

Universidad de Costa Rica  
Facultad de Ciencias Sociales  
Escuela de Historia

Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Historia

**“¿Tejiendo esperanzas”?: derechos humanos, sistema y reforma  
penitenciaria en Costa Rica (1918-1982)**

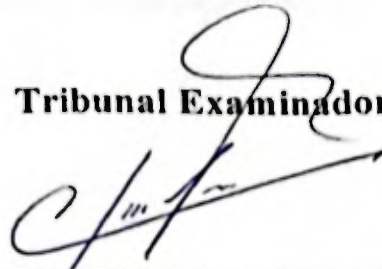
Kisha Méndez Rodríguez

Director: Dr. David Díaz Arias

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa  
Rica.

Febrero, 2023.

**Tribunal Examinador**



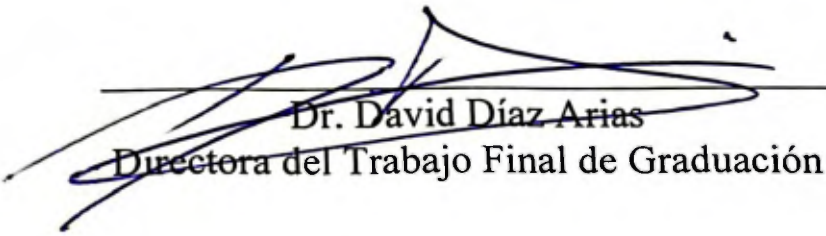
---

M.Sc. Claudio Vargas Arias  
Presidente del Tribunal Examinador



---

Lic. Flory Karina Chacón Roldán  
Profesora Invitada



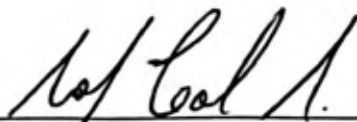
---

Dr. David Díaz Arias  
Directora del Trabajo Final de Graduación




---

Dra. Adriana Sánchez Lovell  
Miembro del Comité Asesor



---

M.Sc. Sofía Cortés Sequeira  
Miembro del Comité Asesor



---

Kisha Méndez Rodríguez  
Sustentante

**A todos quienes han aportado en este transitar.  
A mi familia, amigos por enseñarme todo sobre pasión y determinación.  
A ellos con todo mi amor y estima.**

Agradezco enormemente a mis padres por inculcarme siempre la postura crítica, analítica y reflexiva, a vivir en libertad y con la posibilidad de construir mi camino para poder mirar al lado, obtener sus palabras de aliento, consejos de vida y continuar. A ellos que me han enseñado todo lo que sé sobre el trabajo duro y perseverancia; quienes han creído en mí cuando incluso yo no lo he hecho. A mi madre, Kattia Rodríguez, un reconocimiento especial por su respaldo, esfuerzo, guía y estímulo constante, así como por ser la arquitecta de todos mis anhelos.

A Jor, mi gratitud por ser mi compañero entre la arena y el mar de Guanacaste, por escucharme tararear en cada minuto de esta tesis entre la ilusión y la incertidumbre. A él por tomar nota siempre de mis destellos de imaginación y recordármelos cuando fueron necesarios. A mis padres postizos Maye y Víctor, y mis hermanas del alma Maricruz, Marisol y Mariana por su amor incondicional, por enseñarme que la familia va más allá de los lazos sanguíneos; jamás olvidaré las lecciones que junto a ustedes he aprendido y las veces que en su hogar he encontrado refugio.

No puedo dejar de mencionar a mi madre postiza Doña Jos, que ha sentido mis éxitos como uno de sus hijos, ha estado en los momentos más tensos y siempre con su alegría ha calmado mis nervios y ansiedad. A Nico, por ser mi confidente, mi paño de lagrimas y mi compañera para todo y mucho más para escribir gran parte de esta tesis. A todos los que atendieron a mis hallazgos impostergables contados con alegría, a quienes soportaron también algunas frustraciones del proceso y quienes con amor leyeron repetidamente mis avances, entre ellos y el más importante, Leonardo Ramírez, mi papá. No puedo dejar de mencionar el soporte fundamental de Mario Vargas, con quien siento la mayor gratitud por enseñarme sobre capacidades que no sabía que tenía, por la escucha, el impulso, la confianza, y la oportunidad de salir de mi zona de confort.

Un espacio merece el Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) de la Universidad de Costa Rica por ser mi casa hace tantos años, por las inalcanzables oportunidades de aprendizaje y crecimiento profesional sobre el quehacer investigativo en conjunto con la Dra. Adriana Sánchez Lovell y el Dr. Francisco Robles Rivera, quienes cimentaron mi pasión en la indagación histórica. A este Instituto el mayor de mis agradecimientos por el acompañamiento durante el año 2022 como becaria, en un proceso que terminó de articular mi proyecto final de graduación. A la Dra. Juliana Martínez Franzoni por los años en los que me ha permitido a partir de su trayectoria y empatía conocer desde el “laboratorio” la preocupación y la responsabilidad académica, así como la posibilidad de incidir positivamente a partir de nuestros hallazgos en las realidades vigentes de desigualdad socioeconómica.

A la mentoría y los consejos del Dr. David Díaz Arias, quien permitió con su experiencia y tacto que pudiese encauzar y direccionar todas mis intenciones; agradezco la oportunidad de recurrir a su capacidad y conocimiento científico para guiarme en un proceso constructivo riguroso pero escrito plenteramente. A mis asesoras de tesis, Sofía Cortes, y Adriana Sánchez, así como a Flory Chacón quienes realizaron lecturas profundas y acentuadas para encontrar espacios de reconfiguración y mejora a mi investigación.

Por último, y no menos importante quiero agradecer a todos mis compañeros de curso y a los amigos que me acompañaron en toda esta travesía; a los profesores y colegas tanto en la carrera de Historia como de Ciencias Políticas, quienes ayudaron en las tardes de café, en las sesiones de clase, en las constantes retroalimentaciones a formarme académica y profesionalmente. A la Universidad de Costa Rica, por ser mi alma mater al enseñarme sobre las bases del humanismo, la conciencia social y la fraternidad.

## **Resumen**

La presente investigación a partir de un enfoque cualitativo analiza la constitución y desarrollo de la Reforma Penitenciaria en Costa Rica entre 1918 y 1982, para precisar sus características, transformaciones y limitaciones, con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales. En el año de 1971 da inicio este proyecto político como resultado de una serie de transformaciones ocurridas en instancias penológicas y criminológicas desde inicios del siglo XX; condiciones que repercuten en las políticas en torno a las instituciones, infraestructura y personal penitenciario, hasta elementos complejos en torno al castigo, uso de la fuerza, respeto a los derechos humanos y mecanismos de readaptación en los reclusos.

Este estudio es fundamental para comprender la relación histórica entre el poder, la institucionalidad estatal y el sistema penitenciario gestadas en contextos sociopolíticos que evidencian expresiones, simbolismos, actores y dinámicas diversas. Para esto se efectúan tres principales periodizaciones. Un primer momento de 1918-1970 que explica el surgimiento de un modelo penitenciario positivista y punitivo. Un segundo periodo ubicado entre 1970-1978 que amplía el primer periodo de la Reforma. Finalmente, de 1978-1982 para comprender el escenario de crisis económico-penitenciaria, así como los resultados y obstáculos del modelo impuesto para comprender su devenir en el presente.

## Tabla de Contenido

<b>I. Introducción</b> .....	13
A. Problemática y justificación del tema seleccionado .....	13
B. Justificación del período .....	15
C. Justificación del espacio .....	16
<b>II. Objetivos</b> .....	16
Objetivo General .....	16
Objetivos específicos.....	16
<b>III. Hipótesis</b> .....	17
<b>IV. Estado de la cuestión</b> .....	18
A. Estudios sobre cuestión social, control y criminalidad en Costa Rica.....	19
B. Investigaciones sobre el aporte de otras ciencias al sistema penitenciario .....	22
C. Investigaciones sobre el régimen penitenciario y sus reformas en Costa Rica .....	25
<b>V. Marco Teórico</b> .....	28
A. Cono Sur: modelos reformadores penitenciarios para la reflexión y difusión .....	29
B. Reformas Penitenciarias en Centroamérica ¿cuán lejos? .....	32
C. Repensar las Reformas Penitenciarias en la región latinoamericana .....	33
D. Aproximaciones teóricas al poder, el sistema penitenciario y los derechos humanos .....	35
<b>VI. Descripción y Evaluación de Fuentes</b> .....	39
A. Fuentes oficiales e institucionales.....	39
B. Normativa nacional e internacional .....	40
C. Discursos políticos.....	41
D. Documentos del Archivo Nacional de Costa Rica .....	42
E. Fuentes periodísticas .....	43
<b>VII. Estrategia Metodológica</b> .....	43
<b>VIII. Plan de Capítulos</b> .....	47
<b>XIX. Cronograma de trabajo</b> .....	49
<b>Primera Parte. Recluir, aislar y regenerar: Entre positivistas y defensasistas políticas penitenciarias en Costa Rica (1918-1970)</b> .....	50

<b>Introducción .....</b>	<b>50</b>
<b>Capítulo I: ¿Laissez faire carcelario? Gendarmes e institucionalidad 1900-1950.....</b>	<b>52</b>
1. Administración penitenciaria costarricense (1924-1950).....	53
1.1. El Código Penal de 1924 y sus consecuencias institucionales .....	55
1.2 Mirada histórica a los centros carcelarios de la primera mitad del siglo XX .....	64
1.3 Reformatorios y Correccionales: una respuesta institucional al pánico social .....	67
1.4 La “larga” década de los años cuarenta: Dirección de Prisiones y Reformatorios .....	71
2.1 Posicionamiento ideológico defensorista y activismo costarricense .....	81
2.2 Proyectos defensoristas infértiles (1950-1953) .....	86
2.3 ¿Ya acciona el Consejo? Obstáculos ideológicos e institucionales (1953-1956) .....	89
2.4 Año 1956: el verdadero inicio de era defensorista en Costa Rica .....	100
<b>Capítulo III: Repensar el pasado. Balance del sistema penitenciario costarricense 1950-1970 .....</b>	<b>115</b>
<b>3.1 El sistema penitenciario, 1950-1970 .....</b>	<b>116</b>
3.1.1 Análisis de la estructura institucional penitenciaria 1950-1970.....	118
3.2 Entre deficiencias y avances: un recorrido por los principales sistemas penitenciarios y correccionales de Costa Rica (1950-1970) .....	123
3.3 Un acercamiento político a la urgencia de la Reforma Penitenciaria .....	148
<b>Conclusiones Primera Parte .....</b>	<b>153</b>
<b>Segunda Parte. De Reforma Penitenciaria a Reforma Política en Costa Rica: entre promesas y acontecimientos (1970-1978).....</b>	<b>158</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>158</b>
<b>Capítulo IV: Reforma institucional e imaginarios políticos, 1969-1978.....</b>	<b>160</b>
4.1 Contexto internacional.....	161
4.2 Reformismo liberacionista como fuente de legitimación política (1970-1978) .....	166
4.3 Imaginario oficialista de la Reforma y sus usos políticos 1970-1978.....	178
4.4 La creación de la Dirección General de Adaptación Social: el principal hito institucional penitenciario en Costa Rica .....	181
4.5 ¿El futuro es siempre mejor? La dicotomía del sistema nacional penitenciario 1970-1974 .....	196
<b>Capítulo V: Personas, espacios y derechos. Pertenecer al sistema penitencio en la década de los años setenta (1970-1978).....</b>	<b>211</b>

5.1	¿Sin personal capacitado no hay Reforma! (1970-1978).....	212
5.2	“Laboratorios sociales” del sistema penitenciario costarricense (1970-1978) .....	215
5.3	Entre el discurso y la realidad ¿cuán cerca o cuán lejos de la Reforma?.....	220
5.4	ILANUD en Costa Rica, un proyecto latinoamericano desde 1975 .....	229
5.5	¿Un modelo a seguir? Derechos Humanos y estándares del Sistema Penitenciario en Costa Rica .....	247
	<b>Conclusiones Segunda Parte.....</b>	<b>271</b>
	<b>Tercera Parte.....</b>	<b>277</b>
	<b>Reformismo penitenciario caracista: reafirmación del modelo progresista en el marco de la imagen internacional y la crisis económica (1978-1982).....</b>	<b>277</b>
	<b>Introducción .....</b>	<b>277</b>
	<b>Capítulo VI: Unidad y prisión. Los esquema de poder y decisión política 1978-1979.....</b>	<b>279</b>
6.1	Coalición Unidad y la plataforma para ocupar la silla presidencial .....	280
6.2	Contexto macroeconómico y social de Costa Rica en 1978.....	282
6.3	El problema penitenciario en el primer año de la Administración Carazo-Odio.....	286
6.4	“Estallido”, pertenencia y renacimiento humanista costarricense: CIDH e IIDH .....	291
6.5	Un análisis institucional del sistema penitenciario durante el primer año de Gobierno de Rodrigo Carazo .....	296
	<b>Capítulo VII: ¿Se cierra la Peni! ¿Se acaba la vergüenza? El icónico año de 1979 .....</b>	<b>308</b>
7.1	La Reforma Penitenciaria en el marco de la Revolución Sandinista .....	309
7.2	Detonar dinamita un diciembre de 1979: Imaginarios, simbolismos y usos políticos.....	324
7.3	“El inicio en ocasiones es el fin” apertura de la tensión y violencia en Centro La Reforma (1979).....	336
	<b>Capítulo VIII: Crisis de los ochenta y sus efectos en la Reforma Penitenciaria (1980-1982) .....</b>	<b>341</b>
8.1	Economía y sociedad costarricense. Retos del sector penitenciario 1980-1982.....	343
8.2	Regionalización y progresividad: Centros Regionales y Unidades de Admisión.....	362
8.3	Una deuda histórica saldada. Promulgación de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia (1982).....	379
	<b>Conclusiones de la Tercera Parte.....</b>	<b>381</b>
	<b>X. Conclusiones Generales.....</b>	<b>386</b>
	<b>XI. Fuentes.....</b>	<b>396</b>



Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR) .....	396
Audiovisuales .....	397
Congresos, convenios y cumbres .....	397
Discursos políticos y presidenciales .....	399
Documentación legal y jurisprudencia .....	400
Documentos Institucionales oficiales .....	404
Fuentes periodísticas .....	410
<b>XII. Bibliografía .....</b>	<b>416</b>
Artículos académicos .....	416
Libros .....	424
Página web .....	430
Tesis .....	430
<b>XIII. Anexos.....</b>	<b>435</b>
Anexo 1. Secretarios de Estado del Ministerio de Gobernación y Policía de Costa Rica durante el periodo 1924-1950 .....	435
Anexo 2. Funcionarios técnicos y administrativos de la Dirección General de Prisiones y Reformatorios, así como de los principales establecimientos penales y correccionales de Costa Rica 1953-1955 .....	436
Anexo 3. Funcionarios a cargo de la Dirección General de Prisiones y Reformatorios (1953-1956) y Dirección de Defensa Social (1956-1971) de Costa Rica .....	437
Anexo 4. Organigrama del Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia para el año de 1971 .....	438
Anexo 5. Directores y funcionarios de la Dirección General de Adaptación Social .....	439
Anexo 6. Modelo a escala del proyecto de la Unidad de Tratamiento Especial ubicada en “La Reforma”, San Rafael de Ojo de Agua .....	440
Anexo 7. La Reja: Penitenciaría Central de Costa Rica, años setenta. ....	440
Anexo 8. Personal penitenciario en clases de Educación Física instalaciones de la Escuela de Capacitación Penitenciaria, La Reforma .....	441
Anexo 9. Internos en labores de labranza. Centro de Adaptación La Reforma, década de los setenta .....	441
Anexo 10. Organigrama del Ministerio de Justicia y la Dirección de Prisiones de Venezuela a 1971 .....	442
Anexo 11. Directores y funcionarios de la Dirección General de Adaptación Social .....	442

## Índice de Imágenes, Figuras, Tablas y Gráficos

### Figuras

Figura 4. 1 Organigrama de la Dirección General de Adaptación Social (1971)..... 184

Figura 8. 1 Organigrama de la Dirección General de Adaptación Social (1981) .....364

### Imágenes

Imagen 1.1 Teoría lombrosiana del delincuente nato: el caso del criminal epiléptico .....57

Imagen 2. 1 Discusión por parte de sociedad civil, grupos de poder y de la prensa costarricense en torno a la reorganización de los Reformatorios en noviembre de 1957 .. 103

Imagen 3. 1 Reos de la Penitenciaría Central de Costa Rica habitando los espacios destruidos posterior al motín e incendio el 7 de setiembre, 1966..... 136

Imagen 3. 2 Cárcel de Mujeres El Buen Pastor realización de trabajo de mecanografía y secretariado..... 145

Imagen 5. 1 Capacitación y trabajo penitenciario en los diversos centros carcelarios para el año 1974 .....219

Imagen 5. 2 “Hijos del diablo” siendo atendidos sin esposas en el Hospital San Rafael de Alajuela en marzo, 1977.....267

Imagen 6. 1 Segundo Seminario de Criminología comparada la región del Caribe en 1978 307

Imagen 7. 1 Unidad de Admisión y Contraventores en la “antigua” Penitenciaría Central .....318

Imagen 7. 2 “Queremos agua potable y visitas” reclaman los reclusos .....319

Imagen 7. 3 “Incendio, tiroteo, gases y carreras. Motín a sangre y fuego ayer” .....320

Imagen 7. 4 Reclusos de la Unidad de Admisión y Contraventores en la Penitenciaría Central recogen sus objetos personales para ser trasladados.....	321
Imagen 7. 5 Presidente Carazo y Elizabeth Odio en el acto de clausura de la Penitenciaría Central diciembre 21 de diciembre de 1979.....	327
Imagen 8. 1 Entrega de títulos de enseñanza primaria y bachillerato por madurez a graduados del Centro Penitenciario La Reforma año 1980 .....	359
Imagen 8. 2 Centro Nacional de Diagnóstico ubicado en el Centro Penitenciario La Reforma e inaugurado el 26 de setiembre de 1980 .....	366
Imagen 8. 3 Técnicos del Centro Nacional de Diagnóstico durante el análisis de expedientes en 1980 .....	370
Imagen 8. 4 Unidad de Admisión de San José, popularmente conocida como “San Sebastián” .....	375

## **Tablas**

Tabla 2. 1 Diagnósticos realizados por la sección de Neuropsiquiatría de la Dirección General de Prisiones y Reformatorios en las principales Cárceles y Reformatorios (1955-1956).....	98
Tabla 4. 1 Partidas de presupuesto según programas del Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia año 1971-1972 .....	186
Tabla 4. 2 Gasto contable, detalle del cálculo de ingresos de la Dirección General de Adaptación Social para el año 1976 .....	187
Tabla 4. 3 Obras en ejecución para el año 1976-1977 en el Programa Penitenciario del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, sección de Arquitectura .....	193
Tabla 4. 4 Población penal de Costa Rica para el año 1972-1973 .....	208
Tabla 4. 5 Tasa de presos en Costa Rica por cada 100.000 habitantes 1972-1973 .....	209
Tabla 5. 1 Informes de casos criminológicos estudiados y tramitados por el Instituto Nacional de Criminología (1973-1977).....	249
Tabla 5. 2 Población penitenciaria en la Penitenciaría Central de Costa Rica para el año 1975 .....	251

Tabla 5. 3 Condenados primer semestre de 1977 en función de la edad en Costa Rica .....	260
Tabla 8. 1 Evolución y tasas de la población penitenciaria atendida por la Dirección General de Adaptación Social durante la Administración Carazo Odio (1978-1982).....	350
Tabla 8. 2 Matrícula UNED en La Reforma por periodo académico (1979-1982) .....	358
Tabla 8. 3 Ingresos de contraventores a centros de detención para el año de 1980.....	371
Tabla 8. 4 Obras de infraestructura de las Unidades de Admisión, Unidades de Admisión Regional para el periodo 1980-1981.....	374

## **I. Introducción**

### **A. Problemática y justificación del tema seleccionado**

Esta tesis pretende analizar la constitución y desarrollo de la Reforma Penitenciaria en Costa Rica entre 1918 y 1982, para precisar sus características, sus transformaciones y sus limitaciones, con el fin de evaluar el cumplimiento de sus objetivos institucionales. A inicios del siglo XX, en medio de los diversos procesos sociopolíticos efectuados en el marco de la administración presidencial dictatorial y militar liderada por los hermanos Tinoco Granados en 1918, el país inicia una serie de transformaciones progresivas que conformarán a lo largo del tiempo nuevos modelos ideológicos, normativos e institucionales en materia carcelaria, cuya máxima expresión se dará en el país en el año 1971 con el inicio oficial de la Reforma Penitenciaria.

Dicho proyecto, es el resultado de varios y diversos procesos políticos, sociales, económicos y culturales. En primera instancia, de una serie de cambios a partir de nuevas corrientes criminológicas y penológicas, asociado a las “presiones” de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales. Se vincula con las condiciones gubernamentales y las iniciativas desarrollistas dirigidas por el Partido Liberación Nacional a partir de 1953, que serán desde este momento una pretensión política por parte de los mandatarios presidenciales y de los jefes de la cartera vinculante.

Este hecho histórico será parte del clamor social a la deuda con la que contaba el país producto de los complejos y estructurales problemas del sistema, profundizados con la crisis penitenciaria insostenible desde los años sesenta como consecuencia de los motines, y las condiciones infraestructurales deficientes que no habían podido subsanarse pese a los impulsos institucionales. Por último, las reformas a los sistemas penitenciarios son parte esencial de las políticas de control de pobres y populismo penalista, aunado a los paquetes de reformas estructurales que se implementaron en el país en la década de los años ochenta. De este modo, analizar los procesos del sistema penitenciario y su reforma en Costa Rica de 1918 a 1982 es trascendental en términos del pasado mismo, con el fin de comprender la

importancia de estos proyectos en la historia y el devenir del país; en la consolidación de un Estado moderno y sujeto a los estándares internacionales de los Derechos Humanos.

Estas dinámicas son importantes también a los ojos del presente dadas las condiciones penitenciarias nacionales actuales poco alentadoras, toda vez que, permanecen las condiciones que han venido perjudicando directamente a la administración de justicia, alcanzando una “nueva” crisis estructural producto del deterioro de la calidad de vida de los hoy llamados “privados de libertad”. Ocasionada entre otros factores, por el exceso de población carcelaria y el hacinamiento; las dificultades de infraestructura, el escaso y poco preparado personal profesional, la debilidad del modelo progresivo, las estrategias en la prevención del delito y de los mecanismos de readaptación social. Sobre esta realidad, se establecen una serie de alternativas para el cumplimiento de las condiciones mínimas.

La liberación de privados de libertad, la construcción de nuevos espacios carcelarios en el hoy llamado Centro de Atención Integral Jorge Arturo Montero Castro—antigua “La Reforma”— y el establecimiento de nuevos programas de reinserción social que culminaron en la Administración Solís-Rivera. Estos avances han aumentado el debate, pero sobre todo la crítica al sistema, donde la línea entre el castigo, el tratamiento, la libertad y los Derechos Humanos es difusa, pero sobre todo cuestionable en el contexto social vigente. Las dificultades, así como las soluciones planteadas para salir de ellas no son producto de las circunstancias del nuevo siglo, ya que condiciones y alternativas institucionales similares se encontraban presentes en igual o mayor intensidad desde el siglo XX.

Sobre este escenario, el tema es trascendental para comprender las condiciones institucionales y organizacionales que dieron origen al nuevo modelo, así como de los alcances de dicha Reforma en la resolución de los problemas del periodo. La investigación cuenta con una relevancia historiográfica e histórica que pretende aportar al debate costarricense una visión desde la disciplina de la Historia con un acercamiento al pasado que es trascendental y no únicamente fuente de lecciones. La perspectiva histórica dista mucho del enfoque disciplinas como Derecho, Trabajo Social, Psicología y Criminología, que han trabajado recurrentemente esta temática bajo ópticas y fuentes similares.

Desde la disciplina histórica los trabajos no han sido cuantiosos, por lo que traer a colación este tema no solo realiza un aporte historiográfico, si no que integra una discusión del nuevo camino para seguir en materia penitenciaria, así como un replanteamiento a enmiendas estructurales que continúan como tareas pendientes. Bajo este panorama, la presente investigación desde una perspectiva histórica pretende examinar los procesos históricos que llevaron a establecer un nuevo modelo penitenciario, pero sobre todo a comprender mediante la óptica institucional la realidad más tangible, más humana de quienes habitaban aquellos espacios carcelarios, y quienes experimentaron esta transformación y sus consecuencias en carne propia.

## **B. Justificación del período**

La investigación abarcará el periodo que comprende de 1918 a 1982. Época de importantes reformas en el sistema penitenciario costarricense, tales como: apertura y cierre de centros de confinamiento, construcción y/o transformación de normativa vinculante, fundación de organismos internacionales en materia de Derechos Humanos, así como diversos programas de readaptación. En este sentido, se tomará como punto de partida el año de 1918, en el que en el marco de la implantación de la dictadura militar liderada por el presidente de facto Federico Tinoco Granados, se inicia un proceso de creciente intervencionismo estatal en materia penitenciaria que tendrá como resultado la conformación de nuevas ideologías, normativas penales modernas con lo propuesto a partir del Código Penal de 1918 e instituciones penales que empezarán un proceso de cooperación para la vigilancia y transformación del comportamiento de los denominados “inadaptables”, insumos claves en el inicio de la Reforma Penitenciaria en 1971.

Para dar fin a un periodo tan dinámico se tomará la culminación de la administración Carazo Odio, periodo al que se le atribuye la consolidación de la Reforma Penitenciaria, producto del cierre de espacios penitenciarios y la apertura oficial de otros como parte de las estrategias institucionales; estas grandes e importantes transformaciones en el sistema penitenciario permitieron la promulgación histórica de la Ley Orgánica del Ministerio de

Justicia y Paz en abril de 1982, hecho que desencadenará un nuevo momento en la administración penitenciaria y un importante indicador en las políticas hasta la actualidad.

### **C. Justificación del espacio**

La investigación se delimitará en la escala nacional, al abordar el sistema penitenciario instaurado en Costa Rica, sin embargo, se hará énfasis en el área geográfica del Valle Central (San José, Heredia, Alajuela y Cartago), dado que corresponde al espacio que cuenta con mayores centros de reclusión, donde se concentra la mayor cantidad de las políticas públicas en materia carcelaria y la mayor parte de las fuentes disponibles. Bajo este contexto, se ampliará el papel de las instituciones internacionales y su accionar dentro del territorio nacional, así como de las presiones que potencian la rápida reacción y ejecución de políticas humanistas en materia penitenciaria a partir de la década de los setenta.

## **II. Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar la constitución y desarrollo de la Reforma Penitenciaria en Costa Rica entre 1918 y 1982, para precisar sus características, sus transformaciones y sus limitaciones, con el fin de evaluar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

### **Objetivos específicos**

1. Identificar las transformaciones ideológicas e institucionales en la administración penal que dan paso a la aplicación material del movimiento defensista en la segunda mitad del siglo XX, con el fin de reconocer los principales avances y retrocesos en el sistema previo a la Reforma Penitenciaria (1918-1970).
2. Examinar, a partir de la creación de la Dirección General de Adaptación Social, la primera etapa de la Reforma Penitenciaria (1970-1978), con el fin de comprender los principales avances en la discusión humanista y la organización institucional de ese periodo.



3. Estudiar los alcances en la materialización de la Reforma Penitenciaria durante la Administración Carazo Odio (1978-1982), con el propósito de explicar los desafíos institucionales en el marco del escenario internacional, la discusión humanista y la crisis económica de los años ochenta.

### **III. Hipótesis**

1. Las principales transformaciones del sistema penitenciario a partir de 1918 corresponden a la búsqueda de ordenamientos jurídicos más eficientes, la instauración de estructuras institucionales técnico-administrativas y la apertura de centros penitenciarios sobre todo de carácter asistencialista. Estos avances estuvieron condicionados por problemáticas ideológicas, organizacionales y presupuestarias que sumergieron al país en una crisis insostenible para los años sesenta y en la búsqueda de alternativas ante la perdurable ordenanza arcaica y el uso sistemático de la violencia.

2. La primera etapa de la Reforma Penitenciaria (1971-1978) se encuentra caracterizada por una politización excesiva producto de la “presión” de Naciones Unidas y del reformismo social, que propician la creación de la Dirección General de Adaptación Social, y que a su vez permite ” un abandono en la Penitenciaría Central y una obsesión por lo arquitectónico en “La Reforma”. Pese a un mayor ordenamiento, no se logró consolidar el paradigma propuesto debido a la desconfianza institucional, la presión ejercida por grupos extraparlíticos como la Comisión Asesora de la Reforma y las condiciones de mayor incertidumbre y violencia carcelaria.

3. Los alcances de la Reforma Penitenciaria se traducen en un afianzamiento de la imagen internacional, el cierre de la Penitenciaría Central y la apertura oficial de “La Reforma” como hechos más importantes del siglo XX; así como la implementación de un modelo progresivo y de descentralización mediante los centros regionales y Unidades de Admisión. Sin embargo, el periodo estuvo marcado por una serie de desafíos producto de la fuerte política exterior costarricense en el conflicto armado en Nicaragua, la crisis económica de los años ochenta y la tardía promulgación de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia en 1982; hecho que marca el verdadero inicio del modelo institucional.

#### **IV. Estado de la cuestión**

Las investigaciones que se han realizado han sido cuantiosas debido a que corresponde a un periodo que ha interesado no solo a organismos internacionales, políticos e instituciones nacionales, sino que también ha preocupado y ocupado a diversos investigadores sociales, quienes han abordado directamente la Reforma Penitenciaria o bien ejes transversales indispensables para su comprensión. Sobre este escenario, los estudios del sistema penitenciario se han centrado en tres principales tendencias de investigación. La primera, relacionada con el estudio del control social, la víctima, el delito y la delincuencia; influenciados por la tradición histórica francesa, así como del Derecho penal, las teorías criminalísticas y otros enfoques interdisciplinarios.

En segunda instancia, los correspondientes al análisis institucional que involucra un estudio amplio de la legislación penal, los centros de reclusión, así como la población que lo habita y lo custodia. En último lugar, las investigaciones vinculadas al estudio de la relación entre sistema penitenciario y el poder bajo la influencia de la psicología, sociología e historia. De este modo, el siguiente apartado pretende aportar al recorrido e indagación por las diferentes investigaciones en torno al sistema penitenciario y sus transformaciones en el periodo que comprende de 1918 a 1982 de manera cronológica de las publicaciones más antiguas a las más recientes. Dado que la literatura es cuantiosa sobre todo desde los enfoques del Derecho, Criminología, Psicología y Trabajo Social, se optará por el análisis de las obras más representativas e influyentes para la construcción de la investigación.

Para ello en primer lugar, se realizará un análisis por las investigaciones relacionados con la cuestión social, el control y la criminalidad en Costa Rica, como parte de los principales elementos para entender los cambios y continuidades en el régimen penitenciario y las políticas ejecutadas. En un segundo momento, se profundizará en los estudios que amplían el surgimiento, desarrollo, y/o papel de diversas ciencias en la explicación de fenómenos criminales, así como su papel en el abordaje dentro de los diversos marcos institucionales del país. En tercera instancia, se examinará los estudios que de forma total o parcial ahondan el anhelo sus antecedentes desde 1918, su implementación y sus expresiones hasta

1982. Por último, se efectuará un balance que ahondará en el aporte y la distinción del trabajo de investigación con el fin de contrastar y discutir las diferentes temáticas, lineamientos teóricos, así como sus aportes en el periodo y problemática de análisis.

### **A. Estudios sobre cuestión social, control y criminalidad en Costa Rica**

Las inquietudes de políticos, intelectuales y miembros de la sociedad civil frente al problema de la criminalidad y el sistema carcelario costarricense surgen como parte de las preocupaciones del Estado Liberal. El primer trabajo correspondiente al estudio de la criminalidad corresponde al realizado por Anastasio Alfaro,<sup>1</sup> en 1906; donde a partir del análisis de los documentos del Archivo Nacional realiza una transcripción de las principales causas delictivas y penas aplicadas a lo largo del siglo XVIII relacionados con la piratería, comercio ilícito, infanticidios, abigeato, hechicería, sí como el de locura, como parte de los ecos de las escuelas criminalistas y penológicas positivistas a nivel internacional.

Lowell Gudmundson,<sup>2</sup> para la década de los años setenta como parte de una investigación que pretende acercarse a la nueva historia social, realiza una apreciación del fenómeno de criminalidad en Costa Rica para los años 1725-1850 a partir de la elaboración de una Tipología delictiva en seis principales categorizaciones: violencia, robo, políticos, religiosos, de reputación, morales. De este modo profundiza en ¿qué significa el delito? A partir del estudio del contexto sociocultural y económico-racial en cuanto a los actores y dinámicas en tiempo (1725-1824 y 1825-1850) y espacio a lo largo del territorio nacional; profundizando así en los prejuicios, interpretaciones y subjetividades.

Por su parte, José Daniel Gil,<sup>3</sup> realiza una aproximación ante tendencias de criminalidad y procesos delictuosos sobre todo a quienes componían el mundo urbano en la sociedad herediana por parte de los órganos vinculantes mediante mecanismos normativos y de

---

<sup>1</sup> Anastasio Alfaro, *Arqueología Criminal Americana* (San José, Costa Rica:1906), <https://bit.ly/3csUZMc>

<sup>2</sup> Lowell Gudmundson, “Aspectos Socioeconómicos Del Delito En Costa Rica: 1725-1850”. *Revista De Historia*, N.º 5 (julio, 1977): 101-148, <https://bit.ly/3cwa4MI>

<sup>3</sup> José Daniel Gil, *El delincuente herediano 1880-1940: un intento de aproximación a los procesos delictivos*. (Heredia, Costa Rica: Mimeografiado, 1986).

funcionamiento del sobre todo a quienes componían el mundo urbano. Dentro de la importancia de la investigación de Gil se encuentran las fuentes y análisis en las relaciones y dinámicas ante las instancias judiciales y policiales en Heredia entre 1892 y 1927. En 1989, Carlos Naranjo y Mayela Solano,<sup>4</sup> a partir de la observación y análisis del delincuente y los hechos criminales para el siglo XVIII-XIX efectúan un estudio histórico-social de las clases subalternas en Costa Rica en la provincia de San José. Dicho espacio que reunía de acuerdo con los investigadores, las condiciones de representatividad del problema del delito así como de la conflictividad social a partir de las características demográficas, socioeconómicas y culturales particulares.

En los años noventa, el historiador Steven Palmer realizó una serie de publicaciones que analizaron las dinámicas socioculturales, políticas y económicas relativas al consumo de drogas, la delictividad, así como de las políticas sociales y de control del Estado costarricense a los grupos subalternos desde mediados del siglo XIX. En primer lugar, examina a partir de los hechos ocurridos en el periodo mayo a setiembre 1929, el problema público y el pánico social y moral en el uso de la heroína en artesanos<sup>5</sup>, profundizando en la comunidad de consumidores, la aplicación de proyectos públicos que permitieron el paso de “adictos a delincuentes”.

En una publicación más amplia y como parte de la coyuntura de pánico social de los años noventa, el investigador a partir de lo que considera una “histeria histórica del discurso antidrogas<sup>6</sup>”, realiza una trayectoria en el uso de diversos narcóticos desde mediados del siglo XIX y hasta 1930<sup>7</sup>, mediante un análisis clasificatorio en términos de salud pública, así como de los procesos penales asociados a enfrentar el enemigo social. Por último, en

---

<sup>4</sup> Carlos Naranjo y Mayela Solano, “El delito en San José, 1870-1900. Un intento de análisis histórico-social del delito” (Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional, 1989).

<sup>5</sup> Steven Palmer, “El consumo de heroína entre los artesanos de San José y el pánico moral de 1929”, *Revisa de Historia* Núm. 25 (enero 1992), <https://bit.ly/3etecPJ>

<sup>6</sup> Steven Palmer, “Juventud, drogas y pánicos en Costa Rica: una perspectiva histórica” en *Paraísos artificiales. Un debate sobre las drogas en Costa Rica*. Coord., Jesús Oyamburu, Miguel Ángel González y Antonio Peláez (San José: Centro Cultural Español, 1997), 10.

<sup>7</sup> Palmer, “Juventud, drogas y pánicos en Costa Rica”.

1999 publica su artículo<sup>8</sup>, en el que se encarga de cuestionar el concepto del Estado liberal como un simple Estado gendarme debido a la consolidación de un intervencionismo social Costa Rica de fines del siglo XX a 1940 que se materializa en elementos de previsión y protección en materia penológica, criminológica y de salud pública, que conformaron mecanismos de regulación, control e investigación de los sectores subalternos, sobre todo las clases trabajadoras.

Para el siglo XXI, Juan José Marín y José Daniel Gil,<sup>9</sup> retoman a partir de una perspectiva histórica de larga duración investigaciones que permiten el análisis más completo y exhaustivo de una reconstrucción de historia “de y desde abajo” de la delictividad y el control social profundizando en los elementos jurídicos, las condiciones criminales y su evolución en el tiempo a través de la indagación de imaginarios, estigmatizaciones; la legitimación social y otros relativos con el conflicto social y los sistemas de control. Nuevamente Steven Palmer,<sup>10</sup> realiza un análisis que estudia la coerción social, el mantenimiento del orden y el castigo en la Costa Rica liberal a partir de un estudio del sistema penal y policial bajo lógicas modernizadoras así como en la proyección de políticas criminales y punitivas dirigidas a las clases subalternas.

A su vez, ante la ausencia de conocimientos académicos, establece algunos insumos para la comprensión del establecimiento de un modelo y una reforma en el ámbito penitenciario en el inicio del siglo XX claves en la proliferación de políticas paradigmáticas, proteccionistas e higienistas. Juan José Marín Hernández,<sup>11</sup> en un documento compilatorio publicado en el año 2015 y vinculado al estudio de la pobreza en Costa Rica, se encarga de indagar en las dinámicas entre los históricos vínculos de la pobreza y/o indigencia con la delincuencia

---

<sup>8</sup> Steven Palmer, "adiós laissez-faire: la política social en Costa Rica (1880-1940)", *Revista De Historia De América*, Núm. 124 (1999): 99-117. <https://bit.ly/3ybPnzA>

<sup>9</sup> Juan José Marín Hernández y José Daniel Gil Zúñiga, *Delito, poder y control en Costa Rica 1821-2000* (San José, Costa Rica: Sociedad Editora Alquimia 2000, 2011)

<sup>10</sup> Steven Palmer, "Confinamiento, mantenimiento del orden y surgimiento de la política social en Costa Rica 1880-1935", *Mesoamérica* 43 (junio 2002), <https://bit.ly/3kREftT>

<sup>11</sup> Juan José Marín Hernández, "La Miseria como causa atenuante de la delictividad: El caso de la delincuencia de menores y la cuestión social: 1907 –1949. En Viales Ronny (editor), *Pobreza e Historia en Costa Rica. Determinantes estructurales y representaciones sociales del siglo XVII a 1950* (San José, Costa Rica. Editorial Universidad de Costa Rica. 2005).

juvenil, examinando en elementos como la rebeldía, la criminalidad y la pena a partir de teorizaciones biológicas, sociológicas, criminológicas y penológicas, que permiten indagar la constitución y transformaciones en tiempo y espacio en cuanto a las instituciones y órganos vinculantes, así como en los funcionarios encargados de resolver la cuestión social en el país en la primera mitad del siglo XX.

Continuando con esta trayectoria histórica, las investigaciones se han dirigido en relación con las transformaciones en el ámbito criminal dadas las problemáticas cada vez más agudas que aquejaban al país, lo que causó interrogantes a nivel social y gubernamental. Sebastián Huhn,<sup>12</sup> examina la forma en la mediante el discurso y los intentos de reforma, la criminalidad se convirtió en un tema central en las contiendas electorales y en la ejecución de políticas públicas en los periodos de gobierno de José Figueres Ferrer, Daniel Oduber Quirós y Rodrigo Carazo Odio respectivamente. Su estudio es trascendental para comprender las estrategias políticas ante el creciente problema de criminalidad y sus consecuencias.

Por último, la historiadora Eugenia Rodríguez Sáenz,<sup>13</sup> sobre las políticas salubristas e higienistas en el escenario social y el rescate de la sociedad, realiza un análisis que comprende la primera mitad del siglo XX y que profundiza en las medidas de control social, la “invención” y construcción histórico-social del crimen y sistema punitivo juvenil a partir de las nociones con respecto a la niñez, así como las denuncias de abuso sexual y las sentencias a partir del Código Penal de 1924 y de 1941.

## **B. Investigaciones sobre el aporte de otras ciencias al sistema penitenciario**

A partir de la mitad del siglo XX, con mayor intensidad diferentes ciencias han colaborado en la comprensión del delito y su prevención, así como a las formas de abordar al sujeto

---

<sup>12</sup> Sebastián Huhn, *Criminalidad y discurso en Costa Rica: reflexiones críticas sobre un problema social*, trad. Anne Stahn (San José, Costa Rica: FLACSO, 2012).

<sup>13</sup> Eugenia Rodríguez Sáenz, “Víctimas e inocentes, amenazas corruptoras. Niñez “invención” del crimen juvenil y abuso sexual en Costa Rica (1800-1850 y 1900-1950)”, *CLACSO* (2019): 299-332, <https://bit.ly/3CqBFu2V>

“delincuente”, los mecanismos re adaptadores y otros elementos del sistema y/o espacio carcelario. Desde los aportes de la arquitectura, las investigaciones en esta línea iban dirigidas a las mejoras en el sistema penitenciario en la protección de los Derechos Humanos, la capacitación del personal y la búsqueda de espacios más apropiados que permitieran un proceso de readaptación social efectiva.

El trabajo pionero en los años ochenta de Mónica Granados,<sup>14</sup> realiza un estudio exploratorio desde la Criminología en la construcción de teorizaciones políticas y económicas en torno a la pena en el siglo XIX, sin embargo, esta publicación es de difícil acceso por lo que se de acuerdo con el análisis de Jeimy Trejos<sup>15</sup>, la investigación se encarga de abordar la relación entre el control social, la penalización del delito y el desarrollo socioeconómico; elementos interrelacionados en la búsqueda del proyecto nación bajo las líneas del progreso, el desarrollo y la identidad social distintivos del Estado liberal y de sus grupos de poder.

Luis Fernando Solano,<sup>16</sup> desde el enfoque arquitectónico amplía su análisis a partir de propuestas de reutilización y defensa del patrimonio arquitectónico de la Penitenciaría Central en el periodo 1949- 1979, entre los que caben la restructuración del inmueble para proyectos alternativos como el del Museo de los Niños; que incorpora vinculaciones urbanísticas con el entorno, consideraciones legales y patrimoniales. Por su parte, a inicios del siglo XXI Erika García Zamora,<sup>17</sup> aborda la aplicación de diferentes modelos de regímenes penitenciarios aplicados en el país -pelvisiano, auburiano, progresivo-, así como del papel y evolución del Instituto Nacional de (INC) desde 1953 dentro del modelo de ejecución de la pena y su funcionamiento en los centros carcelarios del país,

---

<sup>14</sup> Mónica Granados, “Estudio exploratorio para la construcción de una teoría político-económica de la pena en la Costa Rica del siglo XIX” (Tesis de Maestría en Criminología, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1986).

<sup>15</sup> Jeimy Trejos Salazar, “Estado y control social sobre “la otra infancia” (abandonada) en la provincia de San José, Costa Rica (1880-1930)”, *Revista de Historia* 82 (julio-diciembre 2020): <https://bit.ly/3DBRNcN>

<sup>16</sup> Luis Fernando Solano, “Rescate de la Penitenciaría Central. Renovación de un espacio patrimonial de interés histórico, arquitectónico y cultura. Integración y reutilización de la Antigua Penitenciaría Central a la transformación socioeconómica y urbana de San José” (Tesis para optar por la Licenciatura en Arquitectura, Universidad de Costa Rica, junio 1990).

<sup>17</sup> Ericka García Zamora, “El Instituto Nacional de Criminología en el Sistema Penitenciario de Costa Rica (Trabajo de Graduación para optar al grado de Licenciada de Derecho, Universidad de Costa Rica, 2003).

específicamente la Penitenciaría Central y el Centro La Reforma; instituciones en las cuales el sistema sienta sus bases en las transformaciones normativas y la prácticas.

Posteriormente, la investigación de Marta Arias, Heilen Gutiérrez, Quirós y Laura Rosales,<sup>18</sup> examinan a partir de un estudio ontológico, dialéctico y bajo la sociocrítica la labor ética y política del Trabajo Social en la implementación de un sistema que velará por el cumplimiento de los Derechos Humanos, en el estudio de caso del Código de Ética de 1978 en “La Reforma” que incidirá a partir de principios de autodeterminación, secreto profesional, individualización, aceptación y respeto. Por otro lado, Lía Rebeca Vargas,<sup>19</sup> aporta en la línea de la arquitectura penitenciaria, desde la construcción de la Penitenciaría Central a inicios del siglo XX hasta el Centro Penitenciario La Reforma para comprender sus transformaciones infraestructurales y su impacto en los nuevos modelos mediante las bases organizativas y tecnológicas de la década de los años setenta.

Con respecto al Instituto Nacional de Criminología, destaca en el año 2010 el estudio de Odilie Robles Escobar y Mario Rodríguez Arguedas,<sup>20</sup> quienes a partir de su análisis realizan un estudio completo de la labor de dicho instituto por medio de la criminología crítica y teoría del tratamiento en lo concerniente a la prevención de la violencia y la reinserción social desde la segunda mitad del siglo XX, así como en la implementación del sistema progresista en Costa Rica en la segunda mitad de los años setenta.

Por último, José Carlos Araya Chacón,<sup>21</sup> desde el Derecho realiza una aproximación de la evolución del Estado Social de Derecho a partir de la implementación de políticas

---

<sup>18</sup> Marta Arias Venegas, Heilen Díaz Gutiérrez, Laura Lizano Quirós., et al, “Reflexiones críticas acerca de la dimensión ético-política del trabajo profesional del Trabajo Social en el Sistema Penitenciario de Costa Rica: Centro de Atención Institucional la Reforma” (Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, 2007), <https://bit.ly/3zIpyro>

<sup>19</sup> Lía Rebeca Vargas, “Arquitectura penitenciaria: modelo para el desarrollo de un Centro Penitenciario en Nicoya” (Trabajo para optar por el grado de licenciado en Arquitectura, Universidad de Costa Rica, 2008).

<sup>20</sup> Odilie Robles Escobar y Mario Rodríguez Arguedas, “La eficacia del Instituto Nacional de Criminología (desde la criminología crítica) (Trabajo final de graduación para optar por el grado de maestría en Criminología, Universidad Estatal a Distancia, 2010), <https://bit.ly/3zkQxba>

<sup>21</sup> José Carlos Araya Chacón, “Insignificancia del hecho en el Estado social de Derecho: un enfoque desde la política criminal” (Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Historia, Universidad de Costa Rica, 2019), <https://bit.ly/3qUUaUI>



criminales en materia de instrumentos jurídicos y normativos, órganos instructores, penas y espacios de retención del delincuente. Para dicho cometido establece tres principales periodizaciones: 1880-1990 para la construcción de antecedentes históricos, 1900-1940 época donde se forjan las bases del respeto a la dignidad humana, así como de la democracia liberal. Por último el espacio de 1940-1980, comprende la consolidación del “penal-welfare” como una estructura que complementa el legalismo legal y el castigo proporcional mediante un compromiso de rehabilitación.

### **C. Investigaciones sobre el régimen penitenciario y sus reformas en Costa Rica**

Las problemáticas estructurales en cuestión socioeconómica, cultural y política vigentes en el país a lo largo de más de media década, en conjunto con el involucramiento de diversas disciplinas sociales son ejes esenciales en la construcción de investigaciones con respecto al sistema penitenciario y sus reajustes a partir de la formulación y/o revocación de políticas públicas y el abordaje institucional hacia los convictos desde 1918. El análisis clásico y pionero de Ricardo Jinesta,<sup>22</sup> quien realiza una aproximación de larga duración en la evolución del sistema penitenciario costarricense a partir de la legislación y los principales mecanismos de punición implantados desde la antigüedad y hasta la década de los años veinte en Costa Rica, con el fin de detallar un plan de acción para transformar radicalmente a los reclusos en torno a las recomendaciones e iniciativas modernas.

La tesis de Virgilio Aguiluz Orellana,<sup>23</sup> es pionera con respecto al estudio de las dinámicas penitenciarias que se materializan en el país con la instauración de la filosofía defensista, análisis de las doctrinas legales, los criterios con respecto a la punición y la “falta de grandeza” en las instituciones judiciales y del sistema penitenciario hasta mediados del siglo XX. Por su parte, Ivannia Rodríguez White,<sup>24</sup> de este modo reconstruye la vida del

---

<sup>22</sup> Ricardo Jinesta, *La evolución penitenciaria en Costa Rica* (San José, Costa Rica: Imprenta Falco Hermanos, 1940). <https://bit.ly/3ziNn7G>

<sup>23</sup> Virgilio Aguiluz Orellana, “La Defensa Social y el fundamento de la nueva doctrina penitenciaria” (Tesis de grado para optar por la Licenciatura en Leyes, Universidad de Costa Rica, 1960).

<sup>24</sup> Ivannia Rodríguez White, “Carlos Luis Sáenz en la Penitenciaría Central de San José, 1948” (Memoria de Graduación, Universidad de Costa Rica, 1997).

escritor y político Carlos Luis Sáenz en la Penitenciaría Central de Costa Rica en cuanto a las cartas, dibujos y procesos vividos dentro del penal, con el fin de mostrar la cárcel que lo retuvo por noventa días, pero también una serie de antecedentes de los modelos de prisión, diseño, planes originales y construcción y de condiciones en torno a la población penal, organización y alimentación en la primera mitad del siglo XX.

Para el análisis de las condiciones posterior a este periodo, Viviana Espinoza Sibaja,<sup>25</sup> a partir de la teoría del delito aborda el debate de la pena privativa de libertad como medio para lograr la resocialización de la persona privada de libertad, con el fin aportar a la discusión histórica del sistema penal de Costa Rica en la segunda mitad del siglo XX. Para los años ochenta, Augusto Castillo Hernández,<sup>26</sup> ante la escases de autores enfocados en el tema, evidenciando las complejas dinámicas de la década de 1970 y contando con experiencia en diversos establecimientos penitenciarios, plantea un análisis de la situación carcelaria en Costa Rica a partir de la búsqueda de las causas del problema con respecto a la maquinaria institucional.

El estudio más completo referente al sistema penitenciario en la larga duración, es el trabajo efectuado por Domingo Abarca y Pablo Artavia,<sup>27</sup> quienes realizaron una aproximación por los modelos carcelarios desde el siglo XVIII y hasta los años ochenta, profundizando en el componente ideológico, institucional y de tratamiento, que permite realizar análisis comparativos, a partir de los fines, la organización, el financiamiento correspondiente en los diversos niveles gubernamentales como Departamentos, Institutos y órganos.

---

<sup>25</sup> Viviana Espinoza Sibaja, “La pena privativa de libertad y su fin rehabilitador en Costa Rica” (Tesis de grado para optar por la Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, 2011), <https://bit.ly/3EybHX2>

<sup>26</sup> Augusto César Castillo Hernández, “La organización penitenciaria de Costa Rica” (Tesis de grado para optar al título de Licenciado en Derecho, Universidad de Costa Rica, 1972).

<sup>27</sup> Domingo Abarca, Pablo Artavia Cubero, et al., “El estudio de la institución carcelaria y la política penitenciaria en el Estado costarricense” (Tesis para optar por el grado académico de Licenciatura en Sociología, Universidad de Costa Rica, 1986).

A inicios de este siglo, Nidia Herrera Bonilla,<sup>28</sup> amplía mediante una evolución histórica en cuanto a la prevención del delito las importantes transformaciones llevadas a cabo sobre todo desde la importancia y el valor de la educación universitaria a partir de 1979 por parte de la Universidad Estatal a Distancia, en la elaboración de programas para aumentar el trabajo productivo de los privados de libertad y sobre todo el acondicionamiento por etapas sobre todo en el Centro Penitenciario La Reforma. Por su parte, González, Sánchez y Vásquez,<sup>29</sup> si bien no centran su análisis en el periodo de estudio que interesa, sí realiza importantes aportes mediante el abordaje de la prevención del delito y los problemas de financiamiento en el sector justicia por la crisis económica que el país durante la década de los años setenta.

Sobre la Reforma Penitenciaria Willy Ruiz Zúñiga,<sup>30</sup> realiza un aporte por los cambios del régimen penitenciario y de las intencionalidades hasta la implantación del sistema progresista, así como de la ambigüedad entre las condiciones de “rehabilitación” y/o “resocialización. Auxiliadora Castillo Garro y Ariana Guido Ajón,<sup>31</sup> conforman un estudio indispensable para comprender las herramientas y estrategias institucionales al proponer una interrogante central: ¿los centros penitenciarios son potentes vías de socialización al ser violadores de los Derechos Humanos? Para responder a esta interrogante realizan una revisión exhaustiva por los centros y modelos penitenciarios en el país, la evolución de las distintas escuelas y funciones criminológicas durante todo el siglo XX.

---

<sup>28</sup> Nidia Herrera Bonilla, “Augusto César Castillo Hernández, “La organización penitenciaria de Costa Rica” (Tesis de grado para optar al título de Licenciado en Derecho, Universidad de Costa Rica, 1972).Proyección de la UNED en los centros penales de Costa Rica: reseña histórica y situación actual”, *Revista Espiga* Núm. 8 (2003): 123-136.

<sup>29</sup> Silvia González Jiménez, Mariángel Sánchez y Sofía Vásquez Bolaños, “Políticas de prevención del delito en Costa Rica” (Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, 2011), <https://bit.ly/3hMFq4T>

<sup>30</sup> Willy Ruíz Zúñiga, “La Hija pobre del Principio de Legalidad; Análisis Crítico de la ejecución penal en Costa Rica; Evolución y desarrollo histórico del tratamiento penitenciario y el Plan de Desarrollo Institucional frente al modelo progresivo, clínico rehabilitador contenido en el artículo 51 del Código Penal Costarricense” (Tesis de grado para optar por la Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, 2012).

<sup>31</sup> Ariana Guido Ajón y Luz Auxiliadora Castillo Garro, “El sistema penitenciario como potente violador de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad (dignidad, vida, y formas de resocialización) (Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, 2013), <https://bit.ly/3hGDBqk>

Finalmente, es importante brindar un balance de lo que se ha analizado anteriormente con el propósito de rescatar la diferencia de los estudios antes mencionados y la actual investigación. Esta última, enfatiza en la Reforma Penitenciaria de manera específica, y no desde ejes secundarios como los descritos líneas atrás en donde este evento solo es un punto de partida o un referente histórico para explicar otras transformaciones más contemporáneas. De este modo, en la investigación en curso la pregunta gira en torno a un proceso específico y no únicamente al cambio normativo, conformación de instituciones o funciones de disciplinas.

Este trabajo pretende profundizar en las reformas en materia penitenciaria visto como un proceso gradual, lento y sobre dinámico durante los años setenta, pero cuyas primeras manifestaciones inician en 1918. Se aborda a la vez enfoques que no han sido ampliados en investigaciones anteriores y que responden a variables interconectadas a un proceso específico. Por ejemplo las posibles presiones internacionales, luchas por el poder y el consenso entre diferentes actores, cambios normativos e institucionales, la discusión latinoamericana y/o mundial para la observancia y el respeto de los Derechos Humanos, en conjunto con coyunturas políticas que propician el discurso y la ejecución de determinadas políticas penitenciarias.

## **V. Marco Teórico**

En este apartado se hará un recorrido por las diferentes investigaciones de casos similares en cuanto a las reformas penitenciarias y los Derechos Humanos en los sistemas carcelarios de América Latina, cabe destacar, que los estudios en esta materia han sido cuantiosos, por lo que se tomarán en cuenta los más representativos y trascendentales según el enfoque de esta investigación. Para esto se analizará las distintas teorías, explicaciones, tendencias, problemas de investigación, fuentes, metodologías y explicaciones utilizadas en la construcción de dichos estudios académicos y de organismos internacionales.

El contexto penitenciario cuenta con una riqueza histórica que permite un acercamiento político, social, económico y cultural en América Latina, al evidenciar los distintos procesos en tiempo, espacio, actores, instituciones gubernamentales e internacionales que

convergen en la transformación del sistema penitenciario a nivel regional, como eje fundamental en las ideas de desarrollo y progreso nacional y regional en el siglo XX. De este modo, este apartado inicia examinando las políticas y estrategias reformadoras en América del Sur que ocurren tempranamente en algunos países como Argentina, que sirven como marco para el análisis crítico y reflexivo, así como espacios de expansión de las ideologías y experiencias.

En segundo lugar, se ampliarán los estudios de las experiencias centroamericanas que ocurren tardíamente en comparación al caso de Costa Rica, pero, que profundizan en algunas iniciativas y proyectos iniciados a mediados del siglo XX los cuales fueron postpuestas por condiciones sociopolíticas complejas. En último lugar, a modo de conclusión, se establecerá un recorrido por estudios integracionistas y humanistas en toda la región latinoamericana que permite pensar en el papel de los denominados tanques de pensamiento y organismos internacionales en los insumos para la toma de decisiones. En materia penitenciaria en gran parte del siglo XX.

### **A. Cono Sur: modelos reformadores penitenciarios para la reflexión y difusión**

Las experiencias de modernización en la administración de justicia y las reformas en materia penitenciaria hacia un modelo progresivo y de protección de los derechos inherentes de los internos se desarrollaron con mayor prontitud en algunos países de América del Sur. Experiencias que sirvieron de insumo para las discusiones y decisiones tomadas en Costa Rica y a nivel mundial, como el fortalecimiento normativo, el aumento de burocracias y burócratas encargos del sistema, tales como la Dirección General de Prisiones -institución permanente en la primera mitad del siglo XX en diferentes países-, y procesos organizacionales compartidos a lo largo de la región latinoamericana tales como la mejora de la infraestructura, la capacitación del personal y el tratamiento penitenciario.

El caso más representativo es el de Argentina, ya que sus reformas carcelarias fueron las más tempranas y “efectivas” en la región, mismas que de alguna forma fueron el parámetro o al menos una experiencia previa para el inicio de los proyectos en el resto de América

Latina. José Daniel Cesano,<sup>32</sup> amplía dichos procesos políticos bajo el régimen político del peronismo implantado que comprende del año 1946 a 1955, profundizando en los avances del diagnóstico mediante la evolución de teorías del delito; la democratización de la libertad y la humanización del castigo, que permiten que estas reformas fueran parte de una extensión de políticas del bienestar implantadas durante el peronismo.

La Reforma penitenciaria efectuada en el territorio argentino es de suma importancia, ya que sería el marco de referencia para las modificaciones en el sistema penal en Costa Rica durante los años setenta, aunque ajustando algunas variables se tomaría en cuenta la experiencia de Argentina y sus actores. Tanto así que durante toda la década se da una intensa transferencia de información y conocimiento, donde la capacitación del personal costarricense por parte de profesionales argentinos como criminólogos, sociólogos, psicólogos, penalistas, serían la tónica con el fin único de conformar en el país una Reforma penitenciaria que velará por proteger los derechos básicos de los privados de libertad, como base para el tratamiento, adaptación social y prevención del delito.

Otro de los procesos más representativos es Chile, Marco Antonio León,<sup>33</sup> estudia la historia de las prisiones a partir del estudio de “crisis permanentes” evidenciando un proceso que inicio en la primera mitad del siglo XX con la conformación de la Dirección General de Prisiones, otros procesos normativos, infraestructurales y de adaptación hasta finales de los años sesenta. Por su parte Carnevali y Maldonado,<sup>34</sup> abordan el caso de las reformas sociales en Chile en relación el tratamiento en los privados de libertad; lo cual termina por ser la consolidación de una serie de garantías “reconocidas” que serán violentadas de manera discrecional por parte de diversas instituciones en determinados procesos políticos.

---

<sup>32</sup> José Daniel Cesano, “La política penitenciaria durante el primer peronismo (1946 – 1955)”, *Revista de Historia del Derecho*, Núm. 29 (2010): 1-35, <https://bit.ly/2WeHVQD>

<sup>33</sup> Marco Antonio León León, “Documentos para la historia de las prisiones en Chile en el siglo XX (1911-1965)”. *Revista Chilena de Historia del Derecho* 20. (2008): 371-631, <https://bit.ly/3p2vN6A>

<sup>34</sup> Raúl Carnevali y Francisco Maldonado, “El tratamiento penitenciario en Chile. Especial atención a problemas de constitucionalidad”, *Revista Lus et Praxis*, Año 19, Núm. 2 (2013): 385-418, <https://bit.ly/2PJfoQP>

Para el caso peruano la tesis de Alfredo Arias Aróstegui,<sup>35</sup> amplía la reforma penitenciaria 1939-1948 para construir un sistema nacional bajo tendencias humanizadoras por medio del welfarismo penal. Dichos proyectos argumentan Arias, fueron implementados en un periodo democrático y de estabilidad económico, como parte de los procesos de crecimiento y funcionamiento del aparato estatal, así como parte de los nuevos procesos criminales posterior a la crisis de 1929, pero no lograron transformar el espacio carcelario, pese a los cambios en su funcionamiento.

En cuanto a los estudios del sistema venezolano, se encuentra el realizado por Myrla Linares Alemán,<sup>36</sup> quien basa su análisis en la reforma progresiva de 1960 bajo los componentes de adaptación e infraestructura; esto permite realizar importantes aportes en la construcción teórica de la “desculturación” y manipulación de los roles de los prisioneros. A su vez, recupera las teorías de diseños de infraestructura, métodos de organización penitenciaria y su influencia con las tipologías de tratamiento bajo una fuerte contradicción en la teoría de la rehabilitación y la realidad institucional, donde los métodos siguen siendo coercitivos y el sistema continua con grandes falencias.

Otras experiencias fueron tardías si se comparan con el caso suramericano en su conjunto y de Costa Rica como caso diferenciado del resto de la región centroamericana; como Colombia, asociado a problemas sociopolíticos con salidas muy paulatinas y limitadas. Este proceso es abordado por el Instituto Rosarista de Acción Social,<sup>37</sup> el cual analiza las deficiencias de una política criminal en los años noventa a partir de los diferentes cambios paulatinos y condiciones inmutables en la estructura organizativa penitenciaria a partir de la segunda mitad del siglo XX. En este se amplía la histórica vulneración de los Derechos Humanos y el incumplimiento constitucional, al posicionar una discusión sobre la resocialización como obligación impuesta legalmente y no por una convicción social.

---

<sup>35</sup> Enrique Alfredo Arias Aróstegui, “El crecimiento del Estado y el gobierno de las cárceles: la reforma penitenciaria desarrollada entre 1939 y 1948” (Tesis para optar por el grado académico de Magister en Historia, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2018), <https://bit.ly/3aB5jkl>

<sup>36</sup> Myrla Linares Alemán, *El sistema penitenciario venezolano* (Venezuela: Imprenta Universitaria de la Universidad Central de Venezuela, 1977).

<sup>37</sup> Instituto Rosarista de Acción Social, *Desarrollo del sistema penitenciario y carcelario colombiano entre 1995 y 2010* (Bogotá, Colombia: Editorial Universidad de Rosario, 2011)

## **B. Reformas Penitenciarias en Centroamérica ¿cuán lejos?**

Para el caso del territorio centroamericano, este ha pasado por una serie de cambios sociopolíticos a lo largo del siglo XX, sobre todo en países con una institucionalidad débil, periodos de inestabilidad que han imposibilitado o bien postergado la conformación de políticas en el plano penal debido a conflictos armados internos, decisiones políticas particulares y dinámicas institucionales que han condicionado su implementación o bien el desarrollo efectivo y eficaz de las mismas. De este modo, las reformas penitenciarias en dichos países fueron posteriores a la implementada en Costa Rica, por lo que las investigaciones sobre Reformas Penitenciarias abordan el periodo 1918-1982 ya sea para ampliar los antecedentes históricos, referirse a los condicionantes de su implementación o bien para referirse al inicio paulatino de cambios estructurales en el sistema de justicia y la administración penal en la década de los años noventa como resultado de los Acuerdos de Paz y el reconocimiento de los Derechos Humanos.

El Salvador, producto de las fracturas sociopolíticas internas se imposibilitó el correcto funcionamiento del sistema penitenciario, no fue hasta la década de los noventa, posterior al conflicto armado, época en que inicia una reconstrucción total del sistema. Esta es abordada por Ana Marleny Solito,<sup>38</sup> quien amplía a través de los aportes de teóricos como Kelsen, Binding, Kant, la teoría absoluta de la pena, la negación del derecho, la pena relativa o racional, así como los efectos de estas reformas realizadas a partir de 1998; situando parcialmente algunas normativas en la protección de los Derechos Humanos, problemáticas debido a la inexistencia de readaptación, una desorganización y poco financiamiento en el sistema que se mantuvieron todo el siglo XX e incluso de cara a la nueva centuria.

---

<sup>38</sup> Ana Marleny Solito, “Análisis a la ley penitenciaria y sus efectos en el sistema penitenciario salvadoreño” (Trabajo de graduación para optar por el grado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad Francisco Gavidia, 2000).



Caso similar es el de Nicaragua examinado por José María Rico,<sup>39</sup> quien profundiza en las transformaciones institucionales en la administración de las cárceles producto de una preocupación por una creciente violencia y actos delictivos, en donde los esfuerzos en el ámbito penitenciario no han sido suficientes. De este modo plantea la pregunta ¿de qué sirve reformar, reforzar o mejorar el sistema de justicia si su último eslabón (sistema penitenciario) queda fuera de estos programas? Lo que permite realizar una reflexión general sobre todo el territorio centroamericano y las barreras impuestas para la aplicación de una Reforma Penitenciaria.

### **C. Repensar las Reformas Penitenciarias en la región latinoamericana**

El estudio de los procesos penitenciarios en América Latina ha sido abordado desde diferentes perspectivas y autores, dentro de los más representativos se encuentran las realizadas por diferentes organismos internacionales en Derechos Humanos y por quienes conforman dichos espacios de discusión y toma de decisiones a nivel internacional. Desde el Centro de Estudios de la Justicia de las Américas (CEJA),<sup>40</sup> se realiza un recorrido por el proceso de reforma penitenciaria del siglo XX en once países latinoamericanos como Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, México, Venezuela, entre otros, ampliando la perspectiva de cambios hacia reformas normativas, institucionales, programas, pero están lejos de transformar las condiciones y los problemas históricos en los centros carcelarios del país, pero sobre todo lejos de superar la realidad de inconstitucionalidad, condiciones precarias y desorganización institucional para lograr una equifinalidad optimizada.

El análisis de José María Rico,<sup>41</sup> como importante penalista y criminólogo, así como teórico en temas de administración de justicia permite estudiar los procesos penitenciarios en América Latina bajo la mirada de ILANUD en cuanto a la falta de voluntad y organización

---

<sup>39</sup> José María Rico, *Cárceles en Nicaragua. Un diagnóstico para un debate sobre Derechos Humanos* (San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1996).

<sup>40</sup> Centro de Estudios de la Justicia de las Américas, *Reformas Procesales Penales en América Latina: resultados del proyecto de seguimiento* (Santiago, Chile: Editorial Providencia, 2005).

<sup>41</sup> Elías Carranza et al., *Cárcel y justicia penal en América Latina y el Caribe. Como implementar el modelo de derechos y obligaciones de las Naciones Unidas* (México, DF: Siglo Veintiuno Editores: 2009).

política. A partir de la teoría punitivas y del delito, así como la elaborada por Castán Tobeñas y Castro Bravo sobre la incapacitación y el papel de los poderes públicos en la realización de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos. A su vez, los aportes teóricos de Michelangelo Bovero analizan los vínculos entre libertad e igualdad en su ligamen con los Derechos Humanos; así como el debate entre reforma y revolución como instrumentos de cambio social.

Otro de las obras de Rico es la realizada desde el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), “Justicia penal y transición democrática en América Latina”,<sup>42</sup> como un diagnóstico que aborda no solo la transición democrática de la administración penitenciaria, sino también las diferentes iniciativas internacionales ante el resquebrajamiento político, la ausencia de voluntad política, la falta de leyes y normas jurídicas, restricciones económicas, entre otros. Para dicho cometido, es indispensable rescatar su aporte en explicaciones teóricas de Beccaria, Bentham y Howard sobre la escuela positivista italiana, y de otros como Lemos Brito, García Ramírez y García Basalo en la constitución teórica de un régimen progresista.

Después de realizar este recorrido -por solo algunas- discusiones, análisis y teorizaciones, se denota que los aportes teóricos estos han sido variados, pero sobre todo ricos, producto de las distintas perspectivas de análisis utilizadas para su construcción. En tanto, las investigaciones siempre dejan claro un enfoque de transformaciones en la esfera penitenciaria en pro del desarrollo social, político, económico y cultural en América Latina, donde el tratamiento, los cambios en el marco normativo y la cooperación internacional, son el pilar de dichas reformas. No obstante, será el incumplimiento, la falta de organización y financiamiento institucional, las problemáticas en torno a la conformación de normativas como leyes, decretos, pero además la tradición histórica de guerras civiles, conflictos sociales, regímenes autoritarios, que han imposibilitado o de alguna manera limitado la completa o bien total reconfiguración de la política penitenciaria.

---

<sup>42</sup> José María Rico, *Justicia penal y transición democrática en América Latina* (México, Siglo Veintiuno Editores, 1997).

Por último, es trascendental considerar que la investigación sigue la línea en torno a las reformas penitenciarias, en una transformación hacia un modelo “progresivo”, vigilante y garante de los Derechos, bajo una serie de discusiones nacionales e internacionales. No se trataba de un proceso aislado en territorio costarricense, sino que abordaba la experiencia previa o los intentos de constituir esta visión en el resto de los territorios latinoamericanos, producto de la experiencia y de los resultados al menos alentadores en la teoría en algunos territorios suramericanos, y bajo una influencia del caso español, mexicano y estadounidense.

#### **D. Aproximaciones teóricas al poder, el sistema penitenciario y los derechos humanos**

A partir de lo antes expuesto, las investigaciones realizadas en América Latina responden teóricamente a la noción del poder y control social. Michel Foucault<sup>43</sup>, establece específicamente el poder del Estado como uno de tipo individualizador y totalizador, con combinaciones complejas en el interior de las estructuras políticas y relaciones que operan como presas inmediatas. Dentro de este sistema, el control social surge como una ciencia del cuerpo, de su “corrección”, de su aprendizaje, que se adquiere en las fábricas, en las escuelas, en los hospitales, en los cuarteles.

De este modo, los cuerpos sociales empiezan a repartir, fijar, clasificar y distribuir a los individuos con el fin de educar al cuerpo, y codificar su comportamiento; articulaciones que reafirman las pretensiones gubernamentales para poder delimitar y sobre todo vigilar las acciones individuales y colectivas, con el fin de evitar alteraciones en el *statu quo*. A partir del estudio de las expresiones producto del nacimiento de la prisión<sup>44</sup>, la teoría foucaultiana, define que son aquellos expertos psiquiatras o psicólogos, magistrados de la aplicación de las penas, educadores, funcionarios de la administración penitenciaria, quienes se dividen el poder legal de castigar; elementos que sitúan la tecnología del poder

---

<sup>43</sup> Michel Foucault, “El sujeto y el poder”. Revista Mexicana de Sociología Vol.50 No.3 (julio-septiembre 1988): 3-20, <https://bit.ly/3EousvE>

<sup>44</sup> Foucault, *Vigilar y castigar, el nacimiento de la prisión*, 237.

en el principio tanto de la humanización de la penalidad como del conocimiento del hombre y del cuerpo como campo y tecnología política<sup>45</sup>.

La prisión es entonces el espacio de aplicación y extensión de la pena privativa de libertad, que de acuerdo con Iñaki Rivera,<sup>46</sup> responden a instrumentos aplicados por el aparato coercitivo del Estado contra las transgresiones de la ley y como consecuencias a las violaciones de las normas jurídicas. Sin embargo, las dinámicas y las consideraciones técnico-administrativas que en estas han residido a lo largo del tiempo corresponden a un eslabón mayor bajo intencionalidades político-estatales definidas: la construcción de sistemas penitenciarios y de justicia. A grandes rasgos las ideas de renovar las prisiones han estado vigentes en las dinámicas de los Estados europeos desde el siglo XVIII, periodo en el que inicia un proceso de reconstrucción de los modelos penitenciarios, el sistema de penas y la tipificación de nuevos delitos.

Estas iniciativas serán llevadas a Costa Rica con posterioridad, como parte de las tradiciones heredadas en relación con el delito, la pena y la concepción del delincuente. Los modelos que sirven como estándares y guías en todo el mundo serán sobre todos los establecidos en Estados Unidos. El primero es el filadélfico o pensilvano celular (1829), que de acuerdo con Natalia Checa Rivera<sup>47</sup>, la justicia deriva del Derecho canónico, así como el de tipo punitivo y retributivo, por lo que se establece un aislamiento celular de los presos diurno y/o nocturno, la imposibilidad de trabajar debido a que este podría distraer al recluso de su “recogimiento y arrepentimiento” y sin contacto para evitar el “contagio criminal”.

En segunda instancia, la implementación del sistema auburiano o del silencio creado en New York como una alternativa al sistema filadélfico, permitía tal y como lo establece

---

<sup>45</sup> Foucault, *Vigilar y castigar, el nacimiento de la prisión*, 24.

<sup>46</sup> Iñaki Rivera Beiras, *La cuestión carcelaria: historia, epistemología, Derecho y política penitenciaria* (Argentina: Editores del Puerto s.r.l, 2006), 89.

<sup>47</sup> Natalia Checa Rivera, “El sistema penitenciario. Orígenes y evolución histórica” (Tesis para optar por la Maestría en Derecho, Universidad de Alcalá, 2017), 54.

Santiago Leganés<sup>48</sup>, la vida común durante el día con respeto al silencio, aislamiento nocturno y castigos rigurosos por incumplimiento; ya que el propósito general era el arrepentimiento y la sumisión disciplinaria con actividades laborales y grado mínimo de instrucción. Tanto elementos del sistema pensilvano como filadélfico se aplicaron en Costa Rica desde el siglo XXI en el penal de la Isla San Lucas y posteriormente en la Penitenciaría Central, así como en otros espacios menores de reclusión en cuanto sistemas panópticos, ideas de seguridad, economía y reforma moral con una concepción retributiva clásica donde la pena tenía sentido en sí misma y como una retribución o pago al delito como objetivo del orden jurídico.

Por su parte, el tipo reformativo sería el sistema para jóvenes delincuentes en Europa y Norteamérica desde 1876, que contemplaba el ejercicio físico, la instrucción, así como la progresión en grados y justicia en sentencia indeterminada hasta conseguir reformarse según conducta individual<sup>49</sup>. Estos se ejemplifican con la creación del Reformativo San Dimas y Guadalupe para el caso costarricense en la década de los años veinte del siglo XX. Por último, se encuentra el sistema progresivo que dio inicio en el país en los años setenta, y que tal como lo propone Leganés<sup>50</sup>, permite pasar del aislamiento y barbarie sin condiciones humanas mínimas para la digna existencia, a un modelo en donde la pena es el medio para obtener el fin de la transformación, así como prevención de la reincidencia mediante la división del tiempo de cumplimiento de condena en fases, del interno como agente activo en la ejecución de la pena y de la observancia de los valores humanos.

Si bien dicho escenario se evidencia a partir de la creación del Centro Penitenciario La Reforma, desde el punto de vista práctico el sistema de reclusión en el país ha sido de una combinación de modelos, que varían en tiempo, espacio y proyectos políticos determinados. En tal sentido, las discusiones sobre los propósitos del encarcelamiento y su vínculo entre el control, el poder, el castigo y los derechos humanos es una preocupación social desde los años cuarenta, producto de las condiciones de posguerra, cuando dejan de

---

<sup>48</sup> Santiago Leganés Gómez, *La evolución de la clasificación penitenciaria* (Madrid, España: Ministerio de Interior, 2004), 27.

<sup>49</sup> Leganés Gómez, *La evolución de la clasificación penitenciaria*, 27.

<sup>50</sup> Leganés Gómez, *La evolución de la clasificación penitenciaria*, 28.

ser exigencias morales y pasan a ser derechos con base jurídica del derecho internacional. Las condiciones y dinámicas de custodia, control social, orden, vigilancia y seguridad penitenciaria de deben de estar sustentadas en la vigencia plena de los derechos inherentes y de su ejecución integral.

El control penitenciario desde la detención, el periodo de vigilancia y resguardo hasta su ingreso al sistema ha generado a lo largo de la historia situaciones de alta vulnerabilidad para la limitación o violación de derechos debido a que dicha fiscalización y dominio que han devenido en actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes en el escenario de la privación de la libertad. De este modo, Michel Foucault<sup>51</sup>, posiciona los conceptos de gubernamentalidad y de biopoder para enfatizar en las mecanismos, medios y formas en las que desde el Estado se practican estrategias discursivas y prácticas para ejercer poder, controlar la población y de incidir o “explotar” en la conducta mediante saberes especializados. Estas, tienen por blanco la población, por forma de saber la economía política y por instrumentos técnicos esenciales los dispositivos de seguridad<sup>52</sup>.

El poder ejercido por el sistema penal involucra como lo posiciona María Álvarez, Ramiro Ávila, Lisset Coba, entre otros<sup>53</sup>, -en diferentes intensidades e intencionalidades- mecanismos de seguridad para el alejamiento del entorno social, la neutralización de las emociones, la pérdida de la intimidad y la limitación del espacio vital; hasta la restricción de las pasiones, la inspección de las sexualidades y de todo aquello que podría causar violencia para quienes ostentan el poder ya sea por controles formales, garantistas y burocráticos.

De este modo, la administración penitenciaria ha tenido desde su fundación un papel fundamental en la subyugación de los cuerpos a partir del aislamiento, ya sea desde el castigo y la rehabilitación, por medio de la seguridad de los desviados sociales y la

---

<sup>51</sup> Michel Foucault, “La gubernamentalidad”, en *Defender la sociedad, curso en el Collège de France (1975, 1976)* (Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1997)

<sup>52</sup> Foucault, “La gubernamentalidad”, 25.

<sup>53</sup> María Álvarez Alcívar et al., *Ejecución penal y derechos humanos una mirada crítica a la privación de la libertad*, ed., Carolina Silva Portero ( Quito, Ecuador: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2008)

justificación de penas crueles, hasta en los métodos más modernos de aparente control de la conducta resocializadora mediante elementos de respeto a los derechos inherentes y de tratamiento. Estas condicionantes ya sea desde su corte más correctivo hasta las dinámicas más humanista no impiden un alejamiento en la programación, marcación y disciplina, en tanto permiten un transitar diverso en tiempo y espacio a un vínculo histórico-complejo y una línea difusa entre el control penitenciario y los derechos humanos; donde el estudio de las medidas de vigilancia de las prisiones va acompañado de sistemas disciplinarios y de vínculos estrechos con la justicia penal.

## **VI. Descripción y Evaluación de Fuentes**

Para la construcción de esta investigación se utilizarán gran cantidad de fuentes de distintas procedencias, que aportan información y están situadas en distintas escalas espaciales y temporales. Además, estas cuentan con una serie de ventajas y limitaciones, como factores centrales para tomar en cuenta como la representatividad, confiabilidad y concordancia de las fuentes. En este marco, se realiza un análisis y discusión de lo antes expuesto, centrando además en la indicación de las fuentes principales y las que se convertirán en complementarias, con el fin de dilucidar la medida en que estas permiten responder a los objetivos planteados previamente.

### **A. Fuentes oficiales e institucionales**

Las memorias anuales y otros documentos oficiales creados por el hoy denominado Ministerio de Gobernación, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Justicia y Paz, así como las instituciones que lo componen, específicamente el Centro de Capacitación Penitenciaria, la Dirección General de Adaptación Social, el Instituto Nacional de Criminología y otros, brindan información correspondiente a los procedimientos gubernamentales, objetivos, actores, proyectos de tratamiento y capacitación.

Estas no son siempre accesibles ya que si bien algunas se encuentran en línea, otras están en las bibliotecas institucionales condiciones deplorables o bien con vacíos que no se han podido solucionar dada la falta de planificación y financiamiento gubernamental en el

orden de dicha documentación, aunado al poco interés para poder promover la exposición y análisis de este tipo de trabajos pese a la amplia colección que mantiene.

Por otro lado, nuevamente una de las limitaciones de esta información mixta radica en que al ser datos e información elaborada y publicada por instituciones gubernamentales no goza de críticas, ni menciona falencias político-organizativas, y mucho menos discute la representatividad y éxito de dichas políticas, ya que es claro que la posición del gobierno y de su discurso promueve el “éxito completo” o casi completo de las políticas instauradas. Por ende, las posturas que no concuerden con esto no serán tomadas en cuenta, es por esto por lo que centra su análisis en una visión romántica e idealizada de la reforma penitenciaria a lo largo de más de medio siglo.

## **B. Normativa nacional e internacional**

Como parte de las fuentes principales se encuentran las Convenciones y Tratados Internacionales, Leyes, Decretos, Acuerdos y Reglamentos, indispensables para comprender los cambios y/o continuidades ideológicas, sus expresiones normativas y/o jurisdiccionales; permite a su vez, ahondar en la conformación de Instituciones, funciones y acuerdos interinstitucionales en la conformación de un modelo penitenciario dotado de presupuesto, estructura organizativa, responsabilidad pública, entre otras. Estas normativas han regido el abordaje de los Derechos Humanos debido al acercamiento del país con las directrices y recomendaciones de Naciones Unidas, aunado a la visión gubernamental que rige todo el territorio costarricense en épocas específicas desde 1918 en cuanto a la promulgación de Códigos Penales, creación de instituciones y órganos en materia penitenciaria; que explican procesos, clasificaciones y cambios realizados que incluso algunos rigen hasta la actualidad.

Esta documentación como se ha evidenciado brinda luces sobre las bases jurídico - normativas en torno a la acción penal, el accionar del Estado, la posible organización de los sistemas penales, y además toca puntos de gran interés como los principios como dignidad, alojamiento salubre, Derechos Humanos, violencia, prevención del delito, entre otros desde



una perspectiva integracionista de la base teórico-conceptual de la época y por ende las que la institucionalidad costarricense intentaba desarrollar y promulgar.

Como parte de las ventajas, estas fuentes oficiales son de acceso público y se encuentran englobadas en el Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ) y en el Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI), aunque al ser un documento oficial tampoco exponen los puntos frágiles o las debilidades de la implementación de estos cambios por lo que se pueden enlazar con otras fuentes no institucionales.

### **C. Discursos políticos**

Como parte de los documentos complementarios que se enlazan correctamente con las fuentes más trascendentales tienen que ver con los discursos, sobre todos los enunciados a partir de la década de los años sesenta, periodo donde la preocupación de los políticos y jerarcas fue mucho más notoria y enfática. De este modo, se tomarán en cuenta los relacionados con la rendición de cuentas anual de José Joaquín Trejos Fernández (1966-1970), José Figueres Ferrer (1970-1974), Daniel Oduber Quirós (1974-1978) y Rodrigo Carazo Odio (1978-1982).

Dichos registros permiten asumir y evidenciar mediante intenciones comunicativas las posiciones éticas e ideológicas, deberes y derechos de los miembros de la sociedad civil y sobre todo de quienes habitaban los espacios penitenciarios de la época; reconocer los propósitos de incidencia en la opinión. De forma específica, ofrecen un panorama sobre la posición política o bien politizada de la Reforma Penitenciaria en Costa Rica, ya sea desde la pretensión e idealización durante su gestión por implementarla, marcar su inicio, desarrollo o bien “conclusión” desde 1918 y hasta 1982. A su vez, profundizar en dichas retóricas recupera la idealización de los proyectos, las visiones asociadas a estas como las de “progreso, desarrollo, éxito” que se mantuvieron y profundizaron con el pasar del siglo XX.

## **D. Documentos del Archivo Nacional de Costa Rica**

Con el propósito de contrastar los planteamientos elaborados por las instituciones y actores antes descritas, se opta por el uso de fuentes que provienen sobre todo del Archivo Nacional de Costa Rica, entre las que destacan cartas, informes, obligaciones de las organizaciones internacionales y sus políticas, protocolos de tratamiento y de capacitación del personal penitenciaria. Es de suma importancia destacar que estos documentos muestran un elemento innovador, ya que profundizan en otro panorama de la Reforma Penitenciaria, uno menos alentador, y sobre todo más crítico al ampliar las discusiones entre diversos actores; la lucha por el retorno a viejos regímenes o la defensa por los entonces impuestos.

Con esta documentación, también se pone sobre la mesa las problemáticas más agudas, las estructurales que tienen que ver con deficiencias de financiamiento, organización, capacitación del personal y falta de recursos humanos que terminaron por desencadenar problemáticas que hasta hoy parecen no solucionarse y que agudizaron el panorama del país durante la época. Así mismo, profundizan en temas relacionados con las violaciones a los Derechos Humanos, las condiciones de violencia, precariedad, donde no se logró –o al menos en la proporción que esperaba el Estado- un éxito de este nuevo modelo que se fue agotando rápidamente, incluso antes de iniciar la década de los ochenta.

Estos archivos corresponden sobre todo al periodo 1950-1982, ya que comprenden no solo aspectos a escala internacional, sino también a nivel nacional e incluso situaciones a escala micro al analizar por ejemplo la situación de los principales centros penitenciarios durante la época, sobre todo en la Penitenciaría Central y el Centro Penitenciario “La Reforma”, ambos como espacios de experimentación de los modelos instaurados. Sin embargo, dentro de sus limitaciones se encuentran las condiciones de parcialidad, vacíos históricos; las restricciones que existen para acceder a las mismas, así como condiciones externas que tienen que ver con su conservación y/o mal estado.

## **E. Fuentes periodísticas**

Por último, artículos del periódico *La República*, *Excelsior*, *La Hora*, *Prensa Gráfica*, *La Nación*, entre otros de menor difusión, plasman algunos elementos y acontecimientos de la Reforma Penitenciaria, que posiciona una línea ideológica y editorial que propicia ya sea una visión crítica de los procesos o bien romántica y de acuerdo con los intereses políticos de la época. Posicionan a su vez, tanto los planteamientos e ideales de los altos jerarcas y de los encargados de consolidar esta transformación el sistema carcelario, hasta las situaciones más humanas las cuales tienen que ver con problemáticas como asesinatos, huelgas, violencia, discusiones entre intelectuales y sociedad civil, entre otros.

Dichas fuentes cualitativas, se utilizarán sobre todo para el análisis de la situación penitenciaria 1918-1982, y comprende tanto escala nacional, como local al ampliar la situaciones en centros específicos. En cuanto a sus ventajas, se encuentra la accesibilidad ya que se encuentran en la página web del Sistema Nacional de Bibliotecas (SINABI), en contraposición, existe una limitación que tienen que ver con que en muchos casos para consultarlas de forma presencial, se encuentran que sobre todo algunas que corresponden a inicios del siglo XX se encuentran en condiciones no óptimas debido a su antigüedad o bien se encuentran en mantenimiento.

## **VII. Estrategia Metodológica**

Con el fin de realizar un análisis que permita abordar la Reforma Penitenciaria desde una perspectiva diferente a los trabajos anteriores visto, no como únicamente como un breve contexto, ni como un panorama meramente jurídico normativo, sino como un proceso de más de medio siglo. A partir de la comprensión de este periodo como uno que conjugo teorías, actores, dinámicas y discusiones que no solo fue parte del escenario político y social del periodo de estudio, sino que permea incluso las coyunturas actuales. Partiendo de los lineamientos metodológicos propuestos por el teórico Restituto Sierra Bravo<sup>54</sup>, la propuesta metodológica considera la utilización de una serie de técnicas de investigación

---

<sup>54</sup> Restituto Sierra Bravo. *Ciencias Sociales Epistemología, lógica y metodología teoría y ejercicios*. (Madrid, España: Ediciones Paraninfo, 1984), 119.

con el fin de cumplir con los problemas y objetivos planteados, ya que intenta explicar la Reforma Penitenciaria de Costa Rica 1918-1982. Con respecto a la profundidad, se inicia por una fase exploratoria en donde se pretende realizar un análisis de las fuentes, que amplíen y evidencian un análisis exhaustivo del objeto de estudio.

En este sentido, el carácter de la investigación es de índole cualitativa al ser considerado de acuerdo con el enfoque y fuentes- el más adecuado para el correcto abordaje de la temática, ya que busca la comprensión de la política, dinámicas y la realidad social de país. En este sentido, el método cualitativo tiene como objetivo de acuerdo con lo propuesto por Marta Vigio, Clara Pérez y Rosa Torres<sup>55</sup>, analizar lo social en sus características más cabales y al mismo tiempo más peculiares, en tanto se preocupa por la identificación de lo característico y excepcional; produciendo un conocimiento profundo de las particularidades, en lugar de una estimación de la magnitud del fenómeno.

Como parte de las técnicas de esta investigación de índole cualitativa en los capítulos a desarrollar se realizará un primer paso de reconstrucción de los hechos con un enfoque cronológico de acuerdo con fases y coyunturas que tejieron este proceso penitenciario, y que además parece central para la correcta organización de los documentos. Estos serán organizados para el primer capítulo en el periodo 1918-1970, segundo y tercer capítulo donde existe orden establecido con el fin de ver los dos principales procesos en esta Reforma Penitenciaria, 1970-1977 y 1978-1982; lo antes mencionado permite además tener una amplitud tanto de lo macro (política penitenciaria) como de lo micro (actores, dinámicas y obstáculos).

Se elaborará un análisis de texto o de contenido sobre todo sobre para las fuentes de carácter institucional que pertenecen al Ministerio de Justicia y Gracia, Dirección General de Adaptación Social, documentación directa proveniente del Gobierno de la República y fuentes del Archivo Nacional. De acuerdo con Laurence Bardin en una de sus publicaciones en el año 1986 es entendido como una serie de instrumentos metodológicos en los que se

---

<sup>55</sup> Marta Vigio, Clara Pérez y Rosa Torres, “Métodos, técnicas cuantitativas, cualitativas y de triangulación metodológica”(I Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales, La Plata: Argentina, del 10 al 12 de diciembre del 2008), 3.

aplican contenidos y continentes diversificados, que permiten desde el cálculo de frecuencias suministradoras de datos cifrados hasta la extracción de estructuras que se traducen en modelos por la hermenéutica controlada, basada en la deducción y la inferencia<sup>56</sup>.

La función de aplicar este instrumento específicamente en las fuentes oficiales institucionales que han sido explicadas con anterioridad se debe a que éstas fueron establecidas bajo una línea argumentativa y con discursos inmersos en éste basados en ideales de progreso, avance y desarrollo, obviando así aspectos y coyunturas que atenten contra el discurso gubernamental e internacional de la época; esto será aprovechado mediante el análisis del contenido ya como lo menciona el análisis Fernando López Noguero,<sup>57</sup> está técnica disculpa y acredita en el investigador esa atracción por lo oculto, lo latente, lo no aparente, lo potencial inédito, lo no dicho, encerrado en todo mensaje.

Cómo última estrategia se optará por la triangulación metodológica, con el fin de realizar un enfoque más amplio, al contraponer, ampliar, complementar e incluso elaborar una discusión exhaustiva entre el tratamiento del tema desde la información que cada una brinda, esto posibilitaría un mejor análisis de los problemas planteados y mayor representatividad para la investigación. De este modo, pese a que existen diferentes tipologías y estrategias, para el fin de esta investigación y de acuerdo con el enfoque y planteamientos se realizará una triangulación de fuentes de datos. Esta estrategia responde específicamente entre métodos con el fin de sacar mayor ventaja debido a que se utilizan múltiples fuentes de datos para obtener diversas visiones acerca de un tópico para un propósito de validación, sobre todo bajo una perspectiva longitudinal en donde se perciban los cambios en el tiempo y espacio.

En este sentido, se utilizarán sobre todo: 1. Fuentes oficiales e institucionales (libros, discursos) 2. Documentos como cartas y expedientes provenientes del Archivo Nacional de Costa Rica en conjunto con periódicos, 3. Fuentes periodísticas y discursivas. Tomando en

---

<sup>56</sup> Laurence Bardin, *El análisis de contenido*, ed., César Suárez. (Argentina: Ediciones Akal, 1986), 20.

<sup>57</sup> Fernando López Noguero, “El análisis de contenido como método de investigación”, *Revista de Educación Universidad de Huelva* Núm. 4 (2002): 167-179, <https://bit.ly/2VOyjiM>.

consideración el gran corpus de fuentes con los que se construye este trabajo, se optará por efectuar una selección sobre las más representativas, con el fin de dinamizar los resultados de investigación al aplicar la técnica metodológica antes dicha. Además, se tomarán en cuenta una serie de aplicados para maximizar la validez del estudio, las cuales de acuerdo con la propuesta de María Mercedes Arias Valencia, tienen que ver con la pregunta de investigación focalizadas, las fortalezas y debilidades de cada método que complementa a los otros métodos seleccionados por su relevancia y sobre todo la capacidad de evaluación continua del método durante el proceso para monitorear si se siguen los principios anteriores<sup>58</sup>.

---

<sup>58</sup> María Mercedes Arias, “Triangulación metodológica: sus principios, alcances y limitaciones”. *Investigación y Educación en Enfermería* Vol. XVIII (marzo 2000): 15, <https://bit.ly/3tDQJ4O>

## VIII. Plan de Capítulos

### Primera Parte

#### **Recluir, aislar y regenerar: Entre positivistas y defensistas políticas penitenciarias en Costa Rica (1918-1970)**

Introducción

##### **Capítulo I: ¿Laissez faire carcelario? Gendarmes e institucionalidad 1900-1950**

1. Administración penitenciaria costarricense (1924-1950)
  - 1.1. El Código Penal de 1924 y sus consecuencias institucionales
  - 1.2 Mirada histórica a los centros carcelarios de la primera mitad del siglo XX
  - 1.3 Reformatorios y Correccionales: una respuesta institucional al pánico social
  - 1.4 La “larga” década de los años cuarenta: Dirección de Prisiones y Reformatorios.

##### **Capítulo II: La Nueva Defensa Social y su aplicación institucional en el sistema penitenciario costarricense (1950-1970)**

- 2.1 Posicionamiento ideológico defensista y activismo costarricense
- 2.2 Proyectos defensistas infértiles (1950-1953)
- 2.3 ¿Ya acciona el Consejo? Obstáculos ideológicos e institucionales (1953-1956)
- 2.4 Año 1956: el verdadero inicio de era defensista en Costa Rica

##### **Capítulo III: Repensar el pasado. Balance del sistema penitenciario costarricense 1950-1970**

- 3.1 El sistema penitenciario 1950-1970
  - 3.1.1 Análisis de la estructura institucional penitenciaria 1950-1970
  - 3.2 Entre deficiencias y avances: principales espacios carcelarios (1950-1970)
    - 3.2.1 Colonia de San Lucas: principal tarea del Consejo de Defensa Social
    - 3.2.2 Penitenciaría Central ¿“el inicio de una vergüenza nacional”?
    - 3.2.3 Del Reformatorio San Dimas al Centro Juvenil Luis Felipe González
    - 3.2.4 El surgimiento del Centro de Orientación Juvenil Amparo Zeledón
    - 3.2.5 Cárcel de mujeres El Buen Pastor “un honor nacional”
  - 3.3 Un acercamiento político a la urgencia de la Reforma Penitenciaria

Conclusiones

### Segunda Parte

#### **De Reforma Penitenciaria a Reforma Política en Costa Rica. Entre las promesas y acontecimientos (1970-1978)**

Introducción

##### **Capítulo IV: Reforma institucional e imaginarios políticos, 1969-1978**

4. El inicio de la Reforma Penitenciaria: la creación de la Dirección General de Adaptación Social (1971)
  - 4.1 Contexto internacional
  - 4.2 Reformismo liberacionista como fuente de legitimación política (1970-1978)
  - 4.3 Imaginario oficialista de la Reforma y sus usos políticos 1970-1978
    - 4.3.1 Saldar una deuda histórica: la promulgación del Código Penal de 1971
  - 4.4 La creación de la Dirección General de Adaptación Social: el principal hito institucional penitenciario en Costa Rica

4.4.1 Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes (1971-1978)

4.4 ¿El futuro es siempre mejor? La dicotomía del sistema nacional penitenciario 1970-1974

### **Capítulo V: Personas, espacios y derechos. Pertenecer al sistema penitencio en la década de los años setenta (1970-1978)**

5.1 ¡Sin personal capacitado no hay Reforma! (1970-1978)

5.2 “Laboratorios sociales” del sistema penitenciario costarricense (1970-1978)

5.3 “Los hombres sin mística y sin vocación de apostolado” ¿cuán cerca o cuán lejos?

5.4 ILANUD en Costa Rica, un proyecto latinoamericano desde 1975

5.4.1 La otredad costarricense: un recorrido por las experiencias de Reformas Penitenciarias en América Latina.

5.4.2 Prevención del delito y tratamiento del delincuente: labor de Naciones Unidas

5.5 ¿Un modelo a seguir? Derechos Humanos y estándares del Sistema Penitenciario en Costa Rica.

5.5.1 ¡Carnicerías humanas! Memorias de violencia y olas criminales en la prisión 1970-1978

Conclusiones

## **Tercera Parte**

### **Reformismo penitenciario caracista: reafirmación del modelo progresista en el marco de la imagen internacional y la crisis económica (1978-1982)**

Introducción

#### **Capítulo VI: Unidad y presión. Los esquema de poder y decisión política 1978-1979**

6.1 Coalición Unidad y la plataforma para ocupar la silla presidencial

6.2 Contexto macroeconómico y social de Costa Rica en 1978

6.3 El problema penitenciario en el primer año de la Administración Carazo-Odio

6.4 “Estallido”, pertenencia y renacimiento humanista costarricense: CIDH e IIDH.

6.5 Un análisis institucional del sistema penitenciario durante el primer año de Gobierno de Rodrigo Carazo

#### **Capítulo VII: ¡Se cierra la Peni! ¿Se acaba la vergüenza? El icónico año de 1979**

7.1 La Reforma Penitenciaria en el marco de la Revolución Sandinista.

7.2 Detonar dinamita un diciembre de 1979: Imaginarios, simbolismos y usos

Políticos

7.2.1 Entre muros: ¿Olvidar o aprender del pasado? La “vergüenza nacional” como lugar de memoria

7.3 “El inicio en ocasiones es el fin” tensión y violencia en La Reforma (1979).

#### **Capítulo VIII: Crisis de los ochenta y sus efectos en la Reforma Penitenciaria (1980-1982)**

8.1 Economía y sociedad costarricense. Retos del sector penitenciario 1980-1982.

8.1.1 Elementos socioeconómicos en Costa Rica y sus efectos en el sistema penitenciario (1980-1982)

8.1.2 Alcances formales y materiales del sistema: salud y educación intramuros

8.2 Regionalización y progresividad: Centros Regionales y Unidades de Admisión.

8.2.1 El verdadero inicio del Centro Nacional de Diagnóstico (1980)



## 8.2.2 Programa Nacional de Admisión

8.3 Una deuda histórica saldada. Promulgación de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia (1982)

Conclusiones

**Conclusiones Generales**

**Fuentes**

**Bibliografía**

**Anexos**

## XIX. Cronograma de trabajo

Actividades	Febrero 2022	Marzo 2022	Abril 2022	Mayo 2022	Junio 2022	Julio 2022	Agosto 2022
I avance: primera versión Capítulo 1, subcapítulo 1,2,3.	■	■					
II avance: segunda versión Capítulo 1, subcapítulo 1,2,3.		■					
III avance: tercera versión Capítulo 1, subcapítulo 1,2,3.			■				
IV avance: primera versión Capítulo 2, subcapítulo 1,2,3.				■			
V avance: segunda versión Capítulo 2, subcapítulo 1,2,3.					■		
VI avance: tercera versión Capítulo 2, subcapítulo 1,2,3.						■	
VII avance: primera versión Capítulo 3, subcapítulo 1,2,3.							■
Actividades	Setiembre 2022	Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022	Enero 2023	Febrero 2023	Entrega y defensa de tesis
VIII avance: segunda versión Capítulo 3, subcapítulo 1,2,3.	■						
XIX avance: tercera versión Capítulo 3, subcapítulo 1,2,3.		■					
X avance introducción general: Tema, Justificación, Delimitación, Objetivos, Hipótesis y Estado de la Cuestión.			■				
XI avance introducción general: corrección y entrega de Marco teórico, Descripción y Evaluación de las Fuentes y Estrategia Metodológica.				■			
XII avance: corrección, entrega y revisión final introducción general y conclusión.					■		
XIII avance: entrega y revisión de conclusión general, introducción, anexos, cuadros, bibliografía.						■	

\*Color gris oscuro: Semanas de entrega se la tesiaría Kisha Méndez

\*\* Color gris claro: Semanas de entrega de revisión y devolución de avances Director de tesis.

## **Primera Parte. Recluir, aislar y regenerar: Entre positivistas y defensasistas políticas penitenciarias en Costa Rica (1918-1970)**

“Por una ley natural los gusanos de forma desagradable, movimientos torpes y costumbres dañinas para las plantas se transforman, siguiendo la ley progresiva, en mariposas de apariencia elegante, movimientos ágiles y de gran utilidad para la fecundación del mundo vegetal; con su aspecto exterior cambian también su modo de ser interno: eso mismo tiene que efectuarse por fuerza en nuestra cárcel nueva; la metamorfosis del edificio debe de corresponder un cambio de la vida íntima de sus huéspedes para que la institución sea una nueva cárcel y no un grajo vestido de pavo real<sup>59</sup>”.

### **Introducción**

La primera parte de esta tesis tiene como objetivo identificar las transformaciones ideológicas e institucionales en la administración penal que dan paso a la aplicación material del movimiento defensasista en la segunda mitad del siglo XX, con el fin de reconocer los principales avances y retrocesos en el sistema previo a la Reforma Penitenciaria (1918-1970). Para tal propósito, se encuentra organizado en tres principales capítulos. El primero esboza la administración penitenciaria en el periodo liberal de Costa Rica, comprendiendo el inicio del cambio doctrinario, así como normativo e institucional en materia penológica; elementos que se reflejan a partir de la creación de Códigos Penales modernos (1918-1924-1941) que consecuentemente dan forma a entes rectores en la primera mitad del siglo XX tales como el Consejo Nacional de Prisiones y posteriormente la Dirección General de Prisiones y Reformatorios.

En un segundo momento, se examina el Movimiento de la Nueva Defensa Social en Costa Rica instaurado en el país a partir del año de 1950; corriente criminológica que representa un quiebre en el abordaje penitenciario a partir de un modelo de carácter progresista, hacia la búsqueda de proyectos políticos orientados al respecto de los derechos humanos y la

---

<sup>59</sup> Próspero Calderón, “La nueva cárcel”, *Páginas Ilustradas Revista Semanal de Ciencias, Artes, Literatura, Comercio* Vol. 3, Núm. 114 (1906): 1813, <https://bit.ly/3fRRSOY>

prevención del delito como parte de los ideales de Naciones Unidas. En tanto, se aborda tanto el papel de Costa Rica en la discusión internacional, la aplicación de estas iniciativas para mejorar la gestión penitenciaria en el país, así como las facilidades, obstáculos y consecuencias mediatas e inmediatas del sistema carcelario costarricense a lo largo de dos décadas.

Por último, el tercer capítulo con el propósito de ahondar en la discusión penitenciaria poco estudiada y más allá de los posicionamientos tajantes del sistema penitenciario a lo largo de siete décadas con adjetivos calificativos o descalificativos, realiza a partir de una visión sociopolítica y cultural integral, un balance general de avances y retrocesos, considerando los principales debates, condiciones, adelantos, proyectos inconclusos y deficiencias administrativas, técnicas y/o organizacionales en los centros penitenciarios más importantes del siglo XX.

Puntualmente, se amplían las dinámicas vigentes en los centros de detención para población adulta masculina, Penitenciaría Central, la Colonia Penal Isla San Lucas. También para los reformatorios de menores varones San Dimas y de mujeres Guadalupe, así como la cárcel de mujeres adultas El Buen Pastor en el periodo 1953-1970. En estos espacios antes descritos, recae la mayor presión público-política para la implementación de las principales acciones en cuanto al abordaje de la criminalidad de manera preventiva, acciones contundentes en materia de rehabilitación y reinserción social por autoridades competentes, así como de gastos presupuestarios destinados a la cartera de justicia.

Este primer periodo (1918-1970) da inicio en el año en el que se encuentra implantada en el país la dictadura militar liderada autoritariamente por el presidente de facto Federico Tinoco Granados; época que además se convirtió en el punto de partida de importantes proyectos modernos en materia de normativa penal a partir de un intervencionismo estatal por vigilar y sobre todo transformar el comportamiento de aquellos considerados como “inadaptables”. Dichas transformaciones jurisprudenciales e institucionales comienzan a materializarse en el periodo de los años veinte y treinta concebidos a partir de importantes luchas reivindicativas por mejorar condiciones de vida de los sectores vulnerables; las

cuales logran condensarse y converger en las conquistas de las reformas sociales de los años cuarenta.

A su vez, los factores que sentaron las bases de la Costa Rica contemporánea son multicausales, multidireccionales y multisectoriales. No obstante, la gran mayoría se configuran o bien terminan de establecerse en la época “más larga” y dinámica del país: los años cuarenta. Época que producto de la Guerra Civil de 1948 y de las dinámicas internacionales que la afectan, repercutieron en un proceso de ruptura, pero también en la continuidad de elementos claves en el nuevo modelo institucional, entre ellas las condiciones y políticas socioeconómicas, la lógica penológica-criminológica, el sistema penal en su estructura y las condiciones de la Administración Pública para incidir en esta.

En tanto, la segunda mitad del siglo XX, da inicio a un proceso de legitimación del cambio en la estructura socioeconómica y la tradición histórico-política caracterizado desde este momento por importantes transformaciones jurídico-normativas, en las que el Estado a partir de políticas desarrollistas se involucra en mayores áreas económicas, sociales y culturales de la mano del Partido Liberación Nacional (PLN); donde el control y abordaje de la criminalidad y del delincuente tendrán un espacio especial en la discusión e implementación de políticas gubernamentales y de carácter global en el sistema penitenciario. Tal panorama, es clave para comprender el sistema previo que conformó y propició la Reforma Penitenciaria en Costa Rica.

## **Capítulo I: ¿Laissez faire carcelario? Gendarmes e institucionalidad 1900-1950**

En 1918 el Estado liberal costarricense inició un proceso activo de intervención ideológica y material en materia criminológica y penológica, que propició el surgimiento de una administración penitenciaria costarricense mucho más robusta, unificada, dotada de contenido económico y de acompañamiento internacional producto de las experiencias penitenciarias en América del Norte, que servirán de base para las decisiones políticas tomadas en el país. Bajo este marco, el capítulo primero se divide en cuatro apartados.

Así, el abordaje elemental del sistema penitenciario costarricense muy tempranamente intentaría acercarse al menos en sus postulados teóricos y en la ideología penal a una serie de fundamentos modernos para la época, heredados en su mayoría de proyectos normativos y de marcos institucionales heredados de experiencias europeas y norteamericanas. De este modo, con el propósito de comprender los principales elementos anulares del inicio de la transformación penitenciaria en la primera mitad del siglo XX, el capítulo se divide secciones organizadas bajo una lógica temática-cronológica que permiten comprender el génesis de un nuevo modelo penal bajo preceptos novedosos producto de un nuevo marco legal-normativo de 1924 y de órganos supeditados al Consejo Nacional de Prisiones.

En segunda instancia, se realiza un recorrido por los principales centros de reclusión del país para la época tanto para mujeres como hombres, con el fin de comprender los laboratorios sociales de dichos proyectos gubernamentales. Seguidamente, se analiza el pánico social e institucional por los problemas de los menores y jóvenes desde la década de los años veinte que se materializa con la conformación de diversas estrategias educativas y de apertura de Correccionales y Reformatorios. Por último, se establecen los cambios organizacionales y del accionar del sistema ante nuevos requerimientos sociales en la “larga” década de los años cuarenta producto del Código Penal de 1941 y de la instauración de la Dirección General de Prisiones y Reformatorios, cuya influencia seguirá posterior a la mitad del siglo XX.

### **1. Administración penitenciaria costarricense (1924-1950)**

Con la consolidación del liberalismo y a partir del siglo XX, se cuestiona el concepto tradicional de un simple Estado gendarme, debido a la infraestructura estatal y a la imaginación y construcción de una multiplicidad de instituciones destinadas al ámbito social, con el objetivo de complementar una economía de corte *laissez-faire*, en instancias como salubridad, educación, penología y criminología<sup>60</sup>. Sobre este último elemento, de

---

<sup>60</sup> Steven Palmer, “Adiós laissez-faire: la política social en Costa Rica (1880-1940)”, *Revista de Historia de América* No. 124 (enero-junio 1999): 99-100.

acuerdo con el análisis de Steven Palmer<sup>61</sup>, para este periodo la ideología penitenciaria punitiva se encuentra marcada por la idea del castigo y el uso de la fuerza, donde los espacios carcelarios como la Penitenciaría Central eran establecidos en el estudio de Palmer como “majestuosa y tranquila que recibe, como una amorosísima madre, a los desdichados que se han apartado de la senda del deber<sup>62</sup>”.

Este imaginario se acompaña de un discurso estatal creciente de desarrollo, prosperidad y avance. En tanto de acuerdo con el estudio de Palmer se sostiene una lógica discursiva encaminada hacia una visión de modernización y progreso, “que pasa de un Estado vengativo y despótico a uno educador, donde el criminal se establece como un sujeto sin formación moral<sup>63</sup>. Dicha dialéctica se evidencia a partir de pequeños destellos de las nuevas ideas en materia penal en su periodo más embrionario, a partir de lo que indica el educador, periodista, artista y director de la Imprenta Nacional Próspero Calderón, en una de las primeras revistas de índole científica *Páginas Ilustradas* en el año de 1906:

No castiga, pero en nombre de la Defensa social tiene derecho a recluir a los locos, aislar a los leprosos y educar a la juventud; a no permitir que los tísicos infestan con sus esputos los lugares públicos, impedir el escándalo y contagio de las mujeres públicas, porque los delincuentes cambien sus costumbres perniciosas por los hábitos de honradez y trabajo. Estimula a los buenos, honra a los sabios, premia el esfuerzo como se cuidan las fuentes de agua cristalina; se cura a los enfermos, se educa al ignorante, se corrige al vicioso, se purifican los pantanos, porque aún en el fondo de las aguas infectadas hay materiales utilizables.<sup>64</sup>

Bajo estos postulados, el país inició un proceso transformacional progresivo en materia criminológica y penológica que incidió directamente en los proyectos y respuestas estatales,

---

<sup>61</sup> Steven Palmer, “Confinamiento, mantenimiento del orden y surgimiento de la política social en Costa Rica, 1880-1935”, *Mesoamérica* Núm.43 (2002): 17, <https://bit.ly/34aLUIL>.

<sup>62</sup> Palmer, “Confinamiento, mantenimiento del orden...”, 23.

<sup>63</sup> Palmer, “Confinamiento, mantenimiento del orden...”, 19.

<sup>64</sup> Calderón, “La nueva cárcel”, 1825.

cuyo punto de inflexión fue el año de 1924 cuando se establece un redireccionamiento de la lógica discursiva, ideológica y material en materia penitenciaria encaminándose levemente hacia el defensismo social clásico. Este año fue clave, ya que marcó los antecedentes del inicio convulso y violento por la búsqueda de una Reforma Penitencia en Costa Rica, que podrá materializarse décadas después gracias a las iniciativas, los retrocesos y las dinámicas organizacionales en el ámbito institucional durante la primera mitad del siglo XX sobre todo en la instauración de estatus legales y de entidades públicas.

### **1.1. El Código Penal de 1924 y sus consecuencias institucionales**

El lento inicio de una transformación en materia penitenciaria se comienza a establecer con mayor profundidad a partir del impulso de proyectos gubernamentales que permitieran diseñar una estructura institucional sólida y con un ordenamiento jurídico-normativo vinculante. Dicho cometido empieza a materializarse a partir de 1924, año en que de la mano del presidente Ricardo Jiménez se proponen cambios sobre el sistema penal vigente al crear casas de corrección de menores y transformando las cárceles de hoy en colonias penales<sup>65</sup>, con el fin de recluir reos peligrosos que pensarán, amenizarán o bien actuarán en contra de la estabilidad y moral costarricense. Bajo esta idea, se promulga el Código Penal de Astúa Aguilar -cuarto Código Penal de Costa Rica-, en el que se establecen parámetros para la planificación, dirección y administración de la política penitenciaria en el país<sup>66</sup>.

Esta modificación, es producto de la cosmovisión y el papel de positivistas en las discusiones y proyectos jurídicos en materia penal arraigados bajo una corriente criminológica que como menciona el análisis de Gabriela González y María de Lourdes González<sup>67</sup>, se encarga del estudio del delito y al delincuente bajo fundamento en las ciencias naturales, dando relevancia a la personalidad del delincuente y su peligrosidad social. Proyecto que busca afrontar la ineficacia ante el crecimiento de la criminalidad, al

---

<sup>65</sup> Domingo Abarca, Pablo Artavia Cubero, et al., “El estudio de la institución carcelaria y la política penitenciaria en el Estado costarricense” (Tesis para optar por el grado académico de Licenciatura en Sociología, Universidad de Costa Rica, 1986), 319.

<sup>66</sup> Domingo Abarca, “El estudio de la institución carcelaria y política penitenciaria...”, 349.

<sup>67</sup> Gabriela González y María de Lourdes González, “La Teoría Criminalística en la individualización de la pena”, *Cinta de Moebio*, Núm. 29 (2007): 167, <https://bit.ly/2U4n2eL>

permitir la intervención directa del Estado y la individualización de la pena de acuerdo con la peligrosidad del delincuente<sup>68</sup>.

El fundador y principal exponente de este positivismo criminológico fue el italiano Cesare Lombroso, además de exponentes como Rafeale Garofalo y Enrico Ferri, entre otros médicos, juristas y sociólogos que inician una intensa discusión que permea el escenario sociocultural y político mundial por más de un siglo con respecto a las consideraciones y teorías científicas del crimen, a partir de descripciones craneoscópicas y craneometrías<sup>69</sup> y de asociaciones de valores modernos. Así como de la incidencia en el tratamiento político producto de los factores patológico-criminales de carácter biológico, hereditario, psicológico y sociológico producto del auge de la pseudociencia del siglo XIX producto del auge de la antropología criminal, fisiognomía, frenología, así como a los discursos evolucionistas.

Lombroso estableció su teoría del delincuente nato bajo nociones correspondientes no solo a la diferencias antropológicas del hombre blanco y del hombre de color, el hombre civilizado y el primitivo, sino también al del hombre y del hombre criminal; este como una “raza o especie diferente<sup>70</sup>”. Su principal énfasis fue el estudio del cráneo y las características específicas del rostro y el cuerpo producto de aquellos estigmas que consideraba de carácter atávico o sea de personas poco evolucionadas. Así estableció en muchas de sus obras una tipología criminal basado en casos delincuenciales y asociados a la locura y a la locura moral para determinar al criminal loco, epiléptico, Matilde y la mujer delincuente; esta última vinculada estrechamente con la prostitución como uno de los mayores atavismos.

---

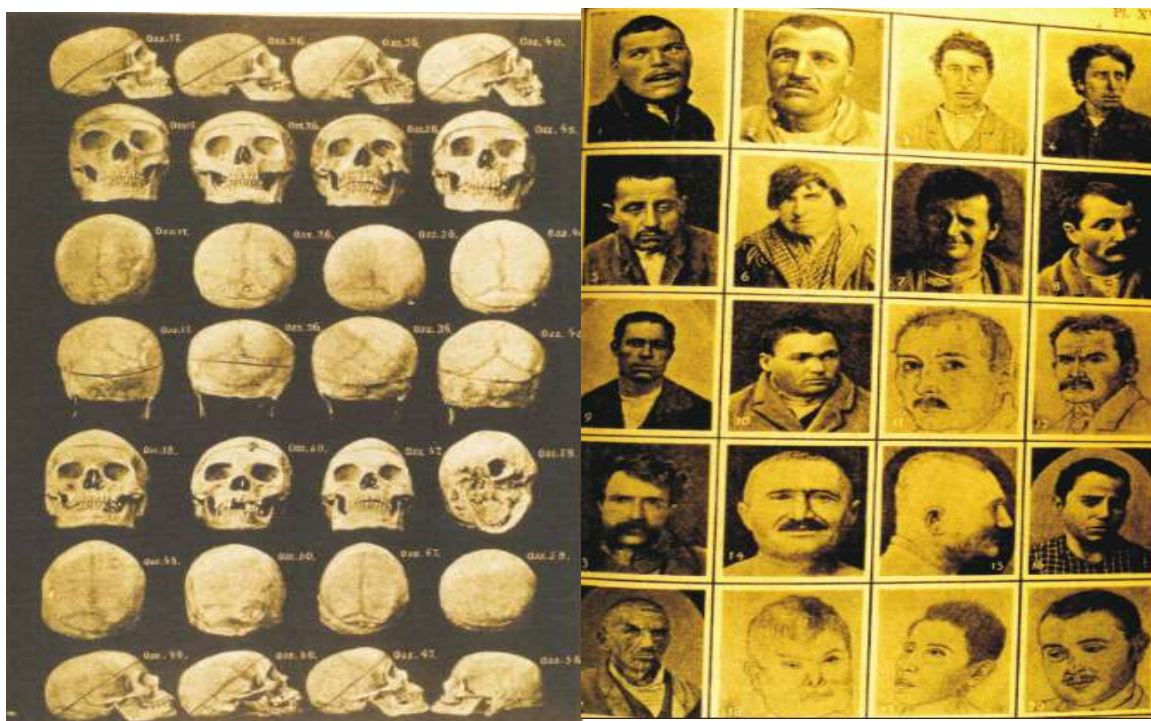
<sup>68</sup> González y González, “La Teoría Criminalística en la individualización de la pena”, 168.

<sup>69</sup> Walter Arias G, “La frenología y sus implicaciones: un poco de historia sobre un tema olvidado”, *Revista Chile Neuro-psiquiatría* (2018): 37, <https://bit.ly/3L6oiTu>

<sup>70</sup> César Lombroso, *El Atlas criminal de Lombroso* (México DF: Editorial Maxto, 2006), 6.



## Imagen 1.1 Teoría lombrosiana del delincuente nato: el caso del criminal epiléptico<sup>71</sup>



Fuente: Lombroso, César. *El Atlas criminal de Lombroso*. México DF: Editorial Maxto, 2006.

Estos estudios de la personalidad, el género, la inteligencia, las facultades frenológicas, fueron claves en la determinación del delito. Por ejemplo, la doctrina de Joseph Gall (1758-1828) para la frenología afirmaba que la personalidad y la inteligencia son reductibles a cuarenta y dos facultades: “seis domésticas, diez egoístas, cinco morales, cinco autoperfectivas, ocho intelectuales, cuatro literarias y cuatro reflexivas”<sup>72</sup>. Dichas explicaciones de la naturaleza humana y de la naturaleza criminal permitieron detectar y explicar muchos de los fenómenos del siglo así como de realizar propuestas de prevención de las infracciones durante el siglo XX mediante un análisis científico.

<sup>71</sup> En el caso del criminal epiléptico, Lombroso fundamenta a través de características inherentes como la tendencia a la vagancia, el sonambulismo, la masturbación, homosexualidad y depravaciones. Otros como la “disvulnerabilidad” o la facilidad a la cicatrización.

<sup>72</sup> Walter Arias, “Phrenology, neurophysiology, localizationism”, *Rev Chil Neuro-Psiquiat* 56, 1 (2018): 37, <https://bit.ly/3fKMBwy>

Un ejemplo de esto radica en la teorización de la “Política Criminal” que aborda una individualización del caso penal en Costa Rica. De acuerdo con lo propuesto por el análisis de Walter Antillón<sup>73</sup>, este cuenta con el fin de establecer y asegurar la máxima defensa de la imputabilidad o peligrosidad del reo para la prescripción del remedio, el establecimiento de penas resocializadoras y relegación, así como de mecanismos de rehabilitación posterior al tratamiento penitenciario. En el país, continúa presente el ideal parte del tratamiento del reo lejos de su medio social, bajo un discurso generalizado higienista y de protección social<sup>74</sup>, considerando al delincuente como enfermo, vinculado con teorías positivistas del delito. Este escenario, siguiendo patrones de comportamiento como los descritos por Próspero Calderón: “la letra con sangre entra”, “el loco por la pena es cuerdo”<sup>75</sup>.

Gianella Bardanazo y otros<sup>76</sup>, se amparan a la Antropología Criminal por medio de un determinismo biológico del delito, que opta por la objetividad científica como método para cuantificar el comportamiento criminal. Toda vez que, este espacio establece medidas de abordaje desde una visión reformista y patológica, donde el papel institucional radica en su capacidad de reeducación, recuperación, curación del delincuente y de las actitudes antisociales, por medio de disciplina de educación y de trabajo corporal, “capaces de cambiar sus estímulos de conciencia, su criterio del bien, y sus perspectivas para el porvenir a partir de la privación de la libertad”<sup>77</sup>. En términos generales, Raúl Zaffaroni,<sup>78</sup> que en el sentido escrito el reduccionismo biologista era considerado una ciencia autónoma, que giraba sobre el eje del sujeto peligroso, inferior y diferente, cuya misión penal era la detección de lo pernicioso a partir de lo que la criminología señalaba.

Bajo este marco, las teorías criminológicas vinculadas a la finalidad represiva y correctiva de la pena se establecieron a partir de nuevos proyectos normativos en el ámbito penal

---

<sup>73</sup> Walter Antillón Montealegre, “La legislación penal en Costa Rica”, *Revista de Ciencias Penales de Costa Rica* Núm. 14 (1997): 33, <https://bit.ly/3gpv376>

<sup>74</sup> Antillón Montealegre, “La legislación penal en Costa Rica”, 23.

<sup>75</sup> Calderón, “La nueva cárcel”, 1825.

<sup>76</sup> Gianella Bardazano, Aníbal Corti, Nicolás Duffau, comp., *Discutir la cárcel, pensar la sociedad contra el sentido común punitivo* (Montevideo, Uruguay, Ediciones Trilce, 2015), <https://bit.ly/3hcFMIN>

<sup>77</sup> Antillón Montealegre, “La legislación penal en Costa Rica”, 33.

<sup>78</sup> Raúl Zaffaroni, “Violencia letal en América Latina”, *Cuadernos de Derecho Penal*, (enero-junio de 2015): 59, ISSN: 2027-1743

desde finales del siglo XIX. Siendo que en 1918 Astúa Aguilar, fue el encargado de la redacción del Código Penal -derogado tras una vigencia efímera en el Gobierno de facto de Federico Tinoco-, y del proyecto de revisión y mejora de este texto para la versión de abril de 1924. Este último como lo menciona Antillón<sup>79</sup>, establecía como una copia del modelo del Código Penal argentino que regía en la Provincia de Córdoba y que fue promulgado en 1921.

En este aspecto, dentro de los principales elementos de la nueva normativa penal se encuentra un interés mayor del Estado por transformar el comportamiento irregular de los sectores populares en una comunidad de “peligrosos delincuentes rematados”; una clase criminal en ascenso que requería mayor control policial<sup>80</sup>. Esto se evidencia con las modificaciones a la pena a partir de 1924, que si bien contempla el castigo, el presidio y el arresto, incorporan las transformaciones a la pena de relegación, a partir de una constante vigilancia -registros diarios de conducta, salud mental, disposiciones y determinación de laborar- en las instituciones penales, de acuerdo con los Artículos 75, 77, 78, 89 y 90<sup>81</sup> del citado Código Penal.

Dichos numerales reglamentan la ejecución del trabajo mediante instauración de colonias agrícolas, la emisión de directrices, así como, el reconocimiento de excepciones (condiciones de adultez, discapacidad, condenas no menores a un mes). Se definen a su vez, de acuerdo con Domingo Abarca, obligaciones laborales y rango salarial que iba entre ₡1.25, ₡3.00 para los hombres, ₡0,75 para las mujeres, donde en ambos casos debían destinar 0,50 para pago de gastos por reclusión<sup>82</sup>. Estos mecanismos permitirían la dependencia, vigilancia y trabajo por medio de una inhabilitación absoluta, perpetua y con interdicción civil, además se dictamina a partir de una serie de recompensas por buena conducta para su reincorporación social.

---

<sup>79</sup> Antillón Montealegre, “La legislación penal en Costa Rica”, 34.

<sup>80</sup> Antillón Montealegre, “La legislación penal en Costa Rica”, 36.

<sup>81</sup> Congreso Constitucional de Costa Rica, Ley N.º 11, “Código Penal de 1924” del 22 de abril de 1924 (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1924), <https://bit.ly/2P2tr87> .

<sup>82</sup> Domingo Abarca, “El estudio de la institución carcelaria y la política penitenciaria en el Estado costarricense”, 338.

No obstante, estas penas de relegación no eran aplicables a mujeres, así lo expresa el Artículo 94<sup>83</sup> del citado Código Penal de 1924, elementos que inciden en la forma en la que la delincuencia femenina era establecida en las teorías criminales y estas a su vez en los preceptos jurídico-normativos. De acuerdo con estas premisas, el análisis de dichos cuerpos legales es indispensable para entender varios elementos centrales dentro del sistema penitenciario costarricense. En primer lugar, que la ley antecede la creación de órganos, lo que quiere decir que es el proceso normativo el que fundamenta y otorga autoridad a las instituciones públicas recién creadas; que en esta época implican una mayor capacidad de acción y gestión de los establecimientos penales y entes competentes.

El ordenamiento jurídico contiene a su vez la filosofía de lo penal, que impacta directamente en la gestión penitenciaria, ya que direcciona la política penitenciaria y la estructura técnico-administrativa, que a partir de 1924 será competencia del Consejo Nacional de Prisiones, sobre una lógica clásica. De esta forma, el Código Penal de 1924 y sus posteriores reformas otorgan fundamento a este órgano público, organizándolo como una institución adscrita al Ministerio de Justicia, cuya jurisdicción radica en todos los centros penales de la República, debido a que además interviene en los centros de información de expedientes relativos a la libertad condicional de penados y/o a su retención por mala conducta<sup>84</sup>.

Su labor será posible gracias a una coordinación interinstitucional, ya que para 1937 se conforma de la siguiente manera: un delegado de nombramiento de la Directiva del Colegio de Abogados, un delegado del Poder Ejecutivo de nombramiento de la Secretaría de Justicia y por el Auditor General de Guerra, así como de un médico oficial para dictámenes técnicos y resoluciones<sup>85</sup>. En este sentido, se definen algunas de las atribuciones del Consejo Nacional de Prisiones, entre ellas, y atendiendo a lo dispuesto su Artículo 83, se establece el periodo del aislamiento completo o celular entre veinte y no más de cuarenta días.

---

<sup>83</sup> Congreso Constitucional de la República, “Código Penal de 1924”.

<sup>84</sup> Congreso Constitucional de la República, “Código Penal de 1924”.

<sup>85</sup> Congreso Constitucional de la República, “Código Penal de 1924”.

Lo posiciona así como el encargado y árbitro del proceso de abono de los reos a la condena por medio de sus ocupaciones, comportamientos y faltas<sup>86</sup>. Dicho de esta forma, la productividad y la disciplina son elementos centrales en el tratamiento penitenciario, así como que quienes ejecutarán obras públicas del Estado o municipio como la construcción de caminos y/o la reparación de calles y edificios, optaron por un descuento de un quinto día de la condena fijado por el Consejo. Mientras que los presos ocupados dentro del establecimiento penal en labores de aseo, huerta o cocina con no menos de cinco horas se les abona un décimo de día de la condena<sup>87</sup>.

Dicha ejecución será dada por el Consejo Nacional de Prisiones quien valora y dictamina el tiempo invertido y la eficacia del trabajo para la concesión de la gracia de libertad condicional, debido a que como lo evidencia el informe anual de la Secretaría de Seguridad Pública para 1924 “solo se puede encarrilar las energías de las continuas reincidencias de ebriedad, vagancia y latrocinio menor mediante la senda del trabajo que regenera y ennoblece la liberación del estado morbosos<sup>88</sup>”. El panorama de este nuevo organismo penal abriría un nuevo espacio de institucionalidad mediante el consenso que antes eran insubsanables a partir de lo detallado en la Secretaría de Seguridad Pública para el año de año 1928:

Con el establecimiento del Consejo de Prisiones las añejas dificultades jurisdiccionales suscitadas entre el Poder Ejecutivo y Judicial, sobre el control de las penitenciarías, quedaron zanjadas. Es aquel un organismo de la mayor importancia y eficacia, que actúa con independencia y resuelve con sabiduría y presteza los múltiples asuntos que le llegan.<sup>89</sup>

---

<sup>86</sup> Congreso Constitucional de la República, “Código Penal de 1924”.

<sup>87</sup> Congreso Constitucional de la República, “Código Penal de 1924”.

<sup>88</sup> Secretaría de Seguridad Pública, *Memoria de la Secretaría de Seguridad Pública año 1924 presentada al Congreso Constitucional por el Secretario de Estado en esta cartera don Aquiles Acosta Aguilar* (San José, Costa Rica: Imprenta Bonilla, 1924), 8, <https://bit.ly/33tFz5I>

<sup>89</sup> Secretaría de Seguridad Pública, *Memoria de la Secretaría de Seguridad Pública correspondiente al año 1928 presentada al Congreso Constitucional por Don Arturo Quirós Secretario de Estado en el Despacho de esa cartera* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1929), 8, <https://bit.ly/3vkL8Qa>

Con la formulación del Código Penal de 1924 y de la creación del Consejo Nacional de Prisiones y Reformatorios, se inicia un nuevo proceso de observación, elaboración de dictámenes y situaciones nacionales, así como de una constante discusión gubernamental sobre el principal problema del sistema penitenciario vigente ¿cómo reducir la duración de las penas y desarrollar un régimen mucho más eficiente? Esta preocupación no solo es de carácter nacional, sino que se enmarca en una controversia vigente en el resto de América Latina, por lo que, para el país que se guía como se ha evidenciado con anterioridad a los preceptos legales internacionales -españoles, argentinos, chilenos, y estadounidenses-, con el propósito de mantenerse alerta y vigilante de lo discutido es esencial para poder reproducir modelos e instituciones penitenciarias.

En este caso, se intentan establecer nuevas orientaciones para acercarse al modelo penal implementado en Estados Unidos, el cual al contar con un espacio infraestructural adecuado y un personal apto, permitía la práctica de exámenes psicológicos, físicos y mentales; estudios de capacidades para establecer el género de trabajo, así como un sistema de marcas y puntos para calificar la conducta diaria y el rebajo de la pena<sup>90</sup>. Dichas funciones desde los primeros años del siglo XX y sobre todo a partir de 1915 se le atribuye al organismo con el ejercicio y potestad de liberar y revocar a los infractores, el denominado *Parole Commission* o “Comisión de Libertad Condicional”.

Este establecimiento es el encargado de autorizar a los tribunales e imponer libertad condicional como una especie de incentivo complementado con el trato y atención del prisionero desde un análisis criminológico-moral. La ciudad de New York es uno de los espacios más representativos en esta labor, al ser destacado además como el punto de encuentro de diversos penalistas y especialistas en Criminología, Derecho, Psicología, entre otros. Desde Costa Rica se enviaron constantemente a diferentes científicos y especialistas a realizar visitas a dicho ente y a realizar un levantamiento de las ventajas de

---

<sup>90</sup> Secretaría de Seguridad Pública, *Memoria de la Secretaría de Seguridad Pública correspondiente al año 1927 presentada al Congreso Constitucional por Don Pompilio Ruíz* (San José, Costa Rica: Imprenta Bonilla, 1928), 33, <https://bit.ly/33AK5PK>

este sistema para su posible aplicación en el país<sup>91</sup>. Tal escenario se adapta al sistema costarricense a través del recién creado Consejo Nacional de Prisiones y Reformatorios.

Las políticas que se intentan implementar radican -en concordancia con lo propuesto por las autoridades estadounidenses- en precisar la duración de la pena a partir de una investigación de antecedentes que permitan establecer no solo un concepto jurídico, sino un concepto humano, donde la pena corresponda al mérito de la delincuencia<sup>92</sup>. Toda vez que, se suministren informes regulares, se juzgue y en última instancia se establezcan medidas penitenciarias precisas. Sin embargo, esta visión moderna del sistema norteamericano estaba lejos de implementarse en la década de los años treinta por el Consejo Nacional de Prisiones, instaurado bajo mecanismos mucho arcaicos y poco adaptados a la realidad nacional imperante en las primeras décadas del siglo XX.

De esta forma, la vigilancia y las labores de dicha institución se dirigirán sobre todo a dos espacios carcelarios, que para la época eran los que ocupaban la mayor cantidad de esfuerzos institucionales, así como de informes oficiales de la situación penitenciaria, los cuales no son ajenos al contexto y preocupaciones socioculturales de la sociedad costarricense. Juan José Marín y José Daniel Gil<sup>93</sup>, establecen que en 1920 ocurre un cambio en el estigma del delito que pasa de los vagabundos y prostitutas a ladrones jóvenes y bebedores dada la aparente presencia de alcohol en actos delictuosos, además de otros vicios que aumentaron su distribución debido al aumento del consumo de heroína.

Tal y como lo menciona el estudio de Steven Palmer, la heroína en el marco de la crisis económica capitalista de 1929 es utilizada en apariencia bajo la aspiración y no por medio de inyecciones por jóvenes obreros y artesanos<sup>94</sup>. En esta época a su vez, se concreta gubernamentalmente un aumento en el control social que no se había observado anteriormente con el consumo de marihuana ni del opio. Sobre este último narcótico, el

---

<sup>91</sup> Secretaría de Seguridad Pública, *Memoria de 1927*, 39.

<sup>92</sup> Secretaría de Seguridad Pública, *Memoria de 1927*, 39.

<sup>93</sup> Juan José Marín Hernández y José Daniel Gil Zúñiga, *Delito, poder y control en Costa Rica 1821-2000* (San José, Costa Rica: Sociedad Editora Alquimia, 2000), 98.

<sup>94</sup> Steven Palmer, "Juventud, drogas y pánicos en Costa Rica: una perspectiva histórica" en *Paraísos artificiales. Un debate sobre las drogas en Costa Rica*. Coord., Jesús Oyamburu, Miguel Ángel González y Antonio Peláez (San José: Centro Cultural Español, 1997), 9.



historiador Jeffrey Casey<sup>95</sup>, quien cuenta con amplio conocimiento en la historia social y demográfica del Atlántico costarricense, sugiere el dispendio de opio y sus extractos aumentan desde finales del siglo XIX, debido a una demanda entre trabajadores chinos en la línea del ferrocarril, que permite su especulación y contrabando en clases comerciales a partir de 1870, pero que no establece mecanismos de vigilancia policial.

Tampoco lo fue como lo menciona Palmer<sup>96</sup> como resultado del aumento de la adicción a la morfina en grupos burgueses de inicios del siglo XX y su uso para el tratamiento del dolor y del sentido de bienestar. Entonces, el punto álgido de vigilancia del consumo de estupefacientes de las “drogas heroicas” se evidencia particularmente con el “pánico social” en el marco de la crisis de fines de los años veinte, y de las estrategias políticas efectuadas mayoritariamente en San José con el fin de intensificar una contienda a partir de la denominada “Campaña Contra las Drogas” emprendida desde la Secretaría de Policía y de Salubridad Pública entre 1929-1933<sup>97</sup>, contra el tráfico de drogas, así como del mercado negro de narcóticos entre los que destaca la morfina, opio, marihuana y cocaína; dirigido a la juventud y barrios obreros-populares<sup>98</sup>.

## **1.2 Mirada histórica a los centros carcelarios de la primera mitad del siglo XX**

El incremento en la vigilancia y el control del delito, así como el castigo de éste, se establece como se mencionó anteriormente en mayor medida en San José y alrededores, espacios que además fueron esenciales en la construcción de espacios carcelarios para jóvenes y adultos. Entre estos resalta la edificación histórica e icónica de la Penitenciaría Central y el Buen Pastor; resultado de una conciencia del aparato estatal en cuanto a las deficiencias y los pocos resultados satisfactorios en otros espacios carcelarios del país a lo largo del siglo XIX. Debido a este panorama poco alentador, da inicio en el país un nuevo proceso que buscaba transformar por completo el sistema penal al tratar de seguir los pasos de modelos internacionales en materia de ejecución de la pena, aunque siempre

---

<sup>95</sup> Jeffrey Casey Gaspar, “El ferrocarril al Atlántico en Costa Rica 1871-1874”, *Anuario de Estudios Centroamericanos* No. 2 (1976): 321-322, <https://bit.ly/2UiJ4uF>

<sup>96</sup> Palmer, “Juventud, drogas y pánicos en Costa Rica...”, 12.

<sup>97</sup> Palmer, “El consumo de heroína ...”, 29.

<sup>98</sup> Palmer, “Juventud, drogas y pánicos en Costa Rica...”, 13.



preocupados por la moralización, instrucción, regeneración y resocialización de quienes habitan los centros penitenciarios.

Décadas antes, lejos de la capital y como parte de una estrategia política en materia criminal por medio del desarraigo, se ubica en Puntarenas colonias aisladas del resto de pobladores como lo establece la tesis de Abarca<sup>99</sup>. Uno de estos fue el presidio de la Isla del Coco, cuyo proyecto de creación se establece mediante el Decreto N° XVII de junio de 1874, por parte de Tomás Guardia Gutiérrez -administración con gran énfasis en materia delictiva y penitenciaria-. De esta forma, el General en Jefe del Ejército y Presidente de la República, concluye para el año de 1878 que en este espacio descontarán condena los que merecían pena de muerte, se fugaren del presidio de San Lucas, tuviesen penas por delitos de contrabando y/o criminales reincidentes por tercera vez<sup>100</sup>.

De forma más específica y bajo preceptos morales, se establecía de acuerdo con el manifiesto del General Tomás Guardia Gutiérrez en 1875 que la finalidad no era más que la de albergar a estos criminales en apariencia atroces y reincidentes para evitar el “contagio” de las malas costumbres, “por la sociedad, por decoro y humanidad, que deben ocultar en los lugares más convenientes y provechosos las miserias humanas, buscándolos remedio<sup>101</sup>”. Desde su consolidación institucional, se vislumbra una exhaustiva vigilancia a la conducta, a la aplicación al trabajo y a sus costumbres, donde tras visitas del Gobernador de Puntarenas, el Ejecutivo podrá “en obsequio” del buen servicio, condonar hasta una tercera parte de la pena<sup>102</sup>.

En cuanto a la edificación, de acuerdo con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación de Costa Rica (SINAC) consistía en dos edificios en la parte alta de la bahía, que servían

---

<sup>99</sup> Domingo Abarca, “El estudio de la institución carcelaria y la política penitenciaria en el Estado costarricense”, 304.

<sup>100</sup> Consejo Nacional de la República de Costa Rica, Decreto N° XVII, “Establece el presidio en la isla de Cocos”, del 21 de junio, 1878 (San José, Sistema Nacional de Bibliotecas, Colección de Leyes y Disposiciones Legislativas), 92, <https://bit.ly/3gvbJoI>

<sup>101</sup> Manifiesto del “Excelentísimo General Presidente de la Nación Tomás Guardia Gutiérrez e Informes de los Honorables Secretarios de Estado”, *La Gaceta Oficial* No. 16 (1 de mayo de 1875): 3, <https://bit.ly/3iOoYTd>

<sup>102</sup> Consejo Nacional de la República, “Establece el presidio en la isla de Cocos”, 93.

como comandancia y cárcel. Sin embargo apenas dos años después, el gobierno decidió cerrar y dismantelar el proyecto<sup>103</sup>, siendo que los delincuentes que se encontraban en el Presidio del Coco clausurado para finales de 1881 se establecerán en el Presidio de la Isla San Lucas<sup>104</sup>. Este último, fue fundado en 1873, construido de acuerdo con lo definido por el análisis de Jorge Enrique Romero<sup>105</sup>, como una colonia agrícola ubicada frente a la costa del Pacífico de Costa Rica, en el Golfo de Nicoya, siendo parte del cantón central de Puntarenas.

El General y Presidente establece en sus diferentes discursos presidenciales como en el emanado en 1879, su posicionamiento con respecto a la lenidad en su gestión en materia penitenciaria y las medidas para subsanar dicho problema:

“Yo que respetuoso a la dignidad humana, aun tratándose de criminales, he alejado de la exhibición pública a los que arrastraban cadenas en las calles de las ciudades de un país libre, para lo cual fundé el presidio de San Lucas, donde los reos, cumpliendo la pena, pueden dedicarse a labores agrícolas, para ellos mismos lucrativas<sup>106</sup>”.

En términos generales , en conjunto con la promulgación de las leyes contra la vagancia como la de 1878 según indica la investigadora Adriana Sánchez, tenían como propósito resolver por la vía institucionalizada buena parte de la conflictividad social de la época<sup>107</sup>. En tanto, se estableció una lógica de un capitalismo agrario, o sea de la productividad y valor tanto de la tierra como de la mano de obra. Tempranamente, se establecen constantemente directrices para poder abandonar la isla y construir un presidio en la Isla del Caño o bien en regiones del Golfo Dulce, debido a las deficiencias que existen a nivel de

---

<sup>103</sup> Sistema Nacional de Áreas de Conservación Costa Rica, *Plan de Turismo Sostenible del Parque Nacional Isla del Coco Periodo 2015-2019* (San José, SINAC, 2015), 34, <https://bit.ly/3gEkM5D>

<sup>104</sup> Ministerio de Justicia, Dirección General de Adaptación Social, *Prontuario del sistema penitenciario costarricense* (San José, Costa Rica: 2008), 17.

<sup>105</sup> Jorge Enrique Romero, “Consideraciones sobre las cárceles en Costa Rica”, *Revista de Ciencias Jurídicas*, 134 (2014): 434. <https://bit.ly/3Mbwgx3>

<sup>106</sup> Manifiesto del “Excelentísimo General Tomás Guardia Gutiérrez”, 1879, 3.

<sup>107</sup> Adriana Sánchez Lovell, “Las leyes contra la vagancia en la Costa Rica del siglo XIX: una interpretación desde abajo”, *Revista Diálogos* Vol. 17 (2016): 13, <https://bit.ly/3NSKthR>

higienización y salud pública. Así como, el aumento en el número de reos que es cada día mayor, que requerían menor permanencia de los reclusos en los centros penitenciarios en los cuales no se les aprovecha su fuerza<sup>108</sup>.

La lógica penitenciaria presente desde 1873 condiciona la funcionalidad de este, dado el estricto control en el comportamiento individual y colectivo, la escasez en la ropa que obligaba a los que salen del trabajo a que al llegar al establecimiento continuarán con el mismo vestido mojado por días, resultando que la salud se les quebrantaba<sup>109</sup>. Además, el uso de la violencia sistemática y frecuente como casi única estrategia resocializadora y regeneradora.

Por ejemplo, se castigaba con varazos la desobediencia de órdenes, se castigaba con cepo y calabozo a intentos de fuga e insubordinación, se imponían duras penas a quienes intentaran salir del penal<sup>110</sup>. No obstante, pese a estas problemáticas vigentes desde su apertura, el cierre ocurriría tardíamente a finales del siglo XX, específicamente en el año 1991; mientras que sus debilidades se proyectarán estructuralmente en el sistema penal por poco menos de cien años y con consecuencias hasta el presente.

### **1.3 Reformatorios y Correccionales: una respuesta institucional al pánico social**

Otros modelos carcelarios de gran importancia en este periodo serán los establecimientos de “corrección” de menores, que como se mencionó anteriormente captaron la atención institucional en cuanto al abordaje de la delincuencia infantil y juvenil. Esto se debe al panorama nacional e internacional de discusión y consolidación de centros correccionales, que propicia la creación y apertura del Reformatorio de Guadalupe para mujeres y posteriormente el Reformatorio San Dimas para hombres infractores. De acuerdo con la tesis de Jeimy Trejos Salazar<sup>111</sup>, en América Latina existía una retórica desde finales del

---

<sup>108</sup> Secretaría de Seguridad Pública, *Memoria de 1924*, 55.

<sup>109</sup> Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR), Ministerio de Gobernación, signatura 40542 (1894), 53-54

<sup>110</sup> Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR), Ministerio de Gobernación, signatura. 28931 (1885), 63.

<sup>111</sup> Jeimy Trejos Salazar, “Mecanismos y políticas de control hacia la infancia abandonada y delincuente en la provincia de San José, 1880-1930” (Tesis para optar al grado y título de Maestría Académica en Historia, Universidad de Costa Rica, 2019). <https://bit.ly/3ez7DK4>

siglo XIX en cuanto a la perspectiva de la infancia y la intervención del Estado de tradición europea la cual establece medidas en donde el marco familiar, escolar y laboral en muchas ocasiones determinaba la consolidación de niños y jóvenes, en condición de pobreza, abandono, orfandad o con problemas con el uso sustancias psicotrópicas<sup>112</sup>.

De acuerdo con esto, el creciente aumento exponencial en el número de delitos cometidos por menores de edad se traduce en un acrecentamiento del discurso y la filosofía política sobre el asistencialismo, que estaba centrada en la enseñanza antialcohólica. Dicho escenario evidencia con el establecimiento de la enseñanza antialcohólica en las escuelas en 1925 y las reformas penitenciarias y policiales que en concordancia con el estudio de Javier Rodríguez Sancho<sup>113</sup>, tienen el objetivo de identificar, definir, tratar y castigar a los delincuentes de las clases trabajadoras, y poner en vigor la política educativa<sup>114</sup>.

En la Cartilla Antialcohólica para el uso de las escuelas y colegios, se establece un marco general de preocupación sociocultural y casi de una lucha libertadora de la República contra el vicio del consumo de bebidas etílicas tanto en niños y jóvenes como en la población adulta. El discurso era claro con respecto a las consecuencias de su consumo debido a que “el desenvolvimiento de la riqueza y el desarrollo de la civilización costarricense se oponen al monstruo del alcohol, que es su principal, casi único enemigo<sup>115</sup>”. Lo relevante de esta visión es que el alcoholismo de acuerdo con la percepción de la época está positivamente correlacionado con la enajenación mental y la criminalidad no solo en adultos, sino también en población infantil, debido que como lo argumenta en 1925 el Centro de Publicaciones del Magisterio y Liga Antialcohólica de Costa Rica:

---

<sup>112</sup> Salazar, “Mecanismos y políticas de control hacia la infancia abandonada y delincuente...”, 83.

<sup>113</sup> Javier Rodríguez Sancho, “El Estado en Costa Rica, la iniciativa pública y privada frente al problema de la pobreza urbana. San José (1890-1930)”, *Anuario de Estudios Centroamericanos* Vol. 26, Núm. 2. (2000): 57, <https://bit.ly/3xu648Y>

<sup>114</sup> Javier Rodríguez Sancho, “El Estado en Costa Rica, la iniciativa pública y privada...”, 57.

<sup>115</sup> Centro de Publicaciones del Magisterio y Liga Antialcohólica de Costa Rica, *Carta Antialcohólica para uso de las Escuelas y Colegios de la República No. II* (San José, Costa Rica: Imprenta María v. de Lines, 1925), p. 4. <https://bit.ly/3dQwolU>

“Directamente, en la mayoría de los casos, cuando bajo la influencia del aguardiente, los hombres son víctimas de una especie de locura furiosa, que induce a cometer hechos de sangre hasta a personas por naturaleza inofensiva (...) El alcohol despoja al hombre de la vergüenza y lo rebaja a las mismas condiciones de una bestia.”<sup>116</sup>

A través de este panorama, se evidencia la preocupación social de la población infantil, sobre todo aquellos en condición de abandono, vagancia, mendicidad y/o libertinaje. Este abordaje gubernamental de los problemas sociales se configura sobre todo en el Valle Central, espacio del principal foco de conflicto y de aumento de la criminalidad-, que consecuentemente se traduce en la instauración de “casas de menores desadaptados”, espacios donde el cuidado y las fases correccionales juveniles tardaría entre seis meses a dos años, así como de incipientes tribunales especiales de menores<sup>117</sup>.

En el caso de población femenina estas permanecían en el Reformatorio de mujeres de Guadalupe, que a partir del Decreto N.º 12 del 23 de abril de 1924, permite la ejecución de los recursos económicos para la creación del centro correccional y propicia el proceso de construcción en 1925 de la mano del Ministro de Obras Públicas Cleto González Víquez. La misma fue finalizada terminando la Administración Jiménez-Oreamuno e inaugurada por González Víquez ahora en su condición de presidente de la República<sup>118</sup>, con el propósito de convertirse en el centro base del Centro de Orientación Juvenil Amparo Zeledón y del Centro de San Luis de Santo Domingo para menores de 12-17 años, a partir de una serie de cambios en los años sesenta.

Estrechamente relacionado, se encuentra la apertura del Reformatorio de Varones de San Dimas ubicado en el barrio Quesada Durán a partir de 1936; espacio que reemplazaría los constantes traslados de niños infractores a centros penales para adultos como la

---

<sup>116</sup> Centro de Publicaciones del Magisterio y Liga Antialcohólica de Costa Rica, “*Carta Antialcohólica para uso de las Escuelas y Colegios...*”, p. 25

<sup>117</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario costarricense*, 26.

<sup>118</sup> Segundo vicepresidente de la Presidencia de la República y Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Decreto Ejecutivo N.º 13021 del 21 de agosto de 1941, “Declarar reliquia de interés arquitectónico e histórico el edificio donde se encontraba el Reformatorio de Mujeres, Centro de Adaptación Social Amparo Zeledón”. ( Centro de Conservación Patrimonio, 21 de agosto 1941), <https://bit.ly/3tVEzmA>.

Penitenciaría Central. Tal y como lo menciona Érika Hernández<sup>119</sup>, si bien se encuentran relativamente aislados de los delincuentes adultos, los carceleros no tenían preparación ni medios técnico-científicos para buscar su corrección.

Considerando el escrito de Iván Molina Jiménez<sup>120</sup> en relación con diversas crónicas de nicaragüenses desplazados y refugiados sobre diversos aspectos de la vida costarricense, se ordena que con la apertura del reformatorio de varones, se abriría en apariencia una nueva época de gestión penitenciaria para menores de edad. Dicho espacio serviría para “corregir los errores de los pequeños delincuentes, cortando brotes de futuros hombres dañosos para la sociedad con el fin de devolverlos convertidos en factores de trabajo y producción bajo la lógica de acumulación<sup>121</sup>”.

El cumplimiento de los citados objetivos fue desde su apertura en noviembre de 1935 y hasta la década de los años cincuenta responsabilidad de la comunidad de los Hermanos de la Salle, quienes anualmente enviaban informes a la cartera ministerial correspondiente como iniciadora de la reforma. Para los Hermanos Cristianos, siguiendo los pasos de San Juan Bautista De La Salle, el Hermano es un hombre, que vive en comunidad, que es un apóstol; “que atiende y cuida a todos los jóvenes que Dios le confía, pero ama especialmente a los más pobres y necesitados. Quiere ser, para cada uno, más que un amigo: ¡un Hermano<sup>122</sup>”; se trata entonces de religiosos educadores y no de sacerdotes, con especial vocación a la educación cristiana de los niños y jóvenes.

En cuanto a la dirección del penal, esta se encontraba ampliamente respaldada por personal técnico-administrativo “preparado” y ocupado en apariencia no solo por cuestiones infraestructurales, sino además del abordaje de los reclusos mediante la aplicación de preceptos morales y religiosos como base de su reforma. No obstante, el principal objetivo

---

<sup>119</sup> Érika Hernández Sandoval et al., “Las primeras leyes para la protección de la infancia en Costa Rica” (Ponencia presentada en XVI Congreso Jurídico Nacional “Diez años de Justicia Penal Juvenil: Perspectivas hacia el futuro”, San José Costa Rica, 7-10 de agosto, 2006), <https://bit.ly/3vu1NAF>

<sup>120</sup> Iván Molina Jiménez, “Dos crónicas nicaragüenses sobre la Costa Rica de la década de 1940”, *Revista Del Archivo Nacional*, 67 (2003), <https://bit.ly/33Cf0eH>

<sup>121</sup> Molina Jiménez, “Dos crónicas nicaragüenses sobre la Costa Rica de la década de 1940”, 298.

<sup>122</sup> La Salle Córdoba, “El hermano es un apóstol”, *La Salle Córdoba*, consultada el 21 de mayo, 2022, <https://bit.ly/3Mc9rr6>

del Consejo Nacional de Prisiones estaba imposibilitado o condicionado a las circunstancias estructurales y organizacionales de los centros penales y reformatorios de la República de Costa Rica.

La visión de reformar los mecanismos de acción de dicho Consejo y de implementar una reforma desde sus inicios, que de acuerdo con auditorías de la Secretaría de Seguridad Pública de 1927 se tornaba en un imposible, en tanto no era capaz de fijar la duración de las penas y de resolver en una instancia los casos de libertad condicional. Toda vez que, en más de dos décadas, dadas las limitaciones de atribuciones no logró como lo muestra la Secretaría de Seguridad Pública en 1927 someter aspectos técnicos de supervigilancia, ni establecer informes en observaciones e investigaciones directas y tampoco mantener un personal técnico ampliamente preparado para su dirección<sup>123</sup>.

De esta forma, pese a que las intenciones reformativas del Código Penal de la década de los años veinte y el establecimiento del Consejo Nacional de Prisiones y Reformatorios, el panorama establecía un problema de aplicación de la justicia dada su estructura tradicional y ajustable a otro tipo de contextos, no al que el país necesitaba para este periodo. Es por esto por lo que tras poco menos de dos décadas de vigencia, este cuerpo legal es derogado por la Ley N.º 368 del 21 de agosto de 1941 que establece un nuevo ordenamiento en materia de lo penal.

#### **1.4 La “larga” década de los años cuarenta: Dirección de Prisiones y Reformatorios**

La metamorfosis penitenciaria vivida en los años cuarenta va más allá de la conformación de un nuevo cuerpo legal con una leve tendencia hacia la Escuela de Defensa Social, que pretendió eliminar, entre otras cosas, la llamada "confesión con cargos", reforma el capítulo de la excarcelación y modifica otros aspectos en aras de agilizar los procesos, sino que además dio paso hacia el giro paulatino de la institucionalidad y de sus funciones, de acuerdo con las necesidades sociopolíticas y culturales de la época que requerían una renovación estructural e integral. No obstante, Cubero<sup>124</sup> considera que, las orientaciones

---

<sup>123</sup> Secretaría de Seguridad Pública, *Memoria de 1927*, p. 38.

<sup>124</sup> Abarca, Cubero, et al., “El estudio de la institución carcelaria...”, 353.

de esta legislación reformulan políticas contempladas en leyes anteriores y que no pudieron llegar a sus cometidos, en las que destacan la reformulación de la ideología punitiva y políticas tendientes a la configuración de estructuras técnico-administrativas.

Las transformaciones que ocurren a inicios de los años treinta son el parteaguas de una nueva década de cambios burocráticos y normativos en la historia costarricense, esto debido al establecimiento de un proyecto político en donde la justicia social y la modernización del Estado eran la base de la democracia política. De acuerdo con lo propuesto en el análisis de David Díaz a partir de los estudios de la memoria, la era de transformación en el periodo 1940-1942 responde a grandes rasgos a una idea de cambio para Costa Rica, discutida con anterioridad al interior del Partido Republicano y por los comunistas<sup>125</sup>.

De acuerdo con lo propuesto en el estudio de David Díaz<sup>126</sup>, dicho panorama socioeconómico y político, permite posicionar a Calderón Guardia como caudillista y populista y además líder de una generación de políticos bajo una marca ideológica de legitimación de un nuevo orden en la narrativa oficial de la historia de Costa Rica. La misma estaba dirigida a una especial preocupación por resolver problemas sociales y darle un significado político, en las que destacan los establecidos en educación superior a partir de la creación de la Universidad de Costa Rica en 1941 y sobre todo la Escuela de Trabajo Social en 1942, que devendría en la Oficina de Prueba y Libertad Vigilada de acuerdo con el marco normativo penal y en proyectos laborales en Municipalidades y entes públicos<sup>127</sup>.

Este último, resulta clave en el devenir de las estrategias e insumos en materia penitenciaria, sobre todo en espacios correccionales y de la aplicación de medidas resocializadoras. Así lo evidenciaba el director Hermano Félix en la memoria de la Secretaría de Gobernación, para 1941: “los reclusos aprovechan los beneficios de la

---

<sup>125</sup> David Díaz Arias, “Capítulo I. La era de la transformación: caudillismo, populismo y reforma social 1940-1942” en *Crisis social y memorias en lucha: guerra civil en Costa Rica 1940-1948*, ed., David Díaz Arias (San José, Costa Rica: Editorial UCR, 2015), 26

<sup>126</sup> Díaz Arias, “La era de la transformación...”, 29.

<sup>127</sup> Dirección General de Adaptación Social, Ministerio de Justicia y Gracia, “Cronograma Penitenciario”, *Tejiendo Esperanzas* Vol. 1-5, Núm. 1 (2001): 19.



religión y bajo su influencia civilizadora, se modelan en el tipo del hombre: que teme a Dios antes que a la justicia y que respeta a ésta porque teme a aquel<sup>128</sup>”. Tan importante era la obediencia -deliberadamente suave pero sin debilidad- y la disciplina como el silencio, indispensable en los actos religiosos, en los dormitorios y preferiblemente en el espacio laboral, debido a que la función del establecimiento radicaba en difundir el amor y valores siempre en relación con el trabajo, así como en la creación de profesionales en artes y oficios específicos.

Otros elementos mucho más estructurales tienen que ver con la preocupación latente e histórica de establecer una mayor organización político-administrativa, donde ya la administración no fuese un asunto militar, tal y como sucedía con quienes se encargaban de San Lucas y de la Penitenciaría Central en los últimos años del siglo XIX y las primeras cuatro décadas del siglo XX. El 21 de agosto de 1941 se conforma la nueva legislación penal con 438 artículos y un Código de Policía, que se establece como lo argumenta Antillón<sup>129</sup>, bajo un criterio mixto aparentemente compatible con la idiosincrasia y modernidad nacional y que nuevamente se inspira en modelos de legislación chilena, argentina y española que parte de una orientación filosófica político-criminal mucho más moderna.

Así dicha normativa penal contenía su propio concepto sobre las nuevas valoraciones en relación con el delito, el delincuente y sobre todo a su prevención a partir de la forma en la que debería de ejercerse la institución penitenciaria y sus entes competentes. Donde los redactores de esta -entre ellos miembros del Consejo Nacional de Prisiones- desde 1943 establecen la necesidad de instaurar en los establecimientos penales -como organismos dedicados al aislamiento y reeducación-, únicamente la dirección y vigilancia de órganos

---

<sup>128</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Trabajo y Previsión Social, *Memoria de Gobernación, Policía, Trabajo y Previsión Social Presentada al Congreso Constitucional por Don Francisco Calderón Guardia, año 1941* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1942), 118, <https://bit.ly/3wvt9GT>

<sup>129</sup> Antillón Montealegre, “La legislación penal en Costa Rica”, 34.

técnicos no militares<sup>130</sup>, lo que representaría un quiebre completo a las dinámicas intra e interinstitucionales y al abordaje penitenciario por más de un siglo.

Durante dicho año, en torno a la elegibilidad e idoneidad de los puestos del sistema penitenciario, se establece por parte de la iniciativa del Licenciado Beeche, la Ley N.º 256 del 21 de agosto, que como lo posiciona María Fernanda Chinchilla<sup>131</sup> tiene el objetivo de reformar artículos del Código Penal y establecer que el Director General debía ser un profesional en cuestiones penitenciarias o en su defecto abogado de profesión. Con los nuevos abordajes de políticas penitenciarias y de abordaje de problemáticas carcelarias se envía mediante Decreto N.º 1 de 1945 el Reglamento de Administración Técnica Penitenciaria ampliada por la tesis de Annabelle Porras<sup>132</sup>.

La promulgación de la Ley N.º 2821 en diciembre de 1946, que sustituye el Consejo Nacional de Prisiones por el Consejo Superior de Prisiones, tratándose de un cambio meramente terminológico en todos los textos legales y de su reproducción<sup>133</sup>. En adición, se intenta establecer en la normativa penal mayores aspectos administrativos y técnicos antes no contemplados, sobre todo porque su conformación directiva de acuerdo con el Artículo N.º 63<sup>134</sup>, que se compondría de profesionales en abogacía, un delegado de la Corte Suprema, Secretaría de Salubridad Pública y del Patronato Nacional de la Infancia, así como un médico y psiquiatra.

A pesar de lo anterior, esta asignación del Consejo Superior de Prisiones no tendría mayor trascendencia en la historia, pero sí muchos inconvenientes técnicos, es por esto que a menos de dos años de su instauración y funcionamiento, se reconstruye -nuevamente- el ente encargado de regir el campo penitenciario, siendo que dicho Consejo Superior se

---

<sup>130</sup> Abarca Vásquez et al., “El estudio de la institución carcelaria...”, 357.

<sup>131</sup> María Fernanda Chinchilla Jara, “Análisis histórico del Trabajo Social criminológico en Costa Rica” (Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, 2007), 134, <https://bit.ly/3tATQbi>

<sup>132</sup> Annabelle Porras Zúñiga, “Servicio Social Criminológico en Costa Rica” (Tesis de Grado, Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica, 1969), 28.

<sup>133</sup> Congreso Constitucional de la República, “Ley N.º 821 Reforma del Código Penal (1941)”, del 13 de diciembre, 1946. (San José, Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1946), <https://bit.ly/3twwpzS>

<sup>134</sup> Congreso Constitucional de la República, “Ley N.º 821, Reforma del Código Penal (1941)”.

transformará el 20 de mayo de 1948 con la Ley N.º 17, -como parte de reformas claves dentro del Código Penal y del Código de Policía de 1941- en una nueva institución. Desde este momento, será competencia de la Dirección General de Prisiones y Reformatorios, cuyas bases y cimientos fueron sentadas por Héctor Beeche Luján, un importante abogado cuya labor sería perfeccionar las normas y códigos bajo las cuales se mueve el sistema penitenciario y penológico.

De tal manera que, este ente público adoptará todas las funciones del viejo Consejo en temas de asignación y traslados de centros penitenciarios, categorización de reos sujetos a recompensas y/o descuentos de pena; también en la vigilancia de rebeldía e inadaptación y en su totalidad del comportamiento y condiciones del reo en conjunto con la jurisdicción sobre otros órganos como el Registro Judicial de Delincuentes<sup>135</sup>. A la vez que, tendrá a partir de este momento el control, organización y dirección de todos los espacios carcelarios del país, bajo una mayor estructura gubernamental; así lo evidencian los principales postulados de esta nueva norma jurídica en concordancia con lo establecido en Código Penal de 1941:

Artículo 63: “Todos los establecimientos represivos y de simple detención, así como los reformatorios, estarán bajo la dirección técnica de la Dirección General de Prisiones y Reformatorios. Artículo 64. Los establecimientos mencionados estos tendrán a su cargo la obligación de dotarlos de personal técnico y administrativo, y el proveer a la custodia de los edificios respectivos mediante una guardia especial.<sup>136</sup>”

Así, dicha reconfiguración pertenece a una serie de discusiones a escala global y más específicamente en el contexto americano, espacio donde inicia una discusión mucho más fuerte y organizada, por la observancia y la reglamentación de todos los elementos relativos a los derechos humanos, producto de las violaciones a estos durante la Segunda Guerra Mundial. Esta coyuntura tuvo como parte de sus consecuencias mediatas el surgimiento de

---

<sup>135</sup> Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, “Ley N.º 368. Código Penal (1941)” del 21 de agosto, 1941 (San José, Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1941), <https://bit.ly/2PzdQwv>

<sup>136</sup> Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, Ley N.º 368. Código Penal (1941).

la Declaración de las Naciones Unidas de 1942, la consolidación de esta organización como concepto y como organismo a partir de 1945; posición que permitieron como se indica en el análisis de P. G. Carozza<sup>137</sup>, adentrarse en el pensamiento latinoamericano, hacia una visión más comunitaria y de reconocimiento normativo de los derechos inherentes de los delincuentes y reclusos.

La trascendencia de estos criterios se empieza a visibilizar con más fuerza a partir de una serie de reuniones como la llevada a cabo el 6 de marzo de 1945 en donde se realiza la “Declaración de México: Conferencia Interamericana sobre problemas de guerra y paz”. En dicho escrito internacional, los estados americanos ya empiezan a discutir sobre la necesidad de un orden político y social en el contexto del conflicto armado, de promulgar la justicia y una vida más digna para toda la humanidad, así como el impulso que debería darse tanto al sistema interamericano como la solidaridad económica del continente; esto según lo expuesto por el análisis del texto de Álvaro Paul<sup>138</sup>.

El subdesarrollo y los problemas de carácter social, así como la seguridad económica cobran nueva relevancia, a la luz del credo y las deliberaciones de las Naciones Unidas como un instrumento del sistema internacional, como parte de los preceptos teóricos-conceptuales y de sus disposiciones normativas. El ámbito de acción de sus organismos especializados -comisiones, consejos y programas- de acuerdo con el estudio publicado en 2006 por Juan Pablo Prado<sup>139</sup>, se inclina en gran medida a resolver pacíficamente las controversias, el respeto a la dignidad y derechos humanos, así como su trascendencia en la cooperación para el desarrollo socioeconómico y cultural como una responsabilidad de carácter universal.

Dichas intervenciones en el Derecho Internacional nacen de los horrores vividos en la Segunda Guerra Mundial, el fascismo, nacionalsocialismo y que además, se complejizaron

---

<sup>137</sup> P.G Carozza, “From Conquest to Constitutions: retrieving Latin American Tradition of the Idea for Human Rights”, *Human Rights Quarterly* Vol. 25 (2003): 281-313, <https://bit.ly/2PgiKIP>, 286-287.

<sup>138</sup> Álvaro Paúl, *Los trabajos preparatorios de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del hombre y del origen remoto de la Corte Interamericana* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2017), 81

<sup>139</sup> Juan Pablo Prado Lallande, “La ONU y el desarrollo: una reflexión crítica y propositiva”, *Foro Internacional*, vol. XLVI, N° 2(abril-junio, 2006): 263-264, <https://bit.ly/3vJWm0d>

con el contexto del marco bipolar de la Guerra Fría. Así lo evidencia la investigación de Felipe Gómez Isa y José Manuel Pureza<sup>140</sup>, al mencionar que dicho escenario humanista se transforma en un arma ideológica en el conflicto de Estados Unidos y la Unión Soviética, siendo factor clave de las dinámicas políticas, en la defensa de equilibrios e intereses económicos y geopolíticos de Estados capitalistas, que a partir del discurso han consentido atrocidades y manipulado agendas políticas.<sup>141</sup>

Como resultado de la politización y parcialidad excesiva de los Derechos Humanos a partir de 1948 año del que data la Declaración Universal a partir de un tipo de estándar común a ser alcanzado por todos los pueblos y naciones, da inició un proceso de diagnóstico e intervención estatal de males bien conocidos y de formulación de propuestas posibles soluciones y cuasi fórmulas, que en concordancia con lo propuesto por el estudio de Joaquín Herrera Flores publicado en 2008<sup>142</sup>, han tendido a comprometer y condicionar la eficacia del trabajo. Así como, un poco la interrelación y reflexión en los modelos de desarrollo desde su inicio, de esta forma, en Costa Rica, con el fin de ajustar la política penitenciaria a la realidad nacional e internacional y a las necesidades del momento.

El aparato de justicia empezaría a sufrir cambios estructurales en medio de una profunda polarización política que culmina con el estallido de la Guerra Civil de 1948. Es entonces en el contexto de represión, anticomunismo, ilegalización del Partido Comunista, pero también con el ascenso de nuevos grupos dominantes, que se empieza a replantear los alcances del orden liberal y a forjar una nueva política para atender los asuntos sociales de la población costarricense. Por tanto, esta intencionalidad iniciaría con la mayor transformación del aparato de justicia y de sus dependencias, como parte de las ideas sociales de la Junta Fundadora de la Segunda República, de la continuidad en la búsqueda de la independencia y financiamiento institucional.

---

<sup>140</sup> Felipe Gómez Isa y José Manuel Pureza, *La protección internacional de los derechos humanos en los albores del siglo XXI* (San José, Costa Rica: Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2004), 32. <https://bit.ly/2R0wzTd>

<sup>141</sup> Gómez y Pureza, *La protección internacional de los derechos humanos ...*, 103-104

<sup>142</sup> Joaquín Herrera Flores, *La reinención de los Derechos Humanos* (Andalucía, España: Editorial Atrapasueños, 2008 ), 131, <https://bit.ly/2TXfnix>

Bajo este marco, se establece que la cuestión de la administración de justicia ya no le correspondería al Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobernación, Justicia y Negocios Eclesiásticos como había sucedido desde 1847, ni sería parte de un vaivén ministerial dependiente de las decisiones de diversas administraciones presidenciales como lo fue en la mitad del siglo XX, sino que a partir de la Ley Número 696 del 1º de setiembre de 1949, se fundirán el Ministerio de Gobernación y Policía y el de Justicia y Gracia<sup>143</sup>, los cuales se adscriben con las mismas atribuciones y facultades<sup>144</sup>.

Resulta necesario comprender que los cambios normativos que ocurren en este periodo son indispensables para analizar no solo cual era el paradigma y las principales preocupaciones desde los grupos de poder, sino cómo se plasmaron estas en las dinámicas sociopolíticas desde 1924 y hasta 1950, donde el complejo panorama carcelario se encontraba embargado de problemáticas estructurales como espacios carcelarios limitados y poco preparados infraestructuralmente, deficientes resultados de readaptación, así como problemáticas con el otorgamiento de gracias, entre otros.

Los elementos antes descritos fueron un aliciente para que la administración -de forma obsesiva-, se preocupara sobre todo por la cuestión organizacional y la legislación de la política penitenciaria. Siendo una hipótesis que el objetivo fue dotar a partir de estos cambios de mayor estructura administrativa, que a su vez se trajera consigo un aumento en el presupuesto para mayores puestos y salarios públicos, así como en la naturaleza orgánica de las funciones, encaminado hacia un crecimiento del aparato burocrático de la administración de la justicia clave de la segunda mitad del siglo XX.

Sin embargo, sobre este aspecto se dirige la crítica de diversos penalistas y criminalistas de la época, al abordar cuáles fueron las limitaciones para el éxito del establecimiento de una reforma penitenciaria, las cuales tienen que ver con una política de separación de autoridades administrativas y militares en la administración de la justicia. Así lo establece

---

<sup>143</sup> Véase Anexo 1. “Secretarios de Estado del Ministerio de Gobernación y Policía de Costa Rica durante el periodo 1924-1950”.

<sup>144</sup> Junta Fundadora de la Segunda República, Ley Núm. 696 de 1 de setiembre de 1949, Refunde en el Ministerio de Gobernación el de Justicia (Sistema Costarricense de Información Jurídica, del 1 de setiembre, 1949), <https://bit.ly/2zFQGtt>

el Licenciado Octavio Beeche Argüello, - importante pilar en la construcción de políticas gubernamentales en el tema de justicia desde finales del siglo XIX-, al exponer que las reformas consignadas no se pudieron llevar a cabo dadas las dificultades de orden material y “la injerencia incomprensiva entre los funcionarios superiores del régimen penitenciario y a la forma celosa en que los directores de los establecimientos velaban porque no se altera su autoridad militar”<sup>145</sup>.

En síntesis, el sistema penitenciario hasta la década de los cuarenta del siglo XX ha tenido un periodo lento de transición hacia un mayor vínculo con lo humano, un acercamiento hacia el tratamiento, la prevención del delito, la justicia penal y la reinserción social sobre todo a través del elemento del trabajo. Aunque estos esfuerzos han sido bastante cuestionados, dado que han sido pobres y caóticos sus resultados en la práctica penitenciaria, poniendo en evidencia la infame forma en la que está escrita la historia no solo del delito, sino sobre todo de la pena, en tanto que la violencia gestada es consciente y sobre todo organizada por parte de los políticos hacia cada uno de los reclusos.

De manera que hasta este periodo, nos referimos a un sistema que no termina por romper concretamente con las visiones de la composición de “criminal” por cuestiones biológicas y corporales, dadas por ramas criminológicas más positivistas, de las funciones del penal únicamente como espacio de aislamiento y de castigo pese a las ideas de legislación racional. Lo que sí es cierto, es que existió voluntad política creciente en cuanto a la reformulación de las normativas y sus respectivas políticas, avanzando hacia un modelo más progresista, que no viene dado por sí solo en los años setenta, sino que proviene de un proceso en el tejido social complicado, de múltiples facetas, corrientes y actores.

La discusión por el delito, el delincuente, el tratamiento y el papel del Estado serán más evidentes sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XX, producto de la reconfiguración de la agenda política, el modelo económico y proyectos socioculturales del Partido Liberación Nacional hasta la década de los ochos ochenta. Así como a la influencia internacional -aunque de manera lenta y compleja-, materializada a partir del protagonismo

---

<sup>145</sup> Domingo Abarca Vásquez et al., “El estudio de la institución carcelaria”, 357.

de órganos e instituciones, convenios, tratados y convenciones, así como de proyectos latinoamericanos y mundiales en materia de fenómenos delictuosos, prevención del delito, dignidad humana, cooperación técnica, así como desarrollo social.

## **Capítulo II: La Nueva Defensa Social y su aplicación institucional en el sistema penitenciario costarricense (1950-1970)**

Con la promulgación del Código Penal de 1941 se da un incremento en la voluntad política por tratar de abordar las situaciones relacionadas con el delito y lo penitenciario, en cuanto a la reformulación de las normativas y sus respectivas políticas, avanzando hacia un modelo más progresista. A partir de la década de 1950, inician las políticas desarrollistas lideradas por el Partido Liberación Nacional de la Segunda República y de un proyecto político que establece nuevos paradigmas para abordar desde la institucionalidad costarricense la política social, como parte de los requerimientos y conquistas del momento.

La segunda mitad del siglo XX estará cargada de una intencionalidad política por tomar las experiencias precedentes como insumos y ejemplos para construir un nuevo modelo de acuerdo con los requerimientos y orientaciones mundiales, siendo este un elemento trascendental producto del papel de la imagen internacional, la opinión pública y el devenir en las decisiones institucionales tomadas para conducir el sistema a una Reforma Penitenciaria. Para comprender dichos escenarios y procesos, el capítulo se organiza en cuatro principales secciones organizadas cronológicamente. En primera instancia, se realiza un análisis internacional de La Nueva Defensa Social como un movimiento para prevenir la criminalidad y reducir la victimización, en el cuál Costa Rica y sus diversos ideólogos tendrán un papel trascendental.

En la segunda sección, producto del marco internacional y de la mano de los pensadores defensasistas costarricenses se abordan los proyectos que si bien no fructificaron sirven de marco para la instauración de la Ley de Defensa Social de 1953. Seguidamente, y ya instaurado el movimiento defensista se abordan los principales impedimentos ideológicos y organizacionales del Consejo Superior de Defensa Social y sus entes vinculantes para implementar los cambios criminológicos, técnicos y administrativos para una mejor gestión penitenciaria. Por último, en la última sección se realiza una aproximación a partir del año



de 1956 como el año del “verdadero inicio” de la aplicación defensiva, los proyectos político-públicos, así como las limitaciones presupuestarias y del ordenamiento interno tanto de la Secretaría de Gobernación, como del Consejo Superior; mismas que se materializaron en las condiciones y las dinámicas en los centros penales del país y de su población interna.

## **2.1 Posicionamiento ideológico defensivo y activismo costarricense**

En 1950 debido no solo al cambio de modelo político, y a la preponderancia de nuevas agendas de los grupos de poder, sino también a la influencia internacional del defensismo por medio de diversos espacios de difusión de ideas, discusión y debate en las Naciones y los países latinoamericanos. Costa Rica obtendría un papel destacado al abordar soluciones para la prevención del delito, la justicia penal y los derechos humanos. Internacionalmente, esta nueva ola de política criminal moderna de corte humanista y resocializadora denominada Nueva Defensa Social.<sup>146</sup> Esta “nueva ola” del Derecho penal surge al terminar la Segunda Guerra Mundial producto de causas circunstanciales como el fracaso del Derecho penal clásico-retribucionista que ha generado un aumento en la criminalidad y de los llamados “anti sociales”, la crisis penitenciaria que ponía en tela de duda la eficacia de la pena individual, así como el contexto de intensificación de las relaciones mutuas a nivel mundial.

Este movimiento de acuerdo con el análisis elaborado por Antonio Beristain <sup>147</sup>, nace de un interés de transmitir la defensa del individuo y de la sociedad, del estudio de la criminalidad de manera más humanista y racional a partir de un análisis valorativo a partir de una confluencia mayor de corrientes y preceptos de nuevas figuras intelectuales; tomando distancia de los postulados defensistas más clásicos. En términos simples dentro de sus principios se encuentra el concebir el delito a partir de algo real-natural no bajo elementos positivistas clásicos de personalidad libres, que permite una desjuridización del delito<sup>148</sup>. El delincuente y de la legalidad son centro de la atención defensiva, en tanto, su énfasis radica

---

<sup>146</sup> Antonio Beristain I Piña, “Estructuración Ideológica de la Nueva Defensa Social”, *Anuario de Derecho penal y Ciencias Penales* (1961): 409, <https://bit.ly/3rnXIDA>

<sup>147</sup> Beristain I Piña, “Estructuración Ideológica de la Nueva Defensa Social”, 431.

<sup>148</sup> Beristain I Piña, “Estructuración Ideológica de la Nueva Defensa Social”, 417.

en el estudio de la personalidad en tanto. En tercera instancia, el delincuente es concebido como “libre y responsable”, en tanto, ya no tiene responsabilidad moral, sino una de tipo personal-social<sup>149</sup>.

Por último, según Beristaín,<sup>150</sup> la Nueva Defensa Social polemiza sobre los fines de la pena, al ampliar una justicia relativa que establece una medida valorativa e incluso profiláctica-social para prevenir el delito (asistencia a vagabundos, lucha contra las prostitutas, enseñanza de la infancia abandonada), aunada a una implementada en el momento del delito, en donde la pena “es y debe ser cada vez más una segunda educación”, una que no pide ni retribuciones, ni expiaciones, ni reparación del orden, sino una que mira al futuro para prevenir actos antisociales iguales o peores.

Se posiciona además a partir del aporte de la Criminología, Psicología, Sociología, dogmática del Derecho de manera más intensa y sobre todo de estructuración internacional compleja del Movimiento y publicaciones científicas aplicables a la política criminal de los diversos Estados. Se concibe y difunde a partir de una cúpula científicista y política mundial, como respuesta a la preocupación por el aumento exponencial de la criminalidad, lo que traerá consigo tal y como lo postula Héctor Beeche en la Revista de Ciencias Jurídico-Sociales de la Universidad de Costa Rica, el establecimiento de dichos paradigmas para combatir problemas sociales estructurales a partir de una transformación de la situación penal y penitenciaria donde “la esencia expiatoria intimidante y retributiva que domina los códigos represivos en la actualidad, sea sustituida por una humanización paulatina de la legislación penal<sup>151</sup>”.

Diversos autores consideran como causas sustanciales de su instauración el “fracaso” del Derecho Penal clásico-retribucionista, el avance de las ciencias naturales, la crisis penitenciaria sobre la finalidad de la pena y además las filosofías de la justicia y los Derechos Humanos posterior a la Segunda Guerra Mundial, que intensificó las relaciones

---

<sup>149</sup> Beristain I Piña, “Estructuración Ideológica de la Nueva Defensa Social”, 61.

<sup>150</sup> Beristain I Piña, “Estructuración Ideológica de la Nueva Defensa Social”, 66.

<sup>151</sup> Héctor Beeche, “La Defensa Social y el Proceso Penal”, *Revista de Ciencias Jurídico-Sociales Universidad de Costa Rica* (mazo 1956): 68, <https://bit.ly/3f7HC6c>

entre pueblos y sus ciencias<sup>152</sup> . Bajo este marco y dada la transmutación de estos fenómenos y los requerimientos de lo penitenciario, inicia de manera más intensa a partir de un proceso de alarma y diálogo continental liderado por experiencias europeas, norteamericanas y de pocos países del cono Sur de América, -Venezuela, Chile, Argentina, Brasil- un proceso de acción estatal de diversos países para participar de las discusiones en los organismos internacionales vinculantes de la mano de las Naciones Unidas.

Dentro de este escenario, Costa Rica se involucró activamente en los encuentros internacionales orientados a transformar la administración penitenciaria en discusiones medulares como discusión procesos jurídico-normativos, instituciones vinculantes, personal penitenciario, derechos inherentes, así como los ejes de intervención en el control y prevención del delito; cuya negociación y avance se materializa en 1955, año donde se establece el primer diálogo de las Naciones Unidas pertenecientes a la Sección de Defensa Social, que determinaron recomendaciones que, al menos en la discusión y teoría tratarán de ser aplicadas a la realidad nacional costarricense.

El Primer Congreso de las Naciones Unidas con sede en Suiza, adopta de manera conjunta las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; estas no son un modelo estricto de sistema penitenciario ya que hay diferentes condiciones y experiencias históricas, pero sí establecen el ideal organizativo básico para vencer las dificultades de su aplicación<sup>153</sup>, por medio de lineamientos organizativos en el plano sanitario, de seguridad personal, funcionarios penitenciarios, sanciones. Así como la discusión internacional del tratamiento y clasificación del privado de libertad<sup>154</sup>.

Para 1960, continúa el abordaje de manera más intensa con el personal penitenciario, los parámetros de la readaptación social, pero sobre todo en cuanto a la justicia y delincuencia

---

<sup>152</sup> I Piña, “Estructuración Ideológica de la Nueva Defensa Social”, 51.

<sup>153</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), “Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y la Justicia Penal, (Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, Ginebra, Suiza, 22 de agosto a 3 de septiembre, 1955), 1, <https://bit.ly/3v8UEpE>

<sup>154</sup> UNODC, “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos”, 4.

infantil y juvenil<sup>155</sup>. Por último, en Estocolmo<sup>156</sup> cinco años después la temática sería sobre todo en un análisis complejo entre la delincuencia y la evolución social, además del énfasis a la investigación criminológica para la prevención del delito. Luego de esbozar este pequeño marco internacional, es importante mencionar el papel que Costa Rica ha tenido tanto en los Congresos de las Naciones Unidas, como en las Sociedades e Institutos Internacionales y en los propios Congresos Internacionales de Defensa Social, con el propósito de entender la forma en la que las ideas defensistas y las figuras intelectuales del país colaboran para su implantación definitiva en el marco jurídico y sistema penal costarricense.

A modo de hipótesis, el papel que ha tenido el Estado costarricense en la cooperación internacional acorde al discurso de paz, democracia y estabilidad generada posterior al conflicto armado de 1948; clave en la presión a la imagen humanista costarricense, que tuvo que materializarse por la ejecución de política en materia de delincuencia y sistema penal con gran rapidez. En este sentido, dichas alocuciones en el escenario mundial estuvieron a cargo de renombrados juristas, penalistas y especialistas en materia penitenciaria en Costa Rica, como es el caso de la figura de Joaquín Vargas Gené, que es fundamental para comprender la estructuración de la corriente defensista, quien en conjunto se encuentra ligado intelectualmente con Beeche a partir de las propuestas teóricas del Instituto Interamericano de Defensa Social, Severin Carlos Versele y de Marc Ancel<sup>157</sup>.

Este último exponente propone que, la promoción de la política criminal se establezca bajo enfoques individuales y humanizadores, basada en comprensiones científicas del fenómeno del delito en el problema de las relaciones individuo y el Estado<sup>158</sup>.

---

<sup>155</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), “Segundo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y la Justicia Penal, ( Londres, Inglaterra, 8 al 19 de agosto, 1960), 5., <https://bit.ly/2T2daSd>

<sup>156</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), “Tercer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y la Justicia Penal, ( Estocolmo: Suecia, 9 al 18 agosto, 1965), 9, <https://bit.ly/3fzZ8Pp>

<sup>157</sup> Antillón Montealegre, “La legislación penal en Costa Rica”, 36.

<sup>158</sup> Marc Ancel, *Social Defense: a modern approach to criminal problem* (London, Inglaterra: Arbor Scientiae, 1998), 11, <https://bit.ly/3fBduPq>

Por su parte, el Licenciado Héctor Beeche Luján fue un actor clave en la promulgación de estas ideas de carácter continental, como se ha evidenciado con anterioridad es la imagen que con mayor referencia se hace en el país cuando de Defensa Social y aporte al progreso del sistema penitenciario se trata, debido a su experiencia en la abogacía y el Trabajo Social. Esta amplia experiencia se comparte además con su producción científica, su participación y la de su padre Octavio Beeche Arguello, en la construcción de un nuevo modelo correccional desde el siglo XIX y hasta la década de los años sesenta, por medio de recorridos a diferentes centros penales en el mundo como informantes del Estado para la construcción de nuevos modelos en el país, confección y monitoreo de espacios carcelarios y temas organizacionales, entre otros.

En adición, Beeche Luján, fue pieza clave en el devenir del movimiento defensorista en América Latina y el mundo, debido a que como su padre fue enviado por el Gobierno a diferentes países para estudiar el sistema penitenciario. En los años cuarenta representa a Costa Rica como Miembro del Consejo Directivo y Vicepresidente del Primer Grupo Interamericano del Trabajo de Defensa Social de las Naciones Unidas desde 1945, Delegado de la Corte Suprema de Justicia en el Consejo Superior de Defensa Social, además de ocupar la secretaría general del Centro Costarricense de Defensa Social<sup>159</sup>.

Específicamente, en el Congreso de Naciones Unidas de 1955 Héctor Beeche realizó una ponencia sobre selección y formación de personal penitenciario<sup>160</sup> en el contexto costarricense, lo que evidencia su figura y trascendencia dentro de los organismos internacionales vigentes, pese a los intentos políticos frustrados desde inicios de los años cincuenta para llevar los postulados teóricos, empíricos y prácticos de las discusiones privadas de la Nueva Defensa Social en el mundo, a la realidad tangible y material del sistema penitenciario nacional

---

<sup>159</sup> Domingo Abarca, et al., “El estudio de la institución carcelaria y la política penitenciaria en el Estado costarricense”, 359-360.

<sup>160</sup> Héctor Beeche Luján, “Personal, Selección y formación del personal penitenciario en Costa Rica” (Conferencia presentada en el Primer Congreso de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Ginebra, 1955).

## 2.2 Proyectos defensistas infértiles (1950-1953)

El papel de juristas costarricenses en la discusión internacional defensista se conjuga con la importancia de establecer en el país este movimiento de manera definitiva, bajo un nivel normativo, organizativo y sobre todo ideológico, que antes no había sido posible concretar. Por otra parte, las causas que atribuyen diversos teóricos como Walter Antillón a la consolidación de la marea defensista en Costa Rica, tienen relación con el marco internacional en el complejo contexto de la Guerra de Corea, en lo más crudo de la Guerra Fría. De manera interna, estas ideas toman forma producto de esfuerzos de grupos empresariales para solucionar el problema delictivo a partir de la creación de la “Gran Comisión de Cámaras para el Estudio de la Delincuencia”, dirigida por el propio Héctor Beeche<sup>161</sup>.

El complejo panorama de la época lo ameritaba, toda vez que, se presenta un aumento exponencial de los problemas sociales ya conocidos, como es el caso de los índices de criminalidad y el consumo de drogas. De acuerdo con Marín y Gil<sup>162</sup>, se convirtió en una problemática que requería atención y actuación política a partir de métodos transformadores e inmediatos dadas las influencias continentales, producto de la gran cantidad de personas que no se dedicaban únicamente al consumo, sino a la producción, venta e incluso tráfico de estupefacientes. Esto obligó al Estado costarricense no solo a tomar medidas más fuertes para quienes delinquieran de esta forma, sino también propició que se consolide un discurso más fuerte sobre el tipo de personas consumidoras de droga, asociadas a la violencia, los grupos marginados, la subcultura y sobre todo a la delincuencia<sup>163</sup>.

Es decir, aquellos grupos que pueden coexistir independientes de la sociedad en general, así los medios de comunicación costarricenses se convirtieron en empresarios morales y con ello en etiquetadores de conductas y de grupos, ubicándolos consecuentemente en la

---

<sup>161</sup> Beeche, “Personal, selección y formación...”, 36.

<sup>162</sup> Juan José Marín Hernández y José Daniel Gil Zúñiga, *Delito, poder y control...*, 164.

<sup>163</sup> Marín Hernández y Gil Zúñiga, *Delito, poder y control...*, 166.

marginalidad<sup>164</sup>. La agitación social producto de las nuevas dinámicas sociopolíticas y culturales, como se mencionó anteriormente, sería abordada en el país por grupos empresariales, teóricos criminalistas y penitenciaristas, así como de grupos de poder sociopolítico.

Estos actores establecen un abordaje en tres principales ejes a partir de la reflexión del escritor Ricardo Jinesta publicada en 1940. En primer lugar, la previsión y profilaxis de la inmigración, educación, infancia por medio de la corrección preventiva. Seguidamente de establecimientos carcelarios bajo una división de acuerdo con la temibilidad en prisiones, presidios, penitenciarías y establecimientos especiales. Así como el énfasis a la readaptación social y tutela de los inadaptables<sup>165</sup>. Sin embargo, existen diversas experiencias anteriores a la consolidación de Defensa Social como proyecto político hegemónico para solucionar el problema de la delincuencia en el país.

En marzo de 1951 fue propuesta por el Diputado Luis Uribe Rodríguez del Partido Unión Nacional, el proyecto de Ley de Regeneración Social que prioriza sobre todo elementos de jurisdicción institucional en torno a requerimientos del personal penitenciario, intervencionismo político en el nombramiento y abordaje de conflictos por medio de tratamiento científico<sup>166</sup>. No obstante, este proyecto pese a ser aprobado por debate en la Asamblea Legislativa de Costa Rica, sería la Comisión Hacendaria la que no recomendó su implementación sobre todo por asuntos de financiamiento ya que se pretendía crear un impuesto del 2% de mercancías importadas, además de los problemas de orden técnico que se atribuyeron posteriormente<sup>167</sup>.

El diseño de defensa correccional sería llevado a cabo por la Cámara para el Estudio de los Problemas de la Delincuencia en marzo de 1951, encabezados por el señor Manuel I. Guerra Trigueros. Dicha delegación enfatiza en la importancia de entablar diálogos y

---

<sup>164</sup> Marín Hernández y Gil Zúñiga, *Delito, poder y control...*, 164.

<sup>165</sup> Ricardo Jinesta, *La evolución penitenciaria en Costa Rica* (San José, Costa Rica: Imprenta Falco Hermanos, 1940), 262. <https://bit.ly/3vDdQfa>

<sup>166</sup> Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Proyecto de Ley N° 24 de Regeneración Social del 30 de enero, 1951 (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1951).

<sup>167</sup> Abarca, Cubero, et al., “El estudio de la institución carcelaria...”, 379.

sesiones para brindar recomendaciones a la Asamblea Legislativa sobre todo al personal de custodia. No obstante, estos no se ajustaban a la discusión de la época, en tanto procuraban sobre todo la dotación de mecanismos represivos y no de readaptación social<sup>168</sup>.

Para abril, dicha agrupación se reestructurará y contará ahora con postulados defensores mucho más definidos producto de la intervención de delegados de Cámaras empresariales, del Presidente Otilio Ulate Blanco y la actuación de otros miembros de la sociedad civil, bajo parámetros de mayor organización y de dictámenes improrrogables, que en concordancia con la Gran Comisión de Cámaras para el Estudio de los Problemas de Delincuencia en 1951 establecían que:

“Es un problema inaplazable. Urgente. Interesa a todos los costarricenses y extranjeros que con nosotros conviven, no solo a un pequeño sector. Exige la cooperación patriótica de todos, no solo de unos pocos. Está en juego nuestra tranquilidad y nuestra seguridad; pero también el porvenir de nuestros hijos”.

169

El proyecto político antes descrito, fue aceptado por la Asamblea Legislativa y materializado de manera definitiva hasta 1953 en la Administración Figueres Ferrer (1953-1958), cuando el Lic. Alfredo Tosi Bonilla era Ministro de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. Así como cuando las políticas penitenciarias de Héctor Beeche fueron totalmente aceptadas y amparadas bajo el acompañamiento de grupos empresariales y de diversos teóricos nacionales e internacionales. Este panorama propiciaría que se aprobara en el país la Ley N° 1636 de Defensa Social que entraría en vigor desde el 17 de setiembre de 1953<sup>170</sup>; un marco normativo que tenía el propósito de potenciar un nuevo análisis de la cuestión penal, de la prevención del delito, desde una visión mucho más científica – a diferencia de los intentos anteriores- .

---

<sup>168</sup> Gran Comisión de Cámaras para el Estudio de los Problemas de Delincuencia, “Exposición de motivos y proyecto de Ley de Regeneración Social”, *Revista del Colegio de Abogados* N° 48 (setiembre 1951): 151.

<sup>169</sup> Gran Comisión de Cámaras para el Estudio de los Problemas de Delincuencia “Ley de Regeneración Social”, 151.

<sup>170</sup> Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Ley 1636 Ley de Defensa Social del 17 de setiembre, 1953 (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1953).



### **2.3 ¿Ya acciona el Consejo? Obstáculos ideológicos e institucionales (1953-1956)**

Con las discusiones en los primeros años de los años cincuenta por definir un ordenamiento institucional con el objetivo de alcanzar una Reforma Penitenciaria real. En tanto, el primer paso para dicho cometido fue a partir de la sustitución de la Dirección General de Prisiones y Reformatorios por la Dirección General de Defensa Social. La estructura jerárquica y de funciones que establece la Dirección General de Defensa Social es un hecho inédito al transformar las estructuras de las instituciones penitenciarias del país, al establecer un órgano de gestión de mayor eficiencia en materia administrativa, técnica, de dirección, divulgación y orientación de la política penitenciaria costarricense.

De forma general, se instauró como órgano supremo el Consejo Nacional de Defensa Social -que sustituye a la Dirección General de Prisiones y Reformatorios-, cuya vigencia fue cuatrienal y establecida de acuerdo con la Ley de Defensa Social; dicho ente autodefinió como corporación pública y de asistencia social<sup>171</sup>. Por su parte, su conformación fue tanto por titulares como suplentes quienes realizaron una labor interinstitucional y burocrática compleja. Se compone de un delegado de la Corte Suprema de Justicia, tres delegados del Ministerio de Justicia, uno del Colegio de Abogados -criminológico o especialista en ciencias penitenciarias-, del Colegio de Médicos y Cirujanos -psiquiatra-. Además de la representación del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el Comité Nacional de Higiene Mental y el Director General de Enseñanza Secundaria<sup>172</sup>

El citado órgano técnico-representativo, mantiene una constante vinculación con la Administración Pública para la toma de decisiones en materia penitenciaria e incluso con el Ministerio de Seguridad Pública en tanto conforma una Junta Directiva y es el encargado de vigilar, y administrar el Departamento Nacional de Defensa Social en un plan de acción. Contaba con el interés por organizar y administrar el abordaje de la prevención del delito, establecer bases orientadoras de la política de Defensa Social y planes de acción interinstitucional, así como incidir en la Ley de Vagos. Aunado a procesos de investigación

---

<sup>171</sup> Asamblea Legislativa, Ley 1636, Ley de Defensa Social.

<sup>172</sup> Asamblea Legislativa, Ley 1636 Ley de Defensa Social Artículo 4º.- La integración del Consejo, del 17 de setiembre, 1953 (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1953).

de las causas de la criminalidad y la recomendación de medidas y actuar en centros de reclusión, colonias agrícolas.

Es indispensable tomar en consideración el papel de la Escuela Penitenciaria, en cuanto a la preparación del personal de Defensa Social, que debe de ser graduado de la misma, para poder realizar un nombramiento de funcionarios ya sea en lo administrativo o de custodia; abandonando las nociones y preparaciones militares, para dar paso a los elementos vinculados a la eficiencia de la función pública, la experiencia y la calidad del trabajo, esto se debió en gran medida al establecimiento del Régimen del Servicio Civil de Costa Rica, que surge como el resultado de un proceso histórico, social y político en el que concurren ideas e inquietudes de personas de diferentes épocas y modos de pensar. Este proceso culmina el 29 de mayo de 1953, cuando se promulga el Estatuto de Servicio Civil mediante la Ley N° 1581<sup>173</sup>.

Este escenario permitió establecer las relaciones entre el Poder Ejecutivo y sus servidores con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública y la protección de sus servidores, ya que realiza según su Artículo N°16<sup>174</sup> una investigación de las atribuciones, deberes, requisitos mínimos para cada clase de empleados para la elaboración de pruebas y determinación de salarios. La compleja idoneidad de puestos públicos se conjugó con un amplio y sobre todo complejo engranaje institucional, el cual compete desde direcciones, secciones, comisiones, comités y a sus diferentes funcionarios. Por su parte, el Consejo se encuentra asistido técnicamente por la Dirección General de Defensa Social -institución en la que se refunden todas las dependencias dedicadas a este fin- y al Instituto Nacional Criminológico, el primero subordinado al segundo y ambas direcciones nombradas por el Poder Ejecutivo y el Consejo, con el objetivo de ejecutar y planear programas de política criminal<sup>175</sup>.

---

<sup>173</sup> Dirección General de Servicio Civil, “Antecedentes Históricos del Régimen de Servicio Civil”, <https://bit.ly/3OrVwPy>

<sup>174</sup> Asamblea Legislativa, Ley 1581, Estatuto Servicio Civil, del 30 de mayo, 1953 Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1953), <https://bit.ly/3OkvfTp>

<sup>175</sup> Asamblea Legislativa, Ley N° 1696, “Ley de Defensa Social”.

Es a partir de este momento donde se dará aparente vida jurídica al Instituto Nacional de Criminología, que inicia con la materialización de las ideas reformistas en materia penitenciaria. Dicho órgano, se encargaría desde ahora del asesoramiento, investigación, enseñanza y temas relacionados con divulgación y cultura. De forma más específica y de acuerdo con el Capítulo III, Artículos 7, 8, 9<sup>176</sup>, se encargará de realizar estadísticas criminales minuciosas (causas, frecuencia y formas); en cuanto a la investigación social su labor será por medio de estudio de delincuentes, clasificación de reclusos, determinación de tratamiento y generación de informes para tribunales correspondientes.

Como un hecho relevante, el Instituto también será el encargado de boletines informativos, y componentes culturales, así como, la divulgación con el Museo Criminológico y Criminalístico como medio de referencia de la evolución de la criminalidad, del cual no se tiene conocimiento sobre sus inicios y réditos a lo largo del periodo, lo que a modo de hipótesis podría deberse a una falta de presupuesto para dichas labores o bien a inconvenientes organizacionales que hicieron imposible su instauración en el país, ya que su importancia era intensamente debatida, enfatizando en las discusiones de los penitenciaristas y criminalistas de la época. En cuanto se declara imprescindible a partir de su colaboración en la exploración científica, la clasificación y calificación de datos que como lo evidencia Héctor Beeche para los años cincuenta en un documento institucional del Ministerio de Justicia “proporcionara la realidad social de los resultados de los procedimientos y de la evolución de nuestra criminalidad<sup>177</sup>”

No obstante y pese a lo anterior, esta organización defensiva como entidad semiautónoma de aparente robustez y eficiencia, empezó a ser reprobada temporalmente por diferentes grupos de poder. En mayo de 1954 a tan solo seis meses de la promulgación de la Ley de Defensa Social, el Ministro de Gobernación Fernando Volio Sancho entre otros políticos de la época ya criticaban su estructura. Dentro de las principales quejas, se hacía hincapié en que el nuevo cuerpo normativo fue establecido en la Administración de Ulate-Blanco, por lo que los nuevos funcionarios públicos de cargos electivos no participaron ni conocían la

---

<sup>176</sup> Asamblea Legislativa, Ley N° 1696, “Ley de Defensa Social”.

<sup>177</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario costarricense*, 12.

elaboración de dichos estatutos, bajo lo cual no podían iniciar de manera inmediata debido a que tenían que familiarizarse con los nuevos preceptos, además que las personas ahora en el poder contaban con ideas propias sobre asuntos de Previsión Social.

Razones que pugnaron en la suspensión de los efectos de la norma hasta el establecimientos de esferas de planeamiento y acción en materia de Defensa Social<sup>178</sup>. Los grupos que apenas accedían a las labores públicas en las instituciones del Poder Ejecutivo redactan y envían a la Asamblea Legislativa un programa de reestructuración defensista, que evidenciaba cómo el modelo y sus alcances parecían agotarse sin siquiera haberse puesto en marcha, además que para ser instaurada requería de mejoras estructurales. Los jefes solicitaban a grandes rasgos: transformar las funciones del Departamento Administrativo en uno de coordinación, dirección y fomento de acción preventiva, tratamiento y readaptación, que este ente no estuviese por momentos funcionando de forma autónoma, semiautónoma o de conformación ambigua por lo cual demandaron que su autonomía no fuese una opción, proponiendo así que esta institución fuese una dependencia del Ministerio de Justicia y Gracia<sup>179</sup>.

En adición, dado que el Consejo de Defensa Social era un organismo de diferentes actores, ideologías y ámbitos sociales, se considera la posibilidad que sea de nombramiento del Ministerio de Justicia y Gracia, disminuyendo sus integrantes y aumentando su eficiencia. Adicionalmente, se esperaba que se suprimiera la preparación del personal de la organización de la Escuela Penitenciaria, que deberían ser asuntos de jurisdicción del Consejo<sup>180</sup>. Estos y otros componentes organizativos determinaron el retraso del inicio de las funciones de Defensa Social, sus órganos superiores y dependencias, debido a que como se indicó anteriormente y en relación con lo dispuesto en la Secretaría de Gobernación 1953-1955, al tratarse de un sistema nuevo y complejo de organización se requería un

---

<sup>178</sup> Secretaría de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia del 8 de noviembre de 1953 al 30 de abril de 1955 Presentada a la Asamblea Legislativa por el titular Lic. Don Fernando Volio Sancho* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1955), 363. <https://bit.ly/3oLYPFm>

<sup>179</sup> Secretaría de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia, *Memoria de 1953 al 30 de abril de 1955*, 364.

<sup>180</sup> Secretaría de Gobernación, *Memoria de 1953 al 30 de abril de 1955*, 365.

considerable acopio de experiencias técnicas y de recursos pecuniarios con el que no se podía contar de inmediato<sup>181</sup>.

Así lo evidencian las experiencias, siendo que hasta 1956 se conformaría de manera definitiva el Consejo de Defensa Social como un órgano colegiado<sup>182</sup>. Durante estos años, sería la Dirección General de Prisiones y Reformatorios la que continuaría operando, con una estructura organizativa que seguía siendo arcaica, unipersonal y poco funcional para los requerimientos modernos, pero que era necesario de mantener hasta que el sistema estuviese completamente preparado. Esta parte de la historia penitenciaria de Costa Rica no es abordada en la mayoría de los escritos oficiales, siendo que institucionalmente se concibió que con la Ley de Defensa Social existió un cambio total y acelerado del marco institucional, pero, en realidad se trató de un proceso largo y de complejidades organizativas, con un aumento paulatino de la influencia defensista en las dinámicas políticas hasta los años setenta.

El accionar de la Dirección de Prisiones en el periodo fue cada vez más cercano a la visión defensista de la época, por lo que se empiezan a conformar expedientes personales de empleados administrativos y de custodia desde 1955, con el informe ministerial es más completo del sistema penitenciario. Pese a que continuaron existiendo sobre todo cinco principales espacios carcelarios, con mayor acceso al gasto, inversión y aplicación de medidas institucionales: Penitenciaría Central, Colonia Agrícola de la Isla San Lucas, Reformatorio de Varones San Dimas, Reformatorio de Mujeres Guadalupe y Correccional de Mujeres El Buen Pastor para mujeres adultas infractoras.

De esta forma, en los informes de labores presentados al Ministerio de Justicia y Gracia, y además al Director de Prisiones y Reformatorios en 1955 Santos Quirós Navino, se informaba que la Colonia Agrícola Penitenciaria de San Lucas es productora avícola, con una sección cerdosa, productora de leche, entre otros, donde además existen para la época “excelentes” resultados de tratamiento de los reclusos, por ejemplo, se mencionaba que en

---

<sup>181</sup> Secretaría de Gobernación, *Memoria de 1953 al 30 de abril de 1955*, 364.

<sup>182</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario costarricense*, 10.

la población penal de doscientas personas únicamente en un 0.17% de los casos -o sea tres veces al año- fue necesario recurrir al uso de “cincha” o “crujeta”<sup>183</sup>

Esta declaración oficial permite establecer que el discurso es de alejamiento casi total de los medios represivos y violentos de control penitenciario, los cuales no correspondían en teoría a la época y a las dinámicas intracarcelarias. En este sentido, para mejorar la disciplina, se establece el beneficio de visitas familiares, además de las de mujeres de “toda condición” para reos no amancebados los jueves<sup>184</sup>. Dichas medidas se establecen sobre todo para poder dejar atrás “vicios” del homosexualismo y la sodomía, en tanto se argumentaba de acuerdo con la Secretaría de Gobernación en su memoria de 1955 que: “aquella lacra perniciosa que carcomía inexorablemente los hábitos honestos de la mayoría de los reos, hoy sin temor a equivocarse no existía práctica de estos vicios solitarios<sup>185</sup>”.

En cuanto a los establecimientos para menores, en el Centro El Buen Pastor dirigido por diecisiete religiosas con total control del espacio, se indica por medio de Sor María de Lovola Directora del Correccional, que las principales estrategias para el tratamiento se efectuaron por medio de actividades espirituales (misas, pláticas y sermones, confesiones semanales, matrimonios, bautizos) y de atención psíquica responsabilidad del capellán oficial en conjunto con un médico-psiquiatra y profesionales en enfermería. También se ejecutaron actividades laborales tales como cocina, repostería, lavado, además de enseñanza de la primaria y del arte; como elementos que daban mayores réditos entre las menores delincuentes<sup>186</sup>.

El Reformatorio de menores mujeres ubicado en Guadalupe, trató de imponer institucionalmente valores de puntualidad, responsabilidad y espíritu de servicio por medio de incentivos entre el trabajo y el estudio así como de aspectos artísticos y recreativos como el cine, excursiones, entre otros, donde existió para la época 140 niñas matriculadas en la

---

<sup>183</sup> Secretaría de Gobernación, *Memoria de 1953 al 30 de abril de 1955*, 234.

<sup>184</sup> Secretaría de Gobernación, *Memoria de 1953 al 30 de abril de 1955*, 233.

<sup>185</sup> Secretaría de Gobernación, *Memoria de 1953 al 30 de abril de 1955*, 234.

<sup>186</sup> Secretaría de Gobernación, *Memoria de 1953 al 30 de abril de 1955*, 247.

escuela de primero a sexto grado<sup>187</sup>. No obstante, los elementos psicológico-sociales eran siempre dominados e incluso subordinados por los aspectos morales y religiosos establecidos. Dónde: “la conferencia, confesión y las lecturas apropiadas eran la vía para desterrar inclinaciones torcidas, malas tendencias y costumbres raras<sup>188</sup>”.

En este centro correccional existe mayor seguimiento de las reclusas y sus diagnósticos, en cuanto, se delimitan parcialmente a factores que contribuyen a la ejecución de infracciones alteraciones afectivas y de carácter, malas compañías -como elemento primordial-, debilidad mental y/o perturbaciones psicosexuales. Además de conformación del hogar (madre sola, sin hogar, hogares en desarmonía)<sup>189</sup>; dichos componentes al menos establecen un panorama general de acción inicial para el tratamiento de reeducación y de recepción en la población femenina reclusa. Lo at sucedía en el caso del Reformatorio de Varones, donde en 1957 su Director Armando Alfaro Presho, indicaba la celebración de Primeras Comuniones u otras festividades religiosas, las cuales además contaban con la asistencia de personas cercanas al vecindario o bien cualquier particular para aumentar la asistencia de los reclusos menores y la responsabilidad moral especial<sup>190</sup>.

Esto permite constatar por medio de documentación oficial, que la labor de los trabajadores sociales fue más efectiva en este centro, en el Reformatorio de Varones y cárcel el Buen Pastor, no obstante todavía no contaba con el apoyo criminológico para el correcto abordaje institucional. Además, en la Agencia de Auxiliares de cada centro penitenciario o correccional se ocuparon de cuestiones en su mayoría administrativas. Los trabajadores sociales han velado más por la preparación de informes en cuanto a beneficios carcelarios; siendo que los principales dictámenes se realizaron en la Penitenciaría Central con un total

---

<sup>187</sup> Secretaría de Gobernación, *Memoria de 1953 al 30 de abril de 1955*, 267.

<sup>188</sup> Secretaría de Gobernación, *Memoria de 1953 al 30 de abril de 1955*, 260.

<sup>189</sup> Secretaría de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia 1956-1957 Presentada a la Asamblea Legislativa por el titular Lic. Don Fernando Volio Sancho* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1957), 15. <https://bit.ly/3oLYPFm>

<sup>190</sup> Secretaría de Gobernación, *Memoria de 1956-1957*, 267.

de noventa y uno, el Penal de San Luca con trece de los 143 totales, para solicitudes de indulto, libertad condicional, beneficios, solicitudes de jueces y alcaldes<sup>191</sup>.

Ambos centros contenían las principales responsabilidades, además de limitaciones burocráticas y organizacionales del sistema debido a relaciones inestables dentro del personal del penal, de estos con la Dirección de Prisiones y a su vez con la cartera de Justicia y Gracia. Así, la misión asistencialista no se ha podido avanzar de la mejor manera, debido sobre todo a un excesivo recargo de funciones, así como imposibilidades para realizar visitas a familiares, compilación de información y diagnóstico que en apariencia, al menos en la Penitenciaría, fueron resueltas estas problemáticas sociales con el cambio en la Dirección en 1956.

En este se establece que se reorganizan los espacios por medio de clasificación de reos de acuerdo con su peligrosidad, dotación de uniformes a guarnición del penal, aumento del orden, respeto y trabajo de acuerdo con renovaciones de regímenes laborales<sup>192</sup>. Sin embargo, esto solo sería en la teoría y en el discurso hegemónico anual, ya que los avances fueron sumamente limitados y cuestionados a lo largo de la práctica institucional. Caso opuesto son los casos que muestran mayor avance en la asistencia social, como fueron los centros destinados a población femenina.

En relación con el Reformatorio de Mujeres Menores de Guadalupe, se empieza un proceso de acercamiento a las alumnas y sus padres para la formación y orientación de su personalidad por medio de reuniones de padres; elementos resocializadores como cines y excursiones, así como estímulos y confesiones en un trabajo conjunto de religión que para mediados de la década de los años cincuenta parecía dar buenos réditos. Por su parte, en la cárcel Buen Pastor se inició para este periodo de forma efectiva con la resolución de problemas asistenciales en torno a la investigación y el periodo de prueba a más de treinta

---

<sup>191</sup> Secretaría de Gobernación, *Memoria de 1956-1957*, 265.

<sup>192</sup> Secretaría de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia del 1 de mayo de 1955 al 30 de abril de 1956 Presentada a la Asamblea Legislativa por el titular Lic. Don Fernando Volio Sancho*(San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1956), 239, <https://bit.ly/2RAEw1J>



reclusas no solo bajo las órdenes de la Dirección General de Prisiones<sup>193</sup>, sino también para prisioneras indiciadas por medio de acciones inter-institucionalidad; condiciones pocos presentes y eficaces en otros centros penitenciarios del país.

A modo de balance, en la década de los años cincuenta se establecieron diversos proyectos para mejorar las condiciones de los servicios sociales en los espacios de mayor preocupación institucional tales como el Buen Pastor y Penitenciaría Central; iniciativas que se ampliarán a otros espacios. Estos se establecen de manera mucho más ordenada, en torno a la reorganización de la sección de servicio civil por medio de la integración de más trabajadores sociales -dado que los que están ubicados en el sistema hasta el momento sólo cubrirán las necesidades de la Penitenciaría Central<sup>194</sup>. Otros quehaceres importantes fueron en la lógica de la confección de fichas sociales de familiares de reclusos para “reconstruir su historia”<sup>195</sup>; lo que evidencia el aumento de labores administrativas y burocráticas que eran archivadas por la Dirección General y disminuye su papel en cuestiones más inmediatas y prioritarias.

Cabe destacar que, como apoyo al Servicio de Asistencia Social, desde 1953 existió el Servicio de Neuropsiquiatría, el cual establecía visitas bisemanales a la Penitenciaría y una vez en forma rotativa a reformatorios y a la cárcel de mujeres, con el fin de examinar consultas por problemas psicológicos o psiquiátricos, ya que no contaban con personal y tampoco con el apoyo de otros profesionales de la salud así como con jurisdicción en temas de readaptación<sup>196</sup>. Este escenario, impedía interrelaciones en centros penales y las instituciones tanto en el plano penitenciario, como hospitalario de manera efectiva.

Dicho panorama, se conjugaba con que los traslados de delincuentes debían ser autorizados por la Dirección General, lo que generaba un traslape de funciones técnicas y administrativas. Aunado a las carencias en cuanto a facilidades de mobiliario, presupuesto y definición de un programa particular como sucede en el resto de las dependencias<sup>197</sup>.

---

<sup>193</sup> Secretaría de Gobernación, *Memoria del 1 de mayo de 1955 al 30 de abril de 1956*, 264.

<sup>194</sup> Secretaría de Gobernación, *Memoria 1956-1957*, 5.

<sup>195</sup> Secretaría de Gobernación, *Memoria de 1956-1957*, 264.

<sup>196</sup> Secretaría de Gobernación, *Memoria de 1956-1957*, 266.

<sup>197</sup> Secretaría de Gobernación, *Memoria de 1956-1957*, 266.

Dentro de este panorama entre grises, negros y colores, se establecieron en 1955 una serie de pequeños avances en cuanto al diagnóstico de la población penitenciaria para el desarrollo y evaluación del delincuente, para la prevención del delito y para el cumplimiento de funciones judiciales específicas.

**Tabla 1. 1 Diagnósticos realizados por la sección de Neuropsiquiatría de la Dirección General de Prisiones y Reformatorios en las principales Cárceles y Reformatorios (1955-1956)**

<b>Diagnóstico</b>	<b>Reformatorio San Dimas</b>	<b>Reformatorio Mujeres Guadalupe</b>	<b>Cárcel de Mujeres Buen Pastor</b>	<b>Penitenciaría Central</b>
Alcoholismo	-	-	3	6
Desordenes primarios de conducta	1	9	22	8
Pacientes en control	2	0	4	1
Epilepsia	3	4	16	6
Lúes*	-	-	-	3
Oligofrenia**	3	4	2	3
Psiconeurosis	1	5	4	-
Problema social	6	10	14	-
Personal psicopática	4	4	6	12
Psicosis	3	3	10	6
Otras enfermedades somáticas	-	8	7	2
Senibilidad	-	-	3	-
Estudios psiquiátricos forenses	-	-	-	9
Tratamientos terapéuticos	-	26	36	35
<b>Total de diagnósticos</b>	<b>23</b>	<b>50</b>	<b>91</b>	<b>56</b>
<b>Porcentaje de atención</b>	<b>10,46%</b>	<b>22,73%</b>	<b>41,36%</b>	<b>22,45%</b>

\*Enfermedad de transmisión sexual comúnmente conocida como sífilis, producida por la bacteria espiroqueta *Treponema Palladium*.

\*\*Discapacidad mental grave también conocida como retraso mental, se caracteriza por una deficiencia en el desarrollo intelectual y alteraciones del sistema nervioso. La misma puede ser hereditaria, congénita o adquirida.

Fuente: Secretaría de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia del 1 de mayo de 1955 al 30 de abril de 1956 Presentada a la Asamblea Legislativa por el titular Lic. Don Fernando Volio Sancho* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1955), 268, <https://bit.ly/2RAEw1J>

Como se muestra la Tabla 2.1, la mayoría de las intervenciones institucionales fueron en la cárcel para mujeres en cuanto a tratamientos terapéuticos, desordenes primarios de conducta, epilepsia, otras enfermedades somáticas y problemas sociales. Mientras que, para los espacios masculinos, los avances limitados fueron en análisis de tratamientos terapéuticos, personal psicopática, así como en problemas sociales. Sin embargo, es importante ampliar para las consideraciones con respecto a la delictividad y la prisión, la combinación institucional de análisis psicológicos, psiquiátricos y clínicos como el caso de las enfermedades de transmisión sexual.

En este sentido, los diagnósticos del sífilis en prisión en la Penitenciaría Central tienen que ver con lo propuesto por el *Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana* en febrero de 1979, donde se consideraba de acuerdo con datos del Departamento Antivenéreo del Ministerio de Salud, que desde 1956 la morbilidad por sífilis en el país capturo especial atención, en tanto, se dieron al alrededor de 50 fallecimientos a causa de esta enfermedad de transmisión sexual por cada 100,000 habitantes<sup>198</sup>. Dicho escenario confluye con la cantidad de personas diagnósticas por la Dirección General de Prisiones, que si bien asciende a tres, no es un dato exacto ya que la facultad de valoraciones y dictámenes era bastante limitada debido a la capacidad institucional.

Las enfermedades venéreas como la sífilis a su vez se encontraban asociada a la prostitución como fuentes primeras de infección<sup>199</sup>, lo que ejemplifica de buena forma los temores institucionales y sociales con los hechos de libertinaje y de poco control de la sexualidad, que podrían traducirse en problemáticas expandidas en resto de los centros penitenciarios y correccionales del país. De nuevo tomando como referencia estos diagnósticos de 1955-1956, los principales avances en el ámbito técnico y de atención de los reclusos en centros correccionales y carcelarios del país sobre todo en el Buen Pastor, Reformatorio de Guadalupe y en algunos momentos en San Dimas.

---

<sup>198</sup> Orlando Jaramillo, Edmundo Blum y Enrique Freer, “Costa Rica: programa para el control de las enfermedades de transmisión sexual”, *Bol of Sanit Panam* 86, 2 (1979): 132, <https://bit.ly/3tfNTTR>

<sup>199</sup> Jaramillo, Blum y Freer, “Costa Rica: programa para el control de las enfermedades de transmisión sexual”, 135.

A modo de hipótesis, se establece que su eficacia relativa se debe en gran medida a que la dirección en los tres casos era jurisdicción de congregaciones religiosas y no pertenecían directa ni totalmente al sistema penitenciario público costarricense. Además que, en el caso de la delincuencia juvenil, existe un sentimentalismo como lo menciona en 1956 Héctor Beeche, “de una sociedad que jamás debe de ser castigada, sino siempre protegida, porque dichos crímenes son sobre todo sociales<sup>200</sup>”.

Esta preocupación no era definida con tal intensidad en la Penitenciaría Central y muchísimo menos en la Isla San Lucas, ya que no se trataba de grupos históricamente vulnerables como los niños, o insertos en el sistema de desigualdad patriarcal como el caso de las mujeres. Sin embargo, para el 22 de noviembre de 1956, como parte de la constante presión del Poder Ejecutivo por aplicar la Ley de Defensa Social y sus propósitos, se abriría un nuevo escenario de esperanza institucional, con la celebración de la primera sesión oficial del Consejo Superior de Defensa Social que permitiría hablar y reconocer oficialmente los derechos humanos, mejoramiento de condiciones de los reclusos, en conjunto con el proyecto de ley para darle mayor contenido económico a la ley y al Instituto Nacional de Criminología<sup>201</sup>.

#### **2.4 Año 1956: el verdadero inicio de era defensista en Costa Rica**

La instauración de las discusiones del Consejo permitió para este año un aumento y facilidad de propósitos en torno al otorgamiento de gracias y beneficios carcelarios, debido a que se ajustaban a elementos de juicio científicos<sup>202</sup>, sobre todo si se comprendía que su participación en el sistema era por medio de trabajo ad-honorem y no se había podido proveer de personal ni equipo para el cumplimiento de sus funciones<sup>203</sup>.

Adicionalmente, el Departamento de Neuropsiquiatría actuaría desde este momento bajo mayor organización desde este momento, pese a no contar con un programa o plan de acción, por medio de visitas, exámenes y atención de casos remitidos por la Dirección de

---

<sup>200</sup> Héctor Beeche, “La Defensa Social y el Proceso Penal”, 79.

<sup>201</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 363.

<sup>202</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 21.

<sup>203</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 3.

Defensa Social, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y el Hospital Chapuí, así como otras que lo requieran con urgencia. La implementación de estrategias técnicas como el uso de psicoterapia breve en establecimientos penitenciarios, dictámenes médicos y entrega de medicamentos<sup>204</sup>, así como exámenes psiquiátricos permitieron determinar que para la época en todo el sistema penitenciario predominaban condiciones de: nerviosismo, alcoholismo, vagancia, histerismo, psiconeurosis, problemas sociales y desórdenes primarios de comportamiento por mencionar principales indicadores<sup>205</sup>.

Otra de las funciones de la corriente social, se encontraba la necesidad de transformar los espacios carcelarios, donde fuese el propio Consejo de Defensa Social quien tuviese la potestad en cuanto a su administración, para una correcta vigilancia y cambio de las tragedias vividas, pese a que en las memorias oficiales sólo se abordaban las virtudes del sistema y de su gestión en el Reformatorio olvidando así los problemas relacionados con la falta de personal técnico y social. Este fue el panorama de los reformatorios y cárceles, administrados por religiosos y/o particulares, como el caso de los destinados a mujeres a lo largo de la década de 1950, así como San Dimas técnica y administrativamente estaba a cargo del Ministerio de Gobernación por medio de sus fuerzas policiales y militares<sup>206</sup>.

Dicho escenario propició que para 1957 las condiciones incontrolables en estos espacios generen una intensificación en los discursos y presiones para que estos espacios pertenecieran al campo de acción de Defensa Social. Fue en enero de 1957 cuando se plantearon planes alternativos en la atención de San Dimas; una de las propuestas más llamativas para el establecimiento de una política rehabilitadora fue la presentada por Cristina García Carrillo, quien diseñó en este reformatorio un plan de estudio, trabajo, juegos e incluso la posibilidad de permitirles fumar una vez al día, la cual fue aceptada.

---

<sup>204</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 2.

<sup>205</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 5.

<sup>206</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario costarricense*, 16-17.

No obstante, esto no cesó la discusión, por el contrario se intensifica a partir de setiembre y noviembre, cuando, el Licenciado Ricardo Castro Beeche<sup>207</sup>, publica en el periódico *La Nación* la problemática penitenciaria por parte del Consejo de Defensa Social y una comisión de representantes de la comunidad agrupados en el Comité de Damas, que ejecuta una organización de representación femenina en diversos sectores de la comunidad en pro de la reorganización en los espacios correccionales del país. Este Comité estuvo integrado por: María Stein de Guzmán, Margarita de Macaya, María Eugenia Vargas Solera, Helena de Benavides, Lic. Violeta Madrigal, Georgina Romero y Amalia Hernández, entre otras.

Este grupo realizó una serie de acusaciones a lo sucedido en el correccional con el objetivo de proponer la reorganización para los hombres menores de edad. Específicamente se insta y presiona al Consejo de Defensa Social para que pidiera al Poder Ejecutivo el traspaso definitivo de los Reformatorios de Menores Guadalupe y San Dimas, además de abordar las principales problemáticas de la emblemática Penitenciaría Central en cuanto a la cuestión infantil y juvenil en el país. Tales espacios de discusión llamaron la atención mediática de la prensa nacional dado que, “el crimen que se comete con los menores manteniéndolos en un vivero de vicios, una escuela del delito sea combatida con todas las fuerzas de la colectividad”<sup>208</sup>, tal y como lo menciona el *Diario de Costa Rica* el 30 de noviembre de 1957.

---

<sup>207</sup> Ricardo Castro Beeche, “Con las manos atadas Consejo de Defensa Social”, *La Nación*, Año XII, N° 3267, 30 de noviembre, 1957, 18, <https://bit.ly/2Sd0cAK>

<sup>208</sup> Castro Beeche, “Con las manos atadas Consejo de Defensa Social”, 18.

**Imagen 2. 1 Discusión por parte de sociedad civil, grupos de poder y de la prensa costarricense en torno a la reorganización de los Reformatorios en noviembre de 1957**



Fuente: Castro Beeche, Ricardo. "Con las manos atadas Consejo de Defensa Social". *La Nación*. Año XII, Número 3267, 30 de noviembre de 1957. <https://bit.ly/2Sd0cAK>

Como se aprecia en la Imagen 2.1, los debates y encuentros entre la Directora del Reformatorio San Dimas, Cristina Vásquez, así como del papel de los comunicadores y el salón de la Casa de los Periodistas, así como diferentes acusadores a las integrantes del Comité de Damas, con el propósito de resolver los problemas penitenciarios del correccional de menores, pero así también de realizar acusaciones, conversaciones oficiales y discusión de pasos dados por dieciocho meses para resolver la tragedia de menores en la Peni y San Dimas, a la cabeza de Margarita Ortiz de Macaya, líder del comité femenino.

Las diversas reuniones contaron con la participación de la sociedad civil por medio de la interdicción del Comité, -encabezado por mujeres de clase alta costarricense-, de los medios de comunicación que a su vez establecieron espacios en la Casa del Periodista para la exposición de avances, así como de intervención de miembros del Movimiento de Defensa Social, reconocidos penitenciaristas -entre estos Héctor Beeche- y de figuras del Poder Ejecutivo como Alfredo Tosi Bonilla, Ministro de Gobernación y del propio José Figueres Ferrer.

De esta forma, los principales medios de comunicación que dieron seguimiento a lo sucedido sobre todo en cuanto al llamado de diferentes figuras a exponer mediante audiencias “la verdad de los hechos”, fueron en mayor medida *La Nación*, *Diario de Costa Rica* y *La Prensa Libre*, quienes provocaron la exposición de informaciones de prensa espectaculares y sensacionalistas. Para finales de noviembre de 1957, se dieron altos periodos de tensión para poder resolver las problemáticas del Reformatorio San Dimas, pero sobre todo, por establecer culpabilidades, dado a ataques y acusaciones entre los diversos involucrados al Consejo Superior de Defensa Social.

En la edición del 30 de noviembre del *Diario de Costa Rica*<sup>209</sup>, Mariano Sanz aborda la poca efectividad del Gobierno de Costa Rica, quién no había resuelto el caos moral de forma enérgica y correcta, así como del Dr. Santi Quirós Navino – Director General de Prisiones y Reformatorios<sup>210</sup>-, tachado de desinterés y falta de decisión por una nota periodística dirigida por Andrés Borrasc en *La Prensa Libre* para la misma fecha<sup>211</sup>. Si bien se evidencian importantes avances a partir de las reuniones, en tanto, este resuelve acordar el traspaso de San Dimas, al argumentar en el *Diario de Costa Rica* que: “no se había atrevido antes en virtud de que el Ministro Tosi se ha convertido, por su propia voluntad y contrariando disposiciones legales en miembro nato de aquel organismo<sup>212</sup>”. En tal escenario, existió una constante pugna entre los actores del Ejecutivo quienes se negaban a su traspaso y reorganización.

No obstante, la principal atención se centra en la lucha por el poder y el reconocimiento mediático en cuanto a sentar responsabilidades de lo ocurrido por poco menos de una década entre los funcionarios del Reformatorio, acusados por el Comité de Damas por lo sucedido en el centro correccional, y algunas de estas damas como Vargas Solera y Stein de Guzmán a su vez, acusadas por injurias y calumnias por la Directora del San Dimas y la

---

<sup>209</sup> Mariano Sanz, “El Gobierno no ha resuelto caos del Reformatorio”, *Diario de Costa Rica* Año XXXIX Núm.11726, sábado 30 de noviembre, 1957, 2, <https://bit.ly/35EA8Cb>

<sup>210</sup> Véase Anexo 3. “Funcionarios a cargo de la Dirección General de Prisiones y Reformatorios (1953-1956) y Dirección de Defensa Social (1956-1971) de Costa Rica”.

<sup>211</sup> Andrés Borrasc, “Una vergüenza para Costa Rica que se tenga un Consejo de Defensa Social maniatado con escuela de criminales”, *La Prensa Libre* “el diario de la tarde” N° 16798, sábado 30 de noviembre, 1957, 15, <https://bit.ly/3xDOQFj>

<sup>212</sup> Sanz, “El Gobierno no ha resuelto el caos del Reformatorio”, 2.



Consejera Técnica, la señora María Cristina Vásquez. En este marco el presidente Figueres para el 30 de noviembre de acuerdo con una nota periodística explica y lamenta el incidente en la Casa del Periodista: cuando un grupo de damas se retiró de la conferencia convocada para explicar lo relacionado al San Dimas, por el hecho de haber interrumpido en la sala, empleados de este que habían acusado judicialmente a la damas<sup>213</sup>.

Lo importante de estos hechos, radica en exponer además las diferentes retóricas de las partes oficialistas y de las mujeres de la sociedad civil involucradas. En otro espacio, los colaboradores del Reformatorio buscan desligarse de las acusaciones efectuadas públicamente, que si bien no dejan de admitir las carencias materiales responsabilizando así a la Dirección General de Prisiones, a la Juez Tutelar de Menores por más de seis meses sin visitas, pese a que estas deben hacerse semanalmente y sobre todo a las reconocidas mujeres del Comité por sus declaraciones en la edición de *La Prensa Libre* el 30 de noviembre de 1957:

Han lanzado cargos difamatorios del buen nombre de las personas que trabajan en el centro, de los menores reclusos y de la Institución, al acusar a menores de promiscuidad, al Centro de corrupción, y al crear la fama de homosexuales dentro de la sociedad, a la que están supuestos a regresar un día.<sup>214</sup>

En una sesión de las 11 de la mañana del mismo día, la Directora del San Dimas convoca a los periodistas para exponer y demostrar lo falso de las acusaciones. Este espacio permitió grandes rasgos poner en conocimiento de la imagen pública la ignorancia de las señoras, señalando que muchas de quienes conforman el Comité nunca han sido vistas, no visitan el Reformatorio desde abril o bien, su labor ha sido muy cuestionada como el caso de Margarita Ortiz, Amalia Rossi y la Dra. Stein, quienes han hecho pocas contribuciones a niños en cuanto a becas, ropa, alimentación y actividades del centro<sup>215</sup>.

---

<sup>213</sup> Borrasc, “Una vergüenza para Costa Rica...”, 15.

<sup>214</sup> Borrasc, “Una vergüenza para Costa Rica...”, 15.

<sup>215</sup> Borrasc, “Una vergüenza para Costa Rica...”, 15.

En respuesta a lo anterior, la Dra. Stein Guzmán toma el protagonismo del periódico *La Prensa Libre* el lunes 1 de diciembre<sup>216</sup>, con el fin de exponer su preocupación y su derecho -así como el resto de las mujeres- de intervenir en el problema del Reformatorio, debido a su responsabilidad en el bienestar de la niñez y la juventud. Así como de exponer su versión de los hechos en cuanto a las actividades de las Damas en el Reformatorio, sus diálogos con la Directora y la postura de esta para que el Comité solicitará soluciones a los problemas del homosexualismo, que ahora según Stein “era una idea para desacreditarlos ante la sociedad”<sup>217</sup>.

En síntesis, lo sucedido en el Reformatorio San Dimas en la década de los años cincuenta se traduce en un periodo de tensión, lucha de fuerzas, diálogos y debates de diferentes miembros de la sociedad civil, funcionarios e instituciones públicas, del ojo público, entre otras figuras, sobre todo desde un posicionamiento moral, material e ideológico, que evidencia el agotamiento del modelo implementado en este espacio correccional y la poca o nula voluntad gubernamental por transformar lo que ocurría pese al establecimiento de políticas rehabilitadoras. Cabe destacar, que pese a los escándalos públicos, las acusaciones y difamaciones de carácter público y nacional, se traduce en el traspaso del Reformatorio de Varones San Dimas y de Mujeres de Guadalupe oficialmente el 2 de diciembre de 1957 por medio del Decreto Ejecutivo N°. 2<sup>218</sup>.

No obstante, problema continuó ya que este contenía trabas legales y fiscales, debido a que la atención de las organizaciones carcelarias se hacía de manera global, lo que significaba un impedimento jurídico. Esto llevó de acuerdo con lo expuesto el 3 de diciembre de 1957 en el periódico *Diario de Costa Rica* a la Asamblea Legislativa a un aislamiento de la

---

<sup>216</sup> Andrés Borrasc, “Infidencias de personas sin rectitud moral han provocado el escándalo del Reformatorio, dice Dra. Stein de Guzmán”, *La Prensa Libre* “el diario de la tarde” N° 16799, lunes 2 de diciembre, 1957, 36, <https://bit.ly/3cXnzWu>

<sup>217</sup> Borrasc, “Infidencias de personas sin rectitud moral han provocado el escándalo del Reformatorio...”, 36.

<sup>218</sup> Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 2 del 02 de diciembre, 1957, Traspasa al Consejo Superior de Defensa Social los Reformatorios Menores Varones San Dimas y Menores Mujeres de Guadalupe (Costa Rica, Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1953).

partida presupuestaria del Reformatorio que posibilitaba al Ejecutivo para su administración<sup>219</sup>.

Posterior a este proceso, ya para 1958 la discusión giraba en torno a las políticas a desarrollar para una reorganización del Reformatorio San Dimas, que iniciaron a partir de la sustitución de su nombre por el de “Centro de Orientación Juvenil Luis Felipe González Flores”, que parecía que había acabado con el problema de la delincuencia infantil y juvenil. Sin embargo, este solo fue un cambio en la nomenclatura y no en la estructura del sistema, ya que para los años setenta sus problemáticas serían incontrollables por la administración penitenciaria. Situación similar al cambio de nombre del Reformatorio de Guadalupe por el Centro de Orientación Juvenil Amparo Zeledón.

A su vez, el Consejo de Defensa Social propició el establecimiento de una nueva Colonia Penal ubicada en la Virgen de Sarapiquí -establecimiento clave en el proceso de regionalización de las cárceles nacionales- y cuya población debía ser únicamente reos con buena conducta, procesados por delitos menores tales como ebriedad, vagancia y faltas de policía<sup>220</sup>. Estos centros dados la poca población que se debían atender se logró avanzar brevemente con una identificación parcial de quienes la habitaban. Sin embargo, la información de este espacio es muy escasa, debido a que la atención del Consejo y la Dirección se centraron en las condiciones de las prisiones del Valle Central y sobre todo en las dinámicas ocurridas en la Penitenciaría Central, la Isla San Lucas y el Centro Luis Felipe González, siendo menos problemáticas los establecimientos correccionales de menores.

Por su parte, estos avances se encuentran amparados en los principales objetivos de Defensa Social explicados anteriormente, en los cuales se define la importancia del planeamiento y gestión de proyectos concretados de manera frecuente en toda la década, pero, sería en el año de 1959 el punto de quiebre donde en un panorama de problemas presupuestarios se establecen por medio de la Secretaría General de Defensa Social la

---

<sup>219</sup> Mariano Sanz, “El problema del traspaso del Reformatorio San Dimas era de carácter legal y fiscal”, *Diario de Costa Rica*, Año XXXIX, N° 11.732, 3 de diciembre, 1957, 32, <https://bit.ly/3f5XTIT>

<sup>220</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 2.

formulación urgente y simultánea de diversos programas organizativos del sistema penitenciario, para la ordenanza de cada centro penitenciario y la capacidad de efectuar reformas legales específicas enmarcadas en la memoria anual de 1959 de la Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia:

El Reglamento Provisional del Movimiento Económico del Consejo Superior, el Estatuto del Servicio de Defensa Social, el Proyecto de Ley sobre Medidas de Seguridad para Estados Peligrosos (Vagos y Maleantes) y los proyectos de reformas por ejemplo del Código Sanitario, Código de Policía, Penal y de Procedimientos Penales<sup>221</sup>.

Estas planificaciones continuaron estando en el ojo público internacional, en tanto su preparación involucra un estudio de la legislación de otros países y las recomendaciones de seminarios y congresos de las Naciones Unidas, así como de la Sociedad Internacional de Criminología y la Sociedad Internacional de Defensa Social<sup>222</sup>. Mismas que se ajustaron además a las actividades científicas y de acción social en materia de prevención y organización de la delincuencia por medio de seminarios, comités, mesas redondas que en la época fueron destinadas a delincuencia sexual, salud mental, tratamiento del delincuente sexual<sup>223</sup> como una preocupación del Consejo Superior.

Todos estos avances antes descritos, así como la intervención en los centros penales, se encontraron supeditados y condicionados al Presupuesto Ordinario destinado al Consejo de Defensa Social desde el inicio de sus funciones, ya que para poder designar los recursos para 1959 solo en salarios fijos requería un giro de más de ₡1.880.400.00<sup>224</sup>. Esta es una suma bastante reducida para las pretensiones de la Institución y de sus dependencias, donde

---

<sup>221</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia 1959 Presentada a la Asamblea Legislativa por el titular Lic. Joaquín Vargas Gené* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, mayo 1959), 3, <https://bit.ly/3utsmVP>

<sup>222</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1959*, 4.

<sup>223</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia del 1 de mayo de 1959 al 30 de abril de 1960 Presentada a la Asamblea Legislativa por el titular Lic. Joaquín Vargas Gené* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, mayo 1960), 266, <https://bit.ly/3fCVFiY>

<sup>224</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria del 1 de mayo de 1959 al 30 de abril de 1960*, 347.

el propio Consejo tenía que pugnar por obtener presupuestos extraordinarios para poder pensar en influir en los salarios, la cobertura de beneficios a los empleados, trayectoria de los proyectos, en el acondicionamiento básico de los órganos públicos y de los centros penitenciarios.

Como referencia vale hacer notar que tomando en cuenta la información de la Secretaría de Gobernación, en la memoria de 1959 se evidencia que el Consejo hacía frente al régimen alimenticio de los penales del país con una población que iba en aumento y que no alcanzaba con la partida de ₡ 900.000.00, dado que existía un faltante de ₡464.849.56, toda vez que, el costo mínimo de alimentación total al año era de ₡1.364.849.56<sup>225</sup>. El Consejo Superior para 1959 otorgaba desayuno, almuerzo y cena a 695,262 personas, con asistencia técnica que incluía alojamiento y alimentación de un importante porcentaje de la población total de Costa Rica calculada en 1.150,000 habitantes<sup>226</sup>.

La trayectoria de los estudios psicosociales fue bastante limitada. En el centro penitenciario de mayor necesidad y urgencia para 1959 únicamente se realizaron únicamente 82 informes, y en la Colonia de San Lucas un total de 10, mientras que las visitas a hogares para estudios sociales en el total de establecimientos fueron de 110 que contenían sobre todo a domicilios de menores de edad recluidos<sup>227</sup>. Esto evidencia la gran cantidad de limitaciones presupuestarias del sistema penitenciario de la época, que no permitió el acceso a los servicios mínimos en torno al acondicionamiento del personal, oficinas y materiales; tampoco a cuestiones de alimentación, servicio social y asistencia médica, lo que hace difícil que se gestionen procesos macro como reparaciones y mantenimiento a la estructura arquitectónica penitenciaria en cloacas, servicios sanitarios, camas, entre otras necesidades materiales particulares.

Realizar un estudio presupuestario y de acción de cada espacio carcelario en el contexto de Defensa Social del país es una labor que si bien no es el objetivo de esta investigación,

---

<sup>225</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria del 1 de mayo de 1959 al 30 de abril de 1960*, 344.

<sup>226</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1959-160*, 271.

<sup>227</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1959-160*, 351.

podría llevarse a cabo en futuras investigaciones, dado que cada uno de los informes institucionales entregados a la Cartera de Justicia y Gracia evidencian y materializan las falencias o aciertos de la Administración Pública. Así como también definen en gran medida el devenir del sistema en general por medio de datos cualitativa y cuantitativamente complejos, pero trascendentales en cuanto a alimentación, ingresos, egresos, elementos de servicio social -informes, planes educativos, entre otros- y mecanismos especiales de cada presidio o correccional.

La situación económica del Consejo era tan compleja que, particularmente a partir de los años sesenta se empezó a hablar de programas específicos. Para junio de 1959 el Consejo Superior de Defensa Social en su afán para cumplir de forma completa y eficiente sus labores, conforma un proyecto enviado al Poder Ejecutivo en el cual pretendía establecer en la Isla San Lucas, islas circunvecinas y la desembocadura del Tempisque una fábrica de cemento, como fuente de calizas, que permitiera en primer lugar tener material a menor precio del importado para ahorrar divisas. En teoría, esto permitiría resolver el problema de vivienda del INVU, dotar de material al Ministerio de Obras Públicas (MOP) para habilitar nuevas zonas agrícolas e incluso evitar la fuga de divisas por importaciones de cemento que ya eran cuantiosas.

El objetivo general se define a partir de la mejora en los elementos de centralización, organización y coordinación para hacer más eficaces sus actividades, así como también poder ir encaminando al Consejo a un mayor nivel de autonomía económica en concordancia con lo propuesto en la Secretaría de Gobernación en 1959-1960:

El Consejo no tendría que depender de un presupuesto, ni de los vaivenes de la Economía Nacional, que comprometen la subvención de nuestro organismo, puesto que el cemento llenaría, primordialmente sus necesidades, quedando un amplio margen de utilidad<sup>228</sup>. Adicionalmente, resulta claro que proporcionará al Consejo los medios económicos para realizar su obra penitenciaria y de Defensa Social completa por medio del trabajo para los

---

<sup>228</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1959-1960*, 280-281.

reclusos, que habrá en abundancia. Así el sistema penitenciario de Costa Rica podrá, en el correr del tiempo y a no muy largo plazo, presentarse en América como el mejor, ya que nuestra Ley de Defensa Social ha sido calificada por penalistas internacionales aunque ambiciosa, la de mayores proyecciones sociales en América Latina<sup>229</sup>

Esta planificación fue ampliamente debatida y puesta en el escenario político por diferentes grupos de poder, pese a que no se tiene conocimiento oficial de su aprobación ni de los motivos de su fracaso. Lo que sí tuvo aceptación en Defensa Social fue la creación de la sección de psicología desde agosto de 1959 con el fin de establecer tres procesos indispensables. En primer lugar, el de carácter formativo, luego el psicométrico y por último el funcional del recluso; estos en conjunto con estrategias interinstitucionales coordinadas con la Universidad de Costa Rica para el material psico diagnóstico, de procedimientos técnico-científicos, así como de aplicaciones de pruebas internacionales<sup>230</sup>.

A pesar de esto, luego de poco menos de una década de retraso el Consejo Superior de Defensa Social en 1962, al final de la Administración Echandi-Jiménez (1958-1962) entra en vigor el Instituto Nacional de Criminología, que si bien se conformaría con la Ley de Defensa Social de 1953 en el Capítulo III, sería de forma oficial hasta abril de 1962 cuando el Ministro de Gobernación, Joaquín Vargas Gené propone un Director, así como la apertura de una asignación de contenido presupuestario para dicho cargo<sup>231</sup>. Este puesto sería ocupado por Héctor Beeche, quien siempre vio como indispensable la exploración científica y diagnóstica para la realidad nacional en relación con la criminalidad<sup>232</sup>, pese a que después de quince días presentó su renuncia y falleció en el mes de julio.

De esta forma, desde 1953 y por casi nueve años, el estudio criminológico corresponde al Patronato del establecimiento respectivo y a la Sección de Servicio Social Criminológico de la Dirección General de Prisiones. Esta última estuvo siempre condicionada, ya que no

---

<sup>229</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1959-160*, 284.

<sup>230</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1959-160*, 320.

<sup>231</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario costarricense*, 10.

<sup>232</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario costarricense*, 10.

contaba con una oficina central determinada, sino que, tuvo constantes rotaciones al pasar de estar ubicada en el Ministerio de Justicia, posteriormente en la Penitenciaría Central y de nuevo en 1955 en el Ministerio<sup>233</sup>.

Otra de las luces de los años sesenta en el ordenamiento jurídico se dio en el año 1962, cuando conformó el Reglamento Orgánico del Consejo Técnico de Defensa Social. Este último es un documento legal con más de seiscientos artículos, que posterior a la creación de la Ley de Defensa Social y seis años después de iniciadas las sesiones oficiales del Consejo Superior de Defensa Social, se logró en apariencia administrar de manera oficial la clasificación interna, el funcionamiento legal y las actividades a cargo de la institución competente<sup>234</sup>.

Este cuerpo normativo expone públicamente la burocracia defensiva, en torno a la gran designación de departamentos, secciones, jefaturas, directores y subdirectores si fuese necesario, aunado además a consejos, inspectores, técnicos agropecuarios, entre otros<sup>235</sup>; condiciones que hacían cada vez más complejas las interacciones y los consensos público-políticos. Desde esta perspectiva, establecía los mecanismos de observación y clasificación, así como de resoluciones del sistema sobre los estudios sociales realizados dispuestos en los Artículos N.º 193-194<sup>236</sup>, que disponen estudios sobre situación familiar y ambiental, de morfología y estados de salud, psicológicos y pedagógicos de grado de inteligencia, vocación y aptitud por medio de un diagnóstico del Instituto de Criminología.

Pese a que estos preceptos se posicionan de buena forma en lo normativo, en la práctica como se ha mencionado, no fueron posibles de desarrollar ni completa y mucho menos efectivamente. Por ejemplo, el punto más representativo en cuanto a construcción carcelaria se estableció con la compra de la finca de la Reforma, luego que el Consejo Superior

---

<sup>233</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario costarricense*, 264.

<sup>234</sup> Presidente Constitucional de la República de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 5, Reglamento Orgánico del Consejo Técnico de Defensa Social del 31 de enero, 1962 (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1962), <https://bit.ly/3bPoS9h>

<sup>235</sup> Presidente Constitucional, Decreto Ejecutivo N° 5, Reglamento Orgánico del Consejo Técnico de Defensa Social.

<sup>236</sup> Presidente Constitucional de la República de Costa Rica, Reglamento Orgánico del Consejo Técnico de Defensa Social.



estableciera en que la zona comprendida entre Ojo de Agua, San Antonio de Belén y San Rafael reunían todos los requisitos<sup>237</sup> para comenzar positivamente la primera etapa de construcción en el periodo de 1965-1969. La licitación pretendía edificar un moderno centro de reclusión con un costo de 984.882,02, con una extensión de 156 manzanas; 20 de estas cultivadas de café en plena producción<sup>238</sup>.

Con este proceso de obra pública, el Director General de Defensa Social mediante una clasificación de los internos bajo la labor del Consejo Superior emprendió sus acciones para que se remitieron los primeros reclusos, sin embargo, estos llegaron al penal a habitarlo bajo la improvisación de rústicas construcciones en madera que dieron origen a lo que en La Reforma se conoció como “La Casona”<sup>239</sup>. Dicha edificación tuvo que ser prontamente poblada rápidamente debido a los colapsos del sistema, la sobrepoblación y la importancia de que residieran aquí personas alcohólicas; lo que se conjuga además con construcción de centros de menores infractores y nuevos terrenos para la construcción de centros regionales. Empero, de acuerdo con información de Adaptación Social<sup>240</sup>, ni “La Casona” ni el resto de los espacios contaban con condiciones apropiadas ya que apenas se construían aquí los pabellones, comedores y cocinas.

De este modo, se refleja como la llegada de las ideas del Movimiento de Defensa Social representaron todo un reto para el sistema penitenciario, no solo porque significaba un cambio en la cosmovisión del privado de libertad por parte de los funcionarios –jueces, ministros, abogados, policía- sino también, porque representaba romper con los estereotipos positivistas y clásicos perpetuados desde el Estado, los cuales se arraigaron profundamente en la sociedad civil costarricense por más de un siglo. El contexto político, económico y sociocultural coexistió con un Departamento Nacional de Defensa Social que a sus primeros años de apertura se desgastaba con gran rapidez, producto de factores financieros,

---

<sup>237</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario costarricense*, 36.

<sup>238</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 10.

<sup>239</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 36.

<sup>240</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 36.

organizativos, conceptuales y dada la ausencia de una legislación moderna en materia penal que permitiera las metas proyectadas<sup>241</sup>.

A modo de síntesis, las principales deficiencias de la Defensa Social se debieron a que tal y como había sucedido en el pasado y como muchos críticos lo postularon: el modelo implementado en Costa Rica no era comparable ni ideológica ni estructuralmente con el establecido en otros países como Bélgica, Alemania y España, debido a una deformación del contenido. Otros teóricos como Antillón<sup>242</sup>, atribuyen a su fracaso el exceso de funciones al Departamento y Consejo de Defensa Social, debido a que intervenía en todo desde los aspectos conceptuales, como ideológicos y materiales del proceso penal y penitenciario, pese a que el mayor énfasis del sistema radica en los elementos administrativos y no así en los de carácter técnico.

Así, pese a que se establecían vínculos entre los centros penitenciarios y el Consejo no existieron ni el personal ni fondos públicos para la atención de los establecimientos de manera integral; por lo que la noción inicial de una reforma penitenciaria estructural no fue posible de ejecutar. Ya lo decía el teórico Joaquín Bastero Archanco, de la Universidad de Zaragoza a inicios de los años cincuenta, cuando rogaba en la discusión política, que con la promulgación de Defensa Social la preocupación que dicho planteamiento y estructuración no se vieran afectados y obstaculizados por la ordenación presupuestaria del país, sobre todo dado el sentido práctico de su función preventiva, investigadora, formativa y divulgadora, de su loable papel en la paz y represión de la criminalidad<sup>243</sup>.

Esta sería la tónica durante aproximadamente dos décadas, ya que pese a que es gracias a la labor defensiva que se empezaron a vislumbrar elementos-aunque incipientes- tendientes a cambios en la consolidación de instituciones y la transformación de su visión-atención de los reclusos, la materialización de la Reforma Penitenciaria estaría lejos de materializarse. El modelo progresista, el ideal de una institución consolidada en cuanto a recursos

---

<sup>241</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 3.

<sup>242</sup> Antillón Montealegre, “La legislación penal en Costa Rica”, 43.

<sup>243</sup> Joaquín Bastero Archanco, “Costa Rica. Ley de Defensa Social”, *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales* (1956): 127, <https://bit.ly/3C7TOxW>

económicos, recursos humanos y sobre todo una lógica criminológica, penalista, psicológica y social entre los funcionarios públicos, quienes habitaban las cárceles y los centros de atención, así como la sociedad civil sería únicamente una ambición, que empezaría a ejecutarse de manera oficial hasta inicios de los años setenta.

### **Capítulo III: Repensar el pasado. Balance del sistema penitenciario costarricense 1950-1970**

El sistema social, político, económico y cultural, aunado a los proyectos político-institucionales llevados a cabo desde la segunda mitad del siglo XX, no propiciaron un decrecimiento ni contención en los índices de criminalidad, sentencias y capacidad penal; tampoco incidieron en los métodos penitenciarios garantizaron ni permitían que aquellos hombres y mujeres, niños y adolescentes en los centros carcelarios pudiesen en el cumplimiento de la pena transformar radicalmente sus condiciones preexistentes. Esto debido a que las condiciones imperantes eran realmente críticas e impedían se avanzara hacia un modelo penitenciario que respetará los derechos inherentes de los carcelarios, que velará por la readaptación integral, evitará la reincidencia y que a su vez tuviese los mecanismos necesarios para propiciar una verdadera “revolución penitenciaria”.

Con el propósito de precisar las dinámicas antes descritas, el capítulo se divide en dos principales secciones. La primera lleva a cabo un análisis macro de la estructura carcelaria costarricense desde 1950 y hasta 1970 al profundizar en las limitaciones en la capacitación y mejora de condiciones laborales de los funcionarios técnicos, administrativos y de custodia, los obstáculos en materia de financiamiento de proyectos y programas de prevención del delito y justicia penal, así como otros en cuestiones ideológicas y de planificación. En un segundo momento, se realiza un recorrido por la relación dicotómica en torno a los avances-obstáculos, a partir de una mirada entre matices grises, blancos y negros por las condiciones formales y materiales de los principales centros carcelarios, así como los discursos gestados desde una visión positiva o desventajosa.

Para tal fin se analizarán los espacios que albergaban a varones infractores como Isla San Lucas y Penitenciaría Central. En otro enfoque, se encuentran los reformatorios -

posteriormente llamados Centros de Orientación Juvenil- Amparo Zeledón y Luis Felipe González, que comparten algunas similitudes con la cárcel de Mujeres Buen Pastor. A su vez, en la última sección de este capítulo se efectúa un acercamiento político a partir de las dificultades sistemáticas, las principales discusiones y debates llevados en el escenario público que evidencian la urgencia y el posicionamiento político para la urgente conformación de una Reforma Penitenciaria en la segunda mitad de la década de los años sesenta.

### **3.1 El sistema penitenciario 1950-1970**

La Ley de Defensa Social estuvo vigente en Costa Rica durante aproximadamente dieciocho años, en un contexto denominado por la historiografía costarricense como un periodo de materialización de las políticas desarrollistas liberacionistas, mediante un intento de diversificación de la economía sobre todo a partir de la agricultura, la estimulación del sector público dirigido a un crecimiento acelerado<sup>244</sup>. En dicho contexto sociopolítico, económico y cultural, así como en relación con lo propuesto por el estudio del sociólogo Jorge Mora, se genera un aumento significativo en el total de familias precaristas rurales anterior a 1973, como acción impulsada por los campesinos a fin de obtener mecanismos de subsistencia, producto de la modernización del agro, la imposibilidad de expandir la frontera agrícola y además de la disminución de la demanda de trabajo<sup>245</sup>.

Debido a la intervención sistemática del Estado y la consistencia del proceso desarrollista, los efectos fueron considerablemente atenuados en cuanto a tasas de crecimiento, eso sí al precio de un notorio aumento en el gasto público, con creciente endeudamiento externo y un déficit cada vez mayor de la balanza comercial de pagos, dada las debilidades y desequilibrios estructurales<sup>246</sup>. En conjunto, se establecen en la época de los años cincuenta

---

<sup>244</sup> Jorge Rovira Mas, *Estado y política económica en Costa Rica* (San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2000), 44.

<sup>245</sup> Jorge Mora A, “Crisis y movimientos campesinos en Costa Rica 1978-1986”, *Revista ABRA* Vol. 6, N°5-6 (1987): 145, <https://bit.ly/35PyT2Q>

<sup>246</sup> Luis Paulino Vargas Solís, *Modelo desarrollista y de industrialización sustitutiva* (San José, Costa Rica, Editorial UCR, 2015), 43-44.

y sesenta una serie de repercusiones de carácter social que como lo propone el documento de Patricia Alvarenga Venutolo<sup>247</sup>, se traducen en un aumento de los barrios pobres en San José, de viviendas de interés social, con carencia de servicios básicos y condiciones infraestructurales adecuadas.

Este panorama, repercute en una importante agitación social, así como en la capacidad de los grupos subalternos de establecer importantes demandas y reivindicaciones populares producto de las muchas y variadas consecuencias del rápido crecimiento de las ciudades y de los proyectos urbanísticos imperantes. Otro de los elementos de la época radica en el auge en los años cincuenta y sesenta de las Juntas Progresistas, que en concordancia con lo propuesto por Alvarenga Venutolo<sup>248</sup>, se fortalecen a partir de diversos vínculos con la izquierda, que permitieron la toma de iniciativa en cuanto a medidas asistencialistas en barrios y cantones de los grupos subalternos en múltiples ejes de acción, donde destaca en el plano social: la preocupación por el maltrato de menores en familias pobres y la promoción del deporte sobre todo del fútbol para contribuir a alejar a las comunidades del incremento del vicio y del delito y otras medidas asistencialistas.

Estas propician la exclusión social que impacta cada vez más a los sectores más desprotegidos socialmente y a los grupos etarios más vulnerables, presentes en las retóricas de privados de libertad a partir de la segunda mitad del siglo XX y con mayor intensidad a partir de los años sesenta como lo evidencia el medio audiovisual “Presos” dirigido por Víctor Ramírez: “Muchos de nosotros nos conducimos a este sendero por la desgracia de haber nacido pobres y no con dinero, para poder subsanar nuestra situación y vernos propensos a un estudio o algo así como un oficio para que nos saque”.<sup>249</sup>

Las complejas condiciones sociales del modelo económico y político imperante también influyeron en la situación de la población que habita los espacios penitenciarios por más de dos décadas, para quienes la pobreza y la desigualdad son una especie de detonantes y

---

<sup>247</sup> Patricia Alvarenga Venutolo, *Los ciudadanos y el Estado de Bienestar Costa Rica en la segunda mitad del siglo XX* (San José, Costa Rica: Editorial UCR, 2015), 7.

<sup>248</sup> Patricia Alvarenga Venutolo, *Los ciudadanos y el Estado de Bienestar Costa Rica en la segunda mitad del siglo XX* (San José, Costa Rica: Editorial UCR, 2015), 6.

<sup>249</sup> *Los presos*, dirigido por Víctor Ramírez y producido por Cinetel S.A, emitido en 1975, minuto 0:57-1:33,

delinquir parece casi la única salida. Las razones por las cuales se sumergen en la criminalidad están dadas o en parte condicionadas por las situaciones socioculturales y económicas con las se desarrollan, siendo la precariedad, marginalidad y pobreza los elementos que suelen acompañar los procesos de la niñez, adolescencia y adultez; estos q trataron de ser abordados y modificados por la institucionalidad carcelaria costarricense a lo largo de dos décadas.

### **3.1.1 Análisis de la estructura institucional penitenciaria 1950-1970**

Pensar en una Reforma Penitenciaria, requiere de un análisis múltiple y complejo que depende en su mayoría de las condiciones estructurales que no se habían abandonado en su totalidad desde el Estado liberal, esto quiere decir que, Costa Rica y el sistema penal contaba para la época con más de noventa años de retraso; situación que no es tan fácil de superar y que trajo como consecuencia la poca capacidad de transformar rápida e integralmente el sistema, pese a las múltiples intervenciones de las Naciones Unidas y a la imagen internacional que había constituido Costa Rica desde la segunda mitad del siglo XX, que se debía mantener y sobre todo incrementar dada su posición en las relaciones internacionales.

Entonces estas dinámicas trajeron a colación gran cantidad de preguntas generadoras que se intensifican con el pasar del tiempo y que sentarán las bases para lo que ocurrirá en el país a partir de los años setenta ¿era Costa Rica un verdadero “garante y protector de los derechos humanos más de veinte años después de haberse firmado la Declaración Universal?, ¿podría serlo aun cuando la política penitenciaria no supervisará el cumplimiento de los derechos inherentes de los reclusos pese a las indicaciones defensistas?, ¿Costa Rica entonces manejaba un discurso internacional que no se asemejaba a sus políticas penitenciarias ni a su realidad material?

Lo cierto es que desde 1955 se establecieron ciertas necesidades y requerimientos mínimos por parte de los estándares mundiales, que fueron a su vez poco cubiertos. El primero de estos tiene relación con la fijación de dietas para personas para cuestiones alimenticias. En un segundo momento, se encuentra la orientación técnica en el desarrollo industrial y

agrícola, con el fin de que fueran autosustentables; problemas en temas de gastos. A su vez, se evidencian requerimientos en creación de sección de estadística y elaboración de estimaciones más completas y mayores partidas presupuestarias<sup>250</sup>.

Todo estas demandas convergen en un escenario donde la cantidad de privados de libertad supera la capacidad máxima, las condiciones sanitarias e institucionales no eran las apropiadas. Aunado a esto, desde los años sesenta los centros de reclusión como lo evidencia la Dirección General de Adaptación Social en su publicación del año 2001 se caracterizaban a grandes rasgos por un hacinamiento albergaban 2200 personas adultas y menores en centros con capacidad para 700 personas; esto contemplando que de la totalidad de la población carcelaria sólo el 39% estaba sentenciada<sup>251</sup>. Esto quiere decir que, incluso la estimación del tiempo de reclusión era poco viable, dadas las tardanzas en los Tribunales para establecer los juicios, fijar la sentencia y establecer el espacio donde pasarán su condena.

En síntesis, el sistema penal de la Segunda República se componía de serias fisuras que no permitían que se cumplieran las pretensiones nacionales en lo relativo al progreso penal y mucho menos las disposiciones dictadas por organismos humanistas y países del mundo en las diferentes reuniones para la Prevención del Delito y la Justicia Penal desde mediados de los años cuarenta. Como se evidenció líneas atrás, existieron un conjunto de problemáticas estructurales que permiten observar los problemas no solo de quienes habitaban las cárceles del país, sino también, lanzaron fuertes críticas hacia quienes tenían el deber público –y moral- de velar por el cumplimiento de las funciones del sistema penitenciario ya que eran también responsables de la ineficiente operación de la justicia y su administración.

De acuerdo con Antillón Montealegre<sup>252</sup>, uno de los principales problemas radica en que las medidas que se querían implementar en la época requerían de un aparato institucional que era inexistente, con condiciones económicas y tecnológicas limitadas que impedían realizar mecanismos de suspensión y libertad condicionales; así como para establecer

---

<sup>250</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 253.

<sup>251</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 9.

<sup>252</sup> Antillón Montealegre, “La legislación penal en Costa Rica”, 35.

infraestructuras administrativas, medidas de seguridad bajo vigilancia cuando no se contaba con un personal especializado. Con el fin de condensar y concretar la situación, en primer lugar, durante el siglo XX la ocupación del recluso era fundamental en las disposiciones del Movimiento de Defensa Social. El Ministerio de Gobernación para 1961 consideraba que el tener a esta población sin realizar ninguna labor productiva representaba un problema económico para el Estado, incluso postulaba que el país se veía perjudicado económicamente con la inactividad de los reclusos 900.000 días de trabajo al año, que representa para la década de los años sesenta producto de la inactividad total y absoluta de esta población pérdidas por aproximadamente ₡63.000,000.00.<sup>253</sup>

Además, la cuestión del trabajo no sería únicamente una pretensión penitenciaria por temas económicos, tampoco un elemento de la ideología defensiva, sino que además formaría parte de un discurso político- hegemónico, prolongado y engrandecido- en la década de los años cincuenta y sesenta en el país. Esto radica en que el país se inspira en una filosofía política del Estado Social de Derecho que dentro de sus preceptos establecía la forma alternativa de concebir el papel del Estado en los problemas sociales en general y de la criminalidad en particular<sup>254</sup>.

Así, cuando Francisco J. Orlich toma la presidencia de la República, su alocución enmarca de muy buena forma el papel de las estrategias penológicas y criminológicas, aunado a la visión de la época con respecto a la transformación social. El mandatario volvió la mirada al papel que tiene la sociedad como espacio de floración de problemas sociales, delitos y solución de la criminalidad. En tanto, le asigna gran preponderancia al sistema penitenciario en la “devolución” de una persona para vivir bajo los preceptos sociales imperantes de límites de ocio, aumento de la productividad y desarrollo nacional tal y como lo evidencia su discurso del 8 de mayo de 1962:

“Para quien quiere y puede trabajar, ábranse oportunidades de trabajo bien retribuido; para quien quiere y no puede trabajar, ábrase la asistencia de una

---

<sup>253</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Reforma Penitenciaria*, 14.

<sup>254</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario costarricense*, 15.



sociedad providente; para quien puede y no quiere trabajar, ábranse los reformatorios, el camino de la rehabilitación moral, o las cárceles. La revolución que propugnamos debe partir del hombre como su agente y volver al mismo hombre como su beneficiario; el progreso material, el avance tecnológico y la acumulación de bienes no se buscan por sí mismos sino como medios que sirvan al hombre en el desarrollo de su personalidad y en el más amplio florecimiento de su espíritu”<sup>255</sup>.

En contradicción con el peso transformador y de readaptación que carga teóricamente el sistema penitenciario, así como la disposición política e institucional por colaborar con el acondicionamiento y reestructuración del sistema, existen un conjunto de limitaciones una en temas presupuestarios de la Cartera de Justicia, que impedían tanto los objetivos de trabajo, el aprovechamiento de aptitudes técnicas hasta los mecanismos más complejos de tratamiento para la readaptación por medio de estrategias criminalistas, psicológicas y del trabajo social. De acuerdo con los informes institucionales publicados por once años<sup>256</sup>, en la mayoría de los centros penitenciarios y en momentos históricos diversos los problemas generales en torno a los funcionarios públicos<sup>257</sup> tenían que ver con un sobrecargo en las labores. En tanto, los pocos servidores sociales fungen también como docentes, bibliotecólogos e incluso auxiliares contables como el caso del Reformatorio San Dimas<sup>258</sup>.

En cuanto el elemento re adaptativo, la labor de los funcionario técnicos fue inefectiva y casi nula desde 1953 e incluso posterior a 1956 y 1962 , momento en el que inicia labores el Consejo de Defensa Social y el Instituto Nacional de Criminología respectivamente. Lo antes descrito, se debe en gran medida de acuerdo con el discurso de los trabajadores

---

<sup>255</sup> Francisco J. Orlich, Mensaje del señor presidente constitucional de la República de Costa Rica Don Francisco J. Orlich, 8 de mayo, 1962, <https://bit.ly/3usi3RA>

<sup>256</sup> Ministerio de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia Presentadas a la Asamblea Legislativa 1953-1964* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional), <https://bit.ly/34jDTMv>

<sup>257</sup> Véase Anexo 2. “Funcionarios técnicos y administrativos de la Dirección General de Prisiones y Reformatorios, así como de los principales establecimientos penales y correccionales de Costa Rica 1953-1955”.

<sup>258</sup> Ministerio de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia del 1 de mayo de 1955 al 30 de abril de 1956 Presentada a la Asamblea Legislativa por el titular Lic. Don Fernando Volio Sancho* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1955), 327, <https://bit.ly/2RAEw1J>

defensistas, porque pese a que como lo evidencia el informe anual de 1955 del Ministerio de Gobernación “ha sobrado voluntad para actuar, ha faltado los medios de realización indispensables”<sup>259</sup>. Los funcionarios contaban con sueldos raquíticos, sobre todo los encargados de vigilancia, esto en términos oficiales impidió a lo largo del tiempo que personas con altas capacidades desempeñaran cargos y pudiesen aportar al sistema penitenciario<sup>260</sup>.

El Ministerio de Gobernación en su memoria de 1955 establece que de los 10 funcionarios Trabajadores Sociales solo cinco desempeñan funciones en el periodo de 1953-1955, que contaban con sueldos bastante bajos, entre ₡400 colones subordinados y ₡ 550 las jefaturas<sup>261</sup>. Ni siquiera contaban con insumos laborales básicos como mayor personal, medios de transporte, asistentes sociales, e incluso con mobiliario básico como muebles, escritorios, armarios y/o archivadores<sup>262</sup>.

Estos elementos permearon por completo la capacidad institucional, los mecanismos de acción y los resultados en los diversos centros penitenciarios para mujeres, hombres, niños y adolescentes. Grosso modo, se mencionan las principales limitaciones de los centros penitenciarios y correccionales del país, así como su relación con los órganos y dependencias de Defensa Social, para comprender la situación por poco menos de dos décadas en el país, en una interrelación compleja de teoría criminal, instituciones vinculantes y su aplicación en la realidad material.

En tal sentido, en primer lugar, los principales centros penales reprodujeron en mayor medida todos los vicios inaceptables del “modelo depósito”; entendido por Anabela Museri, Mariano Lanziano, Eva Asprella y Paula Litvachky<sup>263</sup> como un modelo que deviene del espacio carcelario como contenedora de bienes humanos cuyo objetivo es buscar la

---

<sup>259</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación, 1955- 1956*, 363, <https://bit.ly/2RAEw1J>

<sup>260</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1955-1956*, 14.

<sup>261</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1955-1956*, 272.

<sup>262</sup> Secretaría de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1955-1956*, 270.

<sup>263</sup> Anabela Museri, et al., “El modelo de la prisión-depósito. Medidas urgentes en los lugares de detención en la Argentina” (Derechos humanos en Argentina Informe, Siglo veintiuno editores, 2012), 183-184, <https://bit.ly/3wBO0Zz>

retribución del daño generado por el delito a través de la producción intencionada de dolor, incapacitación o bien neutralización del detenido. Sobre este marco, las personas detenidas, indiciadas y sentenciadas fueron alojadas en su mayoría en las peores condiciones imaginables. Durante el siglo XX, la ejecución de las penas y reclusión de personas sin sentencia<sup>264</sup>, se establecieron en conjunto con la práctica de actitudes violentas y represivas reglamentadas, sistemáticas y hegemónicas que circulan intramuros.

### **3.2 Entre deficiencias y avances: un recorrido por los principales sistemas penitenciarios y correccionales de Costa Rica (1950-1970)**

En Costa Rica, la memoria en cuanto al sistema penitenciario evoca mayoritariamente a la retórica de lo sucedido en la Penitenciaría Central, por los hechos traumáticos ocurridos y por su cercanía con la capital. Otros recuerdos serán en relación con lo sucedido por poco menos de un siglo en el penal de la Isla San Lucas. No obstante, en diversos momentos históricos, métodos e intensidades, convergieron otros espacios y experiencias intracarcelarias que deben analizarse con el fin de materializar una visión integral del sistema penitenciario costarricense, sobre todo los centros de menores infractores y la cárcel de mujeres Buen Pastor; como los espacios más importantes desde el génesis del sistema penitenciario costarricense.

Este proceso pretende responder a las interrogantes sobre las lógicas institucionales definidas por la infraestructura, la lógica de la pena, su vínculo con la sociedad y su proyección en las dinámicas vigentes. De este modo, la condensación de la experiencia carcelaria en cuanto a avances gubernamentales -fijados por agendas políticas predeterminadas-, las violaciones de derechos inherentes; los mecanismos de tortura y de violencia, entre otros elementos son claves para establecer y determinar la ineficacia de las políticas en materia penitenciaria.

Así mismo, tiene como objetivo valorar analíticamente la construcción de identidades de la mitad del siglo XX, ya que los estudios de la memoria en relación con los espacios penitenciarios, su trayectoria, dinámicas y consecuencias, han sido parte de los intentos de

---

<sup>264</sup> Ministerio de Justicia y Paz, *Política Penitenciaria Científica y Humanista* (San José, Costa Rica, Ministerio de Justicia, 2018), 16. <https://bit.ly/3wynakK>

diversos teóricos y científicos sociales por transmitir el recuerdo, contener memorias nacionales o bien transmitir la importancia de no olvidar aquellos espacios de castigo, control, violencia en determinadas coyunturas y bajo nociones del pasado mediadas siempre por el presente.

Así pretende examinar un recorrido por los hechos que viven en la memoria o que bien han sido olvidados dentro del objetivo de la apropiación cultural, de la reconstrucción continua de la memoria colectiva y lugares de la memoria en dichos centros penales, que se establecen mediante discursos y proyectos políticos en torno al dolor humano, el control social para “no olvidar la historia” y para convertirse en depositarios de cultura nacional ya sea como espacios de orgullo o de vergüenza nacional. De este modo, este periodo es el espacio idóneo para poner en perspectiva histórica el surgimiento de la Penitenciaría Central como “vergüenza nacional”, de infierno y brutalidad de la Isla San Lucas, de “estandarte del éxito de corrección de pequeños delincuentes”<sup>265</sup> para el del Reformatorio San Dimas y de las cárceles de población femenina como emblema de la correcta gestión penitenciaria.

### **3.2.1 Colonia de San Lucas: principal tarea del Consejo de Defensa Social**

En relación con el penal ubicado en la provincia de Puntarenas, se estableció desde el inicio como un espacio de limpieza como pilar ideológico, así lo indicaba Florencia Quesada al argumentar que “fue un factor básico en el discurso moderno de higiene, el elemento más importante para el desarrollo de una ciudad ordenada”<sup>266</sup>. En tanto, este espacio pretendió desde finales del siglo XIX transformar la cuestionada prisión en una activa colonia penal agrícola por medio de la aplicación del tratamiento del trabajo extenuante<sup>267</sup>.

Desde su fundación en el siglo veinte, existieron condiciones estructurales que se perpetuaron y complejizaron a lo largo del tiempo. En primer lugar, no fue posible su total autoabastecimiento ya que se tuvo que recurrir desde su fundación a la importación de

---

<sup>265</sup> Molina Jiménez, “Dos crónicas nicaragüenses sobre la Costa Rica de la década de 1940”, 298.

<sup>266</sup> Florencia Quesada Avendaño, *La modernización entre cafetales. San José, Costa Rica, 1880-1930* (San José: EUCR, 2015), p. 73.

<sup>267</sup> Centro de Capacitación Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Gracia, “La Reforma penitenciaria en Costa Rica”, *Revista de temas criminológicos y penitenciarios* (enero-abril 1978): 6.

arroz, frijoles, harina, papel, cubiertos, píldoras, pomadas, inyecciones, entre otros<sup>268</sup>. Otras de las condiciones que estuvieron presentes desde el inicio de su gestión fue el estricto control de los reclusos a partir del trabajo diario, las horas de cierre y apertura de las puertas (6:00 am-6:00 pm), cuando se debe de pasar lista, el procedimiento del baño y alimento, entre otras<sup>269</sup>.

En tanto, los mecanismos de rehabilitación fueron siempre mediante la senda de las labores agrícolas, en tanto el centro penal se sembraba papaya, maíz, frijol y otros, además de actividades ganaderas y de pesca. Para el año de 1957 el penal contaba con 285 cabezas de ganado vacuno y 50 de caballar<sup>270</sup>, insumos básicos para el autoabastecimiento e incluso venta de excedentes que propician planes de trabajo en torno a la intensificación de las labores<sup>271</sup>.

Otro de los mecanismos de tratamiento del periodo de estudio corresponde en su mayoría a abordajes religiosos, en este caso existieron visitas mensuales del Capellán quien se encargaba por medio de la fortaleza cristiana brindar insumos para sobrellevar la tribulación, promover la paz y evitar las fugas por medio de atención directa<sup>272</sup>. Las fugas desde finales del siglo XIX fue una constante, en tanto, tal y como lo evidencian los folios del Ministerio de Gobernación<sup>273</sup>, estos actos se convirtieron en la principal dinámica de resistencia al sistema penitenciario. La fuga cumplía una doble condición de medio y fin, la cual fue perpetrada por múltiples vías, siendo también una característica especial de atención institucional.

Además, en cuanto al escenario de tratamiento social se evidencia desde 1953 que hay una predominancia del trabajo agrícola como casi el único elemento re adaptador, en conjunto con pequeños ajustes en torno al deporte por medio de la creación de equipos de fútbol

---

<sup>268</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 26304 (1878) 12.

<sup>269</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 40.521 (1891), 34.

<sup>270</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia 1956-1957* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1958), 7.

<sup>271</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 9.

<sup>272</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 9.

<sup>273</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura.40521 (1891), 257.

contra equipos visitantes<sup>274</sup>. Como lo muestra la información del Centro de Capacitación Penitenciaria para el año de 1961, “si los delincuentes eran sujetos de regeneración, bien merecía la pena hacer un esfuerzo por devolverlos a la comunidad debidamente rehabilitados”<sup>275</sup>. Estas no eran peticiones producto de la modernidad, por ejemplo en 1894, un preso de San Lucas argumentaba de acuerdo con el progreso y el bienestar que: “así también nosotros seres sumergidos en el hondo abismo del infortunio abrigamos la creencia de que tenemos derecho a mejorarnos la situación<sup>276</sup>”.

Por su parte, producto de las políticas implementadas en el penal para incidir en el comportamiento y la vida cotidiana de los prisioneros fue mediante la distribución de folletos de instrucción católica (*Eco Católico*, lecturas del Patronato espiritual progresos)<sup>277</sup>. Se conformó por su parte una escuela de enseñanza mental y útil que no pudo tener los efectos esperados para 1955, ya que contaba con maestros preparados, así como la falta de espacios destinados y de interés por autoridades del Ministerio y del Penal por hacerla surgir<sup>278</sup>.

En relación con la atención médica resulta interesante destacar la constante atención a reclusos, quienes a diferencia de los ingresos en el siglo XIX por concepto de fiebres intermitentes, disentería aguda, atención paludina<sup>279</sup>; ingresaban tanto por tratamientos psiquiátricos como neurosis, por consulta general o bien por, el tratamiento antivenéreo, así como para enfermos de sífilis, papilomas. Para el 30 de abril de 1957, el médico G. Cuadra Arguello menciona en el informe anual del Ministerio que dentro de los principales éxitos del sistema se encuentra el control y tratamiento profiláctico; el cual se llevaba a cabo a las mujeres que ingresaban semanalmente; esto permitía exámenes de sangre y más de 600.00 unidades de penicilina profiláctica, para poder frenar enfermedades venéreas<sup>280</sup>.

---

<sup>274</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 2.

<sup>275</sup> Centro de Capacitación Penitenciaria, “La Reforma Penitenciaria en Costa Rica”, 6.

<sup>276</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura. 5292 (1894), 3.

<sup>277</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 9.

<sup>278</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 323.

<sup>279</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 4854 (1876), 1.

<sup>280</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 18.

No obstante, pese a este escenario de positivismo institucional existieron limitaciones en tanto, no se terminó por completo con la visión del castigo reproducida durante al menos medio siglo en el penal. En 1885 se ampliaba que:

“Se castigó con 10 varazos a 3 reos por haber desobedecido la orden de no pasar a la casa de cuarentena incomunicada de orden superior. Con respecto a los demás se castigó con cepo al reo Segundo Arrieta por haber intentado fugarse, de la misma manera se castiga al calabozo al reo William H. Wallen y otros por no querer obedecer mis órdenes”

De acuerdo con los informes ministeriales de los años sesenta por ejemplo, continuaban existiendo actos de violencia y represión por parte de los oficiales y demás personal penitenciario hacia los reclusos en situaciones de intentos de fuga o bien de insubordinación y faltas a la autoridad<sup>281</sup>. Dentro de las complejidades se encuentra el personal penitenciario, que además era inexistente para poder crear mecanismos diversos al control por castigo físico o psicológico, ya que como referencia hasta 1963 no existió en el penal un Trabajador Social de manera permanente e incluso hasta este periodo se pudo recolectar datos de la mitad de los internos<sup>282</sup>.

Además que, se realizaban constantes rotaciones en el personal administrativo y de guarnición dada las condiciones climáticas, así como la situación higiénica del lugar que propiciaba que estos vivieran en estrechos cuartos y faltos de comodidades básicas. En 1894 se realizaban las mismas críticas, cuando se establecía la limitada alimentación, así como las problemáticas asociadas al vestido y al calzado: “La suma escasez de ropa (con la que) salen del trabajo particularmente en la estación lluviosa muy mojados, y que al llegar al establecimiento después de cambiarla no lo pueden verificar por no tenerla<sup>283</sup>”. Con respecto al personal, se establecían las constantes críticas relacionadas con la falta de

---

<sup>281</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 20.

<sup>282</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 17.

<sup>283</sup> Archivo Nacional de Costa Rica. Ministerio de Gobernación, signatura. 40542 (1894), 53-54.

experiencia y tiempo de servicio, lo que produce que un gran número de reclutas al cumplir quince días pidieran la baja o fuesen destituidos al no adecuarse al puesto<sup>284</sup>.

Volver la mirada a los inicios del penal de la Isla San Lucas en el siglo XIX no es al azar, sino que pretende mostrar como las condiciones estructurales del penal, especialmente las sanitarias y de infraestructura, fueron una problemática presente incluso desde antes de su apertura; condiciones mismas que no hicieron sino agravarse con el paso de los años o bien mantenerse por medio siglo. En tal sentido, determinar qué tan efectivas fueron estas medidas resulta muy espinoso, por lo tanto es menester, señalar las dinámicas perpetuadas sistemáticamente que precisaban en la violencia injustificada, la violación a los derechos fundamentales, así como las pésimas condiciones sanitarias y nutricionales.

### **3.2.2 Penitenciaría Central ¿“el inicio de una vergüenza nacional”?**

Lo ocurrido en la Isla San Lucas era poco visible dado su lejanía, su labor casi única de colonia agrícola, mientras que, en el caso de la Penitenciaría Central desde la década de los años cincuenta problemáticas estructurales convirtieron a este espacio carcelario a uno denominado de “vergüenza nacional”, dado su posicionamiento en las dinámicas de la capital del país. En tal sentido, tanto los avances como los obstáculos se establecen sobre todo en tres principales ejes durante más de dos décadas.

En primera instancia, se encuentran las dinámicas vinculadas a los funcionarios técnicos, administrativos, médicos y de custodia, quienes realizaban su labor bajo jornadas extenuantes. Por ejemplo, el personal de atención médica trabajaba 12 horas diarias, no tenían días asueto y requirieron de incorporar mayores servicios para evitar traslados fuera del penal por ejemplo en la Penitenciaría Central<sup>285</sup>. Mientras que los de custodia, en 1959 pugnaron por un reajuste salarial y una verdadera dotación de uniformes del personal para su identificación dentro y fuera del centro de reclusión. Durante el periodo de estudio, también se establecieron programas de instrucción para contar con un personal más capacitado, no obstante, ninguna de las estrategias transformó radicalmente las condiciones

---

<sup>284</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 248.

<sup>285</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 276.



y dinámicas de los custodios, debido a que trabajaban más de 8 horas un personal reducido que cubría a más de 700 reclusos en aumento desde 1954<sup>286</sup>;

A su vez, los de servicios de tutela contaron con amplias dificultades debido a su casi negativa cultura, que los hacía involucrarse y envolverse en las garras de proceder incorrectos y algunos, sin que esto sea arriesgado decirlo, transgrediendo los linderos de lo lícito<sup>287</sup>. Esto sin comentar que diariamente llegaban algunos de estos en estado de ebriedad, irrespetaba a otros compañeros y comerciaban ilícitamente con los reclusos<sup>288</sup>. Así, el ambiente vicioso y de corrupción que envolvía a los reclusos también se acercaba alarmantemente al personal de custodia<sup>289</sup>. Incluso, la condición de los trabajadores del sistema era tan compleja que se establecía por parte del Consejo de Defensa Social y la Dirección, que no se podía pedir el máximo rendimiento a un personal mal remunerado sin condiciones básicas, aunado a la gravedad de su inestabilidad<sup>290</sup>.

Dichas preocupaciones se encontraban tan presentes en las condiciones penitenciarias y que propiciaron que para 1960 se diera el nacimiento de un proceso de estrategias de capacitación del personal, de esta forma, en 1955 se propuso tener adiestramiento por parte de la Misión Militar del Ejército de Estados Unidos, pero el intento fracasó, así como de un proyecto que permitiese la apertura y funcionamiento de la Escuela Penitenciaria<sup>291</sup>. En concordancia con el Ministerio de Gobernación en 1960 inician una serie de conferencias y reuniones para “hacerles entender que trataban con hombres enfermos y no con criaturas

---

<sup>286</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Informe de labores Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia 1958-1959* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1959), 385.

<sup>287</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de las labores realizadas en los Ministerios de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia del 1 de mayo de 1959 al 30 de abril de 1960* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1957), 353.

<sup>288</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1958-1959*, 353.

<sup>289</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1959-1960*, 353.

<sup>290</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 8.

<sup>291</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 9.

abominables”<sup>292</sup>, esto aunado a una “depuración de personal”, que oficialmente representaba un 90% de “elementos sanos” y no corrompidos por el sistema para 1960<sup>293</sup>.

Toda vez que aquel proyecto como lo menciona el informe de Gobernación para 1960-1961 llevó en teoría “a una disminución casi total del consumo de drogas, las pandillas jefeadas que propiciaban el tránsito de estupefacientes, asaltos y violencia”<sup>294</sup>. Sin embargo, estas serían condiciones debatidas y matizadas debido al surgimiento de bandas delictivas intracarcelarias que empezarían a tomar a control hasta convertirse en agrupaciones como “Los Hijos del diablo” y otras, que operaron dentro de la Penitenciaría Central desde este momento y hasta su cierre definitivo en la década de los años setenta.

En segundo lugar, se encuentran las condiciones de capacitación del personal, donde la compleja labor social y criminológica tuvo resultados sumamente limitados por no decir inexistentes. Como en la mayoría de los espacios, el mayor éxito de la readaptación se proyecta por medio del trabajo carcelario, ya que se establece para fines varios. Primeramente, con el propósito de remunerar las labores y propiciar un “gasto” de energías que permitieran que los reos no delinquieran ni tuvieran conductas desviadas, evitando así las fugas o manifestaciones de mala conducta<sup>295</sup>.

En la práctica institucional existieron talleres paralizados por falta de presupuesto, materiales y de personal, donde solamente para 1959 se encontraban funcionando el de panadería, economato y huerta<sup>296</sup>. En 1960 no se había podido aplicar en la Penitenciaría entrevistas, estudios sociales ni otras pruebas psicológicas, sociales y criminológicas, esto debido a razones varias, una de estas tiene que ver con que no existía un espacio para entrevistar dada la falta de oficina del trabajador social y de privacidad. En pequeña escala solo se pudo empezar un trabajo en el pabellón de menores mediante el patrocinio de

---

<sup>292</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1959-1960*, 356.

<sup>293</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de las labores realizadas en los ministerios de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia del 1 de mayo de 1960 al 30 de abril de 1961* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1962), 308, <https://bit.ly/3UsiVmS>

<sup>294</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1960-1961*, 311.

<sup>295</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 2.

<sup>296</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 326.

lectura, estudios sociales y de traslado<sup>297</sup>; debido a que la labor terapéutica fue imposible de establecer por exceso de internos, inadecuadas instalaciones y carencias de personal.

De esta forma, la aplicación del tratamiento fue muy limitado, únicamente en las labores de áreas cultivadas de rábano, tomate y otros productos agrícolas, cuyos excedentes de su venta se utilizaban para auxiliar al penal y ayudar a los reclusos, por ejemplo en 1958<sup>298</sup> en cuanto al estímulo de talleres como los dedicados a la huerta y jardines, o bien mediante la coordinación de traslados de reos con buen comportamiento a la Colonia de Sarapiquí, Boca de San Carlos e incluso San Lucas; instituciones que tenían mejores condiciones dado un aparente impulso del Consejo en temas de readaptación gradual del delincuente<sup>299</sup>. En cuanto a las actividades religiosas -centrales en espacios correccionales-, tampoco pudieron ser aplicados con gran eficacia, ya que no contaban con condiciones apropiadas para brindar misas en la Capilla<sup>300</sup>, elemento central para poder establecer mejores mecanismos de conexión espiritual.

En cambio, tal y como lo argumenta la documentación del Ministerio de Gobernación en 1956-1957, para quienes no se regenerará de forma positiva -por decisión o por falta de insumos institucionales-, se les fue aplicado mecanismos disciplinarios más estrictos como celdas “ultra cárcel” y “caja fuerte” así denominadas popularmente como método de castigo, mientras que en el discurso hegemónico se mencionaba la inaplicación de estos castigos en calabozos por mecanismos “menos crueles”<sup>301</sup>. Adicionalmente, se luchaba contra una escuela de corrupción y vicio, por lo que se utilizaban mecanismos de tortura física para evitar ingreso de drogas y flagelación del personal por estricta disciplina<sup>302</sup>.

En relación con el castigo, las penas corporales, encierro en celda oscura o toda sanción cruel, inhumana y degradante quedarán completamente prohibidas como sanciones

---

<sup>297</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1959-1960*, 316.

<sup>298</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 9.

<sup>299</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación 1958-1959*, 387

<sup>300</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación 1956-1957*, 7.

<sup>301</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación 1956-1957*, 5.

<sup>302</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación 1959-1960*, 354.

disciplinarias<sup>303</sup>. En la realidad tangible tampoco se respetaba, ya que el uso de la fuerza, la represión y la violencia han sido parte de la historia del sistema penitenciario desde su conformación y hasta el año de 1971.

Aunado a lo anterior, la cantidad de personas no permitía siquiera un criterio técnico para la distribución de reclusos, únicamente eran aislados los menores de edad, en tanto las personas con grado de máxima peligrosidad no se encontraban en celdas personales ni en etapas de aislamiento lo que producía una heterogénea promiscuidad, entre delincuentes profesionales perversos, criminales, toxicómanos, viciosos sexuales y delincuentes ocasionales y circunstanciales de la gran masa de campesinos y obreros sanos, de gente sencilla, analfabeta, ingenua e indefensa<sup>304</sup>.

Dicha distribución de la población penitenciaria permitió un estallido de las problemáticas sociales ya evidenciables. La Dirección de la Penitenciaría argumentaba en el informe ministerial de 1958 que: “la situación es pavorosa y hace pensar la necesidad impostergable de que entren en vigor las normas sobre prevención de la delincuencia para evitar el alarmante aumento de los delincuentes”<sup>305</sup>. En tanto, ya para la época se materializa la necesidad –ya conocida desde años atrás- de configurar nuevos espacios carcelarios, por lo que en 1958 se criticaba la necesidad de llevar a aquellos maleantes, vagos, toxicómanos y alcohólicos -principal preocupación- a la Penitenciaría Central, debido a que en palabras propias de la Institución nuevamente para el año de 1958 estos “podían contagiarse de las lacras sociales”, además que aquel personal penitenciario era “viciado e indisciplinado”, por lo que debían permanecer agrupados<sup>306</sup>.

La crisis era tan compleja y multi causal que desde los años cincuenta de acuerdo con Marín y Zúñiga se permitía el uso y comercio de drogas dentro de los penales; el caso de la Penitenciaría Central se expendía la marihuana, “a vista y paciencia de las autoridades

---

<sup>303</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación 1959-1960*, 2.

<sup>304</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación 1956-1957*, 9.

<sup>305</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1958-1959*, 386.

<sup>306</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1958-1959*, 161.

encargadas de este centro de reclusión”<sup>307</sup>. De forma más específica, de acuerdo el análisis de Marín y Gil en un reportaje de 1953 , se “creía” que a la Penitenciaría entraban tres onzas de marihuana por día<sup>308</sup>, sin que los encargados supieran la forma en la que eran introducidos y muchísimo menos en la que se daba este tráfico dentro del penal. Problemáticas evidenciadas en las denuncias conocidas por el Consejo de Defensa Social en relación con las condiciones de inmundicia producto de la sobrepoblación y promiscuidad debido a los criterios de clasificación que permitían roce de diferentes tipos de criminales.

Estos elementos fueron determinantes en el surgimiento de grupos internos que asumieron el control del penal, lo que repercutió en aumento de episodios de violencia, de represión e inestabilidad institucional que para finales de la década eran insostenibles por medio de una reforma parcial como se había estado efectuando. En este centro penitenciario con mayor crudeza en la década de los años sesenta se incrementan los índices de violencia, fugas, maltratos y quejas de reclusos de la Penitenciaría Central contra guardianes por abuso de dinero<sup>309</sup>. Incluso, como se muestra en el Prontuario del Ministerio de Justicia “en La Peni, prácticamente son los reos los que mandan (...), hacen lo que les viene en gana, desnudan a los chiqueros<sup>310</sup>”.

En la Penitenciaría Central la situación de hacinamiento y de sobrepoblación llevaba a no tener los espacios adecuados ni en cuestión de espacio, ni de condiciones para cada privado de libertad. Otra de las condiciones de poco o nulo respeto a la dignidad humana tenía ver con la alimentación, que era una de las principales quejas de quienes habitaban las cárceles debido a que no solo habitaban del número de personas que en teoría debería de albergar, sino que las condiciones sanitarias los hacían convivir entre la falta de agua, las ratas, la poca electricidad y la comida con la cual incluso era comparada con la que se les daban a animales

---

<sup>307</sup> Juan José Marín, *Delito, poder y control en Costa Rica 1821-2000*, 160.

<sup>308</sup> Juan José Marín, *Delito, poder y control en Costa Rica 1821-2000*, 160.

<sup>309</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1955*, 236.

<sup>310</sup> Término que se usaba en la época para asignar a quienes ingresaban por faltas de policía y alcohólicos-, a quienes llegan y les roban sus ropas y dineros. Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario costarricense*, 37.

Un preso argumentaba para finales de los años sesenta argumentaba que “ni siquiera un perro medio delicado se la come”<sup>311</sup>, pero de acuerdo con las disposiciones de las Naciones Unidas los reclusos deberían de recibir una alimentación de buena calidad, bien preparada, servida y con valor nutritivo que mantenga la fuerza<sup>312</sup>. Estas problemáticas y resistencias intracarcelarias por mejoras en las condiciones de vida tuvieron su punto álgido en setiembre de 1966, cuando lleva a cabo uno de los mayores movimientos de protesta que evidencia la crisis del sistema.

De acuerdo con el Acta N° 941 del Consejo Superior, en el Pabellón de Menores se empezaron a quemar unos colchones; actitud que fue respondida con gas lacrimógeno y con intervención de las Fuerzas de Seguridad Nacional que no evitaron disminuir los ánimos y la hostilidad, propiciando así un desarme de los funcionarios y un apoderamiento de armas como ametralladoras M-3 por parte de los reclusos<sup>313</sup>. Estos hechos fueron el parteaguas de la peor crisis de la Penitenciaría Central y de todo el sistema penitenciario costarricense que trataría de ser subsanada dado el pánico social y político causado, así como el estallido de una crisis jamás experimentada.

El periódico *La República*, quienes cubrieron no solo el suceso del motín en la Penitenciaría Central, sino también las consecuencias mediatas e inmediatas de lo sucedido durante todo el mes de setiembre establecían que el 7 de setiembre de 1956, mediante el uso de gases lacrimógenos dejó un saldo de tres muertos -entre guardias y reclusos- y más de veinte heridos, así como de varios reos en fuga. No obstante, en este proceso si se cuenta con un recuento de lo ocurrido por una postura no oficialista, por parte de los testimonios de los reos en la edición del 10 de setiembre<sup>314</sup>, gracias a un permiso concedido al periódico para hablar con los reos sin presencia de los guardianes, lo que permitió un estudio de la memoria de ancianos y jóvenes entre las ruinas de la Peni, así como un recuento de los hechos proyectado a la opinión pública y el seguimiento mediático.

---

<sup>311</sup> *Los presos*, Víctor Ramírez, minuto 10:19 – 10:30.

<sup>312</sup> (UNODC), “Primer Congreso de las Naciones Unidas 1.

<sup>313</sup> (UNODC), “Primer Congreso de las Naciones Unidas 38.

<sup>314</sup> Edición *La República*, “No asesinamos a ningún guardia”, *La República* N° 4830, Año XVI, sábado 10 de setiembre, 1966, 7, <https://bit.ly/2TPO89q>

A grandes rasgos, los presos argumentan que una de las principales razones de protesta radicaba en la alimentación. En palabras de los afectados no pedían variedad, ni carne únicamente que el arroz estuviese al menos cocinado; en tanto, estos gritos de protesta son por “vivir como animales”. Otros argumentan las dificultades del pabellón del ala este, donde un joven de siglas J.K.A, de 18 años, convive con otros cuarenta muchachos en un espacio limitado por lo cual reclamaban servicios dignos. Fue en la edición de *La República* del 10 de setiembre de 1966 donde se establecieron las causas del motín: “Todo lo que hicimos fue en señal de protesta, de justicia, por defender a los jóvenes; les querían quitar los camones<sup>315</sup>”, pero estos argumentan que no quisieron fugarse y que además no mataron al guardia, como lo interponían las autoridades penitenciarias.

Dado el impacto de lo ocurrido la tarde-noche de setiembre, se generaron una serie de aseveraciones y acusaciones con respecto a los sospechosos y a los culpables de los hechos. En el titular del 10 de setiembre<sup>316</sup>, en el contexto de atención mediática de la Guerra Fría y de sus repercusiones a escala social, se considera bajo el abordaje periodístico la posibilidad que un ciudadano de nacionalidad rusa llamado William Demyanow Samuel Lewl de 25 años, nacido URSS en junio 1945, detenido en Costa Rica desde julio por violación a las leyes de migración y además requerido por autoridades canadienses por atracos a mano armada, fuese el principal cabecilla de la rebelión. Particularmente, se considera la peligrosidad de alguno de los evadidos -en su mayoría extranjeros-, haciendo alusiones a sus condiciones de trastornos psicópatas, capaces de cometer cualquier delito, con tendencias de homicidios y demás cuestiones criminológicas<sup>317</sup> que aumentaron el pánico social en la Costa Rica de la época.

A grandes rasgos, la consecuencias inmediatas de este hecho se traducen en el rápido traslado de 500 de los 1.036 que se encontraban a San Lucas; fueron trasladados posteriormente a Liberia, mientras que los de delitos menores se asentaron en Cartago y Heredia con el fin de descongestionar las manteladas instalaciones penitenciarias, además

---

<sup>315</sup> Edición *La República*, “Sospechas sobre un ruso en el motín de la Peni”, *La República* N° 4830, Año XVI, sábado 10 de setiembre, 1966, 7, <https://bit.ly/2TPO89q>

<sup>316</sup> Edición *La República*, “Sospechas sobre un ruso en el motín de la Peni”, 7.

<sup>317</sup> Edición *La República*, “Sospechas sobre un ruso en el motín de la Peni”, 7.



de que quienes permanecieron fueron alojados por Defensa Social en tiendas de campaña mientras que se realizaban la construcción de 1200 metros cuadrados para albergar a 700 reclusos por parte Ministerio de Transportes<sup>318</sup>.

**Imagen 3. 1 Reos de la Penitenciaría Central de Costa Rica habitando los espacios destruidos posterior al motín e incendio el 7 de setiembre, 1966**



*Fuente: Edición La República. “No asesinamos a ningún guardia”. La República N° 4830, Año XVI. Sábado 10 de setiembre, 1966, 7. <https://bit.ly/2TPO89q>*

De acuerdo con la Imagen 3.1, se pueden apreciar tres tarros grandes y unas tablas como techo, que tras el incendio sirvieron de casa para los reos con el fin de no pasar las noches a la intemperie. A su vez, se evidencian las acciones improvisadas de la Dirección del penal, el Consejo Superior e incluso los privado de libertad (jóvenes, adultos, adultos mayores), quienes debieron de dormir por varios días entre escombros producto del incendio, a la intemperie o bien de manera hacinada dada la falta de espacios para su establecimiento. Estas imágenes confirman no solo la mala organización de los entes competentes, sino también una pequeña muestra de las condiciones estructurales de la Penitenciaría Central y

---

<sup>318</sup> Edición La República, “Sospechas sobre un ruso en el motín de la Peni”, 7.



del resto de establecimientos carcelarios del país ante cualquier hecho de alteración del *statu quo*.

El impacto de este acontecimiento inédito en la historia penitenciaria costarricense generó una conciencia “patriótica” de defensa de los valores sociales y de la lucha por la recuperación del espacio de la Penitenciaría Central, mediante las intervenciones organizacionales y financieras de empresas privadas, equipos de fútbol, asociaciones, entre otras, en el denominado “Movimiento Humanitario Pro-Penitenciaría Central” que tiene como fin “hacer patria” y responder a la justicia humana. De acuerdo con la nota periodística de *La República*, estableció el apoyo del Club Deportivo Orión para recaudar fondos en un partido contra Saprissa apelando a que los costarricenses no solo debían ser fanáticos del fútbol, sino también “fanáticos patriotas que desean erradicar una vergüenza como es la Penitenciaría Central<sup>319</sup>”.

Otro de los proyectos se evidencia en *La República* en su ejemplar del 10 de setiembre de 1966 donde por ejemplo los fabricantes de firma local Magón donaron todos los clavos para las mejoras de las instalaciones, empresarios y personas de la sociedad civil efectuaron donaciones por sumas de dinero entre ₡1.000 y ₡20. En este contexto, resalta el caso de un niño de acuerdo con *La República* que donó ₡0.25 para “que su papi pudiera vivir en espacio mejor”<sup>320</sup>. Dado el apoyo de la Cámara de Representantes de Casas Extranjeras quienes conmovidos por la situación ofrecieron cooperación en programas de rehabilitación del preso<sup>321</sup>, así como de “Maratónica radical pro-Peni”.

Estas planificaciones fueron parte de la propagación de sentimentalismos populares en torno a la vergüenza nacional que si bien viene desde hace más de cuarenta años se agudiza en setiembre de 1966 con una determinada unión íntima de esfuerzo de Poderes Públicos y el pueblo<sup>322</sup>; estos hechos fueron los que marcaron la diferencia del inicio de la anhelada

---

<sup>319</sup> Edición *La República*, “Sospechas sobre un ruso en el motín de la Peni”, 7.

<sup>320</sup> Edición *La República*, “Sospechas sobre un ruso en el motín de la Peni”, 7.

<sup>321</sup> Edición *La República*, “Comercio ayudará a rehabilitar presos”, *La República* Año XVI, N° 4831. Domingo 11 setiembre, 1966, 17, <https://bit.ly/2SSbB9S>

<sup>322</sup> Edición *La República*, “Maratónica pro-Peni en octubre”, *La República* Año XVI, N° 4831. Domingo 11 setiembre, 1966, 38, <https://bit.ly/2SSbB9S>

Reforma Penitenciaria, ya que hasta la fecha ningunos eventos crueles ni violentos habían captado tanto la atención pública y llenado de tanta incertidumbre a los pensadores y teóricos nacionales e internacionales, a los grupos empresariales del país, así como a la sociedad civil costarricense en general.

### **3.2.3 Del Reformatorio San Dimas al Centro Juvenil Luis Felipe González**

Desde 1955 el Reformatorio San Dimas se encuentra bajo un complejo contexto determinado por problemáticas con el personal penitenciaria, que incluso llegó a ser parte de las discusiones de penitenciaristas de Naciones Unidas como el Dr. Rodríguez, quien evidencia los constantes cierres de los talleres establecidos como el principal mecanismo de readaptación por medio de la enseñanza de un oficio; mientras que los que se encontraban abiertos estaban en situaciones precarias, al punto que por la falta de fondos al panadero a quien por ejemplo se le pagaba únicamente con la venta de sus productos<sup>323</sup>.

La situación era más crítica ya que en torno a las discusiones para el traspaso al Consejo de Defensa Social a finales de los años cincuenta se establecía en medio de las pugnas por el poder, un constante diálogo de sectores de la sociedad y denuncias de las condiciones de irrespeto a los derechos humanos. El Padre Medina del centro correccional estableció en una entrevista dada a *La Prensa Libre* para noviembre de 1957 que: “es una vergüenza que en un país tan culto como Costa Rica existiera un reformatorio que merecía por todos los conceptos el nombre de Escuela de Criminales<sup>324</sup>”. En tanto, se dejaba de lado el periodo formativo de los niños y se les deja casi en abandono el abordaje educativo, profesional y psicológico.

Sobre esta línea argumentativa, se establecieron acusaciones de homosexualismo en esta misma edición de *La Prensa Libre*: “el director de aquel centro había recibido la denuncia de un menor de haber sido obligado a cometer actos de homosexualismo por otro y que el subdirector le dijo al niño que procurará la repetición del acto para tener pruebas y acusar al

---

<sup>323</sup> Ricardo Castro Beeche, “Con las manos atadas Consejo de Defensa Social”, 18.

<sup>324</sup> Andrés Borrarse, “Una vergüenza para Costa Rica que se tenga una Defensa Social maniatado por escuela de criminales”, *La Prensa Libre*, N°16798. Sábado 30 de noviembre 1957, 15, <https://bit.ly/3Uq46Sh>

menor de su falta<sup>325</sup>”. En contraposición, se establecía discurso contrario por parte del oficialismo penitenciario, donde tales males eran ignorados o bien establecidos de una manera más laxa como ejemplos aislados.

Estas condiciones tienen que ver con lo que Foucault propone en sus obras sobre la sexualidad<sup>326</sup> y las prisiones<sup>327</sup> como “superestructuras” y el ejercicio de poder con la “estructura” mediante la vigilancia y el castigo, que en este caso ha pretendido sublimar los deseos sexuales a partir de la penalidad y la contención de los deseos sexuales, mucho más en poblaciones de niños y adolescentes. Ya lo establece la teoría foucaultiana al ampliar los operadores de encauzamiento de la conducta: “educar cuerpos vigorosos, imperativo de salud; obtener oficiales competentes, imperativo de calidad..., prevenir el libertinaje y la homosexualidad, imperativo de moralidad. Cuádruple razón de establecer mamparos estancos entre los individuos, pero también aberturas de vigilancia continua<sup>328</sup>”.

Estas vigilancias centradas en los cuerpos, las sexualidades y la productividad sexual<sup>329</sup> foucaultiana estuvieron centradas en el mantenimiento de sexualidades “estándar” y promoción de una en particular: la heterosexualidad. Dicha preocupación dibuja empresas del saber en torno a la pareja maltusiana, el adulto perverso y el niño masturbador<sup>330</sup>; este es el escenario que atraviesa e incide en el sexo de los niños y las estrategias relativas a los dispositivos del poder y del saber dónde: lo pecaminoso se convierte en delictual, y bajo la apariencia de la legalidad se defienden los baluartes morales del catolicismo, que anuda la relación entre delito y pecado<sup>331</sup>.

Tal y como se demostró, la adaptabilidad al sistema de control interno bajo los parámetros de la sexualidad en el Reformatorio San Dimas fue ampliamente saturada de componentes

---

<sup>325</sup> Borrascosa, “Una vergüenza para Costa Rica...”, 15.

<sup>326</sup> Michel Foucault, *Historia de la sexualidad, tomo I* (Madrid, España: Siglo Veintiuno de España Editores, S.A, 1976).

<sup>327</sup> Foucault, *Vigilar y castigar Nacimiento de la prisión*.

<sup>328</sup> Foucault, *Vigilar y castigar Nacimiento de la prisión*, 160.

<sup>329</sup> Luis Alberto Gómez Castrillón, “Derecho penal sexual: un caso de discurso moral religioso”, *Estudios de Derecho*, 69 (2012): 325, <https://bit.ly/3Nx0WID>

<sup>330</sup> Michel Foucault, *Historia de la sexualidad*, 63.

<sup>331</sup> Gómez Castrillón, “Derecho penal sexual...”, 325.

biológicos, morales y de medidas sociales fiscalizadoras para reforzar la heterosexualidad como dispositivo de poder central. Sin embargo, los administradores de San Dimas establecían que estas y otras quejas se trataban de descontentos y lamentaciones pequeñas dadas por la idiosincrasia costarricense: “lo que ocurre es que el tico protesta por todo, si se le dieran cepillos de dientes, entonces protestaba porque no habría sillas de dentistería<sup>332</sup>”. No obstante, los diversos relatos de quienes habitaron este espacio correccional desafían esta memoria hegemónica, en el espacio audiovisual “Los presos” en los años sesenta se exponía que:

“Mi situación personal viene desde un principio del Reformatorio San Dimas, donde ingresé muy niño de nueve años y que nunca fui tratado por psiquiatras, ni por un personal que fuera suficiente para velar por el bien social, porque de haber sido así no me encontrara hoy en día en las condiciones en las que estoy... Si sé que si me hubieran orientado en un tiempo preciso no fuera lo que en este momento soy, un prisionero, que a veces siente que no vale nada.”<sup>333</sup>

Sin embargo, posterior a su cambio de nombre y sobre todo de administración, debido al papel de la Directora Miriam de Rojas, se empezarán a vislumbrar algunas pequeñas transformaciones, en tanto a partir de 1958 el ingreso de menores si involucra un acercamiento con un o una trabajadora social, el enfermero para exámenes, así como del Jefe de Educación para conocer su nivel intelectual<sup>334</sup>. Se establece una serie de medidas de adiestramiento del personal mediante constantes reuniones y elaboración de planes, así como de acercamientos científicos por medio de exposiciones y conferencias sobre psicología del niño, problemas, principios del servicio social y Servicio Social Criminológico, etiqueta de trabajos, entre otras, dirigidas desde el Consejo y Dirección de Defensa Social<sup>335</sup>

---

<sup>332</sup> Borrarse, “Una vergüenza para Costa Rica...”, 15.

<sup>333</sup> *Los presos*, Víctor Ramírez, minuto 12:09-12:21.

<sup>334</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 20.

<sup>335</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1959-1960*, 318.

En la preocupación por no repetir los errores del pasado, se elaboró el “Programa de Readaptación” que contenía un cronograma diario de actividades compuesto a grandes rasgos por medio día en la escuela y medio día en el taller o la huerta; labores que permitirían en apariencia un aumento de la educación vocacional y por ende del éxito de readaptación<sup>336</sup>. Esta iniciativa institucional además representaría un aumento de mecanismos de escogencia del personal, por medio de preparaciones orientadas, condiciones pedagógicas para la rehabilitación juvenil y a la función pedagogo-criminológica del centro con el fin de aumentar estrategias educativas y de formación técnica<sup>337</sup>.

Estos proyectos propiciaría -al menos en el discurso oficial-, la instauración de un cambio en la concepción de la persona que habita el centro de reos a menores con necesidades de reeducación<sup>338</sup>, transformar la imagen además de los barrotes, cerrojos para desplazar la idea de cárcel por “escuela de internamiento”. Por su parte, para la década de 1960, varios jóvenes iban completamente solos a citas en el Hospital San Juan de Dios, mientras que algunos eran alumnos en el Liceo de San José y Escuela Roberto Brenes Mesen<sup>339</sup>.

Este grado de libertad, era complementado con actividades recreativas por medio de películas semanales y participación en partidos en el Estadio Nacional como parte de invitaciones de la Federación Nacional de Fútbol<sup>340</sup>. Sin embargo, este panorama coexistía con errores del sistema penitenciario costarricense en torno a condiciones materiales inexistentes. Así, en temas de infraestructura carcelaria se contaba con problemas de ampliación o establecimiento de talleres o escasez de materia prima para su correcto funcionamiento; el uso metódico y ordenado del presupuesto, para poder realizar reparaciones tan básicas como cloacas, los comedores, los dormitorios o cualquier inconveniente extraordinario que se presentara, siendo esta una situación que continuaría vigente para los años setenta.

---

<sup>336</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 19.

<sup>337</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1963-1964*, 218.

<sup>338</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1958-1959*, 376.

<sup>339</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1958-1959*, 286.

<sup>340</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1958-1959*, 378.

### 3.2.4 El surgimiento del Centro de Orientación Juvenil Amparo Zeledón

Los espacios de reclusión de mujeres y sobre todo la población menor de dieciocho años, fue uno de los centros con menor énfasis en los informes de los órganos públicos competentes, pero es al mismo tiempo, el que recibe en mayor cuantía elogios de su accionar por parte de la Dirección y personal. En este sentido, el Reformatorio de Mujeres de Guadalupe desde inicios del siglo XX, se estableció como punto de referencia institucional para ampliar la cuestión de readaptación social y del correcto abordaje de la delincuencia infantil y juvenil. Durante la época se agradeció la labor religiosa, en tanto imperaba el orden, el aseo, la laboriosidad además de las facilidades físicas, el mobiliario y el vestuario de las reclusas que hacen a estos centros “de humanización y rehabilitación moral<sup>341</sup>”, aunque esto no exenta a la institución de limitaciones, cuando para el año de 1958 el propio Consejo de Defensa Social esperaba que pudiesen tener mejores condiciones económicas para prestar una mayor y más eficaz ayuda<sup>342</sup>.

Con el fin de comprender las dinámicas de la delincuencia juvenil femenina en gran escala, se puede evidenciar que para el año de 1956 se dieron 96 ingresos de clase mayor y 46 de clase menor al correccional sobre todo por hechos de desobediencia, actos contrarios a la decencia, hurto, escándalo, vagancia, faltas a la moral y un caso interesante, el reportado por el Alcalde de Puntarenas de “violación a sí misma”<sup>343</sup>. Estos casos no solo involucraban el accionar de las autoridades de policía, del Juez Tutelar de Menores y del personal de Guadalupe, sino que involucraba a su vez la intervención del Patronato Nacional de la Infancia, de instituciones de carácter asistencialista e incluso a diversos grupos de la sociedad civil.

Los informes a lo largo de casi dos décadas son claros en establecer los mecanismos y principales principios para la rehabilitación de la mujer reclusa. Para la década de los años cincuenta de forma interesante del abordaje carcelario, se establece mediante lástima por el desbordamiento del camino de la maldad y perversión. Dichos ejes de acción propiciaron

---

<sup>341</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1955-1956*, 266.

<sup>342</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 236.

<sup>343</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1955-1956*, 326.

un ambiente religioso que inculca bajo su propia voluntad respeto y temor a Dios así como amor a la familia para que “se encarrilen”<sup>344</sup>, de estudio por medio de la Escuela Oficial. Este centro educativo para 1956 conto con una matrícula inicial de 134 menores y una matrícula final de 124, así como una promoción de 96 estudiantes<sup>345</sup>.

Otros componentes tienen que ver con el trabajo y aprendizaje de oficios en su mayoría domésticos, que oficialmente se declaran “indispensables para la formación de los hogares que algún día puedan formar o para que puedan ganarse el salario honradamente”<sup>346</sup> tales como el zurcido, bordado, cocina, arreglo del hogar. Las actividades lúdicas responden a las de tipo artísticas (danza, bailes, representaciones) y de recreación (paseos, cines, visita a hogares), “saturando de cariño y confianza de la Educación religiosa del Buen Pastor”<sup>347</sup>.

Dicha capacidad organizacional, se evidencia además a partir de las diferentes estrategias públicas, privadas e internacionales, en tanto, como parte del “Plan de Formación Integral” en 1958; en el cual se hablaba de mejoras en alimentación producto de la ayuda de UNICEF en el servicio de leche en polvo y queso para menores con problemas de desarrollo y desnutrición<sup>348</sup>. Además, otros de los mecanismos sociales, se establecieron mediante estímulos de carácter recreativo como paseos a Puntarenas, Cartago, Ojo de Agua; los juegos, turnos y ferias, almuerzos especiales, clases de educación física (danza, ejercicios rítmicos)<sup>349</sup>. Adicionalmente, la introducción de aspectos morales, prevocacionales tales como clubs de bordados, taller de costura, cocina, lavado, planchado, así como espacios para la labor educativa y psicológica conjunto<sup>350</sup>.

---

<sup>344</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1955-1956*, 327.

<sup>345</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1955-1956*, 328.

<sup>346</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1955-1956*, 329.

<sup>347</sup> Ministerio de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia del 8 de noviembre de 1953 al 30 de abril de 1955 presentada a la Asamblea Legislativa por el titular Fernando Volio Sancho* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1955), 260, <https://bit.ly/2TRwLVV>

<sup>348</sup> Ministerio de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia, *Memoria 1953 a 1955*, 357.

<sup>349</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria 1953 a 1955*, 360.

<sup>350</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1959-1960*.

Como parte de las experiencias compartidas en el resto de las instituciones penitenciarias, existía un faltante de infraestructura como en la Capilla y el Edificio Escolar, espacio de más de 140 niñas para 1953-1955<sup>351</sup>. Así como de equipo e insumos, tanto para la labor médica y psicológica que pese a que se realizaba un admirable trabajo, le correspondía para finales de los años cincuenta a una única trabajadora social llamada Odilie Bonilla que no contaba con un esquema de diagnóstico, sin un programa a desarrollar por poca colaboración y desorientación de las funciones<sup>352</sup>,

Esta funcionaria tenía cada vez más responsabilidades debido al incremento de las niñas que para la fecha rondaban las 152 mujeres, a quienes además de abordar en el centro de reclusión debía de visitar sus hogares<sup>353</sup>. En complemento, constantes obstáculos como aglomeración de niñas en edades y causas, falta de comodidad en el edificio escolar y de talleres; bajo nivel cultural y físico de las educadas, entre otras condiciones claves en el devenir de las décadas siguientes<sup>354</sup>, evidenciando que el cambio del nombre no radicaba estructuralmente los problemas de los centros de reclusión para mujeres menores de edad.

### **3.2.5 Cárcel de mujeres El Buen Pastor “un honor nacional”**

Desde la segunda mitad del siglo XX, el centro carcelario rompió con las tradiciones de permanencia de las mujeres delincuentes durante el siglo XIX cuando en los años cincuenta por insistencia de las religiosas se dan los permisos de compra de terrenos en Desamparados y la inauguración del presidente el 18 de junio de 1952 de la cárcel de mujeres El Buen Pastor<sup>355</sup>. Este espacio fue dirigido por las religiosas del Buen Pastor, una Congregación centrada en la preocupación por el débil, el pecador y el pobre a quienes urge restituir el amor del Padre, esta espiritualidad argumenta entre sus elementos centrales la ternura, la misericordia, la justicia del Buen Pastor y el carisma con un rostro femenino, ya

---

<sup>351</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1955-1956*, 353.

<sup>352</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1955-1956*, 355.

<sup>353</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 355.

<sup>354</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1958-1959*, 265.

<sup>355</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 26.



que son las mujeres quienes han vivido discriminadas<sup>356</sup>. En tanto, su función tuvo éxito, ya que para los años sesenta se argumentaba como éxito institucional que se estaba conformando una reforma que la convertía además en “el orgullo legítimo de América”<sup>357</sup>.

Dicho título, se otorga debido a que entre otros elementos logró incorporar el proceso productivo de riqueza en la nación por el trabajo de las privadas de libertad, así como un aparente estado de orden, calma y disciplina a partir de actividades de índole espiritual (misas, pláticas instructivas, confesiones, misiones, ruego personal, cine moral, películas instructivas<sup>358</sup>), poco apreciable en el resto de los espacios carcelarios y correccionales del país durante gran parte de las décadas analizadas.

Los elementos que categorizan este espacio como uno de honor nacional, se debieron a que en los temas de readaptación los informes institucionales mencionan la gran satisfacción política con respecto al penal, de sus actividades y programas, de la enseñanza de oficios de corte, costura, bordado; así como trabajos exteriores en la huerta, crianza de aves, cerdos y conejos<sup>359</sup>; dichas condiciones ampliaban el gran engranaje correccional.

### **Imagen 3. 2 Cárcel de Mujeres El Buen Pastor realización de trabajo de mecanografía y secretariado**

---

<sup>356</sup> Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor Provincia Bolivia/Chile, “Carisma”, *Buen Pastor*, 2018, <https://bit.ly/3tp7GR5>

<sup>357</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario costarricense*, 39.

<sup>358</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1953*, 246.

<sup>359</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 354.



Fuente: Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Reforma Penitenciaria*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1961. 32.

Como se muestra en la Imagen 3.2, dentro de las ocupaciones más importantes en el periodo fue el de la enseñanza y trabajo en el área de mecanografía, que no solo demandaba mayor inversión por parte de la institución carcelaria en comparación con trabajos agrícolas debido a la compra de equipo y a la capacitación técnica. Si no, que además evidencia cómo esta gran cantidad de mujeres, aplicaron a áreas más allá de las de carácter doméstico, lo que podría implicar la búsqueda de nuevas alternativas laborales no tradicionales en su periodo de reinserción social, así como un reto a la concepción social femenina, de las ocupaciones domésticas y su posición en la vida familiar y penal. Institucionalmente el discurso en torno a la enseñanza de la mecanografía y el secretariado radicaba en su potencialidad para además ganarse la vida honradamente e incorporarse al proceso productivo para la riqueza de la nación<sup>360</sup>.

Es para inicios de los años sesenta cuando el centro penal comienza a realizar mayores actividades de servicio social, que contaba con un centro acondicionado, un censo de población y un ordenamiento de fichas debido a la colaboración de diecisiete religiosas y seis guardianes, además de personal técnico-médico<sup>361</sup>. No obstante, esta década también marcó el quiebre de la relativa estabilidad de la institución cuando se estableció el mayor número de reclusas sobre todo por alcoholismo y vagancia, así como la asistencia técnica

---

<sup>360</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Reforma Penitenciaria*, 32.

<sup>361</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1959-1960*, 347

y médica de mujeres en condiciones desastrosas de salud.<sup>362</sup>, cuando para el año de 1961 las detenidas por faltas de policía llegaron a representar un total de 1.036 mujeres<sup>363</sup>; escenario que propició que la Dirección pidiera un aumento de la pena de estos delitos para poder realizar labores reconstructivas<sup>364</sup>.

Si bien el sistema penitenciario se encontraba ante una aparente excepción de la crisis debido al papel del manejo institucional Buen Pastor, también contaba con una serie de limitaciones, donde se puede destacar que los médicos y enfermeros 1956-1957 no podían realizar sus funciones correctamente debido a escasez de medicinas, materiales de curación y de insumos para cirugías menores, donde atendiendo estas condiciones tenían que ser trasladadas con dificultades y demoras en el transporte interno del penal como lo mencionaba su médico Bernardo Cartín<sup>365</sup>. Esto complementado con problemas sobre el equipamiento y espacio dado que las bibliotecas que fueron levantadas por Trabajadores Sociales no contaban con espacios adecuados, ya que se extraviaron sus volúmenes<sup>366</sup>, pese al aumento de la cantidad de interesados reclusos en la lectura, existía la necesidad de condicionar los dormitorios, aulas y talleres<sup>367</sup>; así como problemas en canoas que impedían la instalación de talleres y escuelas de enseñanza primaria y de reos “rematadas”.

368

A modo de síntesis, el Buen Pastor y el Centro Juvenil Amparo Zeledón destinados a población femenina, los cuales comparativamente con el resto, fueron espacios donde se dio una mejor ejecución de las políticas defensistas, cuyas razones podrían darse debido a que se encontraron gran parte del siglo XX como jurisdicción privada por parte de figuras religiosas, además que para la época la delincuencia femenina no alcanzó los índices de la población penitenciaria masculina; lo que pudo haber condicionado la imagen de efectividad, reconocimiento y de correcta trayectoria de los centros penales, que por

---

<sup>362</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1959-1960*, 351.

<sup>363</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1960-1961*, 305.

<sup>364</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1960-1961*, 305.

<sup>365</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 15

<sup>366</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1955-1956*, 261.

<sup>367</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1956-1957*, 355.

<sup>368</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria de 1955-1956*, 267

momentos hacía olvidar la crisis de espacios como la Penitenciaría Central y sus homologas.

### **3.3 Un acercamiento político a la urgencia de la Reforma Penitenciaria**

La Reforma Penitenciaría tal y como lo propone el análisis de la época efectuando anteriormente entre matices grisáceos, negros y coloridos evidencian que esta transformación estructural ha sido un imaginario y un proyecto político desde inicios del siglo veinte, que adquiere mayor protagonismo a partir de la década de los años cincuenta producto de una necesidad y obligación estatal por subsanar las situaciones del sistema penitenciario, además que, aquellos esfuerzos hechos desde Defensa Social no fueron suficientes, provocando así que dado el agotamiento de su modelo y sus políticas para finales de los años sesenta se iniciará un nuevo proceso de reestructuración amparado - al menos en la teoría- en el abordaje penológico, criminalista y psicológico desde una posición más humanista e integral.

Dichas nociones provienen además del papel de Costa Rica desde los primeros acercamientos y discusiones internacionales en temas de reestructuración nacional e incluso regional, cuyo punto álgido se materializa en el año de 1969 con la Convención Americana sobre Derechos Humanos denominada Pacto de San José de Costa Rica, celebrada en el país en noviembre de dicho año, pero que entraría en vigor a partir de 1978. Dentro de sus principales objetivos determinaba para este año que:

Artículo 1-. Los Estados parte en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquiera otra índole (...). Si el ejercicio de esos no estuviese garantizado los Estados se comprometen a adoptar las medidas legislativas o de otro carácter para hacer efectivo tales derechos.<sup>369</sup>

---

<sup>369</sup> Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, “Convención Americana sobre Derechos Humanos” (Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre, 1969), 7-8.

Fue en este pacto donde se establecieron los lineamientos y disposiciones para la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos -la cual se establecerá en el país en años posteriores y que de alguna forma reafirma la posición y visión internacional del país ante dichos procesos en cuanto al abordaje sobre los principales derechos como los de tipo civil y político entre los que se encuentran el Derecho a la vida, a la propiedad privada, de circulación, de pensamiento y expresión y sobre todo de libertad personal.

El documento de la Convención Americana de 1969 dictaminaba que: “nadie puede ser privado de su libertad física salvo que este suceda por causas y condiciones fijadas por leyes y organismos constitucionales”<sup>370</sup>. Sin embargo, ¿qué ocurre cuando el reconocimiento de esta dignidad inalienable toca un sector vulnerable y tan débil como la población penitenciaria? Se vuelven más constantes los cuestionamientos debido a que es este sector poblacional el que se encuentra imposibilitado de ejercer la principal de las libertades, la personal, además de la de tránsito.

Estas preocupaciones captan mayor espacio en el escenario político y social del país aunado a este conjunto de este reconocimiento de derechos esenciales a nivel internacional, por que existió un aumento en la voluntad y mecanismos discursivos de los grupos de poder sobre todo desde la administración de José Joaquín Trejos Fernández (1966-1970). Fue este gobierno donde la cuestión penitenciaria empieza a ser objeto de un espacio mayor en la política y en el discurso de aquellos “hombres de la patria” quienes llevan la responsabilidad del camino del progreso del país y de la disminución de los índices de criminalidad, ingresos a centros penales y reincidencias. Lo antes descrito, se evidencia con mayor claridad con la propagación del último mensaje presidencial, en el cual tiende a mostrar los principales ejes de su política, como lo menciona Teun A. van Dijk, los predicatos de las macroestructuras del discurso político tienden a estar orientados al futuro,

---

<sup>370</sup> Secretaría General de la OEA, “Convención Americana sobre Derechos Humanos”, 7.

limitando al habla y al texto político ante su evaluación: énfasis-minimización de muestras con respecto a sus buenas y malas acciones<sup>371</sup>.

El discurso promulgado por Trejos Fernández tendió a minimizar e incluso ignorar las deficiencias en la gestión carcelaria, para centrar su atención en maximizar la exposición de la labor positiva de su gobierno. Todo este panorama legitima su mandato no sólo ante la Asamblea Legislativa a quien dirige su discurso, sino también hacia el pueblo de Costa Rica a quienes tenía que rendir cuentas, por lo que creó un discurso elocuente y que girara en torno a las necesidades sociales. De esta forma, aborda la paz social, el auge económico, las armoniosas Relaciones Internacionales y las reformas elaboradas durante su gestión que han contribuido a la política de la República; es aquí donde junto a la prioridad que se le dio a las de índole constitucional, económicas –moneda, deuda, crédito, entre otras-, se brinda especial atención a las reformas sociales en materia de salud, educación, vivienda, pero sobre todo a la Reforma Penitenciaria realzando ésta como un elemento fundamental para el país, al transformarse según su visión las viejas estructuras penitenciarias, por nuevos elementos consolidados durante esos cuatro años<sup>372</sup>.

El tópico penitenciario en el discurso emanado el 1 de mayo de 1970 permitió realzar en múltiples ocasiones los logros de su gobierno, en tanto no solo lleva a cabo importantes diálogos entre grupos de poder, sino que según su visión materializa aquellos elementos centrales para la implementación de uno nuevo. Por ejemplo en el centro La Reforma, realiza la construcción de 28 pabellones, en los que se han invertido más de ₡3 millones en construcción, red de agua potable, unidad sanitaria, servicio social, oficinas agrícolas y administrativas y casi ₡200.000,00 para fines agrícolas<sup>373</sup>.

Sus palabras también indicaron las “excepcionales” transformaciones hechas en las instalaciones de la Penitenciaría Central, en tanto, tendió a ignorar las problemáticas que vivió este centro penitenciario en materia de hacinamiento, condiciones salubres y demás

---

<sup>371</sup> Teun A. van Dijk, *Análisis del discurso social y político*, trad., Iván Rodrigo Mendizábal (Quito, Ecuador: Editorial DocuTech, 1999), 45.

<sup>372</sup> Mensaje del presidente de la República de Costa Rica José Joaquín Trejos Fernández, San José, Costa Rica, 1 de mayo de 1970, 27. <https://bit.ly/3T8ew7p>

<sup>373</sup> Mensaje José Joaquín Trejos Fernández, 1 de mayo de 1970, 27.

desde los años sesenta, sino que se enfatizó únicamente en los múltiples esfuerzos de su gestión al acondicionar mejor las instalaciones, reconstrucción de secciones destruidas y la inversión por más de ₡1.000,000 en construcciones, equipos. Toda vez que, se construyó en el lugar también una escuela y unidades sanitarias, así como espacios para el trabajo del servicio social y los servicios psiquiátricos<sup>374</sup>.

No obstante, al final de ese discurso se evidenció una retórica utilizada en este tipo de exposiciones mediáticas, el cual tiene que ver con que los predicatos de las macroestructuras del discurso político tienden a estar orientados al futuro, esperando referencias -en este caso-, en donde “la razón de ser” está en el diseño de políticas que hacen la vida mejor, o por lo menos previenen del deterioro -que viene-<sup>375</sup>. El futuro suele ser mejor que el presente, Trejos Fernández veía en la llegada del próximo presidente, José Figueres Ferrer.

Era Ferrer la opción de delegar la culminación de las políticas sobre todo referentes a la Reforma Penitenciaria, una problemática latente y cada vez más difícil de sobrellevar por los gobernantes del país desde la segunda mitad del siglo XX, frente a discusiones que se empezaban a tejer con mayor fuerza tanto en la sociedad civil costarricense como en la comunidad internacional. Pese a esto, para el presidente saliente estas políticas no quedaron vacías, sino que estaban “prontas a culminar” si existía una intención clara del próximo gobernante, así se materializa en su último discurso en mayo de 1970.

“Al nuevo Gobierno le quedan ahora las bases sólidas para llevar a feliz término aquella Reforma Penitenciaria que durante tantos años fue solo un anhelo y cuyas vías para acabarla han salido de una nebulosa para quedar ahora bien trazadas y asentadas sobre una base sólida. En particular a vosotros habrá de corresponderos tramitar y finiquitar la legislación que con

---

<sup>374</sup> Mensaje José Joaquín Trejos Fernández, 1 de mayo de 1970, 27.

<sup>375</sup> Van Dijk, Análisis del discurso social y político, 45.

tanto cuidado y asesoría se preparó y sin la cual el nuevo y moderno régimen penitenciario nunca podría funcionar bien”.<sup>376</sup>

Al próximo Gobierno según Trejos Fernández, le quedaría la “obligación” de culminar de las manos con los fuertes cimientos establecidos durante su mandato a José Figueres Ferrer quien asumirá la presidencia para el periodo 1970-1974, la responsabilidad moral y política de continuar con los enfoques y proyectos políticos realizados en su gestión de los años cincuenta. Es por esto por lo que el discurso no sólo gira en torno a quien realiza las acciones, sino también sobre quienes participan o se ven influenciados por estos. Donde los contextos desde el punto de vista de los sucesos políticos y comunicativos cuentan con escenarios propios –tiempo, lugar, circunstancias-, ocasiones, intenciones, funciones, metas e implicaciones políticas o legales. Es decir los políticos hablan políticamente<sup>377</sup>.

El enfoque reformista fue esencial en su discurso, máxime que no distaba mucho del que construyó años pasados y que le había dado resultados anteriormente, producto de los proyectos país culminados como la abolición del ejército, el sufragio femenino, la intervención en la economía costarricense y específicamente las nuevas políticas que rodearon el ámbito penitenciario, las cuales dan paso a una nueva discusión sobre las nuevas necesidades en materia penal, que permitirá la constitución de Comité Especial donde convergerán tanto el Ministerio de Gobernación, los Delegados del Consejo, asesores y dos diputados.

El Comité y el Director General de Defensa Social analizó en este periodo la situación y decidieron la programación inmediata de la Reforma Penitenciaria<sup>378</sup> la cual presentaba una serie de construcciones imaginarias sobre los principios en los que se debería de fundamental el espacio carcelario y la administración de justicia. Debido a esto, es necesario realizar un recorrido por las formas en las que se han tratado por parte del aparato estatal costarricense -desde su construcción- el delito, el delincuente y la cuestión social en

---

<sup>376</sup> Mensaje José Joaquín Trejos Fernández, 1 de mayo de 1970, 27.

<sup>377</sup> Van Dijk, *Análisis del discurso social y político*, 15.

<sup>378</sup> Milton Arias Calvo, “La Reforma Penitenciaria en Costa Rica”, *Revista Foro*, No. 1 (1978): 8.



la construcción de políticas públicas y de modelos penitenciarios, sobre todo en vísperas del inicio de la mayor transformación penal hacia un modelo progresista en los años setenta.

### **Conclusiones Primera Parte**

Desde 1918, inició en Costa Rica y sobre todo en el Valle Central un aumento en el control, la estigmatización social, así como la intervención penológica-criminológica positivista y patológica instaurada bajo componentes morales, higienistas y de protección social hacia las clases subalternas josefinas, sobre todo de jóvenes obreros y artesanos, asociados al incremento en el consumo y distribución de drogas, así como en los índices de delictividad y aprensión. Este panorama de “higienismo penal” permitió en conjunto con la noción liberal la instauración e incremento de las alternativas carcelarias como espacios de pago de la pena, así como centros penitenciario-asistencialistas como los reformatorios para menores de edad, como parte de un discurso de correlación entre marginalidad, abandono y consumo de alcohol en la niñez y juventud con actos delictivos en la edad adulta.

Al ser estos hechos elementos los que impedían el desarrollo de la nación bajo la lógica del progreso y el desarrollo, los espacios carcelarios partieron de la filosofía penal que consideraba el delito como una enfermedad social que abarcaba todos los aspectos de la vida humana, concretando las tendencias criminológicas de la época bajo lo punitivo, lo biológico, lo represivo como el principal método de contención del delincuente en el sistema penitenciario en la primera mitad del siglo XX. Este panorama permitió que se configure por primera vez en la historia de Costa Rica un verdadero sistema penitenciario, a partir de una intencionalidad y preocupación política por la creación de un ordenamiento jurídico-normativo vinculante y efectivo, una moderna estructura institucional sólida en materia penitenciaria, así como la construcción y ampliación de prisiones y correccionales.

Este proceso de carácter institucional dio inicio con la promulgación de tres Códigos Penales modernos siendo las normativas de 1918, 1919, 1924 y 1941 las que contendrían las ideas del sistema penitenciario, así como de cuatro instituciones públicas con la administración parcial y/o total de los espacios carcelarios, que en orden cronológico

fueron el Consejo Nacional de Prisiones (1924-1946), Consejo Superior de Prisiones (1946-1948) y Dirección General de Prisiones y Reformatorios (“1941-1953”). Los cambios institucionales antes descritos, no representaron una transformación estructural de los paradigmas penales y criminológicos, en tanto fueron simples cambios terminológicos, que conformaron una idea y un discurso público con cada nuevo órgano en materia penitenciaria, que estableció idólicamente un cambio en la estructura económica, política y social, aunado a un alejamiento a los problemas del pasado y un nuevo despertar.

Pese a la intencionalidad de reproducir modelos internacionales ninguno de estos proyectos políticos tuvo el efecto deseado, ya que continuó vigente un sistema arcaico, enfocado en el uso de la violencia sistemática intramuros como método disciplinario, el concepto de rehabilitación que visualizó al reo con enfermedades físicas, sexuales y mentales, así como la instauración de la ideal del trabajo como el elemento más importante de tal “rehabilitación” y de la lógica capitalista y liberal. De esta forma, el Consejo y Dirección de Prisiones en Costa Rica se dedicaron únicamente a conformar dictámenes de conducta y trabajo para concesiones de gracia y libertad condicional, así como de vigilancia en colonias y actividades agrícolas, más de las estrategias en torno a la prevención del delito, la justicia penal y la reivindicación de los actos criminales.

Estas fueron labores inconclusas e imposibilitadas por condiciones estructurales e infraestructurales de los espacios carcelarios, así como de mecanismos organizativos y reglamentarios. Sin embargo, dentro de la lógica penitenciaria no hay un panorama de total éxito y fracaso, sino que existen matices entre problemas y soluciones, retrocesos y avances. En tanto, el principal progreso en la primera mitad del siglo XX se estableció en los años cuarenta cuando se toma la decisión que la intervención de espacios carcelarios y reformatorios, pasarán de ser jurisdicción de militares a técnicos especializados. Dichos elementos fueron claves en el devenir de la segunda mitad del siglo a partir de los paradigmas vigentes internacionales y las dinámicas sociopolíticas lideradas por el Partido Liberación Nacional hasta entrada la década de los años setenta.

De este modo, serán los años cincuenta producto del contexto internacional de posguerra que marcaron un antes y un después en el sistema, pues evidenciaron la necesidad de proteger por parte de las Naciones Unidas y los Estados miembros los derechos inherentes de todos los seres humanos, a pesar de que existieran grupos sociales cuyos derechos tienen que adaptarse, tal y como sucedió con las personas privadas de libertad o como eran popularmente llamados para la época “reos”; termino que no dejó de invisibilizar la realidad humana, el proceso penal integral y la reparación de los daños interrelacionado con una culpa que merece acusación, castigo y por ende marginalidad.

Las condiciones de esta población fueron puestas sobre la mesa de las relaciones internacionales gracias a una serie de congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y la justicia penal realizados quinquenalmente, los cuales consolidaron y difundieron una política criminal defensiva que fue posible además producto de la participación de ideólogos costarricenses y de precursores del defensismo costarricense como Joaquín Vargas Gené y Héctor Beeche Luján. Dicha ideología criminal de corte defensiva fue el parteaguas de un trabajo interdisciplinario que no había sido posible hasta el momento, a partir de la labor de diversas Ciencias Sociales como la Psicología y el Trabajo Social por mencionar algunas disciplinas; de una postura humanista, así como racional del delito y del delincuente por parte de las instituciones competentes y el respaldo internacional

Sin embargo, el sistema continuó permeado por problemas organizacionales debido a los retrasos en la aplicación material de dicho órganos públicos en la aplicación de directrices técnicas y administrativas. Aunado a condiciones burocráticas, de carencias presupuestarias y de particular preocupación por las labores de oficina que por las estrategias internas para las medidas preventivas ante los hechos de delincuencia y de encarcelamiento celular, a partir de un abordaje integral del delincuente con el trabajo, el tratamiento, el acompañamiento psicosocial y la formación del personal penitenciario bajo parámetros de calidad, atención, vigilancia y de promoción de la reinserción social de aquellos denominados “desadaptados”.

El último estandarte del cambio penitenciario se estableció en torno a la edificación del trabajo con particular énfasis en labores agrícolas y oficios artesanales, mecánicos y del hogar para la población femenina, que evidenciaron la obsesión institucional por el conteo mensual y anual de la producción, excedentes, colocación y venta de productos en el caso de las cárceles de hombres, bajo un esquema de desarrollo económico de acumulación, autoabastecimiento, en conjunto con lógicas estatales por impedir la vagancia y el aumento en los costos de atención diaria de los reclusos, debido a los problemas en insumos, personal y espacios adecuados básicos. En el caso del abordaje femenino las labores fueron mayoritariamente de tipo doméstico, lo que evidencia las dinámicas patriarcales de la época, sin embargo, estos tuvieron importantes réditos en todo el periodo de estudio en diagnóstico, intervención y creación de estrategias de readaptación por medio de la educación y el trabajo.

A modo de síntesis, fue hasta la década de los años cincuenta el periodo que marcó un antes y un después en relación con el aumento de la población carcelaria, así como de la preocupación que involucra desde organismos internacionales, instituciones públicas y miembros de la sociedad civil por discutir e intervenir en las condiciones de los centros carcelarios y correccionales del país, estos unidos por las dificultades de espacios para la educación, talleres, centros de culto, entre otros. Evidenciando así la tónica en los siete principales centros fueron las complejas condiciones de hacinamiento temporal o histórico se complementan con el faltante de personal de custodia, técnico y administrativo; la multiplicidad de labores de los funcionarios públicos, las ocupaciones no pagas y los cargos poco capacitados, fueron

Por su parte, se muestra la poca articulación colaborativa entre instituciones y órganos del Estado como el Juzgado Tutelar de Menores, el Patronato Nacional de la Infancia, el Ministerio de Educación Pública, entre otros, que terminaron por aportar al estallido de la crisis del sistema penitenciario de los años cincuenta. Por último, se evidencia que debido a su cercanía con el centro de la capital, así como de la particular atención gubernamental, el caso más grave fue el de la Penitenciaría Central; con avances adaptativos mínimos, que

propiciaron un aumento en los motines, violencia, asesinatos, consumo de drogas, participación de funcionarios en actos delictuosos.

Son estos elementos los que potenciaron los diálogos e intervenciones urgentes para poder establecer una Reforma Penitenciaria con todos los elementos que históricamente se buscaron. Sin embargo, la época en la que ocurre esta gran transformación no es producto del azar, ya que se establece en el marco del Pacto de San José y del discurso de Costa Rica como defensor de los derechos humanos, que asociado con un cambio en la lógica ideológica y política tendría su punto de inflexión en 1971 producto del cambio jurídico, normativo e institucional penitenciario más importante del siglo XX. Un proyecto país que pretendió pasar drásticamente de un sistema punitivo positivista y con algunos destellos defensistas, a uno de tipo progresista y bajo la lógica de la prevención del delito, el tratamiento y la búsqueda aún mayor de la justicia penal.

## **Segunda Parte. De Reforma Penitenciaria a Reforma Política en Costa Rica: entre promesas y acontecimientos (1970-1978)**

### **Introducción**

La segunda parte de este trabajo de investigación se divide en dos principales apartados. En primer lugar, se ahonda en el más importante hito penitenciario de la década de los años setenta con la creación de la Dirección General de Adaptación Social; hecho que sienta las bases de un nuevo control jurídico penitenciario en el país vigente hasta la actualidad, así como el inicio oficial de la Reforma Penitenciaria en Costa Rica, que fue una preocupación y ocupación estatal desde el inicio del siglo XX.

En este acercamiento se transita sobre los imaginarios políticos del proceso reformista, sobre el papel cada vez mayor del escenario internacional en cuanto a la cooperación, el discurso político y las presiones latinoamericanas. A nivel nacional, se comprenden los elementos discursivos, de las agendas y las figuras de poder que propician una aplicación progresista y reformista en política social y penitenciaria a finales de la década de los años sesenta en Costa Rica. Todo este escenario que posibilita la proyección de un imaginario oficialista y la posibilidad de tomar la reforma penitenciaria con todos los cambios normativos, institucionales y prácticos para su politización. Particularmente, se enfatiza en la estructura interna, funciones de la Dirección General de Adaptación Social, así como en sus principales proyectos y avances infraestructurales y materiales para la época 1970-1978.

En un segundo capítulo, se realiza un abordaje a partir de la creación de la Escuela de Capacitación Penitenciaria como un elemento central para el cumplimiento de objetivos institucionales para la ejecución del tratamiento integral y la readaptación social de los internos. Para esto, se analizan tanto a los funcionarios públicos como a la aplicación de los saberes de la carrera penitenciaria a los reclusos en los principales centros carcelarios del país a lo largo de los primeros ocho años de los años setenta.

Espacio que establece un análisis de la discusión internacional y el papel de Costa Rica en torno a los Derechos Humanos en América Latina, así como los motivos de la instauración y el accionar del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD) con sede en Costa Rica en sus primeros años de funcionamiento, como parte de un organismo internacional de vigilancia de la transformación penitenciaria en el país. Paralelamente, se profundiza sobre el papel de Naciones Unidas y las experiencias reformistas a nivel latinoamericano.

Dichos ejes temáticos son parte fundamental para la implementación y ejecución de la Reforma Penitenciaria en la búsqueda de un análisis multifactorial en materia de la conducta delictiva y del abordaje intracarcelaria en una comprensión no mecánica ni tradicional. De esta forma, el capítulo inicia con un momento histórico caracterizado por la promulgación de legislaciones internacionales vinculadas con el tema penitenciario siendo la más importante la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1969, hecho que responde a un proceso de positivización de derechos que establece un marco de reconocimiento, protección y cumplimiento para regular el trato a las personas privadas de su libertad e incidir en las condiciones de vida de su población. Así como de una intervención cada vez mayor de organismos internacionales en la vigilancia de los procesos penitenciarios en América Latina.

De este modo, el periodo comprendido entre 1970-1978 objeto de esta sección, se particulariza internamente por una agenda de política social mucho más enfática y representativa por parte del partido Liberación Nacional en las dos administraciones: Figueres Ferrer (1970-1974) y Oduber Quirós (1974-1978), que trascienden en nuevas instituciones y mejoras organizativas que permean la cuestión penitenciaria. A su vez, condicionada por la conjugación de una serie de problemáticas en el escenario económico costarricense producto de un agotamiento del modelo desarrollista y al Estado empresario, a causas externas como los precios del petróleo y la crisis centroamericana, como principales causas que generaron la crisis de 1980, y sus respectivas consecuencias que afectan directamente la inversión del Estado a los proyectos públicos, así como el devenir de las instituciones gubernamentales.

De esta forma, y como parte de esta proyección en la agenda liberacionista, de la presión internacional y de diversos grupos de la sociedad civil en los primeros ocho años de la década de los setenta -elementos que inciden política e ideológicamente-, da inicio un proceso de refinanciamiento y reformulación del modelo de prisión con el fin de tratar de modificar la estructura penal por medio de la consolidación de mejoras institucionales, normativas y reglamentarias, así como de un nuevo sistema en la ideología del tratamiento; aspectos revolucionarios en el escenario de la segunda mitad del siglo XX y de cara al advenimiento de la nueva centuria.

#### **Capítulo IV: Reforma institucional e imaginarios políticos, 1969-1978**

Cada “nuevo comienzo” en materia penitenciaria a lo largo del siglo XX se atribuyó a algún hecho histórico vinculado con un cambio normativo e institucional; en tanto la conformación de la Reforma Penitenciaria se atribuía casi en su totalidad a la conformación y desarrollo de un órgano regulador en la Administración Pública. Lo fue en 1924 con la creación del Consejo Nacional de Prisiones, en la década de los años cuarenta con la Dirección General de Prisiones y Reformatorios, más de diez años después con la consolidación del Consejo Superior de Defensa Social y en 1971 con la conformación de la Dirección General de Adaptación Social.

Estos proyectos se encauzan directamente en la gestión del sistema penitenciario, ya que contiene en su esencia todos los valores, teorías y prácticas penológicas, criminológicas, psicológicas y de administración de los recursos públicos para mejorar la custodia y el control social, el tratamiento de los procesados, la investigación de las causas delictivas, así como el otorgamiento de beneficios y la conformación de diversas estrategias para permitir la reinserción de los reclusos a la sociedad posterior al cumplimiento de la condena. Sobre este marco, para comprender el surgimiento, consolidación y desarrollo de este órgano gubernamental, así como su papel en las dinámicas intracarcelarias y la conformación de cambios estructurales, se realiza un abordaje capitular que cuatro principales secciones, mismas que se encuentran desarrolladas en una lógica que pretende un análisis de lo macro a lo micro en cuanto a los procesos, recursos e inconvenientes institucionales.



En primer lugar, se realiza un recorrido por los principales acontecimientos y procesos mundiales y sobre todo latinoamericanos que permearon directa e indirectamente las decisiones que se toman en el país para el abordaje de lo carcelario. En un segundo momento, se vincula el escenario internacional con el contexto costarricense en los ocho años consecutivos de mandatos liberacionistas (1970-1978), que significaron una serie de programas socialdemócratas, donde la administración del sistema penitenciario fue permeada directamente por diversos usos e intereses políticos, de acuerdo con el contexto y los requerimientos del poder.

En tercer lugar, se analizan los principales elementos que configuraron un imaginario oficialista de progreso y desarrollo a partir de un estudio del Código Penal de 1971, los recursos institucionales y las innovaciones estructurales de Adaptación Social en materia de construcción de espacios carcelarios. Por último, se amplía el panorama de este periodo a partir de un enfoque que pretende evidenciar las primeras rupturas y obstáculos de la capacidad institucional de la Dirección General, así como las discusiones gestadas por los principales grupos del poder para “volver al pasado”; en una etapa prematura de la tan anhelada Reforma Penitenciaria costarricense, que se consolidaba desde el inicio como “el orgullo de América Latina”

#### **4.1 Contexto internacional**

En materia de derechos humanos, Costa Rica posicionó todos sus discursos y sus intervenciones desde inicios del siglo XX en 1969, año donde la imagen internacional como garante de los Derechos Humanos y como vigilante de la cuestión penitenciaria se vuelve punto trascendental; siendo este el resultado de una labor de diversos ideólogos costarricenses a lo largo de dos décadas en el llamado periodo defensista, aunado con una imagen internacional que el país había venido trabajando. Sobre este marco, se promulgó en noviembre de dicho año la Convención Americana sobre Derechos Humanos o también conocido como Pacto de San José; hecho que a manera de hipótesis recalca la forma en la que dichos espacios de discusión son traducidos en una especie de presión internacional para que el país interviniera de forma y sustancial en la cuestión de la delincuencia, el trato

y las condiciones de vida de los privados de libertad, debido a los simbolismos proyectados en el marco de la Segunda República.

El Pacto de San José instaurado como Ley N° 4534 de la República el 23 de febrero de 1970, establece dentro de sus principales objetivos contenidos en el Artículo N° 1 el compromiso de los Estados parte a respetar los derechos y libertades, a garantizar el ejercicio sujeto a su jurisdicción sin discriminación alguna. Toda vez que en el Artículo segundo, se establece el deber público de adoptar dichas disposiciones al derecho y ordenamiento interno por medio de disposiciones legislativas o bien de otros mecanismos del derecho para contar con procedimientos constitucionales, medidas legislativas o bien de otros medios para garantizar la efectividad y cumplimiento de dichas libertades<sup>379</sup>.

Lo cierto es que, a partir de este periodo se empiezan a trazar de manera más completa los principales objetivos de cooperación internacional de las Naciones Unidas en materia delictiva y penitenciaria a partir de la promoción de las relaciones entre Estados, en conjunto con el fortalecimiento de los sistemas nacionales de justicia penal y la identificación de normas mínimas para construir un apartado de justicia con políticas criminales eficientes, justas y respetuosas de las normas humanitarias<sup>380</sup>.

En 1970, en Kyoto en el marco del Congreso de las Naciones Unidas en Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente realizado, se enfatizó en la participación y formulación de políticas públicas en materia de defensa social y esfera correccional<sup>381</sup>. Desde este momento, las discusiones mundiales se enmarcan en el contexto de un mayor abordaje por los problemas institucionales a nivel macro que permean y condicionan el sistema penitenciario. Siendo que tal y como lo establece la exposición de motivos en Kyoto:

---

<sup>379</sup> Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, “Ley N° 4534 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), del 23 de febrero, 1970 (San José, Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1970), <https://bit.ly/3fxYGIH>

<sup>380</sup> Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, “Departamento de Derecho Internacional OEA Resoluciones Asamblea General”, <https://bit.ly/2Ho8jSK>.

<sup>381</sup> Oficina de las Naciones Unidas, “Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y la Justicia Penal. Declaración sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente (Kyoto, Japón, 17-26 de agosto, 1970), 6.

“Estamos preocupados honradamente por la urgencia cada vez mayor de que la comunidad mundial de las naciones perfeccione sus métodos de planificar el desarrollo económico, social teniendo más en cuenta los efectos que la urbanización, industrialización y la revolución tecnológica pueden tener sobre la vida y el medio humano<sup>382</sup>”.

A inicios de la década -al mismo tiempo en donde se estaban materializando importantes esfuerzos por transformar progresivamente del orden jurídico en materia penal en Costa Rica-, se discute de manera mucho más intensa que el delito no es un fenómeno aislado del resto, al contrario: la atención del delito y la delincuencia no es solo un problema de comportamiento y cumplimiento de la ley, sino un fenómeno estrechamente relacionado con el desarrollo económico y social<sup>383</sup>. Sobre este marco se aprueba la primera declaración con el fin de motivar a los gobiernos a adoptar medidas mucho más eficaces en el aparato económico y social para la prevención del delito como elemento innovador.

Además, se discute ampliamente que la delictividad no es un fenómeno aislado del resto, al contrario: este no es solo un problema de comportamiento y cumplimiento de la ley, sino que se desencadena como uno estrechamente relacionado con el desarrollo económico y social<sup>384</sup>. Estos postulados científicistas rompen drásticamente con los esquemas positivistas con determinismos biológicos, estilo clásico del siglo XVIII. Siendo que ahora, al menos en la teoría se atribuye al delito a un conjunto de engranajes socioculturales, económicos, psicológicos y/o psiquiátricos, que deben de atenderse a partir de las particularidades del caso y no de la generalización del delito y el delincuente.

Bajo este marco, en América Latina y particularmente en Centroamérica como región “en vías de desarrollo”, desde finales de los años sesenta se cuestionó de sobre manera dichos componentes dado su contexto desigual que permeaba sus sistemas penales, debido a las inequidades en el acceso y la distribución de la riqueza, el acceso a los servicios básico, la

---

<sup>382</sup> Naciones Unidas, “Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito...”, 3.

<sup>383</sup> Naciones Unidas, “Cuarto Congreso de las Naciones Unidas, 10.

<sup>384</sup> Oficina de las Naciones Unidas. “Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y la Justicia Penal. Declaración sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente” (Ginebra, Suiza, 1-12 de septiembre, 1975), 10.

posibilidad de ascenso social, así como las desigualdades geográficas que configuraron espacios marginales y de bajos índices de desarrollo. Dicho escenario de injusticias socioeconómicas y culturales que de alguna forma limitaban el accionar de la población, aumentando los índices de criminalidad, ingreso a centros penales y reincidencia.

Este fue el escenario producto de la inestabilidad en Guatemala, la experiencia reformista en El Salvador de pocos alcances y el caso nicaragüense con la presencia de dictaduras como la de Anastasio Somoza. Como parte de los intentos para subsanar de manera regional las condiciones existentes en los modelos penales latinoamericanos, dio inicio un proceso de legislación que contemplaba la pena privativa de libertad en una perspectiva macro, al inspirarse el Código Penal Tipo para Latinoamérica. Dicho marco normativo fue una propuesta integracionista analizado en reuniones técnicas a nivel internacional, y que contenía de acuerdo con lo expuesto en el análisis efectuado por De la Cruz<sup>385</sup>, propósitos defensistas de la mano del ideólogo Guillermo Padilla en materia de rehabilitación. Padilla, fue representante legal del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), redactor de la ley constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social y presidente de la Comisión redactora de los Códigos Penales de Costa Rica y de Tipo Latinoamericano<sup>386</sup>.

Dicha iniciativa surge de acuerdo con el estudio de Jorge Enrique Romero<sup>387</sup>, producto de la necesidad urgente de la región de contar con una legislación adaptada a los requerimientos de la época, con el fin de darle forma a un marco jurídico-normativo vinculante a nivel latinoamericano, como una propuesta de uniforme que atravesará la América desde México hasta la Patagonia<sup>388</sup>. Esta idea surge a partir de diversas asambleas como las realizadas por la “Comisión Redactora del Código Penal” por una serie de juristas latinoamericanos desde octubre de 1962; desde este momento en concordancia con lo propuesto en el análisis

---

<sup>385</sup> De la Cruz, “Don Guillermo Padilla...”, 213.

<sup>386</sup> De la Cruz, “Don Guillermo Padilla...”, 212.

<sup>387</sup> Jorge Enrique Romero, “Consideraciones sobre las cárceles en Costa Rica”, 427.

<sup>388</sup> Jorge Enrique Romero, “Consideraciones sobre las cárceles en Costa Rica”, 427.

efectuado por Juan Bustos Ramírez se reunieron desde noviembre de 1963 con su primera reunión plenaria para su definición y esquema general<sup>389</sup>.

En el caso de Centroamérica, su representante fue el costarricense Guillermo Padilla quien asistió a comisiones en México y Lima por mencionar algunos países, con el propósito de participar en los debates y en el examen de proyectos<sup>390</sup>. Además, Costa Rica tomó nuevamente un papel preponderante en la imagen y discusión internacional en materia penal veinte años después, cuando en abril de 1972 se da en San José la séptima reunión plenaria<sup>391</sup> y cuando producto de la Reunión de Expertos en el Estudio de los Problemas Penitenciarios para América Latina en 1973, se acuerda que el país fuese sede de la Secretaría General de la Comisión Redactora del Código Latinoamericano, la cual además contaría con la titularidad de Lic. Jorge Arturo Montero<sup>392</sup>.

Desde años anteriores Jorge Arturo se posiciona como un importante ideológico y penitenciaristas de acuerdo con los requerimientos de la Reforma Penitenciaria costarricense y del desarrollo del enfoque de los derechos humanos para la atención de las personas privadas de libertad en Costa Rica y en toda Latinoamérica. El hecho relevante en este proceso radicó en que producto del escenario de transformación regional, se promovieron importantes movimientos de reformas legislativas que tomaron como base el modelo regional. En tanto, las discusiones que tuvieron lugar en dicha comisión hasta 1980 sin acuerdos formales, impactan e inspiran por su trasfondo doctrinario los diversos Códigos Penales a lo largo del territorio. Así, tal y como lo indica el estudio de Bustos Ramírez, este hecho cierra el paso a la influencia del positivismo naturalista imponiendo ahora una línea del derecho penal democrático y mucho más humano hacia principios de

---

<sup>389</sup> Juan Bustos Ramírez, “Principios fundamentales de un Derecho Penal democrático”, *Revista de Ciencias Penales* (2007): 1, <https://bit.ly/2TKsfJO>

<sup>390</sup> Universidad de Chile, “Proyecto de Código Penal, tipo Latinoamérica”, *Anales de la Facultad de Derecho Época Cuarta* N° 7, Vol. VII (1967), <https://bit.ly/3AG4jHd>

<sup>391</sup> Isidro Miguel Pérez, “Código Penal Tipo para Latinoamérica”, *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales* (1983): 534, <https://bit.ly/3iozFuT>

<sup>392</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Informe de labores 1973 : Costa Rica un país en marcha* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1973), 49, <https://bit.ly/3waXmux>

igualdad ante la ley, principio de proporcionalidad, lesividad, responsabilidad o culpabilidad, entre otros<sup>393</sup>.

Otro de los elementos que incide puntualmente en las dinámicas internacionales se estableció en el año 1975 cuando se celebró en Ginebra, Suiza, el Quinto Congreso de las Naciones Unidas. Este espacio de discusión respondió al análisis de nuevas dimensiones de la delincuencia, como el terrorismo, la vinculada con el uso de drogas, delitos vinculados con bienes culturales, entre otros<sup>394</sup>. Si bien esta convención será abordada en líneas posteriores dado que se establecen en esta decisiones en torno a la prevención del delito, el tratamiento del delincuente y el papel de estos elementos en la organización y la integración latinoamericana. Esta a su vez sirve de marco para comprender la creación de importantes consensos que también propiciaron la creación de organismos internacionales en el país en la segunda mitad de la década de los años setenta.

Sobre este escenario, las condiciones en los modelos criminales y correccionales a lo largo del continente y sobre todo en Costa Rica propiciaron que ante los diversos encuentros y reuniones con otros Gobiernos del mundo y en el marco de una insostenibilidad interna, la única salida viable para la institucionalidad costarricense fuese la implementación de nuevos modelos políticos, económicos y sociales, que pensarán en permear directa e indirectamente el devenir en el sistema penitenciario costarricense por parte del proyecto político liberacionista en el marco de la diversificación de la producción, el desarrollo industrial y sobre todo la profundización en políticas sociales de carácter asistencialista desde 1970.

#### **4.2 Reformismo liberacionista como fuente de legitimación política (1970-1978)**

La preponderancia ideológica y política del Partido Liberación Nacional (PLN) en el escenario estatal costarricense en los Gobiernos de José Figueres Ferrer (1953-1958), de Francisco Orlich Bolmarcich (1962-1966), nuevamente Figueres Ferrer (1970-1974) y la

---

<sup>393</sup> Bustos Ramírez, “Principios fundamentales de un Derecho Penal democrático”, 2-3.

<sup>394</sup> Oficina de las Naciones Unidas. “Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y la Justicia Penal. Declaración sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente” (Ginebra, Suiza, 1 al 12 de setiembre, 1975) 8.

última administración liberacionista del periodo la de Daniel Oduber Quirós (1974-1978), evidencian lo postulado por Jorge Rovira Mas<sup>395</sup>, al argumentar que este partido ha retenido siempre porciones del poder político sobre todo en la cámara legislativa por medio de un control y organización prolongado por más de dos décadas.

Sin embargo, en el año de 1968 ocurrió un cambio sustancial en la orientación y la política liberacionista, cuando se establece producto de diversas fracciones una noción más progresista a partir de un énfasis inédito en la política social producto de la promulgación del Manifiesto Democrático para una Revolución Social o también llamado “Manifiesto de Patio de Agua”. Esta proclama fue el resultado de una crisis del partido, donde una importante fracción que agrupaba figuras como Isaac F. Azofeifa Bolaños, Eugenio Fonseca Tortós y Luis Alberto Monge Álvarez, entre otros, se preocuparon por restaurar el espíritu fundacional liberacionista al servicio al pueblo.

Se trataba de un mensaje transformador, de revolución social, toma de la conciencia, redefinición ideológica y rectificación de conducta a la misión histórica del desarrollo humano y económico en el marco de la Segunda República<sup>396</sup>. Las orientaciones de dicho documento son variadas al contener elementos de salud, educación, reforma agraria y seguridad social. En torno a este último elemento programático, y como parte una de sus múltiples dimensiones se aborda particularmente la cuestión penitenciaria que de acuerdo con esta alocución:

Tratándose de desadaptados sociales y delincuentes, la seguridad social exige la adopción de métodos penitenciarios, recursos jurídicos e instalaciones materiales que tomen en cuenta la parte de culpabilidad que a la sociedad corresponde en sus delitos, la exigencia de la justicia y la

---

<sup>395</sup> Jorge Rovira Mas, *Estado y política en Costa Rica 1948-1970* (San José, Costa Rica: Editorial EUCR, 2000), 136.

<sup>396</sup> Partido Liberación Nacional, *Patio de Agua Manifiesto Democrático para una Revolución Social* (San José, Costa Rica: Editorial PLN, 1968), 3

equidad, el respeto que se debe al ser humano la confianza en su posible reforma<sup>397</sup>.

La presión política de dicho documento fue trascendental para el abordaje político de diversas cuestiones públicas que se complejizan y problematizan dadas las condiciones macroeconómicas, así como la capacidad de respuesta estatal en los proyectos de desarrollo socioeconómico. Es importante acotar que, en el estudio de la década de los años setenta existe un vacío historiográfico de los antecedentes de la crisis económica, ya que existen estudios parciales y complejos de la situación de este periodo, aunque no gran variedad de trabajos académicos dedicados al abordaje del periodo (1970-1978).

Uno de los más importantes es el análisis clásico efectuado por Hidalgo Capitán<sup>398</sup>, quien analiza como la administración de Figueres Ferrer, discurrió en el inicio de la crisis económica internacional producto de la quiebra del Sistema Monetario Internacional en 1971, el aumento precios petróleo y a los inconvenientes del Mercado Común Centroamericano. El debilitamiento del MCCA se debió a factores múltiples entre ellos: el proteccionismo arancelario excesivo, el acento desmedido en las actividades industriales y un relativo olvido de las agrícolas, la concentración del ingreso y de la riqueza y la transnacionalización de las empresas<sup>399</sup>.

Además que, a partir de 1973 a raíz de la crisis petrolera y con otras condiciones macroeconómicas se empezaron a sentir los efectos de la recesión mundial capitalista. El texto de Luis Paulino Vargas<sup>400</sup>, determina que el conjunto de la economía entró en crisis, producto del alza en el precio del petróleo a finales de 1973, del estancamiento productivo, la disminución de la producción y demás condicionantes que dieron como resultado la recesión internacional más grave desde la Depresión de 1929; implicando en adición un

---

<sup>397</sup> Partido Liberación Nacional, *Patio de Agua Manifiesto...*, 16.

<sup>398</sup> Luis Antonio Hidalgo Capitán, *Costa Rica en evolución Política económica, desarrollo y cambio estructural del sistema socioeconómico costarricense (1980-2002)* (San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2003), 36.

<sup>399</sup> Eduardo Lizano, “El Mercado Común Centroamericano en una época de turbulencia” Trimestre Económico Vol. 50 N° 199 (1983): 1475, <https://bit.ly/2OdXkkm>

<sup>400</sup> Vargas Solís, *Modelo desarrollista y de industrialización sustitutiva*, 46.



aumento en el desempleo y deterioro de las condiciones de vida de cara a la década de los años ochenta en los costarricenses<sup>401</sup>.

En conjunto con estos condicionantes, en este periodo es notable una pronunciada expansión del Estado que como lo expone el estudio de Jorge Rovira Mas, entre 1968 y 1980 se conforman cuarenta y ocho nuevas instituciones públicas, o sea, cuatro por año<sup>402</sup>. En el plano de la política social asistencialista durante la gestión de Figueres Ferrer se establecieron políticas de lucha contra la pobreza por medio de reformas al Seguro Social y la creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en abril de 1971<sup>403</sup>, que como lo menciona Rovira se constituye con el ánimo de “combatir la miseria extrema<sup>404</sup>”.

Dichas iniciativas construyen la idea de continuar con las orientaciones asistencialista, que permitieran mejorar la distribución y acceso a la riqueza, evitando las contradicciones y luchas sociales por la reivindicación de los recursos o los derechos básicos. En tanto, en concordancia por lo propuesto en el texto de Manuel Rojas Bolaños, cerca del 40% del presupuesto del gobierno central estaba destinado a políticas socioculturales a servicios de educación, salud, cultura y otros<sup>405</sup>.

En 1974, Daniel Oduber tomó las riendas presidenciales en medio de una compleja situación internacional, en este marco, implementó una serie de políticas públicas para manejar los conflictos socioeconómicos. La política social de este periodo presidencial establece ambiciosos programas que como lo menciona el clásico análisis de Hidalgo Capitán<sup>406</sup>, fueron sobre todo en el escenario de la redistribución de la renta, la extensión de la cobertura del Seguro Social a grupos de indigentes y población rural así como la creación en 1975 del Programa de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Esta iniciativa fue ideada por Figueres y presentada por primera vez en 1973, sin embargo, el estudio de

---

<sup>401</sup> Vargas Solís, *Modelo desarrollista y de industrialización sustitutiva*, 46.

<sup>402</sup> Rovira Mas, *Costa Rica en los años 80*, 38.

<sup>403</sup> Hidalgo Capitán, *Costa Rica en evolución...*, 37.

<sup>404</sup> Rovira Mas, *Costa Rica en los años 80*, 39.

<sup>405</sup> Manuel Rojas Bolaños, “Costa Rica: el movimiento obrero y popular en el contexto de una crisis”, *Anuario de Estudios Centroamericanos*, Núm. 6 (1980): 64.

<sup>406</sup> Hidalgo Capitán, *Costa Rica en evolución...*, 39-40.

David Díaz Arias profundiza que la reforma de Oduber a la propuesta inicial fue posible gracias a los precios del café en el mercado internacional<sup>407</sup>.

Estas condiciones propiciaron el desarrollo de un agresivo programa que se utilizaría para luchar por que el niño costarricense y la mujer que lo criaba tuviesen garantizados por parte de los fondos del Estado su salud, complementos salariales, mejoras a la nutrición infantil, asistencia escolar e injerencia en la economía familiar por parte de las figuras femeninas<sup>408</sup>. Bajo este reformismo liberacionista como acelerador de políticas redistributivas el país a fines de la década de los años setenta, el país se ufana de tener indicadores sociales mejores que los que exhibía la mayoría de los países del Tercer Mundo. Como lo indicaba la investigación de Jorge Rovira Mas, la distribución del ingreso paso de 0,50 en 1961 a 0,42 en 1977 por el coeficiente de Gini sobre todo a las clases medias. La disminución de niveles de pobreza de 50,3% por debajo de la línea de pobreza en 1961 a 18,55% en 1977<sup>409</sup>.

Rovira además profundiza en otros indicadores indispensables para consignar expansión de servicios sociales a partir del aumento en la cobertura de servicios de salud que pasaron de 46% a 85% en la década de los años setenta, aunado a un descenso de la mortalidad infantil que pasa de 84% en 1953 a 21% en 1978; así como la expectativa de vida al nacer de casi setenta y dos años para finales de los años setenta<sup>410</sup>. En el plano de las políticas culturales, el Rafael Cuevas Molina profundiza el proceso de universalización de los programas gubernamentales socioculturales, así se muestra en el discurso de Figueres Ferrer para 1971 cuando afirmaba que “la sociedad costarricense además de encaminarse a una sociedad no pobre, el país también debía de ser también no vulgar”<sup>411</sup>.

---

<sup>407</sup> David Díaz Arias, *Historia del neoliberalismo en Costa Rica: la aparición en la contienda electoral 1977-1978* (San José, Costa Rica: Centro de Investigaciones Históricas de América Central, 2019),14, <https://bit.ly/3Ac225M>

<sup>408</sup> Díaz Arias, *Historia del neoliberalismo en Costa Rica...*, 15.

<sup>409</sup> Rovira Mas, *Costa Rica en los años 80*, 58.

<sup>410</sup> Rovira Mas, *Costa Rica en los años 80*, 38.

<sup>411</sup> Rafael Cuevas Molina, *El Punto sobre la I Políticas culturales en Costa Rica (1948-1990)* (San José, Costa Rica: Ministerio de Cultura, 1996), 95, <https://bit.ly/3ytpbQv>

Los proyectos en este sentido se encaminaron al interés y estimulación de la producción cultural como visitas a teatros, publicaciones, cine documental. La expansión de la cultura metropolitana, la vida cultural y artística, representaba una expresión en la política cultural del Estado y de una idea global de desarrollo costarricense<sup>412</sup> que puede ser creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes fundado en 1971. Frente a estas condiciones socioculturales propicias en el marco de aparente paz sociocultural, y ante un Partido Liberación Nacional como una agrupación mucho más progresista.

Cabe preguntarse en este escenario ¿hasta dónde el abordaje de la política social liberacionista marcó mejoras en la cuestión penitenciaria? O incluso ¿fueron los proyectos penitenciarios un elemento central del mandato y el discurso del PLN en estos dos gobiernos? Siendo que lo penitenciario es un elemento central para comprender el panorama social y sus problemáticas, dada su vinculación con la desigualdad, la pobreza, la educación, el empleo y las políticas redistributivas. Sobre este marco, hasta inicios de los años setenta las condiciones en los centros penitenciarios costarricenses no eran las propicias ni concordaban con los indicadores socioeconómicos y culturales antes descritos.

Lo cierto es que, al menos ideológicamente y como parte de las estrategias políticas del momento, las transformaciones que empezarán a desarrollarse a partir de este momento en el escenario penal y correccional serán trascendentales para olvidar las experiencias del pasado, sin importar que, dicho proceso traía consigo más de noventa años de retraso en el sistema, condiciones complejas de superar con una sola medida o bien bajo tomas de decisión de manera acelerada. Además que, Costa Rica hasta este momento tuvo serias deficiencias para acogerse a las reglamentaciones de vigilancia y respeto de los derechos inherentes de quienes habitaban los espacios carcelarios.

Los principales centros penales continuaban con problemáticas estructurales establecidas y arraigadas a un sistema arcaico, que permitía una nula eficacia de las políticas públicas y de las instituciones creadas desde inicios del siglo XX, como se analizó en el capítulo

---

<sup>412</sup> Rafael Cuevas Molina, *El Punto sobre la I...*, 97.

anterior en relación con los Códigos Penales y la creación de la Dirección General de Prisiones y el Consejo Superior de Defensa Social.

Sin embargo, es claro que, fueron los espacios de posicionamiento internacional gestados desde los años cincuenta y con mayor intensidad a partir del Pacto de San José en 1969, así como la promulgación del Código Penal de 1971 y de la estructura de Dirección General de Adaptación Social, los elementos que sentaron las bases ideológicas y materiales no solo para la ejecución de la Reforma Penitenciaria, sino también para ser parte legitimadora de oratorias con fines políticos que buscaban ya fuese posicionar los criterios y avances de forma acelerada o bien evitar hablar de estos como parte su estrategia discursiva-política cuando la situación empeoraba.

Este fue el caso de los dos mandatarios presidenciales 1970-178, quienes alzaron la voz o hicieron uso del silencio al hablar del sistema penitenciario, sus avances; el papel costarricense en la imagen proyectada o bien de sus problemáticas históricas e imposibles de cumplir en el periodo en curso. Bajo este escenario, en 1970 toma posesión José Figueres Ferrer, cuya proyección iba dirigida a una continuidad y expansión de su política de intervención y modernización del aparato estatal desde mediados del siglo XX. En materia penal, 1953 bajo su Gobierno se consolidó el Consejo Superior de Defensa Social y dieciocho años después lo transforma radicalmente en la Dirección General de Adaptación Social, lo que evidencia la intencionalidad política liberacionista en cuanto a proyectos reformistas en esta materia.

En su discurso del 1.º de mayo de 1974, fue el único momento durante su mandato que asigna algunas letras al problema penitenciario; espacio donde abordó algunas explicaciones sobre los supuestos cambios efectuados “con firmeza” durante su presidencia. Argumenta que gracias a la Dirección General de Adaptación Social, ya contaba con cifras con respecto al trabajo y capacitación intramuros, en tanto, “el 36% de los presos del país, estaban en operación”, en una fábrica de ropa, otra de producción de concreto y un programa agropecuario, así como en coordinación con el INA se daban

cursos de varios oficios<sup>413</sup>. Figueres atribuía a un proyecto que había recién había comenzado, una total sincronía y eficiencia, con incluso cambios visibles y transformadores dentro de la lógica penitenciaria.

Estos argumentos continúan siendo sumamente debatibles, ya que su discurso tendió a establecer un panorama de progreso compartido entre los mandatarios anteriores, con el propósito de contener el descontento social, producto del contexto de lucha ideológica dada la agitación social anticomunista de la época evidenciado en el movimiento popular en la lucha contra ALCOA, hecho que constituyó un nuevo punto de partida en los movimientos populares y las dinámicas socioculturales en Costa Rica<sup>414</sup>. Dentro de este marco, el gobernante no se refirió en el informe de labores al complejo escenario penitenciario, máxime que únicamente habían pasado dos años de la consolidación de la institución que en apariencia mejoraría el sistema.

En mayo de 1974, año en que el Lic. Daniel Oduber Quirós llega al poder, rompe con la tendencia partidaria desde la Guerra Civil de 1948, cuando se establecen dos gobiernos continuos de un mismo partido, en este caso de Liberación Nacional. Oduber, toma las riendas del país en un momento de dinamismo gubernamental, que como se mencionó anteriormente responde a un periodo que empezó a sentir los efectos y consecuencias de la recesión mundial que estaba pronto a estallar.

Bajo este marco, en su primer discurso como presidente de la República mencionaba otros males que azotaban al país, estos no serían más que los relacionados con los valores sociales, la impaciencia y la “mala fe de sus ciudadanos”, pero sobre todo la corrupción, las drogas, prostitución y violencia<sup>415</sup>, por lo cual su discurso de acuerdo con lo propuesto en el análisis de Van Dijk, abre “la posibilidad de una reflexión sobre los regímenes de materialidad del imaginario”, más allá de la simple descripción del relato o incluso del

---

<sup>413</sup> Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica José Figueres Ferrer, San José, Costa Rica, 1 de mayo de 1974, 4.

<sup>414</sup> Jorge Rovira Mas, *Costa Rica en los años 80* (San José, Costa Rica: Editorial Porvenir, 1988), 36.

<sup>415</sup> Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica Lic. Daniel Oduber Quirós, San José, Costa Rica, 1 de mayo de 1975, 1.

significado hay que reflexionar sobre el contexto pero también sobre las complejas profundidades de lo ideológico<sup>416</sup>.

La oratoria de Oduber recurrió frecuentemente a la defensa social para la creación de una Costa Rica “grande”, que requería de acuerdo con sus ideales de la labor conjunta con la sociedad, así lo muestra su elocución del 1 de mayo de 1975 cuando afirmaba que: “Los necesito a todos. Solo soy muy poco para dar la lucha, pero con la ayuda de Dios y el apoyo de ustedes, daremos a quienes nos sigan en el tiempo un país ejemplar, en el centro de América<sup>417</sup>”. No obstante, cada primero de mayo cuando Oduber entregaba su informe de labores, su enfoque discursivo se encaminaba sobre todo a exponer los elogios, el prestigio y la efectividad de las relaciones internacionales que colocaban al país en una posición admirable. Este fue el caso del mensaje presidencial del 1 de mayo de 1976:

“Costa Rica está en paz con todas las naciones del mundo. No tenemos ningún conflicto internacional. Mantenemos relaciones diplomáticas con todos los países cuyos gobiernos deseen mantenerlas con nosotros, no importa cuál sea su ideología o su organización política”<sup>418</sup>.

Este elemento es de suma importancia ya que configuró uno de los más valiosos patrimonios de Costa Rica: el reconocimiento internacional y un papel en las relaciones diplomáticas a nivel mundial. Dicha preponderancia en las discusiones a nivel regional, aumentaron exponencialmente en el periodo de crisis económica, política y social en América Latina; momento donde la otredad con el espacio más inmediato, Centroamérica, se incrementó. El discurso gestado en 1977 no era únicamente para realzar el carácter democrático del país, sino exponer ante la imagen pública que gozaba de estabilidad

---

<sup>416</sup> Van Dijk, *Análisis del discurso social y político*, 163.

<sup>417</sup> Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica Lic. Daniel Oduber Quirós, San José, Costa Rica, 1 de mayo de 1975, 2.

<sup>418</sup> Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica Lic. Daniel Oduber Quirós, San José, Costa Rica, 1 de mayo de 1976, 6.

político-social y que internamente se consolidaba como garante de los derechos humanos, un instrumento más eficaz para la defensa de la democracia<sup>419</sup>.

Dichos elemento con los que no contaba el resto de los países del istmo por su situación de inestabilidad sociopolítica, violencia, institucionalidades fragmentadas y de crisis estructural, otorgaron de cierta forma un sentimiento de superioridad y credibilidad al país en las diferentes reuniones de carácter internacional. En tanto, estas aseveraciones configuraron gran parte del discurso, mientras que los porcentajes menores se dividieron en la exposición de cuestiones atinentes a la crisis económica: inflación, especulación económica, el problema del campesinado, las finanzas públicas y la corrupción.

En este punto, es particularmente interesante que los mandatarios hasta ese momento no dirigieran con gran atención la mirada al sistema penitenciario, ni cuando se referían a derechos humanos y mucho menos cuando ampliaban las reformas estructurales del Estado. Esto pudo deberse a varios factores, el primero radicó en que para el periodo no fue un tema prioritario en la agenda política, mientras que pudo deberse a que Costa Rica en ese momento no podía vanagloriarse de un proyecto institucional que no daba todavía los réditos correctos o que no había alcanzado el nivel de maduración esperada. Sin embargo, este fue un tema prioritario y con un rol fundamental dentro de la planificación nacional, que los partidos tímidamente incluyeron como algo accesorio, ya que “una vez en el poder la mayoría se olvidan del hombre delincuente y de la prevención del delito<sup>420</sup>”.

Las palabras emitidas por el presidente Oduber a la Asamblea Legislativa y al pueblo de Costa Rica anualmente, fueron una muestra de ello, en ninguno de sus argumentos toca ni de manera incipiente el problema de la criminalidad, del sistema penal y de acceso a la justicia; elementos que pudieron traer abajo su discurso de prestigio internacional al ser cuestionado como un territorio que no garantizaba los derechos inherentes de los reclusos, por qué ¿cómo podría serlo si sus violaciones fueron constantes y si estos años representaron la etapa más convulsa y de mayor crisis en el sistema? Es sobre todo el

---

<sup>419</sup> Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica Lic. Daniel Oduber Quirós, San José, Costa Rica, 1 de mayo de 1977, 9.

<sup>420</sup> Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR), Ministerio de Gobernación, signatura 56907, 52.

periodo que comprendido entre 1974-1978 donde se desarrollaron los principales debates del sistema penal de Costa Rica, los componentes que involucran sus espacios carcelarios, que a modo de hipótesis representaron un punto de quiebre en la forma en la que se comprende y abordan hasta el presente las cuestiones penitenciarias en el país.

Estos años marcaron un etapa clave en la condensación y cristalización de la memoria colectiva, que tal y como lo articula Eugenia Allier,<sup>421</sup> en momentos históricos claves se enmarcan como “lugares de memoria” para el abordaje de lo material, inmaterial e ideal de diversos acontecimientos y espacios históricos. En este caso, se debieron a los años de violencia, hacinamiento y las condiciones inhumanas en la Penitenciaría Central y otras cárceles del país, que se contrapusieron a los múltiples esfuerzos de diferentes grupos de poder por culminar una reforma que no estaba ni cerca de iniciar, pese a que la opinión pública y el gobierno de Costa Rica argumentaban que ya se sentían sus impactos y que ya era momento de condecoraciones.

El proceso reformativo entonces fue un tema de captó por su nivel de cambio, por sus consecuencias inmediatas y por las ideas del futuro, de grupos de poder bajo diferentes ritmos e intensidades. Por un lado, el aparato estatal interesado en acabar con un problema de más de un siglo, que se convertía no solo en una necesidad nacional, sino también en una preocupación internacional ante una imagen constante progreso y desarrollo que se debía de justificar. El aparato gubernamental se encontraba preocupado en este periodo por implementar el modelo reformista imperante, necesitando legitimar su posición de protector y garante de los derechos humanos, sobre todo en un marco donde la situación del sistema penitenciario impedía dichos cometidos por las graves violaciones que en estos lugares se cometían.

Por otro lado, la sociedad civil costarricense preocupada e interesada en un cambio urgente en el sistema penal y de justicia con el fin de disminuir los índices de delincuencia, de intervenir positivamente en las nuevas formas delictivas, así como de acabar con la

---

<sup>421</sup> Eugenia Allier Montaño, “Tlatelolco, lugar de memoria y sitio de turismo. Miradas desde el 68”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales Nueva Época Año LXIII*, Núm. 234 (setiembre-diciembre 2018): 215, 238, <https://bit.ly/3r9ble2>



violencia y las condiciones presentes en espacios carcelarios como la Penitenciaría Central. Confirmando esta postura, Edgar Arroyo proyectaba el problema penitenciario como una preocupación popular, “como una preocupación que viene del pueblo organizado hacia el Estado<sup>422</sup>”.

Este proceso complejo trajo consigo nuevamente el intenso interés de diferentes especialistas nacionales e internacionales en materia penal que se encargaron de publicar sus puntos de vista y soluciones en diferentes espacios de discusión política y social. También avivó el interés de la prensa costarricense, sobre todo del periódico *La Nación* y *Excelsior*, espacios noticiosos que estuvieron interesados en promover la información sobre los cambios puestos en marcha a partir de la realización de diversos y constantes seminarios, notas, entrevistas, visitas a centros penales, cobertura de hechos de violencia, entre otros.

Lo anteriormente descrito, muestra que la vista estaba puesta ahora con mayor intensidad que antes, en la Reforma Penitenciaria; época donde ya no se estaban conformando las Instituciones que regirán lo penitenciario como lo fue el gobierno del exmandatario José Figueres Ferrer, sino que responde a un periodo que suponía que los frutos tenían que ser evidentes e incluso cerca de terminar. O sea, se trató de un espacio histórico que discursivamente y materialmente esperaba ver los frutos de una reforma en materia penitenciaria exitosa, aunque pese a la visión alentadora oficialista, las condiciones estructurales propiciarían otro desenlace.

Estos componentes en el marco de las estrategias reformistas ejecutadas por Figueres Ferrer, Oduber Quirós y a la interna de Liberación Nacional, fueron estrategias público-políticas utilizadas en el pasado reciente con la formulación de un nuevo marco normativo aplicable y eficiente, en conjunto con un órgano vinculante y “transformador”: el Código Penal de 1970 y la Dirección General de Adaptación Social de 1971. Estos dos serían el componente de cambio que atravesaría los elementos más complejos en la reestructuración criminal, penal y correccional en el país, que se desarrollaría en primera instancia por una

---

<sup>422</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 22.

imagen hegemónica, dada desde las arcas gubernamentales, con una posición siempre positiva y alentadora, que no correspondió a la realidad nacional del país.

### 4.3 Imaginario oficialista de la Reforma y sus usos políticos 1970-1978

Desde inicios del siglo XX existió una urgencia por parte del aparato estatal para abrir el camino a una Reforma Penitenciaria integral, posible hasta inicios de los años setenta mediante la posibilidad de conciliar los intereses diferentes sectores, de crear políticas públicas, así como de presentar un proyecto que no había sido observado en el modelo de desarrollo institucional hasta el momento. La memoria de la Dirección General de Adaptación Social estableció los diez principales principios claramente definidos y fundamentados en la ideología penológica y criminológica con el objetivo de construir el régimen penitenciario deseado en el marco de un Estado de Derecho para 1970:

Primero<sup>423</sup>: la suprema **dignidad** de la persona humana, creativa hecha a imagen de semejanza de Dios, sujeto primero de Derechos. Segundo: en **bondad** del hombre, de su capacidad de regeneración y progreso. Tercero: en la **comunidad** humana, su obligación de proporcionar la realización de los hombres –incluso de los que atacaron la integridad comunitaria-. Cuarto: en la **justicia**, indispensable de la realización del todo social, a merced de su función unificadora, igualitaria, fraternizante. Quinto: en la **libertad**, derecho inalienable. Sexto: en la **educación** medio para la libertad interior y espiritual. Séptimo: en el **trabajo**, vínculo entre el hombre y la vida, medio de plenitud. Octavo: en la **institución familiar**, estructura escala de valores individuales, sociales y espirituales. Noveno: en la **ciencia y la técnica**, cuya razón de ser es la promoción humana y la esperanza de un mundo más favorable. Décimo: en el amor, la **fraternidad** entre los hombres, condiciones indispensables para la felicidad.<sup>424</sup>

---

<sup>423</sup> Las negritas no provienen del texto original, son utilizadas para fines de esta investigación con el propósito de destacar los principales conceptos y valores no solo del texto, sino de la esencia que alimentaría las ideas y planificaciones para la construcción de la Reforma Penitenciaria desde 1971.

<sup>424</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 7.

Estos diez postulados fueron sobre todo un ideal entre los ideólogos, pensadores y políticos de la época, así como la base ideológica y medular de los tres principales proyectos que empezarían a regir al sistema penal a partir de los años setenta e incluso hasta el presente. En orden secuencial, se encuentra la actualización de la legislación penal, seguido por la construcción de nuevas edificaciones penitenciarias, así como el tercer elemento de capacitación del personal penitenciario<sup>425</sup>. En este marco, la construcción de normativa vinculante, serán como se evidenció desde el Capítulo 1, procesos centrales para iniciar con determinadas reformas integrales, ya que contiene la esencia de la filosofía penal, permiten aplicar el Derecho en sus diferentes instancias; propiciando la instauración análoga de entes y competencias públicas para la correcta y eficiente gestión penitenciaria.

#### **4.3.1 Saldar una deuda histórica: la promulgación del Código Penal de 1971**

La elaboración y aprobación de un nuevo Código Penal surge producto de la preocupación institucional por la insuficiencia, falta de contenido y mecanismos para abordar las problemáticas nacionales, que requirieron ser subsanados a partir de un marco normativo, debido a que el país tenía una deuda de más de treinta años, al legislar bajo preceptos y lineamientos que ya no eran acorde a los requerimientos país y del mundo. Las dinámicas internacionales fueron un elemento de peso para iniciar un proceso de cambio en la regulación penal, ya que propiciaron un primer paso producto de las discusiones en torno al “Código Penal Tipo Latinoamericano”, que impactaron directamente a los juristas y pensadores en la forma en la que se reconocen y tipifican los delitos, se imponen las sanciones así como de disposiciones generales el derecho penal de tipo dinámico y complejo.

Fue central la participación de dichos científicos nacionales y del territorio nacional, en la exposición de su pensamiento e intencionalidad política, así como en la construcción de identidades compartidas a escala regional que propiciarían para 1971 la promulgación del cuerpo normativo en materia penal. Este hecho representa un evolucionismo penal que trató de incorporarse levemente debido a su esencia dogmática no tradicional, misma que sirvió

---

<sup>425</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 11.

de base para la implementación de un nuevo escenario asociativo en el panorama público de cara a la nueva década, mediante la exposición de los desafíos ideológicos, formales y materiales de la política criminal como insumos políticos.

De acuerdo con el análisis del académico Jorge Enrique Romero,<sup>426</sup> el objetivo era superar el Código Penal de 1941, considerándose pensado para una Costa Rica de 600.000 habitantes, toda vez que, los propulsores proyectaban que para 1980 la población rondaría los 3.000.000<sup>427</sup>. Además, la normativa estaba pensada únicamente en términos de castigo del delincuente, olvidando el objetivo de volver al sujeto a la conducta legal, pese a que la nueva propuesta tampoco termina por abandonar conceptos cuasi religiosos<sup>428</sup>. Bajo esta justificación, el proyecto de redacción inició en 1968 y se entregó por parte del presidente de la Comisión Redactora, el Dr. Guillermo Padilla, al Ministro de Gobernación Lic. Cristian Tattenbach en junio 1969.<sup>429</sup>

Se lograron fundamentó así razones que llevaron a la conformación de una filosofía penalista más allá de la fijación de delitos, sino encaminado hacia la línea de la prevención y la reinserción al medio social mediante el tratamiento adecuado y oportuno; esto demostraba una visión mucho más conciliadora y humanista, pero también cristiana, que sentaba obligaciones tanto estatales como ciudadanas para la eficiencia y eficacia para que los desadaptados sociales pudiesen volver a vivir en sociedad. De manera más específica, Padilla Castro en su exposición de motivos en diciembre de 1969 expuso:

“La nueva misión consiste también en hacer que el hombre encuentre de nuevo su dignidad perdida, que no sea un ser marginado sino útil y sano, capaz de contribuir con su esfuerzo al bien común. Si ha violado las reglas de la convivencia, es obligación de quien redacta la ley hacer que ella sea un instrumento para que reconstruya su vida (...) El ser humano no

---

<sup>426</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 427.

<sup>427</sup> Héctor Sánchez Ureña, “Las reformas al Código Penal y sus consecuencias en las prisiones: el caso de Costa Rica, *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica* Núm. 3 (2011): 443, <https://bit.ly/2SJFgSw>

<sup>428</sup> Sánchez Ureña, “Las reformas al Código Penal”, 443.

<sup>429</sup> Yalena de la Cruz Figueroa, *Guillermo Padilla Castro: forjador de instituciones* (San José, Costa Rica: ABC Ediciones, 2011), <https://bit.ly/3Ak3Eeq>

es el deleznable tomillo de una monstruosa maquinaria que se sirve de él, como lo conciben los regímenes totalitarios, sino alguien a quien deben brindarle todas las posibilidades de mejoramiento... Algún día los centros de internamiento serán verdaderos sanatorios de almas”<sup>430</sup>

El nuevo Código Penal en consideración con lo propuesto por el estudio de La Cruz, resalta el hecho de cómo la orientación técnica y humana permitiría teóricamente impartir en el futuro una justicia más pronta y con mayor contenido social, ya que era más deseable para el país superar afanes de venganza y de castigo hacia el delincuente para buscar su adaptación social<sup>431</sup>. Como parte de estos criterios surgieron algunas innovaciones, puntualmente, la pena máxima en prisión sería de veinticinco años de acuerdo con el Art N.º 84, al individuo se le juzgará pudiendo tomar en consideración los aspectos personales del indiciado tal y como lo indica el Art N.º 49 y en concordancia a la Sección II al IV de los Artículos N.º 59 al Artículo N.º 68, en lo relativo a la limitación de la pena mediante libertad condicional<sup>432</sup>.

A partir de la promulgación de normativa penal vinculante en el país y tomando en consideración insumos y lineamientos del proyecto latinoamericano, da inicio en el país una serie de reformas al plano institucional, para lo cual se establece el principal cambio del siglo veinte en materia penitenciaria cuando se cierra el episodio del Consejo Superior de Defensa Social -vigente por poco menos de dos década- y se constituyó la Dirección General de Adaptación Social.

#### **4.4 La creación de la Dirección General de Adaptación Social: el principal hito institucional penitenciario en Costa Rica**

La promulgación de un Código Penal, los insumos y lineamientos del proyecto latinoamericano, así como las urgencias del país por un cambio urgente en el sistema

---

<sup>430</sup> Carlos Josué Gutiérrez, “El nuevo movimiento codificador”, *La Nación*, domingo 14 de diciembre de 1969.

<sup>431</sup> Yalena de la Cruz, “Don Guillermo Padilla y los códigos penales de Costa Rica y tipo de América Latina, *Acta Académica* Vol.11 (1992): 213, <https://bit.ly/3h6aSeu>

<sup>432</sup> Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, “Código Penal” Ley N° 4573 del 04 de mayo, 1970 (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1970), <https://bit.ly/3qA7z2d>

penitenciario, permitieron el inicio formal de la Reforma Penitenciaria mediante el cambio institucional más importante en la historia de Costa Rica, que contemplaba una ruptura con el modelo institucional tradicional. Para dicho cometido se proyectó el cambio del Consejo Superior de Defensa Social por la Ley N. ° 4762 de mayo de 1971, un órgano público dependiente del Ministerio de Gobernación, Justicia y Gracia<sup>433</sup> al igual que la Guardia de Asistencia Rural.

La Guardia de Asistencia Rural fue un ente creado en 1970 con el propósito de ser de acuerdo con el **Artículo 1° al Artículo 3°**<sup>434</sup>, el ente encargado del orden y de la asistencia a la Fuerza Pública en temas de seguridad, mantenimiento del orden público asistencia a la población rural en provincias, cantones, distritos y caseríos sobre todo en la observancia de las leyes contra el contrabando, narcóticos y hacienda pública, así como en temas propios de la riqueza forestal y la fauna silvestre. En tanto, sus Artículos 11° al numeral 13°<sup>435</sup> establece la sincronía con la administración penal en temas relacionados con colaboración en servicios de talleres, sastrería, zapatería, caballerizas, así como en la confección y dotación de uniformes, zapatos, cartucheras, fajas de cuero, entre otros insumos básicos.

En este sentido, poco menos de un año de la creación de la Normativa N. °. 4639 que establecía la Ley Orgánica de la Guardia de Asistencia Rural, se estableció la creación de la Dirección General de Adaptación Social, cuya función radicó en el desarrollo vertical de las superestructuras con el único objetivo de adaptar –“y ya no reformar”- socialmente al que delinque<sup>436</sup>. De tal forma, se encargaría de acuerdo con el Artículo N. °. 3 de su ley constitutiva, de la ejecución de las medidas privativas de libertad dictadas por las autoridades competentes; la custodia y el tratamiento de los procesados y sentenciados. Adicionalmente, tendrá injerencia total sobre la investigación y recomendación de las

---

<sup>433</sup> Véase Anexo 4. “Organigrama del Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia para el año de 1971”.

<sup>434</sup> Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, “Ley Orgánica de la Guardia de Asistencia Rural” Ley N° 4639 del 15 de setiembre, 1970 (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1970), <https://bit.ly/2zva9NE>

<sup>435</sup> Asamblea Legislativa, “Ley Orgánica de la Guardia de Asistencia Rural”.

<sup>436</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, *Memoria anual Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia 1971* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1971), 7, <https://bit.ly/3x6kmMz>

causas de la criminalidad. Por último, de coordinar los programas relacionados con la prevención del delito y su tratamiento con institucionales vinculantes<sup>437</sup>.

Dicho marco se sustentó bajo cinco principales finalidades establecidos por el Ministerio de Gobernación, recordando que: una de las funciones políticas de dicha cartera radicaba en la vigilancia del cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias en materia penitenciaria, de gracia y espectáculos públicos<sup>438</sup>. Bajo este norte, en sus primeros años de gestión plantea una adecuación total del sistema bajo los objetivos penitenciarios de rehabilitación personal y social a partir de la desaparición de la Penitenciaría Central, la implantación de nuevos programas educativos y laborales orientados al aprendizaje de oficios, así como la producción y solución de problemas socioeconómicos mediante el trabajo. Otras proyecciones estuvieron enfocadas en la atención especial a la solución de los trastornos de conducta de los menores de edad y al eje central de capacitación del personal encargado de aplicar los nuevos programas<sup>439</sup>.

Los cimientos institucionales de los distintos institutos y órganos tales como el Instituto Nacional de Criminología, Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, se mantendrían realizando sus funciones regulares. Así, el componente administrativo es indispensable, ya que se define con claridad la estructura y obligaciones desde su promulgación, elemento poco visible con la Ley de Defensa Social, sobre todo por la multiplicidad de órganos y unidades administrativas dispersas. Desde este momento, el esqueleto institucional se inclinó a una visión mucho más organizada para simplificar la distribución de tareas y el accionar gubernamental.

---

<sup>437</sup> Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Ley N° 4762, “Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social” del 08 de mayo, 1971 (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1971), <https://bit.ly/3qCr4qR>

<sup>438</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1973*, 5,

<sup>439</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1973*, 43

**Figura 4. 1 Organigrama de la Dirección General de Adaptación Social (1971)**



Fuente: Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Memoria anual 1972 Forjando una Costa Rica mejor*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1973. 44. <https://bit.ly/3duR1U0>

Tal y como lo evidencia la Figura 4.1, la estructura de Adaptación Social contaba desde este momento con tres principales Departamentos: Administrativo, Técnico y Agropecuario Industrial. Bajo estas se encuentran sus particulares secciones destinadas a asuntos puntuales, sin embargo, también será trascendental el papel del Patronato de Construcciones, el Instituto Nacional de Criminología y la Oficina de Censura que mantendrán mayor autonomía en la estructura institucional, sin embargo, todos estos a su vez se encontraban supeditados a la agenda y políticas gestadas desde el Ministerio de Gobernación, así como a las directrices de la Dirección y Subdirección respectivamente.

Dentro de la particularidad de la Dirección General resalta que tendría el control total de todos los espacios carcelarios, cuya vinculación y ejecución de las medidas por primera vez en la historia serían de acatamiento obligatorio al ser todos de jurisdicción pública incluyendo los Centros de Adaptación, las cárceles de mujeres y varones, los espacios de detención menor, entre otros. De este modo, a diferencia de años anteriores, destaca el constante dinamismo que tendrá la institución por la situación país y por la injerencia de



diferentes grupos sociales, políticos y económicos nacionales y supranacionales en temas atinentes a la observancia y el respeto a los derechos humanos, así como de elementos delictivos y de justicia penal en la formulación de proyectos nacionales y regionales.

En tanto, la preocupación central fue la transformación estructural del sistema penitenciario a partir de la capacidad de saldar las deudas históricas, una de estas fue con respecto a los temas vinculados al ingreso y al presupuesto destinado. Como parte de esta intencionalidad, los beneficios económicos que tenía Defensa Social continuarían vigentes y pasarían ahora a la Dirección de Adaptación Social, como lo fueron los beneficios especiales de Refinadora Costarricense de Petróleo S.A (RECOPE) la destinación de \$2 millones a la financiación de la Reforma Penitenciaria<sup>440</sup>.

Resalta la Ley de la Cerveza que rigió desde 1962 y que continúa vigente en la actualidad con diversas reformas, esta crea un impuesto de ₡ 0.05 por cada envase con contenido no mayor de 340 centímetros cúbicos de cerveza de fabricación nacional o extranjera que se expendan en el país<sup>441</sup>. Esta normativa dictaba además de acuerdo con su Artículo 6<sup>442</sup>, que el dinero girado mensualmente sería destinado a realizar por parte de Defensa Social un “Empréstito para financiar la Reforma Penitenciaria” y cuyo objetivo progresista y reformista sería desde 1971 jurisdicción de Adaptación Social

Otras fueron en la línea de los aportes de la Corte Suprema de Justicia<sup>443</sup>, ente que buscó dotar de contenido y sobre todo financiamiento a los proyectos de la Dirección y a sus diversos órganos. A su vez, pretendió poner punto final a los antiguos problemas económicos con los que tuvo que lidiar Defensa Social por aproximadamente dieciocho años para dar paso a la modernización del sistema penitenciario. Tal y como es apreciable, existió un interés particular de dotar de contenido económico al nuevo cuerpo institucional, que permitió importantes progresos en materia del presupuesto ordinarios al nuevo órgano.

---

<sup>440</sup> Asamblea Ley N° 4762, “Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social”.

<sup>441</sup> Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Ley Núm. 2981, “Ley de Impuesto a Cervezas a favor de Centros de Adaptación” del 20 de diciembre, 1961 (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1961), <https://bit.ly/2TzdzQP>

<sup>442</sup> Asamblea Legislativa, “Ley de Impuesto a Cervezas a favor de Centros de Adaptación”.

<sup>443</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 5.

**Tabla 4. 1 Partidas de presupuesto según programas del Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia año 1971-1972**

Programa	Año 1971		Año 1972	
	Presupuesto	Porcentaje (%)	Presupuesto	Porcentaje (%)
Guardia de Asistencia Rural	₡12.232.531	26.6%	₡15.604.540	27.1%
Adaptación Social	₡10.362.284	20.7%	₡11.615.882	20.2%
Servicios Telegráficos	₡9.380.328	18.9%	₡10.828.047	18.8%
Correos Nacionales	₡7.642.180	15.6%	₡8.050.040	14%
Servicio Registro de la Propiedad	₡2.744.810	5.6%	₡2.824.036	4.9%
Administración Central	₡2.056.651	4.2%	₡2.127.918	3.7%
Imprenta Nacional	₡1.756.052	3.5%	₡3.228.091	5.6%
Desarrollo de la Comunidad	₡1.587.965	3.3%	₡2.304.107	4%
Archivos Nacionales	₡531.048	1.1%	₡596.540	1.1%
Registro General de Prendas	₡203.440	0.5%	₡336.549	0.6%
<b>Total</b>	<b>₡49.497.289</b>	<b>100%</b>	<b>₡57.515.750</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Memoria anual Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia 1971 y 1972*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional. <https://bit.ly/3x6kmMz>

Como lo muestra la Tabla 4.1, para los primeros años de registro y de acuerdo con la información anual proporcionada por el Ministerio de Gobernación, se convirtió solo por debajo de la Guardia de Asistencia Rural en el programa con el segundo mayor presupuesto con aproximadamente un quinto del total proyectado para el año de 1971 y 1972; esto pone en evidencia el interés gubernamental por dotar a los programas relacionados con el control social, la seguridad nacional, la prevención de la criminalidad y la readaptación de los infractores, con mayores recursos con el propósito de incidir positivamente en la búsqueda más eficientes y eficaces soluciones.

A su vez, en términos económicos el total del presupuesto del Ministerio de Gobernación mejoro sustancialmente en términos del año 1971 a 1972 incrementando ₡8.018,461 (16.2%), siendo los principales beneficiados los programas de Asistencia Rural, Servicios Telegráficos, Imprenta Nacional y Adaptación Social; este último vio aumentado su partida en un 12,1% correspondiente a ₡1.253,598 en el periodo descrito. Dicho escenario

macroeconómico fue en ascenso paulatino, donde el de tipo ordinario correspondiente a Adaptación Social llegó a ser de ₡15.500.000,00<sup>444</sup>.

El mayor el salto cuantitativo se dio en el año 1976 donde la operación instituto permitió ajustarse a un presupuesto de ₡59.362.010,80<sup>445</sup> y a ₡72.751.339,65 para 1977<sup>446</sup>, de los cuales un aproximado de ₡20.000,00 eran destinados a la atención de necesidades de internos en diversos centros penitenciarios<sup>447</sup>, lo que a modo de hipótesis pudo significar que el aumento sustancial en la capacidad financiera de Adaptación Social se debiera sobre todo a los requerimientos infraestructurales que debían de ejecutarse y terminarse con suma urgencia. Pese a este panorama, también es claro que de acuerdo con los datos expuestos anteriormente con el paso de los años si bien aumento el ingreso anual de la Dirección, también lo hicieron los gastos contables, visibles en mayor cuantía durante la administración presidencial de Daniel Oduber.

**Tabla 4. 2 Gasto contable, detalle del cálculo de ingresos de la Dirección General de Adaptación Social para el año 1976**

<b>Concepto</b>	<b>Asignación</b>
Servicios personales	₡30.000,00
Servicios no personales	₡340.797,53
Materiales y suministros	₡1.629.202,47
Servicios de la deuda pública	₡200.000,00
<b>Total</b>	<b>₡2.200.000,00</b>

Fuente: Ministerio de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia. Informe de labores realizadas en los Ministerios de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia 1976 (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1977) 16, <https://bit.ly/2SPgfFH>

<sup>444</sup> Ministerio de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia. *Informe de labores realizadas en los ministerios de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia 1974* ( San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1974), 30, <https://bit.ly/3waYMoR>

<sup>445</sup> Ministerio de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia. *Informe de labores realizadas en los ministerios de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia 1976* ( San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1977), 16, <https://bit.ly/2SPgfFH>

<sup>446</sup> Ministerio de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia. *Informe anual 1977* ( San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1978), 19, <https://bit.ly/3yrMQ3y>

<sup>447</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe anual 1975*, 36.

En concordancia con la Tabla 4.2, la mayor cantidad de los gastos internos de la Dirección correspondía a la dotación de materiales y suministros, que significaron para el año 1976 más del doble en comparación con otros gastos. Sin embargo, la información presupuestaria para estos años es bastante escueta y no refiere particularmente a lo que se definía como “servicios no personales” y tampoco detalla cuales eran los servicios de la deuda pública. A su vez, el problema del presupuesto extraordinario con respecto a la estimación del gasto era ya abrumador, por ejemplo, para 1976 la partida por ₡2.200.000.00 era una medida paliativa a las dificultades económicas, que únicamente evitarían la paralización de las actividades estrictamente necesarias por falta de recursos<sup>448</sup>.

Estos consumos sólo representaban los aspectos más administrativos del sistema penitenciario en temas de mobiliario, equipo, materiales y suministros y sobresueldos<sup>449</sup>, lo que indica que las necesidades más tangibles para la población penitenciaria como las instalaciones seguían con serias dificultades que eran difíciles de transformar. Aunado a esto, dichas partidas no incrementaban lo suficiente en comparación al ritmo de crecimiento de la población penal y de las necesidades cada vez mayores de los internos en temas de alimentación, salud, educación, traslados, seguridad, entre otros, que serán abordados más adelante.

Lo importante de resaltar en este marco complejo de estimaciones de ingresos, gastos, partidas presupuestarias particulares, radica en que comparativamente la diferencia del presupuesto con respecto al de Defensa Social representó más del doble. El presupuesto total del Consejo Superior de Defensa Social correspondió a ₡4.095.917, 00 para 1959 y ₡4.508.004,25<sup>450</sup> a diciembre de 1960<sup>451</sup>. Esto quiere decir que si se compara el presupuesto de Defensa Social para el año 1960 con el ejecutado en 1976, el incrementó es exponencial siendo este de ₡68.243.335,40.

---

<sup>448</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56973, 3.

<sup>449</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe anual 1976*, 36.

<sup>450</sup> Ministerio de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia. *Memoria de las labores realizadas en los ministerios de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia del 1 de mayo de 1959 al 30 de abril de 1960* ( San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1960), 292, <https://bit.ly/3juuMS0>

<sup>451</sup> Ministerio de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia. *Memoria de las labores realizadas en los ministerios de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia 1 de mayo de 1960 al 30 de abril 1961* ( San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1962), 247, <https://bit.ly/3ybJi5m>

Los datos anteriormente establecidos exponen a grandes rasgos la intencionalidad del Estado de dotar a la Dirección de Adaptación Social de todas las comodidades financieras con las que no contó el ente anterior a lo largo de dos décadas; evidenciando un mayor uso y movilidad para la gestión diversos proyectos, departamentos y secciones del ente recién conformado, sin embargo, esto no logró cubrir todos los requerimientos ordinarios y extraordinarios de la época y del sistema penitenciario que estaba por conformarse, sobre todo en los elementos más costosos como la arquitectura penitenciaria.

#### **4.4.1 Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes**

La reconfiguración del régimen penitenciario costarricense ha sido históricamente un esfuerzo constante y a su vez tambaleante, los impulsos políticos de la década de los setenta no fueron orientados únicamente a construir un nuevo presidio que remplazara la ineficiencia de la Penitenciaría Central, sino que se centraron en la búsqueda de soluciones mucho más complejas a partir de la apertura de nuevos espacios carcelarios con el objetivo de convertirse en “laboratorios sociales”, ejes de acción y planificación gubernamental implementados en Centros de Adaptación Social para menores varones, menores mujeres, en diversas regiones del país.

La labor adaptativa más importante en sus primeros años radicó esencialmente en la inversión institucional para la compra, reparación, traslado y/o construcción de espacios carcelarios, gestiones que fueron llevadas a cabo por el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes; ente articulado y reglamentado a partir de la ley constitutiva de la Dirección General de Adaptación Social en 1971. Esta institución se encontraba integrada por el Ministro de Gobernación y Justicia, dos magistrados de la Corte Suprema de Justicia -o sus representantes-, y dos delegados del Poder Ejecutivo<sup>452</sup>.

A modo de hipótesis, dicha articulación y complejidad de este Patronato, radicó en su importancia en el engranaje institucional al ser este un de los principales y más grandes objetivos de la época, debido a que históricamente y sobre todo desde la labor Consejo Superior de Defensa Social se realizaron constantes señalamientos y acusaciones falta de

---

<sup>452</sup> Asamblea Ley N° 4762, “Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social”.

espacios, a las pocas condiciones óptimas y réditos económicos obtenidos. En tanto, dicha intervención inmediata sería el eje fundamental para la verdadera construcción de una reforma en materia penitenciaria integral bajo los marcos ideológicos preponderantes.

De este modo, el Patronato además de invertir en bienes y fondos, debía de trabajar en la venta directa de los productos con excedentes de actividades agropecuarias, industriales y artesanales del sistema penitenciario, las cuales serían otorgadas a dependencias estatales, instituciones autónomas y/o al sector privado<sup>453</sup> de acuerdo con las demandas y los requerimientos comerciales. Además, fue el encargado de los diseños arquitectónicos y supervisión de obras a partir del establecimiento de consorcios con empresas privadas de Consultecnia como la llevada a cabo con la Cripa K y L y Asociados<sup>454</sup>.

Esta organización empresarial se encargó de la construcción, apertura y funcionamiento efectivo e integral de varias cárceles del país en este periodo. La capacidad presupuestaria del Patronato se debió en gran medida al contenido que le dio su ley constitutiva, al considerar en su Artículo N° 15 y Artículo N° 16, que la Caja Costarricense del Seguro Social brindaría al Ministerio de Justicia, préstamo por una suma de hasta ₡20.000,00 para ser destinados a proyectos de construcción, instalación y adquisición de propiedades para Centros de Adaptación; que serían pagados con fondos provenientes de la Corte Suprema de Justicia en motos de ₡4.000,00 anuales<sup>455</sup>.

En adición, desde el 11 de diciembre de 1975 se incorporó un nuevo ingreso a las arcas de este órgano para su gestión, la cual fue recibida gracias a la decisión política de tomar del presupuesto anual del Poder Judicial una partida que destinaría más de ₡10.000,00 girados al Patronato con la idea de implementar “una reforma penitenciaria en forma plena”<sup>456</sup>. Sobre estos diversos aportes, el Patronato podía en teoría ejercer correctamente sus labores, ya que inicios de los años setenta las prioridades establecidas fueron claras. Por ejemplo,

---

<sup>453</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 29.

<sup>454</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 29.

<sup>455</sup> Asamblea Ley N° 4762, “Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social”.

<sup>456</sup> Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Ley Núm. 4021, “Autoriza al Poder Ejecutivo para negociar contrato para realizar la Reforma Penitenciaria Integral” del 14 de diciembre, 1967 (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1967).

entre sus primeros proyectos estuvo la construcción de la Sede de la Dirección General de Adaptación Social y del Instituto Nacional de Criminología en Ulloa, Heredia, con una distancia de 9 kilómetros de la ciudad de San José, cuyo costo es de ₡464,000.00<sup>457</sup>.

Otros espacios carcelarios claves fueron por ejemplo los de tipo progresivo, que si bien algunos iniciaron años antes a 1971, debían de terminarse e inaugurarse con prontitud como la Unidad de Máxima Seguridad, la Unidad de Mediana Seguridad, Mínima Seguridad y extra-carcelario. En adición a las edificaciones agrícolas, artesanales; los Centros de Adaptación para menores varones y menores mujeres, así como la búsqueda de la regionalización para la apertura de espacios carcelarios en Limón, Puntarenas, Cartago, Pacífico Sur mediante los planos de ampliación hechos por el Departamento de Urbanismo INVU<sup>458</sup>.

De acuerdo con la rendición de informes del Ministerio de Gobernación en 1972 se adquirieron cinco propiedades para construir dichos centros regionales y el Centro Juvenil de Mujeres en San Luis de Santo Domingo; está última con un costo de ₡300,000.00<sup>459</sup>. Entre 1973 y 1974 para establecer el Liceo Castro Madriz, se realizó un programa de traslado de población del Centro Luis Felipe González, hacia el Centro Juvenil de Tierra Blanca (antiguo Sanatorio Durán), el cual albergaría 110 muchachos por orden religiosa del Pilar, quienes tendrían acceso a talleres de hierro y ebanistería de los cuales los internos devengarán salario, así como proyectos de hortalizas, calzado y sastrería<sup>460</sup>.

Pese a esta visión amplia de proyectos infraestructurales a lo largo y ancho del país, el principal proyecto de este periodo es el denominado Centro Regional de Adaptación Social “La Reforma”, espacio donde se centraron los principales esfuerzos institucionales y presupuestarios, al contabilizar a lo largo del tiempo cada una de las remodelaciones y construcciones anteriores a su apertura oficial. Por ejemplo, para la urbanización del centro se utilizó ₡1.000,00.00 para conformar la Unidad de Tratamiento, que alojaría 600 internos

---

<sup>457</sup> Ministerio de Gobernación y Justicia, *Revolución Penitenciaria* (San José: Costa Rica, Imprenta Nacional, 1972), 48

<sup>458</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 30.

<sup>459</sup> Ministerio de Gobernación, *Revolución Penitenciaria*, 48

<sup>460</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1973*, 45.

de mediana y máxima peligrosidad<sup>461</sup> y otros como los edificios, bodegas, zonas y/o complejo Industrial, por mencionar algunos<sup>462</sup>.

En 1974 de acuerdo con el informe del Ministerio de Gobernación<sup>463</sup> las fuentes permiten observar que la preocupación por la edificación de La Reforma iba en incremento, con el fin de terminar de acondicionar todos sus espacios para su pronta apertura, para dicho proceso la inversión económica se diversificó producto de la construcción y ampliación de edificios, así como de trabajos para dotar de agua al centro<sup>464</sup>; esto permitió la inauguración de la Unidad de Tratamiento Especial de La Reforma y la denominada Zona Industrial<sup>465</sup>.

No obstante, las remodelaciones de menor cuantía se dirigieron a la Penitenciaría Central, donde apenas se remodelaron y construyeron pocos espacios como los consultorios jurídicos y la Escuela, mientras que en San Lucas los aportes infraestructurales fueron sobre todo del centro educativo y de baños<sup>466</sup>. Dicha brecha se hacía cada vez más evidente en cuanto la mayor cantidad de coordinaciones interinstitucionales, intervenciones de empresas consultoras en asesoramiento, inspecciones, elaboración de carteles de licitación y adjudicación de ofertas, fueron siempre dirigidas hacia el Centro La Reforma<sup>467</sup>.

Mientras que algunos espacios de detención menor no contaban si quiera con celdas o las cárceles de adultos en San José y Puntarenas no tenían condiciones habitacionales básicas, en 1976 se estableció un proyecto de construcción de canchas de juego y piscina semi olímpica, así como compra de terrenos adyacentes para la ampliación de programas agrícolas en La Reforma<sup>468</sup>. En el informe anual de 1977 de Gobernación, fue claro en

---

<sup>461</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1973*, 42.

<sup>462</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Memoria anual Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia Forjando una Costa Rica mejor 1972* ( San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1973), 54, <https://bit.ly/3duRIU0>

<sup>463</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1974*, 31.

<sup>464</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 14.

<sup>465</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 14.

<sup>466</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 31.

<sup>467</sup> Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Informe anual 1975* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1976), 14-15, <https://bit.ly/3whd07p>

<sup>468</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe anual 1976*, 13.



delinear los programas de construcción en San Rafael de Alajuela en la proyección de más de 1600 internos, además de la creación del Centro de Diagnóstico en La Reforma<sup>469</sup>.

**Tabla 4. 3 Obras en ejecución para el año 1976-1977 en el Programa Penitenciario del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, sección de Arquitectura**

Obra	Empresa Constructora	Valor del contrato	Área construcción	Inicio de la obra	% Avance de la obra	Fecha terminación
<b>Escuela Capacitación Penitenciaria</b>	Feoli & Gutiérrez	¢2.720.000,00	1787 m <sup>2</sup>	Julio, 1976	95%	17 de febrero, 1977
<b>Mínima Seguridad</b>	Van Der Laat y Jiménez	¢4.600,000.00	2850 m <sup>2</sup>	Junio, 1976	95%	Abril, 1977
<b>Contraventores</b>	Lara & Truque	¢4.600,000.00	2850 m <sup>2</sup>	Junio, 1976	80%	Abril, 1977
<b>Lavandería, Panadería y Proveeduría</b>	Concreto Ltda.	¢1.757.000,00	Colector 1.000 ml	Julio, 1976	95%	Noviembre, 1977
<b>Planta tratamiento de aguas negras</b>	Lara & Truque	¢686,000.00	336 m <sup>2</sup> , 216 m <sup>2</sup> , 216 m <sup>2</sup>	Agosto, 1976	50%	Febrero, 1977
<b>Centro Juvenil San Luis de Santo Domingo</b>	Concreto Ltda.	¢9.200.000,00	-	Diciembre, 1976	10%	Marzo, 1978
<b>Detención Limón</b>	Secc. Arquitectura	¢240,000.00	-	No registra	100%	Agosto, 1976
<b>Detención Alajuela</b>	Secc. Arquitectura	¢140,000.00	-	No registra	100%	Octubre, 1976
<b>Total: ¢23.943,000.00</b>						

Fuente: Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Informe anual 1976*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1977. 14.

Como lo presenta la Tabla 4.3, se logra apreciar comparativamente la proporción de las obras en ejecución en el Centro La Reforma, significó más del 50% de las obras destinadas anualmente, así como la agilidad con la que se pretendía iniciar y finalizar las obras como parte de una clara urgencia nacional por deshabitar otros centros y trasladarse a este nuevo y moderno espacio. En este sentido, ninguna de las obras en ejecución en dos años corresponde a los espacios más antiguos y con mayor impacto en las condiciones arquitectónicas como lo son el Penal de la Isla San Lucas y también la Penitenciaría

<sup>469</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe anual 1977*, 15.

Central, a los que se destinan únicamente arreglos menores y con poca trascendencia presupuestaria.

Por último, es importante destacar el papel de la Dirección por tratar de subsanar las problemáticas y acondicionar otros centros de detención regionales, como parte de las grandes transformaciones del periodo, sin embargo, estos tampoco fueron el principal énfasis institucional pese a las lógicas de regionalización del sistema. Pese a esta visión idealista, de progreso y de total coordinación institucional vigente en la postura oficialista de la Dirección de Adaptación Social, lo cierto es que el Patronato de Construcciones realmente no fijó ninguna política penitenciaria en materia de construcción de obra pública bajo la delimitación de órdenes, prioridades ni rangos de capacidad económica.

El interés en las construcciones fue esencial según el Ministerio de Gobernación y la Dirección General de Adaptación Social, estas nuevas instalaciones se adecuaron únicamente en el discurso oficial a las recomendaciones de las Naciones Unidas en las “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos” de 1955, o sea, pasaron poco menos de veinte años para que Costa Rica pudiese iniciar de forma muy paulatina, un proceso para cimentar los centros penitenciarios que organismos internacionales habían establecido con carácter de urgencia décadas atrás.

Volviendo a la organización y condiciones de las cárceles en el país según los criterios de las Naciones Unidas, estas se encontraban al régimen progresivo, en cuanto a la capacidad ideal, la clasificación derivada de los privados de libertad, las mejoras en la infraestructura y la implementación de instalaciones laborales, deportivas, para ser usadas de forma flexible según el Ministerio de Gobernación<sup>470</sup>. Nuevamente, estos elementos eran proyectados teóricamente, puesto que en la práctica existieron una serie de obstáculos que limitarían el correcto funcionamiento de dichas obras, incluso antes de ser inauguradas. En este sentido, el dilema entonces no era solo ¿qué invertir? sino también ¿dónde, cuándo y cómo ejecutarlo?

---

<sup>470</sup> Ministerio de Gobernación *Revolución Penitenciaria*, 31.

Pese a que se realizaron licitaciones para los diferentes espacios carcelarios como los destinados a adolescentes hombres, adolescentes mujeres, Centros Regionales más allá del Gran Área Metropolitana, la prioridad indiscutiblemente fue la culminación de la construcción de La Reforma. Por ejemplo, para el Centro Juvenil Amparo Zeledón en Guadalupe se discutió desde inicios de los años setenta sus problemas planteándose la necesidad de un nuevo establecimiento en San Luis de Santo Domingo de Heredia, el cual fue iniciado seis años después y terminado hasta marzo de 1978<sup>471</sup>.

Entonces, la preocupación y urgencia por la construcción de espacios no se establecen bajo los mismo parámetros, era esperable que un espacio como los espacios de menores pudiesen esperar más de ocho años para su traslado al ser uno menor, pero, al tratarse de La Reforma, la posición oficial fue la de intervenir de manera rápida, además que, su apertura involucraba el establecimiento de instituciones clave como el Centro de Diagnóstico y la Escuela de Capacitación Penitenciaria; todos estos insignias institucionales.

Su inauguración como su nombre lo demuestra, sería el espacio carcelario que encarnaría los principios más puros de dicha revolución carcelaria. En 1975 se decía que el Centro La Reforma sería en un futuro inmediato, “el corazón del sistema penitenciario nacional”, en el que se congregaron los mejores recursos, materiales y humanos, tanto administrativos como técnicos<sup>472</sup>. En tanto, a este lugar se le atribuía discursivamente ser el punto de quiebre que acabaría con más de siete décadas de “oscurantismo” provocadas en el espacio de la Penitenciaría Central.

La idea era entonces, terminar con las cárceles indignas e insalubres, por un espacio digno, seguro y de acuerdo con las necesidades más básicas de sus habitantes, sin embargo, para la culminación y posterior apertura no fue sencillo, ni mucho menos rápido. Este empezó con el aporte de Defensa Social en la elaboración de los planos<sup>473</sup> y luego la labor de la Dirección General de Adaptación Social, que dejan entrever no solo el problema de

---

<sup>471</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario*, 65.

<sup>472</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 14.

<sup>473</sup> Véase anexo 6. Plano del proyecto de la Unidad de Tratamiento Especial “La Reforma”, ubicado en San Rafael de Alajuela

coordinación, sino también las falencias financieras y organizacionales, que dejaban entrever que la línea entre el porvenir y el pasado no era tan distante.

#### **4.5 ¿El futuro es siempre mejor? La dicotomía del sistema nacional penitenciario 1970-1974**

Los proyectos y el optimismo institucional de los años setenta, aunado a todos los insumos brindados por las Naciones Unidas desde la prevención del delito y la justicia penal mediante diferentes procesos de organización y directrices, así como las normativas aplicables que proyectaban una imagen internacional mediante un discurso humanista, progresivo, de dignidad humana como fue ampliado, no concordaba en su totalidad con la situación penitenciaria institucional. Entonces ¿por qué Costa Rica se “comprometía” históricamente con el cumplimiento de dichos lineamientos y en la práctica la situación penitenciaria era tan crítica aún más con la promulgación de Adaptación Social?

Pese a todos las innovaciones que se produjeron desde inicios de los años setenta, con el Código Penal de 1971, el Código de Procedimientos Penales de 1973 e institucionales con la creación de la Dirección General Adaptación Social, se establecieron en el país una serie de espacios de discusión que permitieron generar una mirada crítica, analítica y no hegemónica de los procesos llevados a cabo en los diferentes espacios de reclusión del país. Esto sería posible en gran medida gracias a la participación e intervención de la Comisión Asesora de la Reforma Penitenciaria, establecida en 1975 por el Ministro de Gobernación Edgar Arroyo Cordero.

Esta estaría conformada por el Lic. Jorge Arturo Montero ex Ministro de Gobernación y miembro de las diferentes Comisiones de las Naciones Unidas en el campo penitenciario y de tratamiento, el Lic. Joaquín Vargas Gené ex-Ministro de Gobernación, José León Sánchez reconocido escritor costarricense, Lic. Víctor Manuel Obando, Guillermo Rodríguez y Lic. José Enrique Rodríguez Jinesta reconocido criminólogo. Dichas figuras, participaron anteriormente en espacios como la Comisión Redactora de Leyes Penales y otros espacios de debate penológico, criminológico y político.

Este grupo compuesto por seis políticos hombres refleja que esta agrupación no es más que el resultado de la preocupación civil y política que se venía estructurando desde los años cincuenta en el país, cuando un grupo distinguido de costarricenses como Manuel Guerra, Miguel Brenes, Edgar Odio, Marta Eugenia Uribe y el reconocido penitenciario Héctor Beeche<sup>474</sup> estaban ocupados en los problemas penitenciarios. Otros espacios como el Comité Especial en 1968 constituido por el Ministerio de Gobernación, dos delegados del Consejo, asesor y dos diputados; espacio importante ya que fue en ese momento donde surge la decisión de plantear una Reforma Penitenciaria de forma integral y que de alguna forma da paso a la creación de la Comisión Asesora<sup>475</sup>.

Es importante destacar, que sus integrantes fueron parte anteriormente del proceso reformativo, que desde sus diferentes gestiones tiempo atrás, dictaminaron medidas para un mejor abordaje del problema, teniendo sobre todo desde 1974 un protagonismo excepcional en cuanto a su posicionamiento y desafío de la postura oficialista del presidente de la República, los altos jefes del Ministerio de Gobernación, Adaptación Social, sus órganos y de diferentes actores de la sociedad civil con respecto a la visión idílica y romántica de la Reforma Penitenciaria en Costa Rica en diversas áreas.

Los principales espacios de acción fueron a través de seminarios, comentarios, informes preliminares, notas periodísticas, congresos, entre otros<sup>476</sup>, en conjunto con discusiones con ideólogos, criminalistas, penitenciaristas, otros especialistas en Ciencias Sociales nacionales e internacionales; grupos de la sociedad civil y funcionarios públicos. Estos ejes de acción se intensificaron y dieron paso a una serie de cuestionamientos y recomendaciones sobre cómo resolver los problemas de la época en los espacios correccionales y carcelarios de manera integral. Esta junta permitió un mayor abordaje y vigilancia de temas que evidenciaban que el sistema vigente no había podido transformar los elementos preexistentes y los nuevos desafíos de la década en temas relacionados con el

---

<sup>474</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 25.

<sup>475</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 36.

<sup>476</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 2.

financiamiento de programas, estructura y comparación entre instituciones, así como la arquitectura penitenciaria.

En tanto, en este periodo existió una fuerte discusión llevada a cabo por la Comisión y expuesta públicamente sobre la viabilidad de mantener la vigencia de la recién creada Dirección General de Adaptación Social. En términos generales, se consideraba que la gestión de este órgano traía fuertes consecuencias negativas al sistema, como la poca efectividad en la jurisdicción penal, la construcción, el personal penitenciario y el tratamiento a los privados de libertad, o sea, que las dificultades en lo macro impedían que se pudiese ejecutar a cabalidad lo micro. Este escenario reabrió el debate para disolver la institución recién creada y volver a Defensa Social o bien dejar que el tiempo respondiera y evidenciara sus consecuencias inevitables. Esto fue propuesto pese a lo que consideraba el Lic. Edgar Arroyo, Ministro de Gobernación en abril de 1975, cuando argumentaba que

El Consejo de Defensa Social fue disuelto principalmente por sus problemas al ser sumamente burocrático, al tener una estructura administrativa de más de once miembros, no proporcionar un solo insumo para el tratamiento, no girar nunca el impuesto de cinco centavos sobre la cerveza y los beneficios de RECOPE que eran \$2 millones, donde solo se dieron ₡800.000 que sirvieron para la compra de la finca de la Reforma, así como los grandes y graves perjuicios en la Penitenciaría Central, en esas condiciones tuvo que trasladar de forma masiva y desordenada una serie de reclusos a San Lucas<sup>477</sup>.

A diferencia de este órgano, la Dirección General de Adaptación contaba con autonomía, división de labores, mayores ingresos además de los que correspondieron al presupuesto ordinario destinado por el Estado, pero aún con estos elementos las críticas fueron incluso mayores que las efectuadas décadas atrás, debido a que cuatro años después de su creación

---

<sup>477</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 26.

en 1971 fue considerado incluso como un “adefesio jurídico<sup>478</sup>” en un informe preliminar de la Comisión Asesora de la Reforma Penitenciaria el 21 de mayo de 1975:

Los conceptos modernos recomiendan terminologías como Defensa Social, (Re) adaptación Social, (Re) socialización<sup>479</sup> ...Que la poca legitimidad a esta Institución se basaba no solo en elementos organizacionales, sino que el análisis del nombre, porque no sería posible adaptar a un desadaptado, sino (re)adaptarlo, ya que “re”, significan otra vez, repetición, sea reintegrar al grupo social al sujeto que delinquiró mediante un proceso de readaptación<sup>480</sup>.

Esto quiere decir que incluso desde la semántica ameritaba un espacio de discusión, ya que se evidenciaba la poca preparación para la conformación de la Ley N. °4662, del 8 de mayo de 1971. Sobre este aspecto enfatizó la Comisión Asesora de la Reforma Penitenciaria, quién fue tajante para señalar cada uno de los errores conceptuales y jurídicos inmersos en la ley, para postular la poca preparación en ciencias penitenciarias de quienes la redactaron, debido a que conceptualmente todos y cada uno de los artículos no tiene el contenido técnico necesario<sup>481</sup>.

Por ejemplo, la ley convirtió al Director General<sup>482</sup> en un funcionario con múltiples potestades, las cuales eran imposibles de cumplir en tiempo y forma, toda vez que no correspondían en su totalidad a las obligaciones vinculante, debido a que algunas iban en plano más allá de lo administrativo. Víctor Obando, miembro de la Comisión para 1975 argumentaba que no era posible modificar aspectos penitenciarios, criminológicos, auditorías, los requerimientos de la sección industrial y agropecuaria, así como el Patronato de Construcción, ya que para ello tendría que multiplicarse para ser arquitecto, auditor, agrónomo, penitenciarista y criminólogo simultáneamente<sup>483</sup>.

---

<sup>478</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 60.

<sup>479</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 60.

<sup>480</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 61.

<sup>481</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 62.

<sup>482</sup> Véase Anexo 5. “Directores y funcionarios de la Dirección General de Adaptación Social”.

<sup>483</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 65.

Todos los elementos anteriormente planteados fundamentan el argumento de la Comisión Asesora al considerar que establecimiento de la Dirección General de Adaptación Social pudo haber sido una decisión política precipitada<sup>484</sup>, que no contó con el tiempo requerido para formular correctamente sus potestades, funciones; sino que se desarrolló como producto de la presión política y social por transformar urgentemente el sistema penitenciario y conformar una “Revolución”, bajo la cosmovisión de un cambio estructural mediante la ruptura del modelo. Esta idea, compartida por la Comisión Asesora permitió también la formulación de una serie de soluciones a partir de los estudios científicistas y extra-gubernamentales.

Entre sus principales proyectos fue la de retornar a la Ley de Defensa Social con algunas modificaciones. Por ejemplo, se convertiría en una institución autónoma, donde el Director General tuviese voz pero sin voto en el seno del Consejo, encargándose además de lo técnico-administrativo. Otro de ellos fue la proyección de una nueva Ley de Ejecución de las Penas Privativas de Libertad y Prevención del Delito<sup>485</sup>. Las antes descritas fueron algunas de las ideas que estuvieron presentes en la cúpula política y social, debido a que desde 1971 las facultades y obligaciones de la Dirección General de Adaptación Social se incrementaron forzosamente, sobre todo por las múltiples obligaciones que dictaba la ley que la conformó, así como por una falta de coordinación entre ministerios e instituciones gubernamentales<sup>486</sup>.

Estas condiciones se fueron complejizando hasta el periodo presidencial de Daniel Oduber, cuando las condiciones penitenciarias se agudizaron en la génesis institucional, la arquitectura, el personal y el tratamiento. En tanto, la Comisión Asesora de la Reforma Penitenciaria, con el propósito de que el planteamiento de sus ideas pudiera ponerse en práctica con el propósito de conformar una verdadera política criminal, tomo acción mediática, al exponer todas sus denuncias, pensamientos y designios en espacios

---

<sup>484</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 65.

<sup>485</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 37.

<sup>486</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 38.



periodísticos como el *Excelsior*, el cual prestó especial cobertura sobre lo penológico y criminológico.

En estos espacios por ejemplo se proyectó el proceso de reubicación y excarcelación de la población, continuando con un proceso de higienización total de los centros de reclusión con la participación del Ministerio de Salubridad Pública<sup>487</sup>, debido a las complejas condiciones alimentarias y salubres, así como a la propagación de enfermedades de diversas índoles. La necesidad del funcionamiento inmediato de los establecimientos de centros de enseñanza a cargo del Ministerio de Educación Pública (MEP) y el establecimiento de talleres de trabajo con colaboración del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)<sup>488</sup>.

Otros de las reconfiguraciones de la Comisión fueron planteadas en la apertura y énfasis de la enseñanza y producción agrícola en San Lucas y el Centro Penitenciario La Reforma por parte de la colaboración del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)<sup>489</sup>. En última instancia, se propuso la aplicación de un “modesto y provisional sistema de tratamiento<sup>490</sup>. Dichas la cooperación ministerial indispensable no ha existido en los últimos años, incluso puestas en práctica las principales transformaciones institucionales, jurisdiccionales y organizacionales que lo harían posible. Es debido a lo anteriormente descrito, que para los ideólogos de la época la cooperación interinstitucional era indispensable.

Pese a estos intentos, para mitad de la década de los setenta los problemas de los privados de libertad sobre todo en educación y salud no habían sido cubiertos conjuntamente por el Ministerio de Educación Pública y la Caja Costarricense del Seguro Social respectivamente, a pesar de que en múltiples ocasiones se intentaron programas coordinados, realmente pocos fructificaron, siendo uno de estos los llevados a cabo por

---

<sup>487</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 38-39.

<sup>488</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 39.

<sup>489</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 40.

<sup>490</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 40.

Adaptación Social en conjunto con el Ministerio de Cultura, el cual realizó un programa de artes plásticas en los centros de menores<sup>491</sup>.

Sin embargo, la gran mayoría de intentos de cooperación no fueron exitosos debido a cuestiones multifactoriales, que pudieron atribuirse a dificultades organizacionales, voluntad política, limitaciones de contenido presupuestario. Sobre este último, el factor de financiación se agravó a partir del gobierno de Daniel Oduber, cuando la capacidad de respuesta estatal se vio limitada o del todo impedida por los ingresos ordinarios y extraordinarios a los diferentes programas, muchos de estos con carácter de urgentes. El Lic. Edgar Arroyo en un comentario suscrito en 1975 posicionaba lo siguiente:

“Una de las pruebas más evidentes de la situación es la que se plantea con los enfermos mentales, que requieren tratamiento psiquiátrico y que el Hospital no los atiende. Más aún, fue abiertamente rechazada la petición hecha a la Junta de Protección Social para que en el nuevo Hospital Psiquiátrico de Pavas, se construyera un pabellón para enfermos mentales sujetos a jurisdicción penal<sup>492</sup>”.

Todo este panorama convulso, tambaleante y de resultados parciales fue el que llevó a los ideólogos a pugnar sobre la posibilidad de volver a mirar atrás, dejando que se escaparan las ideas en el presente, cuando en 1975 aseveraban que “sería promulgada nuevamente la Ley de Defensa Social y enterrada la macabra Ley de Adaptación Social, que ya tenemos un panorama más despejado para avanzar hacia horizontes prometedores<sup>493</sup>”.

En consecuencia, ni los indicadores de la criminalidad del país, ni la fijación de una política criminal, tampoco la Escuela de Capacitación Penitenciaria formada en 1975 cumplían a cabalidad con sus funciones, ya que pese a la visión optimista del Gobierno de Costa Rica, del Ministerio de Justicia, de la Dirección de Adaptación Social y de acuerdo con los proyectos de cambios mediatos e inmediatos promovidos por la Comisión, la realidad era

---

<sup>491</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 12.

<sup>492</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 12.

<sup>493</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 70.

otra, sobre todo por las limitaciones organizativas, que permearon cada uno de los componentes penitenciarios: las construcciones, el personal penitenciario y el tratamiento.

Con respecto a este primer elemento, el problema penitenciario no es únicamente el cierre del “pulguero” o la “Peni”, ni la apertura de “La Reforma”, ese es solo un eslabón de la anhelada Reforma, en el cual se juzgaba que en ningún momento se habían fijado los planteamientos filosóficos bajo los cuales se han elaborado los diseños arquitectónicos y de construcción de espacios carcelarios<sup>494</sup>. Además, los obstáculos fueron también de orden ideológico, en tanto, era inconcebible pensar que a más de cuatro años de haber materializado el primer instrumento del cambio en el sistema penitenciario costarricense no existiera una política criminal clara, que diera cuerpo y protección a los cambios jurídicos y normativas, a la creación de Instituciones, a la implementación de programas y proyectos.

El periodo que corresponde de 1974-1978 generó que institucionalmente se pudiese hablar de “una crisis dentro de otra crisis<sup>495</sup>”, dado que existía una intención política y social por terminar con más de cien años de recesión en materia penitenciaria, pero a su vez cuando se creía que se había comenzado a materializarse, afloraron obstáculos sobre todo de índole organizacional. El país estaba ante un panorama poco alentador, que permitió que se empezara a cuestionar el futuro y a replantear las políticas públicas efectuadas hasta el momento de la mano del papel de la Comisión Asesora.

Uno de los ejes más importantes de dicho organismo fue la intervención en la construcción de la arquitectura penitenciaria. En este ámbito, de acuerdo con la posición de la Comisión Asesora el 21 de mayo de 1975 dictaminó que a lo largo de la década ha existido “una excesiva preocupación por la infraestructura penitenciaria<sup>496</sup>”, creando así “una arquitectura que abandona lo humano<sup>497</sup>”, como parte de un objetivo político y una garantía moral adicional para el país por terminar con la Penitenciaría Central y de no cometer los errores

---

<sup>494</sup> Ministerio de Gobernación *Revolución Penitenciaria*, 11.

<sup>495</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 70.

<sup>496</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 70.

<sup>497</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 36.

penitenciarios<sup>498</sup>. Esto se encuentra aunado a un problema vinculado con el incremento de la población criminal y de la población privada de su libertad que requería un abordaje oportuno, efectivo y sobre todo rápido del mantenimiento, construcción y adquisición de servicios para el mejoramiento de condiciones, cuyo efecto radicaba era clave para lograr un mayor respeto de los derechos humanos<sup>499</sup>.

Si bien desde la década de los años setenta producto de las condiciones económicas favorables hubo un punto de quiebre en cuanto a la inversión de obra pública en materia penitencia, sin embargo, la misma ha sido catalogada por los críticos como una “obsesión por la arquitectura desmedida y el excesivo gasto generado<sup>500</sup>”. Este panorama según algunos grupos de poder generó un aumento en el debate público debido a la gran cantidad de personas interesadas en discutir sobre el devenir de la construcción y remodelación de los espacios, así como sobre la habitabilidad de quienes habitaban los espacios carcelarios en el país.

Torsten Erikson, ex funcionario de la Administración de Prisiones de Suecia y Consejero en 1972 de la Defensa Social de las Naciones Unidas, visitó el país para consultar sobre el proyecto penitenciario, considerando que si bien la construcción de espacios carcelarios era indispensable dentro de esta adaptación social, en Costa Rica dichas iniciativas públicas iban más encaminadas hacia lo económico que hacia la inversión en la adaptación, dado que el gasto y costo social generado no era recibida de forma adecuada<sup>501</sup>.

El empeño por la arquitectura se fue diversificando a través del tiempo por ejemplo con los planeamientos de construcción de los Centros Regionales, establecidos bajo un régimen semiabierto y abierto. A partir de 1974, incrementaron sustancialmente las discusiones para concebir las cárceles y los Centros de Adaptación de menores no únicamente como espacios de retención de los delincuentes, sino que también se proyectarán hacia la comunidad de tal forma que sus instalaciones, entiéndanse talleres, escuelas, iglesias,

---

<sup>498</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1974*, 30.

<sup>499</sup> Asamblea Legislativa “Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social”.

<sup>500</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 36.

<sup>501</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 51.

canchas-, estuviesen diseñadas pudiesen ser aprovechadas por la comunidad<sup>502</sup>. Este fue uno de los proyectos de Gobernación, sin embargo, en los documentos atinentes no se profundizó sobre la forma en la que se llevaría a cabo.

En todas estas disputas sobre el ideal de la cárcel, en cuanto a su tamaño, condiciones, zonas y unidades, aspectos más infraestructurales como materiales, ventilación, luz, así como en la idea de razonabilidad de centros, estuvo inmersa la Comisión Asesora de la Reforma Penitenciaria, quien planteó en diversas ocasiones su preocupación por la novedad del Patronato de Construcciones. El Lic. Víctor Obando Segura planteaba la intranquilidad sentida a nivel social sobre el nuevo modelo en tanto, cuando en un informe de 1975 llamado “En torno a la crisis de la prisión”, expone que en apariencia institucionalmente se venían haciendo desastres en la pobre economía del país en la compra de terrenos y edificaciones “que venimos impugnando por la improcedencia de la prioridad arquitectónica olvidando al hombre”<sup>503</sup>.

Se lanzaron además fuertes acusaciones por el aumento desmedido del gasto público de la Dirección General de Adaptación Social, sobre todo por parte del Patronato de Construcciones, donde la propia Comisión sugería que los gastos se hicieran sobre las edificaciones menos costosas y las inversiones fueran mejor planificadas. Así lo muestra la memoria de la Dirección General de Adaptación para los años setenta al exponer que:

“Se está poniendo énfasis excesivo en aspectos puramente físicos de la Reforma. Muchas veces se cae en el espejismo de suponer que la exhibición de grandes obras materiales y de grandes edificaciones, grandes talleres, núcleos de construcción, son capaces de justificar una obra de gobierno. Lo cierto que eso es lo que se puede fotografiar; pero tratándose de una labor que se hace sobre una arcilla tan dúctil como es la arcilla humana, no basta con la construcción de edificios y la inversión de muchos millones si no se

---

<sup>502</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 51.

<sup>503</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 60.

corresponde con esfuerzo por enfocar al interno como lo que es, un ser humano”.<sup>504</sup>

Esta pesadumbre llevó a la Comisión a ampliar su discusión teórico, metodológica a la cuestión financiera, debido a que para estos hombres los procesos de construcción de cárceles en el país contaban con un gasto excesivo, que obligaban a un aumento del costo de los materiales de construcción obligando al cambio de planeamiento. Así lo argumentaba el Lic. Edgar Arroyo Cordero, cuando exponía que en las licitaciones solamente de máxima y mediana seguridad de La Reforma las ofertas más bajas llegaron a ser de ₡28 000 000, 00, por lo que se consideraba imposible cumplir todas las prioridades establecidas “por qué no contamos con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo esta Reforma Penitenciaria”<sup>505</sup>.

Uno de los asesores de dicha Comisión, Víctor Obando en el preámbulo de un informe preliminar suscitado en 1975, establecía que los criterios para levantar estas edificaciones fueron completamente arbitrarios<sup>506</sup>, o sea, pese a que se seguían en teoría los lineamientos y recomendaciones de las Naciones Unidas, no se encontraba ante un panorama claro sobre los principales elementos de esta “Revolución”, incluyendo el personal penitenciario y la ejecución del tratamiento carcelario.

Hasta la década de los años cuarenta la labor penitenciaria fue mayoritariamente militar, a partir de este momento se empezó a tomar un componente de idoneidad del puesto y la transformación de personal técnico altamente calificado debido entre factores como la instauración del Servicio Civil y la creación de la Ley de Defensa Social en 1953, los requerimientos nacionales y mundiales en torno a la preparación del personal. No obstante, estos insumos no terminaron con los problemas de planificación de los funcionarios del Ministerio de Gobernación, debido a las dificultades cuantitativas de reclutamiento de funcionarios técnicos y de custodia.

---

<sup>504</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”,4.

<sup>505</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 58.

<sup>506</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 58.

Para esto, es preciso entender cuál era su espacio laboral, funciones y complejidades de la gestión pública en el marco del marco de los índices de criminalidad, aprensión y población penal que condicionaron el funcionamiento y generaron un marco particular de atención del personal en ámbitos para menores, mujeres y hombres en el país, como un punto trascendental de la Reforma Penitenciaria a partir de 1971. De acuerdo con el Ministerio de Seguridad Pública en su memoria 1970-1971<sup>507</sup>, del total de reclusos la mayoría eran trasladados a la Penitenciaría Central, posteriormente a la Isla San Lucas, Centro de Orientación Luis Felipe Gonzáles y Buen Pastor respectivamente. Esto evidencia el sobrecargo de responsabilidades, toda vez que, los centros de detención no estaban en condiciones de poder albergar internos delincuentes e incluso personas con condiciones migratorias irregulares a las órdenes de Migración.

En síntesis, para 1973 la capacidad penal ideal, no iba acorde a la solución y abordaje de los problemas de los funcionarios técnicos<sup>508</sup>. La rapidez en la delictividad, los traslados y la instalación de indiciados y sentenciados en las diversas prisiones costarricenses, sobre todo en los espacios dedicados a población masculina, no era similar a la capacidad de repuesta estatal para la apertura de plazas, selección, contratación de personal y capacitación en áreas destinadas a la seguridad, respuesta técnica, funciones administrativas y otras cuestiones operativas trascendentales para la correcta gestión penitenciaria.

---

<sup>507</sup> Ministerio de Seguridad Pública, *Resumen de labores 1970-1971* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1973), 163, <https://bit.ly/3r0CJQO>

<sup>508</sup> Ministerio de Seguridad Pública, *Resumen de labores 1971-1972* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1973), 11-12, <https://bit.ly/3yIr3op>

**Tabla 4. 4 Población penal de Costa Rica para el año 1972-1973**

Centro penitenciario	Población penal 1972	Porcentaje 1972	Población penal 1973	Porcentaje 1973
Penitenciaría Central	1.063	56,45%	990	49.08%
La Reforma	243	12,90%	218	10.81%
San Lucas	224	11,90%	258	12.79%
Centro Juvenil de mujeres Amparo Zeledón	-	-	109	5.40%
Centro de reclusión de mujeres El Buen Pastor	141	7.49%	189	9.37%
Luis F. González Flores y Centro Juvenil	106	5,63%	81	4.02%
Centro Juvenil de Cartago	-	-	80	3,97%
San Agustín	58	3,08%	42	2.08%
Alajuela (centro)	33	1,75%	23	1.14%
Centro Regional Nicoya	15	0,80%	15	0.74%
Centro Regional de Pérez Zeledón	No registra	No registra	12	0.59%
<b>Total</b>	<b>1883*</b>	<b>100%</b>	<b>2.017*</b>	<b>100%</b>

\* La fuente oficial del Ministerio de Gobernación del año 1972-1973 indica que existe un total de 2.066 y 2.010 personas respectivamente en los principales centros penitenciarios del país, sin embargo, la misma es inconsistente y de acuerdo con la información suministrada la sumatoria total corresponde a 1883 personas y 2017.

Fuente: Fuente: Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Memoria anual 1972 Forjando una Costa Rica mejor*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1973. 45. <https://bit.ly/3duR1U0>

En concordancia con la Tabla 4.4, se logra apreciar que los mayores espacios de reclusión son la Penitenciaría Central, La Reforma y la Isla San Lucas, de las cuales es importante destacar que para el año 1972 la capacidad del penal de San Rafael de Alajuela y de Puntarenas era similar, pese a que en La Reforma no había acabado con la construcción y apertura de sus espacios, mostrando así la presura institucional por los traslados y por



habitarlo sin que estuviese finalizado para impedir el aumento en el hacinamiento y la sobrepoblación de los centros para adultos.

A su vez, el cuadro muestra el aumento significado en la población penal total de más de cien personas, cifra que llegó a ser para 1974 a ser de 2.500 internos<sup>509</sup>, donde progresivamente cada año aumentaban la cantidad de ingresos. Estas condiciones se conjugaron con el problema orgánico de los principales centros penitenciarios mediante la sobrepoblación que no permitía que se efectúen estos proyectos de manera uniforme y muchísimo menos conjunta como en el caso de la Penitenciaría Central y la Isla San Lucas.

La Penitenciaría Central es el caso más representativo para esta época, ya que albergaba mucho más de su capacidad inicial, sobre todo porque fue construida a inicios del siglo XX, con índices de criminalidad distintos a los que Costa Rica mantuvo para mitad de los años setenta. Por su parte, otra forma de representar el crecimiento significativo de la población penitenciaria en Costa Rica es a partir de su análisis con la población general, esto permite analizar en un nivel macro el comportamiento de la sociedad en cuanto a tasas de encierro.

**Tabla 4. 5 Tasa de presos en Costa Rica por cada 100.000 habitantes 1972-1973**

<b>Año</b>	<b>Población total</b>	<b>Población penal</b>	<b>Tasa por 100.000 habitantes</b>
1972	1.870.011	1.883	100,69
1973	1.916.211	2.017	105,25

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos. Estimaciones y proyecciones de población por sexo y edad (cifras actualizadas) (San José, Costa Rica: INEC, setiembre 2008). <https://bit.ly/2X58SvB>*

Como puede verse en la Tabla 4.5, la cárcel aparece como el elemento de control formal predilecto para la perspectiva de la seguridad ciudadana debido al proceso de crecimiento vertiginoso. Esto ayuda a comprender las tendencias del país con respecto a otras regiones, las tasas mundiales manejadas para el periodo e incluso ahondar en su correlación

<sup>509</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1974*, 31.

con las condiciones materiales, con el fin de atribuir causas al aumento en las tasas penitenciarias mediante un acercamiento a las condiciones del sistema social, del escenario económico, así como de los procesos gestados para la prevención del delito y/o el tratamiento del recluso.

La promiscuidad y hacinamiento de los privados de libertad ascendían a 1200 personas<sup>510</sup>. El panorama para la época no es alentador en el nivel de capacidad de los centros penitenciarios, aunado al temor de traer abajo la inversión y los avances en el sistema gracias al proceso de transformación de la arquitectura penitenciaria, se conjugaba con las debilidades en las diversas capacidades de los funcionarios del sistema penitenciario de Costa Rica. Así lo muestra el Ministro de Gobernación Carlos Manuel Castro en 1972 al exponer la situación intracarcelaria en las dinámicas de los reclusos y el personal de custodia.

Los que están de este lado de las rejas, mandan. Los del otro lado son mandados. Los mandados identifican los de este lado con la sociedad y sobre ellos y sobre la sociedad descargan su resentimiento, su agresividad, sus complejos. Personal capacitado aminora esta tensión.<sup>511</sup>

Debido a esto se establece la búsqueda de alternativas mediatas e inmediatas que no sólo giraban en torno al plano de construcción el tema quizás más “superficial”, sino que abarca también elementos más específicos y sociales que tienen que ver con la contratación, tecnificación y capacitación del personal que labora para el sistema de justicia. Dado los funcionarios deberían encarnar y reproducir los objetivos que promulga la reforma, tienen que conocer de ética, de tratamiento, normativas, derechos y obligaciones; ya que son al final quienes mantienen relaciones directas y constantes con hombres y mujeres privadas de su libertad<sup>512</sup>.

---

<sup>510</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 35.

<sup>511</sup> Carlos Manuel Vicente Castro, Ministro de Gobernación y Justicia, *Revolución Penitenciaria* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1972), 38.

<sup>512</sup> Véase anexo 7. “La Reja”: Penitenciaría Central de Costa Rica. Esta imagen evidencia las relaciones -no siempre cordiales, pero sí indispensables -, entre el personal penitenciario y los privados de libertad.

## **Capítulo V: Personas, espacios y derechos. Pertenecer al sistema penitencio en la década de los años setenta (1970-1978)**

Los actores, procesos y efectos de la formación e instrucción de los funcionarios del sistema penitenciario de custodia, técnico y/o administrativo, así como el impacto de la creación y ejecución de labores por parte de la Escuela de Capacitación Penitenciaria permitieron conocer los alcances de la lógica reformista imperante. En tanto, el apartado se dividirá en tres principales secciones. Primeramente, se abordarán las estrategias, y proyectos institucionales llevados a cabo gracias a la creación de la Escuela de Capacitación Penitenciaria desde su apertura oficial para 1975, como uno de los principales éxitos del nuevo modelo.

En un segundo momento, y con el fin de comprender el engranaje penitenciario, se analiza como de la mano de la capacitación de los diversos funcionarios se empezó a transitar por la aplicación de lo aprendido en diversos espacios de enseñanza y corrección, sobre todo en el plano del acompañamiento en el aprendizaje de oficios y el trabajo. Esto permitirá comprender la forma en la que se operacionaliza la teoría penológica, criminológica y científicista en el país, desafiando la posición idílica y romántica proyectada desde la visión oficial, al permitir una discusión realista en el escenario de la capacitación y su vinculación en el trato a los internos, con el fin de evidenciar cuán cerca o cuán lejos se encontraba el país de dar por instaurar la Reforma Penitenciaria.

Por último, el capítulo culminará con una contraposición entre el discurso y la práctica. Por un lado, se ampliarán los proyectos latinoamericanos por la observancia de los derechos humanos en los cuales Costa Rica conformó un modelo a seguir para convertirse en un estandarte del sistema, lo que permitiría la instauración en el país de Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) en 1975. Sin embargo, este escenario de aparente culminación de los proyectos penitenciarios será discutido con las condiciones de violencia, criminalidad intracarcelaria y represión vigente durante los primeros ocho años de la anhelada Reforma Penitenciaria.

## 5.1 ¡Sin personal capacitado no hay Reforma! (1970-1978)

La formación integral de los trabajadores del sistema penitenciario fue un proceso de discusión esencial para las Naciones Unidas, quien desde su primer Congreso sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en 1955, estableció que el personal penitenciario debía de entenderse bajo una reconfiguración conceptual, teórica, metodológica y empírica, que permitiera convertir su misión de simples guardianes, en miembros de un importante servicio social, que exigía competencia apropiada y armoniosa cooperación entre miembros<sup>513</sup>.

Veinte años después de aquella consideración, Costa Rica apenas iniciaba un proceso paulatino por abandonar las dinámicas desde del siglo XIX donde era el antiguo jefe de Cárcel la suma de todos los poderes; esto se logró empezar a transformar desde inicios de los años cuarenta con la tecnificación del personal y oficialmente a partir de la promulgación de la Dirección General de Adaptación Social, ente con especial preocupación por la creación de un aparato institucional en materia de selección, capacitación para la búsqueda de la eficiencia y de la resolución de los principales conflictos del menester carcelario.

La acción interdisciplinaria estaba dictada por el organismo técnico-criminológico, que había pasado de cuerpos militares al médico, el abogado y el educador que lo ha suplido<sup>514</sup>, estos funcionarios llegaron a remplazar la arbitraria del día a día en el trato con los reclusos. Como lo señala el libro del Dr. Elías Neumann: “las instituciones carcelarias no son más que la sombra amplificada de quien las dirige<sup>515</sup>”, ya que son quienes proyectan e inyectan su personalidad en ellas, por lo cual se requiere de alguien con jerarquía humana, sentimientos profundos, conocedor de la vida y del preso y además con cualidades de mando<sup>516</sup> para ejercer todas las funciones públicas para las que fueron contratados.

---

<sup>513</sup> (UNODC), “Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y la Justicia Penal”, 19.

<sup>514</sup> Ministro de Gobernación y Justicia, *Revolución Penitenciaria*, 39

<sup>515</sup> Elías Neumann, *Evolución de la pena privativa de libertad y regímenes penitenciarios* (Buenos Aires, Argentina: Ediciones Pannedille, 1971), 177.

<sup>516</sup> Neumann, *Evolución de la pena privativa de libertad...*, 177.

Es por lo anteriormente descrito y con el fin de acabar con el poder hegemónico, irracional, violento y represivo, así como y con la intención de crear una verdadera unidad del personal dio inicio el proyecto de creación de la Escuela de Capacitación Penitenciaria en 1975: un sueño no cumplido de Defensa Social<sup>517</sup>. Su objetivo no era más que la preparación del personal y la tecnificación de la llamada “carrera penitenciaria”, con el fin de cumplir los objetivos de la Reforma en términos de fraternidad, comunidad, justicia, bondad, educación, trabajo, ciencia y técnica<sup>518</sup>. O sea, la proyección era la divulgar la filosofía defensista mediante la incidencia activa y consciente de los procesos de rehabilitación y reinserción de los desadaptados a la sociedad, abandonando los viejos procedimientos represivos que generaban únicamente reincidencia y violencia intracarcelaria,

Esta no fue más que una necesidad del contexto nacional actual por preparar no solo a funcionarios expertos en Ciencias Sociales, Derecho y Criminología, sino también a quienes laboran en las áreas administrativas y quienes tenido grandes cuotas de responsabilidad en el quiebre del sistema penitenciario y en las problemáticas estructurales debido a la negligencia, corrupción, cooperación en motines y alteraciones del orden. Sobre esta urgencia institucional, se concretaron las instalaciones físicas provisionales de la Escuela<sup>519</sup>, ocupando parte de las propiedades de Gobernación en las antiguas instalaciones del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), en el edificio donde funcionó la “Algodonera”, antigua Cárcel de Mujeres y denominado para la época Centro de Atención Institucional de San Sebastián, San José.

Con su apertura oficial el 22 de setiembre de 1975, se inauguraba un nuevo significado de cambio en el proceso reformista del personal penitenciario, así como de representar un elemento central del tratamiento del interno, pero también como insumo para el reconocimiento internacional. Así lo pronosticó el Ministro de Gobernación Edgar Arroyo cuando en la ceremonia de inauguración afirmó que: “la reforma penitenciaria nacional será

---

<sup>517</sup> Dirección General de Adaptación Social, *30 años de Desarrollo Institucional* (San José, Costa Rica, s.f.), 29.

<sup>518</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 7.

<sup>519</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1974*, 30.

ejemplo para América Latina y el mundo<sup>520</sup>”. Dicha apertura estuvo dirigida por el Dr. Gerardo Rodríguez Psicólogo Social y por el Lic. Francisco Rojas, funcionario de los servicios educativos.

A partir de este año se estableció el modelo de capacitación bajo una amplia oferta académica que permitía la instrucción de materias como Civismo, Formación Humana Especial, Relaciones Humanas, Ética, Educación Física, Primeros Auxilios, Prevención de Accidentes, Seguridad Penitenciaria, entre otros<sup>521</sup>. Los cursos estarían a cargo de personal acreditado y calificado pertenecientes a grupos internacionales, miembros de órganos similares en América Latina y de profesores contratados por la Dirección que impartieron dichas asignaciones otorgando además beneficios como el alojamiento y la alimentación<sup>522</sup>.

La circulación de la información en estos espacios dependió de la clase de personal, como ocurre con los auxiliares en criminología a quienes les correspondió impartir charlas de conocimientos básicos informativos sencillos sobre rehabilitación, personal administrativo y personal de custodia con capacitaciones sobre aspectos teóricos, voluntades, ejercicios prácticos y prestación de servicios<sup>523</sup>. Los seminarios tuvieron una duración de tres semanas y los cursos un total de seis meses, que dieron inicio con la Capacitación de Directores del Centro, los maestros del sistema penitenciario, de los subdirectores y administradores en general.

No obstante, el principal énfasis se proyectó hacia la educación del personal de seguridad, donde alrededor de 134 funcionarios tuvieron la oportunidad de poder aprender de más de veinte docentes para 1976<sup>524</sup>. Además, se realizaron una serie de evaluaciones de las necesidades y de selección del personal para espacios más complejos como San Lucas y la Peni<sup>525</sup>. Con el fin de establecer el Centro de Diagnóstico en La Reforma, para mayo de

---

<sup>520</sup> Memoria de Gobernación, *Informe anual 1975*, 17.

<sup>521</sup> Memoria de Gobernación, *Informe anual 1975*, 18.

<sup>522</sup> Memoria de Gobernación, *Informe anual 1975*, 18.

<sup>523</sup> Dirección General de Adaptación Social, *Manual de la Escuela de Capacitación Penitenciaria* (San José: Costa Rica, 1975), 5.

<sup>524</sup> Memoria de Gobernación, *Informe anual 1976*, 21.

<sup>525</sup> Memoria de Gobernación, *Informe anual 1976*, 21.

1977 luego de dos años de esfuerzos institucionales, este órgano tomó el lugar en la finca de San Rafael de Alajuela.

Este hecho se convirtió en un claro espacio para la publicidad de los éxitos durante la Administración de Oduber<sup>526</sup>, debido a la ubicación y los instrumentos materiales donde se podía dar alojamiento nocturno a los alumnos y servicio de vigilancia en el centro penal<sup>527</sup>. Estas condiciones facilitaron en teoría combinar la adquisición de conocimientos teóricos de los alumnos con su aplicación en la práctica en cursos de Criminología, Derecho Penal; personal técnico, ocupación y adiestramiento laboral. Otros como la tecnificación en la enseñanza agropecuaria, industrial y artesanal y el seminario de tratamiento para menores.

Así, el sentido de esta Escuela radicó en la búsqueda de mayor comunicación entre los funcionarios administrativos y técnicos, entre quienes se percibe un claro divorcio sobre las deficiencias del Centro, agitándose energías en discusiones estériles que imposibilitaron labor en equipo<sup>528</sup>. De este modo, este proyecto se convirtió en un pilar para concretar la transformación penitenciaria desde una visión multifactorial e integral, porque ni la modernización de la legislación penal y conexas, la construcción de nuevas plantas físicas, por sí solas, mejorarán la situación actual, si paralelamente no se contaba con un personal debidamente capacitado. Sobre esto, en teoría se contó con gran variedad de planes y programas definidos y bajo una dirección debidamente orientada, estructurando así un verdadero centro de adiestramiento<sup>529</sup>.

## **5.2 “Laboratorios sociales” del sistema penitenciario costarricense (1970-1978)**

La capacitación penitenciaria no es un proceso aplicable únicamente a los funcionarios públicos, sino que un correcto engranaje permite la trasmisión y aplicación de las filosofías humanistas, de lo aprendido por parte de los diversos trabajadores, siendo uno de los más tecnicistas y progresistas a quienes habitaban los centros carcelarios de mujeres, hombres y niños a lo largo y ancho del país. De este modo en un plano escalonado, de lo macro a lo

---

<sup>526</sup> Memoria de Gobernación, *Informe anual 1976*, 21.

<sup>527</sup> Dirección General de Adaptación Social, *Manual de la Escuela de Capacitación Penitenciaria*, 2.

<sup>528</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 17.

<sup>529</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 29.

micro, posterior de establecer elementos didácticos a los funcionarios, el siguiente paso sería la aplicación y ejecución de lo aprendido sobre todo en el ámbito técnico; considerado este como una de las insignias de la reforma a partir de la asignación y enseñanza del trabajo de tipo agrícola, artesanal e industrial y/o de otra rama productiva.

En este sentido, existió una urgencia por parte del sistema penitenciario y sus trabajadores de producir conocimiento, pero también de producir utilidad por parte de los recursos materiales y humanos dentro de los espacios carcelarios. En los centros regionales y sobre todo en La Reforma con mayor predilección se estableció el trabajo en talleres industriales, en áreas como la sastrería, zapatería, bloquera, maderería, otros como la producción de mosaicos, terrazo y también labores agrícolas desde 1971<sup>530</sup>; está lógica permitiría el aprendizaje de un oficio, la oportunidad de ser remunerados, así como de aportar a la lógica progresiva implantada por el sistema. Así lo consideraba el Estado al argumentar que:

“No es el trabajo en las galeras, ni en las minas. No es el trabajo como parte del castigo el que se procura en la Revolución Penitenciaria. “Es el trabajo útil, provechoso y bien remunerado. Es el trabajo que capacita al hombre y ayuda a la familia<sup>531</sup>”.

Para junio de 1974 el Diputado Carlos Luis Fernández Fallas, presentó ante la Asamblea Legislativa un proyecto para permitir que el interno descontará pena con previo dictamen del Instituto de Criminología, a partir de un estudio de la personalidad que permitiera que un día de trabajo equivaliera a un día de multa”. Así argumentaba enfáticamente: “¿a quién puede molestar que un interno trabaje y con ello contribuya a mejoramiento moral, económico, social y además contribuya a la productividad del país?”<sup>532</sup>. Sobre esta idea se apegó el sistema, quien cualitativa y cuantitativamente aumento la capacidad del trabajo en los diferentes centros carcelarios.

---

<sup>530</sup> Ministerio de Gobernación y Justicia, *Revolución Penitenciaria*, 60.

<sup>531</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 61589, 4.

<sup>532</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 61589, 4.



En una distribución geográfica, las labores domésticas y en algunos casos relacionados con el secretariado se establecieron en los centros de mujeres Buen Pastor y Aparo Zeledón; los programas agrícolas y pecuarios fueron implementados desde las faldas del Volcán Poás en el Centro Juvenil de Cartago hasta San Lucas, este último con un valor de producción de ₡260,516.50 y ₡291,883.65 respectivamente<sup>533</sup>. Toda vez que, otros centros tenían rendimientos entre ₡12.817.85 como el caso de Amparo Zeledón y ₡77.134.20 en el caso de La Reforma de ₡1.101.948,30<sup>534</sup> percibidos para el año de 1976, todos estos para su venta<sup>535</sup>. Aunado a esto, los productos mayoritariamente vendidos hasta 1976 radicaron en los de tipo pecuario como vacuno y cerdos, así como agrícolas: café, cebolla, maíz, ajo y flores que percibían sumas entre ₡200,00.00 y ₡400,00.00<sup>536</sup>.

Por su parte, los de corte industrial serán en menor proporción en la Penitenciaría Central para la confección de uniformes, ropa, escobas, colchones y encuadernado<sup>537</sup> y sobre todo en La Reforma. Sobre este último centro, se obtuvieron diversos títulos en las ramas industriales que permitieron tener contratos con la Guardia de Asistencia Rural y con Cooperativa Autogestionaria de Servicios Aero industriales RL (COOPESA). Esto trajo consigo un gran aprovechamiento de las capacidades materiales y humanas del centro ya que producto de las labores de enseñanza se establecieron convenios comerciales para la confección de uniformes, así como otros en la construcción de una “pequeña industria” para la fabricación de blocks, adoquines, zapatos y hasta cemento<sup>538</sup>.

El Centro La Reforma, además contaba con una fábrica de ropa, pupitres y mobiliario escolar, que creaba fuentes de trabajado remunerado y además permitía la inducción de los profesionales técnicos de una importante terapia ocupacional<sup>539</sup>. Para el año de 1976 se llegaron a producir más de 2.000 uniformes y más de 2.500 muebles mensuales para consumo escolar, así como también fabricación de indumentaria básica para el Instituto

---

<sup>533</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1976*, 18.

<sup>534</sup> Véase anexo 9. Internos en labores de labranza. Centro de Adaptación La Reforma, década de los setenta.

<sup>535</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1976*, 18.

<sup>536</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1976*, 18.

<sup>537</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1976*, 21.

<sup>538</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1974*, 20.

<sup>539</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1974*, 31.

Costarricense de Electricidad (ICE)<sup>540</sup>. Todo este escenario de eficiencia y eficacia, así como de la aparente capacidad organizativa del sistema permitió que se estableciera para este año la primera alianza de enseñanza con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), ente que entregó certificados, así como de posibilitar la circulación de material didáctico, instructores y cooperación con maquinaria<sup>541</sup>.

El espacio que evidencia la mayor capacidad del sistema en el ámbito educativo, laboral y de capacitación es la recién creada La Reforma, centro penal que cumpliría todas las necesidades de estas nuevas políticas, donde en teoría la instrucción otorgaría eficientes servicios mediante la organización por medio de cursos de formación regular<sup>542</sup>, a partir de los antes citados cursos intensivos, seminarios, simposios, reuniones de evaluación de resultados; que fueron también preparados por la Secretaría General de la Comisión Redactora del Código de Ejecución de Sanciones para Latinoamérica.

Sin embargo, no todos los funcionarios estaban en la capacidad de ser difusores de las ideas de trabajo, tratamiento y de capacitación que el sistema estaba implementado, por lo cual se creía posible que con la iniciación de la reforma, se tuviese que prescindir de los servicios de muchos funcionarios, porque estos encarnaban de alguna forma los peores vicios del sistema, en tanto, algunos todavía mantenían la mentalidad represiva, violenta, militar, así como las posturas del determinismo biológico sobre lo delincencial. Los conceptos modernos por aplicar requerían de una nueva cosmovisión acorde con el concepto científico de adaptación, “quedando clavadas en el pretérito, toda la venganza, la expiación y el utilitarismo de la pena-castigo, para enarbolar la pena-tratamiento<sup>543</sup>”.

Por su parte, si bien los programas de adiestramiento estaban dirigidos a los directivos, técnicos, personal administrativo y de custodia, también requería de la gestión por parte la sociedad civil que quisiera aportar a la construcción de un sistema penitenciario más

---

<sup>540</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1976*, 18.

<sup>541</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1975*, 19

<sup>542</sup> Véase anexo 8. Personal penitenciario en clases de Educación Física en las instalaciones de la Escuela de Capacitación Penitenciaria ubicada en La Reforma.

<sup>543</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 69.

tecnificado, con preparación académica y sobre todo con elementos éticos que sustentarán sus labores. Sin embargo, esta noción de colaboración extrainstitucional tenía que ver con una justificación de peso, ya que la Escuela de Capacitación Penitenciaria utilizó personal voluntario debido a que un país en vías de desarrollo como Costa Rica con problemas de presupuesto, se obliga a volver la mirada a la comunidad a fin de que preste su colaboración en esta tarea rehabilitará final<sup>544</sup>. Es debido a lo anteriormente expuesto que dentro de la documentación institucional se solicitaba colaboración y también se les preparaba bajo los preceptos del sistema a organizaciones sociales de Desarrollo de la Comunidad, los Boy Scout, el Movimiento Nacional de Juventudes y Asociaciones Deportivas<sup>545</sup>.

**Imagen 5. 1 Capacitación y trabajo penitenciario en los diversos centros carcelarios para el año 1974**



Fuente: Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Informe anual 1977* (San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1978), 19, <https://bit.ly/3yrMQ3y>

---

<sup>544</sup> Dirección General de Adaptación Social, *Manual de la Escuela de Capacitación Penitenciaria*, 7.

<sup>545</sup> Dirección General de Adaptación Social, *Manual de la Escuela de Capacitación Penitenciaria*, 7.

En concordancia con la Imagen 5.1, se muestra de izquierda a derecha a una menor interna del Centro Amparo Zeledón que aprende a tejer utilizando una moderna máquina, mientras que en el otro extremo de la fotografía se aprecia uno de los talleres industriales de La Reforma dedicado a la sastrería, para la confección uniformes escolares e insumos para dependencias públicas y/o privadas. El año de 1977 de acuerdo con el discurso oficialista, fue el punto de quiebre para la contratación de nuevos profesionales en las disciplinas de readaptación social, de funcionarios de administración y seguridad para mejorar los programas de cada Centro de Adaptación Social en el escenario de funcionarios “adiestrados”<sup>546</sup>, así como de la implementación de programas experimentales.

Hasta el momento, la visión oficial demostraba un claro escenario de progreso y desarrollo institucional, un personal en apariencia comprometido con los principios de la Reforma Penitenciaria. No obstante, la capacitación de los funcionarios no funcionaba como un engranaje, debido a la simultaneidad y multiplicidad de factores que no dejaron de condicionar la reorganización de las labores públicas, siendo estos elementos limitantes de la efectividad de las políticas públicas relativas al trabajo, educación y convivencia intracarcelaria a lo largo de la década de los años setenta. En síntesis, coexistieron pocas o deficientes estrategias para fomentar y estimular la vocación de funcionarios de custodia, técnicos y administrativos; indispensables en el campo penitenciario y máxime en el periodo en que políticamente se hablaba de una revolución radical del sistema, sin que estas aseveraciones cuenten con las pruebas sustanciales que lo probarán.

### **5.3 Entre el discurso y la realidad ¿cuán cerca o cuán lejos de la Reforma?**

Establecer una única postura del “éxito o fracaso” de la Reforma Penitenciaria no permite un análisis correcto que permita evidenciar los matices claros y oscuros de dicho proceso. Por tanto, este subapartado pretende aportar a esta discusión crítica y analítica. Ya lo decía la Comisión Asesora de la Reforma Penitenciaria: “sin personal adecuado, no es posible la aplicación de tratamiento ninguno<sup>547</sup>”, al referirse al claro papel de los funcionarios

---

<sup>546</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1977*, 10.

<sup>547</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 46.

públicos en sus diferentes ámbitos para abordar la situación carcelaria y de brindar las alternativas en la solución de problemas relativos al traslado, el despido y mucho más el estímulo de su mística.

Pese a esta importante misión, las condiciones presupuestarias representaron un inconveniente ya que pese a que se habían contratado gran cantidad de trabajadores sociales, criminólogos, psicólogos, entre otros, la demanda de nuevo personal técnico requería aumentar sustancialmente las plazas, lo que no pudo ocurrir en tiempo y forma debido al faltante presupuestario. Para junio de 1974, el Director de Adaptación Social, Lic. Jorge Arturo Montero, solicitó formular un anteproyecto de aumento apreciable en las plazas de personal técnico habiendo sido recortadas en forma total para la Oficina de Planificación, argumentando que: “el problema era la falta de comprensión por parte de quienes financian estos programas<sup>548</sup>”.

La mayoría de los proyectos institucionales agrupados sobre todo en La Reforma como proyecto estrella contaban con un presupuesto ya limitado, mientras que el resto de los centros la capacidad económica no estaba contemplada dentro de la planificación ordinaria ni extraordinaria, toda vez que, tampoco se contemplaban los recursos humanos, ni la teoría y metodología aplicada para conformar una política criminal. Todo esto se debió en gran medida a los pocos réditos del aumento de plazas por falta de fondos pese a las demandas de personal técnico<sup>549</sup>. Un ejemplo es la terapia de ocupación en la Penitenciaría donde por falta de oportunidades de empleo los programas productivos de los Departamentos que se han venido practicando fueron ínfimos y cada vez más escuetos con respecto al nivel de población interna<sup>550</sup>.

Se trataba entonces de un sistema incoherente, burocrático, disfrazado de científico y humanizador<sup>551</sup>, que en su realidad continuaba evidenciado las violaciones a los derechos inherentes de esta población casi que de una forma cíclica; donde pese a sus esfuerzos por

---

<sup>548</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 6.

<sup>549</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 6.

<sup>550</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1973*, 48.

<sup>551</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 5.

ocultarlos y eliminarlos, que seguía siendo sobre todo anárquico, incipiente y arbitrario. Entonces el problema no era solo el número de funcionarios, sino también el “provecho” que se les sacaba por medio de mayores y permanentes espacios de capacitación, con el fin de mejorar la calidad y cantidad del personal<sup>552</sup>. Esto evidenciaba que en la realidad se estaban cometiendo los errores del pasado en una carrera penitenciaria inconclusa y sin bases fuertes, que estructuralmente el defensismo social clásico instaurado en Costa Rica continuaba vigente y que la reforma penitenciaria totalmente planificada era solo un ideal.

Por ejemplo, para el caso de los orientadores su trabajo inició formalmente hasta 1975, siendo que hasta ese año se les asignaba un módulo de presos o bien áreas de intervención para el desarrollo de actividades, sin embargo, no existió un registro de la cantidad de funcionarios ni de sus principales labores dentro del sistema, siendo que en los principales espacios de difusión institucional, no existía capacidad para su contratación ni tampoco para la ampliación de sus labores públicas<sup>553</sup>. Por ejemplo, en la edición del 26 de febrero de 1977 en el periódico *La República*, se abordaba el problema del sistema penitenciario mediante la exposición de la experiencia de un recluso llamado Manuel Vega Rojas sentenciado a dos años y diez meses por estafa y padre de seis hijos que buscaba exponer a las autoridades para obtener un beneficio para ayudar a su familia<sup>554</sup>.

El recluso indica que no pudo concertar ninguna entrevista con un funcionario, tomando la decisión de escaparse de la cárcel, donde además comprendía que en los centros es “más fácil volverse delincuente que regenerarse, que los funcionarios solo estudian los expedientes y no a las personas<sup>555</sup>”. Este espacio periodístico retomaba la discusión de la rehabilitación sin una atención personal, espiritual y humana por parte de los trabajadores del sistema. Así lo expresaba Manuel Ángel Rojas cuando argumentaba que:

Poco ganamos con una reforma penitenciaria millonaria, si no se atiende, en primer lugar, no las paredes o las celdas de seguridad, sino las almas, los

---

<sup>552</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 8.

<sup>553</sup> Dirección General de Adaptación Social, *30 años de Desarrollo Institucional*, 20.

<sup>554</sup> La República, “Un sistema que no permite regeneración”, La República. “Un sistema que no permite regeneración”, *La República* Año XXVII N° 8563, Sábado 26 de febrero, 1977, 8, <https://bit.ly/3V7FUUs>

<sup>555</sup> La República, “Un sistema que no permite regeneración”, 8.

seres humanos que son precisos atender. Si la cárcel no regenera al hombre, si de ella no sola mejorado, la prisión es una venganza de la sociedad, un desquite, no un instrumento de educación. Y este no es el primer objetivo de esta labor estatal, en vano se trabaja en otros campos<sup>556</sup>.

Estos análisis realizados a la cuestión de la atención de las personas reclusas en los centros de reclusión del país con respecto al papel de los funcionarios técnicos se amplió con el caso de los trabajadores de la salud, dado que desde 1971 y hasta 1982 en los registros de Adaptación Social no se tuvo registro amplió ni rendición de cuentas de dichos profesionales, mientras que lo que existe son espacios borrosos de las plazas, en tanto solo se mencionan las plazas existentes: un medio internista, un psiquiatra, un neurólogo y algunos enfermeros sobre todo en la Penitenciaría Central, cuyos sueldos eran cubiertos por la Junta de Protección Social<sup>557</sup>. Otra de las limitaciones tenía que ver con el aprovechamiento del recurso humano que aunque era limitado, el que estaba ya al servicio de la población penitenciaria no contaba de acuerdo con la Comisión Asesora con la “mística necesaria<sup>558</sup>”.

Los empleados públicos de acuerdo con las impresiones de los científicos y teóricos en el país no contaban con la actividad espiritual necesaria para conseguir el contacto total con su medio, carecían a su vez de pasión y de entusiasmo en el cumplimiento de sus labores. Se trataba entonces de una serie de personas dentro del sistema que si bien conocían de la crisis penitenciaria y tenían en sus manos la capacidad de transformar las condiciones futuras de la población carcelaria, parecían no adherirse o creer totalmente en la implementación y éxito de la Reforma Penitenciaria. Así lo posiciona la Dirección General de Adaptación Social para mediados de los años setenta al considerar que:

“Es triste tener que reconocer que se ha perdido la mística necesaria en un campo que requiere vocación de apostolado, la administración pública no está sobrada en ningún momento de mística, y en el campo penitenciario se

---

<sup>556</sup> La República, “Un sistema que no permite regeneración”, 8.

<sup>557</sup> Dirección General de Adaptación Social, *30 años de Desarrollo Institucional*, 21.

<sup>558</sup> Dirección General de Adaptación Social, *30 años de Desarrollo Institucional*, 14.

echa de menos, con particularidad notoriedad. La dificultad estriba en que la mística no se adquiere en el mercado. Esta hay que estimularla y fomentarla en cada uno de los funcionarios <sup>559</sup>”.

Dicho extravío de la espiritualidad laboral por llamarla de algún modo afectaba el desempeño del sistema, debido a que este nuevo proceso creía más en la vocación que en las capacidades teóricas y empíricas. Sin embargo, la reorganización o contratación no podía ser resuelta con tanta facilidad, ya que la selección de los potenciales candidatos que ingresarán al sistema estaba supeditados a la capacidad de respuesta estatal para la asignación de fondos y al poco alcance para transformar las condiciones del régimen del Servicio Civil, que impedía los despidos y la movilización del personal. Estos problemas fueron más notorios en la Penitenciaría Central, donde las malas condiciones de los reos se conjugaron con el poco personal administrativo y una mínima atención médica y psiquiátrica.

Marín y Gil establecen que la Penitenciaría contó históricamente con un personal “viciado e irresponsable<sup>560</sup>”, donde la imagen y la realidad era de trabajadores que hacían negocio a costa de los prisioneros, llegaban a laborar en estado de ebriedad, además de tener comportamientos de desobediencia e irrespeto a los compañeros y sus superiores<sup>561</sup>. Estos criterios eran compartidos y debatidos también por la Comisión Asesora de la Reforma Penitenciaria en la arena política, quienes aseveraban que, aunque existiesen grandes edificaciones y un marco jurídico propicio no podría haber una “revolución” sin un personal adecuado para el puesto<sup>562</sup>.

Pese a este escenario, es claro que la tecnificación del personal penitenciario fue una intención que trató de implementar la antigua Defensa Social y que se pudo materializar bajo las directrices de la Dirección General de Adaptación Social y la Escuela de Capacitación Penitenciaria respectivamente, pero, las soluciones no eran inmediatas ni

---

<sup>559</sup> Dirección General de Adaptación Social, *30 años de Desarrollo Institucional*, 14.

<sup>560</sup> Marín y Gil Zúñiga, *Delito, poder y control en Costa Rica 1821-2000*, 161.

<sup>561</sup> Marín y Gil Zúñiga, *Delito, poder y control en Costa Rica 1821-2000*, 161.

<sup>562</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 8.



tampoco unidireccionales, ya que por ejemplo si se hacía un traslado de un funcionario de custodia, lo que ocurría era un desplazamiento del problema y no una erradicación.

Así mismo, si bien se explica en las fuentes oficiales la función de la academia en la divulgación de la filosofía del sistema progresivo, no se hace énfasis a los métodos, las estrategias en el mediano y largo plazo, las aplicaciones diversificadas en los diferentes centros penales ni cuestiones particulares; se reconocía únicamente que los alumnos serían los directivos, técnicos, administrativos, de custodia y grupos voluntarios, pero en este documento, ni en la información de Adaptación Social se explicaba los parámetros, técnicas que se aplicarían para la contratación y capacitación del personal bajo un abordaje integral.

Se comprende que esta es una fase temprana para la Escuela Penitenciaria la cual tendrá una estructura más coordinada sobre todo en la segunda mitad de la década de los ochenta cuando se convierte en el Centro Nacional de Capacitación, sin embargo, desde este periodo se confirmaba que “una cárcel que olvida lo humano y un personal sin la suficiente mística y vocación, no han contribuido a la creación de una Reforma Penitenciaria integral<sup>563</sup>. Ya lo argumentaba Víctor Obando Segura en un informe de la Comisión Asesora en 1975:

“Los políticos levantan edificaciones carcelarias aunque los reclusos están famélicos, sucios, derrapados, en la promiscuidad más espantosa, donde procesados y sentenciados sufren el olvido absoluto de la sociedad, jóvenes infractores son presa de las violaciones de pervertidos sexuales y maniáticos<sup>564</sup>”.

Este extracto pone en evidencia como el énfasis en estos primeros años de gestión de la Dirección General fueron sobre los aspectos más superficiales, trayendo consigo una serie de “nuevos” debates sobre el tratamiento penitenciario progresivo e individualizado en cuanto a su formulación y aplicación; todo lo que mostraba que esta era un área más donde la maduración institucional y organizativa era casi nula. La organización penitenciaria ha

---

<sup>563</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 7.

<sup>564</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 53.

pasado por diversas etapas, que se han transformado en el tiempo gracias a la investigación, conformación y aplicación de Ciencias Sociales en áreas como la sociología liberal, radical y crítica; de corrientes jurídicas y criminológicas que sumaron a la discusión y a la gestión de políticas públicas.

Con respecto a la Criminología, esta ha transitado por una serie de cambios ideológicos desde la escuela clásica con la superación de agotadas teorías del determinismo biológico lombrosiana, hasta llegar a la consolidación de una de tipo crítica, con un paradigma constructivista o paradigma de Reacción Social. La teoría crítica considera el comportamiento criminal como un “hecho natural”, capaz de ser científicamente explicado y al mismo tiempo tener algo sobre lo cual el legislador pueda describir<sup>565</sup>, entendiendo que el delito existe per se, no ligado a lo biológico, sino a condiciones psicosociales, económicas, culturales y de otras índoles. Estas transformaciones teóricas y metodológicas se encuentran amparadas ante el Instituto Nacional de Criminología, otro importante espacio trascendental del nuevo sistema penitenciario en Costa Rica.

Es a partir de la creación de este ente bajo la dirección de Adaptación Social, que se le dan una serie de atribuciones y un mayor financiamiento para poder fijar una política penitenciaria, al encargarse de la investigación y asesoramiento criminológico; de ejecutar dictámenes a lo interno y poner en marcha un proceso penitenciario que asegurará la readaptación social y la elusión de la reincidencia. La misión radicaba además en la atención profesional en el marco del respeto y vigilancia de los derechos humanos que procurará el fortalecimiento de potencialidades y oportunidades para sentenciados en prisión y/o con sanciones alternativas<sup>566</sup>.

La inter y transdisciplinariedad era fundamental, en tanto tenía que existir una constante comunicación con el fin de establecer estrategias que atravesarán los límites disciplinarios a partir de un abordaje integral y de resolución de los conflictos internos de la gestión de los proyectos y la ejecución en los centros carcelarios costarricenses por parte de los

---

<sup>565</sup> Domingo Abarca, “El estudio de la institución carcelaria...”, 15.

<sup>566</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario*, 11.

funcionarios a cargo. Un ejemplo de esto fueron las áreas de Trabajo Social y Orientación que realizaron rudimentarios trabajos desde los años sesenta, pero sus labores se volvieron más tangibles en el marco de la Reforma Penitenciaria, ya que existió una mayor sincronía entre diferentes profesionales y la capacidad de establecer puestos y responsabilidades laborales<sup>567</sup>.

Pese a estas intencionalidades, el personal penitenciario en el campo criminológico no estaba preparado para llevar a cabo el abordaje integral de sus tratamientos ni procesos de reinserción, por el contrario, estos tenían que ser llevados a otros países con el fin de prepararse en estos campos y de expandir los conocimientos en la Escuela Penitenciaria. Esto quiere decir que el Gobierno de Costa Rica había iniciado un proceso para el cual el país no estaba preparado ideológica ni instrumentalmente, donde los gastos en becas a funcionarios representaban la única posible alternativa, porque se aseguraban de que a su regreso podrían estructurar un plan dentro del Ministerio, la Universidad o dentro del Instituto de las Naciones Unidas con sede en Costa Rica<sup>568</sup>.

Es por esto por lo que en el país la investigación de la criminalidad en torno a las causas, efectos, proyecciones, no era posible de determinar. Pese a que esta era una obligación del Instituto de Criminología, institución que conformaba parte de las raíces de la “olvidada” Defensa Social, hasta la fecha no se había podido realizar mayor cosa en el campo de la investigación, debido a la complejidad del tema y la falta de recursos técnicos y económicos<sup>569</sup>, así como por que ni los propios criminólogos de mayor prestigio sabían a ciencia cierta todos los principios de estos temas inexplorados, recién postulados o bien en constante discusión<sup>570</sup>, que evidenciaba como la criminología costarricense en un proceso embrionario y con poca capacidad de respuesta.

Como en el resto de órganos de la Dirección General de Adaptación Social, las funciones fueron abrumadoras, el Instituto de Criminología (INC) de acuerdo con las atribuciones de

---

<sup>567</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 25.

<sup>568</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 5.

<sup>569</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 5.

<sup>570</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 5.

la institución se encargaba de gran cantidad de áreas no solo técnicas sino también administrativas que ocasionaron descuidos en las políticas criminológicas<sup>571</sup>; lo que además llevó a intentos por reestructurar las funciones para que pueda cumplir todos los cometidos, ya que era incluso el Director General quien recomendaba medidas para el control efectivo de las causas de la criminalidad<sup>572</sup>; siendo estas atribuciones que no le correspondían ya que su trabajo debía ser meramente administrativo.

Sobre el escenario antes descrito, es claro que pese a la intencionalidad gestada desde inicios de la década de los años setenta, la eficiencia del personal penitenciario no era la deseada ni tampoco la proyectada desde la postura oficial y hegemónica de total unificación, cambio radical a nivel ideológico y de transformación de las posibilidades financieras y de repuesta estatal. El peso de la historia continuaba ejerciendo presión sobre el sistema, la deuda de más de noventa años no podía ser cubierta en ocho años de gestión liberacionista, aunque ya se hablará de una Reforma Penitenciaria culminada, con grandes réditos y que además era referencia para los procesos llevados en el resto de América Latina, mismos espacios que sirvieron de marco para la discusión penitenciaria, la toma de decisiones vinculantes y la proyección de la imagen internacional

Es debido a la incapacidad nacional por detectar una política criminal, así como una línea clara y nítida de prevención del delito desde los jefes y funcionarios públicos y del claro protagonismo costarricense a nivel mundial que se generó la urgencia de constituir un organismo de las Naciones Unidas como ente regulador y de apoyo en América Latina. Este fue un proceso que tomó desde inicios de la segunda mitad del siglo XX para desarrollarse y consolidarse en el territorio costarricense, lo que brinda una noción de lo que representa el país para la imagen internacional, pero que a su vez deja una serie de interrogantes sobre si esta era correcta y si se encontraba preparado para que se estableciera este tipo de instituciones ante un escenario reformista inacabado.

---

<sup>571</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 5.

<sup>572</sup> Dirección General de Adaptación Social, “Cronograma Penitenciario”, 6.

#### **5.4 ILANUD en Costa Rica, un proyecto latinoamericano desde 1975**

La metamorfosis penitenciaria que se gestó en el territorio costarricense, aunque con sus matices y dificultades, no es un hecho particular y aislado, sino que respondió a una serie de procesos a nivel internacional para tratar de contrarrestar el incremento de la delincuencia, las violaciones de derechos humanos sobre todo posterior a la Segunda Guerra Mundial y a los conflictos armados a nivel latinoamericano desde los años setenta. Así como de la urgencia para conformar una propuesta teórico-metodológico que pudiese dar paso a una reforma penitenciaria regional desde la aplicación progresista en el tratamiento y prevención criminal.

Con el propósito de evidenciar el peso internacional de los organismos de derechos humanos en las dinámicas internas en América Latina y viceversa, así como de la función e influencia de ILANUD en dichas experiencias, el siguiente subapartado se subdivide en cuatro secciones. En un primer punto, se establece un marco general comparativo de las experiencias latinoamericanas sobre todo en la segunda mitad del siglo XX con el fin de posicionar a Costa Rica ya sea cercana o lejanamente de estas, así como de evidenciar el peso de las discusiones de organismos internacionales en modelos penitenciarios. En un segundo momento, se analiza a grandes rasgos la labor de las Naciones Unidas en torno a la prevención del delito y el tratamiento del delincuente en la década de los años setenta en el mundo, siendo ILANUD una muestra de estos procesos para el caso de América Latina.

Seguidamente, se establece un marco de la vigilancia y seguimiento de los preceptos humanistas en el escenario costarricense, así como en relación con el diagnóstico, tratamiento y la justicia penal en el escenario de los primeros años de ILANUD en Costa Rica. Por último, la última sección dedica un espacio a recordar la violencia y las olas criminales que se gestaron en los principales centros carcelarios del país, sobre todo en la Penitenciaría Central y en el recién creado Centro La Reforma, en el espacio de mayor agitación social. Esta visión desafía las fuentes oficiales que consideraban que los actos criminales fueron exclusivos del denominado “La vergüenza nacional”. Toda vez que, pretende evidenciar la realidad nacional en el sistema penitenciario lejos del discurso político liberacionista de paz social y de éxito de la Reforma Penitenciaria.

#### **5.4.1 La otredad costarricense: un recorrido por las experiencias reformistas en América Latina**

Los ensayos en América Latina y el Caribe en la conformación de una reforma penitenciaria dependieron de factores socioeconómicos, de la estabilidad política e incluso de condiciones culturales, los cuales fueron variados en tiempo y espacio. En su mayoría iniciaron con la promulgación de una serie de disposiciones legales que permitieron la creación de códigos y de procedimientos penales, que dieron paso a instituciones vinculantes que agruparan la administración penal. En este sentido, la región contó con experiencias varias que evidenciaron los diferentes espacios en los que se acopló el sistema penitenciario a la lógica político-institucional, por ejemplo para el periodo de estudio en Costa Rica, Venezuela y El Salvador se contaban con ministerios específicos, mientras que en otros países como el caso de Guatemala, Panamá, Nicaragua estuvieron adscritos al Ministerio de Gobernación.

Esto evidencia las particularidades de cada caso, cuya reconstrucción fue llevada sobre todo en dos ritmos. Por un lado, gran cantidad de América del Sur es uno de los primeros espacios geográficos donde se empezó a transformar el sistema de justicia y el régimen penitenciario; el caso costarricense se incorpora a estas experiencias tempranas en comparación al resto de países del istmo centroamericano, incorporando y aplicando tanto las políticas como las limitaciones jurisdiccionales, ideológicas e institucionales que estaban presentes desde inicios de siglo en territorio latinoamericano.

Por ejemplo, con el caso de la reforma de Argentina Costa Rica se inspira desde los años veinte y con mayor medida desde los años cuarenta en su cosmovisión y forma de llevar la institucionalidad penitenciaria debido a sus aportes en la ciencia penitenciaria mundial. Fue desde el primer peronismo en 1946 debido a una creciente preocupación gubernamental para la humanización del sistema que se consolida un nuevo marco jurídico que incluyeron aspectos relativos a la ejecución de la pena privativa de libertad y que permitieron la posterior creación de la Dirección General de Institutos Penales, así como de la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Esta fue la primera institución de formación y capacitación en materia penitenciaria a nivel latinoamericano<sup>573</sup>, lo que entre otros proyectos gubernamentales permitió la transición hacia un “penitenciarismo justicialista” a partir de la politización de los espacios y la situación de las instituciones carcelarias<sup>574</sup>. De acuerdo con Jorge Núñez,<sup>575</sup> uno de los principales penitenciaristas de la época Roberto Pettinato, fue clave en los avances carcelarios para democratizar el bienestar que permitieron una humanización del castigo en el peronismo debido a preparación técnica, eliminación de uniformes a rayas, mejoras en la alimentación, la salud, la sexualidad (mediante la aplicación de visitas íntimas), así como de actividades deportivas, culturales, entre otros.

El paralelismo argentino con el costarricense se evidencia a partir de la difusión de las ideas correspondientes al papel de los trabajadores penales, al carácter, la vocación y función social dentro del engranaje penitenciario y social. En tanto, el 23 de abril de 1948, se dictó el decreto por el cual se estableció el Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación; instrumento a partir del cual se organizó y jerarquizó al personal<sup>576</sup>; esto permitió no solo una organización y jerarquización del personal carcelario con una estructura curricular diagramada, así como , una apertura disciplinar científica hacia la Criminología y la Penología, que en 1975 dichos insumos serían implementados con la Escuela de Capacitación Penitenciaria costarricense

Otro de los procesos más representativos es Chile, Raúl Carnevali y Francisco Maldonado<sup>577</sup> proponen que el sistema penitenciario con su fin rehabilitador y transformación jurídica se empezó a materializar a partir de los años cuarenta, con la creación del Patronato Nacional de Reos (institución similar a la que rigió en Costa Rica en el periodo 1953-1971), encargada también de prestar la necesaria protección moral y

---

<sup>573</sup> Jeremías Silva, “Difundir el penitenciarismo justicialista”, *Revista penal y penitenciaria órgano de la Dirección Nacional de Institutos Penales* Año XVIII, Núm. 67 (enero-diciembre 1955): 154, <https://bit.ly/3u9kDib>

<sup>574</sup> Silva, “Difundir el penitenciarismo justicialista”, 155.

<sup>575</sup> Jorge A. Núñez, “La reforma penitenciaria peronista vista desde España: análisis de la gestión de Roberto Pettinato en la Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios (Madrid, 1947-1958)”, *ADPCP* Vol. LXVIII (2015): 458, <https://bit.ly/3a2YV8H>

<sup>576</sup> Cesano, “La política penitenciaria durante el primer peronismo (1946 - 1955)”, 16.

<sup>577</sup> Raúl Carnevali y Francisco Maldonado, “El tratamiento penitenciario en Chile”, 388.

material de los condenados, proporcionando medios de trabajo y atención social y educacional<sup>578</sup>.

Sin embargo, las reformas sociales en Chile en relación el tratamiento en los privados de libertad termina por ser la consolidación de una serie de garantías “reconocidas” que serán violentadas de manera discrecional por parte de diversas instituciones en determinados procesos políticos<sup>579</sup>. Así mismo, los espacios para el tratamiento tuvieron gran parecido al caso costarricense al no contar con las condiciones materiales en los recintos penales que permitieran hacerlo en forma masiva, cayendo en un total desuso, confirmándose así, la total neutralidad del texto legal respecto de los contenidos y características principales de la ejecución de la privación de libertad<sup>580</sup>.

Continuando con el recorrido, de acuerdo con el libro de Myrna Linares Alemán en Venezuela este proceso se evidenció desde 1950 con la creación del Ministerio de Justicia y sustancialmente desde 1961 a partir de la promulgación de la Ley de Régimen Penitenciario<sup>581</sup> La coyuntura venezolana contó con ciertas similitudes al caso de Costa Rica, si bien el primero fue mucho más rápido, su estructuración institucional y sus limitaciones fueron compartidas<sup>582</sup>, en el organigrama de ambos órganos se aprecia la familiaridad en cuestiones relativas a la construcción, los departamentos técnicos, educativos, entre otros.

Además en ambos países para la época no se había impedido que los administradores de la justicia, se les atribuyera un ordenamiento anacrónico y una poca o nula eficiencia, debido a que existieron aumentos presupuestarios que parecieron disolverse por arte de magia, sin que se obtenga progreso, en tanto, la burocracia consume los sueldos. Esto verifica también la ausencia de carrera penitenciaria que produjo que la inversión se perdiera en el vacío dadas las fallas en la estructura desde las terminologías utilizadas, así como la

---

<sup>578</sup> Raúl Carnevali y Francisco Maldonado, “El tratamiento penitenciario en Chile”, 388.

<sup>579</sup> Marco Antonio León León, “Documentos para la historia de las prisiones en Chile en el siglo XX (1911-1965)”. *Revista Chilena de Historia del Derecho* 20. (2008): 371-631, <https://bit.ly/3p2vN6A>

<sup>580</sup> Raúl Carnevali y Francisco Maldonado, “El tratamiento penitenciario en Chile”, 406.

<sup>581</sup> Myrna Linares Alemán, *El sistema penitenciario venezolano*, 27.

<sup>582</sup> Véase anexo 10. Organigrama del Ministerio de Justicia y la Dirección de Prisiones de Venezuela en 1971. Se evidencia la estructura Institucional y división de funciones.



centralización de los servicios que impedían que se deleguen las funciones de acuerdo con las capacidades particulares<sup>583</sup>.

Por otro lado, la experiencia en Colombia que de acuerdo con el documento del Instituto Rosarista de Acción Social<sup>584</sup>, desde 1953 inició un cambio apurado de grandes establecimientos y la ampliación de los cupos de detenidos en las cárceles, que se realizaron de la mano con nuevos mecanismos y herramientas producto de la reestructura el Ministerio de Justicia, teniendo como resultado la creación de la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia; las modificaciones al Código Penal y de Procedimiento Penal vigentes en la época para 1964<sup>585</sup>. Sus aportes se centran en la actualización del régimen penitenciario con las disposiciones de las Naciones Unidas de 1955 sobre el tratamiento y la capacitación penitenciaria.

Todos estos países antes descritos, tanto Chile, Argentina, Colombia y Venezuela en general iniciaron o bien profundizaron sus procesos reformistas en materia penitenciaria en los años cincuenta; misma década en la que Costa Rica inicia un proceso paulatino por conformar una legislación fuerte y especial para la organización, como fue el caso de México cuyo caso es particular. Los intentos del Gobierno mexicano por conformar un sistema penitenciario integral y humanista fueron realmente prematuros si se comparan con el resto de Centroamérica exceptuando el caso costarricense. Fue en el año de 1964 cuando de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se plasmó el concepto de readaptación social entendido como derecho al trabajo y a la educación, eliminando la noción de regeneración.

Fue en este marco, cuando se dispusieron se dispuso de nuevas leyes, acompañado de instituciones, establecimientos y condiciones materiales adecuadas en las prisiones y

---

<sup>583</sup> Myrla Linares Alemán, *El sistema penitenciario venezolano*, 78-79.

<sup>584</sup> Instituto Rosarista de Acción Social, *Desarrollo del sistema penitenciario y carcelario colombiano entre 1995 y 2010, en el marco de las políticas de Estado a partir de las sentencias de la Corte Constitucional* (Bogotá: Colombia, Editorial Universidad de Rosario, 2011), 32.

<sup>585</sup> Instituto Rosarista de Acción Social, *Desarrollo del sistema penitenciario*, 32.

también de profesionistas y personal penitenciarios<sup>586</sup>. Los casos de Costa Rica y México distan del resto de países del istmo centroamericano, un espacio cercano pero complejos para el análisis de lo penal producto de las situaciones económicas y sociopolíticas que acompañaron el devenir de estos territorios desde la segunda mitad del siglo XX- y que generó una tardanza mayor por estructurar y consolidar la anhelada Reforma Penitenciaria.

En general la capacidad de generación de políticas públicas en esta materia se vio permeada y postergada en gran medida por los denominados Estados fallidos, los regímenes dictatoriales, las guerras civiles y la inestabilidad económica. En este sentido, en Nicaragua a partir de 1979 se contó con una nueva situación política que permitió un cambio radical orientado hacia la reeducación y readaptación social de los reclusos por medio del “régimen abierto” y “trabajo productivo”; elementos que Costa Rica ya había puesto en práctica años antes<sup>587</sup>.

De acuerdo con Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y la Justicia Penal (ILANUD), la experiencia costarricense antecede también la efectuada en Honduras, país que participó firmemente en distintos Congresos internacionales, pero su reforma empieza a tomar forma hasta los años ochenta<sup>588</sup>, momento en el que en 1985 entró en vigor la Ley de Rehabilitación del Delincuente por Decreto Ejecutivo<sup>589</sup>, que pretendía un cambio en la administración de justicia mediante la gestión de la Dirección General de Establecimientos Penales, las relaciones entre la psicología y la ciencia penitenciaria, el trabajo, la educación y la designación del personal bajo preceptos científicas.

Aunado a lo anteriormente descrito, los lineamientos confusos y los objetivos asignados no permitieron en su totalidad la formación de los elementos laborales y de selección de funcionarios en Panamá, Nicaragua y Honduras, así como la educación y la defensa social

---

<sup>586</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, “Reforma del sistema de justicia penal y Derechos Humanos”, *Defensor Revista de Derechos Humanos* N° 10 (2010): 18.

<sup>587</sup> Rico, *Cárceles en Nicaragua. Un diagnóstico para un debate sobre Derechos Humanos*, 21.

<sup>588</sup> Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, “Programa de Capacitación Municipal, Seminario sobre Reforma Penitenciaria en Honduras Informe Final” (Tegucigalpa: Honduras, 1993), 47.

<sup>589</sup> Gobierno de la República de Honduras, Decreto 173-84, “Ley de Rehabilitación del Delincuente”, <https://bit.ly/3NoYp2l>

y la prevención del delito como lo establece José María Rico<sup>590</sup>. Esto permite profundizar en la gran cantidad de similitudes en cuanto a las falencias a nivel de organización de establecimientos bajo condiciones de violencia a los derechos más elementales de la población reclusa en la gran mayoría de periodos de la segunda mitad del siglo XX en Centroamérica.

Esta imposibilidad estructural se conjugó además con la situación compartida en América Latina producto del aumento exponencial de la delincuencia y las tensiones del sistema que parecían estar a punto de dislocarse, en una crisis a partir de lo que han querido llamar “cifras doradas” de la criminalidad. De acuerdo con lo establecido en el Quinto Congreso de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, así como el Consorcio Europeo de Investigaciones Políticas en abril de 1976 el mundo se encontraba ante “cifras negras de la delincuencia”<sup>591</sup>; infracciones de varias naturalezas que no son conocidas oficialmente, así como criminales con poder político, de colusiones político-financieras, de peculados y lagunas judiciales.

En síntesis, se trataba de un fenómeno de inmunidad diplomática en temas fiscales, en accidentes de trabajo, otros vinculados con criminalidades políticas internacionales<sup>592</sup>. Además, José María Rico profundiza en los factores del aumento en la criminalidad y la diversificación de los hechos delictuosos, los cuales tienen que ver elementos de carácter demográfico, así como indicadores socioeconómicos de desarrollo, distribución de la riqueza, las condiciones de vida indigna, los procesos migratorios y de urbanismo, así como condicionantes familiares de uniones libres<sup>593</sup>. Otros vinculados con los sistemas políticos inestables producto de regímenes teocráticos, autoritarios y/o caudillistas; la indagación de factores psicológicos “del hombre caribeño”<sup>594</sup>.

---

<sup>590</sup> Rico, *Cárceles en Nicaragua. Un diagnóstico para un debate sobre Derechos Humanos*, 21.

<sup>591</sup> Carlos Severin, “Las cifras doradas de la delincuencia”, *ILANUD al día*, (abril 1978): 19-26, <https://bit.ly/3QVL9W0>

<sup>592</sup> Severin, “Las cifras doradas de la delincuencia”, 24.

<sup>593</sup> José María Rico, “Crimen, reacción social y criminológica en el Caribe”, (Ponencia presentada en el 2do Seminario de Criminología Comparada para la Región del Caribe, San José, Costa Rica, del 20 al 23 de febrero, 1978), 19.

<sup>594</sup> Rico, “Crimen, reacción social y criminológica en el Caribe”, 21.

Todo este panorama presente en América Latina se ha mantenido y agudizado en la región desde principios del siglo XX. En tanto el papel de las Naciones Unidas, mediante las reuniones internacionales como el Congreso de las Naciones Unidas, son un punto fundamental en la búsqueda de nuevas opciones por transformar las condiciones preexistentes a partir de la capacidad de compartir espacios de discusión, así como de la búsqueda de alternativas por medio de la cooperación internacional que se implementaron en la región desde los años cincuenta en los dos elementos centrales del modelo penitenciario.

#### **5.4.2 Prevención del delito y tratamiento del delincuente: labor de Naciones Unidas**

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas de 1955, fueron un punto de partida de los países latinoamericanos por implementar e incorporar las disposiciones legales, ideológicas e institucionales, sin embargo, éstas no se aplicaban al mismo tiempo, lugar y forma, sino que en muchos de estos países tuvieron que pasar largas décadas para que pudieran empezar paulatinamente a incorporarse a la lógica internacional en materia penitenciaria y a su implementación. Todo este proceso fue clave mediante el posicionamiento integracionista y diálogo que aunque se establecieron bajo parámetros dispersos y breves hasta la década de los años setenta.

Para 1975 se celebró la Quinta Asamblea en Ginebra, en donde las dialécticas giraron en torno a la creación de políticas nacionales y transnacionales dadas las deficiencias en la legislación y procedimiento, así como la búsqueda de un control social latinoamericano y una estabilidad macroeconómica regional<sup>595</sup>. Es importante destacar que en este espacio se recalcaron algunas problemáticas y vulnerabilidades de explotación en los países en vías de desarrollo los cuales de delitos que atentaban contra la economía nacional, como el contrabando, especulación delictiva, salida ilegal de capital, soborno, tráfico ilícito de estupefacientes, soborno y la corrupción<sup>596</sup>. Dado a lo anteriormente expuesto, se empieza a discutir con mayor fuerza los esfuerzos de los países miembros y de la organización

---

<sup>595</sup> Naciones Unidas, “Quinto Congreso de las Naciones Unidas”.

<sup>596</sup> Naciones Unidas, “Quinto Congreso de las Naciones Unidas”, 35.

internacional, en cuanto el cuestionamiento ¿los esfuerzos de cooperación nacional eran suficientes?

En tanto las diferentes reuniones internacionales realizadas cada cinco años desencadenaron nuevas incógnitas que respondieron a una nueva o actualizada cosmovisión de los problemas delincuenciales y penitenciarios, así como a un abordaje de estos. Sin embargo, dicha articulación regional por más de dos décadas no había terminado con las fracturas estructurales y organizativas que condicionaron los cambios en la región y el mundo. Una de estas tenía que ver con la visión del delincuente, que no había superado completamente las teorías lombrosiana y positivas en materia penal; lo que colaboró al reforzar “científicamente” muchos prejuicios que estigmatizan a los sectores populares en función de sus rasgos físicos y de comportamiento<sup>597</sup>.

De esta forma, como parte de los nuevos requerimientos dentro del ámbito penal y de las nuevas interpretaciones del sistema, se estableció para el año de 1975 la necesidad de revalorar las transformaciones legislativas y de procedimiento penal, la función policial, y sobre todo el tratamiento del delincuente como eje fundamental de dichas políticas internacionales. El sistema de justicia debía de dejar de apoyarse en sustentos teóricos del delincuente bajo parámetros de anormalidad y problemas mentales, ya que para los ideológicos de la época resultaba cada vez más claro que la mayoría de los delincuentes se crean mediante un proceso de selección discriminatoria, ostracismo, estigmatización y castigo deshumanizador<sup>598</sup>, en el cual tenían que profundizar sus políticas de prevención del delito.

Continuando con esta labor diplomática y de consenso internacional sobre todo durante el Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal realizado en 1975, en diciembre de este año se realizó uno de los principales aportes a los derechos humanos, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas con el fin de “perfeccionar” la justicia penal y discutir sobre la violencia intra carcelaria promulgó la “Declaración

---

<sup>597</sup> Marco Antonio León León, “Por una necesidad de preservación social: Cesare Lombroso y la construcción de un homo criminalis en Chile”, *Cuadernos de Historia* Núm. 40 (2014): 31-59, <https://bit.ly/2UaIyKJ>.

<sup>598</sup> Naciones Unidas, “Quinto Congreso de las Naciones Unidas, 56.

sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes”. En este espacio los países miembros visibilizaron elementos de violaciones a los derechos inherentes de los privados de libertad:

**Artículo 5.** En el adiestramiento de la policía y otros funcionarios públicos responsables de las personas privadas de su libertad, se asegurará que se tenga plenamente en cuenta la prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Esta prohibición se incluirá asimismo, en su caso, en las normas o instrucciones generales que se publiquen en relación con los deberes y funciones de cualquier encargado de la custodia o trato de dichas personas **Artículo 6.** Todo Estado examinará periódicamente los métodos de interrogatorio y las disposiciones para la custodia y trato de las personas privadas de su libertad en su territorio, a fin de prevenir todo caso de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes<sup>599</sup>.

La década de los años setenta fue un periodo intenso y dinámico, por las discusiones que se gestaron en torno a los derechos humanos. Quienes por un lado defendían el trato justo a quienes delinquían con el propósito de reincorporarse satisfactoria a la sociedad civil, otros tanto políticos como ciudadanos tanto en Costa Rica como en América Latina creían en la efectividad del castigo, teniendo criterios arbitrarios, represivos bajo el retorno a una política criminal positivista<sup>600</sup>. Así lo postulaba Abarca, al considerar que dados los avances de la década, “las autoridades debían de estar furiosas” para la aplicación del castigo con mano férrea<sup>601</sup>, dado que según las concepciones clásicas de los funcionarios, los reclusos y criminales no debían ser sujetos beneficiarios, dado que “perdieron” sus derechos por cometer delitos de homicidio, robo, asesinatos, violaciones, entre otros.

---

<sup>599</sup> Organización de las Naciones Unidas, “Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” Asamblea General en su resolución 3452 (XXX), de 9 de diciembre, 1975, <https://bit.ly/3wgYjkU>

<sup>600</sup> Abarca et al., “El estudio de la institución carcelaria...”, 113.

<sup>601</sup> Abarca et al., “El estudio de la institución carcelaria...”, 113.

Aunque difusa la línea estaba trazada desde mediados del siglo XX, los intereses fueron cambiando alrededor de los años teniendo la defensa social como eje fundamental en diferentes momentos, sin embargo, su significado se centró más en la defensa de la sociedad contra los delincuentes que viceversa. Los interés en torno a la implementación de una política criminal, una clara teoría y metodología del tratamiento; de la capacitación y de la aplicación de las leyes en materia penal en muchos países latinoamericanos, asiáticos y africanos, el verbalismo, la demagogia y el caudillismo se funden para proyectar las llamadas “reformas penitenciarias” que han malogrado la finalidad re adaptadora de las penas<sup>602</sup>.

En el marco de la desorganización y complejidad sociopolítica y económica en América Latina, como el espacio más inmediato, fue necesario desde los años cincuenta ante la participación de los congresos quinquenales sobre la prevención del delito y el tratamiento del delincuente la conformación de organismos para colaborar con el desarrollo de los países mediante las políticas de justicia penal alrededor del mundo. Así, se conformó United Nations Asia and Far East Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders (UNAFEI) establecido en 1962 con su sede en Japón<sup>603</sup>; para el caso europeo se creó en 1969 el United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI) en Roma<sup>604</sup>.

El Instituto Europeo para la Prevención y el Control del Delito (HEUNI)<sup>605</sup>, localizado en Helsinki, Finlandia en 1981 y el Instituto Africano cuya sede para 1975 se pensaba para Kampala, Uganda<sup>606</sup>. Para América Latina regio el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

---

<sup>602</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 53.

<sup>603</sup> United Nations Asia and Far East Institute, “History”, UNAFEI, consultada el 1 de julio, 2022, <https://bit.ly/3yueyyn>.

<sup>604</sup> United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute, “History of UNICRI”, UNICRI, <https://bit.ly/3R0AWHZ>

<sup>605</sup> The European Institute of Crime and Control affiliated with the United Nations, “About UNICRI”, consultada el 1 de julio, 2022, <https://bit.ly/3P4Air6>

<sup>606</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 55.

(ILANUD)<sup>607</sup>, cuya creación proviene de la Resolución N° 731 F del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas y reiterada en la Resolución N° 1584 L en 1959. Así como de la labor realizada por su primer Director Lic. Jorge Arturo Montero Castro.

Montero Castro, fue quien posicionó su preocupación e interés por proponer a Costa Rica como sede permanente de ILANUD<sup>608</sup>, como parte de estos esfuerzos, en marzo de 1973 producto de la provechosa “Reunión de Expertos para los Estudios de los Problemas Penitenciarios de América Latina” auspiciada por la ONU, Centro de Estudios Democráticos de América Latina (CEDAL) y el Ministerio de Gobernación y Justicia, se logra con la asistencia de más de dieciocho expertos europeos y americanos, solicitar nuevamente a Naciones Unidas, posterior a las gestiones realizadas desde inicios de los años setenta por el Gobierno de Costa Rica, que, al más corto tiempo posible, se estableciera como parte de un programa regional el Instituto Latinoamericano de Defensa Social de las Naciones Unidas con sede en Costa Rica<sup>609</sup>.

Desde este momento se intensificaría la presencia y los proyectos nacionales, latinoamericanos y mundiales por parte de políticos, teóricos y pensadores en materia criminal, de prevención del delito y del sistema penitenciario. Estos espacios fueron claves para continuar las gestiones de celebración del convenio para la conformación del Instituto Latinoamericano, a partir de coordinación entre Naciones Unidas y los jefes costarricenses para la promoción y programación de la importancia latinoamericana como el Seminario celebrado en Costa Rica en agosto de 1975 sobre "Planificación de la Defensa Social dentro de los Programas de Desarrollo Nacional en Latinoamérica"<sup>610</sup>.

Este espacio de discusión tuvo como objetivo mejorar la selección de programas y criterios eficaces para ser compatibles con los valores de la sociedad y los objetivos de su política gubernamental<sup>611</sup>. Este mismo año se concretó el proyecto y diseño de las Oficinas del

---

<sup>607</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 55.

<sup>608</sup> Ministerio de Justicia y Paz, Comunicado 148-2017, “CAI la reforma cambia de nombre en memoria del Director fundador del ILANUD”, Comunicado 148-2017, 20 de noviembre, 2017, <https://bit.ly/3hbdUhE>

<sup>609</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1973*, 49.

<sup>610</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1974*, 31.

<sup>611</sup> Naciones Unidas, “Quinto Congreso de las Naciones Unidas...”, 61, <https://bit.ly/3yiwYA4>



Instituto Latinoamericano de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente<sup>612</sup>, el cual tendría su sede en San José desde 1977 gracias al acuerdo firmado en New York entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Costa Rica, gracias a la gestión de Víctor Obando Delgado importante político de la época y figura destacada en la Reforma Penitenciaria de la mano de quien se convierte en el primer Director de ILANUD Jorge Arturo Montero.

Tanto Obando como Montero fueron figuras representativas y trascendentales para la conformación de la Reforma Penitenciaria en Costa Rica, al establecer una serie de recomendaciones y proyectos dentro de la Comisión Asesora, que pudiese agilizar el proceso burocrático y buscar una alternativa más eficaces en materia penal y de búsqueda de la justicia carcelaria. Así como las iniciativas por mejorar entes para la prevención y control del delito tales como la Oficina de Censura de Espectáculos y el Registro Judicial del Delincuente.

La primera institución contó con el encargo legal de cumplir con la obligación del Estado costarricense de protección, en particular, de las personas menores de edad, al ejercer la regulación de acceso a las actividades determinadas de espectáculos públicos materiales, audiovisuales e impresos, mediante la determinación de la calificación por edad, las condiciones de difusión y comercialización de las actividades sujetas de regulación<sup>613</sup> tal y como fue reglamentada por la Ley N° 4534 Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1970.

Esta normativa establecía la posibilidad de la censura previa de espectáculos públicos para salvaguardar la moral de los menores de edad, prohibiendo propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso, que inciten a la violencia o acciones ilegales<sup>614</sup>. Mientras que, el Registro Judicial del Delincuente tenía la función de llevar una estadística criminal con el propósito de realizar estudios y tendencias de las de estos en forma exacta<sup>615</sup>. De esta forma, el Instituto de las Naciones Unidas vendrían a

---

<sup>612</sup> Memoria de Gobernación, *Informe anual 1975*, 15-16

<sup>613</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 24.

<sup>614</sup> Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Ley N° 4534.

<sup>615</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 24.

acuerpar estas leyes y organizaciones del país, así como también de apoyar cinco áreas de acción definidas de acuerdo con las necesidades particulares de la región: seguridad ciudadana, delitos ambientales, corrupción pública, nuevas formas de delito organizado y administración del sistema judicial<sup>616</sup>.

Para este propósito, los principales pensadores de la época y miembros de estos cuerpos internacionales tuvieron que asistir a múltiples diálogos con el fin de tratar de elaborar una estructura como los que ya se establecen en los Institutos de Roma y en Japón, para visualizar los métodos de acción bajo programas de trabajo que incluían la realización de proyectos estratégicos, basados en la investigación, la asistencia técnica, el entrenamiento de personal y diseminación de información científica y estadística, cooperación internacional y la firma de acuerdos entre países latinoamericanos y organismo internacionales<sup>617</sup>.

Pese a esta iniciación y esplendor de ILANUD, existió poca información de su labor durante el periodo de estudio dado que su exposición se estableció a partir de la Administración Carazo-Odio. Dentro de los espacios conocidos por ejemplo antes de establecerse en el país de manera oficial, ya se realizaban algunas actividades como la de “Planificación de la Política Criminal dentro de los Programas de Desarrollo Nacional en Latinoamérica” esta se llevó a cabo en San José del 10 al 16 de agosto de 1975<sup>618</sup>. En este seminario se acordó recordar a los gobiernos latinoamericanos de declarar su interés y apoyo al Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas sobre: la prevención del delito y el tratamiento del delincuente como actividad regional de alta prioridad y la obligación de efectuar contribuciones financieras al fondo especial de esta organización para la defensa social a la actualmente existente<sup>619</sup>. También se realizó un curso sobre los Derechos

---

<sup>616</sup> Gobierno de la República de Costa Rica y Organización de las Naciones Unidas, Ley N° 6135, “Acuerdo con ONU para establecer el ILANUD Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas Para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente” del 18 de noviembre, 1977 (Sistema Costarricense de Información Jurídica, del 2010, <https://bit.ly/2TqvzSL>

<sup>617</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 55.

<sup>618</sup> ILANUD, “Programa de Capacitación Municipal”, 43.

<sup>619</sup> ILANUD, “Programa de Capacitación Municipal”, 43.

Humanos en la Administración de la justicia penal, nuevamente con sede en San José, en el mes de noviembre de 1975<sup>620</sup>.

Por otro lado, para el año de 1955 se adoptaron las “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos”, las cuales son aceptadas y aprobadas por el Consejo Económico y Social en 1977. Las mismas no son un modelo de sistema penitenciario ya que existían diferentes condiciones históricas, organizaciones jurídico-constitucionales, aspectos sociales, económicos, políticos y culturales que permeaban y condicionaban en la organización penitenciaria, pero, estos modelos buscaban consolidar un sistema inspirados en conceptos generalmente admitidos en su tiempo y en los elementos contemporáneos más adecuados; que debían servir para estimular el esfuerzo constante por vencer las dificultades prácticas que se oponen a su aplicación.<sup>621</sup>

Para 1977 se realizó en el país el “Simposio sobre Tratamiento y Capacitación del Personal Penitenciario en América Latina”, celebrado del 18 al 22 de abril<sup>622</sup>, en el cual penitenciaristas como Milton Arias Calvo, ex ministro de Gobernación, tuvieron la oportunidad de halagar el proceso costarricense, por sus orígenes e intereses, los logros aparentemente extraordinarios. La ponencia de Gerardo Rodríguez Echeverría en este conversatorio puso en evidencia los intentos de unión centroamericana, combate contra la criminalidad y la aplicación tan anhelada del tratamiento<sup>623</sup>.

Cabe destacar, que pese a estos espacios de acción de ILANUD, en la práctica su labor no fue necesariamente en el ámbito de la cooperación de la investigación a nivel local como se pretendía, dado entre diversos factores a su carácter regional y la poca comunicación efectiva con otros organismos para una labor conjunta<sup>624</sup>. Lo que sí es destacable para el periodo anterior a 1978 es su aporte en la oportunidad de material bibliográfico y sus cursos

---

<sup>620</sup> ILANUD, “Programa de Capacitación Municipal”, 44.

<sup>621</sup> Delito (UNODC), “Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y la Justicia Penal, 1.

<sup>622</sup> Arias Calvo, “La Reforma Penitenciaria en Costa Rica”, 13.

<sup>623</sup> ILANUD “Programa de Capacitación Municipal”, 44.

<sup>624</sup> Abarca, et al., *El estudio de la institución carcelaria...*, 88.

de capacitación que permitieron a muchos latinoamericanos compartir diferentes experiencias y perspectivas sobre lo penal, criminológico y penitenciario<sup>625</sup>.

Estas destrezas generadas desde Costa Rica hacia el resto de América Latina y viceversa, son de sumo interés ya que ratificaron el discurso del presidente de la República Lic. Daniel Oduber, sobre la imagen y posición internacional del país con una democracia duradera, con una estructura social, política e incluso económica estable y bien consolidada, pero lo cierto es que para quienes ostentaban el poder en el periodo, no comprendían la gravedad y magnitud de la incompleta y deficiente situación penitenciaria del país e incluso latinoamericana. Los derechos humanos transitaron desde declaraciones y exhortaciones a los Estados, a través de recomendaciones de cumplimiento de derechos y plasmación de normas en tratados internacionales, que al suscribirse adquirieron carácter obligante<sup>626</sup>.

Oduber, desde su primer discurso en mayo de 1974, resaltaba constantemente tópicos como libertad, la paz, los derechos y cultura, ligado al desarrollo económico y la justicia social como resultado de políticas en vivienda, educación y de las políticas de producción y mercado seguidas. Esto generó un prestigio internacional a los que pocos países podían acceder según su criterio, ya que este iba más allá de visitas de extranjeros o de simples elogios, si no, que incluso que la elección de Costa Rica para formar parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas significa para el Estado la culminación de su prestigio en el ámbito internacional<sup>627</sup>. Lo anteriormente descrito, repercutía para el mandatario en nuevas relaciones bilaterales con gobiernos de diferentes partes del mundo, debido a la gestión del país, ya que le ha correspondido a Costa Rica presidir el Consejo de Seguridad en dos ocasiones.

La gestión como ejecutores de una política internacional de equilibrio orientado hacia la paz mundial, ha robustecido el aprecio que para nuestro país existía ya como tierra de ley y de libertad, como nación que respeta las

---

<sup>625</sup> Abarca, et al., *El estudio de la institución carcelaria...*, 88-89.

<sup>626</sup> Carlos Abarca Vásquez, *Rodrigo Carazo y la Utopía de la dignidad: 1970-1983* (San José, Costa Rica: MARS editores S.A, 1995), 126.

<sup>627</sup> Mensaje del Presidente Daniel Oduber Quirós, 1 de mayo de 1975, 3.

diversas formas de gobiernos vigentes en el mundo y que pide respeto por la suya<sup>628</sup>.

Estos elogios internacionales fueron detectados por Daniel Oduber en cada una de sus conferencias ante la Asamblea Legislativa, claro está, enalteciendo la labor democrática, el desarrollo económico y el avance social por parte del aparato estatal, donde la posición del país con respecto a América Latina era claramente ventajosa, instituciones socioeconómicas de peso en la región como el Banco Mundial enaltecen la posición costarricense, argumentaban según el mensaje presidencial del 1º de mayo de 1975 que el país ha logrado simultáneamente una alta tasa de crecimiento del producto bruto y una distribución de ingreso relativamente igualitaria, esfuerzos de incrementar la carga tributaria y el crecimiento del gasto público<sup>629</sup>.

Como se ha mencionado, la posición positiva ante la comunidad internacional fue multifactorial, se debía a los procesos gestados durante el Gobierno de 1974-1978, pero también respondían a un legado en la historia sobre la composición social, económica, política e incluso cultural en el país, esta se retrata en cuestión de las relaciones diplomáticas de Costa Rica y la paz que mantenía con todos los pueblos del mundo, que distaba de las condiciones gestadas en algunos territorios de América Latina. Por su parte, destacan vínculos internacionales armoniosos, sin importar las condiciones ideológicas, por lo cual cambiarlo sería atentar contra el discurso y sobre todo con las proyecciones sobre las políticas internas, por lo tanto, Oduber dos años de iniciada su gestión continúa su política externa en lo que se suponía que se destacaba la interna: pluralismo ideológico, desarme, cooperación económica, paz, principios de igualdad. Así lo establecía para 1976:

El peso de la influencia internacional es muy favorablemente desproporcionado al de la extensión de nuestro territorio, al tamaño de nuestra población y al volumen de nuestro comercio, pero, sin falsa modestia, me atrevo a afirmar que ése peso de nuestra influencia si guarda

---

<sup>628</sup> Mensaje del Presidente Daniel Oduber Quirós, 1 de mayo de 1975, 3.

<sup>629</sup> Mensaje del Presidente Daniel Oduber Quirós, 1 de mayo de 1975, 3.

proporción con nuestra devoción al derecho internacional, con nuestra sincera adhesión a la causa de la paz mundial, y con la forma efectiva en que practicamos el sistema democrático representativo y el respeto a los derechos humanos<sup>630</sup>.

Estos elementos descritos anteriormente fueron parte de lo establecido como “éxito nacional”, se debieron entre diversos factores a un esfuerzo no solo de la élite político-administrativa del país, sino también de una gestión de todo el pueblo de Costa Rica debido a su idiosincrasia, en la vigilancia y el respeto al ser humano. Todo este escenario discursivo, aparentemente tangible y de apoyo de países cooperantes permitió que el país considerara su autoridad moral como elemento para levantar la voz en cualquier lugar del mundo donde se violentarían dichos derechos y donde se atentaría contra la estabilidad democrática.

Ya lo expresaba el mandatario Oduber en mayo de 1977, cuando aducía en la causa de los derechos humanos como de carácter universal cuya vigilancia trasciende fronteras y situaciones, que no implicaban una intervención en los asuntos internos de otros estados, debido a la superioridad de los compromisos internacionales alrededor del mundo<sup>631</sup>. En este sentido, el país tendría una serie de responsabilidades de vigilancia en América Latina y el mundo, donde a partir de estas condiciones se abriría una nueva etapa en la política internacional que, en los términos de nuestro Canciller Facio para 1977 establecía que bien podrá conocerse en el futuro como "la etapa de la contraofensiva ideológica de la democracia<sup>632</sup>".

La retórica defensiva, humanista y de paz, fueron el principal instrumento de defensa de la democracia, en los últimos espacios de los dos mandatarios liberacionistas, sobre todo de Daniel Oduber a lo largo de su gestión presidencial. Sin embargo, esta visión romántica del escenario costarricense de promoción y vigilancia de la dignidad humana se establecía únicamente bajo el discurso de los mandatarios, políticos en los espacios de discusión

---

<sup>630</sup> Mensaje del Presidente Daniel Oduber Quirós, 1 de mayo de 1976, 8.

<sup>631</sup> Mensaje del Presidente Daniel Oduber Quirós, 1 de mayo de 1977, 9.

<sup>632</sup> Mensaje del Presidente Daniel Oduber Quirós, 1 de mayo de 1977, 9.

nacional e internacional, sin embargo, estos deben de ser comprendidos para los efectos de esta investigación a partir del análisis del panorama penitenciario, con el propósito de dilucidar cómo y en qué medida en la práctica los derechos de las personas encarceladas eran protegidos y respetados por todas las personas que formaban parte de su sistema, así como de si la retórica costarricense para la época iba a acorde con la realidad penitenciaria.

### **5.5 ¿Un modelo a seguir? Derechos Humanos y estándares del Sistema Penitenciario en Costa Rica**

La complejidad carcelaria en materia de ocupación y condiciones básicas de los internos fue tratada de diversas formas por los grupos opositores a la visión institucional y oficialista. En tanto, uno de los mayores obstáculos recayó en la puesta en práctica de las estrategias de diagnóstico y tratamiento, una de las hipótesis de su retraso puede deberse a que primeramente los funcionarios del sistema debían establecer, comprender y capacitarse bajo una política clara en materia penológica, criminológica antes de ponerlo en práctica de manera desordenada y aleatoria. Esto aunado a que los funcionarios debían de recobrar la mística y de interiorizar las nuevas ideas para poder establecer con propiedad y de forma integral los principios reformistas del tratamiento

Toda vez que, se trata del componente más micro y complejo dentro del eslabón penitenciario, que debía de ser específico no solo para espacio penitenciario, sino para cada persona dentro de este dependiendo de sus cuestiones delictivas, físicas, psicosociales, criminológicas, condiciones particulares, género y edad. Siendo que este se dificultaba tratándose de población vulnerable como los niños y adolescentes; el discurso en cuanto a la delictividad y el abordaje de los aparentes criminales menores de edad continuó vigente en la década de los años setenta. Funcionarios de Adaptación Social y del Ministerio de Gobernación consideraban a estos como “criaturas mágicas”:

“Usted puede cerrarle la puerta del cuarto donde guarda las herramientas, pero no puede cerrarle la puerta de su corazón; puede echarlo de su estudio, pero no puede echarlo de su mente. Todo el poderío suyo no rinde ante él. Es su carcelero, su amo, su jefe... El un manojito de ruido. Pero cuando usted

llega de fuera con sus esperanzas y ambiciones hechas pedazos, él puede remediarlo todo con dos palabras mágicas: ¡Hola mamita!”<sup>633</sup>

El extracto anterior, evidencia la complejidad de llevar a la práctica los ideales del diagnóstico y tratamiento en la delictividad infantil o juvenil. No era una decisión fácil, en tanto además de las complicaciones normativas, internas en la tipificación de delitos y ejecuciones de la pena, los lineamientos a los que se debían acoger los funcionarios técnicos del Instituto Nacional de Criminología (INC) eran de difícil aplicación, debido a que entre otras funciones debían establecer informes de indultos, libertades condicionales, clasificación y descuentos de pena; ejecutar diversos programas para su rápida y eficiente readaptación<sup>634</sup>. Estas labores, no eran únicas para los menores de edad ni sus centros de reclusión, sino que dicho ente público debía atender a mujeres, adultos, centros de detención mayores a lo largo y ancho del país.

No obstante, en este periodo y hasta finales de los años setenta, el panorama dado influencias liberales intelectuales que tocaban algunas discusiones intelectuales, el delito en la práctica fue entendido como un concepto jurídico, en donde únicamente se limitaba al rompimiento de un pacto, una violación al Derecho y la obligatoriedad del Estado de imponer una sanción por medio de la privación de la libertad, manteniendo nociones de atención, curación y devolución del sistema a la sociedad como un ente completamente adaptado<sup>635</sup>. Así lo evidenciaba la postura desde el Ministerio de Gobernación y los altos jefes de la Dirección General de Adaptación para el informe de labores de 1975:

“Tal como un hospital recibe al enfermo para atenderlo, curarlo y reintegrarlo al seno del hogar, que los Centros Penitenciarios de Costa Rica se preparen para recibir al delincuente, atenderlo, curarlo y devolverlo adaptado a la sociedad”<sup>636</sup>

---

<sup>633</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1973*, 44.

<sup>634</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1973*, 43.

<sup>635</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario*, 14.

<sup>636</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1975*, 15.



**Tabla 5. 1 Informes de casos criminológicos estudiados y tramitados por el Instituto Nacional de Criminología (1973-1977)**

Año	Total de casos
1972	No registra
1973	1.500
1974	No registra
1975	3.479 (67 por acuerdos de política de tratamiento)
1976	2.645
1977	3.997

Fuente: Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Informe anual 1972-1976*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional.

Como lo muestra la Tabla 5.1, en cuanto a las políticas de estudio y atención criminológica se puede apreciar los primeros años de la Reforma Penitenciaria las concesiones de condena, duraciones de la pena, condiciones particulares y demás elementos que de acuerdo con el Código Penal en su Art. N° 64,71 y 94 se encuentran supeditados a la labor del INC, así como su diagnóstico, pronóstico y posterior elaboración de un informe con el análisis de su tratamiento, personalidad y grado de rehabilitación. Aunado a esto, se encontraban las normas de conducta del reo para la búsqueda de la concesión de la condena que radicaba según el Art. N° 60 “en su arrepentimiento y deseo demostrado de reparar en lo posible las consecuencias del acto, en los móviles, caracteres del hecho y circunstancias que lo han rodeado<sup>637</sup>”.

En toda esta planificación institucional, el punto de quiebre cualitativo y cuantitativo se estableció un año posterior al cambio de administración presidencial dado que, el convulso problema y discusión sobre la capacitación y el modelo de tratamiento no fueron tomados en cuenta cuando para el año 1974; año donde el Ministro de Gobernación, Edgar Arroyo Cordero argumentaba que con el cambio de administración, la Reforma Penitenciaria estaba

---

<sup>637</sup> Asamblea Legislativa, “Código Penal” Ley N° 4573.

“completamente planificada”<sup>638</sup>. Pese a que existe un apreciable aumento del porcentaje de estudios entre 1973 y 1977, la documentación oficial no precisaba en los avances y éxitos particulares, un estado macro de los diagnósticos, ni en análisis de los espacios y métodos de tratamiento, sino que la administración penitenciaria hablaba únicamente de un “extraordinario ritmo” sin presentar indicadores, mecanismos de acción ni indicios.

Sin embargo, para el año 1975 existió un quiebre en el registro de tramitaciones por diagnóstico, sino que además de manera oficial se empieza a hablar de tratamiento per se<sup>639</sup>, debido al conocimiento psicológico y de las capacidades por parte del Centro de Diagnóstico que para 1977 ya se encontraba establecido y encargado de una primera aproximación a través del conocimiento de la conducta del delincuente. Esto debe de considerarse juntamente con el papel del Departamento Técnico, quien tenía a su cargo las funciones de clasificación, traslado y descuentos adicionales bajo una lógica dualista de condiciones y consecuencias del delito<sup>640</sup>.

Uno de los problemas orgánicos del sistema penal, radicó en que los principales centros contaban con una seria sobrepoblación, que no permitía que se efectúen estos proyectos de manera uniforme y muchísimo menos conjunta, debido a fluctuaciones en los ingresos, traslados y condiciones de la población penal. Esta idea nuevamente se confrontaba con el imaginario ampliado por los principales jefes, funcionarios públicos que minimizaron lo que sucedía con respecto al hacinamiento, la sobrepoblación y las condiciones de vida de los reclusos. Por ejemplo, Edgar Arroyo, Ministro de Gobernación en el periódico *La Nación* en el año 1975 establecía que:

“Si nos ponemos a analizar el cuadro de la Reforma Penitenciaria encontramos en condiciones infrahumanas en este momento 1.000 personas en la Penitenciaría Central, si comparamos esto con el problema de la

---

<sup>638</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 32.

<sup>639</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1975*, 14.

<sup>640</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1975*, 14.

desnutrición podría llegar a 250.000, comprendemos entonces que no es tan serio el problema penitenciario”<sup>641</sup>.

El centro penal de mayor antigüedad en la ciudad josefina fue sin duda el caso más representativo para esta época, ya que albergaba mucho más de su capacidad óptima para la que fue creada a inicios del siglo XX, quienes para 1975 estaban distribuidos de acuerdo con su condición legal y personal. Jorge Arturo Montero, en el seminario sobre Reforma Penitenciaria que realizó el periódico *La Nación*, abordaba la promiscuidad y hacinamiento de los privados de libertad, los cuales ascendían a 1200 personas<sup>642</sup>.

**Tabla 5. 2 Población penitenciaria en la Penitenciaría Central de Costa Rica para el año 1975**

<b>Distribución de privados de libertad según su condición personal y legal</b>	<b>Población total</b>
Mínima seguridad	400 personas
Enfermos alcohólicos	200 personas
Enfermos mentales	100 personas
Contraventores	200-300 personas

Fuente: Archivo Nacional, Ministerio de Gobernación, Policía y Gracia, signatura 56907, folio 35.

La tabla 5.2 reconstruye como para el año de 1975 la ordenación de la población penal en la Penitenciaría Central se proyectaba a partir de la clasificación otorgada en los estudios personales para los enfermos alcohólicos y mentales. Aunado a la tipificación del delincuente dentro del sistema ya fuese a partir de la presunta comisión de un hecho delictivo o un hecho delictuoso consumado. En tanto, los contraventores constituían la población que había cometido un crimen o infracción pero que no tenían a la fecha pena privativa de libertad, mientras que los de mínima seguridad agrupaban a personas que

<sup>641</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 36.

<sup>642</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 36.

podían ser tantos indiciados o en espera de juicio y cuya caracterización dependía de las condiciones particulares

A partir de esto, el sistema encontró un serio problema para la ejecución del tratamiento, porque esto reñía con todo principio legal, dado que en la Ley de Adaptación Social se hablaba del término tratamiento de los procesados, “y ya se sabe que un procesado no es delincuente, porque no está penado, sino que espera juicio para recobrar su libertad, cualquier régimen dictatorial estaría feliz con esta redacción”<sup>643</sup>. No obstante, se tomaba en consideración además que ni los enfermos mentales ni los enfermos alcohólicos debían de encontrarse en la Penitenciaría y tampoco ser objeto de procedimientos psicológicos, criminológicos por parte de Adaptación Social, ya que históricamente se había pugnado para la búsqueda de espacios de acorde a los requerimientos de dicha población penada.

Así lo menciona el Ministerio de Gobernación al considerar que: “hemos obtenido que no somos nosotros los que debemos tener, nosotros entiéndase Adaptación Social, el problema del enfermo alcohólico, sino que deben de ser otros organismos especializados”<sup>644</sup>. Para esto debía de existir una coordinación entre diversas instituciones gubernamentales que pudiesen tomar la batuta en el tratamiento de pacientes con diversas patologías psiquiátricas así como en el abordaje de las dependencias físicas y psicológicas con el consumo de bebidas etílicas. Sin embargo, y a modo de hipótesis estos eran intentos siempre fallidos, mucho más al tratarse de atenderse cuestiones prioritarias en torno a la sobrepoblación, que impedían que proyectos específicos se lleven a cabo.

Con el propósito de atender las necesidades prioritarias en la Penitenciaría Central, se propuso un desalojo de al menos 600-700 personas, para que este espacio se quedará con aproximadamente 200-300 personas<sup>645</sup>, lo que teóricamente cambiaría la condición insalubre e inhumana del lugar y podría además propiciar un tratamiento adecuado y personalizado. En este contexto, el régimen de los internos con este cambio sustancial permitiría iniciar un proceso de observación, pronóstico y puesta en marcha de los insumos

---

<sup>643</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 62.

<sup>644</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 35.

<sup>645</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 35.

reformistas de acuerdo con las restricciones o posibilidades de cada dependencia ya que cada uno de estos contaba con sus particularidades, por lo que se buscaba que cada régimen cerrado, semi abierto, abierto, pudiese acogerse a una serie de ventajas y beneficios carcelarios a partir de las opciones que se manejaban institucionalmente.

En el país, en el régimen cerrado donde se encontraban los delincuentes peligrosos, se argumentaba institucionalmente que merecían un tratamiento especial debido a la cosmovisión de que “se trataba muchas veces de psicópatas peligrosos, epileptoides que por su formación distorsionada de la personalidad desde la infancia se les rubricó con un superyó criminal<sup>646</sup>”. Caso contrario al de las personas que gozaban de otros privilegios al encontrarse en el régimen abierto; dicho escenario es abordado por Víctor Obando en el preámbulo del informe de la Comisión Asesora de la Reforma Penitenciaria en el año de 1975, cuando establecía que:

Este ámbito carcelario contrasta con el régimen abierto en donde incluso Adaptación Social permite deportes de los más variados, escuelas primarias y vocacionales, instalación de las familias de cada recluso casado, con el fin de evitar la desintegración familiar y el choque violento de las llamadas visitas conyugales, que ni son visitas, ni son conyugales sino exhibiciones desagradables que violentan la moral de los reclusos que guardan dignidad y pudor con sus esposas<sup>647</sup>.

Con respecto a la cosmovisión de la sexualidad penitenciaria, se requeriría de un análisis exhaustivo del abordaje institucional en dicha materia, sin embargo, para efectos de esta investigación es importante mencionar en primer lugar, como el pensamiento del pudor, la decencia y lo decoroso fue parte central desde el siglo XIX. Aunado a esto, como la cuestión de las visitas conyugales a lo largo del siglo fueron parte trascendental del abordaje de lo carcelario, al convertirse en parte de los beneficios o bien mecanismos de

---

<sup>646</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 70.

<sup>647</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 67.

control de la sexualidad heterosexual, decorosa y bajo los estándares de los códigos morales de la familia.

Además, esta vigilancia era segregacionista, sobre todo porque tanto los beneficios y el tratamiento era diferenciado, ya que dependía únicamente de la sección en la que se estableciera el interno, sino también del capital económico y de la posición en la escala social. Así se ampliaba para la época al considerar que no es lo mismo un reo de clase baja que robó por hambre, se le ejercía un trato con brutalidad excesiva, mientras que quienes se encontraban inmersos en los delitos económicos, o sea, aquellos que eran denominados “de cuello blanco” para el Estado y para el Ministro de Gobernación, “sus modales y refinamientos no permiten las escenas brutales de la cúpula carcelaria al penetrarse en la penumbra de la cárcel<sup>648</sup>”.

Con el fin de moldear la moralidad, ética y honradez selectiva de quienes se encontraban privados de su libertad se pusieron en práctica una serie de proyectos “estrella” como el realizado en el Centro de Adaptación La Reforma, a partir del intento por parte del Poder Ejecutivo de conformar un reglamento interno. En este estatuto se recalcaba constantemente las nociones de tratamiento, educación y trabajo, como los tres pilares fundamentales para la readaptación, en tanto, fueron sobre todo el Artículo N°1 y N° 5 respectivamente, que reconocen las disposiciones de las Naciones Unidas desde 1955 con respecto a las “Reglas Mínimas de los Reclusos”.

Artículo 1°-El Régimen del Centro de Adaptación Social La Reforma está basado en el trabajo, la educación, la convivencia y la disciplina. Tiene como objetivos la adaptación social de los internos sentenciados y la custodia de los sujetos en proceso.

Artículo 5°—Los internos tienen derecho a que se respete su dignidad de seres humanos y a que ningún funcionario o empleado les cause perjuicios injustificados o los haga víctimas de malos tratos, humillaciones o insultos.

---

<sup>648</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 67.

Tampoco se permitirá que los internos se causen perjuicios entre sí. Se les citará únicamente por su nombre y apellido para calificar su condición se usará el término "interno".<sup>649</sup>

Estas disposiciones normativas intentaron materializar y ejecutar eficazmente en el orden jurídico costarricense en el mandato el presidente Oduber desde diciembre de 1976. Para la época en estudio estos elementos se encontraban amparados en un sistema más estructurado, con la vigilancia de la Dirección General de Adaptación Social. Esto también se logró con la sofisticación del tratamiento que a partir de 1975 permitiría conformar el Programa Nacional de Diagnóstico Criminológico, con el objetivo de proporcionar a través del conocimiento de la conducta delictiva una primera aproximación de las necesidades de los procedimientos penitenciarios del sujeto, en función de su personalidad y sus circunstancias sociales, en las distintas áreas del sistema progresivo<sup>650</sup>.

Este proyecto se efectuaría primeramente en el que se ha denominado anteriormente como el principal “laboratorio social”: La Reforma, con el fin de saber si está podría rendir frutos en el resto de los espacios carcelarios del país. En este sentido, se realizaron múltiples esfuerzos porque este centro fuese el punto de encuentro de la preparación y ejecución del tratamiento como la realizada a partir de la apertura de la Unidad de Tratamiento Especial, la cual consideraba dentro de sus principales fundamentales que se debía de abandonar la línea del “conductismo”, la cual se encontraba basada en la observación del comportamiento, porque en este espacio no se pudo realizar una unidad de seguridad especial<sup>651</sup>.

Por ejemplo, en La Reforma desde 1975 se trató de poner en práctica que a los orientadores se les diera la asignación de un módulo de presos, así como que asumieran relaciones directas con la población: intervención deportiva, cultural, religiosa, laboral<sup>652</sup>. Dicho

---

<sup>649</sup> Presidente de la República Daniel Oduber Quirós, Decreto Ejecutivo Número 6738-G, “Reglamento del Centro Penitenciario La Reforma”, del 31 de diciembre, 1976 (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1976), <https://bit.ly/3NWnh1S>

<sup>650</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 32.

<sup>651</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 37.

<sup>652</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 24.

escenario es ampliado por Arias Calvo en *Foro Revista de temas criminológicos y penitenciarios* para el año de 1978 cuando consideró que:

Estamos creando nueva justicia, nueva instrucción, nueva ejecución, nueva asistencia. Acojan al hombre de leyes, los que legislan, los criminólogos y expertos penitenciarios, los que hacen la política, este sentir que se encuentra entre nosotros. Difúndalo, propáguelo, y ante todo hay que tratar de armonizar la vida del hombre con la sociedad humana, sobre todo la de aquel que ha tenido la pena de delinquir, y la sociedad lo ha hecho a un lado.<sup>653</sup>

Este interés de readaptación iba en torno a la disciplina, convivencia, pero sobre todo a la proletarización, mercantilización y educación de los privados de libertad en los nuevos Centros de Adaptación, lo cual evidencia en la forma en la que el Estado dota al sistema de instalaciones para la aplicación de métodos preferidos para la atención de reclusos con resultados limitados, debido a que el Gobierno desde finales inicios de siglo y sobre todo desde que regía en el país el Consejo Superior de Defensa Social 1953-1971, inició un proceso expansivo para la generar recursos institucionales y por lograr un autoabastecimiento de estos centros sin tanta intervención en el gasto público y en segunda instancia por convertir el trabajo en un elemento resocializador.

La materialización aunque cuestionable de estos procesos de readaptación social fue también cuestionados por algunas cúpulas de poder y algunos sectores de la sociedad civil quienes consideraron que el país se encontraba mejor con el viejo sistema penitenciario. Esto bajo el criterio de algunos detractores que consideraban que lo que había ocasionado esta Reforma, a partir del excesivo interés por el delincuente era que quienes lo habitaban consideraran la prisión como un hotel donde los delincuentes preparaban y perfeccionaban sus futuros delitos; gozaban de muchos privilegios en relación con el daño social causado,

---

<sup>653</sup> Arias Calvo, “La Reforma Penitenciaria en Costa Rica”, 8.



así como para quienes la sentencia impuesta es muy breve, generando que “no escarmentarán” lo necesario<sup>654</sup>.

Sobre esta realidad, el modelo de tratamiento caía en su propia trampa y en pocas excepciones aquellos intentos rehabilitadores rindieron los efectos esperados, en tanto, se establecieron nuevos e importantes avances que trataban de matizar las visiones más pesimistas y tajantes de la aplicación de políticas en materia penitenciaria. Siendo que, en el tercer año de la Administración de Oduber, se realizó un cambio importante en el proceso reformista, en primer lugar, se inicia el proceso de desalojo de la Penitenciaría Central que de acuerdo con el Ministerio de Gobernación se trataba de un propósito inquebrantable de lograr su eliminación en 1978<sup>655</sup>.

Además, se empieza a perseguir mucho más el proyecto de un sistema penitenciario progresivo, toda vez que, se establecen mayores datos sobre beneficios como descuento condicional, salidas dominicales, régimen de confianza y régimen de confianza amplio otorgado o no otorgado<sup>656</sup>. Dicho modelo penitenciario de acuerdo con las posturas penológica y criminológicas busca un apego al tratamiento y una correcta conducta intracarcelaria adaptativa, mediante un sistema conductista de recompensas progresivas de menor contención y mayores beneficios<sup>657</sup>.

La puesta en práctica de este empezó a gestarse en la década de los años setenta mediante las etapas finales construcciones penitenciarias, la contratación de profesionales en seguridad y de carácter técnico, cuyo principal objetivo es la readaptación social y reincorporación a la comunidad a través del aprendizaje social de un comportamiento que no es más que el resultado de factores psicológicos, socioeconómicos, educacionales, entre otros<sup>658</sup>. Lo anterior sería posible mediante un proceso evolutivo ideal y lineal del comportamiento de los internos, de las fases de estancia en centros carcelarios que

---

<sup>654</sup> Abarca y Cubero, et al., “El estudio de la institución carcelaria y la política penitenciaria en el Estado costarricense”, 114.

<sup>655</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1977*, 10.

<sup>656</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1977*, 21.

<sup>657</sup> Ministerio de Justicia y Paz República de Costa Rica, *Política Penitenciaria Científica y Humanística* (San José, Costa Rica, 2018, Instituto Costarricense sobre Drogas), 17.

<sup>658</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1977*, 10.

únicamente con “voluntad propia” se podía avanzar hacia regímenes y etapas más abiertas hasta lograr su reincorporación en sociedad<sup>659</sup>.

Los mecanismos serían diversos, primero existirían principalmente espacios habitacionales y de modelos correccionales progresivos como Máxima, Mediana y Mínima, mixto cerrado semiabierto y de tipo rural<sup>660</sup>. Además, de insumos de tratamiento en la visión tripartita diagnóstico-trabajo- tratamiento, como una intencionalidad de revertir el proceso de deterioro de condiciones personales y sociedades en medio del cumplimiento de la pena privativa de su libertad<sup>661</sup>. No obstante, este sistema de adaptación era exclusivamente aplicado para los internos sentenciados; elemento donde radicaba el primer problema de su abordaje y difusión.

Esto representaba un esfuerzo gubernamental por tratar de distinguir a los sentenciados e indiciados; dichas personas en etapa procesal correspondían a más de un tercio de los privados de libertad<sup>662</sup>. Además de representar gran parte de la población penal a quienes no se les podía aplicar tal proceso progresivo, para la época se establecía que dicho modelo representaba algún grado de arbitrariedad ya que no se conocía el diagnóstico de cada privado de libertad como lo reglamenta las Naciones Unidas y lo estipulaba el Instituto Nacional de Criminología.

Ante esto, el sistema progresivo y la ideología de tratamiento se realizaba únicamente de acuerdo con el delito y su presumible no peligrosidad ni riesgo, sin profundizar en la particularidad de cada caso y sin confirmar que quienes serían premiados o liberados estaría en condiciones de (re)adaptarse a la sociedad costarricense de forma exitosa. Sobre esta discusión en torno a las condiciones institucionales el Ministerio de Gobernación en un documento sobre la situación penitenciaria establecía para 1972 que:

Caro es un término relativo ¿cuánto vale el convertir a un criminal en un ciudadano útil y productivo? ¿Cuál es el precio de una existencia digna?

---

<sup>659</sup> Ministerio de Gobernación, *Informe de labores 1977*, 16.

<sup>660</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario*, 15.

<sup>661</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario*, 15.

<sup>662</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario*, 35.

Nadie puede dar la respuesta. Una cosa si es cierta: si se da que un penado reanude su vida de delitos, sus fechorías costarían finalmente a la sociedad bastante más de lo que habría que pagar por su adaptación.<sup>663</sup>

Las intenciones plasmadas en el extracto anterior estaban siendo ejecutadas a partir de políticas públicas diversas, la puesta en práctica del diagnóstico y tratamiento se fundamentaba en la humanización, misma que no implica indiferencia, tolerancia o alcahuetería frente al delito, pero si la aplicación de conceptos que permitan el aprovechamiento de los recursos de la personalidad del delincuente, apoyándose en el estudio de la personalidad y el conocimiento científico antes señalado<sup>664</sup>. Sin embargo, todo este panorama de aparente desarrollo de lo penitenciario en torno a la reflexión crítica del delito, el proceso de segregación del delincuente y el tratamiento se volvió engorroso y difícil de ejecutar debido a múltiples factores tanto endógenos como exógenos.

Este último elemento tiene que ver primeramente, con que pese a que existía aparentemente una política trazada en materia de tratamiento, pero no coincidía en tiempo ni forma con la construcción de espacios carcelarios los cuales no mostraban las condiciones requeridas en estas plantas físicas para la aplicación del tratamiento y además, se contaba con poca capacitación del personal, siendo el problema para estos la falta de medios económicos, comprensión para otorgarlos, preparación técnica adecuada, así como falta de interés y vocación<sup>665</sup>.

Aunado a lo anterior, la inquietud y preocupación nacional giraba en torno a las problemáticas cercanas a la prevención del delito, los cuales ni siquiera son tratados en los diversos informes y documentaciones oficialistas. Tanto las deudas históricas del sistema como las dificultades en la aplicación de las políticas penitenciarias generaron que a lo largo del siglo en el país fuese en aumento los índices de criminalidad, la población reclusa, así como el aumento de los delitos juveniles de personas entre 18 y 25 años.

---

<sup>663</sup> Ministerio de Gobernación y Justicia, *Revolución Penitenciaria*, 46.

<sup>664</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 42.

<sup>665</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 4.

**Tabla 5. 3 Condenados primer semestre de 1977 en función de la edad en Costa Rica**

<b>Edades</b>	<b>Número de condenados</b>	<b>Porcentaje</b>
17-20 años	354	17%
21-25 años	484	24%
26-30 años	363	18%
31-35 años	213	11%
36-40 años	194	10%
41-45 años	135	7%
46-50 años	128	6%
51-55 años	71	3%
56-60 años	43	2%
Más de 60 años	41	2%
Ignorado	3	-
<b>Total</b>	<b>2.029</b>	<b>100%</b>

Fuente: Gerardo Rodríguez E. "El comentario sobre estadística criminológica". *Foro de temas criminológicos y penitenciarios* (1978): 29.

Dicho escenario repercutió directamente en el estatus de quienes habitaban los espacios carcelarios a nivel nacional, sobre todo en los de mayor capacidad, encontrándose estos en su mayoría como no sentenciados, empeorando así sus condiciones debido a la espera para ser enjuiciados y a sus dificultades para acceder a un proceso de tratamiento y readaptación como un beneficio que no podría ser cubierto hasta no contar con una sentencia firme, ser trasladado a donde se cumpliría la sentencia y ahí diagnosticado y clasificado en algún área. Tal y como lo muestra la Tabla 5.3, para el año de 1977 el grueso poblacional que era aprendida y condenada eran entre los 17 y los 35 años, lo que correspondía al 70% (1,414 personas) del total penados.

Aunado a esto, el modelo progresivo pese a su auge inicial requería de un proceso constante y permanente de actualización en cuanto métodos, estrategias, establecimiento de estudios complejos y demás elementos, que terminaron por iniciar un proceso de deterioro y agotamiento del modelo a pocos meses de iniciado y cuyas manifestaciones dramáticas se

sienten para 1987<sup>666</sup> a partir de problemas en cuanto al problema de aspectos técnicos-administrativos, las dramáticas manifestaciones de violencia y las condiciones infraestructurales. Las mismas tienen su génesis en los años setenta y sobre todo en el espacio como focos de la preocupación, tensión y actos represivos.

### **5.5.1 ¡Carnicerías humanas! Memorias de violencia y olas criminales en la prisión 1970-1978**

En medio del desarrollo de la Reforma Penitenciaria en el país, paradójicamente se establecen los mayores periodos de inestabilidad social dentro de los centros carcelarios. Desde mediados de los años setenta producto del incremento de la delincuencia juvenil, en el centro del adulto joven Luis Felipe González se instauran una serie de jóvenes de difícil manejo y control institucional que no permitían establecer un panorama de estabilidad en el centro, por lo que debían de ser constantemente reubicados por ejemplo a Alajuela y demás centros debido los momentos convulsos que se vivían<sup>667</sup>.

Por su parte, el principal problema se encontraba en la Penitenciaría Central donde se encontraban la mayoría de los reos habitaron desde 1974 y hasta su cierre la época con las peores condiciones salubres y violaciones a sus Derechos Humanos. En contraposición con la creación de un instituto de las Naciones Unidas que se suponía se establecía por las condiciones sociales estables del país y porque para la imagen internacional el país propicia la propagación de dichas exclamaciones. La Comisión Asesora estimó para abril de 1975 que:

Nuestro país debe estar preparado interno y externamente para captarlo, porque no aceptamos la brutal paradoja de que la sede del Instituto sea simultáneamente la sede de un país donde la criminalidad no tiene prevención ni tratamiento, pues si bien se han hecho esfuerzos esporádicos sobre la materia, es lo cierto que la crisis penitenciaria no solo está vigente,

---

<sup>666</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario costarricense*”, 16.

<sup>667</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario costarricense*”, 68.

sino que hay cierta regresión, diríamos que involución, para evitar hablar del sistema, régimen y mucho menos de reforma.<sup>668</sup>

El escenario no era como el discurso político lo hacía ver, las fugas recurrentes de peligrosos privados de libertad que fueron expresadas en los diferentes espacios de prensa agrupados en los informes de la Comisión Asesora en mayo de 1975, así se menciona a “Billo” o Ovidio Vega, quien salió de la Peni y se fugó en la cárcel de Heredia. Otros incluso murieron en estos intentos, como Sánchez Serrano, quien fue asesinado en la tapia del pabellón norte de la Peni, cuando al estar al borde de la tapia fue recibido con descarga de ametralladoras calibre 45<sup>669</sup>. En menos de cuatro meses la Penitenciaría fue espacio de más de cuatro muertes en dos meses y dos en tres días, *La Nación* en 1975 argumenta que: “primero fue Saprissa, luego sarna, luego Elizondo, degollados o con objetos punzantes<sup>670</sup>.”

O el caso del reo Juan Rafael Ramírez, “El burro” quien tenía los intestinos en la mano cuando pidió gritos de auxilio<sup>671</sup>; estos hechos relatan la verdadera Reforma Penitenciaria, la cual no era siempre con la imagen romántica que los discursos presidenciales y ministeriales querían retratar. Todas estas situaciones son colocadas en los diferentes periódicos, ya que para la época tomó una posición crítica, porque en el periodo de Daniel Oduber, los tópicos fueron sobre todo en torno a tres problemáticas: la Reforma Penitenciaria, la especulación económica y el papel de la Guardia Rural sobre todo en 1974.

Este primer común denominador se evidencia por ejemplo en uno de los titulares del periódico *La Hora* para abril de 1975 denominado “Con Rima y todo ¡No va a quedar ni uno!<sup>672</sup>, representaba por medio de la poesía la realidad del país, puesto que la violencia y los asesinatos en los centros penitenciarios del país harían que la anhelada transformación en materia penal y de justicia no llegará a consolidarse, ya que todos estarían muertos de seguir esta situación. Por ejemplo, el mayor problema del sistema penitenciario para la época y sus vicios más inaceptables seguían siendo desarrollados en la Penitenciaría

---

<sup>668</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 56.

<sup>669</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 37.

<sup>670</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 40.

<sup>671</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 13.

<sup>672</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56907, 36.

Central de Costa Rica. Así lo evidencia la Comisión Asesora en una carta del 3 de abril de 1975 que fue remitida al Ministro de Gobernación Edgar Arroyo.

Otro muerto en la Peni dice el diario -para abril de 1975-, y nos muestra la foto, de un delincuente envuelto en el sudario. Con la mitad de su organismo roto, la guardia los vigila, después de cada muerte hace sus partes. Más la verdad escueta que horripila, es un asesinato cada martes, ¿de dónde cogen armas? ¿Por qué nadie los ve? Suenan a medianoche las alarmas y el muerto está a las órdenes de Usté. El problema del hampa, quizá se nos resuelva de este modo, tipo que a la “gayola” el “paco” zampa. Queda muerto del todo. ¿Cuánto tiempo, oh, señores, se necesitará por este medio para que de la Peni en corredores No quede ni un hampón para un remedio? Con expresión de santo muy angélico, alguien pregunta si a la usanza tica, no será este un plan mefistofélico ¡Para acabar con la delincuencia en Costa Rica!<sup>673</sup>

Para el año de 1977 se cuestionaba recurrentemente la forma en la que ingresaban al penal whisky, marihuana, cuchillos, mecates y otros objetos. Para el 7 de enero, se comentaba el registro de una mujer que ingresó en su vagina un cuarto de libra de marihuana, otra que quiso ingresar cigarrillos de marihuana entre su cartera, mientras que, los internos insistían en desarmar los catres para fabricar armas con las varillas, a los cuales se les hacía filo en la penitenciaría y se le ponían empuñaduras con tela<sup>674</sup>. El 25 de enero, 1977 se dio el homicidio de Ventura Rojas Aguilar, a manos de Clifton Andrade Gurianz, quien confirmó que lo asesino “por cumplir una promesa de venganza”, debido a un hurto que había sufrido en el pasado, por lo que le aplicó un candado chino, le introdujo un puñal en el pecho y escondió a la víctima debajo de la cama<sup>675</sup>.

A su vez, esto se adicionaba a los problemas de devolución de los reos peligrosos de La Reforma a la Penitenciaría, así como de las condiciones propias de la cárcel josefina con la

---

<sup>673</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56973, 31.

<sup>674</sup> Sucesos La República, “Frenan tráfico de drogas en la Penitenciaría Central”, *La República* Año XXVII, No 8513, 7 de enero, 1977, 10, <https://bit.ly/3TMX4pj>

<sup>675</sup> Sucesos La República, “Último homicidio en la Peni fue producto de venganza”, *La República* Año XXV N° 7875, jueves 10 de abril de 1975, 15, <https://bit.ly/3Au2oqG>

conformación de agrupaciones delictivas a lo interno del penal producto de las complejas condiciones de seguridad, violencia y de los pocos réditos reformistas. El 10 de abril de 1975 en el periódico *La República* se establecía el penal volvía a convertirse en una “carnicería humana” con “comandos de asalto” por doquier.

Ya los guardianes y el personal del penal sentían miedo por las probabilidades de volver a formar un nuevo y mayor periodo de violencia y descontrol debido a la posibilidad de mayor organización de cuadrillas de pelea aumentarían sustancialmente con la llegada de los grandes organizadores<sup>676</sup>. Por ejemplo, *La República* el 14 de abril de 1974 abordaba el caso de Jesús Méndez Salazar, conocido como “Guitite”, quien ingreso a la prisión después de asesinar a su esposa, siendo que al menos dos personas murieron a sus manos<sup>677</sup>.

El periodo en estudio refiere además a la conformación de gran cantidad de bandas que se establecieron en la Penitenciaría Central bajo la intencionalidad de los reclusos por ordenar, cuidar, controlar y ejercer poder sobre quienes la habitaban. El punto de quiebre en la historia de Costa Rica y en la memoria nacional es recurrente escuchar de los “Hijos del Diablo”, siendo este uno de los elementos más conocidos, rememorados y reconstruidos de la historia carcelaria del país debido al gran temor institucional que generaron. Pese a que no es objeto de esta investigación realizar un análisis de esta agrupación criminal, es indispensable comprender sus acciones en la instauración de un estado del terror, así como analizar las condiciones en torno a la violencia, represión, que ejecutaron en los últimos años de la Penitenciaría Central.

Se conoció bajo este nombre a los trece de los más peligrosos antisociales que la conformaron, entre quienes destacan los apodados: la Negra Wilson, el Loco Atenea, el Chacal, el Jefe, Pico e Lapa (apodado así en apariencia por la forma del cuchillo que utilizaba para exterminar a sus enemigos), Pacheco Jirón, entre otros<sup>678</sup>. De acuerdo con la reconstrucción de los hechos de uno de sus principales líderes, Luis Gerardo Quesada,

---

<sup>676</sup> *La República*. “Internos de la Reforma enviados de nuevo a la Peni”- *La República* Año XXV N° 7875, 10 de abril de 1975, 15, <https://bit.ly/3EmKjMv>

<sup>677</sup> Sucesos *La República*, “Detenido a balazos peligroso prófugo de la Penitenciaría”, *La República*, 14 de abril, 1974.

<sup>678</sup> Ministerio de Justicia y Paz, “Perfiles Carlos Arce, el último oficial de la Peni”.



también conocido como Pico de Lapa, el 11 de abril de 1974 se conformó este grupo debido al panorama de corrupción y el temor implantado por algunos matones, con el propósito de atemorizar a sus oponentes<sup>679</sup>. Tal y como lo rememora el oficial Carlos Arce:

“Eran líderes; si dejaban algún objeto en la cama en la mañana, volvían por la tarde y nadie se los tocaba. Pero en el quehacer cotidiano eran personas tratables: sabían manejar el carácter. Ellos eran lo que eran por sus actos, pero no dejaban de ser seres humanos como nosotros”.

Pico de Lapa aseguraba para una entrevista realizada al periódico *La República* en abril de 1995, que se trataba de un mecanismo de defensa debido al ambiente hostil de la Peni, donde la premisa era la lucha por sobrevivir aún si para este objetivo se necesitará de la desaparición de otros<sup>680</sup>. En tanto su trabajo fue de justicieros, héroes, vengadores de víctimas inocentes como los violadores, sátiros, asesinos de niños e indefensos, cooperadores del orden interno, entre otras funciones.

“Sembrar terror era una forma de mantenerse con vida frente a otros matones que eran dueños del presidio, cuando nosotros surgimos, los “capos” de la cárcel empezaron a tomar más precauciones, pues en cualquier momento podían morir”<sup>681</sup>

Otro de sus integrantes, Héctor Wilson Chavarría, conocido como “La Negra” de 29 años y quien descontaba una pena de once años por homicidio calificado abatió a machetazos a un hombre de apellido Ricketts Charles cuando este salía de su celda en el Pabellón Oeste, hiriendo a este en el tórax, el lóbulo superior del pulmón derecho, la cara anterior del estómago, el muslo izquierdo y en otros lugares<sup>682</sup>. Por tanto, fue sentenciado a diecisiete años más de prisión, mientras que los otros dos “hijos del diablo” fueron absueltos.

---

<sup>679</sup> Basilio Quesada Chantó, “El último de los Hijos del Diablo”, *La República*, 17 de abril, 1996, 10ª, <https://bit.ly/3oir6nr>

<sup>680</sup><sup>680</sup> Quesada Chantó, “El último de los Hijos del Diablo”, 10ª.

<sup>681</sup> Quesada Chantó, “El último de los Hijos del Diablo”, 10ª.

<sup>682</sup> Sucesos *La República*, “Dos hijos del diablo absueltos de toda culpa”, *La República* Año XXVII, No 8548 11 de febrero, 1977, 10, <https://bit.ly/3VcFhsG>

En una entrevista realizada al periódico *La República* el 27 de febrero de 1977<sup>683</sup> a uno de los mayores delincuentes de la época, Minor Araya Quesada, “Caballón”, recluido por asesinatos y asaltos a mano armada desde que era un adolescente, argumentaba que cuando ocurría un asesinato por parte de los “Hijos del Diablo” en la Peni, se encontraban culpables y sin pruebas tangibles entonces obtenían testigos, quienes no entendían en su totalidad los hechos ocurridos por lo cual los jueces tendían a condenar a uno o dos porque “hay que condenar a alguien o si no, el régimen de justicia se disolvería<sup>684</sup>”.

Sin embargo, el análisis de la justicia penal en los tribunales e instancias judiciales para la época requeriría de un estudio posterior que sostenga las posturas de la aplicación de la normativa, los debidos procesos y demás elementos que no son competencia de esta investigación, pero que dejan entrever las problemáticas de los delitos intracarcelarios cometidos, sobre todo los que tenían que ver con el ingreso de sustancias o materiales al penal y las correspondientes a homicidios, sobre todo por la coacción de los grupos criminales hacia los oficiales, los internos y al sistema.

A su vez, los hechos de violencia no fueron únicamente de agresiones a los guardias, compañeros de celda, enemigos de pabellones o del penal en general, sino que estos se ampliaron a partir de las recurrentes fugas y motines que propiciaron, debido a sus acciones de diversas índoles los denominados “Hijos del Diablo” rotaron constantemente en diversos penales y centros de detención penal como la Peni, Isla San Lucas, La Reforma, así como escondiéndose de la policía luego de sus constantes escapes. El 11 de febrero de 1977 por ejemplo, establecía *La República*, como dos miembros de esta banda identificados como Salvador Juárez alias “Papito” y Gerardo Gamboa alias “Pablito” fueron recapturados por la Guardia de Asistencia Rural y la Unidad de Apoyo de Barranca, ya que ambos se encontraban en las fiestas de Grecia luego de escaparse de la isla-prisión<sup>685</sup>.

---

<sup>683</sup> Sucesos *La República*, “Si tocan a mi madre Caballón iniciaría una cacería humana”, *La República* Año XXVII, No 8548 11 de febrero, 1977, 10, <https://bit.ly/3VcFhsG>

<sup>684</sup> *La República*, “Si tocan a mi madre Caballón iniciaría una cacería humana”, 10.

<sup>685</sup> Sucesos *La República*, “Recapturan a hijos del diablo”, *La República* Año XXVII, No 8548 11 de febrero, 1977, 10, <https://bit.ly/3VcFhsG>

Eliécer García, Luis Gerardo Quesada “Pico de Lapa”, Sebastián Saldaña y Alcides Jiménez un día después, el 3 de marzo de 1977 se cortaron las venas como método de protesta<sup>686</sup> en el Centro de Adaptación La Reforma y fueron trasladados al hospital de San Rafael de Alajuela, mientras que según indica la fuente noticiosa las mujeres y niños corrían atemorizadas de ver como irrumpían los guardias en la sala de emergencia, mientras que algunas personas se agrupaban fuera del centro hospitalario para observar a la “gente peligrosa”. Según indica *La República*, ninguno de los cuatro iba esposados, solamente vigilados por dos autoridades armadas con ametralladoras livianas<sup>687</sup>.

**Imagen 5. 2 “Hijos del diablo” siendo atendidos sin esposas en el Hospital San Rafael de Alajuela en marzo, 1977**



Fuente: La República. “Paralizan actividades Hijos del Diablo causan problemas en el hospital”. *La República*. Jueves 3 de marzo, 1977. 10.

En la figura 5.2, se logra apreciar a Quesada “Pico de Lapa”, Saldaña y Jiménez esperando afuera del centro médico mientras su compañero García era atendido, siendo estos “custodiados” por centinelas armados. En esta misma línea de fallidos y exitosos intentos de fuga, es importante resaltar que no eran exclusivos de quienes conformaban la banda criminal de “Los Hijos del Diablo”, tampoco particulares de la Penitenciaría Central, sino

---

<sup>686</sup> La República, “Paralizan actividades Hijos del Diablo causan problemas en el hospital”, *La República* Año XXVII N° 8568 , 3 de marzo, 1977, 10, <https://bit.ly/3tJPKjN>

<sup>687</sup> La República, “Paralizan actividades Hijos del Diablo causan problemas en el hospital”, 10.

que fueron hechos que a lo largo de la década y sobre todo en el periodo 1974-1978 causaron gran tensión en todo el sistema carcelario nacional, incluso, en los nuevos espacios que se esperaban que las condiciones infraestructurales, materiales y técnicas impidieran no solo los escapes de los internos, sino también cambios en los patrones de comportamiento de quienes conformaban los centros penales.

Sin embargo, esto sería únicamente solo un ideal institucional, ya que a lo largo de los años setenta incrementó el número de personas que fueron llevadas a La Reforma y sobre esta la cantidad de fugas de estas personas. *La República* en su edición del 25 de enero de 1977 ampliaba como dos fugados de La Reforma llamados Carlos Cruz Abarca “Macho Cruz” y José Joaquín Montoya “Gogo” rompieron un modelo y saltaron hacia las afueras del módulo de máxima seguridad, esto se suma a los hechos de los últimos días que sumaba un total de quince escapes<sup>688</sup>.

La situación no terminó en ese mes, *La Nación* en su edición del 4 de marzo de 1977<sup>689</sup> establecía que en La Reforma se encontraban dos miembros de “Los Hijos del Diablo” conocidos como “Pico de Lapa” y “Macho”, quienes escaparon el día anterior mientras eran trasladados a la Unidad de Seguridad Especial (USE), además que no iban esposados debido a la falta de recursos; momento que aprovecharon los funcionarios policiales para solicitar que se dejen de lado las mezquindades del sistema, debido a que muchos irregularidades podrían subsanarse con elementos de trabajo básicos.

Para el 1 de abril de 1975 *La República* comentaba la primera fuga, en La Reforma, se trataba de un hombre “nica” que tenía en firme esta sentencia de quince años por dos presuntos homicidios<sup>690</sup>. A su vez, la noticia es clara en criticar ¿cómo en la cárcel considerada como la más segura del país y la más moderna del país podían darse tales

---

<sup>688</sup> La República, “No aparecen los fugados de la Reforma”, *La República* Año XXVII N° 8531, Martes 25 de enero, 1977, <https://bit.ly/3gk87IV>

<sup>689</sup> La Nación, “Indagación entre policía por fuga de hijos del diablo”, *La Nación* Año XXXI N° 10.133, Viernes 4 de marzo de 1977, 10 A, <https://bit.ly/3OiErsn>

<sup>690</sup> La República, “No aparece nica fugado de La Reforma”, *La República*, Año XXV Núm.7866, 1 de abril, 1975, 10, <https://bit.ly/3TT2BuB>

sucesos? Este fue un hecho inaceptable, incomprensible y sobre todo vergonzoso para la administración carcelaria, en tanto continuó dándole cobertura mediática.

Para la edición del 4 de abril de 1975 este periódico establecía que en apariencia el reo obtuvo colaboración para cortar las bisagras de la celda en la unidad de tratamiento especial, ya que ni los pocos guardias pudieron saber que ocurría, debido a los problemas de la poca vigilancia con las que se cuenta, esto aunado a problemas del personal mal pagado mal instruido y con una gran responsabilidad<sup>691</sup>. El 20 de abril otra nota periodística ampliaba como un joven de dieciséis años llamado Orlando Meléndez “Monita”, fugado del Adaptación Social La Reforma con otros compañeros, fue encontrado en un guindo a cien metros del centro, considerando incluso la posibilidad de mano criminal<sup>692</sup>.

Lo cierto es que, un día después se establece la posibilidad de que al menos once guardias estuviesen involucrados, en tanto, los miembros de la Policía Técnica Judicial realizaron las investigaciones correspondientes, lo que podría dar indicios de los vicios del sistema y de sus funcionarios<sup>693</sup>. Los hechos en la Reforma eran tan recurrentes que de acuerdo con Carlos Arce, uno de los oficiales del sistema “los aparatosos, pero no inusitados escapes, eran tan comunes que los privados de libertad le decían a La Reforma “el hotel” entre los años 1977 y 1978 porque llegaban de ahí, comían y después se fugaban<sup>694</sup>”.

Las palabras de Arce se establecían en un periodo de grandes problemáticas de la policía penitenciaria, misma que no se encontraba preparada ni con el personal ni con los insumos materiales adecuados, por ejemplo, el oficial rememoraba como las fugas eran tan recurrentes que incluso les decían que durmieran con zapatos debido al riesgo latente de

---

<sup>691</sup> La República, “Nica logró ayuda externa: con sierra cortaron puerta de metal en La Reforma”, *La República*, Año XXV Núm. 7869, viernes 4 de abril de 1975, 8, <https://bit.ly/3EMVJdK>

<sup>692</sup> La República, “Joven fugado de La Reforma apareció muerto en un guindo”, *La República*, Sábado 20 de abril, 1974, 8, <https://bit.ly/3V9lxpR>

<sup>693</sup> La República, “11 guardias son investigados por fuga ocurrida en La Reforma”, *La República*, Año XXV Núm. 7870, sábado 5 de abril de 1975, 12, <https://bit.ly/3XjJfBV>

<sup>694</sup> Ministerio de Justicia y Paz, Comunicado 034-2020, “Perfiles Carlos Arce, el último oficial de la Peni”.

que una o varias personas salieran del penal, “uno dormía con la 30-30 (fusil Winchester) bajo el colchón”<sup>695</sup>.

Tal y como fue evidenciado en el periodo que comprende el periodo 1974-1977 la violencia fue escalando, tocando diferentes escenarios y las fibras más expuestas de la sociedad costarricense, por ejemplo, la cárcel de Heredia fue el espacio en donde los privados de libertad utilizan una pluma y una hoja no con el fin de escribir a sus familias, sino para amenazar al Director General de Adaptación Social, Edgar Arroyo y a los políticos que acompañan su gestión<sup>696</sup>. Mandatos que fueron ampliamente criticados e incluso propiciaron intentos de reacciones violentas por parte de privados de libertad y de la sociedad civil, argumentando que se le mentía a la sociedad costarricense y que la falsedad y demagogia acompañaban el destino de dicha reforma. Nuevamente la Comisión y sobre todo Jorge Arturo Montero alza la voz en 21 de mayo de 1975 para exponer a la sociedad la verdadera situación argumentando que:

Como lamento y maldigo al oírle a usted decir que ahora si se está tratando si convicto con métodos modernos y con todos los adelantos para la readaptación. ¿Qué métodos, qué adelantos? Cuando todo el sistema es mal o peor que años atrás? No sea usted tan hipócrita ni tan falso en sus manifestaciones, yo tengo en mi poder documentación necesaria para poder llevar a su ministerio a cargo las verdades que nunca se han dicho un sistema, un gobierno que tenga hombres y mentes tan enfermas como la vuestra. Nuestro país necesita hechos, no palabras engañosas es que se ha imaginado usted que estamos en campaña política.<sup>697</sup>

Por su parte, dichos procesos no eran únicos de los espacios carcelarios masculinos, sino que la violencia estaba estructurada y arraigada de la misma forma aunque en proporciones distintas, en los centros penitenciarios femeninos. Esto se evidencia con el informe en 1976 de Sor María Emilia Piedra, Directora del Centro de Adaptación Social Amparo Zeledón

---

<sup>695</sup> Ministerio de Justicia y Paz, Comunicado 034-2020, “Perfiles Carlos Arce, el último oficial de la Peni”.

<sup>696</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56973, 47.

<sup>697</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56973, 11.

sobre el motín que ocasionaron algunas internas el domingo 18 de abril e incluso se uno de los motivos que más ocasionan disturbios en las internas es el deseo del traslado al Buen Pastor, pues ahí cuentan con la facilidad del fumado que es permitido<sup>698</sup>.

Todo este panorama antes descrito, evidencia que Costa Rica pese a que mantenía una imagen positiva que le permitió la consolidación de organizaciones de las Naciones Unidas como el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, así como la posibilidad de incidir en diferentes proyectos a nivel mundial en cuestiones relativas a los derechos humanos, la dignidad, la vigilancia estatal, entre otros, el país no estaba ni pronto a conformar un reformismo penal, ni mucho menos a ser reconocido por la comunidad internacional debido a las condiciones de hacinamiento, violencia, represión, inseguridad y aumento exponencial de la criminalidad así lo establecieron. En términos generales, todos estos indicadores debían de ser transformados sustancialmente por el próximo mandatario presidencial, quien debía de culminar los cimientos de la Reforma Penitenciaria.

### **Conclusiones Segunda Parte**

La conformación de la ley que conforma la Dirección General de Adaptación Social es el hito institucional más importante en la historia del sistema penitenciario desde el siglo XX, en tanto cincuenta años después de su promulgación continúa vigente en el país. Este proyecto público-político conformaría el inicio de la Reforma Penitenciaria en torno al trabajo, la educación, la libertad, la justicia y el tecnicismo, el cual respondió a la materialización de un clamor de décadas debido a las falencias del defensismo en Costa Rica en el periodo (1953-1971), al aumento sustancial de los índices de delincuencia, reincidencia y de incapacidad estatal para velar por la prevención del delito y la justicia penal.

Todo esto, con respecto al reformismo del Partido Liberación Nacional desde la década de los años setenta con políticas sociales, vinculadas a transferencias monetarias, expansión de

---

<sup>698</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56973, 31.

servicios básicos, la distribución del ingreso, la riqueza, la cuestión de vivienda; dentro de los cuales su vinculación con la cuestión penitenciaria tenía un papel central, por lo cual se reflejó como una de las principales preocupaciones gubernamentales en los dos primeros gobiernos de la década de los setenta.

A su vez, este es el resultado de varios elementos en el ámbito internacional. Por ejemplo, el mayor intervencionismo en materia de derechos humanos desde el año de 1969 producto del Pacto de San José, que no solo evidencian las necesidades nacionales y en América Latina por la construcción de un Código Penal vinculante y una estructura penitenciaria unificada a partir del papel de los Congresos de Naciones Unidas, así como a la conformación de organismos internacionales con sede en Costa Rica en torno a la prevención del delito y de justicia penal. También refiere al aumento discursivo humanista de pensadores, penalistas y figuras políticas, a las presiones a las que se encontraba supeditado al país debido a su posición en la discusión humanista para generar una reforma penitenciaria.

A partir del contexto que permitió la conformación del Código Penal y de dicha ley constitutiva a lo largo de esta segunda parte se evidencia que comparativamente con Defensa Social, la Dirección General de Adaptación Social se establece para 1971 como un ente sólido, con la jurisdicción total de todos los centros penales, con un presupuesto mayor y en crecimiento anual producto de los diferentes beneficios económicos de diferentes entes públicos para financiar la Reforma Penitenciaria. Así como una estructuración interna en apariencia firme y mucho menos desorganizada en cuanto a la concentración de funciones administrativas, técnicas, agropecuarias, industriales y de construcciones, así como las vinculadas con la administración de los espectáculos públicos, gracias y disposiciones penitenciarias.

En este sentido, se construye desde la posición oficial un imaginario de progreso y de alejamiento total de las experiencias del pasado. La Reforma Penitenciaria en tanto tenía un uso político excesivo, que permitió a Liberación Nacional alejarse del resto de grupos de poder debido a su protagonismo en dichos procesos institucionales. Además, esto permitió



un uso del pasado como un “nunca más”, donde cada paso que desde las instituciones y órganos penitenciarios se daban era para no cometer los errores anteriores que tanto daño habían causado a la institucionalidad y sociedad costarricense. Sin embargo, este proceso estuvo condicionado a una serie de problemáticas estructuras e históricas aunadas a las de nueva data que complejizaron el proceso reformista.

Desde la conformación de Adaptación Social se conformaron grupos de poder que tomaron espacios de discusión, de cuestionamientos y recomendaciones a los procesos llevados a cabo como la Comisión Asesora de la Reforma Penitenciaria, algunas figuras institucionales otros de carácter internacional, medios de prensa y grupos de la sociedad civil. Todos estos tomarían una postura crítica, analítica y reflexiva de los procesos que se desarrollaban en el país y de los usos que los políticos establecen. Evidenciando cómo el pasado y sus heridas jamás se cerraron, la crisis jamás llegó a su fin, siendo que los modelos implementados y sus diversos avances, no pudieron transformar las condiciones herencia de casi un siglo, pensando incluso en lo más álgido de la transformación penitenciaria, que era mucho mejor volver la mirada al pasado y regresar a las raíces del sistema.

La intervención de grupos extrapolíticos y la ruptura temprana de la visión romántica tiene que ver con el aumento de la población penal en aumento a lo largo de las primeras dos administraciones presidenciales de los años setenta, así como la obsesión por la cuestión infraestructural. Con respecto a las edificaciones carcelarias, la inquietud tiene que ver con la necesidad del Estado de ajustarse después de dos décadas a las políticas internacionales de Naciones Unidas. Esto aunado a la preocupación de cerrar rápida y definitivamente la Penitenciaría Central, así como de abrir nuevos espacios que reemplazaran el centro de reclusión josefino, para lo cual se requería la apertura con prontitud el Centro La Reforma, dado que oficialmente este era el fin y el inicio de la revolución carcelaria.

Este panorama confluyó con un aumento en el gasto de la Dirección que fue sobre todo en materiales y suministros de oficina, sobresueldos y en cuestiones de infraestructura carcelaria en su mayoría para el recinto ubicado en San Rafael de Alajuela, siendo que para

otros centros las obras contaron con menor y más lento avance, así como de valores de contrato mucho menores como los otros centros en el Valle Central y centros de detención a nivel nacional. Esto considerando además, que la atención por la apariencia física de los centros de detención dejaba de lado los aspectos enfocados con la preparación del personal técnico, administrativo y de custodia, que pese al importante papel de la Escuela de Capacitación Penitenciaria desde 1975, se encontró supeditada a la oferta académica, al personal para impartir los cursos y al financiamiento para los proyectos de tecnificación de los funcionarios.

Esta capacidad de repuesta de la capacitación penitenciaria influyó directamente en el tratamiento de quienes se encontraban privados de su libertad. De lo macro a lo micro, luego del avance institucional y de la aplicación de medidas a gran escala, es evidente que con respecto a la capacitación del personal penitenciario se establecieron algunos avances importantes en cuestiones de enseñanza y de formación técnica sobre todo para la Penitenciaría Central con un incipiente engranaje industrial, en espacios como Buen Pastor, Amparo Zeledón, Centro Juvenil de Cartago y San Lucas en el área agrícola, así como el espacio más exitoso de educación y tratamiento por medio del trabajo: Centro La Reforma.

Pese a esto, los avances en el Servicio Civil, el presupuesto para la contratación de personal técnico y no administrativo, así como las dinámicas de aquellos funcionarios que venían del modelo anterior, que en su esencia contenían los principios militares y autoritarios o que bien no contaban con la “mística” o vocación para el puesto, se complementaría con una población penal en aumento, que significaba mayor trabajo a un pago que no incrementaba de acuerdo con sus funciones y que se asemejaba a las experiencias defensistas. Considerando además que las cuestiones relativas a terapias ocupacionales, la carrera penitenciaria, las funciones de los diferentes funcionarios técnicos y la posibilidad de realizar investigaciones criminales, se encontraban lejos de incidir positivamente en la configuración de una política transformadora.

El capítulo mostró además, como pese a todos los tropiezos en la ejecución de la Reforma Penitenciaria, en la imagen internacional todos los proyectos se realizaban en el discurso

oficial de acuerdo con los lineamientos humanistas, de correcto abordaje teórico, metodológico y empírico; bajo una aplicación progresista del tratamiento y de la prevención criminal de acuerdo con los parámetros de Naciones Unidas en el mundo y específicamente en Costa Rica, así como la interacción de estos para la toma de decisiones y la ejecución de determinadas políticas vinculadas con las nociones de desarrollo y progreso, aunado a la estabilidad y paz social. De acuerdo con lo expuesto Costa Rica es el país más cercano en forma y tiempo a las experiencias reformistas del Cono Sur; elementos que considera el Gobierno de Costa Rica para el discurso de otredad con Centroamérica

De esta forma, la imagen internacional de se amplía como país sin ejército, democrático, garante de los derechos inherentes del ser humano desde los años cincuenta y participante de las decisiones regionales más importantes, lo que le permite poder ser la sede de ILANUD y desde este momento de otros organismos internacionales desde 1975. Sin embargo, dicho instituto tampoco desempeñó al menos en sus primeros años un papel preponderante, donde el impacto real en la consolidación de una política criminal y la ejecución de un modelo de tratamiento penitenciario se quedaron en los cursos teóricos, entrevistas a expertos y en las discusiones burocráticas de los países latinoamericanos y las Naciones Unidas.

Esta visión internacional y diplomática no concordaba con las condiciones internas del sistema penitenciario, no se había delimitado por completo una política criminal, toda vez que, no existía confianza en las instituciones luego de varios años de haber iniciado sus funciones formalmente; los principios de trabajo, educación, disciplina y convivencia sí como la consolidación del régimen progresivo pena-rehabilitación a partir de 1974 y con mayor intensidad a partir de 1977 se ven permeados por la poca capacidad institucional de incidir en los hechos de violencia y represión en los diversos centros penitenciarios del país, sobre todos los gestados en la Penitenciaría Central en su periodo más complejo.

Ahora, la esperanza para la verdadera ejecución de la Reforma sería ya una jurisdicción del próximo gobernante de la República y de los funcionarios que tomarán las riendas del sistema penal del país; a quienes les correspondería ante los embates de la situación económica mundial, finiquitar todos los peldaños para obtener los méritos políticos, para

derribar los condicionantes vigentes, por darle al país la mayor alegría: el cierre de la Penitenciaría Central de Costa Rica, el fin del hacinamiento, el inicio del sistema progresivo y su tratamiento, así como el total funcionamiento de La Reforma como méritos políticos, dignos de recordar en la memoria costarricense.

## **Tercera Parte**

### **Reformismo penitenciario caracista: reafirmación del modelo progresista en el marco de la imagen internacional y la crisis económica (1978-1982)**

#### **Introducción**

El tercer y último capítulo cuenta con una estructura cronológica de la Administración Carazo-Odio (1978-1982) fundamentada en tres principales subdivisiones. En primera instancia, se realiza un abordaje del escenario sociopolítico que propicia la toma del poder parte de Coalición Unidad en 1978 en conjunto con las transformaciones en la agenda política, las dinámicas económicas y del escenario internacional en el primer año de gobierno, así como en las condiciones del sistema a nivel internacional que propician un afianzamiento de la imagen internacional y de organizaciones encargadas de velar por los de Derechos Humanos en el país que inciden directamente en el desarrollo de la Reforma Penitenciaria.

En un segundo momento, el apartado pretende realizar un análisis del icónico y emblemático año de 1979, que representa internacionalmente el punto más álgido de la lucha contra la dictadura de los Somoza y el triunfo de la Revolución Sandinista; elementos esenciales para comprender tanto la atención del Gobierno en materia de dignidad humana como las dinámicas del periodo en medio de la “culminación” de la Reforma Penitenciaria ante el emblemático cierre de la Penitenciaría Central, la apertura oficial del Centro Penitenciario “La Reforma” y de diversos procesos institucionales que dieron paso a la construcción de una serie de simbolismos y que se establecen en medio de un segundo año de gobierno con condiciones económicas más complicadas.

La última sección amplía los dos últimos años de la Administración Carazo-Odio en medio de la crisis económica (1980-1982), que permite comprender sus implicaciones sociales, así como los retos presupuestarios y organizacionales del sistema carcelario. Se establecerá un estudio de los principales cambios producto de la regionalización y progresividad del sistema carcelario, así como del último proyecto de dicho periodo presidencial que gracias

a la acción de diversos actores institucionales e internacional conforman y delimitan el Ministerio de Justicia y Gracia, que permitirán contrastar con la realidad estructural que ponen en debate la factibilidad, eficacia y eficiencia del modelo implementado oficialmente una década atrás.

El capítulo da inicio con el triunfo de la coalición electoral de diversos grupos políticos opositores al Partido Liberación Nacional que llevó a la presidencia a Rodrigo Carazo Odio, Gobierno que se singulariza por el desarrollo de los últimos cimientos de la puesta en marcha de la Reforma Penitenciaria. A nivel internacional el país se ve influenciado la promulgación de diversos instrumentos internacionales que propician la llegada de entidades del sistema interamericano y latinoamericano de protección de los Derechos Humanos que conformarían un nuevo marco de acción por parte de las estructuras internacionales en las condiciones formales y materias del sistema penitenciario en el marco de la consolidación de la Reforma Penitenciaria, así como de la crisis centroamericana debido a los conflictos armados, donde destaca por su cercanía e influencia la lucha en Nicaragua contra la dictadura de los Somoza que se intensifica en 1978-1979.

A partir de estos hechos, el periodo se singulariza por la combinación de problemáticas en el escenario costarricense dado el surgimiento y estallido de la crisis económica de los años ochenta que producto de las políticas económicas, los ajustes del gobierno y las medidas impuestas incidieron directamente en las condiciones y proyectos del sistema carcelario hasta 1982, periodo que termina con el principal cambio institucional como parte de una deuda histórica como lo es la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz en abril de 1982 que delimitan una naturaleza ministerial, funciones e instituciones adscritas, cuyas consecuencias están por cumplir una década de intervención en actos, contratos y políticas en campos de su competencia cada vez más diversos y complejos.

## **Capítulo VI: Unidad y prisión. Los esquema de poder y decisión política 1978-1979**

En 1978 la llegada a la presidencia de Rodrigo Carazo Odio rompe las líneas y esquemas de poder que se habían implementado en el país en las dos administraciones liberacionistas de José Figueres Ferrer (1970-1974) y Daniel Oduber Quirós (1974-1978). Esto representa una transformación ideológico-política en la agenda nacional, las de índole económicas, así como las dinámicas de carácter interamericano, latinoamericano y centroamericano y sobre estas en el desarrollo del sistema penitenciario. Las bases de la Reforma ya se encontraban plasmadas en cuanto a valores, teorías y prácticas institucionales, mismas que se reafirmaban en la toma de posesión y en el papel del Ministerio de Gobernación durante el primer año con el fin de posicionar tanto nacional e internacionalmente todas las transformaciones graduales del sistema, estructura, e institución penitenciaria en el país.

Para comprender dichas procesos institucionales, circunstancias sociopolíticas, condicionantes económicas nacionales y regionales, así como determinantes nacionales y mundiales sobre el último periodo reformista en materia carcelaria, se realiza una distribución capitular en tres principales secciones, las cuales pretenden realizar un abordaje del análisis macro a micro, así como un vaivén por los elementos internacionales y su influencia en las dinámicas gubernamentales en materia penitenciaria en el inicio de la Administración Carazo Odio. Se ahondará en los elementos que propiciaron la llegada al poder del mandatario y que permiten evidenciar la transformación de los grupos de poder e indagar en el contexto que condiciona las funciones públicas para el inicio de las funciones y el primero año de gestión.

Seguidamente, se recuperará el imaginario que dio paso a que importantes organismos de protección de los derechos fundamentales se establezcan en el país, como parte central de la discusión humanista en el problema penitenciario planteado enfáticamente desde el Plan de Gobierno del Partido Unidad para la campaña 1978, elementos que redefinieron la agenda política, las relaciones entre Costa Rica, el istmo y el mundo, así como la toma de decisiones con respecto al devenir de la Reforma Penitenciaria en Costa Rica. En tercer y último lugar, se realizará un abordaje de las condiciones del sistema carcelario en los

primeros 365 días, con el fin de comprender el cambio y/o continuidad en las políticas liberacionistas desarrolladas anterior a 1978, así como el escenario que empezó a trazarse con respecto al éxito o fracaso de las políticas públicas en materia carcelaria.

### **6.1 Coalición Unidad y la plataforma para ocupar la silla presidencial**

Las administraciones presidenciales desde la mitad del siglo XX y sobre todo las presididas entre 1970-1978 por parte del Partido Liberación Nacional marcaron trascendentalmente el devenir de la sociedad costarricense luego de ganar dos elecciones consecutivas y mantener control sobre el Poder Legislativo durante la administración de Figueres Ferrer y Oduber Quirós, hecho que no ocurría desde 1948, así como su trascendencia en la implementación y desarrollo de políticas desarrollistas y de organización política. Dichos elementos a su vez propiciarían el desencadenamiento de enfrentamientos internos, surgimiento de grupos opositores unificados y de nuevas o bien reorganizados que tratarían de incidir radicalmente en la organización político-estatal del país con mayor intensidad a partir de la década de los años setenta.

En este periodo las condiciones socioeconómicas, culturales y sobre todo gubernamentales que se desarrollaron en el país permitieron una serie de espacios, acciones y posiciones que evidenciaron el quebranto en la convicción, organización y el reparto del poder, así como en las decisiones de los dirigentes y líderes máximos del Partido Liberación Nacional, cuyo punto de quiebre se dio en el año 1976 con la promulgación del llamado Pacto de Ojo de Agua, así como de las elecciones presidenciales del año 1978. El análisis de José Daniel Rodríguez<sup>699</sup>, permite evidenciar algunas razones del abandono temporal o bien definitivo de diversas figuras políticas de la interna del partido dado que en apariencia como lo resalta el ex militante liberacionista Rodrigo Carazo, al mencionar que el PLN se encontraba minado por una crisis, denominada por el propio político como una “descomposición progresiva” de corrupción, desobediencia y sometimiento, aunado a la

---

<sup>699</sup> José Daniel Rodríguez Arrieta, “Rodrigo Carazo Odio: sus reflexiones sobre política, Estado y empresa pública”, *Rev. Rupturas* 7(1) (2017): 93-94, <https://bit.ly/2X6iC8C>



problemática de mantener en el ejercicio del poder al líder, lo que representaba una pérdida de credibilidad<sup>700</sup>.

Dicho panorama propició que para las elecciones de 1978 representantes de diversos partidos opositores, tales como Renovación Democrática, Republicano Calderonista, Unidad Popular y Demócrata Cristiano, así como reconocidos políticos, intelectuales y figuras influyentes como Oscar Aguilar Bulgarelli, Víctor Obando Segura, Carlos Fallas Monge, Elizabeth Odio Benito, Rafael Ángel Calderón Fournier, entre otros, conformarán la denominada Coalición Unidad<sup>701</sup>. Dicha alianza se posiciona para este momento como un movimiento político que cobra fuerza a partir de su alejamiento con los partidos y políticos tradicionales. En las bases del Programa del Gobierno del Partido Unidad 1978-1982<sup>702</sup>, se establecía una crítica a los grupos instaurados en el poder -en su mayoría liberacionistas- contaban con deterioro natural, así como una falta de ánimo, fuerza y alegría para asumir los retos producto de las transformaciones generacionales que vivía el país y de cara al nuevo siglo que ya se acercaba. Sobre lo anteriormente descrito la alianza política apuntaba:

“Sucumben en el aniquilamiento y la petrificación, que no representan más que un sainete montado por personas ya gastados que esgrimen una retórica ya trillada y que no comprenden que ya les sonó la hora de relevo, en su empeño por mantener una vigencia política que se apaga, se agota y languidece”<sup>703</sup>

Rodrigo Carazo era para el recién creado grupo electoral el mejor candidato para materializar aquellos ideales supremos, debido a que disputo la candidatura a Figueres en 1970 apostándole a las ideas de renovación, así como a las intenciones desde inicios de la

---

<sup>700</sup> Rodríguez Arrieta, “Rodrigo Carazo Odio: sus reflexiones sobre política, Estado y empresa pública”, 94.

<sup>701</sup> Partido Unidad, *Bases del Programa de Gobierno 1978-1982* (San José, Costa Rica: Litografía e Imprenta LIL S.A), 5.

<sup>702</sup> Partido Unidad, *Bases del Programa de Gobierno 1978-1982*, 5.

<sup>703</sup> Partido Unidad, *Bases del Programa de Gobierno 1978-1982*, 5.

década por conformar una alianza política opositora a la liberacionista<sup>704</sup>, aunado a su formación familiar, académica y su contribución en diversas áreas gubernamentales y no gubernamentales, de acuerdo con los requerimientos sociales, económicos, políticos y culturales de la Costa Rica de la segunda mitad del siglo XX.

De este modo, las estrategias electorales llevadas con la pluralidad de fuerzas políticas de socialcristianos, neoliberales, conservadores, populistas y antiguos miembros de Liberación Nacional, dieron los frutos deseados, donde después de disputar las elecciones con ocho partidos, Carazo llegó a la presidencia por amplia mayoría, quien desde el Domingo 5 de febrero de 1978 ocupó la silla presidencial, con el propósito de transformar el Estado en lo que el análisis de David Díaz,<sup>705</sup> propone que se llegó a llamar “la noche liberacionista”. Sin embargo, desde el inicio de su periodo contó con un convulso escenario, viéndose permeado por un lado, por las complejas dinámicas internacionales, así como de las condiciones socioeconómicas a nivel interno y los proyectos políticos inconclusos urgentes para la institucionalidad y sociedad costarricense.

## **6.2 Contexto macroeconómico y social de Costa Rica en 1978**

En el momento en el que el mandatario Rodrigo Carazo Odio toma las riendas del país las condiciones continuaban estables, aunque con algunos procesos que permitieron la fluctuación de algunos indicadores macroeconómicos. En este sentido, el país se vio permeado por un lado, por los complejos problemas producto del contexto internacional adverso dado el aumento del precio del petróleo desde 1978 que golpeó a Costa Rica en un momento donde disminuyeron los ingresos de exportaciones y un déficit en la balanza de pagos<sup>706</sup>. En concordancia con lo propuesto por el análisis de Antonio Hidalgo Capitán,

---

<sup>704</sup> David Díaz Arias, *Historia del neoliberalismo en Costa Rica la aparición en la contienda electoral 1977-1978 I*. ed. (San José, Costa Rica.- Vicerrectoría de Investigación, 2019), 18.

<sup>705</sup> Díaz Arias, *Historia del neoliberalismo en Costa Rica la aparición en la contienda electoral 1977-1978*, 20.

<sup>706</sup> Mitchell Seligson y Edward Müller, “Estabilidad democrática y crisis económica: Costa Rica 1978-1983”, *Anuario de Estudios Centroamericanos* Vol. 16-17 (1990-1991): 81, <https://bit.ly/3p8CVgM>

esto provocaría la elevación de los tipos de interés internacionales y la revalorización del dólar<sup>707</sup>.

Aunado a estos procesos internacionales, se encontraba el impacto directo de las coyunturas centroamericanas por la caída de movimientos dictatoriales, donde la violencia política de varios países sumergiría a la región centroamericana en el estallido de una crisis sin precedentes, así como en la caída de la demanda interna del MCCA de productos industriales, así como la fuga masiva de capitales y la baja en la inversión, según lo destacado por Capitán<sup>708</sup>. El estudio de Josette Altmann Borbón, destaca como la demanda de productos bajó más de un 50% en todo el decenio de los setenta pasando de 15,1% a 7,3%<sup>709</sup>-. En cuanto a las condiciones sociopolíticas internas, tal y como lo menciona el estudio de Rafael Cuevas Molina,<sup>710</sup> para 1978 cuando el Partido Liberación Nacional abandona el poder, el número y tamaño de las instituciones gubernamentales había crecido considerablemente.

Dentro de las intenciones de la nueva administración en el escenario del Estado-empresario como legado de las políticas de Daniel Oduber, inicio idea de privatización de Corporación Costarricense de Desarrollo (CODESA), que de acuerdo con Capitán<sup>711</sup> dicho proyecto no se llevó a cabo por el marco de constitución en el escenario intervencionista y los elementos de autorregulación. Además, como parte de las políticas de desconcentración se establecieron las de tipo cultural, donde el Estado adoptaría una postura enfática y una obligación en la construcción de nuevos espacios de arquitectura y difusión de proyectos culturales en el marco de la llamada promoción humana<sup>712</sup>.

---

<sup>707</sup> Hidalgo Capitán, *Costa Rica en evolución...*, 72.

<sup>708</sup> Hidalgo Capitán, *Costa Rica en evolución...*, 72.

<sup>709</sup> Josette Altmann Borbón, "Crisis económica, política social y pobreza en Costa Rica y América Latina (1980-1990)" (Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Historia, Universidad de Costa Rica, 1997), 97.

<sup>710</sup> Rafael Cuevas Molina, *El Punto sobre la I...*, 79.

<sup>711</sup> Hidalgo Capitán, *Costa Rica en evolución...*, 220.

<sup>712</sup> Rafael Cuevas Molina, *El Punto sobre la I...*, 140.

De acuerdo con Eugenio Rivera Urrutia<sup>713</sup>, el gobierno de Carazo se planteó en un principio transformar radicalmente el modelo del desarrollo imperante en el país y heredado por las dos administraciones liberacionistas en cuanto al conflicto imperante entre la burguesía industrial y los sectores opuestos al intervencionismo estatal. Mientras que, vivió en los primeros meses el debate en torno al Sistema Nacional Bancario, en cuanto al monopolio estatal y sus reformas, así como una serie de elementos que empiezan a conformar el contexto de debilitamiento en el ritmo del crecimiento económico y las finanzas públicas.

Dentro de este escenario las finanzas del Estado contaron para mediados de 1978 con un faltante en el orden del presupuesto que como lo menciona Urrutia, ascendieron a ₡800 millones, así como un drástico aumento del déficit fiscal de ₡983.9 millones de colones en 1977 a ₡ 1.759, 9 millones en 1978 llevó al Gobierno a adoptar diversas medidas para los años venideros en cuanto a la economía fiscal y la distribución del presupuesto<sup>714</sup>. La deuda pública aumenta de ₡274.7 millones en 1970 a ₡1.652 millones en 1978, así como incremento en indicadores como la deuda privada externa de ₡244,4 millones a ₡762,9 millones y de préstamos a organismos financieros multilaterales que subió de ₡84.5 millones a ₡435 millones<sup>715</sup>. En el marco de los datos antes proporcionados, estos son insumos para comprender el escenario de las cuentas nacionales y su transformación en los años venideros, así como sus repercusiones en la implementación y desarrollo de los proyectos penitenciarios.

Pese a estas condiciones, la economía crecía de acuerdo con Rodríguez Sancho a un ritmo de 6,5% anual entre 1963 y 1978, elementos que se reflejaban tendencias del desempleo por debajo del 5% de 1976 a 1979<sup>716</sup>, así como del ritmo del crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) que como lo indica el estudio de Luis Paulino Vargas fue de 8.5, 6.2,

---

<sup>713</sup> Eugenio Rivera Urrutia, “El Fondo Monetario Internacional y las políticas de estabilización en Costa Rica: 1978-1982”, : *Investigación Económica* Vol. 43, No. 168 (abril-junio 1984): 87, <https://bit.ly/3E9Dhdk>

<sup>714</sup> Urrutia, “El Fondo Monetario Internacional...”, 98.

<sup>715</sup> Javier Rodríguez Sancho, “Las políticas sociales en materia de pobreza y su institucionalización en Costa Rica: 1970-1978. Una aproximación histórica al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)” (Universidad de Costa Rica: Tesis sometida para optar al grado de Maestría Académica en Historia), 86.

<sup>716</sup> Rodríguez Sancho, “Las políticas sociales en materia de pobreza...”, 158.

5.3 en el periodo 1977-1979<sup>717</sup>. Esto quiere decir que las condiciones macroeconómicas pese al creciente endeudamiento impactó de manera cada vez más acentuada en la asignación de recursos en las diversas carteras y proyectos gubernamentales, así como el escenario de las dinámicas en materia social y dentro de esta la cuestión penitenciaria.

Sobre este contexto, en los asuntos de solidaridad y promoción social producto del intervencionismo estatal y las políticas desarrollistas, el análisis del historiador Javier Rodríguez Sancho, ahonda sobre las condiciones que hereda el Gobierno de Carazo que tienen que ver con mejores indicadores en las condiciones de vida con respecto a disminución en las tasas de natalidad y de mortalidad en 16,2 y 3,8 puntos porcentuales entre 1960-1980<sup>718</sup>; el aumento de la esperanza de vida, las viviendas con electricidad, el agua potable y el consumo de calorías<sup>719</sup>.

Aunado a lo anterior, a lo largo de la década de los años setenta se dio un aumento de asentamientos informales popularmente denominados “tugurios” o “precarios”, los cuales se consolidaron en zonas rurales como Talamanca, San Carlos, Valverde Vega, La Cruz, Alajuela, sin embargo, la mayor cantidad de estos se encontraron en el Valle Central en espacios como Bajo Los Anonos en Escazú, Alajuelita, Desamparados, Moravia, Coronado, Aserri. Dicho problema habitacional de acuerdo con Rodríguez Sancho impactó en 1978 a al menos un cuarto de millón de la población nacional, ante escaso número de soluciones gubernamentales, una disminución de los programas, así como de beneficiarios de obras y viviendas populares para el Instituto Mixto de Ayuda Social<sup>720</sup>.

Las condiciones en la economía nacional en materia productiva y fiscal se pueden acercar al panorama inicial en la gestión de Rodrigo Carazo que en cuestiones asociadas al presupuesto y proyectos gubernamentales afectaron directa e indirectamente la política penitenciaria nacional y los proyectos transversales. El escenario social como las antes ampliadas permiten de manera general comprender los principales indicadores y sus

---

<sup>717</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe, “Centroamérica: bases de una política de reactivación y desarrollo”, *Revista de la CEPAL* 28 (abril 1986): 12, <https://bit.ly/3twQQhL>

<sup>718</sup> Rodríguez Sancho, “Las políticas sociales en materia de pobreza...”, 78.

<sup>719</sup> Rodríguez Sancho, “Las políticas sociales en materia de pobreza...”, 78.

<sup>720</sup> Rodríguez Sancho, “Las políticas sociales en materia de pobreza...”, 262.

dinámicas en los fenómenos asociados a la criminalidad tales como el desempleo, pobreza, desigualdad, problemas en condiciones de vida, entre otros. A su vez, estos elementos deben de ser expuestos en conjunto con los procesos que establecieron un marco general clave para comprender las circunstancias y las decisiones políticas de la retórica de la administración como parte de la defensa de los derechos inherentes, establecimiento de diversos organismos internacionales en el marco de la Reforma Penitenciaria en Costa Rica.

### **6.3 El problema penitenciario en el primer año de la Administración Carazo-Odio**

Desde la conformación de la Coalición Unidad en sus principales documentos antes y durante la campaña por ejemplo en el denominado “Bases del Programa del Gobierno 1978-1982”<sup>721</sup>, donde se delinearon los fundamentos ideológicos y partidarios que evocan a una agrupación de corte pluralista, democrática y socialcristiana; respetuosa y aplicante de los derechos humanos y de la tradición institucional, que vendría a llenar el vacío político por medio de una fuerza responsable que transformaría mediante lo que denominan “un acto de rebeldía”<sup>722</sup>, lo que rechazaría y se opondría radicalmente a lo considerado corrupto, falso y espurio. Dicha agrupación conformaría además un nuevo capítulo en la historia del país en torno a los requerimientos del mundo moderno, respondiendo fervientemente a las aspiraciones de los costarricenses para conformar un orden social de paz, dignidad y progreso.

Con respecto a estas nociones ordenadoras de la línea política a seguir, se establecieron decisiones y programas en materia de seguridad pública, defensa social y prevención del delito que se abordaron desde el inicio de la campaña y durante la administración presidencial de manera conjunta con la línea de las dos administraciones anteriores, aunque de modo mucho más detallado y enfática permanente de protección de la vida humana, la propiedad pública y privada. Desde la precampaña, como uno de los proyectos básicos para la organización y eficiencia gubernamental la fusión del Ministerio de Seguridad y

---

<sup>721</sup> Partido Unidad, *Bases del Programa de Gobierno 1978-1982*, 6.

<sup>722</sup> Partido Unidad, *Bases del Programa de Gobierno 1978-1982*, 8.

<sup>722</sup> Partido Unidad, *Bases del Programa de Gobierno 1978-1982*, 7.

Ministerio de Gobernación en una sola cartera del Interior<sup>723</sup>. Dentro de esta noción, quienes formaban parte de la alianza electoral mostraron esencial preocupación por las reformas penitenciarias y el devenir de estas en el cambio de Gobierno que podría darse para febrero de 1978.

La conformación de este Ministerio de Interior se trataba de una transformación estructural que reconfiguraba el esquema gubernamental tradicional, ya que tendría a cargo simultáneamente toda la Fuerza Pública nacional, toda vez que, humanizaría los procedimientos policiales, así como proceder con la verificación del respeto de la dignidad de las personas y el disfrute de sus garantías constitucionales<sup>724</sup>. En materia penitenciaria particularmente se encargaría de la vigilancia completa del régimen con el establecimiento del Instituto de Criminología y la Escuela Penitenciaria, a su vez tendría labores en materia de prevención del delito como sección, coordinada con la Penitenciaría del Interior - producto de la fusión del Ministerio de Seguridad y del de Gobernación-<sup>725</sup>.

El sistema de seguridad y defensa social contaría un laboratorio de investigación así como con la colaboración de investigadores profesionales del Federal Bureau of Investigation (F.B.I.), Interpol, Scotland Yard<sup>726</sup>, etc., para la elaboración de políticas<sup>727</sup>. Sobre este escenario, Coalición Unidad destacó de acuerdo con su ideología las bases políticas para elaborar programas públicos que mejorarán los procesos de ejecución de la pena, una política criminal y de justicia penal consagradas en los preceptos constitucionales.

Dentro de los principales elementos que no se habían podido consolidar en las dos administraciones anteriores radicaba de acuerdo con las Bases del Gobierno de la Unidad en estrategias institucionales para instaurar la pena como medio y fin de la readaptación social y la humanización de la pena por el tratamiento del delincuente<sup>728</sup>. Dentro de este

---

<sup>723</sup> Partido Unidad, *Bases del Programa de Gobierno 1978-1982*, 55.

<sup>724</sup> Partido Unidad, *Bases del Programa de Gobierno 1978-1982*, 55.

<sup>725</sup> Partido Unidad, *Bases del Programa de Gobierno 1978-1982*, 57.

<sup>726</sup> Scotland Yard se trata de la sede de la Policía Metropolitana, una fuerza policial territorial responsable de vigilar los 32 distritos de Londres

<sup>727</sup> Partido Unidad, *Bases del Programa de Gobierno 1978-1982*, 57.

<sup>728</sup> Partido Unidad, *Bases del Programa de Gobierno 1978-1982*, 56-57.

contexto, los ejes fundamentales de su política tendrían que ver con la redistribución de la población penal por medio de la política progresiva que permitió la distinción, diagnóstico y clasificación entre sentenciados de alta, baja y poca peligrosidad así como de su clasificación en establecimientos penales cerrados, semiabiertos y abiertos<sup>729</sup>.

Como se ha evidenciado anteriormente, la cuestión penitenciaria de cara a las elecciones presidenciales adoptó particular atención entre la élite política. Como lo menciona el análisis del teórico Van Dijk, no es solamente prestar atención a la “administración oficial” del gobernante, sino entender el amplio proceso político-discursivo en el amplio campo de la política, donde se incluye la propaganda, la campaña y la influencia o el ser influenciados para la “opinión pública”<sup>730</sup>. Esta construcción se plasmó con la promulgación del Programa de Gobierno 1978-1982<sup>731</sup>, donde se articularon planes sobre todo en la seguridad ciudadana, a partir de la profesionalización, eficiencia, unificación del cuerpo policial y el ajuste en la política criminal.

En este último, desde el inicio de la Reforma Penitenciaria y sobre todo en el marco de la campaña política se cuestionaron constantemente los avances en la Reforma en cuanto a la inexistencia de una política criminal y la visión de las cárceles como “fábricas de delincuentes<sup>732</sup>”, que no permitían el análisis de las causas del delito, la prevención de los hechos criminales y mucho menos los programas para el tratamiento y la reinserción social. Es por lo antes descrito en conjunto con las discusiones políticas, que esta sería una de las principales necesidades en esta materia relacionadas con el desarrollo económico y social. Para el nuevo gobierno, las causas de la delincuencia respondían a una relación de causa y efecto asociado a problemas sociales como vagancia, mendicidad, rufianismo, prostitución, juegos prohibidos y trata de blancas<sup>733</sup>, por lo que su intervención estaría centrada en los

---

<sup>729</sup> Partido Unidad, *Bases del Programa de Gobierno 1978-1982*, 56.

<sup>730</sup> Van Dijk, *Análisis del discurso social y político*, 33.

<sup>731</sup> Partido Unidad, “Programa de Gobierno 1978-1982, Progreso con dignidad”, San José, Costa Rica, 15 de setiembre de 1977, 122.

<sup>732</sup> Partido Unidad, “Programa de Gobierno 1978-1982”, 122.

<sup>733</sup> Partido Unidad, “Programa de Gobierno 1978-1982”, 123.



que según su cosmovisión son sujetos propicios para una correcta readaptación, al ser estos el futuro del país.

Serán los delincuentes juveniles, a quién el Gobierno entrante prestaría especial atención a partir de la implementación de medidas introspectivas a la delincuencia y el sistema penal. Bajo estos argumentos, el Gobierno tomaba como insumo el informe de labores anuales de mayo de cada año como la oportunidad de hablar frente al pueblo costarricense sobre el progreso del país, a diferencia de los presidentes Trejos Fernández, Figueres Ferrer y Oduber Quirós. El mandatario Rodrigo Carazo tomaba parte del discurso frente a la Asamblea Legislativa para referirse a los tópicos principales relativos con la dignidad y la humanización en el ejercicio la Reforma Penitenciaria, que formaría parte angular de la construcción de sus líneas socialcristianas sobre el progreso, el desarrollo, los derechos humanos y la paz.

Con los primeros informes desde la toma del poder, se mantenía el mismo discurso del Plan de Gobierno, aunque con mayor énfasis en el proyecto de impulsar la reforma en torno a la prevención y el tratamiento, con fin de terminar con ese serio problema que “avergüenza a los costarricenses<sup>734</sup>”. Como fue parte del discurso inicial, los niños y jóvenes serían centrales en la construcción de decisiones gubernamentales, “la mayor riqueza del país son sus niños y todos estamos obligados a realizar los mayores esfuerzos para protegerlos, sin limitaciones, sin egoísmos y con verdadero espíritu cristiano<sup>735</sup>”.

Entonces, la “lengua oficial” de las decisiones del gobierno en cuanto a leyes y regulaciones, es un tanto discursiva y legalmente mandataria, porque conforman un estilo de la dirección y el diálogo<sup>736</sup>. Sin embargo dichas disertaciones en el primer año de Gobierno de la Administración Carazo-Odio no son distantes de las condiciones imperantes, sino producto de estas. Costa Rica como país garante y protector de los derechos humanos como parte del prestigio internacional alrededor de las mismas, empezó

---

<sup>734</sup> Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica Señor Rodrigo Carazo Odio, Costa Rica, 8 de mayo de 1978, 6.

<sup>735</sup> Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica Señor Rodrigo Carazo Odio, Costa Rica, 1 de mayo de 1980, 26.

<sup>736</sup> Van Dijk, *Análisis del discurso social y político*, 38.

articularse de acuerdo con el Capítulo 1, desde la segunda mitad del siglo XX producto de la otredad con el resto de Centroamérica debido al contexto democrático del país.

Estos elementos se encuentran presentes en cada uno de los espacios de discusión presidencial de quienes han ostentado el poder hasta 1982, sin embargo, sería en el marco de la creación de un proyecto nacional en materia penitenciaria, con el Pacto de San José en 1969, en medio de las primeras manifestaciones y como telón de fondo del contexto económico internacional, la inestabilidad sociopolítica en el istmo y ante la posible llegada de organismos internacionales, que estos espacios de discusión, reflexión y construcción de una opinión popular adquieren mayor fuerza.

Estas alocuciones con respecto a los derechos humanos que se habían mantenido en los dos gobiernos liberacionistas de la década de los años setenta, no se detuvo con el cambio en la figura de la presidencia y el ascenso de la Unidad, por el contrario, la imagen nacional e internacional con rindieron sus frutos en este periodo. El Gobierno 1978-1982, dentro del periodo de estudio el que dentro de la agenda y los espacios de discusión públicos otorgó mayor espacio al abordaje de los aspectos humanistas y penitenciaristas, que de acuerdo con su formación e ideología socialcristiana formaba pieza fundamental de su Gobierno, sobre todo en un marco convulso de cara a la resolución de una crisis sociopolítica y económica en la región, que generaron el desarrollo de nuevas filosofías como respuesta a los desequilibrios económicos de finales de los años setenta.

Los sistemas políticos y sus bases legitimadoras del pasado entraban también en crisis, El Estado y la democracia liberal de Rousseau, Locke y Adam Smith, como el de Keynes y Roosevelt, sustentados en doctrinas e ideologías de economía de mercado, eran arrasados tal y como lo establece el análisis de Carlos Abarca Vásquez, por el ímpetu del neoliberalismo de los “Chicago Boys”<sup>737</sup>. El contexto poco alentador con respecto a las guerras civiles en Nicaragua, El Salvador y Guatemala favoreció el aumento de las

---

<sup>737</sup> Carlos Abarca Vásquez, *Rodrigo Carazo y la Utopía de la dignidad: 1970-1983* (San José, Costa Rica: MARS editores S.A, 1995), 125.

posiciones humanistas, que de acuerdo con el discurso oficial se consolidará una lucha por el desarme la libertad y la democracia no solo en América, sino en el mundo<sup>738</sup>.

El país con el mando de Carazo se proponía dejar de ser refugio de prófugos de la justicia y de delincuentes internacionales, así lo establecía el primer discurso presidencial en mayo de 1978 en el que enfatizó: “no permitiremos que nuestro país sea campo de acción de grupos extremistas, de ningún signo político”<sup>739</sup>. A partir del panorama antes descrito, con la relativa estabilidad social del país en comparación con la situación del istmo, el papel en las discusiones en el mundo desde inicios del siglo XX, así como de las relaciones exteriores regionales e incluso universales, Costa Rica posiciona su imagen como país garante de los derechos humanos, así como de asilo de cuerpos políticos internacionales en la lucha mundial por la paz, la dignidad humana y la libertad.

#### **6.4 “Estallido”, pertenencia y renacimiento humanista costarricense: CIDH e IIDH**

Costa Rica históricamente ha tenido un papel importante en el derecho internacional, tempranamente el 25 de mayo de 1908 se convirtió en la sede de la Corte de Justicia Centroamericana, siete décadas más tarde abre las puertas a un órgano de observancia y defensa de los derechos humanos en América Latina. Para setiembre de 1978 producto del trigésimo tercer periodo de sesiones de la ONU se establecía como parte de la agenda universal el tema de la educación para la paz, un proyecto de creación de una Universidad que fuese vinculante con el modelo de la política exterior del Gobierno en curso.

El estudio de Francisco Rojas Aravena<sup>740</sup>, establece que el presidente Carazo señaló que la construcción de este espacio educativo en territorio nacional se adentra dentro de las estrategias políticas para atraer organismos internacionales como parte de las dinámicas de la época y las venideras de cara al siglo XXI, que posicionaban los derechos fundamentales del ser humano y la educación para la paz como un deber y vocación universal con sede en

---

<sup>738</sup> Carlos Abarca Vásquez, *Rodrigo Carazo y la Utopía de la dignidad: 1970-1983* (San José, Costa Rica: MARS editores S.A, 1995) ,127.

<sup>739</sup> Mensaje del Presidente Rodrigo Carazo Odio, 1 de mayo de 1978, 6.

<sup>740</sup> Francisco Rojas Aravena, “Costa Rica, 1978-1982: ¿una política internacional tercermundista?” *Instituto de Estudios Latinoamericanos* (octubre-diciembre 1983): 225.

Costa Rica<sup>741</sup>. El análisis de Carlos Abarca<sup>742</sup>, por su parte considera que este proyecto surge como la necesidad de contar con una institución con la capacidad y responsabilidad para formar modelos dinámicos de ser humano y sociedad de paz, y trabajar para el diálogo y la libertad.

Se debe recordar que, la instauración de tales políticas vino acompañadas con procesos que se desarrollaron en el Capítulo segundo, como el Pacto de San José en 1969 y la instauración de ILANUD en 1975, ambos, se convierten en parteaguas para que ocurrieran este y otros proyectos e instituciones en América Latina y el Caribe en el periodo de Gobierno de Rodrigo Carazo. A su vez, responden a todo el posicionamiento internacional de teóricos costarricenses a lo largo del siglo que fueron desarrolladas para permitir el asentamiento en el país de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) e Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).

La Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1969 y el estallido de las crisis sociales en la región redefinieron el discurso en torno a los derechos fundamentales y su vigilancia de acuerdo con los preceptos constitucionales, sobre todo desde que se discutía ¿cuál país sería la sede de tan importantes y respetables organismos? Y sobre todo ¿cuál de los países adoptaban las disposiciones pactadas en el derecho interno para el goce efectivo de tales derechos? Para tales fines, Costa Rica desde 1969 inicia un proceso de ofrecimiento a la Organización de Estados Americanos de su territorio para sede de la Comisión y de la Corte de Derechos Humanos; elementos que estuvieron presentes desde la Administración del Prof. José Joaquín Trejos Fernández<sup>743</sup>.

Este proceso causó grandes expectativas y opiniones no solo en los grupos de poder político, sino también en quienes conformaban la opinión pública tales como los medios de comunicación. El periódico *La República* en su edición del 22 de junio de 1978, argumentaba en reiteradas ocasiones las aparentes razones por las que Costa Rica debía de albergar esta organización internacional, las cuales giraban en torno a comparar las

---

<sup>741</sup> Rojas Aravena, “Costa Rica, 1978-1982: ¿una política internacional tercermundista?”, 225.

<sup>742</sup> Abarca Vásquez, *Rodrigo Carazo y la Utopía de la dignidad: 1970-1983*, 128.

<sup>743</sup> Mensaje del Presidente Rodrigo Carazo Odio, 1 de mayo de 1978, 6.

condiciones internas incomparables con la mayoría de los espacios latinoamericanos; lo anterior evidencia un claro sentido de pertenencia, pero sobre todo el reconocimiento del otro como un individuo diferente, inferior y poco preparado para tales funciones internacionales.

Ninguna otra nación con mejor derecho que Costa Rica para pretender la sede permanente de la CIDH, en los debates en la OEA el país reiteraba la necesidad de que los derechos humanos operan aquí “y no en otra nación, en la que, probablemente, no se respetan ni la dignidad ni las libertades del ser humano”<sup>744</sup>

Las percepciones de la prensa e incluso del imaginario costarricense giraban en torno a la “autoridad moral” que se suponía el país y que se había ganado con el pasar de las décadas, ya que en apariencia se trataba del único que de acuerdo con la tradición y en las condiciones de la época podía imponer sanciones, “históricamente ese respecto hacia los derechos y las libertades ha venido a constituir la manera de ser de nuestro pueblo, más allá de una simple postura política<sup>745</sup>”. La memoria que respaldaba a Costa Rica era entonces un factor fundamental para argumentar que la visión humanista no era una pretensión contemporánea, sino que respondía a un siglo de enseñanzas, tradiciones y sobre todo de estabilidad democrática, en la que el territorio llevaba el liderazgo.

Esta idea olvidaba por completo la fragilidad del sistema político de mediados del siglo diecinueve y parte del siglo veinte, los golpes de Estado, la cultura del fraude electoral hasta mediados del siglo XX; que evade o utiliza la Guerra Civil de 1948 como legitimación y defensa de la democracia, como instrumento de olvido de la violencia, la represión hacia la izquierda costarricense y el asesinato de dirigentes comunistas, entre otros hechos cometidos que siguen sin reconocer derechos de integridad personal, de libertad, de legalidad y retroactividad, de honra y dignidad, libertad de conciencia, libre pensamiento y expresión, entre otras. Todos estos elementos terminaron por crear una

---

<sup>744</sup> La República, “Corte Interamericana de Derechos Humanos”, *La República* Año XXVII N°8340, jueves 22 de junio, 1978, 8, <https://bit.ly/3TPELzO>

<sup>745</sup> Editorial, “Corte Interamericana de Derechos Humanos”, página 8.

imagen de “más de cien años de un régimen político democrático, sostenido en las bases progreso y desarrollo continuo”, que recalca constantemente como Costa Rica era el único con autoridad moral y material para albergar dichos tribunales por su estabilidad política, social y cultural tradicional de un “país de paz”.

Así lo argumenta *La República* en mayo de 1978: “tenemos derecho a reclamar, como reconocimiento oneroso, que se designe como sede Costa Rica de tradición civilista, de cada ciudadano se encuentra un abogado, no por los conocimientos jurídicos, sino por el apego total a la legalidad y al orden<sup>746</sup>”. La articulación de este discurso en diferentes momentos e intensidades en los medios de comunicación costarricenses, en los espacios de discusión internacional, permitieron que tras años de posicionamiento, a pocos meses del inicio del Gobierno de Carazo para el año de 1979 Costa Rica se convertiría en la sede de este órgano judicial autónomo que pertenece al Sistema Interamericano de Derechos Humanos y que se encargaría desde este periodo a la aplicación de los principios de Convención Americana de julio de 1978.

Dentro de los múltiples ejes de acción de este organismo, se establecía lo correspondiente a la administración de la justicia penal. Sobre este punto en particular, se delineó un marco del Derecho Internacional en temas como derecho a la vida, a la libertad personal, a la legalidad y retroactividad, además, instaura algunas predisposiciones para restringir la pena máxima solo a delitos graves<sup>747</sup>. Específicamente, el tratamiento de los delincuentes se encontraba consagrado en el Artículo N°5<sup>748</sup>, el cual declara derechos a la integridad personal, la prohibición de la tortura, la separación de los condenados y de estos la distinción entre adultos y niños, en conjunto con la función de la pena privativa de libertad como medio propicio para la readaptación social.

Con la instalación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el país se crea un nuevo convenio entre dicho organismo y el Gobierno de Costa Rica, que conformaría el

---

<sup>746</sup> Editorial, “Corte Interamericana de Derechos Humanos”, página 8.

<sup>747</sup> ILANUD. “Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y Justicia Social” *ILANUD Al Día* Año 3, N° 7 (abril 1980): 11. <https://bit.ly/2Xfjd8A>

<sup>748</sup> Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, “Ley N° 4534 Pacto de San José”.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos fundado bajo la Ley N° 6528 del 30 de julio de 1980, en el que se ratifica el convenio del Gobierno de Costa Rica y la Corte Interamericana. Bajo estos procesos, el país con este proceso contaba con los principios de la democracia representativa del Estado de Derecho, el pluralismo ideológico, respeto de las libertades fundamentales en áreas como la protección, libertad, solidaridad internacional y no discriminación<sup>749</sup>.

Estos elementos fundamentales debían ser parte de la vida sociopolítica del país como ejemplo al resto de Centroamérica y de los territorios latinoamericanos en su conjunto. Adicionalmente, como parte de las funciones de esta entidad organizacional se destacó para este periodo en su Artículo N° 1, que su naturaleza es académica, en cuanto a la enseñanza, investigación y promoción de los derechos humanos en las disciplinas relativas<sup>750</sup>, toda vez que, se le dota según el Artículo N° 2 de personalidad jurídica en el derecho interno costarricense<sup>751</sup>. Dichos organismos fueron un esfuerzo del Gobierno de Costa Rica, desde las distintas entidades ministeriales, en las que destacan figuras como Rafael Ángel Calderón Fournier, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, la cartera de Justicia con la representación de Odio Benito, la labor en la Corte Interamericana establecida por su Presidente Rodolfo Piza Escalante y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Bernd H. Niehaus Quesada<sup>752</sup>.

El panorama antes expuesto, permite comprender como sobre todo a partir de la década de los años setenta el país inicio un proceso mucho más complejo y dinámico que le permitiera ratificar la posición humanista “de afuera hacia adentro”, donde lo más importante era su imagen no solo a nivel regional, sino en América Latina y el mundo, en el marco de un panorama bipolar que causo determinantes geoestratégicos, políticos, socioeconómicos y culturales. Sin embargo, Costa Rica contaba con aparente superioridad en materia de

---

<sup>749</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Gobierno de Costa Rica, “Estatuto Instituto Interamericano de Derechos Humanos”, San José, Costa Rica, 28 de octubre de 1980, 1.

<sup>750</sup> CIDH, Gobierno de Costa Rica, “Estatuto IIDH”, 2-3.

<sup>751</sup> CIDH, Gobierno de Costa Rica, “Estatuto IIDH”, 2-3.

<sup>752</sup> Instituto Interamericano de Derechos Humanos, “Estatutos del IIDH. Convenio constitutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos”, IIDH, <https://bit.ly/3AiMbFn>

dignidad humana sobre todo dada la mejoría con el resto de los países de la región en cuestiones de paz y democracia.

Se ha demostrado que Costa Rica en el primer año de gestión afianzó su posición en la agenda política correspondiente al papel de las relaciones exteriores y la promoción de los derechos fundamentales de todas las poblaciones de alguna forma vulnerables, no solo con los privados de libertad, sino también con las personas migrantes de la región e incluso a escala mundial, donde el país se abre desde este momento al recibimiento de personas que huyen ya sea de las condiciones económicas o de la violencia y represión gestada en sus países; Costa Rica recibió grandes flujos migratorios sobre todo provenientes de Nicaragua y de otras regiones centroamericanas en menor medida<sup>753</sup>.

Bajo este panorama, después de múltiples negociaciones el 9 de junio de 1980 también se aprueba que Costa Rica tenga una sede del Alto Comisionados de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR)<sup>754</sup>. Además, la función fue para el periodo de análisis, también educativa y cultural, en donde la enseñanza se basará en el respeto a la dignidad del ser humano, la cual radicó en la función como legitimadores de las reivindicaciones de los miembros de una sociedad civil en orden a la protección de las libertades, las acciones en el marco de la racionalidad jurídica y en la lucha por el poder el Estado<sup>755</sup>.

### **6.5 Un análisis institucional del sistema penitenciario durante el primer año de Gobierno de Rodrigo Carazo**

La llegada al poder de Rodrigo Carazo representó como bien se ha analizado en líneas anteriores, una intensificación en las cuestiones relativas a la dignidad humana, donde las condiciones penitenciarias ocuparían hasta el fin de su mandato un papel central. El primer año de su gestión fue central para determinar el alcance las medidas, los avances reformistas o bien la idea oficialista de culminación de cambios estructurales en materia carcelaria. También, lo fue para comprender las condicionantes sistemáticas de las

---

<sup>753</sup> Rodrigo Carazo Odio, *Rodrigo Carazo con la dignidad en las venas*, comp. Mario Castillo (San José, Costa Rica: Ediciones El Castillo, 2002), 102

<sup>754</sup> Carazo Odio, *Rodrigo Carazo con la dignidad en las venas*, comp., 102.

<sup>755</sup> Abarca Vásquez, *Rodrigo Carazo y la Utopía de la dignidad: 1970-1983*, 128.



administraciones liberacionistas, así como de las estructuras superiores en torno a elementos institucionales, por lo cual el análisis propuesto será un vaivén de problemas y soluciones a lo largo del año de 1978, de un gobierno que profundiza las líneas discursivas en torno a la honorabilidad, orgullo a las personas, así como al sistema y a la nación.

Desde el periodo de la campaña política y mucho más en el ejercicio de la función pública, se establecieron lemas como los que desarrolla Danilo Arias del periódico *La República* en mayo de 1984: “Progreso con dignidad”, “Por una Costa Rica mejor para todos”, “Ante todo la dignidad de Costa Rica”<sup>756</sup>; cuya premisa radicaba en que el país debía hacerse respetar en el concierto de las naciones y que independientemente de su territorio, tenía los méritos para estar en la primera línea del mundo<sup>757</sup>. En materia carcelaria, el informe de labores de 1978 elaborado por Adaptación Social,<sup>758</sup> en el periodo mayo a octubre posicionaba a nivel macro las transformaciones más complejas. En términos oficiales se hablaba de un reforzamiento y reajuste organizativo, así como de una ampliación del modelo de diagnóstico, tratamiento y capacitación penitenciaria<sup>759</sup>, aunque estos no fueron contrastados mediante estadísticas o datos que así lo sustentarán, simplemente se trataron de elementos discursivos manejados de acuerdo con el ambiente político.

Dicho panorama dista de los planes de reelaboración de la Ley General de Adaptación Social, que evidenciaron que ni los marcos institucionales ni organizacionales estaban dando los frutos requeridos ni esperados cuando se conformaron en 1971. Los jefes muestran como los planes reformistas no se ajustan a la realidad lo que se pretendía presentar ante la Asamblea Legislativa una reestructuración interna que fuese acorde a la evolución del sistema con el nuevo cambio de gobierno, así como proyectos que se esperaban inaugurar y ampliar. Por ejemplo, para poder tener éxito en este proceso institucional, se debía contar con mecanismos presupuestarios, por lo cual se solicitaba

---

<sup>756</sup> Danilo Arias Madrigal, “Carazo Presidente”, *La República*, 6 de mayo, 1984, <https://bit.ly/3lYUGy>

<sup>757</sup> Danilo Arias Madrigal, “Carazo Presidente”.

<sup>758</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, Presidencia de la República, signatura 0010 (1978).

<sup>759</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 0010.

nuevamente que RECOPE pagará los ₡10 millones al programa de Reforma, así como la solicitud de un préstamo por \$10.000,000 para concluir obras de infraestructura<sup>760</sup>.

En el plano del sistema progresivo, se apunta a la “universalización” del sistema, la cual había sido propuesta en el periodo de Daniel Oduber, misma que dio paso a la promulgación al “Reglamento de la Unidad de Admisión y Contraventores”, el traslado semanal de al menos veinte internos provenientes de la Penitenciaría Central en su mayoría al Centro de Diagnóstico; el desalojo de cárceles como la de Alajuela Puntarenas y Limón, así como los planes de traspaso del penal de la Isla San Lucas a la Municipalidad de Puntarenas<sup>761</sup>. Dichas propuestas y proyectos pese a ser complejos y numerosos, se veían como grandes cambios ya que en el discurso oficial de 1978 por parte de Adaptación Social se argumentaba que: “el panorama es alentador en el campo del programa Penitenciario Nacional, hasta el punto de que podemos afirmar que durante los próximos años concluirá el proyecto para dar paso al sistema penitenciario nacional<sup>762</sup>”.

Estos avances se evidenciaron como es tradicional desde inicios de década en el Centro Penitenciario La Reforma, el espacio que cuenta con la mayor parte de la atención institucional. A partir de 1978, se conformó como parte de los espacios de difusión de la información carcelario el seminario educativo-cultural denominado *El Reformador*; el cual tenía un costo de ₡0.25; este contaba con colaboradores y reporteros como los internos Antonio Aguilar, corresponsal de Mediana, José Lara como Director Literario, Luis Simón, Administrador, Rogelio Villaplana quien era el Jefe de circulación y un Consejo de Dirección. Este espacio era escrito por quienes habitaban La Reforma, estos hombres ampliaban anuncios sobre noticias importantes publicados en otros periódicos en el ámbito nacional, reportes del acontecer semanal en las diferentes Unidades y secciones, otros temas relativos a entrevistas a reos, avances en el plano institucional y administrativo del penal, así como denuncias, demandas sociales, entre otros.

---

<sup>760</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 0010.

<sup>761</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 0010.

<sup>762</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 0010.

Sobre estos elementos, en la edición de agosto de 1978, se publicaron importantes proyectos que dejaban entrever la evolución del sistema penitenciario al menos en ese espacio carcelario como el compromiso del Director del penal Gerardo Rodríguez ante el grupo estudiantil para ayudar al menos a doscientos internos a pasar al ámbito de confianza y de las órdenes recibidas por el presidente Rodrigo Carazo para en apariencia tramitar el indulto internos; otros como el equipamiento de una biblioteca y espacios educativos <sup>763</sup>. En la gran mayoría de las notas periodísticas contenidas en el *Semanario*, se ampliaba sobre las ventajas del sistema abierto, crítico y auto correctivo, el cual era comparado con el esfuerzo de una responsabilidad ciudadana “de subir a una escalera”, de asistir al Colegio o Universidad y pasar las pruebas de grado, porque el discurso era 1978 que aquellas gradas progresivas eran para “quienes persisten, ascienden por los peldaños y triunfan”<sup>764</sup>.

Parte del régimen tenía que ver con los métodos de readaptación y de castigo, por ejemplo, durante las ediciones de 1978 se abordaron los trabajos externos en empresas privadas o bien instituciones públicas que se estaban gestando desde la Dirección y Jefes de Trabajo Social<sup>765</sup>; la implementación de programas de incentivos, horarios y cupos en los talleres educativos y culturales<sup>766</sup>. En 1978 en la edición N.º VIII de setiembre de 1978, el periódico *El Reformador*, hablaba de aquellos hombres “magos de la mecánica” quienes realizaban bicicletas, su labor en el taller mecánico era definido como: “ahorro de miles de colones al Centro. El clan Rapson, es una marca de calidad Made en Reforma. Una competencia a la Ford”<sup>767</sup>.

Por su parte, los campeonatos de futbol, básquetbol, voleibol y otras actividades deportivas, cuya organización fue un proceso de participación de personalidades del Gobierno, la Sinfónica Nacional, Colegios, la Dirección General de Deportes, así como de diferentes reos veteranos y/o bachilleres, de unidades diversas<sup>768</sup>. Otras condiciones como el funcionamiento de la barbería de Mínima Seguridad, los detalles del “motel” de visita

---

<sup>763</sup> Ronald Navarro, “De Lara y progresión”, *El Reformador* Número VI, 18 de agosto de 1978.

<sup>764</sup> Ronald Navarro, “El sistema progresivo”, *El Reformador* Número VIII, 2 de setiembre, de 1978.

<sup>765</sup> Ronald Navarro, “Sección de talleres industriales”, *El Reformador* Número V, 12 de agosto, 1978.

<sup>766</sup> Ronald Navarro, “El sistema progresivo”, *El Reformador*.

<sup>767</sup> Ronald Navarro, “Magos de mecánica”, *El Reformador*.

<sup>768</sup> Ronald Navarro, “Deportes”, *El Reformador* Número V, 12 de agosto, 1978.

conyugal<sup>769</sup>. En setiembre de este año, en medio del homenaje patrio del 15 de setiembre, los jerarcas anunciaron públicamente el compromiso de no volver a utilizar estos métodos catalogados de esclavitud y colonialismo, era el primer paso para poder acceder a una “revolución” penitenciaria qué pensará en un país sin espacios carcelarios, proyecto que debía ser logrado como lo fue la abolición del ejército, así lo proponía el Semanario *El Espectador* de agosto de 1978:

“Costa Rica el único país sin ejército, debe ser también, el único país sin prisiones. Hace un cuarto de siglo abolir el ejército era utópico, pero Costa Rica realizó esa utopía. La abolición de la prisión es una meta nacional<sup>770</sup>”.

Esta visión idílica de un sistema aparentemente integrado y coherente, con eficiencia de tratamiento y readaptación contrastaría con la realidad material del sistema como herencia de las decisiones políticas anteriores, del pasado liberacionista y de los diferentes grupos que mediaban en la toma de decisiones; condiciones que a inicios de 1978 continuaban siendo un asunto sin resolver. El aseo, los piojos, pulgas, el sistema inadecuado de la eliminación de desechos, las luces, la falta de lapiceros, lápices en las escuelas, la falta de espacio en los comedores<sup>771</sup> requerían de una inversión mayor ante complejas y rígidas finanzas públicas. Los materiales ascendían a una suma cuantiosa, que en los diferentes espacios para inicios de 1978 contaban con faltantes en artículos de limpieza y aseo (basureros, detergente, insecticida, papel higiénico, alcantarillas), así con elementos más personales e indispensables como colchones, cobijas, almohadas, servicios sanitarios en la gran mayoría de centros penales<sup>772</sup>.

El día de los comicios nacionales en el marco de la celebración de los procesos democráticos y del ejercicio de derechos fundamentales, las personas que habitan los espacios penitenciarios no pudieron emitir el sufragio. Este hecho permite pensar el sistema penitenciario con base en la realidad tangible de quien la habitó, así como en las

---

<sup>769</sup> Ronald Navarro, “Vista conyugal de los Domingos”, *El Reformador*, 12 de agosto, 1978.

<sup>770</sup> Ronald Navarro, “Fin de los calabozos”, *El Reformador*.

<sup>771</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56973, 33.

<sup>772</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 56973, 33.

condiciones que no podían ser transformados hasta el momento con un cambio en la silla presidencial ni el jerarca ministerial. En la edición *La República* un día después de los comicios, específicamente el domingo 5 de febrero de 1978<sup>773</sup>, el periódico informaba que ningún reo -pese a dos excepciones que pertenecen al régimen de confianza- pudo ir a las urnas ya que no se planificó la forma de llevarlos a las mesas de votación.

Los periodistas ingresaron al Centro Penal La Reforma, pudieron comprobar que ni siquiera los guardas pudieron votar al tener que mantenerse vigilantes del penal. Ante este escenario los mismos funcionarios pudieron expresar algunas quejas a la situación del penal, que muestra como en los últimos meses han renunciado al menos ochenta guardias de vigilancia producto de las pésimas condiciones de alimentación que no solo perjudican a los reos sino también a los funcionarios de custodia<sup>774</sup>. Estas problemáticas se complejizaron a lo largo del año, el periódico *El Reformador* y otros medios de difusión masiva fuera del penal así lo evidenciaron. *La República* en agosto de 1978 documentaba que se había suprimido la alimentación a los empleados administrativos del penal de San Rafael de Alajuela, lo que era inconcebible dado que la economía era pequeña y los insumos alimentarios salían de la producción del complejo, lo que enviaba un fuerte mensaje de las acciones superficiales e improcedentes<sup>775</sup>.

En las condiciones de la población penal, estructuralmente la mayoría de los hombres que pertenecían a esta población penal para setiembre de 1978 se encontraba indiciada o bien inconstitucionalmente presa, mientras que entre 100-125 internos contaban con penas entre los dos y veinticinco años, que representaban más de tres mil años de prisión; quienes apuntaban a que en el país no existía la delincuencia profesional, sino la falta de trabajos dignos y bien pagados<sup>776</sup>. En el caso del personal técnico-administrativo, este tenía constantes rebajos de salario, por ejemplo, para el mes de setiembre de 1978 solo recibieron

---

<sup>773</sup> Editorial *La República*, “Reos no fueron a las urnas ayer”, *La República* Año XXVIII N°8207, Lunes 6 de febrero, 1978, 19, <https://bit.ly/38RKRe6>

<sup>774</sup> *La República*, “Reos no fueron a las urnas ayer”, 19.

<sup>775</sup> Edición *La República*. “El desalojo de la Penitenciaría”. *La República* Año XVIII, Lunes 6 de agosto, 1978. <https://bit.ly/3Ok1kvg>

<sup>776</sup> Ronald Navarro, “¡300 años de prisión!”, *El Reformador*, 2 de setiembre, de 1978.

el 66% del salario<sup>777</sup>. A su vez, se ponía en evidencia que en el Centro Penitenciario existían un desgaste de los elementos infraestructurales y de suministro de equipos básicos, por ejemplo no se podía subsanar los problemas en el acceso al agua debido a los altos costos de los tanques, mismas que se habían descompuesto al menos dos veces en ocho meses y que dejaba sin suministro a gran cantidad de personas:

“En el lugar donde vivimos 1.000 hombres el agua y el aire son esenciales. Si el aire necesitara de bombas, todos moriríamos asfixiados, es un problema que exige solución técnica y médica antes de morir de sed o de suciedad<sup>778</sup>”

Con respecto al tema de readaptación se exponía en agosto que tradicionalmente los Orientadores solo aparecían como “cabos de aseo”, siendo la limpieza y organización del penal sus principales funciones; incluso se recomendaba que estos colaboradores conocieran las necesidades de los hombres al vivir con los internos y dormir en los pabellones. Otros programas como los de Alcohólicos Anónimos que existían hace más de un año se denunciaba en *El Espectador* que desapareció por problemas al ingreso del Centro<sup>779</sup>. En el área del tratamiento, se abordaban algunas críticas al modelo correspondiente y también al sistema “reformador” en su conjunto, en el marco de la celebración del día de la madre en *La Reforma* en agosto el año 1978 se publica el poema de la semana, cuyas expresiones entre rejas demuestran el sentir del espacio que los habitaba y los transgredía:

Madre, comprenderás mi dolor  
¿Inscrito en el concreto? Te grito y clamo por ti  
En mi lacerante soledad pintada de amarillo.  
El concreto maxfactorizado no es menos cruel.  
Su matriz terrible me atenaza.  
Alguien dice que así me reforman

---

<sup>777</sup> Ronald Navarro, “Descuentos”, *El Reformador*, 2 de setiembre, de 1978.

<sup>778</sup> Ronald Navarro, “La Bomba de agua”, *El Reformador*, 2 de setiembre, de 1978.

<sup>779</sup> Ronald Navarro, “Alcohólicos anónimos”, *El Reformador* Año I N° VI, 18 de agosto, 1978.

Yo sé que solo tu amor -único sustituto del verdugo-  
Será capaz de convertirme en hombre.  
Madre en tu día te doy mi soledad y mi duro silencio,  
Rosa roja de mis angustias.  
Compañero no compres boleto  
Para este módulo terrenal  
Que se llama USE, vestíbulo infernal  
...  
Donde las rosas rojas recuerdan al Himmler<sup>780</sup>  
Que coleccionaba flores y cabezas,  
Y se creía reformador<sup>781</sup>.

En el Centro Penitenciario la Reforma en sus diversos ámbitos las condiciones eran estables y en su mayoría satisfactorias, aunque, desde antes de su apertura oficial ya presentaba algunas problemáticas sistemáticas en la organización de recursos tanto en la administración penal como en las dinámicas entre los funcionarios y en el ejercicio de sus labores. Situaciones mucho más complejas era las vividas en la Penitenciaría Central, donde en el año de 1978, donde la violencia continuaba materializándose en hechos cada vez más violentos, por ejemplo, el 22 de junio de 1978 el periódico *La República* ampliaba la riña y muerte de un reo en dicho espacio carcelario.

De este modo, un joven llamado Víctor Manuel Mora quién protagonizó una riña a machetazos en el pabellón oeste de la Penitenciaría murió al ingresar al Hospital San Juan de Dios tras una herida en la ingle<sup>782</sup>. Estas situaciones eran cada vez más constantes pese a las iniciativas de incrementar el número de traslados en el primer año de gestión de la

---

<sup>780</sup> De acuerdo con el contexto, quien realizó el poema en el Centro Penitenciario La Reforma pudo haberse referido a Adolf Hitler por los elementos referentes a lo totalitario, dictatorial y a las ideas sobre un nuevo orden.

<sup>781</sup> Ronald Navarro, “La poesía de la semana: poema para leer en la U.S.E”, *El Reformador* Año I N° VI, 18 de agosto, 1978.

<sup>782</sup> La República, “Murió reo apuñalado en Peni la semana pasada”, *La República* Año XXVII N°8340, jueves 22 de junio, 1978, 11, <https://bit.ly/3TPELzO>

Administración Carazo como lo documenta *La Nación* en su edición del 16 de agosto de 1978, se disminuyó la población total del centro de más de mil personas a quinientos<sup>783</sup>, sin embargo, las condiciones continuaban siendo de hacinamiento y sobrepoblación, así como de dificultades infraestructurales que impedían tanto la reinserción social como la capacidad del sistema para evitar conflictos intracarcelarios.

La cuestión de las condiciones infrahumanas en los espacios penales provinciales y distritales también eran complejas debido al poco reconocimiento e intervenciones institucionales y presupuestarias por parte de los entes competentes. Estas eran jurisdicción del Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Gobernación, mientras que su alimentación y asesoría técnica estaba en manos de Adaptación Social. El periódico *La Nación* el 3 de setiembre de 1978, documentaba en un informe que estos no tenían servicios sanitarios como en Cartago y Puntarenas; dormían en el suelo o de pie cuando llovía, comían sobros en latas herrumbradas y se encontraban unidos a cadenas debido a que las celdas no ofrecían seguridad como en el caso de Paso Canoas donde solo existían cartones de cemento y contaminación con plagas de pulgas y alepatos<sup>784</sup>.

Otros ejemplos mucho más crudos se establecían en las cárceles de Golfito y Puntarenas donde se argumentaban que las condiciones de promiscuidad era tal que potenciaba la “contaminación” de enfermedades venéreas, donde para la época en espacios menores de detención como este al menos cuatro reos tenían “chancho” y tres con gonorrea<sup>785</sup>. Así mismo, en el Pacífico el principal espacio penal permitía el asentamiento de hombres, mujeres y hasta niños de manera conjunta. Por ejemplo en la cárcel de Ciudad Cortés ni una tabla separaba a las diferentes áreas, incluso en 1978 se encontraban detenidos de doce años acusados de hurto. Bajo el panorama antes descrito, en el primer año de gestión de Rodrigo Carazo al tratarse de meses de reestructuración de los jerarcas, funciones y dinámicas organizacionales no existió gran cantidad de información oficial de los avances en materia penitenciaria en los principales centros penitenciarios del país.

---

<sup>783</sup> La Nación, “Condiciones infrahumanas en cárceles”, *La Nación* Año XXXII N° 10.675, Domingo 3 de setiembre. 1978, 3, <https://bit.ly/3VdVQEW>

<sup>784</sup> La Nación, “Condiciones infrahumanas en cárceles”, 3.

<sup>785</sup> La Nación, “Condiciones infrahumanas en cárceles”, 3.



Como parte de las condiciones de este periodo y tal como había sido la tónica en administraciones anteriores los principales esfuerzos y cambios se evidenciaron en La Reforma el espacio que captaba más miradas por su importancia en la lógica penitenciaria imperante; espacio que tomaba el mayor protagonismo de los entes y órganos tanto de Adaptación Social para poder posicionarlo oficialmente como el principal y más grande centro penitenciario en Costa Rica. Conjuntamente, en la Penitenciaría Central no se trabajaba en procesos de transformación de las dinámicas existentes a nivel interno, sino que las iniciativas en este fueron centradas a aumentar la capacidad de coordinación en traslados a todo el territorio nacional para permitir su cierre oficial prontamente.

A su vez, como parte de la visión de administraciones anteriores, se mantuvo la posición valle centralista de los problemas penitenciarios, que evidenciaron el abandono histórico a las cárceles de menor rango ubicadas en las diferentes provincias del país sobre todo en las zonas rurales y costeras, las cuales pese a contar con una mayor articulación interinstitucional hasta el momento evidenciaba que aquellas nociones que en apariencia habían sido abandonadas continuaban presentes como las condiciones alejadas del respeto y vigilancia de los derechos humanos en temas básicos como la unión de población femenina, masculina y juvenil en un mismo espacio, los tratos inhumanos y degradantes, la escases de infraestructura carcelaria, los estados deplorables relacionados con la alimentación, vestimenta, agua potable, energía eléctrica, entre otros insumos básicos que para la época teóricamente deberían de estar cubiertas.

Otro elemento que se mantuvo en la época fueron las constantes tensiones entre funcionarios públicos, expertos, figuras políticas y otros actores vinculantes en el desarrollo de la Reforma Penitenciaria. Las cartas del año 1978<sup>786</sup>, demuestran como el presidente Rodrigo Carazo recibía constantes cartas que lo informaban de la situación penitenciaria, del sistema de justicia y de las instituciones ejecutoras. El 14 de agosto, Víctor Obando miembro de la Comisión Asesora de la Reforma y colaborador del Programa de Gobierno 1978-1982 en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente, informaba al

---

<sup>786</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, Ministerio de Gobernación, signatura 0010.

mandatario del caso específico de ILANUD, argumentando que pese a que formó parte de su gestación en 1953 como corresponsal ad-honorem de Naciones Unidas, este se ha convertido en sus palabras en “una bestia apocalíptica de la politiquería y por arte de birlibirloque<sup>787</sup>”, en lo que representaba un club político del partido en el poder, comandado por Arturo Montero Castro.

El mayor eje de acción de ILANUD desde su apertura en 1975 tenía que ver con ser la sede o bien con tener una participación clave en sesiones de trabajo, por ejemplo, del 20 al 23 de febrero de 1978 se llevó a cabo el “II Seminario de Criminología comparada para la región del Caribe”, donde se establecieron puntos de discusión con especialistas internacionales y observadores de las Naciones Unidas, de países como Jamaica, República Dominicana, Panamá, El Salvador, Honduras, entre otros<sup>788</sup>. Para Obando, <sup>789</sup> la mayoría de estos espacios más allá de tratar puntos sobre la delincuencia juvenil, la reforma penal, la enseñanza criminológica, así como posibles soluciones y puntos de unión en torno a la cooperación nacional era un espacio de exposición mediática de grandes figuras como Arturo Montero Castro su Director y el Dr. Milton Clarke, en calidad de subdirector, así como el resto de las autoridades que lo conformaban<sup>790</sup>.

---

<sup>787</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 0010.

<sup>788</sup> Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, “II Seminario de Criminología Comparada para la Región del Caribe” (Ponencia presentada en II Seminario de Criminología Comparada para la Región del Caribe, San José Costa Rica, del 20 al 23 de febrero, 1978), 11.

<sup>789</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 0010.

<sup>790</sup> ILANUD, “II Seminario de Criminología Comparada para la Región del Caribe”, 11.

**Imagen 6. 1 Segundo Seminario de Criminología comparada la región del Caribe en 1978<sup>791</sup>**



Fuente: Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, “II Seminario de Criminología Comparada para la Región del Caribe” (Ponencia presentada en II Seminario de Criminología Comparada para la Región del Caribe, San José Costa Rica, del 20 al 23 de febrero, 1978), 11.

Además, de las críticas con respecto a la labor en su conjunto de las Naciones Unidas con respecto al carácter populista y mediática de su gestión, Obando lanzó en el periodo serias acusaciones contra el Director del Instituto al argumentar presentas denuncias por trata de menores ocurridas en el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), ya que en apariencia se crearon agencias en Costa Rica y Panamá con el nombre de “Children Adoption AID” para negociar niños mediante más de noventa y cinco expedientes<sup>792</sup>. Además de esto, se consideraba que dicho ente interamericano había sufrido una distorsión de ideas y organismos, al contar con solo dos países que velaban por su mantenimiento, un personal no estaba preparado y sin la ética necesaria como el caso de Jorge Arturo Montero.

---

<sup>791</sup> En la fotografía de izquierda a derecha se encuentran las siguientes autoridades: Dr. Milton Clarke, Subdirector de ILANUD. Dr. José María Rico, Dr. Denis Szabo como Director del Centro de Criminología Comparada de la Universidad de Montreal, Sr Jorge Vargas, Ministro de Gobernación de Costa Rica. Lic. Jorge A. Montero, Director de ILANUD y Dr. William Burnham, representante de las Naciones Unidas.

<sup>792</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 0010.

Sin embargo, en la información recopilada no se encuentran mayores datos de estas serias aseveraciones contra altos jefes como el caso del Director de ILANUD, ni tampoco procesos judiciales abiertos contra Montero, sin embargo, estas y otras incriminaciones relacionadas con el manejo del sistema de justicia, de las instituciones vinculantes en materia penitenciaria se mantuvieron durante el primer año de gestión del presidente Rodrigo Carazo y permiten examinar sobre las grandes fracturas de la ordenanza penitenciaria, sobre las fricciones entre altos jefes de cuerpos institucionales y órganos internacionales, así como con las imposibilidades ideológicas que limitaban el ejercicio de un proceso reformista en el país a más de siete años de iniciada.

Sin embargo, dada la prontitud de su gobierno así como la complejidad de las condiciones penitenciarias, serán los próximos años de su administración las decisivas para conocer si los procesos reformistas en sus condicionantes ideológicas, los discursos gestados alrededor de esta para posicionar positiva o negativamente el proceso, así como las políticas implementadas en 1979 bajo una mejor articulación gubernamental pero también en contextos internacionales convulsos, permiten aseverar una consolidación del modelo y una superación de los patrones del pasado o si por el contrario, se trató de un cambio del lugar del problema, pero no de una reestructuración del sistema.

## **Capítulo VII: ¿Se cierra la Peni! ¿Se acaba la vergüenza? El icónico año de 1979**

En Costa Rica los espacios carcelarios refieren a diversos momentos históricos, como también a mecanismos de control sociopolítico y de castigo con métodos e intensidades variables. Dichos procesos no solo correspondieron a una realidad nacional, sino también, se establecieron bajo una lógica mundial clave en la discusión del siglo XX en temas relacionados con el fin de la pena, los objetivos del sistema, la infraestructura penitenciaria, su vínculo con la sociedad y sobre todo su función social y su proyección en las dinámicas vigentes. En el país el caso más representativo es el de la Penitenciaría Central, a quien todavía se le rememora con el título de “vergüenza nacional”.

Dado el contexto de reproducción del modelo depósito, de los métodos disciplinarios y de tortura; los problemas de sobrepoblación, promiscuidad, motines, hacinamiento, violencia intracarcelaria y condiciones sanitarias deplorables, entre otras, los políticos sobre todo desde la década de los años cincuenta y en mayor medida desde la gestión de Figueres Ferrer (1970-1974), trataron de paliar la situación o bien de atribuirse el logro más emblemático con el cierre definitivo del centro penitenciario, para dar paso a un nuevo ciclo en el sistema de justicia y de administración carcelaria sobre todo con la apertura formal del Centro Penitenciario La Reforma, cuyo nombre no es casualidad.

Bajo este contexto, el siguiente apartado se divide en tres principales ejes temáticos. En primer lugar, se analizará el desarrollo de la Reforma Penitenciaria en el marco de la Revolución Sandinista en 1979; hecho trascendental para comprender no solo las dinámicas del país vecino, sino su influencia las decisiones políticas gestionadas en materia penitencia durante dicha coyuntura compleja. En un segundo momento, se pretende enfatizar en el hito histórico más importante del sistema carcelario del siglo XX, retomando las memorias y la evocación de emociones sociopolíticas del evento de diciembre de 1979, asociadas a la esperanza del cierre definitivo de la Penitenciaría Central.

Por último, se pretende enfatizar en las condiciones asociadas al recién inaugurado Centro La Reforma que permitirá aproximarse más allá de los discursos de legitimidad política; contrastando el ideal institucional con el desencadenamiento de actos de violencia e inestabilidad intracarcelaria que amplían la discusión sobre si el problema carcelario es de carácter infraestructural o sistemático, así como si la resolución de los déficits carcelarios se darían inmediatamente con la clausura definitiva del centro penal más importante del siglo XX.

### **7.1 La Reforma Penitenciaria en el marco de la Revolución Sandinista**

Los procesos sociopolíticos de fines de los años setenta no se pueden comprender únicamente con los ocurridos en Costa Rica como caso particular, sino, que se debe atender a procesos anteriores, así como a sus expresiones centroamericanas y latinoamericanas,

que permitan comprender tal y como lo establece Edelberto Torres Rivas,<sup>793</sup> que se atravesaba por una “ruptura”, una crisis política y un desafío a la pervivencia, donde: “la continuidad ya no es posible porque el tiempo de la normalidad se agotó, la crisis aparece como una impaciencia colectiva<sup>794</sup>”. Esta representaba la figura de siamés como proceso de maduración por efecto de descomposición y/o acumulación de problemas, y a su lado, como la inevitable revuelta de los pobres, la “revancha de los que ansían pan”, la subversión de los humildes que el sistema ha producido abundantemente<sup>795</sup>.

Las economías de América Latina sufrieron períodos de inestabilidad y crisis intensa cuyas manifestaciones se remontan diez años atrás: el resultado en estos sistemas varió en gran medida de las acciones gubernamentales, eficacia y rapidez de las estructuras económicas, de factores políticos, sociales e incluso culturales, siendo que como lo argumenta el estudio de Antonio Hidalgo Capitán<sup>796</sup>, unos sistemas recuperaron antes la estabilidad, otros lo hicieron varios años más tarde e incluso puede cuestionarse si algunos de los sistemas socioeconómicos latinoamericanos no siguieron en una fase de alta inestabilidad.

La inestabilidad de la región entendida como multifactorial y multidimensional, puede entenderse a partir de la relación estrecha en la esfera político-social y lo económico, así como en la forma individual mostrando particularidades de cada país, pero, sin olvidar procesos compartidos sobre todo en Centroamérica, donde existieron en muchos aspectos un pasado en común que determinaba en gran medida el éxito de políticas integracionistas. No obstante, el saldo de cada intento era negativo, limitando por completo los procesos de cooperación internacional.

Pese a que la crisis condujo a América Latina a drásticos cambios de poder, se encuentran causas comunes, en tanto, la particularidad de la situación centroamericana requiere una explicación particular, debido a que en el istmo se manifestaron durante esta época no sólo

---

<sup>793</sup> Edelberto Torres Rivas, *Centroamérica entre revoluciones y democracia* (Bogotá, Colombia: CLACSO, 2008).

<sup>794</sup> Torres Rivas, *Centroamérica entre revoluciones y democracia*, 133.

<sup>795</sup> Torres Rivas, *Centroamérica entre revoluciones y democracia*, 133.

<sup>796</sup> Antonio Luis Hidalgo Capitán, *Costa Rica en evolución Política económica, desarrollo y cambio estructural del sistema socioeconómico costarricense (1980-2002)*, (San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2003), 64.

una crisis económica, sino también la explosión de un conflicto armado que evidenciaba la fragilidad o bien exponía con crudeza los llamados Estados fallidos. Centroamérica desde inicios de los años ochenta, había sufrido una serie de transformaciones sobre todo en su esencia política debido a la permanencia en distintos momentos y magnitudes de regímenes autoritarios que entre 1900 y 1980 estuvieron 72% del tiempo y el resto del periodo en lo denominad como semi-democracia. En síntesis se trató de gobiernos despótico-reaccionarios, que respondieron casi exclusivamente a los intereses de grupos agroexportadores<sup>797</sup>.

El caso de los conflictos armados en El Salvador, Guatemala y Nicaragua iniciaron o se intensificaron a finales de los años setentas e inicios de los ochentas, que requieren particular atención, sobre todo por el desencadenamiento de un estallido popular, un enfrentamiento armado prolongado y el uso de la violencia como el mecanismo único de defensa por parte de fuerzas insurgentes, en el caso de El Salvador el Frente Martí para la Liberación Nacional (FMLN), el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca en 1982 posterior a la coordinación de los cuatro grupos guerrilleros más importantes.

No obstante, de acuerdo con el planteamiento de Jorge Rovira Mas,<sup>798</sup> es el año de 1979 un año de inicio, ya que da paso un nuevo ciclo histórico y sociopolítico en Centroamérica, la transición desde regímenes de corte autoritario, a la democracia representativa, constitución de nuevos grupos empresariales; surgimiento de nuevas clases medias, debilitamiento del campesinado y la emigración masiva intrarregional y hacia afuera de Centroamérica. En conjunto con la extensión de nuevas formas de violencia y la redefinición en la estructura económica y social, uno de los ejemplos más cercanos a la experiencia costarricense fue lo sucedido en Nicaragua, con amplía influencia en las dinámicas internas, las decisiones geoestratégicas y las relaciones diplomáticas.

---

<sup>797</sup> Salvador Martí i Puig y Diego Sánchez Ancochea, “La transformación contradictoria: democracia elitista y mercado excluyente en Centroamérica”, *Anuario de Estudios Centroamericano, Universidad de Costa Rica* Vol. 40 (2014): 152.

<sup>798</sup> Jorge Rovira Mas, “Centroamérica: política y economía en la posguerra (1944-1979)”, *Diálogos Revista Electrónica de Historia* Vol. 6 (2005): 23, <https://bit.ly/2KjA2pn>

Específicamente para el caso nicaragüense referente al fin de la etapa dictatorial somocista, y al inicio de la Revolución Sandinista en el periodo de 1979, la política exterior de Costa Rica de Rodrigo Carazo permite analizar el rol central del país en las dinámicas centroamericanas y de los principios de “no intervención” sobre todo en las preocupaciones gubernamentales por la promoción humana y del ideal de política de progreso con dignidad y la paz destacable. También permite profundizar las relaciones exteriores entre Costa Rica, Estados Unidos y Nicaragua en el rol esencial del gobierno costarricense en la caída de la dinastía Somoza y el ascenso del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), así como de acercamiento a organismos internacionales como las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos (OEA).

En términos generales, el mandatorio desde inicio de sus funciones y mucho más desde el discurso político pronunciado en el año de 1979,<sup>799</sup> se refería a su Gobierno como uno con limpias credenciales morales, sin ejército y otras condiciones democráticas que le permitían mantener la paz y la dignidad no solo en el territorio, sino bajo la solidez moral propulsarla en la política exterior. Rodrigo Carazo en uno de sus escritos autobiográficos<sup>800</sup>, argumenta que trató de imponer las cuestiones de la dignidad en la política internacional, en torno a lo cual su Gobierno “no estuvo alineado ni con los no alineados”.

Mientras que de acuerdo con el estudio de Óscar Aguilar Bulgarelli, Somoza mantuvo desde el inicio del Gobierno de Carazo una actitud abiertamente agresiva sobre todo en la frontera norte tras los bombardeos de profesores y estudiantes en Peñas Blancas y otros hechos de violación del territorio y la soberanía que terminaron con los hechos del 23 de noviembre cuando Costa Rica<sup>801</sup>. En 1979, las agresiones aéreas, marítimas y terrestres somocistas al territorio eran constantes, en tanto, en la segunda quincena de julio los acontecimientos en suelo nicaragüense se aceleraron mediante una insurrección mayor, un

---

<sup>799</sup> Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica Señor Rodrigo Carazo Odio, Costa Rica, 1 de mayo de 1979, 13.

<sup>800</sup> Rodrigo Carazo, *Carazo tiempo y marcha* (San José, Costa Rica: Editorial Universidad Estatal a Distancia, 1989), 240.

<sup>801</sup> Óscar Aguilar Bulgarelli, *Carazo: el último presidente* (San José, Costa Rica: Progreso Editorial, 2018), 250.



reclutamiento somocista cada vez más escaso; el genocidio con el bombardeo y ametrallamiento de poblaciones civiles<sup>802</sup>.

Además, la respuesta del país tal y como lo argumenta el discurso del mandatario ante la Asamblea Legislativa en 1979 repercutió un aumento exponencial de la vigilancia y el patrullaje<sup>803</sup>, decisiones que como lo establece Bulgarelli,<sup>804</sup> lo que sucedía en el vecino país impactaba directamente en la situación interna en Costa Rica tal como el oportunismo político en la defensa o bien en la lucha contra el dictador, la miopía política de algunos medios de comunicación como *La Nación* y de miembros de la Asamblea Legislativa contra las decisiones del Gobierno, sobre todo de miembros del Partido Liberación como Óscar Arias y Luis Alberto Monge por no tener el liderazgo en la lucha contra Somoza<sup>805</sup>.

Aunado a este escenario de seguridad en el contexto de la dictadura somocista y en las nuevas dinámicas a nivel nacional que se establecieron posterior a julio de 1979, se encuentran de acuerdo con Manuel Rojas Bolaños,<sup>806</sup> un descenso en los indicadores socioeconómicos como por ejemplo, en los salarios reales a mediados de 1979, así como el desempleo que llegó a un punto elevado registrando un 9.4% de desempleo abierto y un 23.8% para tasa de desocupación total de la fuerza de trabajo. Este escenario permite comprender la posible asociación entre la pobreza, la desigualdad y la delincuencia, así como el potencial ingreso o reingreso a los centros penitenciarios del país.

El periódico *La República*, en su edición del 23 de setiembre de 1979 puntualizaba en el aumento de la criminalidad en Costa Rica<sup>807</sup> la cual evidenciaba un cambio del 8% con respecto al año de 1976, aunado de acuerdo con expertos a factores como el aumento de tráfico de drogas, las circunstancias del modelo económico del país con un aumento en el crimen organizado y las condiciones socioeconómicas que potenciaron el aumento en los

---

<sup>802</sup> Aguilar Bulgarelli, *Carazo: el último presidente*, 273.

<sup>803</sup> Carazo, *Carazo tiempo y marcha*, 241.

<sup>804</sup> Aguilar Bulgarelli, *Carazo: el último presidente*, 258-259

<sup>805</sup> Aguilar Bulgarelli, *Carazo: el último presidente*, 276.

<sup>806</sup> Manuel Rojas Bolaños, *Los años ochenta y el futuro incierto* (San José, Costa Rica: EUNED, 1992), 8.

<sup>807</sup> Editores La República, "Aumento criminalidad en Costa Rica", *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N° 83890, Domingo 23 de setiembre, 1979, 8, <https://bit.ly/3tJUK7W>.

anillos de tugurios<sup>808</sup>. En términos generales, se establecía que el 90% de los delitos eran cometidos por hombres y de estos un 8% son realizados por personas menores de edad en hechos criminales que aumentaban progresivamente como los realizados contra la vida (1.2%), contra la propiedad (7.3%), crímenes sexuales (4.0%)<sup>809</sup>.

Dentro de este espacio institucional, de cara a las nuevas exigencias socioeconómicas, políticas y culturales así como con los planes el Gobierno, en 1975 se empezó a establecer de acuerdo con la retórica institucional la última etapa del Sistema Penitenciario Progresivo Nacional, momento en el que se reemplaza la oficina de Prueba de Servicios Criminológicos que de acuerdo con información ministerial contaba con limitaciones técnicas y poco control administrativo<sup>810</sup>, por el Departamento de Prueba y Libertad Vigilada creada con la asesoría del experto argentino Dr. Jorge Kent; lo que permitiría una reintegración progresiva al medio social en el periodo pos penitenciario<sup>811</sup>.

En términos generales, este proyecto es el punto angular del Plan de Desconcentración, que permitía a quienes disfrutarán del Art. 55 del Código Penal en el cumplimiento de la última parte de la sentencia la nueva vida en libertad bajo el seguimiento al interno por medio del reforzamiento de la autoridad judicial, la vigilancia y las medidas técnico-judiciales<sup>812</sup>. Desde este momento, para el cumplimiento de dicho proyecto se establecerían siete centros ubicados en Santo Domingo y La Soledad de Heredia, Nicoya, Guadalupe, Palmares de Pérez Zeledón, Nicoya, Sandoval de Limón, Centro San Agustín en Heredia centro, así como oficinas sectoriales a lo largo del país<sup>813</sup>.

El énfasis del gobierno de Carazo radicó en la regionalización del sistema, debido al miedo presente que rodeaba el Ministerio y Adaptación social que La Reforma se convirtiera en la nueva Peni, por lo que la creación de espacios carcelarios para indiciados, sentenciados y

---

<sup>808</sup> Editores La República, “Aumento criminalidad en Costa Rica”, 8.

<sup>809</sup> Editores La República, “Aumento criminalidad en Costa Rica”, 8.

<sup>810</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario*, 25.

<sup>811</sup> Ministerio de Justicia y Paz, *Plan nacional de desarrollo: política penitenciaria 1982 – 1986* (San José, Costa Rica: Ministerio de Justicia), 12.

<sup>812</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario*, 25.

<sup>813</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de Desarrollo Institucional”, 16.

contraventores, era casi una necesidad para consolidar una idea de un sistema nacional integrado y eficiente. Este intento también desde la perspectiva en la que fue ejecutada, puede analizarse alrededor de la idea de que los problemas no fuesen parte de un único centro penal, como lo fue por más de setenta años en la Penitenciaría Central. Por el contrario, se trató de que fuesen espacios compartidos e interconectados con el fin de no causar aquella imagen de “vergüenza nacional” ni de descontento popular, sino una humanizadora y sobre todo de rotación de quienes lo habitaban para impedir altos índices de hacinamiento.

Se trataba de una medida necesaria que trataba de encubrir los problemas más agudos del sistema, sobre todo a partir de la tardanza de dictar sentencia a los privados de libertad y quienes pasaban largo tiempo en reclusión. Además, aunado a este proyecto, en setiembre de 1976 se anunciaba en el periódico *La República*<sup>814</sup> la creación de la llamada “Unidad Móvil de Diagnóstico”, que en términos oficiales permitiría acelerar el proceso de desconcentración de población penitenciaria en el Gran Área Metropolitana sobre todo en San José y Alajuela respectivamente, dada la imposibilidad institucional por construir a lo largo del país cárceles como La Reforma, debido a las condicionantes presupuestarios.

En este sentido, dicha iniciativa se pensó en términos de clasificación del interno en su lugar de origen y a la posibilidad de que se quedarán cerca de su familia y entorno social, evitando a su vez los altos costes de traslado y subvención de alimentación y otros elementos básicos. De acuerdo con el Ministerio de Justicia y Gracia en 1979<sup>815</sup>, a grandes rasgos este nuevo sistema se encontraba integrado por tres principales etapas. La primera de noventa días, donde el interno encontraba una confianza limitada en el contacto con su familia y sociedad fuera del centro, mientras que salía los domingos a las 6am e ingresaba a las 6pm. En un segundo momento, se habilitaba la confianza amplia con al menos noventa

---

<sup>814</sup> Editores La República, “Diagnóstico móvil para reclusos”, *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°83882, Sábado 15 de setiembre, 1979, 8, <https://bit.ly/3hLOQAq>

<sup>815</sup> Ministerio de Justicia y Paz, *Plan nacional de desarrollo: política penitenciaria 1982 – 1986* (San José, Costa Rica: Ministerio de Justicia), 12.

días de desenvolvimiento laboral fuera del Centro regresando a este por las noches y se permitía la visita de familiares los fines de semana<sup>816</sup>.

Por último, y si realizaba todos los procesos bajo los requerimientos de los penitenciaristas, podría culminar su proceso con una confianza total, donde luego de concluir el día laboral no regresaría al centro sino que se presenta los sábados a las 6pm para salir domingo 10 am<sup>817</sup>. El Centro Penitenciario San Agustín, fue el centro más reconocido en el periodo en cuanto a los regímenes de confianza y la progresividad en un mismo espacio. Guillermo Munguía en su audiovisual explora el periodo de 1979 a partir de las dinámicas que se gestaron en este espacio y en los avances que eran percibidos por los internos que lo habitaban:

“Aquí ya estamos mejor. Ya no se ve represión contra el interno, las ventajas que gozamos es el salir a trabajar, que ya no te está cuidando nadie y ya no estás en zozobra, no vivís una psicosis (...) Tuvimos que pasar una serie de meses para tener la facilidad de estudiar Bachí y de que vivimos la libertad, ya que el sistema pide poco”.<sup>818</sup>

Sin embargo, pese a estas innovaciones, el sistema continuaba condicionado a cuestiones que debilitaban la sincronía, eficiencia y eficacia del sistema, por ejemplo, se discutía que según datos del Ministerio de Justicia para este año la población penitenciaria era de 100 por cada cien mil habitantes<sup>819</sup>, además que, pese a las intenciones regionalistas eran recurrentes los gastos que se realizaban por querer incluir a la mayor cantidad de las personas al sistema implementado en La Reforma, aunque los delitos cometidos y las sentencias dictadas pudiesen cumplirse en otros centros de reclusión. Por ejemplo, la prensa enfatizaba en setiembre de 1979 en el caso denominado “el de la camisa más cara”, un joven que robó una camisa en el San Carlos con un costo de ₡70 y por este hecho fue

---

<sup>816</sup> Ministerio de Justicia y Paz, *Plan nacional de desarrollo: política penitenciaria 1982 – 1986*, 12.

<sup>817</sup> Ministerio de Justicia y Paz, *Plan nacional de desarrollo: política penitenciaria 1982 – 1986*, 12.

<sup>818</sup> Guillermo Munguía, *La Peni... el fin de una vergüenza*. San José, Costa Rica. Centro de Cine de Costa Rica, 1980. Cortometraje, 13min: 09 seg, <https://bit.ly/2NGatkC>

<sup>819</sup> Ministerio de Justicia y Paz, *Anuario Estadístico* (San José, Costa Rica: Departamento de Investigación y Estadística MJP, 2016).

trasladado a La Reforma por un periodo de un año y medio<sup>820</sup>, acusaba *La República* que así existían gran cantidad de casos que debían subsanarse para implementar un verdadero proceso de descentralización de las prisiones en Costa Rica.

A estas condiciones, se deben sumar las de tipo presupuestario. Las recomendaciones de figuras políticas y teóricos continuaban considerando de vital importancia el aumento en la destinación de fondos para los centros de rehabilitación y prevención del delito, así como los mecanismos para la capacitación del personal del área de justicia penal en Costa Rica<sup>821</sup>, elementos que debían aumentar de acuerdo con los cambios en los índices de criminalidad. Además de esto, pese a que se ampliaba en cualquier espacio de difusión que Costa Rica era un país garante de los derechos humanos ante la imagen internacional, lo cierto es que estaba lejos de serlo debido a los hechos recurrentes de violencia en la Penitenciaría Central y que se agravaron en su último año de funcionamiento ante las presiones por su cierre definitivo

Rodrigo Carazo en su libro,<sup>822</sup> se refería a este como símbolo de mugre, oscuridad, hacinamiento, corrupción, un antro para que aquellos condenados “se pudrieran en vida”, y tuvieran en su confinamiento un hedor del alma de los perversos y de los llamados desesperados; de la mugre, de los piojos, de los vicios que en apariencia difundían. En este año, algunos estudios como los de Abarca,<sup>823</sup> y Guido Ajón<sup>824</sup>, posicionaban que el último gran motín y el punto de lanza para el cierre definitivo de este espacio se desarrolló en el país el 5 de setiembre de 1979.

En información oficial, posicionaban la quema de activos, toma de rehenes, asesinatos, daños al edificio<sup>825</sup>, no se hacen referencia de estos de manera amplia ni contundente, este

---

<sup>820</sup> Editores La República, “Diagnóstico móvil para reclusos”, 8.

<sup>821</sup> Editores La República, “Aumento criminalidad en Costa Rica”, 8.

<sup>822</sup> Rodrigo Carazo Odio, *Rodrigo Carazo con la dignidad en las venas*, comp. Mario Castillo (San José, Costa Rica: Ediciones El Castillo, 2002), 106.

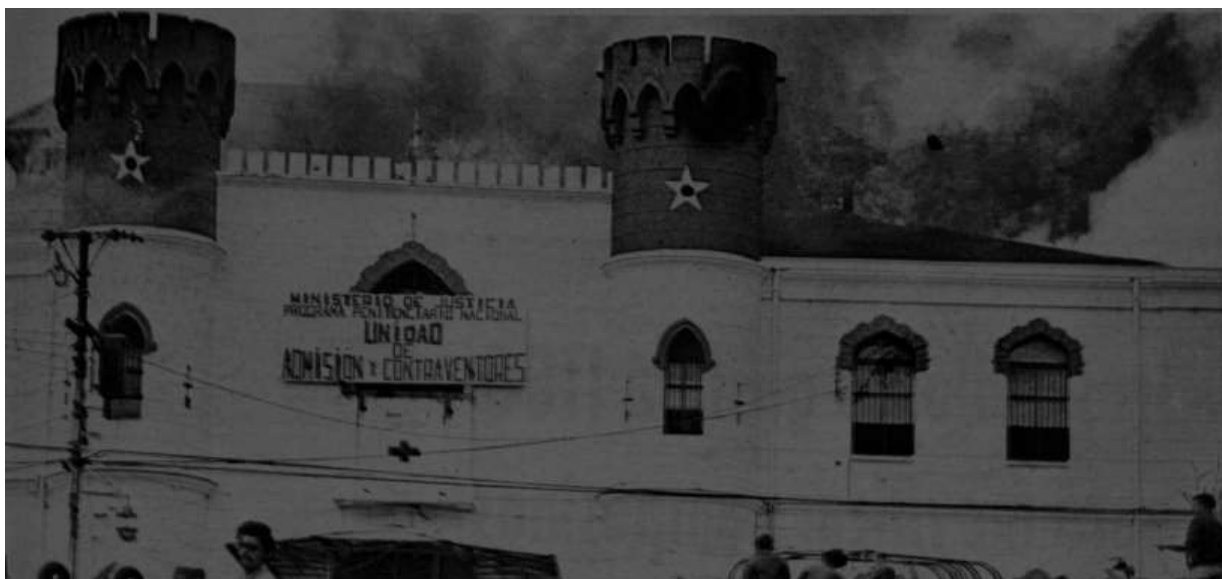
<sup>823</sup> Domingo Abarca Vásquez et al., “El estudio de la institución carcelaria”.

<sup>824</sup> Ariana Ajón y Luz Auxiliadora, “El sistema penitenciario como potente violador de los Derechos Humanos”.

<sup>825</sup> Cristian Salazar, “Recorrido virtual-los motines de la Penitenciaría Central de San José-, Museo de los Niños- Costa Rica, abril, 2020, <https://bit.ly/3yBPmW7>

tipo de información proviene de fuentes periodísticas como la de *La República* esta información. En este caso, es clave apuntar que con el traslado de reos durante toda la década de los años setenta, la Peni albergó en su mayoría a quienes se alojaban en la Unidad de Admisión y Contraventores, argumentando incluso oficialmente y en los medios de comunicación que se trataba de la “antigua Penitenciaría Central”<sup>826</sup>.

### **Imagen 7.1 Unidad de Admisión y Contraventores en la “antigua” Penitenciaría Central**



Fuente: Arturo Sánchez, “Incendio, tiroteo, gases y carreras. Motín a sangre y fuego ayer”, *La República*, jueves 6 de setiembre, 1979, 1.

Tal y como lo evidencia la Imagen 7.1, infraestructuralmente se trataba del mismo espacio, sin embargo como parte de los programas penitenciarios desde el Gobierno de Daniel Oduber, se convirtió en un espacio para albergar contraventores; infracciones en su mayoría de tipo administrativo, es decir contrarias al Estado, contra la tranquilidad y la seguridad pública, estos pueden tener clases de contravenciones contra las personas, contra el honor,

---

<sup>826</sup> Arturo Sánchez, “Incendio, tiroteo, gases y carreras. Motín a sangre y fuego ayer”, *La República*, jueves 6 de setiembre, 1979, 8, <https://bit.ly/3tHFacT>

las buenas costumbres, la propiedad y el patrimonio, así como el orden público, entre las más importantes<sup>827</sup>.

De este modo, pese a que su población vario sustancialmente en cuanto a los patrones de detención y la población que lo habitaba, el modelo depósito, violento, represivo, de hacinamiento y violencia confirmaba que el espacio no había variado sustancialmente en cuanto a sus problemáticas más estructurales, por ejemplo, para el 5 de setiembre, se informaba que los reclusos iniciaron un fuerte motín como respuesta a las condiciones infrahumanas y de violencia a los derechos humanos. En tanto, solicitaban la renuncia del Director del Complejo Penitenciario La Reforma<sup>828</sup>, Alberto Soriano; los requerimientos para tener agua potable y para tener la visita familiar de los miércoles que había sido negada sin razón por las autoridades.

### **Imagen 7. 2 “Queremos agua potable y visitas” reclaman los reclusos**



Fuente: Arturo Sánchez, “Incendio, tiroteo, gases y carreras. Motín a sangre y fuego ayer”, *La República*, jueves 6 de setiembre, 1979, 9.

---

<sup>827</sup> Andrés Umaña di Palma, “Los contraventores en el sistema penitenciario”, *Revista Judicial Costa Rica* Año X núm. 35 (diciembre 1985):93, <https://bit.ly/3dwOA6i>

<sup>828</sup> Véase Anexo 11. “Directores y funcionarios del Centro Penitenciario La Reforma 1978-1982”.

De acuerdo con *La República*,<sup>829</sup> los sucesos iniciaron a las once de la mañana con el lanzamiento de piedras y palos contra los fortines, que posteriormente permitió el desplazamiento de agentes con rifles M-I y bombas lacrimógenas para evitar fugas masivas. El motín que inició al mediodía seguía sin resolverse en horas de la noche, por el contrario, las condiciones se agravaron con el pasó de las horas debido al aumento de los incendios, de los disparos, de las familias fuera del penal esperando noticias y de la desesperación y el terror que invadía el espacio carcelario. Los hechos suscitados fueron parte del amotinamiento de más de seiscientos reclusos, que además de las consecuencias materiales en cuanto a la quema de la infraestructura penal, se lamentó las heridas de bala que recibió un hombre de apellido Carvajal Solís de 23 recluido y una mujer llamada Ana Lorena Santamaría de 26 años quien fue lastimada luego de caminar por el costado de la Peni<sup>830</sup>.

**Imagen 7. 3 “Incendio, tiroteo, gases y carreras. Motín a sangre y fuego ayer”**



Fuente: Arturo Sánchez, “Incendio, tiroteo, gases y carreras. Motín a sangre y fuego ayer”, *La República*, jueves 6 de setiembre, 1979, 8.

---

<sup>829</sup> Sánchez, “Incendio, tiroteo, gases y carreras. Motín a sangre y fuego ayer”, 8.

<sup>830</sup> Sánchez, “Incendio, tiroteo, gases y carreras. Motín a sangre y fuego ayer”, 9.



A cuatro días de los hechos de violencia, miedo y represión en la Penitenciaría Central, la edición de *La República* del 9 de setiembre,<sup>831</sup> indicaban como si nada hubiese pasado anteriormente que se “estaba mejorando el status de los reclusos” a partir del traslado diario de personas de la Unidad de Admisión y contraventores a otros centros regionales pero sobre todo a la Reforma para los de mayor peligrosidad como parte del descongestionamiento paulatino del edificio, así como proyectos de capacitaciones en estudios de enseñanza primaria, secundaria y artesanías.

**Imagen 7. 4 Reclusos de la Unidad de Admisión y Contraventores en la Penitenciaría Central recogen sus objetos personales para ser trasladados**



Fuente: La República, “Mejoran status de reclusos en la Peni”, *La República*, 9 de setiembre, 1979.

---

<sup>831</sup> La República, “Mejoran status de reclusos en la Peni”, *La República* Año XXIX N°83876, domingo 9 de setiembre, 1979, 9, <https://bit.ly/3Xg82GU>

Pese a estos avances noticiosos, lo cierto es que no se le brindaba gran cobertura a lo ocurrido en la Penitenciaría Central, ya que en los últimos años existen múltiples vacíos en torno a las dinámicas intracarcelarias e informes institucionales en torno a estos. Una hipótesis ante tal escenario podría radicar en que el sistema penitenciario se encontraba preocupado en nuevos proyectos como La Reforma y los mecanismos para lograr la regionalización del sistema, más allá que ampliar los hechos de quienes habitaban en “la vergüenza nacional”, quienes fueron paulatinamente olvidados hasta su cierre. A su vez, podría considerarse que para el Gobierno en curso era contraproducente hablar de los hechos gestados cuando se vanagloriaba de ser libre de violaciones de derechos humanos, aunque esto no solo sucedía en el centro penitenciario más conocido en la historia del país, sino en la totalidad del sistema.

Por ejemplo, las estructuras organizativas de Adaptación Social no iban acorde al impulso de la política del sistema progresivo. Los médicos en lugar de brindar asistencia en los centros se mantenían realizando labores de oficina en la sede central; todos los trámites y documentación se realizaban de forma lenta y sin eficiencia, aunado a problemas de recursos que encarecían las posibilidades de éxito producto de la crisis fiscal y la prohibición gubernamental para nuevos nombramientos y aperturas de plazas.

Por ejemplo, de acuerdo con los datos antes expuestos pese a que existía para el periodo un amplio porcentaje de delincuencia juvenil en el país que iba en aumento anualmente, la política de tratamiento a los menores tal y como lo asegura el periódico *La República*, quien amplía los problemas en la legislación penal tanto en su contenido como su aplicación pese a su carácter “humanista”<sup>832833</sup>. De este modo, se aborda que las acciones de Adaptación Social en lugar de dirigirse a políticas reeducativas y preventivas han optado por mecanismos de privación de libertad, incomunicación del menor infractor y reducción o

---

<sup>832</sup> La República, “Nuevo cambio en el sistema penitenciario”, *La República* Año XXIX N°83876, 9 de setiembre, 1979, 9, <https://bit.ly/3Xg82GU>

<sup>833</sup> Editores La República, “Albergues para menores infractores son verdaderas casas familiares”, *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°83882, Sábado 15 de setiembre, 1979, 8, <https://bit.ly/3hLOQAq>

internamiento carcelario, con casos sociopáticos comprobados que riñen el principio del menor inimputable<sup>834</sup>.

Como caso particular se encuentra el del Centro Juvenil de Adaptación Social Luis Felipe González Flores (antiguo Reformatorio), donde de acuerdo con las averiguaciones y denuncias realizadas, pese a que se pensaba institucional y socialmente que lo que sucedía en los años cincuenta había acabado, lo cierto es que las violaciones a los derechos inherentes de los jóvenes mostraban lo contrario, cuando se evidenció que los menores no se nutrían bajo una dieta mínima, no poseían vestuario ni habitaban espacios decentes y eran custodiados por vigilantes armados y en calabozos, malla perimetral tipo campo de concentración, figas iguales al número de ingresos. Entonces ¿eran estas condiciones de un sistema penitenciario que había abandonado la noción punitiva y represiva?, ¿era el modelo país que se enorgullecía proyectar a nivel nacional e internacional?

En los centros penitenciarios de varones mayores de edad, por ejemplo el ubicado en Puntarenas, los reclusos amenazaban con realizar una huelga de hambre ante cambios en la Dirección, este anuncio fue hecho al presidente Carazo ante el posible cambio de Fernando Barboza Ulate e incluso exponían categóricamente al mandatorio que: “estaban dispuestos a dejarse morir de hambre sino se atiende la solicitud<sup>835</sup>”. Días después en la cárcel de Pérez Zeledón se efectuó un motín por cincuenta reclusos, movilizando a funcionarios de la Guardia Civil con al menos treinta agentes para evitar la fuga masiva porque en apariencia discreparon del criterio en el horario para realizar la limpieza, lo que generó la destrucción de parte de las instalaciones como la puerta principal, las ventanas y el cielo raso.<sup>836</sup>

Tal y como será expuesto más adelante, en diferentes centros los directores mantenían serias discusiones con la Cartera de Justicia y específicamente con la ministra de Justicia,

---

<sup>834</sup> Editores La República, “Albergues para menores infractores...”, 8.

<sup>835</sup> Mario Castillo, “Huelga de hambre si cambian al director”. *La República Prensa Gráfica* N°83561, viernes 2 de febrero, 1979, 8, <https://bit.ly/3OhM1Dz>

<sup>836</sup> Editores La República, “Motín en cárcel de Pérez Zeledón”, *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°8370, Domingo 11 de febrero, 1979, 7, <https://bit.ly/3OoHHT8>

Elizabeth Odio Benito. En los principales centros que componen el sistema y que trataron de implementar el modelo establecido desde 1971, será el año de 1979 crucial para comprender el devenir institucional, organizacional y estructural. Esto se debe a los temas de atención de la criminalidad, el delito y manejo de los internos: su espacio arquitectónico, tratamiento, trabajo, educación, salud, entre otros, en el último año de relativa estabilidad macroeconómica y en el escenario de los principales y más importantes transformaciones, que abren un nuevo espacio discursivo y de aplicación material producto del cierre definitivo de la Penitenciaría Central.

## **7.2 Detonar dinamita un diciembre de 1979: Imaginarios, simbolismos y usos políticos**

El periódico *El Reformador* que circulaba en La Reforma para agosto del año de 1978 en medio del Semanario de Orientación Cultural, conformó un espacio cultural llamado “Letanías de la Penitenciaría”, donde un interno con el pseudónimo “Fierro tico” a través de la poesía realiza una depurada manifestación de sus sentimientos, emociones y reflexiones en torno a las complejas condiciones intracarcelarias, así como los procesos de traslado y clausura del espacio durante la segunda mitad de la década de los años setenta; estas representaciones, serán trascendentales para entender la urgencia nacional por la efectividad de políticas para su cierre, así como el papel de dicho hecho en el devenir del sistema carcelario y del bienestar de la sociedad costarricense.

Allá en la Penitenciaría  
Un lugar sin reglamentos  
Donde la paca es sargento  
Y el preso no puede hablar  
Que los saquen de la Peni  
Y los manden a trabajar.  
Los registros son crueles  
Y a las pobres jovencillas  
Les quitan las zapatillas

Las medias y talladores  
Y los pobres directores  
Ya no hacen más que gozar  
...  
El arroz lo sirven crudo  
Los frijoles con terrones  
Y así tristes hampones  
Se lo tienen que jartar.<sup>837</sup>

El extracto anterior, permite conocer como desde inicios de la década de los años setenta los proyectos en la Penitenciaría Central captan el principal foco de atención institucional en dos principales ejes. El primero tuvo que ver con reformas parciales para mejorar las condiciones alimentarias y de primera necesidad, mientras que, en segundo lugar se encontraban las iniciativas para el desalojo total del inmueble que dejará en el pasado los tormentosos y sobre todo penosos años desde inicios del siglo. De este modo y como se mencionó anteriormente, sobre todo en la Administración Oduber-Quirós en agosto de 1977<sup>838</sup> y en el primer año de gestión de Rodrigo Carazo se dio un aumento en el número de traslados a otros centros, que tendrían su máxima expresión el día 12 de diciembre de 1979 con el desalojo de los últimos cuatrocientos internos al complejo penal La Reforma<sup>839</sup>, para realizar con éxito el hito que más retumbó de orgullo y victoria no solo a los jefes en el poder, sino también a la sociedad costarricense.

El cierre definitivo de la “vergüenza nacional”, fue un proceso largo, extenuante, lleno de complicaciones teóricas, metodológicas, empíricas y políticas, que requirió la toma de decisiones ante interrogantes complejas sobre ¿qué hacer con la población total de la Peni? y sobre todo evaluar la forma en la que serán trasladados los privados de libertad desde San José, hasta Alajuela, hacia procesos logísticos más complejos al resto del país o bien para ingresar a un régimen de confianza o bien a su liberación definitiva. Este se realizó de

---

<sup>837</sup> Ronald Navarro, “Letanías de la Peni”, *El Reformador* N° VIII. 2 de setiembre, de 1978.

<sup>838</sup> Guillermo Munguía, *La Peni... el fin de una vergüenza*. 8min: 26seg.

<sup>839</sup> Guillermo Munguía, *La Peni... el fin de una vergüenza*. 14 min: 26 seg.

forma muy paulatina, en la que se ha denominado la tercera etapa de este proceso, que llevó más de seis años, o sea, casi dos administraciones presidenciales en la búsqueda del “fin de una vergüenza”<sup>840</sup>.

Formalmente, este inicio con la orden dada por Elizabeth Odio, a inicios de los años setenta, ya que se debe recordar que las personas que han aportado al sistema carcelario lo han hecho desde diferentes posiciones tales como funcionarios públicos, miembros de tanques de pensamiento, como parte de la sociedad civil, entre otros. De este modo, para el 20 de diciembre de 1979 ocurriría tan esperado evento enmarcado como el parteaguas en la nueva era del sistema, así como del olvido de un proceso que tardó más de setenta años en concluir. El periódico *La República* muestra la magnitud de la clausura, que evidencia que no solo se trataba de un cierre particular como de otros espacios a lo largo del siglo XX, sino que se trataba de uno de los hechos más importantes, que permitió la presencia de figuras políticas como Vargas Gené, ministros de Gobernación y de Seguridad Pública, así como de expresidentes tales como Figueres Ferrer. El Periódico *La República* en su edición del 21 de diciembre de 1979 exponía este como “una nueva era” en el campo penitenciario:

“El pueblo de Costa Rica debe sentirse orgulloso de que se haya podido realizar el desalojo de los reclusos de la Penitenciaría Central, lo que da inicio al proceso de cambio que tanto hace falta, para poder terminar con la violación de Derechos Humanos en nuestro país”.<sup>841</sup>

---

<sup>840</sup> Guillermo Munguía, *La Peni... el fin de una vergüenza*.

<sup>841</sup> Mario Castillo, “Nueva era en el campo penitenciario desde ayer”, *La República Prensa Gráfica* N°.83960, 21 de diciembre, 1979, 3, <https://bit.ly/3UP4B8h>

**Imagen 7.5 Presidente Carazo y Elizabeth Odio en el acto de clausura de la Penitenciaría Central diciembre 21 de diciembre de 1979**



Fuente: Ministerio de Justicia, Patronato de Construcciones e Instalaciones de Adaptación Social. *Desarrollo del Sistema Penitenciario 1978-1982*. San José, Costa Rica: Instituto Centroamericano de Administración Pública, 1982), 2.

De acuerdo con la Imagen 7.5., este hecho propició la creación de retóricas sobre lo que representaba en la historia de Costa Rica y en el hito que permitiría pensar y materializar un futuro próspero. En términos políticos, el presidente Rodrigo Carazo, quien necesitaba aprobación en medio de un proceso sociopolítico y económico complejo, realizó un acto simbólico y mediático de recorrer la Peni en compañía de medios de comunicación, funcionario públicos y figuras de poder. Detono a su paso una carga de dinamita en una de las paredes, que podría tener diferentes representaciones dentro del imaginario del gobierno y su visión sobre lo penitenciario. A la interna del sistema penitenciario, este hecho de acuerdo con la Dirección General de Adaptación Social representaba en términos formales que:

“Con el cierre quedaron atrás los años de incertidumbre y de importancia de las autoridades responsables de las vidas humanas que ingresan a la prisión.

Hoy más que nunca estamos conscientes que episodios tan oscuros y deplorables no se pueden repetir en nuestro trabajo...”<sup>842</sup>

A su vez, uno de los puntos que parecen más interesantes es la visión que se tiene sobre el futuro inmediato alrededor de este lugar y que tiene que ver nuevamente con la visión con respecto a los derechos inherentes, la (re) apropiación del espacio y sobre todo la cultura nacional y el embellecimiento escénico como método para contrarrestar los hechos delictivos que se estaban gestando, así como para encubrir el aumento de la pobreza, la desigualdad y la conformación de asentamientos informales en el país. Como se ha evidenciado, los derechos humano en el país están completamente consolidados en la opinión pública nacional e internacional; el cierre definitivo de la Penitenciaría Central tras más de una década significaba el logro más importante del gobierno de Carazo, sobre todo porque iba acorde con el discurso de respeto y dignidad humana que formuló desde su campaña y que terminó de consolidar durante sus cuatro años de mandato presidencial

Durante más de 20 años, los costarricenses clamaron por la eliminación de la Penitenciaría Central, de San José, verdadero antro y universidad del crimen, donde se ahogaban los principios que predicamos en los foros internacionales sobre la dignidad del hombre. Con este hecho histórico el régimen carcelario celular ha sido desterrado del Sistema Penitenciario Nacional; ha comenzado así una nueva etapa, inspirada en la dignidad del hombre, a fin de regenerar a los costarricenses que han delinquido<sup>843</sup>.

En tanto, este hecho histórico representa que para Costa Rica al menos en la cosmovisión política habían “terminado” los años de oscurantismo de los privados de libertad y del sistema que los trasgrede, además que armonizaba con el establecimiento de la sede de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en Costa Rica y con la política internacional de Costa Rica, inspirada en estos sagrados principios<sup>844</sup>. Aunado a lo anterior, esta postura le permitiría al país ya no aprender del presente, sino usar el pasado como

---

<sup>842</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de Desarrollo Institucional”, 21.

<sup>843</sup> Mensaje del Presidente Rodrigo Carazo Odio, 1 de mayo de 1978, 36.

<sup>844</sup> Mensaje del Presidente Rodrigo Carazo Odio, 1 de mayo de 1978, 36.



“herramientas de aprendizaje”, e incluso como insumo de aprendizaje para los modelos a otros sistemas penitenciarios internacionales.

### **7.2.1 Entre muros: ¿Olvidar o aprender del pasado? La “vergüenza nacional” como lugar de memoria**

El cierre de la Penitenciaría no puede comprenderse únicamente desde un desalojo de quienes la habitaron, un candado en cada celda y en el portón principal, es mucho más que una cuestión habitacional e infraestructural. Incluso posterior a su clausura oficial este espacio siguió vivo no solo en el imaginario costarricense, sino en las dinámicas políticas e institucionales en el resto del siglo XX. Rememorar, rehabetar y patrimonializar los espacios carcelarios fueron parte de las intencionalidades políticas e institucionales en Costa Rica con un fin generacional, funcional y simbólico. Así lo evidencia Pierre Nora,<sup>845</sup> al referirse a los lugares de la memoria como el resultado, el debate y la expresión de la memoria; aquella memoria que surge de lo vivido no solo desde un plano lineal y carente de sentimiento, sino que se construye a partir de lo simple, lo natural, lo sensible, lo artificial, lo ambiguo y sobre todo lo “importante”.

Entonces, los lugares de la memoria son aquellos que para Nora,<sup>846</sup> se vuelven necesarios para habitar memoria o para sentir cuando pasamos por él aquel “aura de memoria”; estos surgen como cristalizaciones políticas<sup>847</sup>, que pretenden de manera parcial o total legitimar el orden dominante, pensar el pasado siempre en términos políticos aceptables y sobre todo de acuerdo con los intereses que materializan de alguna forma las relaciones de poder en busca de una determinada coherencia. Pretenden a su vez, exponer en la mayoría de las ocasiones dos sensaciones, la primera de “nunca más” o más bien una noción de orgullo “aquí fue, por siempre” en relación con una memoria pedagógica, que apela a la educación, los derechos, la felicidad, la estabilidad, entre otros<sup>848</sup>.

---

<sup>845</sup> Pierre Nora, *Pierre Nora en Les lieux de mémoire* (Montevideo, Uruguay: Ediciones Trilce, 2008), 25.

<sup>846</sup> Nora, *Pierre Nora en Les lieux de mémoire*, 29.

<sup>847</sup> Nora, *Les lieux de mémoire*, 33.

<sup>848</sup> Nora, *Les lieux de mémoire*, 34.

Los espacios carcelarios son una muestra de ambos, la historia oficial jamás ha aceptado todas las violaciones a los derechos humanos cometidos entre muros, la temporalidad ya no importa, se rescata lo que fue, lo bueno que atravesó los espacios y se piense siempre en un futuro glorioso. Estos son emblemas de la memoria, al contener en sus edificaciones la referencia de quienes las habitaron, la intensidad de sus experiencias personales y colectivas; los espacios de socialización y control estatal, los cuales hoy sufren un resultado de patrimonialización. En tanto, cabe preguntarse se reapropian ¿o son obligatoriamente reapropiados?

Desde 1978, esta fue una de las intencionalidades del gobierno de Carazo, es por esto por lo que de cara al cierre de la Penitenciaría Central<sup>849</sup>, el mandatario en su discurso del 1 de mayo de 1979 argumentaba su gran satisfacción que en teoría ya se había iniciado el proceso de materializar el anhelado y viejo sueño de los costarricenses, pero que continuaba latente. Además de esto, aquellos viejas cárceles serían transformados en espacios culturales: “la vieja cárcel de Alajuela fue convertida en local para el Museo Juan Santamaría y Casa de Cultura, fin al que también se dedicó el antiguo cuartel de Puntarenas<sup>850</sup>”.

Otros proyectos fueron transformar cárceles en centros educativos como el paso del antiguo Reformatorio San Dimas al Liceo José María Castro Madriz en 1974 y declarado de interés histórico-arquitectónico en el gobierno de Rafael Ángel Calderón<sup>851</sup>, o bien de continuar con la lógica de control sociopolítico y económico por ejemplo en el cambio del antiguo Reformatorio de mujeres Guadalupe a la Municipalidad de Goicoechea en 1978 y declarado también Patrimonio Histórico Arquitectónico en 1981<sup>852</sup>. Otros se reconfiguraron en torno a museos históricos y/o centros turísticos patrimoniales como la Penitenciaría Central y

---

<sup>849</sup> Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica Señor Rodrigo Carazo Odio, Costa Rica, 1 de mayo de 1979, 13.

<sup>850</sup> Mensaje del Presidente de la República, 1 de mayo de 1979, 13.

<sup>851</sup> Presidente de la República, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Decreto N° 13021 “Declara Interés Arquitectónico Edificio Reformatorio Mujeres Centro Adaptación Social Amparo Zeledón” (Sistema Nacional de Legislación Vigente, 22 de octubre de 1981).

<sup>852</sup> Presidente de la República, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Decreto N° 22314-C “Declarar de interés histórico-arquitectónico el Liceo José María Castro Madriz” (Sistema Nacional de Legislación Vigente, 20 de julio de 1993).

posteriormente la Isla San Lucas; que terminan reconfigurando y ejerciendo no solo nuevos rumbos y dinámicas, sino relaciones con la memoria.

En torno al espacio carcelario más importante en la historia costarricense, la Penitenciaría Central se convirtió en un lugar de memoria pedagógica y museológica. Desde su cierre en 1979, dichos espacios no dejarían de albergar memoria, por el contrario desde ese momento daría inicio un proyecto gubernamental con una clara intencionalidad didáctica por convertirlo en un lugar depositario de memoria, un lugar de memoria<sup>853</sup> que institucionaliza, transforma en espectáculo, ritualiza y conforma un “turismo de memoria”, a partir de una indagación y condensación viva y reciente de lo penitenciario y de quienes lo habitaron y habitan de modo intencional, para analizar el uso de estos simbolismos dentro del discurso y la política con respecto al orden social.

Como antecedentes, desde su cierre se declara la Penitenciaría Central de interés histórico<sup>854</sup>, acontecimiento que se deroga el mismo año y se rectifica como de interés histórico y arquitectónico para 1993<sup>855</sup>. La clausura de la Peni fue un hecho mediático e inminentemente político, Carazo en medio de una crisis económica “acababa definitivamente” con casi siete décadas de vergüenza nacional, por lo que no solo representa un cierre, sino que el imaginario dentro de esta importancia en la lógica cultural y política debía de ir acompañado con una reapropiación del espacio.

La visión que se tiene sobre el futuro inmediato alrededor de este lugar tiene que ver nuevamente con la cosmovisión y discurso de respecto a los derechos inherentes, sobre todo la cultura nacional y el embellecimiento escénico como método para contrarrestar los hechos delictivos que se estaban gestando. Tal como lo evidencia Francisco Corrales y

---

<sup>853</sup> Pierre Nora, *Historia reciente Perspectivas y desafíos para un campo en construcción* (México: Editorial Paidós, 2007), 89.

<sup>854</sup> Presidencia de la República y Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Decreto Ejecutivo N° 11004 “Deroga Declaratoria Interés Histórico Penitenciaría Central”, del 06 de diciembre, 1979 (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 2021), <https://bit.ly/3xTn2NC>

<sup>855</sup> Presidencia de la República y Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Ministerio de Ciencia y Tecnología y Ministerio de Justicia, Decreto Ejecutivo N° 22361 “Declara Interés Histórico y Arquitectónico la Antigua Penitenciaría Central”, del 27 de julio, 1993 2 (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 2021), <https://bit.ly/3z2E6Rt>

Guillermo Cubero en una aproximación antropológica<sup>856</sup>, existen dos momentos que las edificaciones sirven para la construcción de un discurso nacionalista. En el primero, por su papel simbólico asociado a la defensa de la soberanía y al control y orden. Y en el segundo, como depositarios del patrimonio, que asume un discurso nacionalista de un pasado común, así como al reforzamiento o de la “vocación” civilista de los costarricenses.

En este sentido, Carazo aprovechó para anunciar la creación de un parque cultural cuyo ideal provenía desde el inicio de su gestión. El periódico *La República* en la edición del 5 de febrero de 1978,<sup>857</sup> muestra cómo el proyecto de construcción de un Museo Cívico buscaba ofrecer una visión del desarrollo del país, que mostraría los principales hechos históricos, desde el Ayuntamiento, la gesta de 1856, hasta la época actual, así como una sala dedicada a los derechos humanos; que permiten acercarse a la cultura, la ciencia y la recreación a partir de la creación además de zonas residenciales, un lunetario y otros proyectos recreativos que recorrerían desde la Antigua Penitenciaría Central hasta el Barrio Aranjuez<sup>858</sup>.

El espacio en donde por más de siete décadas fue el alojamiento de miles de reclusos de baja, media y alta peligrosidad, de indiciados y sentenciados, de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en las condiciones más inhumanas, serían ahora el lugar de resurgimiento de la cultura y el arte mediante salas de exhibiciones artísticas y anfiteatros para convenciones en un parque cultural del “Centro Cívico Nacional”. Además, se conservarían algunos sectores como los fortines y fachadas como un recuerdo, como lo mencionó el presidente de la República en la edición del 21 de diciembre de 1979 en el periódico *La*

---

<sup>856</sup> Francisco Corrales Ulloa y Guillermo Cubero Barrantes, “De cuarteles a museos: los museos y el discurso de la civilidad costarricense”, Cuadernos de Antropología N° 15 (2005): 14, <https://bit.ly/3knO1xc>

<sup>857</sup> Edición *La República*, “Convertirán la Peni en un Museo Cívico”, *La República Prensa Gráfica* Año XXVIII N°8206, Domingo 5 de febrero, 1978, 16, <https://bit.ly/3tK6Aiw>

<sup>858</sup> *La República*, “Convertirán la Peni en un Museo Cívico”, 16.

*República*: “como recuerdo sostenido del esfuerzo nacional por transformar un centro inhumano de anticultura a un foco luminoso de luz cultural”<sup>859</sup>.

¿Será esta una conmemoración de lo ocurrido? El lugar que por más de siete décadas materializó el paso de los llamados reos, internos, convictos, procesados, indiciados, inocentes, criminales, toxicómanos, hasta el inicio de lo que hoy conocemos privados de libertad. Este fue el proyecto estrella que iniciará en 1979 cuando como lo indica la Primera Dama, esposa del mandatario Carazo Odio, la señora Estrella Zeledón cuando argumentó que: “un lugar tan sórdido, negro, con aquel olor... aquel monumento al horror debería de ser dedicado a algo que se representara todo lo contrario, como por ejemplo al Museo del Niño”<sup>860</sup>. En tanto, Zeledón realizaría las primeras alianzas internacionales con UNESCO en la defensa del edificio de la Peni<sup>861</sup>.

Posteriormente este proyecto sería llevado a cabo en la administración de Calderón-Fournier (1990-1994), donde la primera dama Gloria Bejarano, viajaría a Venezuela con el propósito de acercarse a proyectos culturales en otros países. Esto permitió que dada la tutela del Ministerio de Ciencia y Tecnología se estableciera en lugar de una estación de buses, un moderno museo. Bejarano argumentaba que la Peni “la vio y la conquisto. Era como si me estuviera esperando para salvarla y yo, por mi parte, buscaba quien me ayudara a realizar un sueño<sup>862</sup>”. Bajo este contexto, con la Fundación Ayúdenos para Ayudar (FAPA) se estableció un proyecto privado en un bien público.

Sobre esta figura legal, con el apoyo de las fuerzas políticas y de la sociedad costarricense se inauguró oficialmente el 27 de abril de 1994 en la antigua Penitenciaría Central de Costa Rica el Centro Costarricense de Ciencia y Cultura, que albergaría el Museo de los Niños, el Teatro Auditorio Nacional, la Galería Nacional y el Museo Penitenciario; este último don el propósito de albergar documentos de la Peni y mostrar el desarrollo del sistema penal costarricense. “Así como las murallas se forman de cinco grandes paredes y el edificio de la

---

<sup>859</sup> Mario Castillo, “Parque cultural en el terreno de la Peni anuncia Carazo”, *La República Prensa Gráfica* N° 83960, 21 de diciembre, 1979, 3, <https://bit.ly/3UP4B8h>

<sup>860</sup> Carazo Odio, *Rodrigo Carazo con la dignidad en las venas*, 106.

<sup>861</sup> Carazo Odio, *Rodrigo Carazo con la dignidad en las venas*, 106.

<sup>862</sup> “Museo de los Niños”, Historia, Consultada el 12 de julio, 2021, <https://bit.ly/3hH1377>

antigua penitenciaría se compone de cinco grandes pabellones, la fortaleza es un complejo cultural que alberga cinco proyectos<sup>863</sup>”. Su apertura fue de nuevo captado por los espacios periodísticos, las figuras emblemáticas de la democracia y la paz social, así como los defensores de la educación en la década de los años noventa.

Se encontraba en este acto público el presidente de la República, José María Figueres Olsen y su primera dama Josette Altmann, así como los miembros de su Gabinete; la Junta Administradora de la FAPA, el Cuerpo Diplomático acreditado en el país, el Obispo de San José, Monseñor Arrieta, entre otros<sup>864</sup>, como uno de los días más importantes en la historia de la niñez por la materialización de la luz y la apertura del "castillo de los sueños"<sup>865</sup>. Lo más representativo de este hecho histórico radicó en el discurso y evocación del pasado reciente para la legitimación del Centro Costarricense de Ciencia y Cultura como lugar de memoria monumental y turístico. Así lo evidenciaba el discurso de Gloria Bejarano en 1994, que evocaba el sentir político, social y cultural imperante en la época, así como sus objetivos principales de este proceso:

“Es una fortaleza para la ciencia. De aquellas ruinas solo queda un recuerdo: el de los hombres tras los cuales se cerraban las puertas para quedar reclusos en un lugar donde el futuro era su pasado, su pasado era mejor olvidarlo y su presente un infierno. La Penitenciaría fue nuestra vergüenza; ahora la nueva fortaleza de la ciencia y la cultura será nuestro orgullo. Esa misma edificación que albergó dolor, miseria y muerte hoy se llena de luz y de conocimiento para dar testimonio de que los costarricenses somos capaces de construir sobre nuestros propios errores. Es en sí, un monumento a la creatividad costarricense, a nuestra capacidad de tomar lo mejor del

---

<sup>863</sup> Gloria Bejarano de Calderón, “Una fortaleza para la ciencia”, *La República*, Miércoles 27 de abril, 1994, 22<sup>a</sup>, <https://bit.ly/3raoE3b>

<sup>864</sup> “Museo de los Niños”, Historia, Consultada el 12 de julio, 2021,

<sup>865</sup> Museo de los Niños de Costa Rica (Oficial), “Llegó el tan esperado día”, *Facebook*, 27 de abril, 2016, <https://bit.ly/3B3GGZp>

pasado y proyectarlo al futuro. Es una obra monumental que nos demuestra, una vez más, que podemos alcanzar grandes metas como nos unimos.”<sup>866</sup>.

De este modo, como lo mencionó Agustín Nicolás Ruiz de Santayana: “los pueblos que no aprenden de su historia están condenados a repetir los mismos errores”<sup>867</sup>. La forma en la que histórica, cultural, social e ideológicamente el establecimiento de un museo donde habitó la Peni es una evocación al pasado como punto de referencia para memorizar de este; para reconocer y gestionar el presente, para que sirva de lecciones en el respeto y la vigilancia de los derechos humanos, así como para recuperar el patrimonio inmaterial del edificio por elementos espaciales que sean permanentes, atractivos y sobre todo dignos de reconocimiento.

Entonces, ¿siempre aprendemos del pasado?, ¿la memoria colectiva y pública en estos casos es siempre pedagógica y educacional o más bien se trata de un pleno uso político? La memoria transgrede generaciones, clases sociales y espacios geográficos, pero el papel de la historia en debe encaminarse a la explicación de fenómenos, a la vinculación de la teoría con aquellos que siguen esperando porque su memoria sea expuesta y que permitan desafiar o bien puntualizar sobre aquellos peligros de la memoria como la repetición, el olvido selectivo y la memoria oficial.

Bajo este marco, se establece no solo un lugar de memoria, sino también una memoria nacional “autenticada”. Así lo argumenta Eugenia Allier,<sup>868</sup> al hablar de una historia que no es ni resurrección, ni reconstitución, ni representación sino rememoración que no se interesa por la memoria del recuerdo sino por la economía general del pasado en el presente. Sin embargo, esta noción establecida a partir de los estudios de la memoria y sus lugares, así como de los proyectos políticos en la Penitenciaría Central, mostrarían no una culminación del problema penitenciario sino una transición espacial del problema, de olvidos borrados, silenciados y/o negados ahora en el Centro Penitenciario La Reforma.

---

<sup>866</sup> Bejarano de Calderón, “Una fortaleza para la ciencia”, 22.

<sup>867</sup> George Santayana, *La vida de la razón o las fases del progreso humano* trad., Aida A. De Kogan. (Editorial Tecnos, 2005).

<sup>868</sup> Eugenia Allier Montaño, “Los lieux de mémoire: una propuesta historiográfica para el análisis de la memoria”, *Historia y grafía* 31 (2008): 15.

### 7.3 “El inicio en ocasiones es el fin” apertura de la tensión y violencia en Centro La Reforma (1979)

En 1979 uno de los funcionarios de custodia de la Penitenciaría Central en los últimos autobuses que transportaban a gran cantidad de internos al Centro Penitenciario La Reforma realizó un discurso sobre lo que representaba este hecho en términos individuales e institucionales, que se evidencia en el cortometraje de Guillermo Munguía en 1980:

“En Reforma van a tener todas las garantías que no han podido tener en este edificio siniestro de la Penitenciaría Central. Van a tener un dormitorio prácticamente a estrenar, van a tener su cama, colchones. Cobija y sabana para estrenar. Van a tener un lugar donde trabajar, van a tener aire, zonas verdes y van a tener sol. De ustedes depende que si se portan bien esto sea a favor de ustedes y que si se portan mal depende que esto sea en contra de ustedes, allá nos vamos a ver y nos vamos a encontrar todos porque en definitiva el sistema penitenciario es uno solo...”<sup>869</sup>

De este modo, con la apertura oficial de la Reforma con una extensión de 156 manzanas por un costo de 984.882,02<sup>870</sup>, suponía no sólo la materialización del esfuerzo presupuestario y organizacional del sistema penitenciario y sus diferentes entes gubernamentales, sino, también la concertación del discurso sobre el progreso en cuanto este espacio era ahora una realidad nacional palpable y plausible, que representaba la posibilidad de tener un espacio digno, para implementar los conocimientos modernos en materia criminológica y penológica. En cuanto a las transformaciones más rápidamente visibles que al final fueron las que mayor impacto causaron en la opinión pública y que interesaron al Gobierno como método de legitimidad política, se materializan en este periodo avances hacia la vigilancia y respeto de los derechos humanos, así como con la readaptación penitenciaria.

---

<sup>869</sup> Munguía, *La Peni... el fin de una vergüenza*, 15min: 45seg,

<sup>870</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de desarrollo institucional”, 3.



Proyectos diversos, uno de estos fue la creación de un vivero forestal manejado por los internos como método de tratamiento para 1978, así como cancha de fútbol y graderías construidas<sup>871</sup>, el jardín de recreación de los niños que acompañaban las visitas, así como fortines del Conjunto La Reforma para garantizar la seguridad y vigilancia concluidos en 1979<sup>872</sup>. Sin embargo, desde su apertura oficial como el principal, más grande e importante del centro penitenciario de Costa Rica en 1979, en este complejo penitenciario empezaron a desatarse una serie de inconvenientes, para los primeros meses de funcionamiento.

En primera instancia, los altos jerarcas en la dirección del penal tenían serios problemas para ejecutar su puesto debido a constantes rotaciones y problemas con el cumplimiento de los atestados, esto es visible con la sustitución del recién despedido director de apellido Echeverría, así como el caso de Juan Carlos Domínguez de nacionalidad argentina que no contaba con los requerimientos formales para su puesto. En conjunto con el nombramiento ilegal por parentesco entre el viceministro Fray Alberto Izaguirre quien nombraría para el puesto a su padre<sup>873</sup>. Para muchos de los funcionarios, el miedo del fracaso del proceso reformista continuaba latente, la destitución de Echeverría significa no sólo las discusiones entre Odio y el Centro Penitenciario en la toma de decisiones, sino que podía expresar el estallido social en la población penitenciaria, que se traduciría en un efecto negativo en la transformación que estaba según su perspectiva, por terminar.

A su vez, producto de las condiciones de la administración y dirección carcelaria, ya se materializaban con mor intensidad las primeras manifestaciones violentas, que se creían se habían superado. En febrero de este año como lo indica *La República*, se dio el asesinato de un hombre de apellido Fonseca en la sección de Máxima Abierta<sup>874</sup> y se tiene muestra de múltiples agresiones dentro de los diferentes ámbitos, que necesitaban de un abordaje particular para no intensificar los hechos represivos. Así como, algunos problemas organizaciones que se hacían cada vez más evidentes, como la designación de un nuevo y

---

<sup>871</sup> Ministerio de Justicia, *Desarrollo del Sistema Penitenciario 1978-1982*, 18-19.

<sup>872</sup> Ministerio de Justicia, *Desarrollo del Sistema Penitenciario 1978-1982*, 20-21

<sup>873</sup> Editores Prensa Libre, “Ministra Odio reformará la reforma penitenciaria”, *La República Prensa Gráfica*, sábado 27 de enero, 1979, 10, <https://bit.ly/3OmY1Dy>

<sup>874</sup> Mario Castillo, “Comenzó investigación en la Reforma”, *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°83560, jueves 1 de febrero, 1979, 8, <https://bit.ly/3OmKdJf>

adecuado directivo, ya que, hasta el momento, los nombramientos solo involucraban reivindicaciones y luchas sociales diversas por parte de la población penal, entiéndase internos y/o funcionarios públicos.

Para enero y febrero de 1979 el periódico *La República* denunciaba la distribución de volantes entregados a reclusos y familiares durante la visita de Domingo para instalarlos a la violencia, después de la destitución del director Gerardo Rodríguez Echeverría; hecho que los privados de libertad y sus funcionarios consideraban este cambio como volver a la arbitrariedad, brutalidad y la ley de la fuerza, argumentan que: “continuamos defendiendo el programa de Reforma Penitenciaria y a Rodríguez como impulsor<sup>875</sup>”, e incluso se amonestaron empleados administrativos por ser parte del movimiento.

El 3 de febrero de 1979 en *La República*, se hablaba del inicio de “la reforma a La Reforma”<sup>876</sup>, esto indicaba que el panorama de éxito institucional estaba lejos de la realidad, ya que hasta este momento se hablaba de impulsar programas nuevos para readaptar a los delincuentes pese a que en palabras de Elizabeth Odio los responsables del complejo restaban importancia a las destituciones y suspensión de funcionarios<sup>877</sup>. En tal caso, se acusaba a algunos funcionarios de instigar con discursos a internos para que quemaran colchones y realizar actos de violencia o bien entregarán información con leyendas como “Gerardo Rodríguez sinónimo de Reforma Penitenciaria. Sí a la Reforma, sí al Dr. Rodríguez, para un trato humano al interno<sup>878</sup>”.

En esa misma edición,<sup>879</sup> se ampliaba que las problemáticas organizacionales se encontraban estrechamente relacionadas con los hechos violencia, por ejemplo, equivocaciones en el manejo de los internos, por ejemplo, días antes tras la decisión arbitraria y el desacierto al trasladar a los internos a máxima seguridad abierta de apellidos Araya y Loria, permitió que se diera un fuerte enfrentamiento con arma blanca entre un

---

<sup>875</sup> Mario Castillo, “Comenzó investigación en la Reforma”, 8.

<sup>876</sup> Editores La República, “Comenzó reforma a la Reforma”, *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°83562, Sábado 3 de febrero, 1979, 10, <https://bit.ly/3EfbtEU>

<sup>877</sup> Editores La República, “Comenzó reforma a la Reforma”, 10.

<sup>878</sup> Editores La República, “Comenzó reforma a la Reforma”, 10.

<sup>879</sup> Editores La República, “Comenzó reforma a la Reforma”, 10.

grupo de reclusos que dejó a un fallecido. Además, se plantearon las discusiones en términos de suspensión de cargos, implicaciones penales, inicio de procesos administrativos y despedidos a funcionarios que se encontraban lejos de encarnar la ideología del nuevo modelo penitenciario y que, por el contrario, expresaban cada uno de los vicios del sistema.

Los altos jefes entre estos el viceministro Fray Alberto Izaguirre, consideraban por un lado que la crisis era “transitoria”, que se trataba de un reacomodo en la estructura jerárquica pero no a problemas estructurales<sup>880</sup>. Mientras que Elizabeth Odio afirmaba que “para poder reformar La Reforma se aplicaría mano dura”<sup>881</sup>. En ambas retóricas se puede apreciar como desde el oficialismo la crisis que estaba atravesando el sistema en su conjunto, en espacios como la Penitenciaría Central hasta diciembre de 1979, así como en otros centros de detención menores estaba alejado por completo de los pequeños hechos suscitados en La Reforma, tomando desapercibidos los actos de violencia y protesta social de la realidad intracarcelaria como un riesgo al proyecto penitenciario a nivel nacional.

Febrero de 1979 es entonces un mes clave en la detonación de las problemáticas del centro penitenciario ubicado en Alajuela, *La República* muestra como el 7 de febrero el recluso José Gerardo Salas Jara es apuñalado en al menos catorce ocasiones, siendo la segunda víctima en menos de quince días y que de acuerdo con la postura del noticiero revelaban el malestar entre el personal administrativo y reclusos por los argentinos que se encontraban al mando de la dirección, así como por quienes encauzaban la transformación penitenciaria a la labor de Gerardo Rodríguez, por lo cual la defensa de su cargo era indispensable para los éxitos del futuro<sup>882</sup>.

Un día después, ocurrió un atentado encabezado por el interno José Gerardo Salas<sup>883</sup>, quien se había fugado en diciembre de 1978 y mantenía aparentes rencillas personales en el módulo de mediana seguridad, mientras que permanecía en el Centro de Diagnóstico con

---

<sup>880</sup> Editores La República, “Comenzó reforma a la Reforma”, 10.

<sup>881</sup> Editores La República, “Comenzó reforma a la Reforma”, 10.

<sup>882</sup> Editores La República, “Apuñalado interno en La Reforma”, *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°83566, Miércoles 7 de febrero, 1979, 12, <https://bit.ly/3OiD64P>

<sup>883</sup> Editores La República, “Rencillas personales, causa de atentado en La Reforma”, *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N° 83567, Jueves 8 de febrero, 1979, 10, <https://bit.ly/3gh50lc>

una condena de cinco años por robo agravado. En tal sentido, desde la dirección del centro se establecen entre medidas diversas, las de seguridad en torno a la selección de internos y distribución para evitar las viejas enemistades y rencillas; un mejoramiento de la vigilancia en módulos de mediana y máxima, así como una requisita constante de pabellones, celdas y reos para evitar trasiego de objetos punzocortantes que generarán motines o riñas<sup>884</sup>.

Todo este escenario antes descrito, no solo levantó las voces de alerta en el personal de La Reforma, entre quienes dirigían el centro y los dirigentes de la cartera de Justicia, sino que los ecos de protesta se elevaron hasta la Asamblea Legislativa, cuando de acuerdo con información de *La República* el 22 de febrero, se conformó una Comisión Especial integrada por figuras como Rodolfo Cerdas Cruz del Frente Popular, Cristian Tatembach y Edgar Arroyo, quienes abrían una investigación sobre las causas de destitución del Lic. Gerardo Rodríguez y los hechos desencadenados en este espacio.

Tanto Tatembach como Arroyo fueron claves en el devenir de la Reforma Penitenciaria, por lo que su interés en indagar sobre lo sucedido era notorio aras de evidenciar ¿en qué había fallado la política que se dio bajo consenso nacional? Además, la idea era determinar las incongruencias administrativas, así como conocer las decisiones directivas tomadas que permitieron en apariencia una suspensión de la requisita a visitantes y un aumento en la introducción de marihuana al penal, así como de hechos sangrientos que en términos de Rodolfo Cruz buscaban “acabar con las peores lacras sociales”<sup>885</sup>.

Sin embargo, esto no impidió una continuidad de los sucesos antes descritos, por ejemplo, el periódico *La República* anunciaba como vigilantes de Máxima Seguridad frustraron el 22 de febrero el suicidio de tres reclusos de apellidos Dixon, Espinoza y Fumero en el módulo<sup>886</sup>, quienes en apariencia tomaron la decisión de autolesionarse para presionar por la libertad de Dixon, que saldría en libertad la primera semana de marzo. Así como el suceso ocurrido cuatro días después de grandes proporciones cuando al menos once

---

<sup>884</sup> Editores La República, “Rencillas personales, causa de atentado en La Reforma”, 10.

<sup>885</sup> Editores La República, “Dos exministros en comisión Asamblea investigará problema penitenciario”, *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°83581, Jueves 22 de febrero, 1979,12, <https://bit.ly/3V8XY0C>

<sup>886</sup> Editores La República, “Reclusos se cortaron las venas en La Reforma”, *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°83582, Viernes 23 de febrero, 1979,10, <https://bit.ly/3XfzvZ8>

internos de máxima seguridad con navajillas para afeitar fueron trasladados al Hospital de Alajuela, ya que protestaban ante los problemas de alimentación que en apariencia aquejaban y que incluso llegaron a considerar que en la Penitenciaría se les atendía mejor<sup>887</sup>, las incongruencias eran tales que pese a que se estaba gestionando su desalojo de manera acelerada, incluso los funcionarios de La Reforma llegaron a considerar viable el traslado nuevamente a este centro josefino de varios internos.

De este modo, los actos de violencia, represión, protesta social, entre otras en el mes de febrero de 1979 permiten analizar el inicio de funciones de La Reforma más allá de la visión institucional de “éxito y progreso”, de la postura hegemónica de transformación estructural del sistema penitenciario, así como dimensionar las dinámicas carcelarias en un contexto convulso. Lo anteriormente descrito, permite indagar sobre las problemáticas y limitaciones de un espacio que no había culminado con su proceso de ingreso de internos, ya que los traslados de la Penitenciaría Central y otros lugares del país estaban apenas en desarrollo y la gestión de sus operaciones no se encontraba cubierta en su totalidad. En un segundo momento, permite cuestionar la verdadera Reforma Penitenciaría, en un espacio que en apariencia contaba con las instalaciones más adecuadas y el personal más preparado, pero, que a su vez, pese a sus importantes innovaciones no impedía que los problemas estructurales se evidencien sobre todo en el marco del estallido de la crisis económica de los años ochenta.

### **Capítulo VIII: Crisis de los ochenta y sus efectos en la Reforma Penitenciaria (1980-1982)**

La administración de Rodrigo Carazo vivió una de las peores crisis económicas a lo largo de la historia, que significó un desplazamiento de las funciones sociales, políticas, culturales y ambientales del Estado hacia un patrón global de acumulación<sup>888</sup> no solo en Costa Rica, sino a nivel latinoamericano asociado a las raíces en los desequilibrios

---

<sup>887</sup> Editores La República, “Once heridos en La Reforma”, La República Prensa Gráfica Año XXIX N°83586, Martes 27 de febrero, 1979,10, <https://bit.ly/3EmPmN9>

<sup>888</sup> Francisco Robles Rivera, “Nuevos espacios de acumulación: modelo de ajuste estructural en El Salvador y Costa Rica (1980-1999)”, *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, vol. II-III, núm. 128-129, (2010): 98, <https://bit.ly/3PEjmrs>

macroeconómicos y fiscales a nivel interno, así como las condiciones del mercado internacional.

Como lo propone el estudio de José Antonio Ocampo,<sup>889</sup> es catalogado como el episodio más traumático que ha experimentado América Latina, de lo que muchos han denominado “la década perdida”. De acuerdo con lo propuesto por Mylena Vega<sup>890</sup> se desarrolló un agotamiento del modelo imperante de sustitución de importaciones y de asociación con las crecientes intervenciones del Estado en la economía y vida social que empiezan a desarrollarse sobre todo desde mediados de la década de los años setenta.

Esto causó estragos no solo a nivel de exportaciones y de los precios internacionales, sino que tuvo consecuencias asociadas al incremento de los índices de pobreza, desigualdad, desempleo, malestar y manifestaciones populares que como lo menciona el análisis de Sindy Mora,<sup>891</sup> se trató de la explosión de la conflictividad social en un periodo condicionado por una crisis económica, que permitió que diversos actores sociales pudieran expresar la disconformidad con las políticas de carácter económico y con la atención de sus demandas debido a los impactos en la estructura de clases y las dinámicas en la vida socioeconómica permeado por adversas condiciones educativas, laborales, delictivas y culturales<sup>892</sup>.

A nivel general, impactó directamente en el financiamiento del sector público y sobre estas las condiciones de las políticas públicas en materia penitenciaria, las cuales tuvieron secuelas a corto, mediano y largo plazo en los indicadores de población penal, reincidencias y crisis futuras. En este sentido, este subapartado profundiza en tres principales líneas. En

---

<sup>889</sup> José Antonio Ocampo, “La crisis de la deuda latinoamericana: 30 años después” en *La crisis latinoamericana de la deuda desde la perspectiva histórica, José Antonio Ocampo et al.*, (Santiago de Chile, CEPAL, 2014), 19, <https://bit.ly/2mTL6ki>

<sup>890</sup> Mylena Vega, “Cambios en la sociedad costarricense en las décadas de los ochenta y noventa”, *Anuario de Estudios Centroamericanos, Universidad de Costa Rica* 22 (2): 130, Mylena Vega, “Cambios en la sociedad costarricense en las décadas de los ochenta y noventa”, *Anuario de Estudios Centroamericanos, Universidad de Costa Rica* 22 (2): 130, <https://bit.ly/3hq2itG>

<sup>891</sup> Sindy Mora Solano, “Costa Rica a en la década de 1980: estrategias de negociación política en tiempos de crisis ¿Qué pasó después de la protesta? *Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe* Núm. 5 (2007): 166, <https://bit.ly/3dPTH1P>

<sup>892</sup> Vega, “Cambios en la sociedad costarricense en las décadas de los ochenta y noventa”, 138.

primer lugar, realiza una aproximación a los retos del sistema penitenciario en temas presupuestarios y organizacionales ante el convulso escenario socioeconómico de Costa Rica en el periodo 1980-1982.

En segunda instancia, se amplía el proyecto político más importante de este Gobierno, referente a la desconcentración de los centros penitenciarios y a la consolidación de la progresividad en el tratamiento, que permitieron la apertura y funcionamiento de Centros Regionales y de Unidades de Admisión. Por último, el capítulo culmina con el último hecho institucional de la década con la promulgación de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia en el año 1982, que tras una década de atraso, empezaría por articular institucional y administrativamente la cuestión penitenciaria en el país.

### **8.1 Economía y sociedad costarricense. Retos del sector penitenciario 1980-1982**

En Costa Rica la crisis de los años ochenta se atribuyó a una determinada por una serie de coyunturas sociales, económico y fiscales que asfixiaron al país, que como lo menciona José Antonio Ocampo,<sup>893</sup> reconoce sus raíces en choques externos y desequilibrios macroeconómicos desde la década previa, siendo catalogada por muchos teóricos como la más grave del siglo XX y una de las más graves debido a su significancia histórica y a las consecuencias en el sistema financiero, el daño en la economía y las estrategias de desarrollo<sup>894</sup>. Además, porque de acuerdo con Hidalgo Capitán, en Costa Rica no solo se trató de una crisis fiscal, sino también relacionadas directamente con el marco institucional; se habló de crisis moral, crisis del agro, crisis institucional, crisis de la vida republicana, crisis legislativa y crisis de autoridad; todo como manifestación de una misma crisis, la crisis estructural<sup>895</sup>.

---

<sup>893</sup> José Antonio Ocampo, “La crisis de la deuda latinoamericana: 30 años después”, 9.

<sup>894</sup> Barbara Stallings, “La economía política de las negociaciones de la deuda: América Latina en la década de los ochenta” en *La crisis latinoamericana de la deuda desde la perspectiva histórica*, José Antonio Ocampo et al., (Santiago de Chile, CEPAL, 2014), 19, <https://bit.ly/2mTL6ki>

<sup>895</sup> Hidalgo Capitán, *Costa Rica en evolución*, página 76.

De causas mediatas e inmediatas, así como de indicadores variables en esta década existen gran cantidad de trabajos científicos, sin embargo, la crisis para este análisis se debe de comprender a la luz de las transformaciones o condicionantes generales que marcaron la economía, la sociedad y el modelo del Estado en su conjunto, referente a elementos presupuestarios, organizativos y de asignación de recursos con el propósito de comprender su influencia en el sector penitenciario. En términos generales, cuando en 1981 llega al presidencia de Estados Unidos, Ronald Reagan, sus políticas y posicionamiento en la Guerra Civil en Nicaragua, dividía la política costarricense entre la intervención y la neutralidad; las presiones norteamericanas eran de diversa naturaleza, por un lado que Costa Rica permitiera que la contra se instalara en su territorio, e incluso para que participara en la contienda, generaron un ambiente belicista en el país, tal y como lo indica el texto de Hidalgo Capitán<sup>896</sup>.

De este modo, el país se encontraba entre perturbaciones externas de carácter político y problemas estructurales del país; un marco político-institucional deficiente y los límites del modelo de desarrollo económico. De acuerdo con esto, lo sucedido a finales de los años setenta e inicios de los años ochenta fue el resultado entonces del establecimiento de una serie de estructuras económicas, sociales y políticas de larga data, sobre todo a partir de la década de 1950. Jorge Rovira Mas,<sup>897</sup> realiza dos periodizaciones importantes con el fin de entender las transformaciones estatales: la primera de 1948-1968, y la que responde al periodo de estudio de 1968 a 1980. Para estos segundos doce años se denota la pronunciada expansión del Estado, que posibilitó crear 48 instituciones públicas, lo que representó un aumento de cuatro por año.

Aunado a lo anterior, tal y como lo menciona Eugenio Rivera Urrutia,<sup>898</sup> Costa Rica pese a la constitución del Estado Empresarial y Benefactor, en el modelo de sustitución de importaciones y en su estructura económica siguió prevaleciendo en forma determinante el modelo agroexportador y sus consecuencias, por lo que el país era incapaz de generar un

---

<sup>896</sup> Hidalgo Capitán, *Costa Rica en evolución*, 67.

<sup>897</sup> Rovira Mas, *Costa Rica en los años ochenta*, 38.

<sup>898</sup> Rivera Urrutia, *El Fondo Monetario Internacional y Costa Rica 1978...*, 48.



desarrollo auto sostenido. Por su articulación externa, se encontraba sujeta a las vicisitudes del comercio internacional, uno de estos se evidencia en los primeros años de la década de 1970, a partir de las variaciones en los hidrocarburos en torno a sus variaciones, costo y disponibilidad que terminaron por agudizar la economía costarricense<sup>899</sup>.

El shock petrolero de 1973-1974 exhibió altas pronunciadas en conjunto con deterioro del balance externo en la región y el incremento del endeudamiento externo<sup>900</sup>, esto tuvo consecuencias a la economía, reflejado en un aumento en la inflación y en la decadencia de la tasa de crecimiento del producto interno bruto (PIB), sin embargo, fue gracias al aumento inusitado del precio del café, que Costa Rica logró absorber el efecto negativo de este primer shock petrolero sin necesidad de ajustes significativos. Eduardo Lizano en su análisis sobre la gestación de la crisis argumenta que el PIB creció y la inflación, en esos dos años, disminuyó a 11,5% y 4,2% respectivamente<sup>901</sup>.

Sin embargo, las condiciones no fueron las mismas durante el comportamiento de los productos energéticos en 1978-1979, cuando el precio de las importaciones aumentó rápidamente, las exportaciones redujeron su ritmo de expansión, toda vez que, las tasas de intereses de los mercados llegaron de 15% en 1979 a 16,5% en 1981<sup>902</sup>. Costa Rica, al implementar el modelo de industrialización a partir de la sustitución de importaciones a partir de la segunda mitad del siglo XX dependió de las importaciones de materias primas, bienes intermedios y de capital, de la producción agropecuaria-poco diversificada y de un proteccionismo industrializador<sup>903</sup>.

Estas debilidades del modelo antes descrito y que se mantuvieron rígidas por casi más de tres décadas, terminan por detonar la profunda crisis para inicio de los años ochenta. Como lo indica Urrutia,<sup>904</sup> desde la llegada de Carazo al poder en el año de 1978, aquellos datos relativamente estables percibidos tres años atrás, donde la tasa de crecimiento PIB para el

---

<sup>899</sup> Rivera Urrutia, *El Fondo Monetario Internacional y Costa Rica 1978...*, 49.

<sup>900</sup> Stallings, "La economía política de las negociaciones de la deuda...", 12.

<sup>901</sup> Eduardo Lizano, "Primero La Gestación de la crisis", en *Ajuste y crecimiento en la economía de Costa Rica 1982-1994*, ed. Eduardo Lizano (San José, Costa Rica: Academia de Centroamérica, 1999), 10.

<sup>902</sup> Lizano Fait, "Primero La Gestación de la crisis", 12.

<sup>903</sup> Hidalgo Capitán, *Costa Rica en evolución*, 67.

<sup>904</sup> Rivera Urrutia, *Centroamérica política económica y crisis*, 122

año 1977 obtuvo un incremento del 5,2%<sup>905</sup> producto del auge cafetalero, decayeron dado que el valor macroeconómico expresado en términos de producción de bienes y servicios empezó a disminuir, hasta incluso mostrarse en números negativos para los años 1980-1982 (-2, -4.9,-9.7)<sup>906</sup>.

Sin embargo, las manifestaciones de la crisis van más allá del PIB, y cada una requiere una investigación particular, pero, para efectos de esta investigación, se puede apreciar a grandes rasgos una serie de problemáticas como: la devaluación del colón que aumentó el valor de la deuda externa en colones y encareció las importaciones<sup>907</sup> especulación, inflación, aumento de la pobreza y una economía que no mostraba signos de mejoría y que por el contrario estaba en números negativos. En resumen, algunos indicadores económicos que proporcionan un acercamiento mayor al impacto de la crisis del país son de acuerdo con el marco analítico de Jorge Rovira Más, serían la tasa de desocupación cercana al 5%, la inflación en más del 20% para 1980; el déficit fiscal rondó el ₡1.734.000 y la deuda externa alcanzó en 1982 el 120.8% del PIB<sup>908</sup>.

Todas estas se tradujeron además en problemas del desarrollo económico y en el estallido social, las manifestaciones por medio de la protesta y también con brotes de violencia<sup>909</sup>. De este modo, con el fin de contener primero y superar la crisis posteriormente, se ejecutaron una serie de medidas desesperadas, donde la programación gubernamental fue central. Así lo mencionaba la Oficina de Planificación Nacional y Política Económica en el “Plan de Desarrollo 1978-1982” cuando afirmaba que:

“Así planifica el padre de familia que junto a su esposa, decide la forma en la que gastar el ingreso del hogar, los artículos de alimentación. Planifican también los esposo cuando deciden el número de hijos que desean tener<sup>910</sup>”.

---

<sup>905</sup> Rivera Urrutia, *Centroamérica política económica y crisis*, 122.

<sup>906</sup> Rivera Urrutia, *Centroamérica política económica y crisis*, 123.

<sup>907</sup> Hidalgo Capitán, *Costa Rica en evolución*, 69.

<sup>908</sup> Jorge Rovira Mas, *Costa Rica en los años ochenta*, 44.

<sup>909</sup> Jorge Rovira Mas, *Costa Rica en los años ochenta*, 48.

<sup>910</sup> Oficina de Planificación Nacional y Política Económica, “Metas de progreso (Plan Nacional de Desarrollo 1978-1982)”, San José, Costa Rica, 1977, 15.

Pese a la ideología anteriormente planteada, las metas impuestas al inicio de gobierno en cuanto a los requisitos de crecimiento económico sostenido, perfeccionamiento del sector público y eficiencia del gasto público, en conjunto con las políticas para el progreso, el sistema productivo y la actividad económica, terminaron por desmoronarse en el transcurso del periodo presidencial. En cambio, estas terminaron siendo modificadas por una nueva política en cuanto a una reforma financiera y el plan de estabilización, como punta de lanza para salir de la situación socioeconómica adversa, la cual fue aplicada por la imposición de grandes centros económicos y financieros que propulsaron planes económicos para disminuir la caída y crisis de las economías<sup>911</sup>.

A partir de esto, algunas medidas ya que las disposiciones gubernamentales fueron cuantiosas, pero sobre todo diversas, fueron en torno a la reducción del presupuesto y los constantes recortes a instituciones públicas para cumplir los compromisos adquiridos con organismos financieros internacionales<sup>912</sup>, así como la limitación del crédito y emisión de bonos para el déficit público y el acercamiento por medio de convenios con el Fondo Monetario Internacional<sup>913</sup>, así como uno de los aspectos más criticados por diferentes analistas como lo fue el mantenimiento del tipo de cambio de 8,6 colones por dólar que era insostenible con la política fiscal, rompiendo con los mandatos girados por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional<sup>914</sup>.

### **8.1.1 Elementos socioeconómicos en Costa Rica y sus efectos en el sistema penitenciario (1980-1982)**

La crisis de los años ochenta que vivió el país suele analizarse por medio de los datos antes expuestos, o sea, elementos sobre todo económicos en relación con las tasas de interés, en la inflación, deuda, etcétera, que incidieron directamente en el sector público y por ende en la administración penitenciaria y de justicia. Sin embargo, los análisis respectivos a la cuestión carcelaria debido a las implicaciones de lo socioeconómico no suelen ser tan

---

<sup>911</sup> José Antonio Rivas y José Araque Calderón, “El Estado en América Latina: crisis y reformas” *Espacio Abierto* Vol. 12, núm. 3, julio-septiembre 2003): 420, <https://bit.ly/3T9ygIU>

<sup>912</sup> Mora Solano, “Costa Rica a en la década de 1980...”, 166.

<sup>913</sup> Hidalgo Capitán, *Costa Rica en evolución*, 73.

<sup>914</sup> Hidalgo Capitán, *Costa Rica en evolución*, 74.

frecuentes el análisis, sobre todo al tratarse de una población tan tambaleante a las directrices gubernamentales como quienes la habitan y se encuentran inmersos en este sistema como lo son los funcionarios administrativos, judiciales, policía penitenciaria, así como la población penal.

A partir de la crisis económica que atravesó el país en estos años, se dio un viraje hacia la política social, en donde se consolidó un reformismo neoliberal, el cual propuso en mayor medida un transitar hacia el “asistencialismo”, centrando en carencias específicas, pero no inscrito en un marco global de derechos y garantías de la desigualdad social<sup>915</sup>. A su vez, por la compleja situación financiera del Estado se limitó en los ochenta la atención de temas históricos como la violencia, salud, educación, debido a condicionantes como el aumento de la desigualdad por ingresos, el estancamiento de la pobreza relativa, incremento insuficiente en la inversión social y problemas de sostenibilidad en programas selectivos<sup>916</sup>.

No es casual que las limitaciones sociales impidieran el desarrollo humano, así como potenciaron la exclusión social que se trató de enfermedad y cura simultáneamente, mientras que se planteaban políticas sociales asistencialistas, eran estos sujetos los que dadas las condiciones de obstaculización de mejoras en la calidad de vida eran consideradas una amenaza para la seguridad ciudadana debido a que aquellos ciudadanos y ciudadanas de clases subalternas, ante las condiciones desfavorables fueron más propensos a cometer actos delictivos, así como de ingresar a los centros penales.

Los datos sobre el impacto de la crisis en la sociedad costarricense demuestran que en mayor medida los “perdedores” de este periodo fueron los jóvenes quienes tenían mayores dificultades para ingresar a la fuerza de trabajo, donde más de la mitad de las personas de 30 años se encontraban afectados por problemas en el empleo, subempleo visible e

---

<sup>915</sup> Carlos León Ureña, “La configuración de la política social en Costa Rica durante el reformismo neoliberal 1984-2014” en *Historia de las desigualdades sociales en América Central una visión interdisciplinaria siglos XVIII-XXI* ed., Ronny Viales Hurtado y David Díaz Arias (San José, Costa Rica: Centro de Investigaciones Históricas de América Central, 2016), 386.

<sup>916</sup> León Ureña, “La configuración de la política social en Costa Rica durante el reformismo neoliberal, 297.

invisible<sup>917</sup>. La estadísticas de 1980 de acuerdo con los datos suministrados por el Ministerio de Justicia permitieron evidenciar que el grupo de 20 a 24 años era mayoritario en ingreso a centros penales representando el 28,5%, aunado a que el 58,5% eran solteros y el 74% no pudieron completar su educación primaria y el 96% procedían de clases medias y bajas, donde el 72% registraban ingresos menores a ₡1.900 mensuales<sup>918</sup>

En términos educativos, los datos aseguraban que para 1980 la deserción escolar para secundaria era de 24.5% y que ascendió a 33.4%<sup>919</sup> para 1985, o sea, más de 20.500 jóvenes habían abandonado temporal o permanentemente sus estudios, esto se debe principalmente a dos elementos ampliados por Ranulfo Jiménez,<sup>920</sup> en un extremo el ajuste en las finanzas públicas que implicó reducciones cuantiosas en el gasto en la educación, asociado a la reducción de los ingresos reales que afectaron sustancialmente la posibilidad de las familias para mantener a niños, niñas y jóvenes en la educación formal, sobre todo en la de tipo secundaria.

Además, esto se vincula con un aumento exponencial en el acceso y consumo de sustancias psicotrópicas como marihuana, pastillas y en menor medida cocaína, siendo que para 1983 alrededor del 6.6% de aproximadamente 102.900 personas mayores de 25 años que eran consumidores ocasionales o bien adictos a las drogas<sup>921</sup>. A diferencia de los indicadores antes descritos, en materia penitenciaria institucionalmente se consideraba según el gobierno de Carazo Odio para el año de 1982 que el sistema penitenciario a escala nacional estaba integrado. Según el presidente de la República en el discurso de 1982 “bajo lineamientos de una filosofía humanitaria, con claro respeto de los derechos humanos y con un desarrollo técnico claro, probado y efectivo<sup>922</sup>”. Esto se lograba a partir de políticas modernas, donde se utilizan comparaciones con el resto de América Latina al lograr el

---

<sup>917</sup> Edelberto Torres Rivas, *La cuestión juvenil en Costa Rica* (Santiago, Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 1988), 17.

<sup>918</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 29.

<sup>919</sup> Torres Rivas, *La cuestión juvenil en Costa Rica*, 20.

<sup>920</sup> Ronulfo Jiménez, “Educación pública en Costa Rica: políticas, resultados y gasto”, *Análisis* N° 6 (2014): 6, <https://bit.ly/3pyI7KL>

<sup>921</sup> Torres Rivas, *La cuestión juvenil en Costa Rica*, 26.

<sup>922</sup> Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica Señor Rodrigo Carazo Odio, Costa Rica, 1 de mayo de 1982, 10.

índice más bajo de un 48% de detención provisional, donde desde 1981 “Costa Rica puede enorgullecerse de contar con un sistema penitenciario modelo<sup>923</sup>”.

Pese a esto, la Dirección General de Adaptación Social explicaba que, desde inicios de la década de los años setenta los problemas radicaban en la prohibición de solicitudes del presupuesto, que terminaron congelando el gasto público<sup>924</sup>. Una hipótesis viable con respecto a las condiciones socioeconómicas del país a partir del Gobierno de Carazo Odio y con la falta de fuentes existentes, sería que este problema financiero no sólo continuó, sino que incluso se agravó en un contexto donde la deuda interna y externa, en conjunto con la inflación y otros elementos iban en detrimento de la estabilidad del aparato gubernamental y en la poca margen de acción sobre los asuntos más prioritarios, como lo es la cuestión penitenciaria. Toda vez que, el incremento de la población privada de su libertad iba en claro aumento como consecuencia de la crisis económica y de sus implicaciones a lo largo de los años.

**Tabla 8. 1 Evolución y tasas de la población penitenciaria atendida por la Dirección General de Adaptación Social durante la Administración Carazo Odio (1978-1982)**

AÑO	POBLACIÓN NACIONAL	POBLACIÓN PENITENCIARIA	TASA POR 100.000 HABITANTES
1978	2.098.531	1899	91
1979	2.156.312	2156	100
1980	2.216.117	2361	107
1981	2.276.676	2660	117
1982	2.339.829	2902	124

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Lic. Jacobo Ulate Barrantes “Costa Rica: un acercamiento de estudio de la criminalidad 1993-1998”.

De acuerdo con la Tabla 8.1., los problemas de las finanzas del Estado se vieron supeditados a su vez por las nuevas dinámicas de ingreso de la población penitenciaria a los diversos centros atendidos por la Dirección General de Adaptación social propicia el ingreso de 1978 a 1982 de al menos 1000 personas, lo que representa un incremento del 52,81%. Cabe destacar, que los datos antes propiciados varían de acuerdo con la fuente

<sup>923</sup> Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica Señor Rodrigo Carazo Odio, Costa Rica, 1 de mayo de 1981, 15.

<sup>924</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de desarrollo institucional”, 33.

consultada, toda vez que, se debían a interpretaciones institucionales, de grupos de poder o de intelectuales parciales, mostrando incluso que los datos institucionales se transformaban sustancialmente.

Otros datos complementarios tienen que ver con reflejados en el Censo de Población Penal de 1982, donde resaltó que el 34% de los detenidos se concentraron en el grupo de edad de 18 a 24 años, de los cuales la inmensa mayoría, el 96% eran hombres<sup>925</sup>. En este sentido, tal y como lo propone el análisis de <sup>926</sup> la concepción de la criminalidad para los años ochenta se encontró vinculada al desarrollo económico, a la moral social, al consumo de drogas, al problema de los extranjeros, sobre todo los nicaragüenses, así como a la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.

A partir de lo anterior, una de las grandes interrogantes de la época tiene que ver con la eficiencia y eficacia de las políticas públicas en materia social, que explican el delito y el ingreso de más jóvenes, mujeres y hombres al sistema penitenciario costarricense no solo en la década de los años ochenta, sino incluso en la actualidad, debido a programas que no dieron los frutos deseados debido a una mala formulación no sólo de su diseño, sino también a una deficiente sostenibilidad. Producto de la crisis macroeconómica se acrecentó el problema social en Costa Rica, el sistema penitenciario como se mencionó anteriormente tuvo que alojar en sus edificaciones cada vez más personas, aunque, las fuentes suelen mostrar en mayor medida la delincuencia e ingreso a los centros penitenciarios por parte de la población masculina.

Las condiciones país también permearon a las mujeres, quienes cometieron más delitos menores y llegaron incluso a exceder los límites de la capacidad del Buen Pastor durante los años ochenta, siendo más de 600 mujeres las que terminan por generar un deterioro al edificio y a las condiciones internas del penal debido a las complicaciones de albergar y

---

<sup>925</sup> Torres Rivas, *La cuestión juvenil en Costa Rica*, 27.

<sup>926</sup> Huhn, *Criminalidad y discurso en Costa Rica reflexiones críticas sobre un problema social*, 56.

controlar a cada vez más personas en su interior en calidad de contraventoras y delincuentes menores<sup>927</sup>.

Todos los elementos desarrollados evidencian como el periodo de 1978-1982 se vio inmerso en una crisis multidimensional, sobre todo desde la vista de un proceso reformista en materia penitenciaria que conformó una “crisis económico-punitiva”, misma que pese a que se proyectaba institucional y socialmente que daba los frutos esperados, lo cierto es que el modelo progresivo no había culminado y ya había un evidente agotamiento técnico-conceptual. Este concepto asociado a la recesión del sistema es un apelativo dado por autoridades de la Dirección General de Adaptación Social para explicar el periodo de crisis del modelo de Estado Interventor, su relación con el estancamiento sobre todo en la política social estatal y su impacto en el sistema penitenciario de 1880 a 1991<sup>928</sup>.

Aunque las fuentes no especifican por qué el año de 1991 como punto de quiebre, según Hidalgo Capitán,<sup>929</sup> Costa Rica mostraba para este tiempo un nuevo rostro que se perfilaba como resultado de transformaciones en la estructura económica dentro del ámbito global y también sectorial, resultado de políticas económicas. En materia penitenciaria se empezaron a vislumbrar cambios en la vigilancia de la dignidad humana de quienes habitaban los centros penales, sobre todo relativo en la protección de sus derechos más básicos desde inicios de la década de los años ochenta.

### **8.1.2 Alcances formales y materiales del sistema: salud y educación intramuros**

En el sistema penitenciario públicamente se vislumbraba un escenario optimista y casi perfecto del sistema penitenciario visualizado a partir del discurso y la formación de la opinión pública, sin embargo, esta visión se encontraba lejos de la realidad debido al deterioro real y multidimensional. Lo cierto es que, durante el periodo presidencial de 1978-1982, se materializaron algunas transformaciones institucionales y organizacionales que fueron implementadas, pero, estas necesitan de un análisis de su impacto real en la

---

<sup>927</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de Desarrollo Institucional”, 26.

<sup>928</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de desarrollo institucional”, 35.

<sup>929</sup> Hidalgo Capitán, *Costa Rica en evolución*, 273.



sociedad costarricense y en la efectividad penitenciaria, dado que fueron múltiples los cambios, pero muy limitados sus alcances.

Más allá del discurso, se debe comprender lo que propuso el gobierno durante sus cuatro años de gestión. Desde el inicio de su gestión, una de las principales ocupaciones fue en torno a la publicación de las labores, principales proyectos y logros en diferentes ámbitos, para lo cual se imprimían una serie de documentos, libros y artículos, escritos por el presidente de la República y sus diferentes instituciones públicas con el fin de aumentar su legitimidad político-administrativa y crear un ambiente de tranquilidad y de desarrollo en un tema que fue espacio de discusión debido a las alarmas del aumento de la criminalidad y de la incapacidad estatal de sostener tales procesos reformistas a lo largo de la crisis económica que atravesaba el país.

En este sentido, el Gobierno creó una serie de documentos de varios tipos, con el fin de permitir la autoevaluación, pero sobre todo de evidenciar ante la imagen pública las transformaciones del periodo; uno de estos fue la construcción de un relato gráfico, donde de acuerdo con el Ministerio de Justicia en el periodo 1978-1982 “lo que la fotografía enseña a la vista, es suficiente evidencia como para no requerir información<sup>930</sup>”. Por su parte, la Cartera de Justicia bajo la dirección de Elizabeth Odio Benito propuso una serie de metas específicas, que según su visión para finales del periodo aquellos ideales “habían sido realizadas e inclusive rebasadas ampliamente<sup>931</sup>”.

En términos generales, es importante posicionar estas iniciativas en el marco de la compleja situación económica para precisas en sus alcances formales y materiales evidenciados en el complejo contexto en el que se encontraba inmerso en el país, parte de estos estaban contenidos en el documento del Desarrollo del Sistema Penitenciario 1978-1982 presentado por el Ministerio de Justicia. Algunos de estos tienen que ver con las mejoras en la condición y tratamiento de los internos: construcción y mejoramiento de centros de detención y de comisarías, creación de proyectos institucionales, pero lo que llama la

---

<sup>930</sup> Ministerio de Justicia, *Desarrollo del Sistema Penitenciario 1978-1982*, 7.

<sup>931</sup> Ministerio de Justicia, *Desarrollo del Sistema Penitenciario 1978-1982*, 2.

atención es sobre todo la atribución sobre lo que ellos denominan “lo más visible”, refiriéndose no a la construcción, sino a la técnica y filosofía menor, que “respete los derechos humanos y es efectivo<sup>932</sup>”.

En segundo lugar, la adecuación del sistema al ordenamiento político-jurídico: reformas y creación de leyes para la ejecución de la pena, la prevención del delito y para Adaptación Social. Posteriormente los intentos de reducción de la población penal en cuanto a la disminución de la cantidad de indiciados, en donde solo se realizó parcialmente la reforma procesal de prisión preventiva. En cuarta instancia, la capacidad de dotar al sistema de autoevaluación permanente: creación de estadística y evaluación del funcionamiento. El último eslabón de esta cadena sería la disponibilidad del personal y mejoramiento del sistema: nuevos programas especiales para la Escuela de Capacitación, visitas de profesionales extranjeros e intentos de reestructuración de los programas<sup>933</sup>.

Otras medidas macro tienen que ver con las condiciones de la población penal, sobre todo en cuanto a temas vinculados a la cuestión salud y educación. Sobre este primer elemento, la percepción de la delincuencia asociada a la marginalidad continuaba presentes y sobre esta su estrecha relación como lo indicaba el estudio de Silvia Jiménez,<sup>934</sup> con la propagación de enfermedades tales como: anemia, enfermedades contagiosas. Entonces dado el panorama de condiciones infraestructurales y de salud de los internos, se abre un nuevo camino que anteriormente habían sido solo un ideal, como lo es el compromiso pactado para el 1 de marzo de 1980 entre el sector salud, entiéndase Caja Costarricense del Seguro Social y la Dirección Adaptación Social por medio de la actuación de Elizabeth Odio como Ministra de Justicia y Álvaro Fernández como médico mayor.

En tal escenario, se firmó un convenio de responsabilidades en la atención médica de la población penal y sus familiares directos, estos últimos como beneficiarios al poder ser

---

<sup>932</sup> Ministerio de Justicia, *Desarrollo del Sistema Penitenciario 1978-1982*, 6.

<sup>933</sup> Ministerio de Justicia, *Desarrollo del Sistema Penitenciario 1978-1982*, 9.

<sup>934</sup> Silvia Jiménez Alvarado, Juan Diego Mena, Gabriela Miranda, et al., “Estado y Derecho de los privados de libertad” (Tesis para optar el grado de Licenciatura en Medicina, Universidad de Costa Rica, 1994), 4, <https://bit.ly/2XCysnC>

atendidos en la clínica u hospitales de acuerdo con su lugar de residencia<sup>935</sup>. El lema sería “Por una Costa Rica mejor para todos”, en la cual se establecieron una serie de responsabilidades para las dos partes. Así lo evidencia el “Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Caja Costarricense de Seguro Social” implementado en Costa Rica el 7 de febrero de 1980 y que considera e implementa lo siguiente:

La prestación de servicios al interno dentro del lugar de reclusión, Justicia dispondrá de las instalaciones, instrumental, medicamentos y remodelaciones de las áreas de consulta en los principales centros del país, San Lucas, Buen Pastor, La Reforma, Admisión de San José, Juvenil de Mujeres y Juvenil de Varones; se brindará un carné a cada recluso y familiares, cuyo pago por el costo de servicios serán por medio de una cuenta especial de asegurados por el Estado<sup>936</sup>.

Las cláusulas que componían este documento establecían con claridad las responsabilidades, beneficios, elementos organizacionales y otros entre los funcionarios competentes. De tal modo, a grandes rasgos se establecía que para los lugares que no tuviesen capacidad de disponer de instalaciones adecuadas lo harían en las pertenecientes a la CCSS, mientras que, las debidamente condicionadas deberían de contar con servicios de enfermería y odontología<sup>937</sup>. Todos estos planteamientos iban en torno a la adecuación de la normativa interna a los tratados internacionales, así como de establecer un reglamento que brindará respuesta a la demanda de la salud en quienes habitaban los principales centros de reclusión<sup>938</sup>.

Ante todo, esta decisión política y de coordinación interinstitucional era una deuda histórica que el país debía subsanar a partir de la promulgación de una serie de convenios en materia de derechos humanos como los vinculados a la prevención del delito, la justicia penal, así

---

<sup>935</sup> Silvia Jiménez Alvarado, et al., “Estado y Derecho de los privados de libertad”, 17.

<sup>936</sup> Caja Costarricense del Seguro Social Presidencia Ejecutiva, “Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Caja Costarricense de Seguro Social”, San José, Costa Rica, 7 de febrero de 1980, 2-3, <https://bit.ly/2pEHe8d>.

<sup>937</sup> Silvia Jiménez Alvarado, et al., “Estado y Derecho de los privados de libertad”, 46.

<sup>938</sup> Doris Arias Madrigal, “Los derechos humanos: un paradigma para la atención en salud de los privados de libertad”, *Revista Latinoamericana de Derecho Médico y Medicina Legal* Vol. 2 (1996-1997): 46, <https://bit.ly/3pCEBz2>

como del trato a los derechos de salud en materia preventiva, curativa, de salud física y mental, de cobertura, de alcances y de retos operacionales en torno a sistemas de salud cada vez más estructurados, así como contar con mayor personal más allá de las tres plazas de médicos existentes antes de 1980, que lo componían un internista, un psiquiatra, un neurólogo y algunos enfermeros<sup>939</sup>.

Bajo este panorama, se lograron una serie de mejoras en cuanto al abordaje humanista del privado de libertad, debido al aumento de los recursos humanos que permitieran abordar el problema de la salud de una manera más rápida y eficiente, debido a que se atendían aproximadamente de cincuenta a sesenta pacientes en la consulta diaria de lunes a viernes<sup>940</sup>. Siendo que, el servicio puntualmente logró un aumento significativo de recursos humanos y materiales en La Reforma<sup>941</sup>, mientras que, en elementos como la atención psicológica se estableció para inicios de los años ochenta, avanzó hacia el ejercicio de la psicología del lado de la intervención psicoterapéutica con visión social<sup>942</sup>.

Para el año de 1980 tal y como lo indica el informe del Ministerio de Justicia<sup>943</sup>, se conformó una Unidad de Servicios Médicos por un costo total de ₡7.000.000,00 la cual en el espacio del centro de reclusión de Alajuela permitiría la construcción de un edificio de emergencias, dos salas de cirugía, sala de yesos, rayos X, sala de recuperación y pequeño internado médico. El edificio contaría con un edificio de consulta externa, área de odontología, laboratorio clínico y una farmacia, aunado a un pequeño edificio de rehabilitación para internos con trastornos mentales y servicios generales<sup>944</sup>.

Aunque, más allá de la teoría, este convenio empezó a agotarse rápidamente cuando en 1983 producto de la crisis presupuestaria del Estado, la CCSS dictamina medidas de austeridad, reduciendo los servicios de atención médica, eliminando plazas de médicos,

---

<sup>939</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de Desarrollo Institucional”, 21.

<sup>940</sup> Silvia Jiménez Alvarado, et al., “Estado y Derecho de los privados de libertad”, 23.

<sup>941</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de Desarrollo Institucional”, 21.

<sup>942</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de Desarrollo Institucional”, 21.

<sup>943</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 38.

<sup>944</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 38.

laboratorio, entre otros<sup>945</sup>. A su vez, algunos de los testimonios y diagnósticos institucionales de la época en los principales centros penitenciarios, sobre todo Reforma y Unidad de San José, demuestran una situación diferente a la antes expuesta, las denuncias abordan como la sobrepoblación impide el cumplimiento real de la atención médica, así como las malas condiciones higiénicas en los centros penitenciarios en el acceso de instalaciones adecuadas y en cuanto al suministro del agua. La Dirección General de Adaptación Social para el periodo en estudio afirmaba que:

“Los fines de semana y horas no hábiles el Departamento de Seguridad es el que diagnostica las enfermedades y define quien recibe atención médica sin tener capacidad en el campo... De noche no hay ni un solo vehículo para salidas médicas, cierran el portón, si un interno está enfermo se muere por que hasta el otro día lo atienden”<sup>946</sup>

Dicho proyecto y beneficios penitenciarios en materia de salud fueron parte de una preocupación mucho más amplia por mejorar las condiciones internas a partir de la asignación de mayores materiales, así como de recursos humanos. Por ejemplo, con respecto a la educación, la semilla se empezó a sembrar desde décadas atrás, aunque la preocupación por la superior universitaria fue propia del gobierno de los primos Carazo, quienes mostraron su inquietud por conformar tal y como lo menciona el análisis de Nidia Herrera,<sup>947</sup> en readaptar al interno mediante el ofrecimiento de un área educativa por opciones de alfabetización, estudios primarios y secundarios.

Si bien es cierto, las mayores problemáticas del modelo educativo detonaron posterior al periodo de esta investigación, es importante mostrar el avance en esta materia que aumentó sustancialmente en 1979 con la posibilidad de que los internos pudieran ingresar a los estudios superiores que les permitieran incorporarle a la sociedad como profesionales<sup>948</sup>., sobre todo porque la población penitenciaria según Adaptación Social tenía dentro de sus

---

<sup>945</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de desarrollo institucional”, 21.

<sup>946</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de desarrollo institucional”, 22.

<sup>947</sup> Nidia Herrera Bonilla, “Proyección de la UNED en centros penales de Costa Rica: reseña histórica y la situación actual”, *Revista Espiga* 4 (2008): 123, <https://bit.ly/3T4GTod>

<sup>948</sup> Herrera Bonilla, “Proyección de la UNED en centros penales de Costa Rica...”, 124.

características sociales los estudios formales incompletos y procesos de deterioro por desuso de sus capacidades cognitivas<sup>949</sup>. A partir de 1982 se inician nuevos compromisos en acciones de enseñanza de habilidades y capacitación bajo el aporte del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), con la idea de desarrollar Talleres de Capacitación más formales, que permitieran acción más sistemática en Reforma, Centro de Menores y Buen Pastor<sup>950</sup>.

Así como importantes avances con respecto a los primeros pasos en la implementación de la educación superior a partir del ingreso a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en 1979 de seis internos de La Reforma; estos hombres que pertenecían a la sección de Mínima Sentenciados asistían al Centro Académico de Alajuela a recibir tutorías los fines de semana, así como salían del centro para realizar otros trámites como prácticas, laboratorios y exámenes<sup>951</sup>. Para este mismo año maestros eran nombrados y pagados por el Ministerio de Justicia para adoptar planes del MEP en el contexto penitenciario, así como educadores de nivel superior pagados y supervisados por esta cartera, que para el año 1982 lograron un ingreso de 12 alumnos en total<sup>952</sup>.

**Tabla 8. 2 Matrícula UNED en La Reforma por periodo académico (1979-1982)**

1979	1980	1981	1982
6	4	7	16

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados en Herrera Bonilla, Nidia. “Proyección de la UNED en centros penales de Costa Rica: reseña histórica y la situación actual”. *Revista Espiga* 4 (2008): 132. <https://bit.ly/3T4GTod>

La posibilidad de los internos de acceder a la educación formal superior se limitó en el periodo comprendido de 1979-1981 a La Reforma, toda vez que, para el año 1982 apenas se amplió para 4 reclusas del Buen Pastor. Como lo muestra el Cuadro 8.2.,

<sup>949</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de desarrollo institucional”, 19.

<sup>950</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de desarrollo institucional”, 22.

<sup>951</sup> Universidad Nacional, Dirección General de Adaptación Social y Universidad Estatal a Distancia, *El modelo penitenciario costarricense en el Centro Penitenciario La Reforma* (San José, Costa Rica: Editorial EUNED, 1987) 69.

<sup>952</sup> Herrera Bonilla, “Proyección de la UNED en centros penales de Costa Rica...”, 130.

específicamente en lo correspondiente al centro ubicado en San Rafael de Alajuela, de 1979-1982 aumentó en diez personas que pudieron ingresar al sistema educativo. Mientras que, se establecieron una serie de cursos libres que desde inicios de la década de los ochenta y hasta 1986 tuvo una matrícula de 154 a 587 internos en cuestiones como flauta dulce, xilografía, improvisación teatral, historia contemporánea -mundo actual y Costa Rica-, entre otros<sup>953</sup>.

En La Reforma y en San Lucas se realizó un programa educativo, para 1980 un total de 52 internos de enseñanza primaria y de bachillerato por madurez obtuvieron su diploma de finalización de su programa de estudios. En la Reforma el cuerpo docente se encontraba integrado por siete profesionales, seis asistentes de educación, lo que permitió que cerca de 400 internos se matricularon en diferentes niveles de enseñanza formal, profundizando en las políticas de tratamiento y rehabilitación.

**Imagen 8. 1 Entrega de títulos de enseñanza primaria y bachillerato por madurez a graduados del Centro Penitenciario La Reforma año 1980**



Fuente: Archivo Nacional Costa Rica (ANCR), Ministerio de Justicia y Gracia, “Memoria Ministerio de Justicia 1980-1981, signatura 855 (1982), 19.

Institucionalmente para la época se ampliaba que: “no solo lo académico tiene importancia y la educación procura introducir en su accionar el desarrollo de las habilidades

<sup>953</sup> Universidad Estatal a Distancia, *El modelo penitenciario costarricense*, 71.

individuales y sociales que mejoren en las personas recluidas su capacidad y competencia social<sup>954</sup>”. De este modo por ejemplo, se implementaron asociativamente programas de trabajo de higiene mental, capacitación laboral y producción en los cuales participaron al menos 300 internos del penal de San Rafael de Alajuela en talleres industriales, zapatería, producción de concreto, sastrería, ebanistería y creación de turnos laborales de 7:00am a 2:30pm, para los internos de Mediana y de 4:00pm a 10:00pm para los de Mínima<sup>955</sup>. A partir de esto, se firmó un convenio con el Ministro de Trabajo a través de la Bolsa de Trabajo, donde todo interno al salir en libertad tenía asegurado su trabajo<sup>956</sup>.

No obstante, la formación educativa y profesional de la población penitenciaria como se evidenció se amplió sobre todo en La Reforma, la regionalización en este sentido se encontraba lejos de llegar para la época en cuestión. Además que, el derecho para estudiar era costeadada por el privado de libertad o en colaboración con un programa de pago<sup>957</sup>, fue años después que se estableció un convenio entre ministerios involucrados que hubo una mayor universalización y propagación de problemas muy similares a los relativos a la salud en el ámbito penitenciario.

Para ampliar estas iniciativas, se debe profundizar en otras transformaciones en pequeña escala que posibilitaron proyectos como los antes descritos. Se destaca en el periodo comprendido de 1978-1982, un cambio en la ubicación de la cárcel de varones, luego que en 1950 el Reformatorio San Dimas se convirtiera en el Centro de Orientación Luis Felipe González Flores ubicado en Tierra Blanca para 1973, sin embargo, sufriría otra gran transformación en 1981 cuando sería reubicada ahora en San Rafael de Alajuela<sup>958</sup>.

El cambio en la cárcel de mujeres fue de carácter estructural, sobre todo en su composición, donde desde la década de los ochenta inició el proceso para cambiar la administración, de

---

<sup>954</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de desarrollo institucional”, 19.

<sup>955</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de desarrollo institucional”, 26.

<sup>956</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de desarrollo institucional”, 26.

<sup>957</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de desarrollo institucional”, 19.

<sup>958</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de desarrollo institucional”, 25.



estar a cargo de las religiosas a ser entregadas a Adaptación Social<sup>959</sup>, aunque este hecho se materializa hasta avanzada la década cuando se obliga a las encargadas a entregarlo de forma obligatoria. A pesar de las innovaciones y procesos de mejora llevados a cabo en los primeros dos años de los años ochenta, la coyuntura económica azotó con fuerzas los intentos organizacionales por parte de la cartera de Justicia, sobre todo, en cuanto a la capacidad estatal para realizar inversiones en el área infraestructural, así como convenios para tratar de contrarrestar el aumento de la criminalidad y mejorar las condiciones de vida de los privados de libertad.

Estos esfuerzos, no siempre se tradujeron en mejoras, por el contrario en el periodo de 1978-1982, se dio un empeoramiento en las condiciones materiales de los centros penitenciarios, en el desarrollo de proyectos técnicos de tratamiento, el recrudecimiento de las condiciones de vida del recluso generando una violencia intracarcelaria, que alteró los niveles de convivencia, manifestándose en homicidios, suicidios, agresiones. Automutilaciones y/o motines. Esta violencia carcelaria, que no difiere mucho de la coacción estructural social generados al interior de mecanismos de supervivencia ilegales como asalto, venta de drogas, entre otros<sup>960</sup>.

Estos procesos terminan por constituir una inminente crisis del sistema progresivo durante la década de los años ochenta, ante un aumento de la población penal más evidente a partir de la regionalización y de la propagación de problemáticas como el aumento de la delincuencia por la economía, inoperancia de la excarcelación y entrabamientos<sup>961</sup>. Así como lo es el problema de la ideología del tratamiento, situación que desde que se estructuró la reforma penitenciaria desde finales de los años sesenta y sobre todo a partir de 1971 iba en detrimento, siendo que para los años ochenta la urgencia por reestructurar estos proyectos formaba parte esencial de las intenciones político-institucionales.

Fue sobre todo el contexto de la crisis económica de 1980, en conjunto con las problemáticas estructurales que no fueron superadas, que posterior al periodo de Carazo

---

<sup>959</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de desarrollo institucional”, 26.

<sup>960</sup> Ministerio de Justicia, Dirección General de Adaptación Social, “Plan de Desarrollo Institucional”, San José, Costa Rica, 1993, 82.

<sup>961</sup> Ministerio de Justicia, *Desarrollo del Sistema Penitenciario 1978-1982*, 7.

Odio,1978-1982, inicia a estructurarse un nuevo modelo que termina por hacerse presente en la década de los noventa a partir de un nuevo patrón criminológico de responsabilidad individual y social del infractor, un modelo donde lo esencial es la persona reclusa sus derechos y deberes<sup>962</sup>; el cual tendrá que ser tomado en cuenta en investigaciones posteriores en la amplio, complejo y convulso panorama penitenciario. Sin embargo, para efectos de este análisis, lo concerniente al periodo 1978-1982, involucra una aproximación a uno de los proyectos más importantes de la gestión caracista como lo fue lo vinculante a la regionalización, desconcentración y aplicación del modelo progresivo más allá del Centro La Reforma; hecho fundamental en la construcción de una reforma penitenciaria integral, cuya vigencia se mantiene en la actualidad.

## **8.2 Regionalización y progresividad: Centros Regionales y Unidades de Admisión.**

A partir del cierre de la Penitenciaría en 1979, la urgencia de la administración dirigida por Rodrigo Carazo de implementar un modelo de regionalización y progresividad con el propósito de impedir que los hechos suscitados en el antiguo presidio de la capital se repitieran. El temor de los hechos de hacinamiento, promiscuidad, violencia así como la convivencia de personas con diferentes niveles de peligrosidad y en diversos procesos judiciales, fue eje central de los dirigentes políticos de la cartera de Justicia y de la Dirección General de Adaptación Social.

De este modo, para el año de 1979 se terminan por delinear las bases de uno de los principales proyectos reformistas de la segunda mitad de la década de los años setenta, lo cual permitía afirmar que la Reforma Penitenciaria de Costa Rica había no solo sido desarrollada, sino que finalizada con éxito, sin embargo, esto representaba un reto en dos principales sentidos. En primera instancia, sería uno de tipo político, ya que el ideal de Coalición Unidad era culminar con los procesos revolucionarios en materia carcelaria en su gobierno, siendo este un proyecto socialdemócrata y sobre todo un logro no liberacionista; lo que podría representar un aumento de su legitimidad política, del incremento del caudal electoral y las posibilidades de mantenerse en el poder.

---

<sup>962</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de desarrollo institucional”, 9.

A su vez, sería también un desafío económico, ya que se lograría concluir en el periodo más álgido de la crisis más importante del siglo XX, a partir de la construcción de un modelo estructurado, progresivo, descentralizado, con amplias expectativas sobre el futuro y sobre la noción de no repetir los errores institucionales del pasado. Ante lo antes descrito, el proyecto pretendía formar un subsistema de administración con el fin de evitar el desarrollo inmediato del interno de su zona de origen, reduciendo la traslación de la pena a la familia<sup>963</sup>. Institucionalmente los jefes planteaban que con la creación de estas unidades las ventajas en los procesos penales y en los indiciados serían cuantiosas, ya que solo al determinarse las probabilidades de ser sentenciado se trasladarían a un centro de adaptación, mientras que no tendrían que invertir grandes sumas en traslados a los centros del país, ni incrementar la población penal sin conocer su situación jurídica.

“Las Unidades funcionan como una especie de filtro que evitan, hasta donde se pueda, el ingreso injustificado de centenares de personas a los Centros de Adaptación Social. Este proyecto busca, esencialmente, evitar una concentración masiva de internos en San José”<sup>964</sup>.

La permanencia de los sujetos en estos espacios tenía diversas ventajas sobre el sistema. En primer lugar, les permitía a los familiares tomar conciencia de la situación y evitar la ruptura del vínculo familiar como ocurría cuando eran desplazados a la Penitenciaría Central<sup>965</sup>. Aunado a esto, permanecer dentro de su perímetro judicial les permitiría recibir una mejor asistencia legal, debido a que los alegatos se presentarían y resolverán con mayor fluidez y prontitud<sup>966</sup>. A partir de estos motivos en 1981 quedaría consolidada por completo la Dirección General de Adaptación Social y sobre este el sistema penitenciario nacional.

---

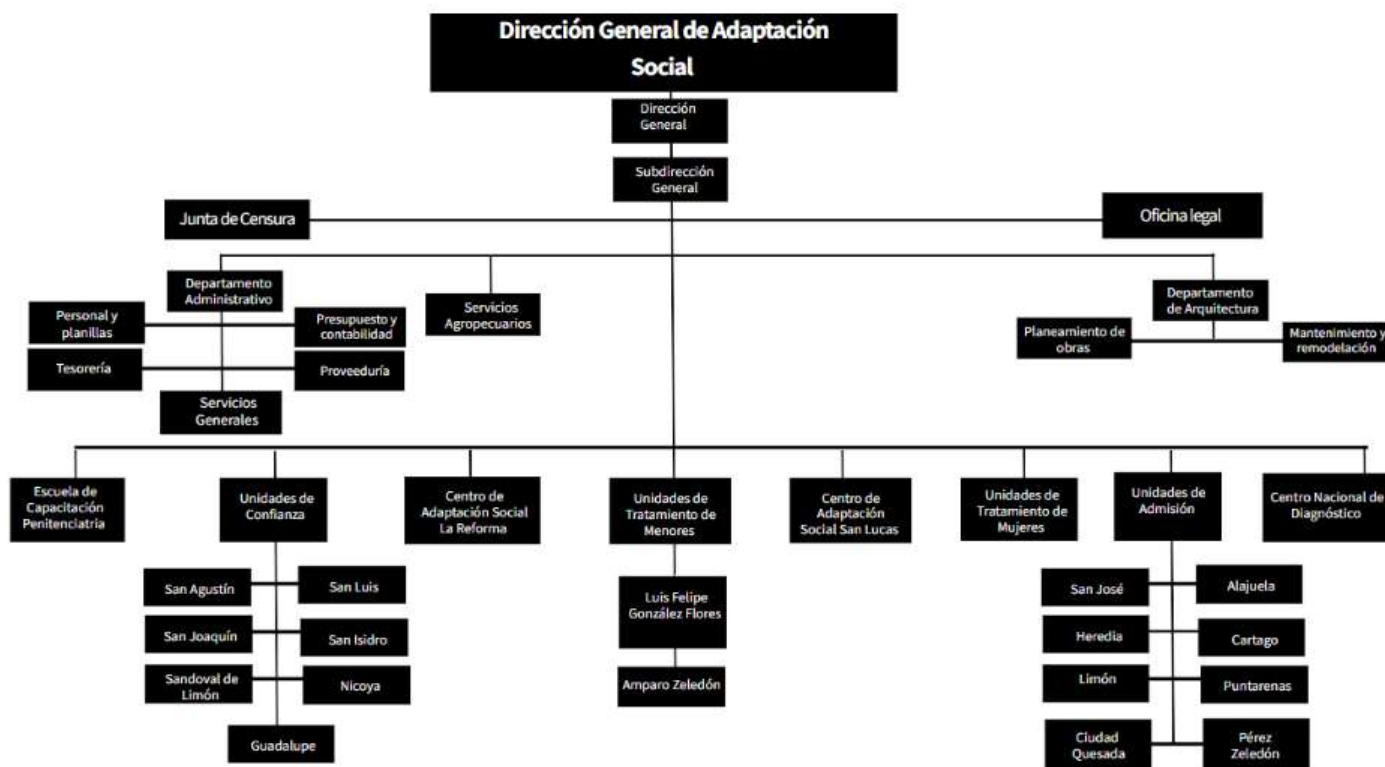
<sup>963</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 23.

<sup>964</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855,23.

<sup>965</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855,23.

<sup>966</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855,23.

**Figura 8. 1 Organigrama de la Dirección General de Adaptación Social (1981)**



Fuente: Archivo Nacional Costa Rica (ANCR), Ministerio de Justicia y Gracia, “Memoria Ministerio de Justicia 1980-1981, signatura 855 (1982), 19.

Tal y como lo muestra la Figura 8.1., el escenario institucional se encontraba claramente definido y delimitado. A grandes rasgos se evidencia una organización administrativa, así como una serie de eslabones que componen la estructura de Adaptación Social a partir de la Dirección y Subdirección, la Junta de Censura y la Oficina Legal, así como del Departamento Administrativo que operativamente tendría injerencia los denominados Centros de Adaptación Social, Unidades de Tratamiento de Menores, Unidades de Confianza y Unidades de Admisión. Para las referentes a regímenes de confianza la mayoría se ubicaban en la provincia de Heredia (San Agustín, San Luis, San Joaquín).

Los Centros regionales de Adaptación antes descritos se fundaron de acuerdo con Adaptación Social sobre todo para suministrar a los internos provenientes de zonas rurales

un medio valioso de rehabilitación bajo un régimen de confianza, con trabajo constante y remunerado<sup>967</sup>. En cuanto a los espacios dedicados a los menores de edad, estos se mantuvieron desde inicios de los años treinta, siendo Luis Felipe antiguo reformatorio San Dimas y Amparo Zeledón antiguo reformatorio Guadalupe. El cambio sustancial fue el producido en las denominadas Unidades de Admisión, que serán ampliadas más adelante pero que permiten evidenciar el verdadero proceso de sectorización del sistema a lo largo y ancho del país, teniendo una representación en cada provincia y en dos espacios claves en el devenir delictivo y penitenciario, San Carlos y Pérez Zeledón.

Por último, dentro de los órganos rectores de la política penitenciaria y que debían poner en práctica todos los preceptos de dignidad humana, progresividad, científicismo, tecnicismo y otros componentes claves del sistema desde 1971, fueron la Escuela de Capacitación Penitenciaria clave en el devenir penitenciario desde 1975 y el Centro Nacional de Diagnóstico que luego de ser una pretensión institucional por décadas, se logró materializar en este periodo. En este sentido, será este ente el encargado de formular programas de diagnóstico y de incidir directamente en la posibilidad de los internos e internas para reinsertarse a la sociedad de forma satisfactoria, regulando el sistema a partir de los años ochenta y hasta el presente.

### **8.2.1 El verdadero inicio del Centro Nacional de Diagnóstico (1980)**

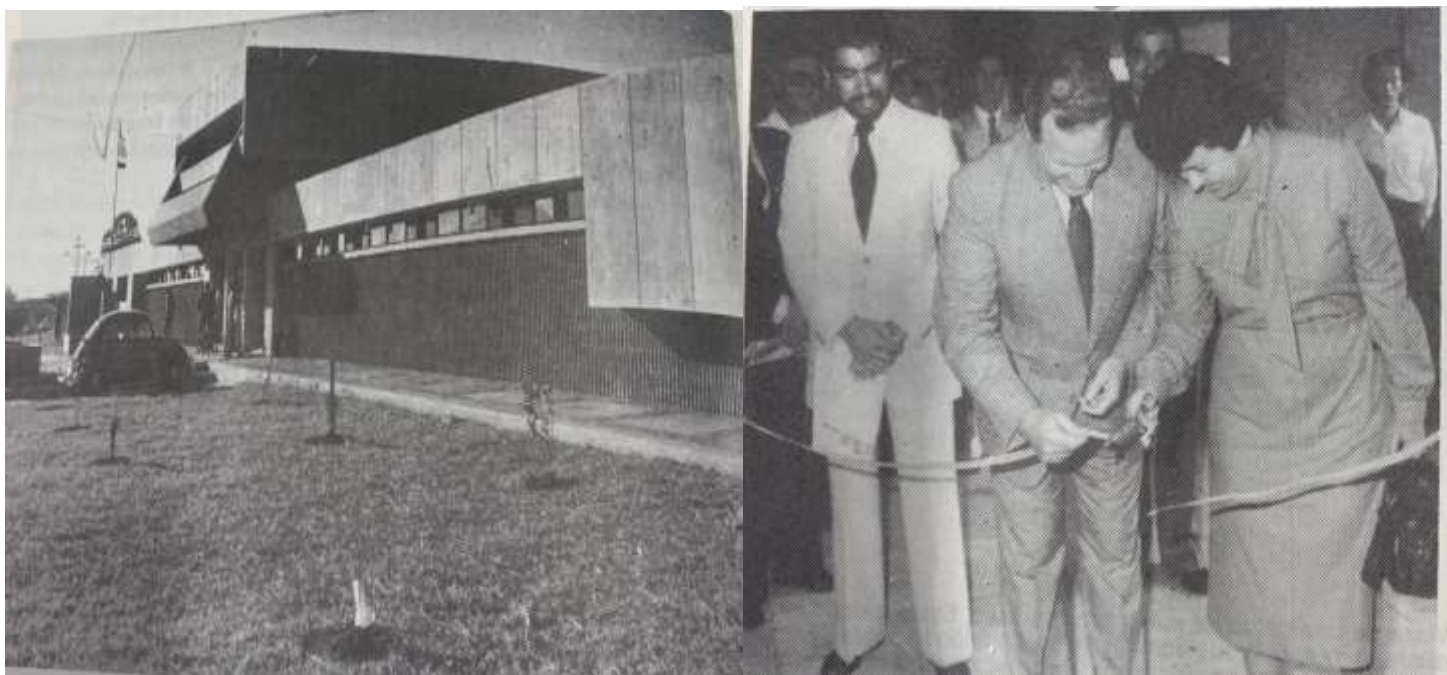
El Centro Nacional de Diagnóstico que antes había realizado algunas tareas en torno a la clasificación y dictamen de internos, fue hasta el año 1980 que inició funciones formalmente al integrar todas las filosofías y proyectos gubernamentales. De este modo, dentro de sus principales objetivos se encontraba la capacidad de contar con un enfoque interdisciplinario que permitiera conocer a partir de principios y métodos de diferentes disciplinas los condicionantes de la conducta a partir de técnicas diversas como la observación natural, la dinámica grupal y el estudio individual de los internos en un proceso de identificación, antecedentes y procesos penales, condiciones de salud, informes

---

<sup>967</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de Desarrollo Institucional”, 16.

psiquiátricos y odontológicos<sup>968</sup>. Toda vez que, se pretendía sistematizar los datos obtenidos con el propósito de conformar estadísticas que fuesen insumos a la investigación criminológica<sup>969</sup>.

**Imagen 8. 2 Centro Nacional de Diagnóstico ubicado en el Centro Penitenciario La Reforma e inaugurado el 26 de setiembre de 1980**



Fuente: Archivo Nacional Costa Rica (ANCR), Ministerio de Justicia y Gracia, “Memoria Ministerio de Justicia 1980-1981, signatura 855 (1982), 19.

De este modo y tal como lo muestra la Imagen 8.2., el Centro de Diagnóstico contó con una ceremonia de inauguración en la que asistieron las principales figuras políticas, los penalistas y criminólogos más representativos y otros miembros de los grupos de poder costarricense, que consideraban este hecho como uno de los más importantes desde el inicio de la Reforma Penitenciaria, debido a que vendría a subsanar los errores e inconvenientes en las políticas de valoraciones y tratamientos implementados desde al año 1971, así como de contar con un espacio propio para la ejecución de sus labores, que antes no era posible

---

<sup>968</sup> Archivo Nacional de Costa Rica signatura 855, 23.

<sup>969</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 23.

debido a que eran los funcionarios quienes rotaban en los diferentes espacios carcelarios del país.

De acuerdo con datos institucionales, este encuentra en el Centro Penitenciario La Reforma, su diseño fue de la empresa Dipsa se Consultecnia, su ejecución por parte de la constructora Feoli & Gutiérrez y tuvo un costo estimado de ₡4.969.000,00, que a partir de este momento comenzaría a complejizar sus labores en torno a dos programas que atendieran el proceso de consolidación del Sistema Penitenciario Nacional bajo la lógica imperante a partir de un modelo prediagnóstico interdisciplinario para el Sistema de Admisión, así como un programa de prevención así como una primera evaluación de las tareas a partir de la revisión de más de mil expedientes

En torno al plan general para el personal del sistema penitenciario en torno a la capacidad de establecer procesos de identificación de antecedentes, procesos penales, informes psiquiátricos, odontológicos, así como de técnicas vinculadas a la Psicología, al Diagnóstico Socioambiental y al de la Psicopedagogía<sup>970</sup>. En orden, el aporte de los estudios psicológicos permitiría conocer las estructuras motivacionales, las pautas correctoras y los procesos de la niñez, adolescencia y adultez que condicionaron los procesos delictivos. En cuanto al diagnóstico socio ambiental buscaba conocer elementos vinculados a su comunidad y a los nexos familiares<sup>971</sup>. Por último, en el área psicopedagógica permitiría suministrar los datos adecuados para ubicarlo en una etapa adecuada para las tareas de trabajo y estudio. En este sentido, como lo menciona el Ministerio de Justicia, se implementaron técnicas de exploración como test de intereses y aptitudes, entrevistas y participación.

Dentro de la noción del aporte y convergencia de diversas ciencias sociales, se establecieron desde 1980 modificaciones metodológicas para precisar en los instrumentos y resultados de evaluación de los elementos intelectuales, de pensamiento y de relaciones interpersonales. Uno de estos se logró mediante la implementación de diferentes pruebas

---

<sup>970</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 23.

<sup>971</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 23.

individuales y colectivas, una de estas fue la Desiderativa, la cual consta tal y como lo propone Susana Sneiderman,<sup>972</sup> de dos grupos de consignas, las cuales son organizadas bajo preguntas que promueven la expresión verbal de tres elecciones valoradas positivamente y tres de manera negativa, seleccionando un símbolo que acompaña dicha justificación organizadas en una serie de preguntas que promueven la expresión verbal de por lo menos tres elecciones y justificaciones de valoración positiva y tres de negativas.

De forma general, en términos vinculados a los procesos penales, permite conocer las defensas del sujeto ante situaciones de amenaza y el grado de eficiencia, la capacidad adaptativa o regresiva de las defensas mostradas, así como el papel de las subjetividades en cada ser humano con el propósito de conocer el grado de “fortaleza yoica”<sup>973</sup>. Otros como el Test “TECHSLER<sup>974</sup>” (comprensión, información y vocabulario), la cual es uno de los instrumentos más utilizados en Europa y Estados Unidos para indagar en las aptitudes intelectuales de los sujetos a partir de una indagación de los componentes cognitivos asociados a la memoria, la velocidad del procesamiento, los pensamientos racionales y la eficacia del pensamiento en determinados ambientes.

Como lo indica el estudio de Juan Antonio Amador,<sup>975</sup> fue propuesto por David Wechsler (1896-1981) y desarrollado como un pedagógico en estructuras de personalidad, tratamiento y adaptación social mediante pruebas que permitirían cuantificar la inteligencia, confirmar la capacidad de resolución de situaciones, su vínculo con componentes biológicos, entre otros mediante la determinación de un puntaje estándar<sup>976</sup>. Asociado a estos, se implementaron de Matrices Pedagógicas de Raven para medir el rendimiento

---

<sup>972</sup> Susana Sneiderman, “¿Es el cuestionario desiderativo una técnica propicia para detectar pulsiones y defensas en patologías del desvalimiento?”, *Subjetividad y Procesos Cognitivos* Vol. 17 (2013): 276, <https://bit.ly/3dOIZbM>

<sup>973</sup> Sneiderman, “¿Es el cuestionario desiderativo una técnica propicia para detectar pulsiones y defensas en patologías del desvalimiento?”, 278.

<sup>974</sup> En el documento oficial del Ministerio de Justicia aparece que dentro de las pruebas de personalidad y de escalas verbales se realizó el Test TECHSLER, sin embargo, no existe evidencia de este nombre, por lo que pudo existir una equivocación en la redacción y se pudo deber a la denominada escala de Inteligencia de WECHSLER.

<sup>975</sup> Juan Antonio Amador Campos, *Escala de inteligencia de Wechsler para adultos-IV (WAIS-IV)* (Barcelona, Universidad de Barcelona, 2013), 1-2, <https://bit.ly/3CpQLD9>

<sup>976</sup> Amador Campos, *Escala de inteligencia de Wechsler para adultos-IV (WAIS-IV)*, 2.



académico al integrar 60 láminas de figuras geométricas abstractas lacunarias, ordenadas en series de 12 ítems, que plantean el completamiento de sistemas y relaciones entre matrices; este es una prueba no verbal, no manual, agradable y de amplio margen, que pretende conocer la habilidad mental general, el razonamiento analógico, la independencia de los conocimientos<sup>977</sup>.

Aunado al Test Gestáltico Visomotor de Bender, como lo menciona el análisis de la psicología clínica propuesta por Cristiana Heredia, Guadalupe Santaella y Laura Somarriba,<sup>978</sup> responde a una constelación de estímulos, siendo la respuesta un patrón, ya que se utiliza para detectar aplazamientos en procesos de madurez de aprendizaje, análisis de lesiones o retrasos mentales, así como de dificultades visomotoras y aspectos emocionales de acuerdo a problemáticas en el lenguaje, la percepción visual, la memoria, organización y capacidad de representación.

En tal sentido, el Ministerio de Justicia y Adaptación Social como órgano rector a partir del año 1980 inició un proceso de aumento de la capacidad institucional en dotación de recursos materiales y técnicos conformados por trabajadores sociales, criminólogos, psicólogos, psiquiatras, entre otros equipos interdisciplinarios con el propósito de crear una estructura de diagnóstico tratamiento integral y sólida. Para ello también para inicios de la década comenzó a funcionar el Departamento Jurídico para profundizar y ampliar la capacidad gubernamental del estudio de los casos bajo un estudio jurídico-criminal, judicial, policial, testimonial de sentencias, entre otros<sup>979</sup>.

Todos estos elementos además permitieron de acuerdo con la memoria del Ministerio de Justicia,<sup>980</sup> la ejecución de programas de tratamiento, siendo que para el periodo de estudio el principal se estableció en el Centro La Reforma. En este espacio se conformó una serie

---

<sup>977</sup> Marhilde Sánchez de Gallardo y Ligia Pirela de Faria, “Propiedades psicométricas de la prueba: matrices progresivas de Raven, en estudiantes de orientación”, *Laurus* Vol. 15, Núm. 29, (enero-abril 2009), 96, <https://bit.ly/3dNDwlo>

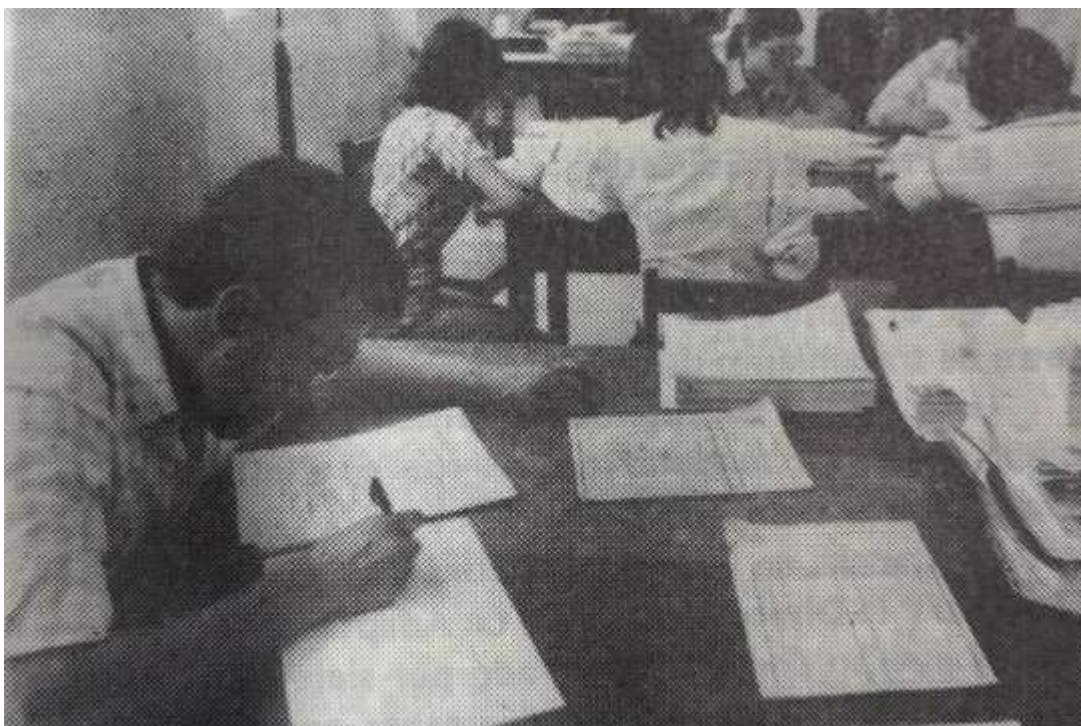
<sup>978</sup> María Cristina Heredia, Guadalupe Santaella y Laura Somarriba, *Interpretación del Test Gestáltico Vismotor de Bender Sistema de puntuación de Koppitz* (México DF: UNAM, 2012), 8, <https://bit.ly/3AD9ny6>

<sup>979</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 25.

<sup>980</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 25.

de coordinaciones para un tratamiento individual, organizado y técnico, así como la creación de la Comisión de Medidas de Seguridad así como del Régimen de Reclusión, para quienes posterior a su diagnóstico se determina que por su peligrosidad, reincidencia o bien comportamiento no podía pertenecer al sistema progresivo.

**Imagen 8. 3 Técnicos del Centro Nacional de Diagnóstico durante el análisis de expedientes en 1980**



Fuente: Archivo Nacional Costa Rica (ANCR), Ministerio de Justicia y Gracia, “Memoria Ministerio de Justicia 1980-1981, signatura 855 (1982), 19.

La Figura 8.3., muestra como el 1980 marcó un nuevo capítulo en la historia penitenciaria al permitir nuevas metodologías para conocer las condicionantes de la conducta delictiva con el propósito de permitir escalar a lo largo del sistema progresivo, lograr la reinserción social e incidir positivamente en la prevención del delito. Por ejemplo, se logró de acuerdo con información institucional una clasificación de 294 internos<sup>981</sup>. Sin embargo, estas se verían condicionadas por las condiciones internas de cada uno de los centros de reclusión

---

<sup>981</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 25.

del país en torno al incremento de la población indiciada, sentenciada, las dinámicas intracarcelarias y los problemas en las nuevas Unidades de Admisión, que pese a ser un proyecto novedoso, contaba con gran cantidad de limitaciones que impedían la ejecución de procesos de diagnóstico en población indiciada y contraventora.

### 8.2.2 Programa Nacional de Admisión

El periodo más complejo de la crisis económica aumentó sustancialmente la cantidad de personas que ingresaban a los centros de reclusión del país. El Ministerio de Justicia,<sup>982</sup> evidenciaba que a partir del año de 1978 ocurrió un cambio en los patrones de población penal de mujeres, hombres y menores, en tanto el movimiento pasó de 2083 personas al inicio del gobierno de Carazo, a 2308 personas en 1979, 2543 en 1980 y 2882 para el año 1981. A su vez, esto influyó directamente en la distribución por género, edad y condición jurídica en materia penal, esto se evidencia por medio del crecimiento exponencial de los contraventores.

Este grupo pasó de 417 en 1979 a 552 en 1980<sup>983</sup>, toda vez que, se dio un incremento de ingresos por vagancia, incluso se decía que estas personas durarán más tiempo en prisión “los ayudaría a recuperarse física y moralmente<sup>984</sup>”. Esta situación compleja de la cantidad de personas que transgredieron las normas en el inicio de la década de los años ochenta se ejemplifican a partir del siguiente cuadro:

**Tabla 8. 3 Ingresos de contraventores a centros de detención para el año de 1980**

Mes 1980	Contravención	Vagancia	Total
Enero	10	-	10
Febrero	52	6	58
Marzo	35	-	35
Abril	23	11	34

<sup>982</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 28.

<sup>983</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 28.

<sup>984</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 28.

<b>Mayo</b>	67	8	75
<b>Junio</b>	43	3	46
<b>Julio</b>	38	5	43
<b>Agosto</b>	46	2	48
<b>Setiembre</b>	50	6	56
<b>Octubre</b>	45	3	48
<b>Noviembre</b>	50	-	50
<b>Diciembre</b>	49	-	49
<b>Ingresos totales</b>	508	44	552

Fuente: Archivo Nacional Costa Rica (ANCR), Ministerio de Justicia y Gracia, “Memoria Ministerio de Justicia 1980-1981, signatura 855 (1982), 28.

Como lo muestra la Tabla 8.3., las contravenciones por vagancia iban en aumento en el año de 1980, toda vez que, se registró para este año la proporción de 114 internos por cada 100.000 habitantes, que permitían evidenciar el escenario socioeconómico para implementar políticas en materia de construcción de nuevos espacios como el proyecto de construcción del Centro Juvenil de Menores Varones que inició en julio de 1980 y hasta agosto de 1981 por un monto de ₡12.044,610.15 con el propósito de conformar el Programa Nacional de Tratamiento y Prevención del Menor Infractor<sup>985</sup>.

Aunado a esto, se conformaron espacios que pudiesen suplir los requerimientos del régimen progresivo, además de poder subsanar las deficiencias del sistema jurídico y judicial, que tardaba hasta dos años en la cárcel antes de ser juzgados<sup>986</sup>. Por lo tanto, el objetivo de este proyecto radicó en la posibilidad de disponer de instalaciones que permitieran mantener separados a los indiciados de los condenados, así como de facilitar los procesos de acompañamiento legal en trámites judiciales al contar con tribunales más cercanos y en teoría mucho más expeditos.

<sup>985</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 33.

<sup>986</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 35.

Así, el Gobierno central, la cartera de justicia y los diferentes órganos y funcionario competentes consolidaron los denominados Programas de Admisión, que consistían en no solo custodiar al interno al ingreso, sino en proporcionarle la asesoría en un proceso que no debía tardar más de treinta días para cambiar la situación de imputado e indiciado en procesos judiciales particulares<sup>987</sup>. De forma general, los objetivos de acuerdo con el Ministerio de Justicia iban dirigidos a disminuir el hacinamiento y el periodo de prisión preventiva del individuo, otorgar ayuda al presunto delincuente y dotar a su familia de asistencia social mediante la coordinación interinstitucional. Como se ha mencionado anteriormente, este buscaba descentralizar y permitir una aproximación del interno con su entorno original, reduciendo la traslación de la pena a la familia antes de que se determine su culpabilidad y se dictará sentencia<sup>988</sup>.

Este proyecto era pensado en que pese al ideal de un mes para dictaminar ejecución de sentencia, las personas en reclusión provisional duraban más de lo pensado<sup>989</sup>, por lo que separar indiciados de población penal permitiría menores problemas, así como propiciar costos menores en los traslados a tribunales y otros requerimientos de justicia penal. El Ministerio de Justicia y Paz en la memoria institucional del año 1981 definía de mejor forma las intenciones detrás de esta política, sobre todo porque pese a que la Penitenciaría Central había sido deshabitada, no se había olvidado lo sucedido en este espacio, tanto que las medidas que se implementaban por los grupos de poder referían siempre a no repetir la historia.

Dichas iniciativas implementadas desde 1979 y con mayor firmeza a partir de 1980 a lo largo del territorio nacional, se establecieron Unidades de Admisión Regionales por ejemplo en el Roble de Puntarenas por un costo de ₡6.190.000,00<sup>990</sup>; este permitía usos múltiples, teniendo la capacidad de albergar un edificio para mujeres, otro para contraventores, confianza y máxima para hombres, contando cada uno con patios internos, comedores, zonas de recreación, entre otros espacios. Otros construidos fueron en lugares

---

<sup>987</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 23.

<sup>988</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 23.

<sup>989</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de Desarrollo Institucional”, 17.

<sup>990</sup> Archivo Nacional de Costa Rica, signatura 855, 36.

como Cartago y Limón. En el periodo 1980-1981 el Departamento de Arquitectura de Adaptación Social distribuyó los ingresos de obra pública bajo los siguientes conceptos:

**Tabla 8. 4 Obras de infraestructura de las Unidades de Admisión, Unidades de Admisión Regional para el periodo 1980-1981**

Nombre de la obra	Ubicación	Costo en colones	Monto pago 1980-1981	Ejecución
Unidad de Admisión	San José	₡29.000,000.00	₡10.803,097.00	Feoli & Gutiérrez, Ltda.
Unidad de Admisión	Pérez Zeledón	₡6.300,000.00	₡3.155,571.40	No indica
Unidad de Admisión	El Roble, Puntarenas	₡6.900,000.00	₡1.560,845.60	Constructora Manuel Aguilar e Hijos S.A.
Unidad de Admisión	Sandoval, Limón	₡8.350,000.00	₡4.840,707.70	Constructora Urbina S.A.

Fuente: Archivo Nacional Costa Rica (ANCR), Ministerio de Justicia y Gracia, “Memoria Ministerio de Justicia 1980-1981, signatura 855 (1982), 39.

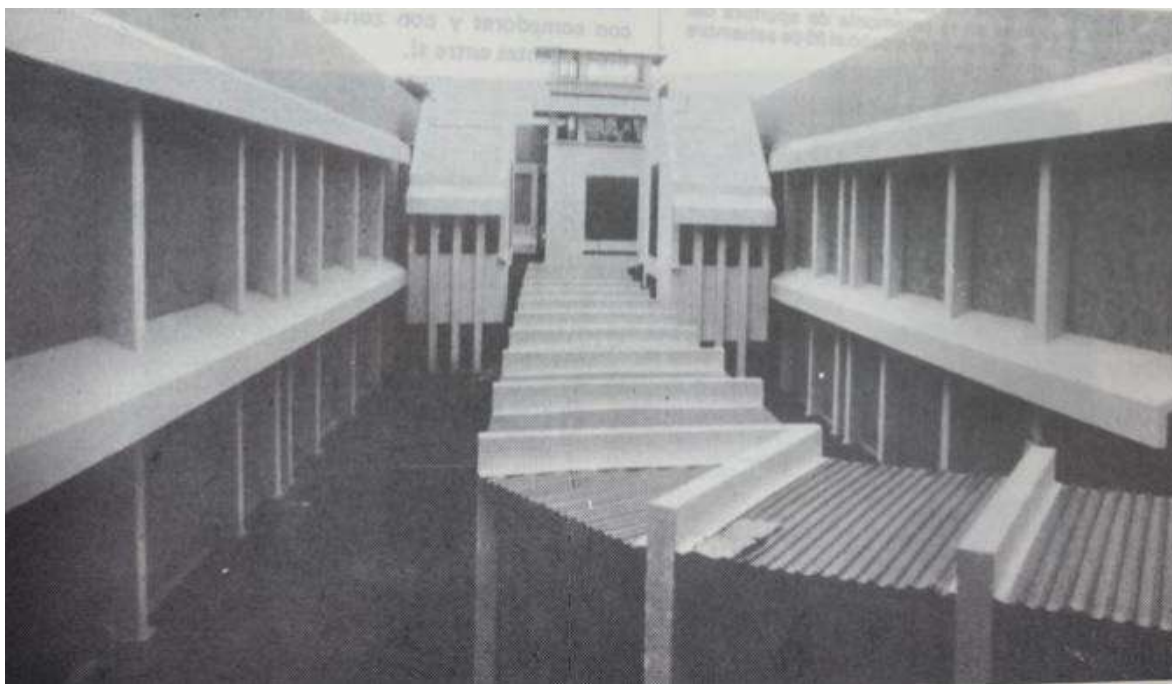
Como lo señala la Tabla 8.4., pese a las dinámicas complejas a nivel fiscal y socioeconómico el Ministerio de Justicia no paró las funciones relativas a la construcción de obras públicas en materia penitenciaria, sobre todo con montos tan elevados como el de la Unidad de Admisión de San José, la más importante a nivel nacional. Este centro fue inaugurado el 3 de julio de 1981<sup>991</sup>. En cuanto a la Unidad de Admisión y Contraventores de San José, se ubicó en San Sebastián, en los terrenos que durante más de cien años se destinaron a otras instituciones carcelarias como el Reformatorio de menores Domingo Soldati, la Cárcel de mujeres y la Guardia de Asistencia Rural<sup>992</sup>.

<sup>991</sup> Dirección General de Adaptación Social, “30 años de desarrollo institucional”, 15.

<sup>992</sup> Domingo Abarca, *La cárcel de San Sebastián: veinte años de ilusiones y realidades* (San José, Costa Rica: Editorial El Autor, 2001), 57.

Este fue ampliado por el Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Adaptación Social, con la construcción de la empresa Feoli & Gutiérrez Ltda., empresa privada que fue adjudicada en gran parte de los procesos de construcción de obras penitenciarias desde inicios de la Reforma Penitenciaria. Para este proyecto el Ministerio de Justicia indicaba que el costo total de la obra fue de ₡29.000.000,00.

**Imagen 8. 4 Unidad de Admisión de San José, popularmente conocida como “San Sebastián”**



Fuente: Archivo Nacional Costa Rica (ANCR), Ministerio de Justicia y Gracia, “Memoria Ministerio de Justicia 1980-1981, signatura 855 (1982), 39.

Políticamente el inicio de funciones de la Unidad de Admisión representaba un orgullo en la Reforma Penitenciaria y sobre todo el estandarte de la regionalización. La provincia de San José como capital del país posterior a la clausura de la Penitenciaría Central quedó desprovista de algún establecimiento penitenciario por lo que se buscó desde ese momento la creación de este modelo de admisión y contraventores de San José. El Ministerio de Justicia justificaba y legitimaba su apertura a partir del siguiente elemento discursivo emanado por el Lic. Edgar Arroyo:



La apertura de la Unidad de Admisión de San José es básicamente, en la medida en que evitará una repetición de los hechos de la antigua Penitenciaría Central (...) es la primera página de un gran libro sobre el Sistema Penitenciario Nacional que se ha escrito en los últimos días”.<sup>993</sup>

Sin embargo, su apertura pese a que fue prevista para octubre de 1980 no pudo ejecutarse debido a motivos infraestructurales y de cercanía con el río que lo rodea, por lo cual fue pospuesta de manera oficial hasta el año 1982. El Ministerio de Justicia profundiza sobre los problemas de agua y desechos desde el sector de Lomas de Ocloro, pasando por barrio La Cruz, San Cayetano, Paso Ancho y San Sebastián. El periódico *La Nación* amplía los hechos del 23 de setiembre de 1980, donde los ríos, cauces y riachuelos de esas comunidades se atascaron y se desbordaron, tanto que a las 7 de la noche el agua superaba la altura de las residencias más cercanas al río María Aguilar” y de la deshabitada cárcel<sup>994</sup>.

Los hechos continuaron a lo largo de los días, por lo que el Departamento de Arquitectura y mantenimiento de la Dirección General, de la Municipalidad de San José y hasta de la empresa privada emprendieron el reacondicionamiento del panel en los cuartos de visita conyugal y otros espacios, que representaron no solo un reto en eliminar las malolientes aguas sino en la dotación de recursos ya que esto implicó elevación de costos por más de ₡7.000,000<sup>995</sup>. Aunado a estas condiciones materiales, pese a que este parecía una “innovación” la forma en la que sería tratada la población, lo cierto es que este espacio conserva características propias del panóptico, el diseño del penal pretendía evitar las fugas y rebeldías organizadas por las bandas de delincuentes, facilitar la vigilancia, acabar con el hacinamiento, la promiscuidad y el ocio, evitar el ingreso, la fabricación y el comercio de armas y drogas<sup>996</sup>.

---

<sup>993</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario costarricense*, 32.

<sup>994</sup> La Nación, “Inundaciones provocan emergencia nacional en San José”, *La Nación* Año XXXIV, martes 23 de septiembre, 1980, 10.

<sup>995</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario costarricense*, 33.

<sup>996</sup> Domingo Abarca, *La cárcel de San Sebastián*, 60.



En principio nace como Centro Nacional de Indiciados, es decir, un lugar temporal con un máximo de 24 a 72 horas mientras se decidía la situación jurídica<sup>997</sup>. No obstante, muchos terminaron por asentarse por tiempo indefinido en el centro penal, esto se demuestra debido a que pese a que en Costa Rica, no han existido referencias al uso del uniforme penitenciario, fue en este centro carcelario donde en los primeros meses de su apertura se implementó el uso del uniforme, clave en el contexto social que se desarrollaba, en cuanto otorgaba elementos como orden, disciplina, el sentido de pertenencia a una institución, y el ideal de acatar las normas del sistema -al menos como un recordatorio visual-; además suponía menor discriminación y presión social que evitaría ostracismo, acoso y estrés emocional, así como que sería un ahorro y se enmarcaría en la coordinación y el control<sup>998</sup>.

El uniforme consistía en un quimono de mezclilla, pero que presenta múltiples problemáticas que conllevan su posterior eliminación, algunas de estas eran que: tallas no corresponden a las necesidades del penal -obligados a utilizar el uniforme arrollado-, algunas telas producen alergias, se necesitaban gran cantidad de ellos para suplir a toda la población y por último, el elemento que ha acompañado a la Institución, el tema del presupuesto dada la cantidad de personas que ingresaban<sup>999</sup>. De esta forma, cuando el control por medio del uniforme no fue factible, se inició con nuevos métodos a partir de medidas contrarias a los Derechos Humanos, como el corte de pelo obligatorio al estilo San Sebastián y el baño obligatorio al ingreso sin importar la hora<sup>1000</sup>.

Estos y otros elementos propiciaron que el ambiente de tranquilidad fuese alterado por cuadros de tensión e inseguridad, el Centro Penitenciario San Sebastián rápidamente empezó a vivir manifestaciones de indisciplina, peleas, autoagresiones, destrucción de los bienes de la institución, decomisos de armas, drogas, hurtos y, robos, violaciones, huelgas de hambre, movimientos de sublevación ante lo miserable y precario de sus condiciones de

---

<sup>997</sup> Viviana Espinoza, *La pena privativa de libertad y su fin rehabilitador en Costa Rica* (Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, 2011), 232.

<sup>998</sup> Álvaro Burgos, *El uniforme penitenciario y su posible implementación en Costa Rica* (San José, Costa Rica: Editorial Ofiprinte S.A, 2015), 108-109.

<sup>999</sup> Álvaro Burgos, *El uniforme penitenciario*, 94-95.

<sup>1000</sup> Domingo Abarca, *La cárcel de San Sebastián*, 78.

vida<sup>1001</sup>. Desde su apertura en 198,1 se lanzaron a la interna de la Dirección General de Adaptación y también a nivel ministerial<sup>1002</sup> las deficiencias en materia infraestructural de este espacio, las cuales se pueden simplificarse con los problemas de instalación del fluido eléctrico, los tanques y fluidos de agua y desechos de aguas negras que no cubrían la capacidad de captación; la carencia de bombas de agua y abastecimiento<sup>1003</sup>.

Dentro de las violaciones de los derechos inherentes<sup>1004</sup> se evidenciaron las condicionantes de espacios para visita íntima, las visitas a través de vidrios que impedían el acercamiento del interno con su vínculo socio familiar, así como la obligatoriedad del baño y corte de pelo a su ingreso, así como un conjunto de limitación de sus garantías constitucionales. También, estas limitaciones están dadas por momentos de sobrepoblación en donde algunos testimonios de la época evidencian que: “la población en la Unidad ha ido aumentando progresivamente desde su apertura, de modo que está al doble de su capacidad instalada por camas para los años noventa<sup>1005</sup>”.

Sin embargo, como parte de la pugna entre avances y retrocesos del sistema penal, se debe de comprender que el país realizó diversos avances a lo largo del proceso reformista con el propósito de dotar financiera y organizacionalmente al Ministerio de Justicia y a la Dirección General de Adaptación Social, para subsanar las debilidades estructurales que se desarrollaron desde el inicio de la década de los años setenta y que de alguna u otra forma limitaron el accionar institucional y la posibilidad de incidir positivamente en cambios a gran escala en torno al abordaje de la criminalidad, de la población reclusa en los diferentes espacios de retención a nivel nacional y en las capacidades de conformar políticas criminológicas eficientes y eficaces. Para ello, era necesario recurrir al establecimiento de una autoridad superior para regular las relaciones sociales de acuerdo con los parámetros constitucionales y de justicia.

---

<sup>1001</sup> Domingo Abarca, *La cárcel de San Sebastián*, 81.

<sup>1002</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario*, 32.

<sup>1003</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario*, 33.

<sup>1004</sup> Ministerio de Justicia, *Prontuario del sistema penitenciario*, 32.

<sup>1005</sup> Silvia Jiménez Alvarado, et al., “Estado y Derecho de los privados de libertad”, 10.

### **8.3 Una deuda histórica saldada. Promulgación de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia (1982)**

El último eslabón en la cadena penitenciaria en el periodo en cuestión radicó en la más importante en temas organizacionales, esta sucedió en 1982 cuando el Ministerio de Justicia y Gracia se estableció como cartera de Estado, separado de Gobernación y de otras dependencias con las que históricamente compartió jerarcas, presupuesto y demás aspectos administrativos como el caso del siglo XIX que se incorporó a Gobernación y Negocios Eclesiásticos, y así a lo largo de más de diez décadas. Dado este escenario, durante el Gobierno de Rodrigo-Carazo y bajo el liderazgo de Elizabeth Odio, se estableció una fuerte discusión gubernamental por hacer de lo referente al sistema de justicia del Poder Ejecutivo un ente dotado de independencia, personal en las diversas dependencias, funcionamiento interno, órganos adscritos y derechos adquiridos en la prestación de servicios públicos.

En tanto, desde 1978 se conformó el interés del Gobierno y el Ministerio de Justicia, liderado por Elizabeth Odio Benito de realizar una transformación completa, sobre todo a partir de su esencia institucional, es así como surge para dar coherencia interna al sistema, el proyecto de ley con el fin de unificar las funciones de naturaleza penitenciaria al crear la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Gracia, expuesta una comisión compuesta por el señor Fray Alberto Izaguirre -Viceministro de Justicia 1978-1982-.

De este modo, se inició un proceso legislativo que permitió la presentación de motivos para la ley en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa desde 1978. Elizabeth Odio, amplía en la sesión No. 130 de este año las intenciones detrás de la búsqueda de la iniciativa de ley del Ministerio de Justicia. En tanto, considera que:

La Cartera de Justicia ha tenido una serie de vicisitudes históricas que la tiene fluctuando entre la independencia y la adscripción a otras carteras; y entonces es a partir de 1855, en que se promulga el Código Fiscal, que la Cartera se anexa a la de Relaciones Internacionales. Luego se vuelve a independizar hasta septiembre de 1949 en la que se refunde de nuevo a

Gobernación que perdura hasta 1978, en que el presupuesto extraordinario fue aprobado y se separaron ambas administrativamente. Esto quiere decir que entonces es una nueva separación en la historia que espera esta vez quede así definitivamente<sup>1006</sup>.

Por su parte, Jorge Arturo Montero desde su función como director de ILANUD, Antonio Bastida de Paz desde la Dirección General de Adaptación Social, y la antes citada Odio Benito desde su gestión como Procuradora General de la República. Este proyecto tras una serie de debates, el 28 de abril de 1982 se decreta la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, N.º 6739, en donde se define en sus principales artículos las funciones del ministerio, como el de representar al Estado en los litigios de interés público, registrar todos los actos que la ley determine, proponer y ejecutar políticas penitenciarias, inscribir bienes muebles e inmuebles, entre otros<sup>1007</sup>.

Estas funciones se ejecutarán por medio de instituciones adscritas como la Dirección General de Adaptación Social y el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes; la Procuraduría General de la República, La Junta Administrativa del Registro Nacional, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente ILANUD, La Junta Administrativa de los Centros Cívicos y la Dirección Nacional de Notariado<sup>1008</sup>.

De forma general, en la ya administración de Luis Alberto Monge se consolida este hecho institucional que como lo posiciona Ericka García<sup>1009</sup>, este proyecto de ley no es conformar nuevas entidades burocráticas que incrementarán los gastos del Estado, sino la centralización de la administración pública, la unificación de los servicios. De este modo, se pretendía tener mayor injerencia en la prevención del delito, la rehabilitación del

---

<sup>1006</sup> Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Ex. No. 8174 Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, 88.

<sup>1007</sup> Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Ley Núm. 6739, Ley Orgánica del Ministerio de Justicia (Sistema Costarricense de Información Jurídica, del 28 de abril, 1982), 2-3.

<sup>1008</sup> “Ministerio de Justicia y Paz República de Costa Rica”, Historia Institucional, consultado el 13 de noviembre, 2019, <https://bit.ly/2pGun5B>.

<sup>1009</sup> García Zamora “El Instituto Nacional de Criminología en el Sistema Penitenciario de Costa Rica”, 133.

delincuente y todo lo relativo a mejorar la eficiencia y eficacia del sistema penitenciario en torno al respeto de la dignidad humana por medio de competencias de ley.

Sin embargo, es importante mencionar que si bien este es el último hecho que se desarrolló en el gobierno Carazo-Odio en materia penitenciaria, siendo el resultado de importantes procesos gestados a lo largo del siglo XX por dotar de autonomía el aparato de justicia y sobre este lo vinculado a lo penitenciario, no impidió que prontamente el modelo progresivo de los años setenta e inicios de los ochenta se agotará sustancialmente, permitiendo una nueva crisis, una preocupación sociocultural y política, así como un paquete de medidas de contingencia y de reformas estructurales al modelo de atención, que deben ser una preocupación de futuras investigaciones.

### **Conclusiones de la Tercera Parte**

La Reforma Penitenciaria que inició formalmente en el año de 1971, materializó su “última fase” durante el mandato presidencial de Rodrigo Carazo Odio, el cual se visualizó desde múltiples perspectivas. Su gestión fue abordada debido al quiebre político al romper la tradición liberacionista que marcó la década de los años setenta a partir de la plataforma electoral que representó el partido Coalición Unidad. A su vez, a partir de su claro posicionamiento desde las bases del programa de gobierno a la cuestión social cristiana vinculada a la dignidad, los derechos humanos, la democracia y la tradición institucional, que permitió en gran medida una mayor preocupación y una crítica a los procesos reformistas en materia penitenciaria y a la imagen internacional de Costa Rica

Esta sección permitió además comprender el contexto macroeconómico y sociocultural en el periodo 1978-1982, en torno a la situación estatal de déficit fiscal, el faltante del orden presupuestario y el impacto de los conflictos internos en Centroamérica. Aunado a las problemáticas del aumento de las tasas de desempleo, del costo de la vida, los indicadores de desigualdad y pobreza, así como el acceso a servicios básicos como la vivienda y educación, los cuales se vincularon directamente con el incremento de la delincuencia

juvenil, así como femenil y varonil, así como de la cantidad de indiciados, contraventores y sentenciados en los diferentes espacios de detención y reclusión en el país.

Estos indicadores condicionaron en gran medida los proyectos gubernamentales en materia de política social y penitenciaria, debido al poco margen de acción de las instituciones y órganos competentes por desarrollar nuevas políticas públicas o de incrementar la dimensión de estas ante un Poder Ejecutivo austero. Pese a esto, lo cierto es que, pese a que existió un grave detrimento de los ingresos en la cartera de Justicia y específicamente en la Dirección General de Adaptación Social, durante el periodo como parte de los requerimientos de la sociedad costarricense, los procesos internacionales y de las intencionalidades políticas vigentes se dio un mayor un creciente interés gubernamental por poder crear nuevos espacios carcelarios y dotar de eficiencia y eficacia del sistema.

Específicamente, este periodo marca un antes y después al implementar varias transformaciones estructurales decisivas. Por ejemplo, permitió la consolidación en el país de dos órganos de reconocimiento humanista en el país como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que permitió no solo una retórica de progreso y bienestar por parte de los grupos políticos dominantes, sino por una imagen de autoridad moral y de “derecho adquirido” del país por pugnar por ese reconocimiento de carácter mundial y por incidir en los procesos humanistas de América Latina.

En su conjunto, pese a diferentes iniciativas y procesos de cierre, la administración Carazo-Odio inició un proceso de traslados masivos de población carcelaria de la Penitenciaría Central hacia diferentes espacios, sobre todo a Centro Penitenciario La Reforma, esto permitió la clausura oficial de la llamada “Vergüenza nacional” en 1979 y el inicio formal del centro ubicado en San Rafael de Alajuela como el de mayor importancia nivel nacional. Estos dos hechos representan un claro alejamiento de la historia de oscurantismo, para dar paso teóricamente a un periodo de luz a partir del respeto y vigilancia de la dignidad humana, la atención de lo criminal y el establecimiento de una verdadera política penitenciaria.

De este modo, se materializa a partir de la creación de instituciones internacionales que velen por la dignidad humana, mismas que no solo otorgan al país una posición de aparente superioridad, sino que le da ciertas facultades morales para hablar sobre la protección de la dignidad humana como derecho inherente, aunque el país continuará sin proteger a los privados de libertad y sus necesidades más básicas. Pese a que con el cierre de la Penitenciaría Central para el imaginario colectivo significaba la superación de viejas problemáticas y el inicio de un nuevo despertar en el sistema penitenciario, en la realidad significaba únicamente un cambio de lugar del problema.

Esta visión esperanzadora se verá tempranamente condicionada por los hechos de violencia ante fugas, motines, luchas sociales por deficientes condiciones carcelarias en torno a la seguridad, la alimentación y los métodos disciplinarios, así como en la vigilancia de sus derechos básicos en la ubicada en San Rafael de Alajuela y que se suponía era el espacio más moderno, con más dotación de ingresos económicos y de personal para su atención; esto evidenció como la reforma penitenciaria estaba lejos de ser el cierre y apertura de nuevos espacios. Sin embargo, este fue uno de los principales proyectos institucionales del Gobierno en el poder con el propósito de instaurar un sistema progresivo y bajo los parámetros de la sectorización de los centros penales de acuerdo con su población, su capacidad, los programas que se desarrollarán y de las otras decisiones internas donde las más importantes fueron las vinculadas a la protección de la salud, la educación y el trabajo de los internos.

A su vez, se dio paso a un proceso de reestructuración institucional con la apertura oficial del Centro Nacional de Diagnóstico en 1980 en La Reforma, así como de la idea de no agrupar todos los beneficios y problemas en el espacio ubicado en San Rafael de Alajuela se instauraron las Unidades de Admisión y Unidades Regionales, los proyectos en torno a la progresividad en el tratamiento, así como otros proyectos gubernamentales los cuales evidencian la existencia de voluntad política que terminó por establecerse mediante la unificación del marco institucional que rige al país hasta la actualidad a partir de la creación del Ministerio de Justicia. Sin embargo, estas como se evidenció tienen alcances limitados debido a que desde el inicio de los proyectos penitenciarios en 1978 las cuestiones presupuestarias azotaron las finanzas públicas en el marco de la crisis de los años ochenta, sin embargo, impidieron la capacidad de la cartera para conformar convenios y programas de construcción de obra

penitenciaria, ampliación de programas de tratamiento, despliegue de personal en informes estadísticos, programas educativos, de diagnóstico y tratamiento.

Todos estos avances fueron en su mayoría una necesidad política, debido al discurso presidencial, la imagen interna y la posición internacional que el país tenía como garante de los derechos humanos, donde no solo se refería a la defensa de la paz y la democracia ante el contexto centroamericano sobre todo en relación con Nicaragua, sino también a la protección de grupos vulnerables como migrantes, privados de libertad, entre otros. En relación con esto, el país materializa en el periodo comprendido de 1978-1982, la labor que décadas atrás realizan otros mandatarios y que empezó a ejercer con mayor fuerza su antecesor presidencial, Daniel Oduber.

Sin embargo, pese a las manifestaciones en los recién abiertas Unidades de Admisión, donde rápidamente aquellas transformaciones realizadas desde el Ministerio de Justicia en temas de prevención del delito sobre todo de la población juvenil, educación, tratamiento y salud, se agotaron muy rápido, cuando para finales de la década de los años ochenta el sistema se vuelve insostenibles. Tal escenario de optimismo institucional de cara a la entonces materialización de los preceptos humanistas de lo macro a lo micro considerando la ideología, infraestructura, personal y demás eslabones del sistema, para los años noventa el modelo progresivo “iniciaría” una nueva crisis que condicionan por completo los proyectos políticos que tardaron tanto por implementarse en el país y cuya memoria histórica es indiscutible.

Al final la visión del reo, interno pese al discurso humanista, continúa siendo uno donde en el cumplimiento de la pena, su condición de sujeto se arrebata para convertirse en un simple número o estadística criminal y de hacinamiento, cuyas voces continúan siendo silenciadas. El país jamás ha dejado de tener grandes retos en materia penitenciaria, la creciente sobrepoblación, los espacios insalubres, hacinados, inundados de violencia, se asemejan mucho al sistema penitenciario encarnado en la antigua Penitenciaría Central, aquella época “oscura” que se creía había sido superada en las últimas década del siglo veinte, para dar paso al anhelado “progreso”.



Lo cierto es que, no se puede hablar en este periodo de una finalización de la Reforma Penitenciaria, tampoco de un fracaso o éxito en términos absolutos, sino que durante este proceso se evidencian importantes y grandes avances sobre todo en temas infraestructurales, mientras que las cuestiones mucho más complejas en torno a la desigualdad estructural y la eficiencia de las respuestas estatales en términos mucho menos politizados no tuvieron el mismo efecto, lo que generó un aumento en el debate por la construcción de soluciones efectivas e integrales a largo plazo, así como en consideraciones de la crisis penitenciaria como una de tipo histórica y cuyas raíces provienen de los legados de políticas pasadas.

## **X. Conclusiones Generales**

Esta tesis dedicó sus páginas a profundizar en la constitución y desarrollo de la Reforma Penitenciaria en Costa Rica entre 1918 y 1982, precisando como en cada una de las periodizaciones 1918-1970, 1970-1978, 1978-1982, confluyen y comparten elementos ideológicos, organizacionales, de carácter socioeconómico y político. Por ejemplo, los vinculados al control social y estigmatización de los hechos delincuenciales, cuyos focos de atención, prácticas y discursos legítimos se transformaron al pasar de la vigilancia a los considerados vagabundos y prostitutas a inicios del siglo XX, a los jóvenes obreros en los años veinte, y hasta llegar a las políticas de control de pobres y populismo penalista en los años ochenta.

Asociado a lo anterior, se establecieron paradigmas así como corrientes criminológicas y penológicas que han intentado explicar la existencia del fenómeno delictivo, así como del manejo de aquellos presuntos y sentenciados criminales intramuros, esto mediante el estudio de sus determinaciones y predisposiciones; mismas que propiciaron paralelamente la conformación de normativas como los Códigos Penales, de Procedimientos Penales, Procesales Penales y otras legislaciones sometidas a los parámetros constitucionales, que contienen en su esencia dogmática las dinámicas socioculturales, los principales delitos, así como las tipificaciones y penas. Toda vez que, este escenario permitió la instauración de instituciones vinculados al control de la criminalidad, así como al abordaje de los peligrosos y antisociales.

Esta tesis partió de los impulsos biológicos, patológicos y primitivos, las características físicas de la degeneración producto del abordaje del positivismo criminológico presente en Costa Rica en la primera mitad del siglo XX, contenidos ideológicos del Consejo y Dirección Nacional de Prisiones y Reformatorios. El posicionamiento de la Nueva Defensa Social orientaría al Gobierno de Costa Rica y otros a nivel mundial para que pudiesen iniciar acciones dirigidas a la prevención del delito, la justicia penal; intrínsecamente relacionada con el mejoramiento de las condiciones sociales, culturales y económicas como

parte central de las agendas de gobierno y de organismos internacionales, así como del recién creado Consejo de Defensa Social desde 1953.

Los pocos resultados defensistas de la mano con el aumento de la criminalidad y la presión de diferentes grupos políticos y de sociedad civil por una Reforma Penitenciaria abrió el camino para que en 1971, se terminara por instaurar en el país una postura gubernamental de adaptacionismo, prevención y humanismo penal, parteaguas de la visión moderna de la atención del delincuente, del espacio carcelario, así como de los vínculos entre quienes habitan los presidios y de estos sujetos con la sociedad. La Dirección General de Adaptación Social representó el hito institucional en materia penitenciaria más importante en la historia de Costa Rica, al convertirse en el ente con mayor ordenamiento y competencia para la administración del sistema, con la visión más progresista en la historia del país.

Pese a que los mayores cambios iniciaron en el país en los años setenta, esta tesis pretendió demostrar que el proceso reformista en materia penitenciaria fue mucho más allá de la instauración de una única institución en el decenio de los setenta, sino que la base de dichas transformaciones inició en Costa Rica a inicios del siglo XX, en 1918 producto de la creación de una verdadera administración penitenciaria. En tanto, las rupturas y continuidades a lo largo del siglo fueron las que posibilitaron cambios en el modelo de privación de libertad. Toda vez que, los elementos destacados en las tres periodizaciones no simbolizaron estrictamente un abandono radical en las posturas de atención del delito, privación de la libertad y reinserción social precedentes, sino que refieren a un punto de partida institucional.

En términos generales, la indagación en más de sesenta años de la historia penitenciaria permitió evidenciar algunos elementos importantes. En primer lugar, en la relación estricta entre ideología penal, normativa e institución penal, a lo largo del periodo de estudio existió un aumento creciente de discusiones teóricas sobre la delincuencia, mecanismos de encierro y del vínculo de estos sujetos con la población costarricense que posibilitaron la conformación de doctrinas, ideologías criminológicas, sociológicas y penológicas

amparadas en un trabajo inter y multidisciplinario. Estas pasaron de ser propuestas por ideólogos de gran prestigio, a que representantes costarricenses como miembros de entidades encargadas de formulación de políticas a nivel mundial confluyeran en los Congresos de Naciones Unidas afines a temas sobre justicia penal, prevención del delito y tratamiento de los delincuentes, con el propósito no solo de ser un eje de reflexión, sino un parámetro en las agendas internacionales.

Estos han tenido como objetivo desde 1955 mejorar no solo los índices de delictividad, sino todos los indicadores asociados a dinámicas educacionales, de nivel de vida, estructuras sociales, económicas y laborales, así como en términos mucho más específicos el desempeño de los sistemas de justicia penal y sus instituciones. El involucramiento de Naciones Unidas en las decisiones institucionales, permitieron lo que esta tesis definió como "presión", debido a que los Congresos, Cumbres, Convenios sobre todo a partir de 1969 con el Pacto de San José, en adición a la participación de teóricos costarricenses en las discusiones internacionales y la imagen de Costa Rica como país de paz y garante de los derechos humanos potenció que los políticos, sociedad civil y tomadores de decisión aceleraran, dieran seguimiento y fueran críticos del proyecto de la Reforma Penitenciaria a partir de 1971.

Más allá de esto, después de este año, la presión aumentaría en tanto Costa Rica se convierte en sede de organismos como ILANUD, Corte e Instituto Interamericano de Derechos Humanos, cuya posición en el escenario internacional aumentaría la mirada de otros países y de Naciones Unidas en el éxito de los proyectos del país, entre los que sobresalió los de carácter penal y penitenciario producto de la convergencia de sectores como organizaciones de derechos humanos, organismos intergubernamentales y no gubernamentales. De este modo, tal acompañamiento asociado a una mayor voluntad política estrechamente relacionada a un mayor discusión y abordaje de lo penal, un propuesto mayor dirigido a la cartera de justicia, así como de mayores y mejores recursos materiales y humanos.

Esta tesis pretendió evidenciar como los procesos reformistas en materia penitenciaria no pueden ser definidos como exitosos o fallidos, sino que estos tienen matices claros y oscuros. En primer lugar, el mayor cambio de la administración penitenciaria producto de la instauración de estructuras institucionales técnico-administrativas se dio a partir del cambio en su estructura organizacional. El paso de la Dirección General de Prisiones y Reformatorios a la Dirección General de Adaptación Social para inicios del decenio de los setenta permite evidenciar a grandes rasgos que el sistema complejizó su esqueleto al incorporar elementos administrativos, técnicos (industrial, agrario, educacional), infraestructural, de diagnóstico y tratamiento. Todo esta inversión, vino acompañada de un aumento en la inversión pública para formular y ejercer una política reformista en el país, además que, aunque tardíamente las instituciones competentes lograron la jurisdicción y administración total de todos los centros penales.

Sin embargo, esto no impidió que se desarrollará un aparato burocrático y poco efectivo en términos prácticos, debido a que la mayor preocupación fue la dotación de personal y de recursos para el área administrativa, no así del personal técnico calificado para la aplicación de los modelos penitenciarios. Tanto la cantidad como la capacidad del sistema se vio alterado debido a condiciones como la vocación, la disposición del personal acogida al Servicio Civil para adecuarse a los nuevos modelos, toda vez que, durante todo el periodo se evidenció un recargo de funciones, un aumento en la rotación de espacios carcelarias, aunado a una disminución en las condiciones laborales sobre todo a espacios con mayor demanda y de incumplimiento de las obligaciones obrero-patronales.

Sobre todo, estuvo supeditado a las variaciones presupuestarias que se acentuaron sobre todo durante las crisis económicas de 1929 y de los años ochenta, así como posterior a 1960 con el incremento de las personas recluidas, que generaron que la mayor cantidad de ingresos económicos tuviesen que ser destinados a la atención de la alimentación y de la seguridad de los internos, más no a iniciativas de cambio en los patrones de conducta como el acompañamiento psicosocial y de reinserción social, así como en programas educativos, laborales y de prevención del delito que requerirían un uso mayor y mejor de los recursos públicos destinados a la cartera de justicia.

Asociado a lo anterior, pese a que el país constituyó un fuerte aparato institucional y normativo en materia penitenciaria, la cartera que tenía dichas instituciones bajo su jurisdicción pasó por un lento proceso de vínculos con otros ministerios, modernización y de dotación de competencias y límites. En tal sentido, durante el periodo de estudio la administración de lo penal fue una decisión e intencionalidad política que determinó a cuál ministerio pertenecería, así como de cuál sería su nombre, presupuesto y funciones. Fue hasta diez años después de iniciado el proceso de reforma en Costa Rica, que se constituye la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, lo que evidencia los grandes obstáculos desde la estructura misma para poder dotar organizacionalmente un sistema.

En un segundo momento, a lo largo del periodo de estudio el aparato estatal dirigió su esfuerzo principalmente en la construcción, cambios en su nombre, mejoras y cierres definitivos de espacios de privación de la libertad; estos tuvieron cabida en cárceles como la Penitenciaria Central, Reformatorios, Cárcel de Mujeres Buen Pastor, Centro La Reforma, y en menor medida en los Centros Regionales, así como Unidades de Admisión. Este aumento y mejora de centros penales fueron una respuesta no solo ante el aumento de la criminalidad, de la cantidad de personas en espera de juicio o bien sentenciados, así como de quienes reincidían, sino que también se estableció como la práctica más representativa en términos de sus usos políticos para proyectar anualmente o cuatrienalmente las transformaciones en el sistema penitenciario costarricense y su paso hacia una reforma.

Estos proyectos tuvieron mucho más peso en el ejercicio político e institucional, si se contraponen con políticas de prevención del delito, de tratamiento y capacitación las cuales debían conllevar mayores y mejores recursos humanos y materiales, así como sus réditos los cuales se evidenciarían en un lapso mayor, debido a que el progreso de una obra pública no es equivalente a la demostración de programas mayores que permitan la reinserción social. De este modo, el Gobierno por cuestiones de tiempo y de proclamas de éxito invirtió en construcción y remodelación de nuevos recintos, pabellones, baños, comedores, escuelas, talleres, así como de otros espacios intracarcelarios que permitían la división de las y los internos.

A pesar de lo antes descrito, este aumento en las edificaciones carcelarias no impidió el hacinamiento temporal en espacios de menores y de mujeres o bien los de tipo histórico como el caso de la Penitenciaría Central y la Isla San Lucas. Los hechos de violencia que acompañaron la mayor cantidad de los centros de reclusión permiten comprender como la solución infraestructural no creció al ritmo al que lo hizo la delincuencia; los mecanismos de contención a partir del hipercarcelamiento, métodos de castigo, aunados además a condiciones de insalubridad, poca seguridad, fugas y motines así como malnutrición condicionaron el éxito de las políticas de construcción de obra pública.

Terceramente, otro de los grandes avances de este proceso reformista a lo largo de seis décadas, responde a la estructura general de la institución competente de la administración, custodia y tratamiento de los procesados y sentenciados, debido a que puntualmente, se dio un cambio jurídico y normativo que mejoró sus competencias y funciones. La inter y transdisciplinariedad producto de la creación y/o complejidad de las posturas y enfoques de las Ciencias Sociales, permitió que a partir de los años cuarenta en la discusiones sobre lo penal y penitenciario, diversos ideólogos aportarían no solo debido a sus postulados, sino también en el ejercicio penitenciario.

Uno de los mayores logros del sistema de cara a la segunda mitad del siglo XX se efectuó con el cambio radical de funcionarios militares a funcionarios públicos seccionados de acuerdo con sus funciones: administrativos, técnicos y de custodia. Este paso permitiría que quienes conformaban el aparato institucional pudiesen ejercer cargos públicos de la mano de cursos, capacitaciones y proyectos de tecnificación, para permitir un mejor vínculo con la población carcelaria en sus diferentes espacios. Asociado a lo anterior, pese a que al país le costó de sobre manera el establecimiento de políticas penitenciarias, el paso más importante se dio con la instauración del modelo progresivo no solo en la división de reclusos según su grado de peligrosidad o estado de su proceso judicial como con el caso de las Unidades Regionales y de Admisión, sino a los parámetros de sectorización de acuerdo con su avance en el tratamiento, capacidad técnica, así como en la conducta intracarcelaria para poder acceder a la libertad.

Pese a este panorama, el periodo analizado permite conocer como el encarcelamiento se convirtió en el principal método de contención de la delincuencia, teniendo espacios mucho más limitados para la búsqueda de iniciativas de prevención del delito. Toda vez que, en la mayoría de estas décadas se realizó una clara segregación de políticas públicas más aceradas al éxito y otras mucho más al fracaso. En primera instancia, se encuentran los espacios de mujeres y menores de edad, la capacidad de respuesta estatal ante los diagnósticos, capacitación, así como procesos de acompañamiento en el proceso de reinserción social.

Segundo, se encuentran los centros de hombres a lo largo del país fue mucho más compleja la capacidad de respuesta para implementar programas mucho más de cara al inicio de la década de los años ochenta cuando la crisis económica supedito en gran medida el modelo institucional planteado, toda vez que, para este decenio ya se abordaba el agotamiento total del estándar penitenciario. Todo este proceso histórico, permitió evidenciar además elementos que si bien no fueron objetivos de esta investigación se despliegan de ella y podrían ser de interés para otros investigadores, ya que permitió conocer de manera general las estadísticas de delincuencia en el país en momentos clave, así como también elementos generales de las principales causas de aprensión y encarcelamiento, edades promedio, así como espacios carcelarios al que fueron enviados y enviadas.

En cuanto a los principales hechos delictuosos el análisis efectuado posibilitó comprender las faltas asociadas a infracciones por alcoholismo, vagancia, homicidio, hurto, delitos sexuales, estafa, entre otros; la evolución de las penas o discontinuidad de dichos delitos a lo largo del siglo. También, pretendió ir mucho más allá de los datos cualitativos o cuantitativos, al indagar en las condiciones estructurales de la antisocialidad y riesgo de la criminalidad a partir de causas variadas y combinación entre las internas y externas vinculadas a la exclusión y marginalización social, complejas integraciones sociales, fundamentos psicosociales, individuales y culturales.

Sin embargo, para estos factores de riesgo cuyas explicaciones son variadas requerirían un estudio de larga data con el propósito de indagar en dicha multifactorialidad y además de



convertirse en un insumo para las investigaciones interdisciplinarias a partir de un enfoque histórico para mejorar las estrategias para su prevención y reducción de la victimización en el presente, así como para aumentar la legalidad a la luz de las orientaciones internacionales mecanismos de tortura y de violencia, sobre todo porque es en estos donde yace la identidad de quienes hoy se consideran privados de libertad,

Además que, es a partir de dichas vivencias que se construyen lugares de la memoria, como la condensación y cristalización de la memoria colectiva, pero también como espacios creados bajo la intencionalidad de contener memoria y de servir de marco para “no repetir el pasado” y es que ese recuerdo duele socialmente, duele individualmente, duele nacionalmente y sobre todo políticamente debido a que no es casualidad que la Penitenciaría Central evoca al recuerdo de “vergüenza nacional”, la Isla San Lucas se convirtiera en un espacio monumental.

Hoy sin duda se sufre de obsesión memorial, cada año se rememora lo que social y políticamente se considera un logro institucional, no sucede así con lo que muchas veces es inevitablemente genera amnesias y no se materializa en las guías turísticas ni educacionales en muchos momentos con el uso de memoria popular. ¿Recuerdan hoy los creadores de políticas el pasado? Los hechos establecidos en los últimos años demuestran lo contrario, se tiene memoria al inmueble, se olvida lo que hubo dentro. Hoy en quién habita el Museo de los Niños no suele recordar que dentro de sus paredes continúan vivas las memorias batallando por salir del olvido, por hablar desde su propio recuerdo no desde el que jerárquicamente se ha establecido. Por hablar sin matices y sin justificaciones políticas de los problemas que estructuralmente vivieron ahí y que hoy solamente han cambiado de lugar; de olvidos borrados, silenciados o negados.

El país se enfrenta hoy a grandes retos en materia penitenciaria, la creciente sobrepoblación, los espacios insalubres, hacinados, inundados de violencia, se asemejan mucho al sistema penitenciario encarnado en la antigua Penitenciaría Central, aquella época “oscura” que se creía había sido superada en las últimas década del siglo veinte, para dar paso al anhelado “progreso”. Es por esto por lo que las discusiones no distan mucho de

las efectuadas décadas atrás en cuanto a la necesidad de adecuar las políticas públicas a las necesidades y al contexto predominante, siguiendo los lineamientos de las Naciones Unidas, éstas vuelven hoy a estar sobre la mesa y a tejerse nuevas formas de abordar lo penal.

Lo cierto es que el sistema costarricense al día de hoy sigue sin contar con la infraestructura penitenciaria adecuada para albergar a los indiciados y sentenciados, los profesionales en ciencias sociales y distintas disciplinas cuentan con falta de recurso humano, de seguridad y de financiamiento, lo que en conjunto mantiene el país sin ofrecer una respuesta efectiva y permanente desde antes de los años setenta; evidenciando así que Costa Rica ha vivido permanentemente en una crisis del régimen penitenciario. Entonces como debate abierto ¿siempre aprendemos del pasado? La memoria trasgrede generaciones, clases sociales y espacios geográfico, pero el papel de la historia en debe encaminarse a la explicación de fenómenos, a la vinculación de la teoría con aquellos que siguen esperando porque su memoria sea expuesta y que permitan desafiar o bien puntualizar sobre aquellos peligros de la memoria como la repetición, el olvido selectivo y la memoria oficial.

Analizar la constitución y desarrollo de la Reforma Penitenciaria en Costa Rica pretende ser una oportunidad para subsanar de alguna forma los vacíos que existen en torno a la comprensión general del ámbito penitenciario a partir de una perspectiva histórica y multidisciplinaria, también busca ser un referente para comprender no solo los orígenes del aparato carcelario en el país, sino como las intencionalidades gubernamentales se han desarrollado hasta conformar el sistema penitenciario que hoy sostiene el país. Además, de ser un aporte a la comprensión de las tensiones, actores, éxitos y fracasos a lo largo del siglo XX y sus repercusiones en el siglo en curso.

Conjuntamente, permiten conocer los orígenes de un sistema que muchos teóricos, miembros de los poderes de la República, sociedad civil e incluso quienes lo conforman han iniciado una crítica mucho mayor ante un modelo inoperante y agotado, así como de construir alternativas al presente y futuro. Es labor de otros apasionados en temas afines, continuar con el abordaje de elementos vinculados a estudios de larga data sobre la

criminalidad, el delito, el castigo, la privación de la libertad y al proceso total de la administración del sistema penitenciario nacional como en el periodo de las reformas de los últimos veinte años del siglo XX e inicios del siglo XXI, con el fin de repensar en el agotamiento de las políticas penitenciarias que nos permiten llevar nuestra vida en una sociedad más justa, más humanista y mucho menos violenta, en conjunto que se construye y beneficia a la historiografía político-institucional del país.

## **XI. Fuentes**

### **Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR)**

Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR). Secretaría de Policía, signatura 4854 (1876).

Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR). Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, signatura 26304 (1878).

Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR). Ministerio de Gobernación, signatura. 28931 (1885).

Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR). Ministerio de Gobernación, signatura 40.521 (1891).

Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR). Ministerio de Gobernación, signatura. 40542 (1894).

Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR). Secretaría de Policía, signatura. 5292 (1894).

Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR). Presidencia de la República, signatura 0010 (1978).

Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR). Ministerio de Gobernación, signatura 56907 (1982).

Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR). Ministerio de Gobernación, signatura 56973 (1982).

Archivo Nacional Costa Rica (ANCR). Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, signatura 855 (1982).

Archivo Nacional Costa Rica (ANCR), Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, signatura 61589 (1979).

### **Audiovisuales**

Munguía, Guillermo. *La Peni... el fin de una vergüenza*. San José, Costa Rica. Centro de Cine de Costa Rica, 1980. Cortometraje, 13min: 09 seg, <https://bit.ly/2NGatkC>

Ramírez, Víctor. *Los presos*. Cortometraje, emitido en 1975. <https://bit.ly/3t1doaX>

### **Congresos, convenios y cumbres**

Beeche Luján, Héctor. “Personal, Selección y formación del personal penitenciario en Costa Rica”. Conferencia presentada en el Primer Congreso de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Ginebra, 1955.

Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Gobierno de Costa Rica. “Estatuto Instituto Interamericano de Derechos Humanos”. San José, Costa Rica, 28 de octubre de 1980.

Hernández Sandoval, Érika et al., “Las primeras leyes para la protección de la infancia en Costa Rica”. Ponencia presentada en XVI Congreso Jurídico Nacional “Diez años de Justicia Penal Juvenil: Perspectivas hacia el futuro”, San José Costa Rica, 7-10 de agosto, 2006. <https://bit.ly/3vu1NAF>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). “Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y la Justicia Penal. Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, Ginebra, Suiza, 22 de agosto a 3 de septiembre, 1955. <https://bit.ly/3v8UEpE>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). “Segundo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y la Justicia Penal. Londres, Inglaterra, 8 al 19 de agosto, 1960. <https://bit.ly/2T2daSd>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). “Tercer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y la Justicia Penal. Estocolmo: Suecia, 9 al 18 agosto, 1965. <https://bit.ly/3fzZ8Pp>

Oficina de las Naciones Unidas, “Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y la Justicia Penal. Declaración sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente. Kyoto, Japón, 17-26 de agosto, 1970. <https://bit.ly/3t0G582>

Oficina de las Naciones Unidas. “Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y la Justicia Penal. Declaración sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente”. Ginebra, Suiza, 1-12 de septiembre, 1975. <https://bit.ly/3zQRtr4>

Oficina de Planificación Nacional y Política Económica. “Metas de progreso. Plan Nacional de Desarrollo (1978-1982)”. San José, Costa Rica. 1977.

Organización de las Naciones Unidas. “Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. Asamblea General en su resolución 3452 (XXX), de 9 de diciembre, 1975. <https://bit.ly/3wgYjkU>

Rico, José María. “Crimen, reacción social y criminológica en el Caribe”. Ponencia presentada en el 2do Seminario de Criminología Comparada para la Región del Caribe, San José, Costa Rica, del 20 al 23 de febrero, 1978.

Secretaría General de la Organización de Estados Americanos. “Convención Americana sobre Derechos Humanos”. Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre, 1969.

Vigio, Marta; Clara Pérez y Rosa Torres. “Métodos, técnicas cuantitativas, cualitativas y de triangulación metodológica”. I Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales, La Plata: Argentina, del 10 al 12 de diciembre del 2008.

### **Discursos políticos y presidenciales**

Manifiesto del Excelentísimo General Presidente de la Nación Tomás Guardia Gutiérrez e Informes de los Honorables Secretarios de Estado”. *La Gaceta Oficial* No. 16 (1 de mayo de 1875): 1-3. <https://bit.ly/3iOoYTd>

Mensaje del presidente de la República de Costa Rica José Joaquín Trejos Fernández. San José, Costa Rica, 1 de mayo de 1970, 27. <https://bit.ly/3T8ew7p>

Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica José Figueres Ferrer. San José, Costa Rica, 1 de mayo de 1974. <https://bit.ly/3UmHylm>

Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica Lic. Daniel Oduber Quirós. San José, Costa Rica, 1 de mayo de 1975. <https://bit.ly/3E6CSdr>

Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica Lic. Daniel Oduber Quirós. San José, Costa Rica, 1 de mayo de 1977. <https://bit.ly/3t89xt1>

Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica Señor Rodrigo Carazo Odio. Costa Rica. 8 de mayo de 1978. <https://bit.ly/3EetZys>

Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica Señor Rodrigo Carazo Odio. Costa Rica. 1 de mayo de 1979. <https://bit.ly/3tcmC4n>

Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica Señor Rodrigo Carazo Odio. Costa Rica. 1 de mayo de 1980. <https://bit.ly/3WMfhpA>

Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica Señor Rodrigo Carazo Odio. Costa Rica, 1 de mayo de 1981. <https://bit.ly/3EhMEtr>

Mensaje del Presidente de la República de Costa Rica Señor Rodrigo Carazo Odio. Costa Rica, 1 de mayo de 1982. <https://bit.ly/3NQpddI>

Orlich, Francisco J. Mensaje del señor presidente constitucional de la República de Costa Rica Don Francisco J. Orlich. 8 de mayo, 1962. <https://bit.ly/3usi3RA>

### **Documentación legal y jurisprudencia**

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Decreto Ejecutivo N° 2 del 02 de diciembre, 1957. Traspasa al Consejo Superior de Defensa Social los Reformatorios Menores Varones San Dimas y Menores Mujeres de Guadalupe. Costa Rica, Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1953.

Asamblea Legislativa. Ley 1581. Estatuto Servicio Civil, del 30 de mayo, 1953. Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1953. <https://bit.ly/3OkvfTp>

Asamblea Legislativa de la República de Costas Rica. Ley 1636 Ley de Defensa Social del 17 de setiembre, 1953. Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1953.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Proyecto de Ley N° 24 de Regeneración Social del 30 de enero, 1951. Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1951.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Ley Núm. 2981. “Ley de Impuesto a Cervezas a favor de Centros de Adaptación” del 20 de diciembre, 1961. Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1961. <https://bit.ly/2TzdzQP>



Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Ley Núm. 4021. “Autoriza al Poder Ejecutivo para negociar contrato para realizar la Reforma Penitenciaria Integral” del 14 de diciembre, 1967. Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1967. <https://bit.ly/3UigVxM>

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. “Ley N° 4534 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), del 23 de febrero, 1970. San José, Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1970. <https://bit.ly/3fxYGIH>

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. “Código Penal” Ley N° 4573 del 04 de mayo, 1970. Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1970. <https://bit.ly/3qA7z2d>

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. “Ley Orgánica de la Guardia de Asistencia Rural” Ley N° 4639 del 15 de setiembre, 1970. Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1970. <https://bit.ly/2zva9NE>

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Ley N° 4762. “Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social” del 08 de mayo, 1971. Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1971, <https://bit.ly/3qCr4qR>

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Ex. No. 8174. “Ley Orgánica del Ministerio de Justicia”. Comisión Permanente de Gobierno y Administración. San José, 1982.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Ley Núm. 6739. “Ley Orgánica del Ministerio de Justicia”. Sistema Costarricense de Información Jurídica, del 28 de abril, 1982.

Congreso Constitucional de Costa Rica. Ley N. ° 11, “Código Penal de 1924” del 22 de abril de 1924. Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1924. <https://bit.ly/2P2tr87>

Congreso Constitucional de la República de Costa Rica. “Ley N. ° 368. Código Penal (1941)” del 21 de agosto, 1941. San José, Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1941. <https://bit.ly/2PzdQwv>

Congreso Constitucional de la República. “Ley N. ° 821 Reforma del Código Penal (1941)” del 13 de diciembre, 1946. San José, Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1946. <https://bit.ly/3twwpzS>

Consejo Nacional de la República de Costa Rica. *Decreto N° XVII, “Establece el presidio en la isla de Cocos”, del 21 de junio, 1878.* San José, Sistema Nacional de Bibliotecas, Colección de Leyes y Disposiciones Legislativas. <https://bit.ly/3gybJoI>

Gobierno de la República de Costa Rica y Organización de las Naciones Unidas. Ley N° 6135. “Acuerdo con ONU para establecer el ILANUD Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas Para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente” del 18 de noviembre, 1977. Sistema Costarricense de Información Jurídica, del 2010. <https://bit.ly/2TqvzsL>

Gobierno de la República de Honduras. Decreto 173-84. “Ley de Rehabilitación del Delincuente”. <https://bit.ly/3NoYp2l>

Junta Fundadora de la Segunda República. Ley Núm. 696 de 1 de setiembre de 1949. Refunde en el Ministerio de Gobernación el de Justicia. Sistema Costarricense de Información Jurídica, del 1 de setiembre, 1949. <https://bit.ly/2zFQGtt>

Presidencia de la República y Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Decreto Ejecutivo N° 11004 “Deroga Declaratoria Interés Histórico Penitenciaria Central”,

del 06 de diciembre, 1979. Sistema Costarricense de Información Jurídica, 2021.  
<https://bit.ly/3xTn2NC>

Presidencia de la República y Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Ministerio de Ciencia y Tecnología y Ministerio de Justicia. Decreto Ejecutivo N° 22361 “Declara Interés Histórico y Arquitectónico la Antigua Penitenciaría Central”, del 27 de julio, 1993. Sistema Costarricense de Información Jurídica, 2021.  
<https://bit.ly/3z2E6Rt>

Presidente de la República Daniel Oduber Quirós. Decreto Ejecutivo Número 6738-G, “Reglamento del Centro Penitenciario La Reforma”, del 31 de diciembre, 1976. Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1976. <https://bit.ly/3NWh1S>

Presidente Constitucional de la República de Costa Rica. Decreto Ejecutivo N° 5, Reglamento Orgánico del Consejo Técnico de Defensa Social del 31 de enero, 1962. Sistema Costarricense de Información Jurídica, 1962. <https://bit.ly/3bPoS9h>

Presidente de la República, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Decreto N° 13021 “Declara Interés Arquitectónico Edificio Reformatorio Mujeres Centro Adaptación Social Amparo Zeledón”. Sistema Nacional de Legislación Vigente, 22 de octubre de 1981.

Presidente de la República, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Decreto N° 22314-C “Declarar de interés histórico-arquitectónico el Liceo José María Castro Madriz”. Sistema Nacional de Legislación Vigente, 20 de julio de 1993.

## Documentos Institucionales oficiales

Caja Costarricense del Seguro Social Presidencia Ejecutiva. “Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Caja Costarricense de Seguro Social”. San José, Costa Rica. 7 de febrero de 1980. <https://bit.ly/2pEHe8d>.

Centro de Capacitación Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Gracia. “La Reforma penitenciaria en Costa Rica”. *Revista de temas criminológicos y penitenciarios* (enero-abril 1978).

Centro de Estudios de la Justicia de las Américas. *Reformas Procesales Penales en América Latina: resultados del proyecto de seguimiento*. Santiago, Chile: Editorial Providencia, 2005.

Centro de Publicaciones del Magisterio y Liga Antialcohólica de Costa Rica. *Carta Antialcohólica para uso de las Escuelas y Colegios de la República No. II*. San José, Costa Rica: Imprenta María v. de Lines, 1925. <https://bit.ly/3dQwolU>

Dirección General de Adaptación Social. Ministerio de Justicia y Gracia. “Cronograma Penitenciario”. *Tejiendo Esperanzas Sistema Vol. 1-5, Núm. 1* (2001).

Dirección General de Adaptación Social, *30 años de Desarrollo Institucional* (San José, Costa Rica).

Dirección General de Adaptación Social. *Manual de la Escuela de Capacitación Penitenciaria*. San José: Costa Rica, 1975).

Dirección General de Servicio Civil. “Antecedentes Históricos del Régimen de Servicio Civil”. <https://bit.ly/3OrVwPy>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. “Estatutos del IIDH. Convenio constitutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos”. *IIDH*. <https://bit.ly/3AiMbFn>

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. “II Seminario de Criminología Comparada para la Región del Caribe”. Ponencia presentada en II Seminario de Criminología Comparada para la Región del Caribe, San José Costa Rica, del 20 al 23 de febrero, 1978.

Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. “Programa de Capacitación Municipal, Seminario sobre Reforma Penitenciaria en Honduras Informe Final”. Tegucigalpa: Honduras, 1993. Edelberto Torres Rivas, *Centroamérica entre revoluciones y democracia* (Bogotá, Colombia: CLACSO, 2008).

Instituto Nacional de Estadística y Censos. *Estimaciones y proyecciones de población por sexo y edad (cifras actualizadas)*. San José, Costa Rica: INEC, setiembre 2008. <https://bit.ly/2X58SvB>

Instituto Rosarista de Acción Social. *Desarrollo del sistema penitenciario y carcelario colombiano entre 1995 y 2010*. Bogotá, Colombia: Editorial Universidad de Rosario, 2011.

ILANUD. “Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y Justicia Social”. *ILANUD Al Día* Año 3. N° 7 (abril 1980): 1-64. <https://bit.ly/2Xfjd8A>

Ministerio de Gobernación y Justicia. *Revolución Penitenciaria*. San José: Costa Rica, Imprenta Nacional, 1972.

Ministerio de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia. *Memoria de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia Presentadas a la Asamblea Legislativa 1953-1964*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional. <https://bit.ly/34jDTMv>

Ministerio de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia. *Memoria de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia del 1 de mayo de 1955 al 30 de abril de 1956 Presentada a la Asamblea Legislativa por el titular Lic. Don Fernando Volio Sancho*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1955. <https://bit.ly/2RAEw1J>

Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Memoria de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia 1956-1957*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1957. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1957. <https://bit.ly/3E1sL9L>

Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Informe de labores Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia 1958-1959*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1958. <https://bit.ly/3zNaR8q>

Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Memoria de las labores realizadas en los Ministerios de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia del 1 de mayo de 1959 al 30 de abril de 1960*, San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1960. <https://bit.ly/3U8vAf1>

Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Memoria de las labores realizadas en los ministerios de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia del 1 de mayo de 1960 al 30 de abril de 1961*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1962. <https://bit.ly/3UsvM5>

Ministerio de Seguridad Pública. *Resumen de labores 1970-1971*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1973. <https://bit.ly/3r0CJQO>

Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Memoria anual Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia 1971*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1971. <https://bit.ly/3x6kmMz>

Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Memoria anual Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia Forjando una Costa Rica mejor 1972*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1973. <https://bit.ly/3duR1U0>

Ministerio de Seguridad Pública, *Resumen de labores 1971-1972*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1973. <https://bit.ly/3yIr3op>

Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Informe de labores 1973: Costa Rica un país en marcha*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1973. <https://bit.ly/3waXmux>

Ministerio de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia. *Informe de labores realizadas en los ministerios de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia 1974*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1974. <https://bit.ly/3waYMoR>

Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Informe anual 1975*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1975. <https://bit.ly/3tc2YWk>

Ministerio de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia. *Informe de labores realizadas en los Ministerios de Gobernación y Policía, Justicia y Gracia 1976*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1977. <https://bit.ly/2SPgfFH>

Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Informe anual 1977*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1978. <https://bit.ly/3yrMQ3y>

Ministerio de Justicia, Patronato de Construcciones e Instalaciones de Adaptación Social. *Desarrollo del Sistema Penitenciario 1978-1982*. San José, Costa Rica: Instituto Centroamericano de Administración Pública, 1982.

Ministerio de Justicia, Dirección General de Adaptación Social. “Plan de Desarrollo Institucional”. San José, Costa Rica, 1993.

Ministerio de Justicia, Dirección General de Adaptación Social. *Prontuario del sistema penitenciario costarricense*. San José, Costa Rica: 2008.

Ministerio de Justicia y Paz. *Anuario Estadístico*. San José, Costa Rica: Departamento de Investigación y Estadística MJP, 2016.

Ministerio de Justicia y Paz. Comunicado 148-2017. “CAI la reforma cambia de nombre en memoria del Director fundador del ILANUD”. Comunicado 148-2017. 20 de noviembre, 2017. <https://bit.ly/3hbdUhE>

Ministerio de Justicia y Paz República de Costa Rica. *Política Penitenciaria Científica y Humanística*. San José, Costa Rica, Instituto Costarricense sobre Drogas, 2018.

Ministerio de Justicia y Paz. *Política Penitenciaria Científica y Humanista*. San José, Costa Rica, Ministerio de Justicia, 2018. <https://bit.ly/3wynakK>

Ministerio de Justicia y Paz República de Costa Rica. “Historia Institucional”. Consultado el 13 de noviembre, 2019. <https://bit.ly/2pGun5B>.

Ministerio de Justicia y Paz. *Plan nacional de desarrollo: política penitenciaria 1982 – 1986*. San José, Costa Rica: Ministerio de Justicia, s.f.

Partido Liberación Nacional, *Patio de Agua Manifiesto Democrático para una Revolución Social*. San José, Costa Rica: Editorial PLN, 1968.

Partido Unidad. *Bases del Programa de Gobierno 1978-1982*. San José, Costa Rica: Litografía e Imprenta LIL S.A.

Partido Unidad. “Programa de Gobierno 1978-1982, Progreso con dignidad”. San José, Costa Rica, 15 de setiembre de 1977.



Secretaría de Seguridad Pública. *Memoria de la Secretaría Justicia y Gracia del 8 de noviembre al 30 de abril de 1955 Presentada a la Asamblea Legislativa por el titular Lic. Don Fernando Volio Sancho*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1955. <https://bit.ly/3oLYPFm>

Secretaría de Seguridad Pública. *Memoria de la Secretaría de Seguridad Pública año 1924 presentada al Congreso Constitucional por el Secretario de Estado en esta cartera don Aquiles Acosta Aguilar*. San José, Costa Rica: Imprenta Bonilla, 1924. <https://bit.ly/33tFz5I>

Secretaría de Seguridad Pública. *Memoria de la Secretaría de Seguridad Pública correspondiente al año 1927 presentada al Congreso Constitucional por Don Pompilio Ruíz*. San José, Costa Rica: Imprenta Bonilla, 1928. <https://bit.ly/33AK5PK>

Secretaría de Seguridad Pública. *Memoria de la Secretaría de Seguridad Pública correspondiente al año 1928 presentada al Congreso Constitucional por Don Arturo Quirós Secretario de Estado en el Despacho de esa cartera*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1929. <https://bit.ly/3vkL8Qa>

Secretaría de Gobernación, Policía, Trabajo y Previsión Social. *Memoria de Gobernación, Policía, Trabajo y Previsión Social Presentada al Congreso Constitucional por Don Francisco Calderón Guardia, año 1941*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1942. <https://bit.ly/3wvt9GT>

Segundo vicepresidente de la Presidencia de la República y Ministra de Cultura, Juventud y Deportes. Decreto Ejecutivo N. ° 13021 del 21 de agosto de 1941. “Declarar reliquia de interés arquitectónico e histórico el edificio donde se encontraba el Reformatorio

de Mujeres, Centro de Adaptación Social Amparo Zeledón”. Centro de Conservación Patrimonio, 21 de agosto 1941. <https://bit.ly/3tVEzmA>.

Sistema Nacional de Áreas de Conservación Costa Rica. *Plan de Turismo Sostenible del Parque Nacional Isla del Coco Periodo 2015-2019*. San José, Costa Rica: SINAC, 2015. <https://bit.ly/3gEkM5D>

### **Fuentes periodísticas**

Arias Madrigal, Danilo. “Carazo Presidente”. *La República* N° 95126, 6 de mayo, 1984. <https://bit.ly/3lYaUGy>

Bejarano de Calderón, Gloria. “Una fortaleza para la ciencia”. *La República* 22<sup>a</sup>, Miércoles 27 de abril, 1994. <https://bit.ly/3raoE3b>

Borrarse, Andrés. “Una vergüenza para Costa Rica que se tenga un Consejo de Defensa Social maniatado con escuela de criminales”. *La Prensa Libre “el diario de la tarde”* N° 16798, Sábado 30 de noviembre, 1957. <https://bit.ly/3xDOQFj>

Borrarse, Andrés. “Infidencias de personas sin rectitud moral han provocado el escándalo del Reformatorio dice Dra. Stein de Guzmán”. *La Prensa Libre “el diario de la tarde”* N° 16799, Lunes 2 de diciembre, 1957. <https://bit.ly/3cXnzWu>

Castillo, Mario. “Comenzó investigación en la Reforma”. *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°83560, jueves 1 de febrero, 1979. <https://bit.ly/3OmKdJf>

Castillo, Mario.” Huelga de hambre si cambian al director”. *La República Prensa Gráfica* N°83561, Viernes 2 de febrero, 1979. <https://bit.ly/3OhM1Dz>

Castillo, Mario. “Nueva era en el campo penitenciario desde ayer”. *La República Prensa Gráfica* N°.83960, Viernes 21 de diciembre, 1979. <https://bit.ly/3UP4B8h>

- Castillo, Mario. “Parque cultural en el terreno de la Peni anuncia Carazo”. *La República Prensa Gráfica* N°83960, Viernes 21 de diciembre, 1979. <https://bit.ly/3UP4B8h>
- Castro Beeche, Ricardo. “Con las manos atadas Consejo de Defensa Social”. *La Nación* Año XII, N° 3267, 30 de noviembre de 1957. <https://bit.ly/2Sd0cAK>
- Edición La Prensa Libre. “Ministra Odio reformará la reforma penitenciaria”. *La República Prensa Gráfica*. Sábado 27 de enero, 1979, <https://bit.ly/3OmY1Dy>
- Edición La República. “No asesinamos a ningún guardia”. *La República* Año XVI N° 4830, Sábado 10 de setiembre, 1966. <https://bit.ly/2TPO89q>
- Edición La República. “Sospechas sobre un ruso en el motín de la Peni”. *La República* Año XVI N° 4830, Sábado 10 de setiembre, 1966. <https://bit.ly/2TPO89q>
- Edición La República. “Comercio ayudará a rehabilitar presos”. *La República* Año XVI N° 4831, Domingo 11 setiembre, 1966. <https://bit.ly/2SSbB9S>
- Edición La República. “Maratónica pro-Peni en octubre”. *La República* Año XVI N° 4831, Domingo 11 setiembre, 1966. <https://bit.ly/2SSbB9S>
- Edición La República. “Convertirán la Peni en un Museo Cívico”. *La República Prensa Gráfica* Año XXVIII N°8206, Domingo 5 de febrero, 1978. <https://bit.ly/3tK6Aiw>
- Edición La República. “Reos no fueron a las urnas ayer”. *La República* Año XXVIII N°8207, Lunes 6 de febrero, 1978. <https://bit.ly/38RKRe6>
- Edición La República. “Reos no fueron a las urnas ayer”. *La República* Año XXVIII N°8206, Lunes 6 de febrero, 1978. <https://bit.ly/38RKRe6>

Edición La República. “El desalojo de la Penitenciaría”. *La República* Año XVIII , Lunes 6 de agosto, 1978. <https://bit.ly/3Ok1kvg>

Edición La República. “Comenzó reforma a la Reforma”. *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°83562, Sábado 3 de febrero, 1979. <https://bit.ly/3EfbtEU>

Edición La República. “Apuñalado interno en La Reforma”. *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°83566, Miércoles 7 de febrero, 1979. <https://bit.ly/3OiD64P>

Edición La República. “Rencillas personales, causa de atentado en La Reforma”. *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°83567, Jueves 8 de febrero, 1979. <https://bit.ly/3gh50lc>

Edición La República. “Motín en cárcel de Pérez Zeledón”. *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°8370, Domingo 11 de febrero, 1979. <https://bit.ly/3OoHHT8>

Edición La República, “Dos exministros en comisión Asamblea investigará problema penitenciario”. *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°83581, Jueves 22 de febrero, 1979. <https://bit.ly/3V8XY0C>

Edición La República. “Reclusos se cortaron las venas en La Reforma”. *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°83582, Viernes 23 de febrero, 1979. <https://bit.ly/3XfzvZ8>

Edición La República. “Once heridos en La Reforma”. *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°83586, Martes 27 de febrero, 1979. <https://bit.ly/3EmPmN9>

Edición La República. “Albergues para menores infractores son verdaderas casas familiares”. *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°83882, Sábado 15 de setiembre, 1979. <https://bit.ly/3hLOQAq>

Edición La República. “Diagnóstico móvil para reclusos”. *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N°83882, Sábado 15 de setiembre, 1979. <https://bit.ly/3hLOQAq>

Edición La República. “Aumento criminalidad en Costa Rica”. *La República Prensa Gráfica* Año XXIX N° 83890, Domingo 23 de setiembre, 1979. <https://bit.ly/3tJUK7W>

Gutiérrez, Carlos Josué. “El nuevo movimiento codificador”. *La Nación* Año XXIV. Domingo 14 de diciembre, 1969.

La Nación. “Indagación entre policía por fuga de hijos del diablo”. *La Nación* Año XXXI N° 10.133, Viernes 4 de marzo de 1977, 10 A. <https://bit.ly/3OiErsn>

La Nación. “Condiciones infrahumanas en cárceles”. *La Nación* Año XXXII N° 10.675, Domingo 3 de setiembre. 1978. <https://bit.ly/3VdVQEW>

La Nación. “Inundaciones provocan emergencia nacional en San José”. *La Nación* Año XXXIV. Martes 23 de setiembre, 1980.

La República. “Joven fugado de La Reforma apareció muerto en un guindo”. *La República*, Sábado 20 de abril, 1974. <https://bit.ly/3V9lxpR>

La República, “No aparece nica fugado de La Reforma”. *La República*, Año XXV Núm.786, Martes 1 de abril, 1975. <https://bit.ly/3TT2BuB>

La República. “Nica logró ayuda externa: con sierra cortaron puerta de metal en La Reforma”. *La República*. Año XXV Núm. 7869. Viernes 4 de abril de 1975. <https://bit.ly/3EMVJdK>

La República. “11 guardias son investigados por fuga ocurrida en La Reforma”. *La República*. Año XXV Núm. 7870. Sábado 5 de abril de 1975. <https://bit.ly/3XjJfBV>

La República. “Internos de la Reforma enviados de nuevo a la Peni”- *La República* Año XXV N° 7875, 10 de abril de 1975. <https://bit.ly/3EmKjMv>

La República. “No aparecen los fugados de la Reforma”. *La República* Año XXVII N° 8531, Martes 25 de enero, 1977. <https://bit.ly/3gk87IV>

- La República. “Un sistema que no permite regeneración”. *La República* Año XXVII N° 8563, Sábado 26 de febrero, 1977. <https://bit.ly/3V7FUUs>
- La República. “Paralizan actividades Hijos del Diablo causan problemas en el hospital”. *La República* Año XXVII N° 8568 , 3 de marzo, 1977. <https://bit.ly/3tJPKjN>
- La República. “Convertirán la Peni en un Museo Cívico”. *La República Prensa Gráfica* Año XXVIII, Domingo 5 de febrero, 1978.
- La República. “Corte Interamericana de Derechos Humanos”. *La República* Año XXVII N°8340, Jueves 22 de junio, 1978. <https://bit.ly/3TPELzO>
- La República. “Murió reo apuñalado en Peni la semana pasada”. *La República* Año XXVII N°8340, Jueves 22 de junio, 1978. <https://bit.ly/3TPELzO>
- La República. “Mejoran status de reclusos en la Peni”. *La República* Año XXIX N°83876, Domingo 9 de setiembre, 1979. <https://bit.ly/3Xg82GU>
- La República. “Nuevo cambio en el sistema penitenciario”. *La República* Año XXIX N°83876, Domingo 9 de setiembre, 1979. <https://bit.ly/3Xg82GU>
- Navarro, Ronald. “De Lara y progresión”. *El Reformador* Año I N° VI, 18 de agosto, 1978.
- Navarro, Ronald. “El sistema progresivo”, *El Reformador* Número VIII. 2 de setiembre, de 1978.
- Navarro, Ronald. “Sección de talleres industriales”. *El Reformador* Número V, 12 de agosto de 1978.
- Navarro, Ronald. “Deportes”. *El Reformador* Número V. 12 de agosto de 1978.

Navarro, Ronald. “Vista conyugal de los Domingos”, *El Reformador*, 12 de agosto de 1978.

Navarro, Ronald. “La poesía de la semana: poema para leer en la U.S.E”. *El Reformador* Año I N° VI, 18 de agosto, 1978.

Navarro, Ronald. “Alcohólicos anónimos”. *El Reformador* Año I N° VI, 18 de agosto, 1978.

Navarro, Ronald. “¡300 años de prisión!”. *El Reformador*. 2 de setiembre, de 1978.

Navarro, Ronald. “Descuentos. *El Reformador*. 2 de setiembre, de 1978.

Navarro, Ronald. “La Bomba de agua”. *El Reformador*. 2 de setiembre, de 1978.

Navarro, Ronald. “Letanías de la Peni”, *El Reformador* N° VIII. 2 de setiembre, de 1978.

Quesada Chantó, Basilio. “El último de los Hijos del Diablo”. *La República*. 17 de abril, 1996, 10ª, <https://bit.ly/3oir6nr>

Sanz, Mariano. “El Gobierno no ha resuelto caos del Reformatorio”. *Diario de Costa Rica* Año XXXIX Núm.1172, Sábado 30 de noviembre, 1957. <https://bit.ly/35EA8Cb>

Sanz, Mariano. “El problema del traspaso del Reformatorio San Dimas era de carácter legal y fiscal”. *Diario de Costa Rica* Año XXXIX, N° 11.732, 3 de diciembre, 1957. <https://bit.ly/3f5XTIT>

Sánchez, Arturo. “Incendio, tiroteo, gases y carreras. Motín a sangre y fuego ayer”. *La República*, Jueves 6 de setiembre, 1979. <https://bit.ly/3tHFacT>

Sucesos La República. “Detenido a balazos peligroso prófugo de la Penitenciaría”. *La República*. 14 de abril, 1974.

Sucesos La República. “Frenan tráfico de drogas en la Penitenciaría Central”. *La República* Año XXVII, N° 8513, Viernes 7 de enero, 1977. <https://bit.ly/3TMX4pj>

Sucesos La República. “Último homicidio en la Peni fue producto de venganza”. *La República* Año XXVII, N° 8546, Miércoles 9 de febrero, 1977. <https://bit.ly/3Gv5oHt>

Sucesos La República. “Dos hijos del diablo absueltos de toda culpa”. *La República* Año XXVII, N° 8548, Viernes 11 de febrero, 1977. <https://bit.ly/3VcFhsG>

Sucesos La República. “Si tocan a mi madre Caballón iniciaría una cacería humana”. Año XXVII, N° 8548, Viernes 11 de febrero, 1977. <https://bit.ly/3VcFhsG>

Sucesos La República. “Recapturan a hijos del diablo”. Año XXVII, N° 8548, Viernes 11 de febrero, 1977. <https://bit.ly/3VcFhsG>

## **XII. Bibliografía**

### **Artículos académicos**

Allier Montaña, Eugenia. “Tlatelolco, lugar de memoria y sitio de turismo. Miradas desde el 68”. *Revista mexicana de Ciencias Políticas y Sociales Nueva Época* Año LXIII, Núm. 234 (setiembre-diciembre 2018): 215- 238. <https://bit.ly/3r9bIe2>

Allier Montaña, Eugenia. “Los lieux de mémoire: una propuesta historiográfica para el análisis de la memoria”. *Historia y grafía* 31 (2008). 165-192. <https://bit.ly/3zZCwTy>

Antillón Montealegre, Walter. “La legislación penal en Costa Rica”. *Revista de Ciencias Penales de Costa Rica* Núm. 14 (1997): 25-40. <https://bit.ly/3gpv376>



- Arias, Walter. "Phrenology, neurophysiology, localizationism." *Rev Chil Neuro-Psiquiat* 56, 1 (2018): 36-45. <https://bit.ly/3fKMBwy>
- Arias Calvo, Milton. "La Reforma Penitenciaria en Costa Rica". *Revista Foro*, No. 1 (1978): 5-8.
- Arias Madrigal, Doris. "Los derechos humanos: un paradigma para la atención en salud de los privados de libertad". *Revista Latinoamericano de Derecho Médico y Medicina Legal* Vol. 2 (1996-1997): 43-50. <https://bit.ly/3pCEBz2>
- Arias Valencia, María Mercedes. "La triangulación metodológica: sus principios, alcances y limitaciones". *Investigación y Educación en Enfermería* Vol. XVIII (marzo 2000) 13-26. <https://bit.ly/3tDQJ4O>
- Bastero Archanco, Joaquín. "Costa Rica. Ley de Defensa Social". *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales* (1956): 125-127, <https://bit.ly/3C7TOxW>
- Beeche Luján, Héctor. "La Defensa Social y el Proceso Penal". *Revista de Ciencias Jurídico-Sociales Universidad de Costa Rica* (mazo 1956): 1-306. <https://bit.ly/3f7HC6c>
- Beristain I Piña, Antonio. "Estructuración Ideológica de la Nueva Defensa Social", *Anuario de Derecho penal y Ciencias Penales* (1961): 409-432, <https://bit.ly/3rnXIDA>
- Bustos Ramírez, Juan. "Principios fundamentales de un Derecho Penal democrático". *Revista de Ciencias Penales* (2007): 1-6. <https://bit.ly/2TKsfJ0>
- Calderón, Próspero. "La nueva cárcel". *Páginas Ilustradas Revista Semanal de Ciencias, Artes, Literatura, Comercio* Vol. 3, Núm. 114 (1906): 1-29. <https://bit.ly/3fRRSOY>

- Carnevali, Raúl y Francisco Maldonado. “El tratamiento penitenciario en Chile. Especial atención a problemas de constitucionalidad”. *Revista Lus et Praxis*. Año 19 Núm. 2 (2013): 385-418. <https://bit.ly/2PJfoQP>
- Carozza, P.G. “From Conquest to Constitutions: retrieving Latin American Tradition of the Idea por Human Rights”. *Human Rights Quarterly* Vol. 25 (2003): 281-313. <https://bit.ly/2PgjKIP>
- Casey Gaspar, Jeffrey. “El ferrocarril al Atlántico en Costa Rica 1871-1874”. *Anuario de Estudios Centroamericanos* No. 2 (1976): 291-334. <https://bit.ly/2UiJ4uF>
- Cesano, José Daniel. “La política penitenciaria durante el primer peronismo (1946 – 1955)”. *Revista de Historia del Derecho*, Núm. 29 (2010): 1-35. <https://bit.ly/2WeHVQD>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. “Centroamérica: bases de una política de reactivación y desarrollo”. *Revista de la CEPAL* 28 (abril 1986): 11-47. <https://bit.ly/3twQQhL>
- Corrales Ulloa, Francisco y Guillermo Cubero Barrantes, “De cuarteles a museos: los museos y el discurso de la civilidad costarricense”, *Cuadernos de Antropología* N° 15 (2005): 14, <https://bit.ly/3knO1xc>
- De la Cruz, Yalena. “Don Guillermo Padilla y los códigos penales de Costa Rica y tipo de América Latina. *Acta Académica* Vol.11 (1992): 212-215. <https://bit.ly/3h6aSeu>
- Foucault, Michel. “El sujeto y el poder”. *Revista Mexicana de Sociología* Vol.50 No.3 (julio-septiembre 1988): 3-20. <https://bit.ly/3EousvE>
- Gómez Castrillón, Luis Alberto. “Derecho penal sexual: un caso de discurso moral religioso”. *Estudios de Derecho*, 69 (2012): 323-350. <https://bit.ly/3Nx0WID>

- González, Gabriela y María de Lourdes González. “La Teoría Criminalística en la individualización de la pena”. *Cinta de Moebio*, Núm. 29 (2007): 167-178. <https://bit.ly/2U4n2eL>
- Gran Comisión de Cámaras para el Estudio de los Problemas de Delincuencia. “Exposición de motivos y proyecto de Ley de Regeneración Social”. *Revista del Colegio de Abogados* N° 48 (setiembre 1951).
- Gudmundson, Lowell. “Aspectos Socioeconómicos Del Delito En Costa Rica: 1725-1850”. *Revista De Historia*, N. ° 5 (julio, 1977): 101-148. <https://bit.ly/3cwa4MI>
- Herrera Bonilla, Nidia. “Proyección de la UNED en centros penales de Costa Rica: reseña histórica y la situación actual”. *Revista Espiga* 4 (2008): 123-136. <https://bit.ly/3T4GTod>
- Jaramillo, Orlando; Edmundo Blum y Enrique Freer. “Costa Rica: programa para el control de las enfermedades de transmisión sexual”. *Bol of Sanit Panam* 86, 2 (1979): 131-140. <https://bit.ly/3tfNTTR>
- Jiménez, Ronulfo. “Educación pública en Costa Rica: políticas, resultados y gasto”. *Análisis* N° 6 (2014): 1-56. <https://bit.ly/3pyI7KL>
- León, Marco Antonio. “Documentos para la historia de las prisiones en Chile en el siglo XX (1911-1965)”. *Revista Chilena de Historia del Derecho* 20 (2008): 371-631, <https://bit.ly/3p2vN6A>
- León León, Marco Antonio. “Por una necesidad de preservación social: Cesare Lombroso y la construcción de un homo criminalis en Chile”. *Cuadernos de Historia* Núm. 40 (2014): 31-59. <https://bit.ly/2UaIyKJ>.
- Lizano, Eduardo. “El Mercado Común Centroamericano en una época de turbulencia”. *Trimestre Económico* Vol. 50 N° 199 (1983). <https://bit.ly/2OdXkhh>

- Martí i Puig, Salvador y Diego Sánchez Ancochea. “La transformación contradictoria: democracia elitista y mercado excluyente en Centroamérica”. *Anuario de Estudios Centroamericano, Universidad de Costa Rica* Vol. 40 (2014): 149-171. <https://bit.ly/3fIRTcg>
- Molina Jiménez, Iván. “Dos crónicas nicaragüenses sobre la Costa Rica de la década de 1940”. *Revista Del Archivo Nacional*, 67 (2003): 1-12. <https://bit.ly/33Cf0eH>
- Mora A, Jorge. “Crisis y movimientos campesinos en Costa Rica 1978-1986”. *Revista ABRA* Vol. 6, Nº 5-6 (1987): 137-186. <https://bit.ly/35PyT2Q>
- Mora Solano, Sindy. “Costa Rica a en la década de 1980: estrategias de negociación política en tiempos de crisis ¿Qué pasó después de la protesta? *Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe* Núm. 5 (2007): 165-183. <https://bit.ly/3dPTH1P>
- Núñez, Jorge A. “La reforma penitenciaria peronista vista desde España: análisis de la gestión de Roberto Pettinato en la Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios (Madrid, 1947-1958)”, *ADPCP* Vol. LXVIII (2015): 449-480. <https://bit.ly/3a2YV8H>
- Palmer, Steven. “El consumo de heroína entre los artesanos de San José y el pánico moral de 1929”. *Revisa de Historia* Núm. 25 (enero 1992). <https://bit.ly/3etecPJ>
- Palmer, Steven. “Adiós laissez-faire: la política social en Costa Rica (1880-1940)”. *Revista de Historia de América* No. 124 (enero-junio 1999): 99-117. <https://bit.ly/3T3Flu3>
- Palmer, Steven. “Confinamiento, mantenimiento del orden y surgimiento de la política social en Costa Rica, 1880-1935”. *Mesoamérica* Núm.43 (2002): 17-52. <https://bit.ly/34aLUIL>.
- Pérez, Isidro Miguel. “Código Penal Tipo para Latinoamérica”. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales* (1983): 533-543. <https://bit.ly/3iozFuT>

- Prado Lallande, Juan Pablo. “La ONU y el desarrollo: una reflexión crítica y propositiva”. *Foro Internacional* Vol. XLVI, N° 2(abril-junio, 2006): 262-290. <https://bit.ly/3vJWm0d>
- Rivas, José Antonio y José Araque Calderón. “El Estado en América Latina: crisis y reformas”. *Espacio Abierto* Vol. 12, Núm. 3 (julio-septiembre 2003): 417-435. <https://bit.ly/3T9ygIU>
- Rivera Urrutia, Eugenio. “El Fondo Monetario Internacional y las políticas de estabilización en Costa Rica: 1978-1982”. *Investigación Económica* Vol. 43, No. 168 (abril-junio 1984): 83-111. <https://bit.ly/3E9Dhdk>
- Robles Rivera, Francisco. “Nuevos espacios de acumulación: modelo de ajuste estructural en El Salvador y Costa Rica (1980-1999). *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, vol. II-III, núm. 128-129, (2010): 97-117. <https://bit.ly/3PEjmrs>
- Rojas Aravena, Francisco. “Costa Rica, 1978-1982: ¿una política internacional tercermundista?”. *Instituto de Estudios Latinoamericanos* (octubre-diciembre 1983).
- Rojas Bolaños, Manuel. “Costa Rica: el movimiento obrero y popular en el contexto de una crisis”. *Anuario de Estudios Centroamericanos* Núm. 6 (1980): 55-74. <https://bit.ly/3FOrX9u>
- Romero, Jorge Enrique. “Consideraciones sobre las cárceles en Costa Rica”, *Revista de Ciencias Jurídicas*, 134 (2014): 97-135. <https://bit.ly/3Mbwgx3>
- Rodríguez Arrieta, José Daniel. “Rodrigo Carazo Odio: sus reflexiones sobre política, Estado y empresa pública”. *Rev. Rupturas* 7(1) (2017): 89-123. <https://bit.ly/2X6iC8C>

- Rodríguez E, Gerardo. “El comentario sobre estadística criminológica”. *Foro de temas criminológicos y penitenciarios* (1978).
- Rodríguez Sáenz, Eugenia. “Víctimas e inocentes, amenazas corruptoras. Niñez “invención” del crimen juvenil y abuso sexual en Costa Rica (1800-1850 y 1900-1950)”. *CLACSO* (2019): 299-332. <https://bit.ly/3CqBFu2V>
- Rodríguez Sancho, Javier. “El Estado en Costa Rica, la iniciativa pública y privada frente al problema de la pobreza urbana. San José (1890-1930)”. *Anuario de Estudios Centroamericanos* Vol. 26, Núm. 2. (2000): 57-77. <https://bit.ly/3xu648Y>
- Rojas Bolaños, Manuel. “Costa Rica: el movimiento obrero y popular en el contexto de una crisis”. *Anuario de Estudios Centroamericanos*, Núm. 6 (1980): 55-74. <https://bit.ly/3FOrX9u>
- Rovira Mas, Jorge. “Centroamérica: política y economía en la posguerra (1944-1979)”. *Diálogos Revista Electrónica de Historia* Vol. 6 (2005): 94-143. <https://bit.ly/2KjA2pn>
- Sánchez de Gallardo, Marhilde y Ligia Pirela de Faría. “Propiedades psicométricas de la prueba: matrices progresivas de Raven, en estudiantes de orientación”. *Laurus* Vol. 15, Núm. 29, (enero-abril 2009): 76-97. <https://bit.ly/3dNDwlo>
- Sánchez Lovell, Adriana. “Las leyes contra la vagancia en la Costa Rica del siglo XIX: una interpretación desde abajo”. *Revista Diálogos* Vol. 17 (2016): 1-40. <https://bit.ly/3NSKthR>
- Sánchez Ureña, Héctor. “Las reformas al Código Penal y sus consecuencias en las prisiones: el caso de Costa Rica. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica* Núm. 3 (2011): 443-455. <https://bit.ly/2SJFgSw>

- Seligson, Mitchell y Edward Müller. “Estabilidad democrática y crisis económica: Costa Rica 1978-1983”. *Anuario de Estudios Centroamericanos* Vol. 16-17 (1990-1991). <https://bit.ly/3p8CVgM>
- Severin, Carlos. “Las cifras doradas de la delincuencia”. *ILANUD al día* (abril 1978): 19-26. <https://bit.ly/3QVL9W0>
- Silva, Jeremías. “Difundir el penitenciarismo justicialista”. *Revista penal y penitenciaria órgano de la Dirección Nacional de Institutos Penales* Año XVIII, Núm. 67 (enero-diciembre 1955): 139-163. <https://bit.ly/3u9kDib>
- Sneiderman, Susana. “¿Es el cuestionario desiderativo una técnica propicia para detectar pulsiones y defensas en patologías del desvalimiento? *Subjetividad y Procesos Cognitivos* Vol. 17 (2013): 274-290. <https://bit.ly/3dOIZbM>
- Trejos Salazar, Jeimy. “Estado y control social sobre “la otra infancia” (abandonada) en la provincia de San José, Costa Rica (1880-1930)”, *Revista de Historia* 82 (julio-diciembre 2020): <https://bit.ly/3DBRNcN>
- Umaña di Palma, Andrés. “Los contraventores en el sistema penitenciario”. *Revista Judicial Costa Rica* Año X núm. 35 (diciembre 1985). <https://bit.ly/3dwOA6i>
- Universidad de Chile. “Proyecto de Código Penal, tipo Latinoamérica”. *Anales de la Facultad de Derecho Época Cuarta* N° 7, Vol. VII (1967). <https://bit.ly/3AG4jHd>
- Vega, Mylena. “Cambios en la sociedad costarricense en las décadas de los ochenta y noventa”. *Anuario de Estudios Centroamericanos, Universidad de Costa Rica* 22 (2): 129-146. <https://bit.ly/3hq2itG>
- Zaffaroni, Raúl. “Violencia letal en América Latina”. *Cuadernos de Derecho Penal* (enero-junio de 2015): 57-76. ISSN: 2027-1743.

## Libros

Abarca, Domingo. *La cárcel de San Sebastián: veinte años de ilusiones y realidades*. San José, Costa Rica: Editorial El Autor, 2001.

Abarca Vásquez, Carlos. *Rodrigo Carazo y la Utopía de la dignidad: 1970-1983*. San José, Costa Rica: MARS editores S.A, 1995.

Aguilar Bulgarelli, Óscar. *Carazo: el último presidente*. San José, Costa Rica: Progreso Editorial, 2018.

Alfaro, Anastasio. *Arqueología Criminal Americana*. San José, Costa Rica: 1906. <https://bit.ly/3csUZMc>

Alvarenga Venutolo, Patricia. *Los ciudadanos y el Estado de Bienestar Costa Rica en la segunda mitad del siglo XX*. San José, Costa Rica: Editorial UCR, 2015.

Álvarez María, Ramiro Ávila, Lisset Coba, Belén Corredores, Jorge Paladines, Gustavo Peñafiel, Javier Peralta, Giovanni Rivadeneira, Sebastián Sotomayor y Alexandra Zumárraga. *Ejecución penal y derechos humanos una mirada crítica a la privación de la libertad*, ed., Carolina Silva Portero. Quito, Ecuador: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2008. <https://bit.ly/3DrTQQ5>

Ancel, Marc. *Social Defense: a modern approach to criminal problem*. London, Inglaterra: Arbor Scientiae, 1998., <https://bit.ly/3fBduPq>

Amador Campos, Juan Antonio. *Escala de inteligencia de Wechsler para adultos-IV (WAIS-IV)*. Barcelona, Universidad de Barcelona, 2013. <https://bit.ly/3CpQLD9>

Bardazano, Gianella; Aníbal Corti y Nicolás Duffau, comp., *Discutir la cárcel, pensar la sociedad contra el sentido común punitivo*. Montevideo, Uruguay: Ediciones Trilce, 2015. <https://bit.ly/3hcFMIN>



- Bardin, Laurence. *El análisis de contenido*, ed., César Suárez. Argentina: Ediciones Akal, 1986.
- Burgos, Álvaro. *El uniforme penitenciario y su posible implementación en Costa Rica*. San José, Costa Rica: Editorial Ofiprinte S.A, 2015.
- Carazo Odio, Rodrigo. *Carazo tiempo y marcha*. San José, Costa Rica: Editorial Universidad Estatal a Distancia, 1989.
- Carazo Odio, Rodrigo. *Rodrigo Carazo con la dignidad en las venas*, comp. Mario Castillo. San José, Costa Rica: Ediciones El Castillo, 2002.
- Carranza Elías et al., *Cárcel y justicia penal en América Latina y el Caribe. Como implementar el modelo de derechos y obligaciones de las Naciones Unidas*. México, DF: Siglo Veintiuno Editores: 2009.
- Carranza, Houed, Liverpool, Mora y Manzanera. *Sistemas penitenciarios y alternativas a la prisión en América Latina y el Caribe*. Buenos Aires: Ediciones Depalma, 1992.
- De la Cruz Figueroa, Yalena. *Guillermo Padilla Castro: forjador de instituciones*. San José, Costa Rica: ABC Ediciones, 2011. <https://bit.ly/3Ak3Eeq>
- Cuevas Molina, Rafael. *El Punto sobre la I Políticas culturales en Costa Rica (1948-1990)*. San José, Costa Rica: Ministerio de Cultura, 1996. <https://bit.ly/3ytpbQv>
- Díaz Arias, David. “Capítulo I. La era de la transformación: caudillismo, populismo y reforma social 1940-1942” en *Crisis social y memorias en lucha: guerra civil en Costa Rica 1940-1948*, ed., David Díaz Arias. San José, Costa Rica: Editorial UCR, 2015.
- Díaz Arias, David. *Historia del neoliberalismo en Costa Rica: la aparición en la contienda electoral 1977-1978*. San José, Costa Rica: Centro de Investigaciones Históricas de América Central, 2019. <https://bit.ly/3Ac225M>

- Foucault, Michel. *Historia de la sexualidad, tomo I*. Madrid, España: Siglo Veintiuno de España Editores, S.A, 1976.
- Foucault, Michel. “La gubernamentalidad”, en *Defender la sociedad*, curso en el Collège de France (1975, 1976). Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- Foucault, Michel. *Vigilar y castigar, el nacimiento de la prisión*. Argentina: Siglo Veintiuno Editores, 1976.
- Gil, José Daniel. *El delincuente herediano 1880-1940: un intento de aproximación a los procesos delictivos*. Heredia, Costa Rica: Mimeografiado, 1986.
- Gómez Isa, Felipe y José Manuel Pureza. *La protección internacional de los derechos humanos en los albores del siglo XXI*. San José, Costa Rica: Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2004. <https://bit.ly/2R0wzTd>
- Heredia, María Cristina. Guadalupe Santaella y Laura Somarriba, *Interpretación del Test Gestáltico Visomotor de Bender Sistema de puntuación de Koppitz*. México DF: UNAM, 2012. <https://bit.ly/3AD9ny6>
- Herrera Flores, Joaquín. *La reinención de los Derechos Humanos*. Andalucía, España: Editorial Atrapasueños, 2008. <https://bit.ly/2TXfnix>
- Hidalgo Capitán, Luis Antonio. *Costa Rica en evolución Política económica, desarrollo y cambio estructural del sistema socioeconómico costarricenses (1980-2002)*. San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2003).
- Huhn, Sebastián. *Criminalidad y discurso en Costa Rica: reflexiones críticas sobre un problema social*. San José, Costa Rica: FLACSO Costa Rica, 2012.
- Jinesta, Ricardo. *La evolución penitenciaria en Costa Rica*. San José, Costa Rica: Imprenta Falco Hermanos, 1940. <https://bit.ly/3vDdQfa>

Leganés Gómez, Santiago. *La evolución de la clasificación penitenciaria*. Madrid, España: Ministerio de Interior, 2004.

León Ureña, Carlos. “La configuración de la política social en Costa Rica durante el reformismo neoliberal 1984-2014” en *Historia de las desigualdades sociales en América Central una visión interdisciplinaria siglos XVIII-XXI* ed., Ronny Viales Hurtado y David Díaz Arias. San José, Costa Rica: Centro de Investigaciones Históricas de América Central, 2016.

Linares Alemán, Myrla. *El sistema penitenciario venezolano*. Venezuela: Imprenta Universitaria de la Universidad Central de Venezuela, 1977.

Lizano, Eduardo. “Primero La Gestación de la crisis”, en *Ajuste y crecimiento en la economía de Costa Rica 1982-1994*, ed. Eduardo Lizano. San José, Costa Rica: Academia de Centroamérica, 1999.

Lombroso, César. *El Atlas criminal de Lombroso*. México DF: Editorial Maxto, 2006.  
Marín Hernández, Juan José y José Daniel Gil Zúñiga. *Delito, poder y control en Costa Rica 1821-2000*. San José, Costa Rica: Sociedad Editora Alquimia, 2000.

Marín Hernández, Juan José. “La Miseria como causa atenuante de la delictividad: El caso de la delincuencia de menores y la cuestión social: 1907 –1949. En Viales Ronny (editor), *Pobreza e Historia en Costa Rica. Determinantes estructurales y representaciones sociales del siglo XVII a 1950*. San José, Costa Rica. Editorial Universidad de Costa Rica. 2005.

Museri, Anabela et al., *El modelo de la prisión-depósito. Medidas urgentes en los lugares de detención en la Argentina*”. *Derechos humanos en Argentina Informe*. Siglo veintiuno Editores, 2012. <https://bit.ly/3wBO0Zz>

Neumann, Elías. *Evolución de la pena privativa de libertad y regímenes penitenciarios*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Pannedille, 1971.

- Nora, Pierre. *Pierre Nora en Les lieux de mémoire*. Montevideo, Uruguay: Ediciones Trilce, 2008.
- Nora, Pierre. *Historia reciente Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. México: Editorial Paidós, 2007.
- Ocampo, José Antonio. “La crisis de la deuda latinoamericana: 30 años después” en *La crisis latinoamericana de la deuda desde la perspectiva histórica, José Antonio Ocampo et al.*, Santiago de Chile, CEPAL, 2014. <https://bit.ly/2mTL6ki>
- Palmer, Steven. “Juventud, drogas y pánicos en Costa Rica: una perspectiva histórica” en *Paraísos artificiales. Un debate sobre las drogas en Costa Rica*. Coord., Jesús Oyamburu, Miguel Ángel González y Antonio Peláez. San José: Centro Cultural Español, 1997.
- Paúl, Álvaro. *Los trabajos preparatorios de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del hombre y del origen remoto de la Corte Interamericana*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.
- Quesada Avendaño, Florencia. *La modernización entre cafetales. San José, Costa Rica, 1880-1930*. San José: EUCR, 2015.
- Santayana, George. *La vida de la razón o las fases del progreso humano trad.*, Aida A. De Kogan. Editorial Tecnos, 2005.
- Rico, José María .Cárceles en Nicaragua. *Un diagnóstico para un debate sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1996.
- Rico, José María. *Justicia penal y transición democrática en América Latina*. México, Siglo Veintiuno Editores, 1997.
- Sierra Bravo, Restituto. *Ciencias Sociales Epistemología, lógica y metodología teoría y ejercicios*. Madrid, España: Ediciones Paraninfo, 1984.

- Rivera Beiras, Iñaki. *La cuestión carcelaria: historia, epistemología, Derecho y política penitenciaria*. Argentina: Editores del Puerto s.r.l, 2006.
- Rojas Bolaños, Manuel. *Los años ochenta y el futuro incierto*. San José, Costa Rica: EUNED, 1992.
- Jorge Rovira Mas, *Costa Rica en los años 80* 2ª ed. San José, Costa Rica: Editorial Porvenir, 1988. <https://bit.ly/3Ug3JcH>
- Rovira Mas, Jorge. *Estado y política económica en Costa Rica*. San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2000).
- Stallings, Barbara. “La economía política de las negociaciones de la deuda: América Latina en la década de los ochenta” en *La crisis latinoamericana de la deuda desde la perspectiva histórica, José Antonio Ocampo et al.*, Santiago de Chile, CEPAL, 2014. <https://bit.ly/2mTL6ki>
- Torres Rivas, Edelberto. *Centroamérica entre revoluciones y democracia*. Bogotá, Colombia: CLACSO, 2008.
- Torres Rivas, Edelberto. *La cuestión juvenil en Costa Rica*. Santiago, Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 1988.
- Universidad Nacional, Dirección General de Adaptación Social y Universidad Estatal a Distancia. *El modelo penitenciario costarricense en el Centro Penitenciario La Reforma*. San José, Costa Rica: Editorial EUNED, 1987.
- Van Dijk, Teun. *Análisis del discurso social y político*, trad., Iván Rodrigo Mendizábal. Quito, Ecuador: Editorial DocuTech, 1999.
- Vargas Solís, Luis Paulino. *Modelo desarrollista y de industrialización sustitutiva*. San José, Costa Rica, Editorial UCR, 2015.

Vicente Castro, Carlos Manuel. Ministro de Gobernación y Justicia, *Revolución Penitenciaria*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1972.

### **Página web**

Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor Provincia Bolivia/Chile. “Carisma”. *Buen Pastor*. 2018. <https://bit.ly/3tp7GR5>

Departamento de Derecho Internacional OEA Resoluciones Asamblea General. “Secretaría General de la Organización de Estados Americanos”. <https://bit.ly/2Ho8jSK> .

La Salle Córdoba. “El hermano es un apóstol”. *La Salle Córdoba*. <https://bit.ly/3Mc9rr6>

Museo de los Niños de Costa Rica (Oficial). “Llegó el tan esperado día”. *Facebook*. 27 de abril, 2016. <https://bit.ly/3B3GGZp>

Salazar, Cristian. “Recorrido virtual-los motines de la Penitenciaría Central de San José-. Museo de los Niños-. Costa Rica, abril, 2020. <https://bit.ly/3yBPmW7>

The European Institute of Crime and Control affiliated with the United Nations. “About UNICRI”. Consultada el 1 de julio, 2022. <https://bit.ly/3P4Air6>

United Nations Asia and Far East Institute. “History”. UNAFEI. Consultada el 1 de julio, 2022, <https://bit.ly/3yueeyn> .

United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute. “History of UNICIRI”. *UNICRI*. <https://bit.ly/3R0AWHZ>

### **Tesis**

Abarca, Domingo; Pablo Artavia Cubero, et al., “El estudio de la institución carcelaria y la política penitenciaria en el Estado costarricense”. Tesis para optar por el grado académico de Licenciatura en Sociología, Universidad de Costa Rica, 1986.

Aguiluz Orellana, Virgilio. “La Defensa Social y el fundamento de la nueva doctrina penitenciaria”. Tesis de grado para optar por la Licenciatura en Leyes, Universidad de Costa Rica, 1960.

Altmann Borbón, Josette. “Crisis económica, política social y pobreza en Costa Rica y América Latina (1980-1990)”. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Historia, Universidad de Costa Rica, 1997.

Araya Chacón, José Carlos. “Insignificancia del hecho en el Estado social de Derecho: un enfoque desde la política criminal”. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, 2019. <https://bit.ly/3qUUaUI>

Arias Aróstegui, Enrique Alfredo. “El crecimiento del Estado y el gobierno de las cárceles: la reforma penitenciaria desarrollada entre 1939 y 1948”. Tesis para optar por el grado académico de Magister en Historia, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2018) <https://bit.ly/3aB5jkl>

Arias Venegas Marta, Heilen Díaz Gutiérrez, Laura Lizano Quirós., et al. “Reflexiones críticas acerca de la dimensión ético-política del trabajo profesional del Trabajo Social en el Sistema Penitenciario de Costa Rica: Centro de Atención Institucional la Reforma”. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, 2007.

Castillo Hernández, Augusto César. “La organización penitenciaria de Costa Rica”. Tesis de grado para optar al título de Licenciado en Derecho, Universidad de Costa Rica, 1972.

Checa Rivera, Natalia. “El sistema penitenciario. Orígenes y evolución histórica”. Tesis para optar por la Maestría en Derecho, Universidad de Alcalá, 2017.

- Espinoza Sibaja, Viviana. “La pena privativa de libertad y su fin rehabilitador en Costa Rica”. Tesis de grado para optar por la Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, 2011.
- García Zamora, Ericka. “El Instituto Nacional de Criminología en el Sistema Penitenciario de Costa Rica. Trabajo de Graduación para optar al grado de Licenciada de Derecho, Universidad de Costa Rica, 2003.
- González Jiménez, Silvia; Mariángel Sánchez y Sofía Vásquez Bolaños. “Políticas de prevención del delito en Costa Rica”. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, 2011. <https://bit.ly/3hMFq4T>
- Granados, Mónica. “Estudio exploratorio para la construcción de una teoría político-económica de la pena en la Costa Rica del siglo XIX”. Tesis de Maestría en Criminología, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1986.
- Guido Ajón, Ariana y Luz Auxiliadora Castillo Garro. “El sistema penitenciario como potente violador de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad (dignidad, vida, y formas de resocialización)”. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, 2013. <https://bit.ly/3hGDBqk>
- Herrera Bonilla, Nidia. “Augusto César Castillo Hernández, “La organización penitenciaria de Costa Rica”. Tesis de grado para optar al título de Licenciado en Derecho, Universidad de Costa Rica, 1972.
- Jiménez Alvarado, Silvia; Juan Diego Mena, Gabriela Miranda, et al., “Estado y Derecho de los privados de libertad”. Tesis para optar el grado de Licenciatura en Medicina, Universidad de Costa Rica, 1994. <https://bit.ly/2XCysnC>
- Marleny Solito, Ana. “Análisis a la ley penitenciaria y sus efectos en el sistema penitenciario salvadoreño”. Trabajo de graduación para optar por el grado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad Francisco Gavidia, 2000.



- Naranjo, Carlos y Mayela Solano. “El delito en San José, 1870-1900. Un intento de análisis histórico-social del delito”. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional, 1989.
- Porras Zúñiga, Annabelle. “Servicio Social Criminológico en Costa Rica” (Tesis de Grado, Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica, 1969), 28.
- Ruíz Zúñiga, Willy. “La Hija pobre del Principio de Legalidad; Análisis Crítico de la ejecución penal en Costa Rica; Evolución y desarrollo histórico del tratamiento penitenciario y el Plan de Desarrollo Institucional frente al modelo progresivo, clínico rehabilitador contenido en el artículo 51 del Código Penal Costarricense”. Tesis de grado para optar por la Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, 2012.
- Robles Escobar, Odilie., Mario, Rodríguez Arguedas. “Eficacia del Instituto Nacional de Criminología (desde la criminología crítica)”. Tesis para optar por el grado de Maestría Profesional en Criminología, Universidad Estatal a Distancia, 2010.
- Rodríguez Sancho, Javier. “Las políticas sociales en materia de pobreza y su institucionalización en Costa Rica: 1970-1978. Una aproximación histórica al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)”. Universidad de Costa Rica: Tesis sometida para optar al grado de Maestría Académica en Historia.
- Rodríguez White, Ivannia. “Carlos Luis Sáenz en la Penitenciaría Central de San José, 1948”. Memoria de Graduación, Universidad de Costa Rica, 1997.
- Solano, Luis Fernando. “Rescate de la Penitenciaría Central. Renovación de un espacio patrimonial de interés histórico, arquitectónico y cultura. Integración y reutilización de la Antigua Penitenciaría Central a la transformación socioeconómica y urbana de San José”. Tesis para optar por la Licenciatura en Arquitectura, Universidad de Costa Rica, junio 1990.

Vargas Ortega, Lía Rebeca. “Arquitectura penitenciaria: modelo para el desarrollo de un Centro Penitenciario en Nicoya”. Tesis para optar por el grado de licenciado en Arquitectura, Universidad de Costa Rica: 2008.

### XIII. Anexos

#### Anexo 1. Secretarios de Estado del Ministerio de Gobernación y Policía de Costa Rica durante el periodo 1924-1950

Año	Nombre de la cartera ministerial	Nombre del secretario
1924-1929	Secretaría de Gobernación y Policía	Rafael Castro Quesada
1930	Secretaría de Gobernación y Policía	Arturo Quirós
1932	Secretaría de Gobernación, Policía, Trabajo y Previsión Social	Santos León Herrera
1936-1939	Secretaría de Gobernación, Policía, Trabajo y Previsión Social	Lic. Luis Fernández
1940	Secretaría de Gobernación, Policía, Trabajo y Previsión Social	Lic. Francisco Calderón Guardia
1943	Secretaría de Gobernación y Policía	Lic. Fernando Soto Harrison
1944-1950	Secretaría de Gobernación y Policía	Información insuficiente
1966	Ministerio de Gobernación y Policía	Lic. Rodrigo González Saborío (Viceministro)

*Fuente: Ministerio de Gobernación y Policía, Memorias Institucionales del Ministerio de Gobernación y Policía 1924-1950 (San José, Costa Rica: Biblioteca de la Asamblea Legislativa).*

**Anexo 2. Funcionarios técnicos y administrativos de la Dirección General de Prisiones y Reformatorios, así como de los principales establecimientos penales y correccionales de Costa Rica 1953-1955**

Año	Nombre del centro penitenciario, Reformatorio o Colonia Agrícola	Nombre del funcionario o funcionaria
1953-1960	Dirección General de Prisiones y Reformatorio (1953-1956)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Edwin Blanco Zamora (Proveedor)</li> <li>● Humberto Blanco C (Inspector General)</li> <li>● Jorge Obando Vega (Jefe Sección de Servicio Social Criminológico)</li> <li>● Ramón Porras S (Jefe de Contabilidad)</li> <li>● Gonzalo Arias Delgado (Neuropsiquiatra)</li> </ul>
	Dirección y Consejo de Defensa Social (1956-1957)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Luis Zeledón Bolaños (Jefe de Sección de Servicio Criminológico 1956-1957)</li> <li>● Dr. Gonzalo Arias Delgado (Neuropsiquiatría)</li> <li>● Rigoberto Urbina Pintó (Director General 1959-1960)</li> <li>● Marco Tulio González (Director General 1966)</li> </ul>
	Penitenciaría Central	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elías Quesada C, Alfredo Vicenzi y Rigoberto Rovira (Trabajadores sociales)</li> <li>● Dr. Carlos Gamboa Rodríguez (Médico oficial)</li> <li>● Carlos Luis Castro F (Director 1956-1957)</li> <li>● Luis Guillermo Rodríguez (Director 1958-1960)</li> <li>● Otto Fabián Sauter (Director 1966), Mario Cañas (Subdirector 1966)</li> </ul>
	Colonia Agrícola San Lucas	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Luis Zeledón B (Trabajador social)</li> <li>● Dr. Cuadra Arguello (Médico)</li> <li>● Rafael A, Poveda Madriz (Director 1956-1957)</li> <li>● Pbro. Román Arrieta N (Capellán 1956-1957)</li> <li>● Sr. Mario Rodríguez (Director 1966)</li> </ul>
	Correccional de Mujeres El Buen Pastor	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sor María de Loyola (Directora)</li> <li>● Flora Isabel Flores L (Trabajadora social)</li> <li>● Dr. Bernardo Cartín (Médico oficial)</li> </ul>
	Reformatorio de Varones San Dimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Armando Alfaro P. Presho (Capellán)</li> <li>● Manuel Solano A, Carlos Aguilar V (Trabajadores sociales)</li> <li>● Cristina Carillo (Directora 1946-1947)</li> </ul>
	Reformatorio de Niñas Menores de Guadalupe	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sor María de la Ascensión (Directora)</li> <li>● Odilie Bonilla A (Trabajadora social)</li> </ul>

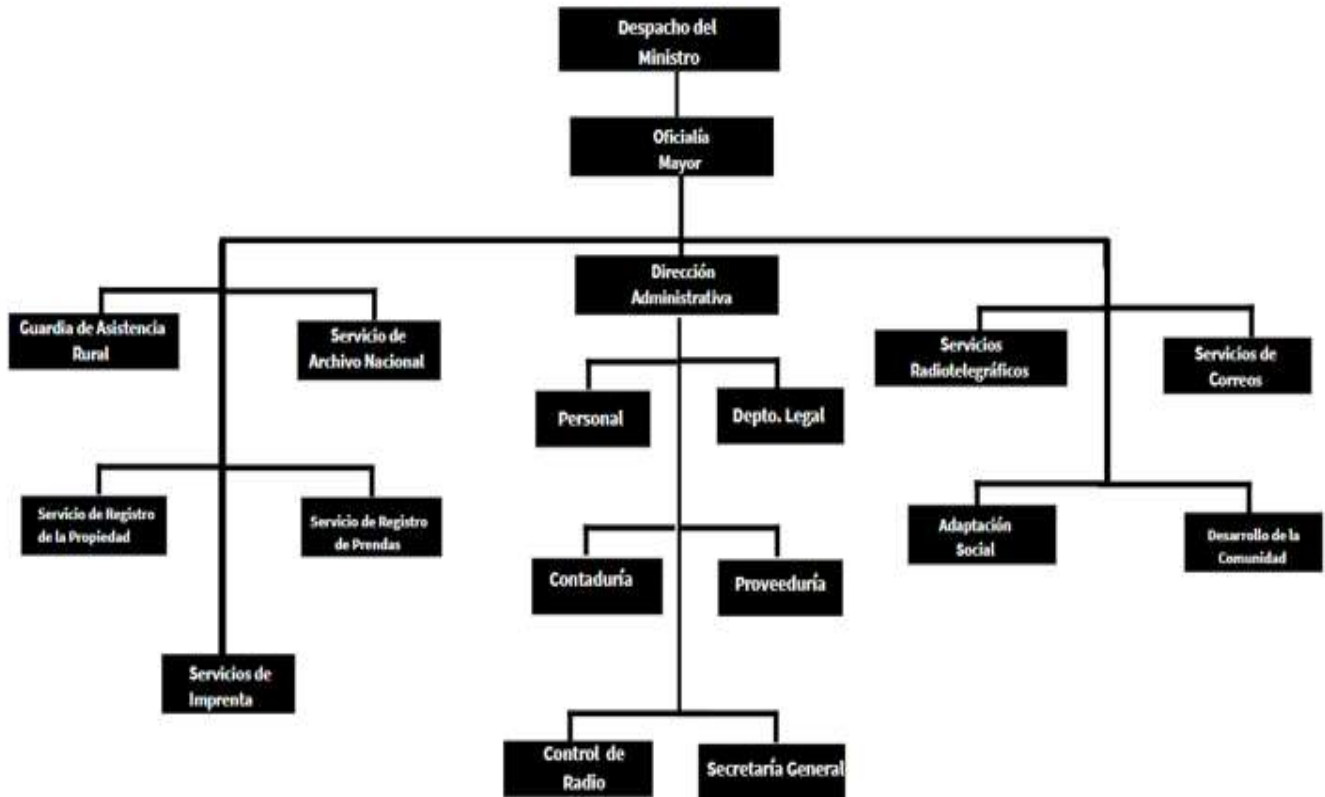
*Fuente:* Secretaría de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia, *Memoria de Gobernación, Policía y Justicia y Gracia 1953-1956 Presentada a la Asamblea Legislativa por el titular Lic. Don Fernando Volio Sancho*(San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1956).

**Anexo 3. Funcionarios a cargo de la Dirección General de Prisiones y Reformatorios (1953-1956) y Dirección de Defensa Social (1956-1971) de Costa Rica**

<b>Año de gestión</b>	<b>Director General</b>
1953-1956	Víctor Manuel Obando
1956-1958	Santos Quirós Navino
junio 1958- noviembre 1958	Isaías Castro Porras
1958-1965	Rigoberto Urbina Pinto
1965-1966	Antonio Bastida de Paz
1966-1971	Fray Alberto Izaguirre

Fuente: Ministerio de Justicia, Dirección General de Adaptación Social. *Prontuario del Sistema Penitenciario Costarricense*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 2008, 9.

**Anexo 4. Organigrama del Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia para el año de 1971**



Fuente: Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Memoria anual Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia 1971*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1971. 2. <https://bit.ly/3x6kmMz>

### Anexo 5. Directores y funcionarios de la Dirección General de Adaptación Social

Año de gestión	Puesto gubernamental
1971-1972	Información insuficiente
1972-1973	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ing. Rudy Venegas Moreno (Director)</li> <li>● Lic. Antonio Bastida de Paz (Subdirector)</li> <li>● Fray Alberto Izaguirre (Director INC 1972), Lic. Luis Lachner (Director INC 1973)</li> <li>● Lic. Carlos Alvarado Ramírez (Jefe Servicios Jurídicos)</li> <li>● Ing. Agro. Rodrigo Arguello (Jefe Depto. Agropecuario)</li> <li>● Lic. Francisco Rojas Chacón (Jefe Servicios Educativos)</li> <li>● Dr. Rogelio Rojas Acuña (Jefe Servicios Médicos)</li> <li>● Arq. Eugenio Luján Jiménez (Jefe de Sección Arquitectura)</li> <li>● Sr. Gonzalo Hernández Arguello (Jefe Servicio Social Criminológico)</li> <li>● Lic. Erick Lindo Bennett (Auditor General)</li> </ul>
1975-1977	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Lic. Antonio Jacob Habit (Director)</li> </ul>

Fuente: Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia. *Memorias anuales Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia 1971-1982*. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional.  
<https://bit.ly/3dqFZ28>

**Anexo 6. Modelo a escala del proyecto de la Unidad de Tratamiento Especial ubicada en “La Reforma”, San Rafael de Ojo de Agua**



Fuente: Ministerio de Gobernación y Justicia, *Revolución Penitenciaria* (San José: Costa Rica, Imprenta Nacional, 1972), 44.

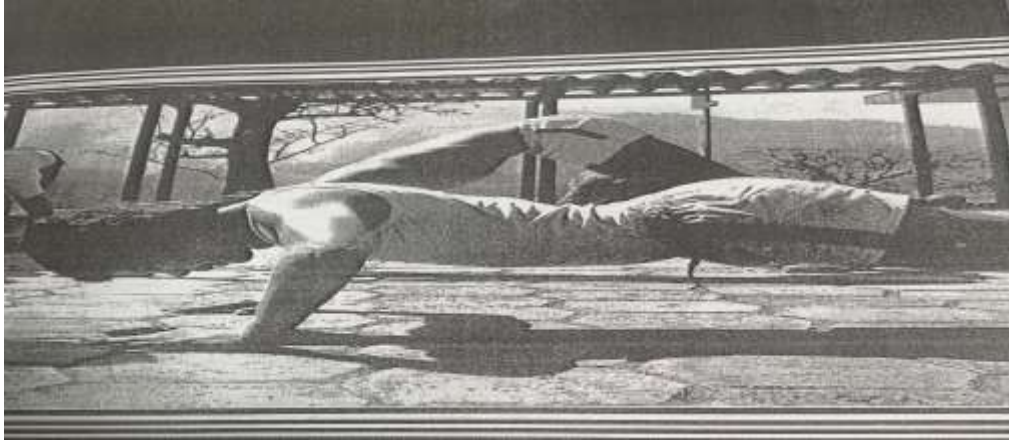
**Anexo 7. La Reja: Penitenciaría Central de Costa Rica, años setenta.**



Fuente: Ministerio de Gobernación y Justicia, *Revolución Penitenciaria* (San José: Costa Rica, Imprenta Nacional, 1972), 38.



**Anexo 8. Personal penitenciario en clases de Educación Física instalaciones de la Escuela de Capacitación Penitenciaria, La Reforma**



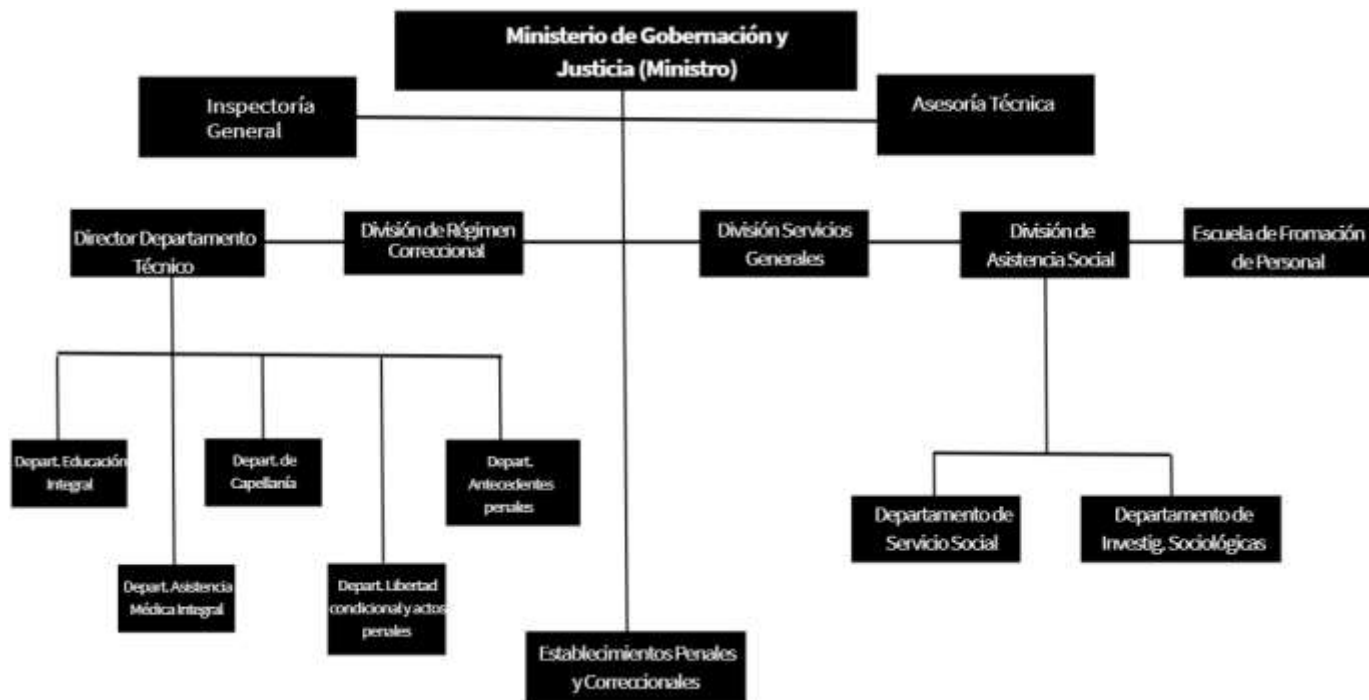
Fuente: Milton Arias Calvo. “La Reforma Penitenciaria en Costa Rica”. Foro Revista de temas criminológicos y penitenciarios. 1978. 2.

**Anexo 9. Internos en labores de labranza. Centro de Adaptación La Reforma, década de los setenta**



Fuente: Ministerio de Gobernación y Justicia, *Revolución Penitenciaria* (San José: Costa Rica, Imprenta Nacional, 1972), 60.

## Anexo 10. Organigrama del Ministerio de Justicia y la Dirección de Prisiones de Venezuela a 1971



Fuente: Myrta Linares Alemán, *El sistema penitenciario venezolano*. Venezuela: Imprenta Universitaria de la Universidad Central de Venezuela, 1977. 70-71.

## Anexo 11. Directores y funcionarios de la Dirección General de Adaptación Social

Año de gestión	Puesto gubernamental
1978	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerardo Vargas López (Servicios de Orientación)</li> </ul>
1981	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerardo Villalobos B (Dirección General de Adaptación Social, hasta mayo, 1981)</li> <li>• Tatiana Facio Fernández (Dirección General de Adaptación Social, agosto, 1981)</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información sustraída de los Informe de labores del Ministerio de Gobernación, Justicia y Paz para los años 1978-1982.

## Anexo 12. Directores y funcionarios del Centro Penitenciario La Reforma 1978-1982

Año de gestión	Puesto gubernamental
1978	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gerardo Vargas López, Servicios de Orientación.</li><li>• Antonio Bastida de Paz, subdirección del Patronato de Construcciones.</li><li>• Octavio Jiménez , jefatura de Contabilidad Central.</li></ul>
1981	<ul style="list-style-type: none"><li>• Antonio Jacob H, Dirección.</li><li>• Gerardo Villalobos B, Dirección (hasta mayo, 1981).</li><li>• Tatiana Facio Fernández, Dirección (desde agosto, 1981).</li></ul>
1982	<ul style="list-style-type: none"><li>• Marino Sagot, Dirección INC.</li></ul>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información sustraída de los Informe de labores del Ministerio de Gobernación, Justicia y Paz para los años 1978-1982.